

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 1º de junio de 1906

NUM. 127

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo,

Por cuanto: aparecer de las diligencias seguidas en la Gobernación del Departamento de San Miguel, plenamente probada la utilidad general de ampliar la plaza que sirve de Mercado en la ciudad de Chinameca, y la necesidad de ocupar para dicha ampliación unos solares de propiedad de la sucesión de don Urbano Solórzano, y de don Rosalío Martínez y doña Florencia Ulloa, contiguos á la expresada plaza;

POR TANTO:

De conformidad con los artículos 984 y 985 Pr. y 31 de la Constitución Política,

DECRETA:

Declárase de utilidad pública la ampliación de la precitada plaza, y en consecuencia, procédase á la expropiación de los solares expresados; remitiéndose, para tales efectos, las diligencias al señor Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, para que se sirva proceder con arreglo á la Ley.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á catorce de mayo de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento,

P. Romero Bosque.

El Poder Ejecutivo de la República,

POR CUANTO:

Aparece de las diligencias instruidas al efecto, plenamente comprobadas la utilidad general y la necesidad que hay de ocupar una parte del predio del señor Encarnación Colacho, para la apertura de dos calles adyacentes al Cuartel de Artillería de Santa Ana; una de Oriente á Poniente y otra de Norte á Sur;

POR TANTO:

Dé conformidad con los artículos 31 de la Constitución Política y 984 y 985 Pr.,

DECRETA:

Declárase de utilidad pública la ocupación del mencionado fundo, para la apertura de las calles de que se trata; y, en consecuencia, pase este expediente al señor Juez primero de primera Instancia de Santa Ana, para los efectos legales.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á treintuno de mayo de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado Encargado de los Despachos de Gobernación y Fomento,

P. Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 30 de 1906.

Con presencia de la solicitud que por indicación del contratista encargado de la construcción del puente sobre el Río Sumpul, don Juan Sans, ha presentado la Junta de Fomento del Departamento de Chalatenango, relativa á que se autorice la erogación de *dos mil quinientos pesos* [\$ 2,500] que hacen falta para completar los trabajos de aquella obra, fundándose en que los *ocho mil quinientos pesos* [\$ 8,500] en que fue contratada la construcción del puente no han sido suficientes para terminarla en su totalidad; oídas las razones expuestas por la Junta y por el propio contratista señor Sans; y considerando: que según lo informado por la Oficina de Ingenieros Oficiales, el constructor señor Sans, fuera de haber tenido un exceso de gastos de *mil trescientos pesos* [\$ 1,300] sobre la cantidad de *seiscientos pesos* [\$ 600] en que se había calculado el valor de la cimbra del puente, ha tenido y tendrá que hacer mayor cantidad de mampostería de la que aparece apuntada en el Presupuesto que sirvió de base para la celebración de la contrata respectiva, pues en lugar de 756 metros cúbicos que en este figura, habrá que hacer por todo 1,063 entre cimientos, laterales, machones, arco, paramentos del mismo y pasamanos; aumento de mampostería que ha sido originado por la posición y naturaleza de las rocas donde está colocado el puente, las que exigieron mucha mampostería para llenar los huecos y para dar á la obra la mayor solidez posible; por tanto: y siendo un acto de estricta justicia el que se reconozca al constructor el valor del exceso del material y de trabajo de que se ha hecho referencia; el Poder Ejecutivo ACUERDA: acceder á la solicitud de la Junta de Fomento de Chalatenango, autorizándose, al efecto, la erogación de la suma de *dos mil quinientos pesos* [\$ 2,500] más, que se invertirán en los trabajos del referido puente y que se tomarán del Fondo de Caminos nacionales y vecinales de aquel Departamento, en esta forma: *mil ochocientos pesos* [\$ 1,800] del de caminos vecinales; debiendo las respectivas Municipalidades remitir estos fondos directamente al Tesorero de la Junta de Fomento de Chalatenango, quien, á su vez, otorgará los correspondientes recibos para que sirvan de comprobantes de tales remesas. Una vez completada la cantidad de *dos mil quinientos pesos* [\$ 2,500] á que se refiere el presente Acuerdo, el Tesorero de la Junta lo participará así al señor Gobernador Departamental, para que este funcionario ordene que se suspendan las remesas de fon-

dos y que éstos se continúen administrando en la forma que establecen las Leyes respectivas. Y por último, en cuanto el aumento de 11 y de 15 metros de largo que el constructor, señor Sans, propone que se haga á los laterales Norte y Sur del puente, respectivamente, de conformidad con el parecer de la Oficina de Ingenieros Oficiales, dispónese aplazar la resolución de este punto para cuando la obra haya sido terminada y recibida.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Gobernación y Fomento,

Romero Bosque.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1º de 1906.

A solicitud de la Municipalidad de Cojutepeque, y previo informe del respectivo Gobernador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: destacar de la Policía de línea de esta Capital, un Cuerpo de Policía que haga el servicio en aquella ciudad, el cual, aunque dependerá de la Dirección General de Policía, estará bajo las órdenes inmediatas del señor Gobernador y cumplirá las órdenes que las autoridades constituidas le dirijan. Dicho Cuerpo lo formarán:

1 Director, con \$ 2 diarios, al año.....	\$ 780.00
2 Inspectores, con \$ 1.50 diarios cada uno, al año.....	1,095.00
18 Agentes, con \$ 1.25 diarios cada uno, al año.....	8,212.50

Suma.....\$ 10,087.00

Estos sueldos serán pagados por la Tesorería General, por planillas diarias que co-brará la Dirección General de Policía, quien hará las correspondientes situaciones de dinero en Cojutepeque, por medio de uno de los Bancos de esta Capital, quedando la Municipalidad obligada á suministrar el gasto común del referido Cuerpo. La erogación se aplicará al número 9 del artículo 15 del Presupuesto, y el resto á los eventuales de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 31 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar como Director de la Escuela de Varones de Armenia, al señor don Hipólito Ramírez, 1er. Profesor Auxiliar de la Escuela "Patricio Ruiz" de Sonsonate, y nombrar en lugar de este, al señor don Juan de Dios Ceán S. Ambos gozarán de los sueldos de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 26 del libro en que llevó su cuenta del Fondo de Agricultura la Comisión de Santa Cruz Michapa, en todo el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Resultando de la glosa que se ha efectuado á la cuenta del Fondo de Agricultura de la Comisión de Santa Cruz Michapa, del año de 1905, que no hay ningún reparo que deducirle á ese respecto; en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 del R. M. y con el artículo 52 del Reglamento de 27 de septiembre de 1899, fallo: que el Tesorero señor Vicente Vásquez, quien llevó aquella cuenta, se halla libre de responsabilidad en cuanto á ella; y para su resguardo, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

187 Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que á la página 26 del libro en que llevó su cuenta la Municipalidad de Santa Cruz Michapa, del Fondo de Cementerio, en todo el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de abril de mil novecientos seis. Se ha practicado la glosa de la cuenta del Fondo de Cementerio de Santa Cruz Michapa, del año de 1905, la cual estuvo á cargo de la Municipalidad que funcionó en dicha población en aquel año; y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 45 del R. de C., fallo: declarando á la Corporación aludida, compuesta de los señores Salvador Gómez, Francisco Orellana, Miguel Cosme y Julián Avilés, solventes de todo cargo por lo que hace á la cuenta referida; y para su finiquito, certifíquese esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á siete de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

188 J. Carrascal, Srío. Int^o.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 17 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Intipucá, que funcionó en el año de 1894, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. || Los señores Pablo Torres, Fernando Leonzo, Encarnación Carrillo y Lisandro Rivas Hernández, en concepto de Claveros Municipales que funcionaron en Intipucá, Departamento de La Unión, en el año de 1894, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad de cuarenta pesos ochenta y siete y medio centavos (\$ 40.87½), valor de las resultas que según sentencia dictada con fecha 13 de febrero

último, fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á las cuentas de los Fondos Municipales y Cementerio que llevaron en el referido año, comprobando este entero con la certificación que acompañan; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, de conformidad con el artículo 93 del libro 60. de la Codificación de Leyes Patrias, declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados claveros, señores Torres, Leonzo, Carrillo y Rivas, respecto de la cuenta que en el período mencionado estuvo á su cargo. Expídase certificación de este auto para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, á los nueve días del mes de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

189 Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 9 del juicio de cuentas seguido contra la ex-Municipalidad de La Laguna, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. || Los ex-Municipales de La Laguna, Departamento de Chalatenango, señores Guadalupe Calles, Celestino Guevara, Carmen Fuentes y Vicente Monge, han enterado en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad de diez y siete pesos siete centavos (\$ 17.07), por valor de los reparos 1, 2, 4 y 5, que se les dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal que llevaron en el año de 1905, comprobando con la certificación que acompañan á su contestación, dicho entero. Quedando desvanecido el 20. reparo con el recibo que legalizado se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 144 de la Ley del R. M., falla: declarando á los expresados ex-Municipales señores Calles, Guevara, Fuentes y Monge, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. La certificación de este fallo, le servirá de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o."

Es conforme: San Salvador, á nueve de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

190 Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

NOTICIAS POR CABLE

MAYO

Viena, 31.—El Emperador, al aceptar la renuncia del personal del Gabinete, les suplicó que continuaran en sus funciones mientras nombra el personal que les sustituirá.

Londres, 31.—Dice el "Times" en su editorial de hoy, que el Ministerio ruso considera los principios constitucionales contenidos en el manifiesto imperial del 30 de octubre del año próximo pasado, como mera ficción.

Belgrado, 31.—Conforme el último decreto real, han sido retirados del servicio del ejército todos los principales regicidas.

Nueva York, 31.—El "Herald" acaba de recibir un informe condensado de la revista militar celebrada en Carabanchel. La academia de infantería formaba un batallón de 4 compañías al mando del Coronel San Pedro, y la academia de caballería constituyó un escuadrón de 4 secciones bajo el mando

del General Souza. La academia de artillería tenía 2 secciones de fuerzas montadas, al mando de los jefes Obuses y Bonet. La academia de ingenieros, con una compañía de Zapadores, bajo el mando del General Minadores, y una compañía de telegrafistas al mando del Coronel Arias. Participaron también la academia de administración militar y el Colegio de guardias civiles, bajo las órdenes del Coronel Gutiérrez y Ceballos, y los carabineros bajo el mando del Coronel Alvarez. El mando supremo de todas las academias y colegios estaba bajo las órdenes del General Félix Pareja. Enseguida se formó la primera división bajo el mando del General Angel Asenar; después otra división mandada por el Capitán General de Madrid. El mando de la división de caballería la tenía el Brigadier Huertas. Toda la fuerza vestía traje de campaña y el mando supremo de las fuerzas estaba á cargo del General César Villar, Jefe del Estado Mayor. En el campamento estuvieron presenciando la gran revista toda la Familia Real, el Cuerpo Diplomático, Cuerpo Legislativo, Diputación de las provincias, el personal del Ayuntamiento y los representantes de diversas sociedades.

Panamá, 31.—Prevalece aquí la impresión de que los Estados Unidos han entrado de lleno á intervenir en los asuntos interiores del país. La llegada simultánea de buques de guerra á uno y otro extremo del Canal con 400 marineros que, con 200 que hay aquí forman 600 hombres, parece demostrar que están imponiendo con toda seriedad su yugo. No habiendo cuarteles para una parte de la tropa, ha sido acampada en Bajo del Obispo y se hacen preparativos para el alojamiento de 200 hombres más que están á bordo del "Columbia", pues en lugar de estacionarlos en la Boca, toda la fuerza será concentrada en el campamento que actualmente ocupa.

Madrid, 31.—Marín Echegaray ha salido de Vigo para esta capital. Un tranvía de vapor arrolló cerca del Pardo el coche del Cónsul austriaco. El Cónsul, su señora y sus hijos salieron ilesos.

Borjón, 31.—Un desconocido trató anoche de asesinar al Gobernador de Kutais, General Alikhanoff, cuando éste se preparaba á tomar el tren de Tiflis. Las bombas estallaron entre la escolta del General, hirienolo gravemente, lo mismo que á muchos soldados y oficiales. Los cosacos hicieron fuego inmediatamente sobre la multitud, hiriendo á muchas personas. Alikhanoff, llamado el Pacificador de la Provincia de Kutais, es el hombre más odiado del Cauca-so, por las atroces crueldades que ha cometido.

Riga, 31.—Un vapor excursionista naufragó anoche á la altura de Pier. Se ahogaron 65 personas; solo 10 se salvaron.

Bristol, 31.—El acorazado británico "Montagu," de la escuadra del Canal, encalló esta mañana, durante una densa niebla en Shutler Point, Lundy Island, á la entrada del Canal de Bristol.

Londres, 31.—Se confirma en el Almirantazgo la noticia de que encalló en Shutler Point, pero se sabe que no corre peligro la tripulación. El "Montagu" quedó trabado entre unas rocas de granito. Un inmenso agujero de estribo ha truncado toda la maquinaria y muchos otros departamentos. El agua ha subido bastante arriba de la malla metálica contra los torpedos. En ayuda del barco naufragado han partido para Shutler Point, el acorazado "Duncan," 10 ó 12 remolcadores y otros buques.

Berlín, 31.—Se dice en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que Alemania llegará en breve á un acuerdo con la Gran Bretaña acerca del ferrocarril internacional de Bagdad.

Durban, 31.—Los zulús han vuelto á atacar la columna del Coronel Leuchnar, asaltando fieramente el campo británico. Se peleó obstinadamente varias horas, hasta que los zulús fueron batidos por el fuego certero y constante de los infantes británicos. Muriéron 3 y fueron heridos 12. El Coronel Mackenzie, con su destacamento logró encerrar á 50 guerreros de Bambaata. Cayeron en manos de los ingleses muchas cabezas de ganado, algunas mujeres y niños.

Peking, 31.—La Cancillería china ha ofrecido contestar en términos satisfactorios á la nota enviada por la Legación británica, acerca de los cambios hechos últimamente en las Aduanas. Las dos primeras contestaciones, por lo evasivas, no satisficieron en la Legación británica.

Melilla, 31.—Con motivo de la boda regia se ha dispuesto que haya hoy festejos públicos.

Madrid, 31.—Ayer se firmaron en el Pardo los esponsales.

Buenos Aires, 31.—El doctor Luis Drago, en una Conferencia con el Ministro de Relaciones Exteriores, rehusó definitivamente aceptar la Delegación á Río Janeiro. Insistió en que se le dieran poderes ilimitados, á lo cual no accedió el Ministro. El número de Delegados se aumentará probablemente á 4 ó 5. Hasta ahora sólo Roque Sáenz Peña ha aceptado; los otros candidatos son: el Ministro Portela, José Terry y Joaquín González. El Ministro de Relaciones Exteriores concedió á Portela 4 meses de licencia.

Río Janeiro, 31.—Ha llegado con su señora el Embajador norteamericano Griscom; el Barón de Río Branco dióles la bienvenida. Ha fracasado la huelga general; se han prohibido las reuniones de huelguistas y entre éstos y la policía ha habido varios encuentros. En San Pablo los huelguistas atacaron y destruyeron las propiedades de una Compañía.

Londres, 31.—Según dice el "Standart", se ha descubierto en Londres un complot para asesinar á Alfonso XIII; 50 anarquistas, ingleses, franceses y españoles, se encaminan á Madrid con el objeto de asesinarlo á la salida de la Iglesia. El plan fue concebido y preparado en Londres y España, pero la policía ha sido informada á tiempo. Según el complot, después del asesinato estallarían una revolución para derribar la Monarquía. El "Standart" afirma estar complicados varios oficiales españoles, pero esto no se cree.

Palma, 31.—El Almirante francés dará mañana un banquete á las autoridades, á bordo del "Suffren".

Lordres, 31.—Dice el "Standard" que recientemente desaparecieron de Londres varios conocidos anarquistas, quienes últimamente celebraban juntas bajo la presidencia de un estudiante español que ha sido expulsado de España y después de Francia, por sus doctrinas incendiarias. Publica también que 50 anarquistas se colocarán mañana en un punto por donde pasará el Rey y será asesinado.

Barcelona, 31.—Han sido detenidos 5 anarquistas que se estacionaban frente á la iglesia de San Jerónimo.

Madrid, 31.—Están concluidos todos los preparativos para las bodas del Rey. El carruaje en que irá el Rey está adornado

el relieve, con bronce, y arriba, llevará un globo de oro; será tirado por 8 mulas blancas. El carruaje en que irá la real novia es de caoba y cristal; también será tirado por 8 mulas blancas. Ni los Príncipes de Gales ni la Legación británica asistirán á la corrida de toros.

Lordres, 31.—El contrato matrimonial del Rey Alfonso y la Princesa Ena fue firmado aquí el día 5 de mayo y publicado hoy. Don Alfonso dará anualmente á Ena, mientras vivan 18,000 libras esterlinas y en caso muera don Alfonso recibirá 10,000 libras mientras dure su viudez. El artículo 3 estipula que Ena renuncia á todos los derechos hereditarios.

Madrid, 31.—Además del banquete que se dió en la embajada inglesa en honor del Príncipe de Gales, se dió otro en la embajada de Italia.

Génova, 31.—Muy concurrida estuvo la recepción del Duque de Alba. Se le obsequiaron banquetes en las embajadas de Rusia, de Alemania y de Suecia.

Plymouth, 31.—Durante las maniobras navales, chocó el buque torpedero "81" con el "108". Ambos recibieron muchos daños.

Dublín, 31.—Falleció Miguel Davitt.

Tokio, 31.—El filósofo Yamada Noakuma, se suicidó, arrojándose en el cráter de un volcán.

París, 31.—En el presupuesto hay un déficit de 52,100,000 de francos, y se rumora que se ocurrirá á un empréstito.

Madrid, 31.—Con motivo de las bodas Reales, están cerradas todas las escuelas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacreal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, mayo 31 de 1906.

Hoy, á la 1 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "City of Pará", al mando de su Capitán Geo W. Brown, con 87 tripulantes; lleva de este puerto 254 bultos de frutos del país, 8 sacos y 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Estanislao Castaño, Sor María, Sor Francisca, Sor Vicenta, Apolonio L. Andino, Francisca Sáenz, M. A. L. Borg, Salomón Pedro y 2 hijos, Eugenio Sevilla y Dr. J. M. S. Peña.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Socorro Arias, Clotilde Machón, Carlos Dantona, Manuel Vicente Martínez y Natividad M. Marinero.

Ausentes.—María Azucena, Clemencia Baires y Dr. J. Antonio Rosales R.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 1.º de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 31 DE MAYO

Fueron capturados y puestos á la orden de la autoridad respectiva, 11 hombres: 2, por vagos; 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por ebrios escandalosos; 1, por contrabandista de aguardiente, remitido de Sonsonate; 1, por estacionarse en las esquinas largo tiempo; 1, por bañar un perro en los baños de la "Chacra", y 2, por molestar en una fuente pública; y 7 mujeres: 1, por desobediencia á la Policía; 2, por faltar á la visita Profilaxis Venérea; 1, por vender en lugar prohibido; 2, por fuga de la Profilaxis Venérea, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 31 DE MAYO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Brodax, de esta ciudad.

Hotel Nacional.—Entraron: Salvador Mendoza, de Santa Ana; J. Lacunza y señora, de Sonsonate; H. Hamilton, de esta ciudad, Máximo y Joaquín Mondragón, de Honduras, y Dr. Máximo Brizuela, de San Miguel, Salicé; José Inestroza, para Cojutepeque,

Hotel Occidental.—Entraron: Jesús de Castro, de San Martín; Jorge Downie y J. Fryer, de Santa Tecla. Ignacio Cárcamo, para San Miguel, y H. Amays, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Martínez y Venancio Solórzano, de Santa Ana; Mercedes Mejía, de Sonsonate, y Virginia P. de Lainfiesta, de Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 10. de 1906.

AVISO

Se previene á las personas que tengan en su poder Timbres Fiscales de emisiones anteriores, ocurran á esta Administración de Rentas á cambiarlos por los de la nueva, concediéndose para ello el plazo de un mes.

San Salvador, 10. de junio de 1906.

5—1 El Administrador, Luis F. Villavicencio.

CERTIFICADOS DE 25 CENTAVOS ORO

Se pone en conocimiento de los tenedores de los certificados oro, emitidos en virtud de Decreto Legislativo de 10. de octubre de 1892, que para el cambio de dichos documentos por acciones corrientes del Ferrocarril del Salvador, es indispensable que sean visados por la Contaduría Mayor los que no lo hubieren sido aún, á fin de que aquel Tribunal practique la liquidación á que se refiere el acuerdo de 28 de noviembre de 1895. Para este efecto se señala el plazo improrrogable de dos meses, que terminará el día último de julio próximo.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, mayo 29 de 1906.

15—3

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

10. Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
 - Originario
 - Vecino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 20. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 30. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 40. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable.

15—4

SERVICIO POSTAL

Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1903 emitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta que con frecuencia, han ocurrido juicios civiles y embargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho, removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Espero se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa. Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Pacas".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñen y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 28 de mayo de 1906.

5—9

EMPLAZAMIENTO

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,
 Cita y emplaza al rco ausente José Ventura (a) chimbolo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Alonso López; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho rco, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Eduardo A. Burgos.* 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hozco, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos, el que está herrado con los fierros siguientes. El que se crea con derecho á dicho inmueble ya mencionado, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.
 Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Gutiérrez. Francisco Rodríguez, Srlo.* 2

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo rocillo canelo, teniendo como creador el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.
 Dado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Justo Majano. Silvestre Rodríguez, Srlo. Int.* 2

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo chelo, solamente herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que le será entregado en el término de ley.
 Dado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuanguos, á las ocho de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Pablo López. Abdón-M. Ramírez, Srlo.* 2

Rafael Moreno, Juez de Paz de esta villa,
 Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo, hozco, herrado con este fierro..... en el anca izquierda, apareciendo como creador, habiendo presentado á la Alcaldía de esta villa el mencionado semoviente, don Gregorio Iglesias, por ser de fierro y dueño desconocidos y por estar causando daños en sus potreros. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | *Rafael Moreno. M. Pinca, Srlo.* 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en el poste público, un corito bermejo, herrado solamente en el brazuelo izquierdo, con el fierro de esta figura..... cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se creyere con derecho en el semoviente referido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.
 Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Basilio Hernández. Nicolás Melgar, Srlo.* 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, herrado con este fierro..... La persona que se crea con derecho en el expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.
 Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | *Jesús C. Valiente. Isaac Posadas, Srlo.* 2

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del

término de ley, con sus comprobantes respectivos, que le será entregado.
 Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | *Jesús C. Valiente. Isaac Posadas, Srlo.* 2

Santos D. Hernández, Alcalde Municipal de esta villa,
 Hace saber: que á las once de la mañana del día de ayer, se remató en subasta pública una mula bermeja, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta villa, en el término de ley.
 Librado en la Alcaldía Municipal de Apastepeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Santos D. Hernández. Rafael S. Miranda, Srlo.* 2

AVISOS MUNICIPALES

Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mens, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierra". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10-9

LICITACIONES

Por disposición de esta Alcaldía plenamente autorizada por el Ministerio del Ramo y de acuerdo con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal, pónese á licitación pública la construcción de los cimientos interiores del Parque "Concordia," los cuales deberán ser de terrón, adobe y muela y su correspondiente enladrillado; tendrán de altura media vara y de ancho media vara, en una longitud de sesenta y cinco metros doscientos sesenta y cinco milímetros, al Oriente; sesenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros, al Poniente; cuarenta y siete metros cuatrocientos diez milímetros, al Norte; y cuarenta y cinco metros novecientos milímetros, al Sur. Los materiales y pago de muros, serán por cuenta del empresario, nada más que proporcionando éstos últimos la Alcaldía. Se admitan propuestas por el trabajo en general ó por cada uno de los rumbos únicamente, debiendo presentarse dichas propuestas, desde el día de la fecha, hasta dentro de quince días, en que se aceptará la que sea más favorable á los intereses municipales.
 Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *R. E. Aguirre. N. Trinidad Saso, Srlo.* 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, bajo un llamamiento á los artesanos de la República, que deseen ocuparse en los trabajos de hechura del cielo raso del edificio del Cabildo y del Juzgado de Paz y en la pintura y decoración de las paredes, puertas y pilares de los mismos, para que presenten sus propuestas á esta Alcaldía hasta el 14 de junio próximo, fecha en que se aceptará la que fuere de mejores condiciones. Los detalles se darán en esta misma oficina.
 Alcaldía Municipal: Berlín, dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Pilar Reyes. J. A. Novoa, Srlo.* 2

La Municipalidad, en sesión del 11 del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría, hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los suministrará el Ingeniero del ayuntamiento.
 Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* 10-10

Banco Nacional del Salvador

Habiendo cedido el Dr. Samuel Valenzuela á este Banco, la concesión que acaba de otorgarle el Supremo Gobierno de la República para fundar un Banco de Emisión, la Junta Directiva del Banco Nacional de El Salvador, en sesión de hoy acordó:

1º. Llamar un 10% más sobre las 2,000 acciones ya emitidas, que deberá cubrirse en todo el mes de junio entrante.

2º. Entregar á los señores accionistas los títulos provisionales de sus acciones, contra el pago de este llamamiento, y contra devolución de los dos recibos provisionales procedentes.

3º. Elevar el capital social, en uso de la facultad concedida á la Junta Directiva por la cláusula 8a. de la escritura social, á un millón de pesos emitiendo desde luego ocho mil acciones más, de \$100 c/u., debiendo pagarse el 50% al contado.

4º. Abrir inmediatamente la suscripción á dichas nuevas acciones, la que se cerrará al completarse el número arriba indicado.

San Salvador, mayo 31 de 1906.

Banco Nacional de El Salvador.

E. Kurz, Gerente.

3-1 alt.

El Banco Nacional del Salvador,

fundado en esta ciudad el 11 de abril de 1906, como compañía anónima, ha sido inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, con fecha 27 del corriente, bajo el número 56, libro 11, á los folios 112 al 118. Com. artículo 237.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, Director Presidente.—W. E. Coldwell, Director.—Miguel Angel Araujo, Director.—E. Kurz, Gerente. 3-2 alt.

El Banco Nacional del Salvador,

convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria para el día 20 de junio próximo, á las 3 p. m. en la oficina, 7a Calle Poniente, número 8, con el objeto de discutir y aprobar los estatutos, y de resolver otras cuestiones relativas á la organización del Banco.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, E. Kurz, Gerente.

3-2 alt. Director Presidente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

CASA DE PRESTAMOS "LA CONFIANZA"

Lista de las prendas que se rematarán el 4 de junio de 1906.

Número	Prendas	Cantidad	Total que adeudan	Valgo	Base del remate
9	Un reloj pequeño dorado.....	\$ 5	\$ 8.74	\$ 3.00	9.50
27	Un revólver.....	10	15.62	15.00	18.00
50	Un chal de seda rosado.....	4	6.50	5.00	6.00
52	Un chal de seda tornasol.....	3	4.25	4.00	4.30
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.50	5.00	6.00
63	Un revólver.....	4	6.50	6.00	7.20
133	Un coligante.....	1	1.37	1.50	1.40
134	Una toalla de seda.....	6	8.35	7.00	8.80
151	9½ varas zaraza.....	1	1.37	2.00	2.40
152	Un sombrero plomo.....	2	2.62½	2.00	2.40

Usulután, mayo 16 de 1906.

El Alcalde, Jesús Melara.—Tomás M. Jovel.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 2 de junio de 1906

NUM. 128

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1º de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que durante permanezca ausente de la República el señor don J. Mauricio Duke, Director del Hospital de Nueva San Salvador, desempeñe este cargo el Director suplente, don Esteban Ulloa Morazán.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1º de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora y Subdirectora, respectivamente, de la Escuela de Niñas de San Esteban, á las señoritas Elena Nuila, Normalista titulada, é Isabel Acevedo. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1º de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Olegario Munguía, Director de la Escuela de Varones de Nueva Esparta, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 1º de 1906.

Habiendo fijado su residencia fuera del Departamento de Ahuachapán, el doctor Rafael Castillo, Secretario de la Junta de Educación del mencionado Departamento, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Presidente de dicha Junta, ACUERDA: nombrar en su lugar, á don Fidel Velasco, excitándolo para que se sirva aceptar el cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 2 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Luz Serrano, Directora de la Escuela de Niñas de Comalapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 31 de 1906.

No habiéndose hecho cargo del empleo de Auxiliar del Delegado de la Aduana de Sonsoate en Acajutla, don Pedro P. Pineda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el referido puesto, á don José A. Peñalva, quien rendirá fianza y disfrutará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, mayo 31 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un año más el término de la franquicia concedida por Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, para la libre importación de de los aparatos y útiles indispensables al consumo del alcohol desnaturalizado, como lámparas, cocinas y hornillas para diversos usos domésticos é industriales, lanchas, botes, motores para toda clase de maquinaria, y en general, todos aquellos objetos no denominados en que el alcohol sea usado como combustible, alumbrado ó fuerza motriz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, junio 2 de 1906.

Señor:

Tenemos la honra de comunicar á usted, que todos los billetes correspondientes al Sorteo número 138, que se correrá mañana, han sido vendidos, sin quedar ninguna existencia en la Tesorería.

Somos del señor Ministro, muy atentos y seguros servidores,

Manuel M. Salazar, Gobernador Departamental; *Antonio Zepeda*, Alcalde Municipal; *Francisco G. de Machón*, Presidente; *F. Escobar*, Vicepresidente; *Miguel Angel Araujo*, Interventor; *F. J. Rivas*, Tesorero.

Al señor Ministro de Beneficencia.—P.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 22 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

1,013	1,018	0,060	0,352	0,638	0,002	0,000	0,000
1,012	1,012	0,036	0,651	0,062	0,002	0,000	0,000
1,011	1,011	0,024	0,492	0,015	0,008	0,000	0,000
1,010	1,010	0,024	0,060	0,013	0,010	0,000	0,000
1,009	1,009	0,024	1,284	0,250	0,005	0,000	0,000
1,008	1,008	0,024	1,284	0,250	0,005	0,000	0,000
1,007	1,007	0,024	3,132	0,125	0,002	0,000	0,000

Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Furfural.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....
----------------------	-------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------	------------------------	---

Estando las cifras de las muestras números 1,010, 1,011, 1,012 y 1,013, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, pertenecen: los números 1,007, 1,008, 1,009, 1,010 y 1,011, por su orden, á los señores Alberto Contreras, Llanos y Aguirre Durán, Manuel Aguirre F., Alvarez y Menéndez, y Antonio J. Maza, destiladores todos de la Central de Ahuachapán; el número 1,012, pertenece á don Tácito Lacayo, de San Miguel; y el número 1,013, al señor don Mariano A. Molica, de Zacatecoluca. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, los aguardientes números 1,010, 1,011, 1,012 y 1,013, pueden venderse hasta á veinticinco centavos botella; los números 1,007, 1,008 y 1,009, no pueden darse á la consumo, por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, mayo 23 de 1906.

Por el Director, *M. Castro Morán.*

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Benjamín Lara, como Pagador Militar en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Benjamín Lara, relativa á los reparos que se le hicieron en concepto de Pagador Militar en el año de 1905; y apareciendo quedar desvanecidos los indicados reparos con las dos certificaciones que se agregan, la una del señor Pagador del Estado Mayor del señor Presidente, en que aparece haber recibido los cinco pesos (\$ 5), valor del reparo número primero y la otra del señor Pagador General Militar, en que consta haberse cargado en caja la suma de cien pesos (\$ 100), que por equivocación de suma aparecieron puestos demás en el haber de la caja del año próximo pasado; y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Lara, en concepto de tal empleado y por la cuenta referida. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos seis,

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 10.—Las carreras Derby tuvieron lugar el miércoles; la concurrencia fue inmensa como jamás se había visto; el tiempo era hermoso: el Rey y sus amigos asistieron; las galerías y plataformas estaban llenas de personas prominentes. La primera apuesta de 6,500£ fue ganada por Sir Tatton Sykes y la segunda por el Duque de Westminster.

Washington, 10.—Las palabras de Roosevelt en favor de la inspección de carnes, han tenido efecto por todo el país; de todos los Estados del Oeste, en que la crianza de ganado mayor y menor es una industria importante, han llegado telegramas á la Casa Blanca y á la Delegación del Congreso diciendo que no se publiquen los informes respecto á las casas exportadoras de Chicago, porque esto perjudicaría el comercio de carnes en el exterior y en el interior.

Londres, 10.—Han causado sensación las revelaciones relativas á la industria de exportación de carnes de los Estados Unidos. Creese que se discutirá en la Cámara de los Comunes la cuestión de saber hasta qué punto está en las facultades del Gobierno proteger al público británico. Los diarios de Londres alaban á Roosevelt por su valor en sondear este asunto. Se dice que en Liverpool es tan rígida la inspección que no se permite la importación de artículos malos.

Nueva York, 10.—Gran cantidad de materiales para el servicio de cambio y terminal del ferrocarril construido entre Cristóbal y Panamá y para el servicio del Canal está demorado por no haberse decidido qué tipo de Canal se adoptará.

Madrid, 1.—Para la regia boda, la iglesia de San Jerónimo estaba arreglada con rara magnificencia. Frente á la entrada había dos líneas de alabarderos y guardias

de Palacio, con uniformes de gala. Las navas del templo estaban alumbradas por millares de luces eléctricas, colocadas en el altar y en las cornizas. Enfrente de los sillones ocupados por los novios, se situaron la Reina María Cristina, la Princesa Beatriz, la Infanta María Teresa, su esposo el Príncipe Fernando de Babiera y los demás miembros de la Familia Real y de la de Battenberg. En seguida los Grandes Duques, los Archiduques y los Príncipes extranjeros, en uniformes de gran gala; luego las Princesas, Duquesas y altas damas de la Corte.

Londres, 1.—A la hora del casamiento de Victoria Eugenia de Battenberg con el Rey de España, se han disparado en todas las estaciones navales del Imperio británico, los 21 cañonazos de rigor, en honor de los desposados. Todos los barcos de guerra han estado decorados brillantemente, lo mismo que los Palacios reales de Windsor, Buckingham y Saint James; las bandas militares han ejecutado los himnos nacionales de España é Inglaterra.

Madrid, 1.—El Cortejo Nupcial entró á la iglesia de San Jerónimo en el orden siguiente: 2 heraldos con dalmáticas, los mayordomos de servicio, los cardenales y el nuncio apostólico, 40 obispos, los Príncipes extranjeros, los miembros varones de la familia Real y de la de Battenberg, los caballeros mayores de Palacio, la servidumbre del Rey, el Comandante y los oficiales de la Guardia de Palacio, los ayudas de Campo de Su Majestad, la oficialidad de la Real Escolta y los alabarderos. Seguían Victoria Eugenia María Cristina, las Infantas doña Paz, doña Eulalia, doña Isabel, doña María Teresa, las Camareras de servicio y la alta servidumbre de las señoras. El Arzobispo de Toledo, Cardenal Sancha, recibió al Cortejo y bendijo á la Reina María Cristina y al Príncipe Carlos de Borbón y Borbón, Conde de Caserta, madrina y padrino, respectivamente, de los desposados. Empezó la ceremonia. El Cardenal Sancha preguntó por 3 veces á Victoria Eugenia, si tenía algún impedimento para contraer matrimonio, á lo que ella en voz baja y emocionada contestó negativamente; cuando el Cardenal le preguntó si quería tomar á Alfonso por marido, contestó "lo quiero" en español, levantando la voz y bajando la cabeza. Luego interrogó el Cardenal: "¿Os dais por esposa y mujer del Rey Alfonso?" la Princesa contestó afirmativamente. Volviéndose á don Alfonso, el Cardenal hizo las mismas preguntas y obtuvo las mismas respuestas. Los novios se dieron las manos y al bendecirlos, el Cardenal Arzobispo de Toledo dijo: "yo en nombre de Dios Todopoderoso, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y de la Santa Madre Iglesia os doy en matrimonio, Victoria Eugenia, Princesa de Battenberg, á Vos Alfonso de Borbón, Rey de España y confirmo este matrimonio en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén." Siguió la ceremonia como se acostumbra y el cortejo salió de la iglesia cuando el Cardenal dijo "ite in pace"

Buenos Aires, 1.—Españoles y británicos fraternizaron anoche en un banquete presidido por los Ministros de ambos países. Joaquín González ha aceptado la delegación á Río Janeiro, los demás candidatos no han contestado todavía.

Río Janeiro, 1.—El Presidente Penna llegó á Macío y fue recibido con entusiasmo. Declaró que su Gobierno ayudará poco á los Estados Unidos si no tratan de progresar con sus recursos propios. El Gobierno guarda reserva con respecto á la situación Matto Grosso y no da publicidad á los tele-

gramas. En S. Pablo ha concluido la huelga volviendo al trabajo los obreros, debido á la intervención del ex-presidente Campos Sales.

Madrid, 1.—Dícese que una bomba fue disparada por un niño, que fue arrestado; otros dicen que el tirador se escapó. Hace hoy un año precisamente que tuvo lugar el atentado de París contra Alfonso XIII. Una bomba ha matado á 7 y herido á 30; han sido arrestados 5, pero el verdadero tirador se escapó. La bomba era destinada á Vladimir de Rusia. El Duque de Sotomayor fue herido en la cara por una astilla.

San Petersburgo, 1.—Están indignados los dumistas por la ejecución de 8 revolucionarios. Después de una interpelación de la Cámara respecto á la condena, pidieron los radicales constitucionales, demócratas y obreros, la abolición inmediata de la pena de muerte, pronunciándose discursos muy violentos.

Batum, 1.—Han sido arrestados los asesinos del Vice-Cónsul norteamericano Stuart así como también el instigador del asesino de Alikhanoff.

Londres, 1.—Disminuyen las probabilidades de salvar el buque; la tripulación del acorazado "Montagu" está herida.

Madrid, 1.—Hasta ahora se sabe oficialmente de 11 muertos y 6 heridos por la bomba. Al infante don Carlos, se le ha visto sacando cadáveres del lugar de la catástrofe. El público está emocionado y de todas partes hay manifestaciones de protesta. Se siguen las investigaciones del caso.

Madrid, 1.—Reventó un tubo neumático de un automóvil; cundió el pánico; hubo desmayos de señoras creyendo que había sido una bomba.

Madrid, 10.—El día está muy caluroso. La Princesa novia se retrató con mantilla blanca y puesta en tarjetas postales obtuvo una venta fabulosa. A la función de anoche en el teatro del Palacio del Pardo asistieron 200 personas.

Londres, 1.—Hoy dió un concierto vocal la sociedad de canto de hombres, de Viena, alcanzándose un triunfo musical. El teatro estaba lleno.

Nápoles, 1.—Del cráter del Vesuvio salen fuertes detonaciones.

San Petersburgo, 1.—La Emperatriz Viuda recibió en audiencia á Murombseff, lo que se considera como un signo de conciliación entre el trono y el Parlamento.

Chicago, 1.—Un incendio destruyó el depósito de trigo y maíz y se calculan los daños causados en 1.000,000 de dollars. 10 bomberos que ocurrieron al salvamento fueron seriamente heridos.

París, 1.—Los cocheros y los obreros han vuelto á sus respectivos talleres, reanudando el trabajo.

Viena, 1.—El Ministro de Agricultura, Von Beck, ha asumido la Jefatura del Ministerio general. Von Beck es íntimo amigo del Príncipe de la Corona. Es falso el rumor que corre de que la enfermedad del Emperador es debido á que Su Majestad tiene la intención de abdicar el trono. Se dice que el Emperador autorizará otras concesiones á Hungría, respecto al tratado comercial con Servia. En el Consejo Imperial hubo hoy una acalorada discusión debido á la modificación del arreglo de los derechos de aduana con Hungría, sin haberse consultado al mismo Consejo.

Madrid, 1.—En el hospital murió el palafrenero, que había ingresado en gravísimo estado. El infante don Carlos visitó hoy á los heridos á hizo una inspección ocular á la casa de habitación de los anarquistas, don-

de encontró un fuerte olor á almendras amargas y una olla con agua, un pañuelo con manchas de ácido sulfúrico y en el suelo estaba tirada una jeringuilla. De los 7 individuos 4 son anarquistas conocidos. Se busca con actividad á los electricistas donde tenían éstos ocupación. El primer detenido es un joven de 16 años, que iba corriendo en la calle. Los detenidos están incomunicados y se les han hecho repreguntas. El Rey anuncia que mañana visitará á los heridos. Se supone que el autor se halla herido; en su casa de habitación se encontró un pañuelo lleno de sangre, vestía muy elegante, de buena estatura y y ojos azules.

San Petersburgo, 1.—De 22 provincias comunican la escasez de víveres, y están amenazados de hambre 22 millones de personas. También amenazan epidemias. El Almirante Rodjestwensky ha sido llamado hoy ante la Corte Marcial para su juzgamiento.

Nápoles, 1.—Continúan cayendo cenizas del volcán en Torregrun, Renna y Matercci. La Emperatriz Eugenia visitó hoy el Observatorio.

Roma, 1.—En el próximo julio creará el Consistorio 7 Cardenales.

Belgrado, 1.—Han sido removidos de sus puestos los regicidas.

Londres, 1.—Por telegrama se sabe que el Duque de los Abruzzos y 2 empleados del Museo de South Kensington, lograron ascender á los picos más altos de los distritos de Ruvoni, á una altura de 15,893 pies, el primero de marzo, y el Kiangu 16,379 pies el 3 de marzo. El Duque aún no ha llegado al distrito de Ruvenzori.

Madrid, 1.—Los siguientes nombres figuran en la lista de los muertos: el Comandante Barros, de la escolta del Rey, el Teniente Reysent, Teniente Prendergast y 6 soldados; la Marquesa de Toulouse con su hija, Antonio Carlos y su sobrina, de 6 años de edad; José Sola, de 70 años y Luis Fonseca. Se ha sabido que la bomba estaba escondida entre un ramo de flores.

Londres, 1.—Despachos á la Agencia de Novedades, manifiestan que se ha arrojado una bomba don Alfonso y su novia. Ambos están ilesos.

Madrid, 1.—Al pasar la Princesa frente al Congreso fue objeto de una delirante ovación y de muchos aplausos. Hace mucho calor y algunos soldados han sido retirados por el excesivo calor. Entró la comitiva regia sin novedad. Una vez más demostró don Alfonso su serenidad; delante de su consorte real entró al Palacio, sonriente bendiciendo á Dios que vela por él y los suyos. En momentos de la explosión sufrió la Reina un síncope, el Rey se bajó inmediatamente del carruaje á fin de dar sus órdenes respecto á los heridos. Seriamente heridos están Casilda Castro, de 13 años; Manuel Ayuro, de 20 años; Ascensión Reina, de 17 años. Gravemente heridos están Pérez, Alejo, Gallego, Luisa Gálvez, Concha, Pablo y Guardia. Resultaron 47 muertos y 41 heridos. Otros aún no se han identificado.

Madrid, 1.—La bomba fue arrojada desde el 20. piso de la casa No. 38, frente á la Capitanía General, dentro de un ramo de flores. Resultaron muchas personas y caballos muertos. La explosión causó una alarma y confusión colosal. La escena, cerca donde ocurrió la explosión, presenta un lamentable aspecto, y las guardias estuvieron listas de sacar á la Reina del tumulto que se había hecho indescriptible. Se sospecha que el Jefe de la conspiración sea

un catalán llamado Manuel Duranquín, que está preso.

Londres, 1.—Un telegrama al "Daily Mail", de Madrid, manifiesta que el autor del atentado es el anarquista Caliano, que se suicidó en el acto. Otro telegrama acusó como autor á Mateo Moral, que huyó.

Madrid, 1.—A la llegada del Rey y la Reina al Palacio, vivió la inmensa muchedumbre á Sus Majestades y gritaban: "Mueran los anarquistas." Se vieron obligados Sus Majestades á aparecer varias veces al balcón. El Ministro de Gobernación está muy ocupado, dirigiendo toda su atención á la captura del autor del crimen. El ayudante del Rey, Boriga, quedó muerto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3 "Farmacia Central" y "El Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Ausentes.—Dr. J Antonio Rosales, Emilio Altachul y Jesús R. López.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Abel Cortés y Fidolia Argueta de Estrada.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 2 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Vicente, del 10. al 31 de mayo de 1906.

Ausentes.—Manuel Marino [2], Mónico S. Panamón [tarjeta postal], María Gálvez, César Miranda, José Mojica [impreso], y Ambrosio Gómez [1 impreso]. No hay.—Secretario de la Conferencia de San Vicente de Paul [impreso].

Desconocidos.—Paula Zúñiga Jirón, Jesús Alvarado M., Virginia de Hernández, F. Frey, Manovella & Chastanet [impreso], Julián Selva, [impreso], Santos de Amaya [impreso], Alejandro Hernández [impreso] y Juan Trejo [impreso].

Fallecieron.—David Barros [3 impresos], Nicolás Figueroa [impreso], Rodolfo Cañas [2 impresos] y Carlos Castro [4 impresos].

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 31 de mayo de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10. DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 3, por ebrios en horas de trabajo; 2, por sospechas de hurto; 2, por hurto; 4, por ebrios escandalosos; 2, por vagos; 3, por ebrios fondeados, y 1, por sospechoso; y 2 mujeres: 1, por fuga del hogar, remitida por el Alcalde de Cuscatancingo; 1, por ultrajes, y 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10. DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Alberto Dencke, de Santa Ana. Salieron: Juan B. Moisant, para Siquonate; H. J. Thompson y Jorge Senz, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Anibal Chacón, de Santa Ana; Agustín Osorio de San Rafael, y Salvador Díaz, de Cojutepeque. Salieron: Jorge Downie y Mr. Fryer, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Salieron: Venancio Salazar, Emilia de Castro, Domitila de Moreno, Jesús y J. Salvador Morán, para Santa Ana, y Virginia P. Linafiesta, para Santa Tecla.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisco Carrascosa y Jesús Castañeda, de Santa Ana, y Virginia de Rivas, de San Miguel. Salió: Hércules Williams, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Isidro Rodríguez, y Santiago Castillo, de Chalchuapa.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 2 de 1906.

AVISO

Se previene á las personas que tengan en su poder Timbres Fiscales de emisiones anteriores, ocurran á esta Administración de Rentas á cambiarlos por los de la nueva, concediéndose para ello el plazo de un mes.

San Salvador, 10. de junio de 1906.

5—2 El Administrador, Luis F. Villavicencio.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- 1o. Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
 - Originario
 - Vacino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 - 2o. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 - 3o. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 - 4o. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—5

SERVICIO POSTAL

Embargo de sueldos de empleados

El 6 de mayo de 1903 emitió el Ministerio de Gobernación el acuerdo que á la letra dice, en la parte pertinente al asunto:

"Con presencia de lo informado por Ud. en su oficio de fecha primero del corriente, en que manifiesta: que con frecuencia, han ocurrido juicios civiles y embargo del sueldo de algunos empleados de la Dirección, lo que además de entorpecer el servicio en las oficinas, perjudica el buen concepto de que deben gozar los empleados de la Administración Pública; este Ministerio, con la mira de cortar aquel mal, ha dispuesto lo siguiente: que el empleado á quien se embargare el todo ó parte de su sueldo por ejecución judicial, quedará por el mismo hecho removido de su empleo y se procederá inmediatamente á reemplazarlo. Esporo se sirva ponerlo en conocimiento de los empleados de su dependencia, haciéndoles saber que esta disposición se llevará á la práctica de una manera rigurosa. Soy de Ud. atento seguro servidor, J. R. Paez".

Como quiera que tales embargos han continuado presentándose, á sabiendas de los interesados, entorpeciendo el servicio y recargando inútilmente las urgentes ocupaciones de este Centro directivo, se pone una vez más en conocimiento de los empleados remisos, el preinserto acuerdo del Supremo Gobierno, á fin de evitar la inmediata pérdida del empleo que desempeñan y no exponerse á ulteriores responsabilidades.

Dirección General de Correos: San Salvador, 23 de mayo de 1906. 5—5

AVISO

La Tesorería General de la República recibirá con sus requisitos legales, certificados de veinticinco rentas oro, emitidos por las Aduanas de la República, en virtud de Decreto Legislativo de 19. de octubre de 1892, y dará en cambio órdenes sobre la Salvador Railway Company Limited de Londres, para que éstas extienda á favor de los interesados el equivalente en acciones corrientes del Ferrocarril de Santa Ana.

Las acciones son de £10 cada una, por cuyo motivo no se podrán extender órdenes por menos de este valor ó sean \$ 50 oro de certificados.

9 San Salvador, mayo 19 de 1906. 2 m.

AVISO

El señor Cónsul General de El Salvador en San José de Costa Rica, ha dado aviso á este Ministerio, de que el 20 de abril próximo pasado dejó de existir en el cantón El Paraíso, de aquella República, el ciudadano salvadoreño, de oficio carpintero, don Ramón Fernández.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, mayo de 1906. 3—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Gálvez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquín, María, Jesús y Rafael Gálvez, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Joaquina Portillo de Gálvez; y se le ha nombrado, administrador interino de la herencia y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á ella, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Castro. | S.-R. Moncada, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Amelia Aguilar, que falleció en Santa María Ostuma, el seis del mes en curso, por el cónyuge sobreviviente don Elías Guovara y por sus hijos legítimos Gonzalo y Nicolasa de igual apellido. También se ha tenido por aceptada la herencia de don Rafael Aguilar, que falleció en la misma población de Santa María Ostuma, el cinco del mes citado, por los expresados Gonzalo y Nicolasa del indicado apellido, en representación de su finada madre legítima, que fue instituida heredera por aquel; y se le ha nombrado al expresado Elías Guovara, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones indicadas, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Josefa González, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando un beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Eulogio González y pidiendo se la declare como su única y universal heredera; y en esta fecha, se ha admitido la solicitud, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho á la mencionada herencia, pueden deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Jorge Gálvez, que falleció en San Pedro Nonualco, el seis de septiembre del año próximo pasado, por sus hijas legítimas Francisca, Petrona y Jerónima del mismo apellido; y se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Herreros, por parte de la señorita María Hortencia Blandón, en concepto de nieta legítima de aquel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la señora Josefa Lemus, por parte del señor Salomón Montoya, á quien se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Ategüia: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por el doctor don Vicente Sol hijo, en representación del señor Francisco Sánchez, la herencia que le corresponde á éste en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Tomás, Pedro, Felipe de Jesús, María Mercedes, Nicolasa Concepción, Victoria, Hipólito y Leonarda, todos de apellido Montes, en la sucesión de Matilde Montes y Gervacia Machado; nombrándosele administrador y representante interino de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las una y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el doctor Daniel Rivera, de parte del señor Salomé del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. 1

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mónica Hernández, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Hernández y Rosa Zaldivia, vecinos que fueron de Comasagua, nombrándose interinamente á la expresada señora Hernández, administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á las sucesiones de que se trata, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Mauro Rodríguez. | José Madrid, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de abril de este año, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Victoriano Mejía, por parte de Juana Bonifacia Avalos, como cónyuge sobreviviente de aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos, Eulogio y Teodoro Mejía, á quienes se les nombra administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, aceptando la herencia abintestato de su finado padre legítimo don Teodoro del mismo apellido; en consecuencia, se le ha nombrado administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tuvieren derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término que la Ley señala.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Srio. 1

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora Eusebia Galeas, como cónyuge sobreviviente del difunto Telésforo López, y en representación de sus hijos menores, Pedro, Isabel y Rafael Ángel López, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de su difunto esposo López; y habiéndose tenido por aceptada, se le ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la expresada herencia, cuyo valor no excede de cien pesos; con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatagüapa, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Antonio Durán, Srio. 1

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido aceptada la herencia del difunto Ber-

nardo Torres, por parte de Salomé Torres, en concepto de hijo legítimo de aquel; y se le ha nombrado administrador y curador interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Enrique Alemán. | Salvador Campos, Srio. 1

El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor José Antonio Treminio, por parte de su hermana legítima Arcadia Treminio; á quien se le ha nombrado administradora y representante interina de esa sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldelomar, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Salamanca, que falleció en esta ciudad, el ocho de abril del año en curso, por el cónyuge sobreviviente doña Agustina Jule, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angola de Jesús, Rafael, Agustina, Dionisia y María de la Luz Salamanca; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel V. Mendoza. | C. M. González, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Raimundo Cornojo, de parte de la señora Benita Rosa, por sí y como representante de sus menores hijos Gonzalo y Raimundo Antonio Cornojo, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Alfonso Ruiz. | Natividad Enriquez, Srio. 1

El infrascrito Juez 2º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinticuatro de abril último se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor don Miguel Joya Panameño, por parte de su hijo legítimo Juan Joya Panameño, á quien se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldelomar, Srio. 1

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido á los señores María Gabriela Ortés de García, María, Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto y Paulina García, vecinos del Sauce, como administradores interinos y representantes de la sucesión, que á su defunción dejó Eusebio García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho á dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. Int. 1

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha tres del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ruperta Alas de Blanco, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael, Esteban y Antonio Adolfo Blanco, la herencia que á su defunción dejó don Rafael Edúvigis Blanco, vecino que fue de esta ciudad, con beneficio de inventario, en concepto de la señora Alas de cónyuge sobreviviente del finado Blanco; y los menores de hijos legítimos; nombrándose á la expresada señora interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Y se citan á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Mauro Rodríguez.* | *José Madrid.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Perla, que falleció en esta ciudad el once de junio de mil ochocientos ochenticuatro, por su hija legítima María de los Santos del mismo apellido; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacetas. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez.* | *C. M. González.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, manifestando que, como cesionario su poderdante, acepta la herencia en la sucesión de Francisco Martínez y Teodra Mejía, en los derechos hereditarios que los corresponden á Santiago, Encón, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez, nombrándose en consecuencia de señor Milla, administrador interino y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano.* Srio. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Pérez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos Julio, Arcadia, Josefina, María Felicita, Jesús de los Reyes y José María Alvarado, aceptando expresamente la herencia de Cesáreo Alvarado, esposo que fue de la primera y padre de los restantes; y en tal virtud, se ha nombrado interinamente á la señora Pérez, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Siguenza.* | *José M. Castellanos.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Vicenta de Jesús Zaldúa, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima Saturnina Hornández; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* Srio. 1

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, como apoderado de Ascensión Molina, aceptando la herencia de don Petronilo Ramos; y por auto proveído el quince del corriente mes, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró á la expresada señora Molina, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *Jacinto Barquero.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto del veintisiete de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Carlos Pérez, la herencia del finado Benito Marciano, vecino que fue de la villa de Tepeoyo, en concepto de cesionario de los derechos que corres-

ponden á Gubina Flores, como cónyuge sobreviviente y á los menores Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marciano, como hijos legítimos del referido Marciano; dicha aceptación ha sido con beneficio de inventario, y se ha nombrado á dicho aceptante representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Francisco, María Soledad, Adelaida Arcadia, Portillo y Antonio Lozano de Portillo, por sí, y como representante de su hija Teresa Portillo, la herencia del señor Antonio Portillo, á quienes se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Afonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Olivares Ramos, por sí, y como representante legal de su hijo Manuel de Jesús Martínez, la herencia de los bienes que al morir dejó Manuel Simón del último apellido, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y cuarto de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eldazar López.* Srio. 1

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Felipe, Jesús María y María del Carmen, todos de apellido Amaya, aceptando la herencia testamentaria del finado Estanislao Amaya, en concepto de hijos legítimos; y por sentencia del primero del corriente, se han nombrado interinamente á los solicitantes administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se presentó doña Cornelia Martínez, viuda de Alvarenga, por sí y como representante de sus menores hijos María Isabel y Carlos Flavio Alvarado, aceptando la herencia abintestato del difunto don Francisco Alvarado, padre de los dos últimos y esposo de la primera; en consecuencia, se tuvo por aceptada por parte de aquella y en el concepto indicado, la mencionada herencia y se le nombró administradora y representante legal interina de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Martínez de Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Viviano Martínez; en consecuencia, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* Srio. 1

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de las señoras Tranquilina de la Paz viuda de Barrientos, Anselma, Nemesia y Hermenegilda, don Víctor Eduardo, Macario, Alejo y Angel Gortrudis, todos de apellido Barrientos, aceptando la herencia abintestato de Natividad Barrientos, esposo que fue de la primera y

padre de los últimos; en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feustier.* Srio. 1

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente por las señoras Rita Quintanilla y Margarita Fidolia López y don Esquirol de la Cruz del mismo apellido, la herencia de su finada hermana legítima señorita Isabel María López, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente edicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eldazar López.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Coronada Cornejo, que falleció en San Antonio Masahuat, el veintinueve de junio de mil novecientos dos, por su hija ilegítima Dolores del mismo apellido, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Méndez.* | *D. Rodríguez.* Srio. Int. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Dolores Mejía, por parte de su viuda Simona Díaz, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago, Bernarda y José Angel Mejía, nombrándosele administradora interina de los bienes de la sucesión, con facultades de curadora de herencia yacente.

Y para los efectos de ley, hago saber lo expuesto por medio de edictos expedidos en este Juzgado, á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales.* | *J. A. Pino.* Srio. 1

El infrascrito Juez.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Delina Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de ella don Antonio del mismo apellido; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuechapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Raúl Villalta.* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto fecha de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Florencio de Jesús Espinoza, vecino que fue de Armenia, por parte de su viuda Melisía Flamenca de Espinoza, á quien se ha nombrado administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez.* | *Eduardo Chapeón G.* Srio. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito.

Hace saber: que en la solicitud de las señoras Rafaela y Felicitas Chávez, sobre aceptación de la herencia de los bienes que dejó á su muerte su madre Petrona Chávez, á fejas cuatro, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. Tienen por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Petrona Chávez, por parte de sus hijas legítimas Felicitas y Rafaela Chávez, á quienes se nombraron administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores

res de herencia yacente. Cítese personalmente al heredero Gertrudis Chávez, debiendo para ello librarse previsión al Juez de Paz de Berlín y por medio de edictos que se publicará uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces, todos los que se crean con derecho en la sucesión mencionada y expídase la certificación que se solicita. | Rosales. | J. A. Pino, Srío. | Hay dos rúblicas.

Y para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la sucesión de la expresada señora Chávez, expido el presente edicto en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales.* | J. A. Pino, Srío. •

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial don Adolfo Velazco Aguirre, como apoderado de don Leonardo Fagioli, contra los señores Jerónimo González y Victoria Chávez, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía del pueblo de Ataco de este Departamento, que mide y linda: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar de Francisco Valiente; al Poniente mide veintitrés metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con solar de Bartola Mendoza; al Norte mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Paulino Chávez; y al Sur, mide y linda: diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de la sucesión de Eustaquio Rivera. Un terreno situado en el lugar llamado El Tablón de la misma jurisdicción de Ataco, se compone poco más o menos de tres quintas partes de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora; al Poniente, con don Enrique Montes; al Norte, con don Luis Chávez; y al Sur, con terreno de Paulino Chávez. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta,* Srío. •

Por ejecución que sigue don José Pío Vallo, como apoderado de don Manuel Esteban Abrego, contra Doroteo Hernández, por la suma de ciento setenta pesos, procedentes de diecisiete quintales de café en coreza, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del ejecutado situado en jurisdicción del pueblo de Comasagua, cultivado en parte de café, como de diez manzanas de extensión de sesenta setecientos sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Oriente, con finca Santa Adelaida, de la sucesión del doctor don Cruz Ulloa y finca de Petronilo Ayala; al Norte, Poniente y Sur, con la misma finca Santa Adelaida de la expresada sucesión del señor Ulloa. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Juzgado 20. de Paz: Nueva San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *José Jerez.* | *Braulio Juli de Mascott,* Srío. •

Felipe Ayala, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Leonor Aguilera, contra don Gerardo Rivera, como curador especial de la ausente Francisca Pimentel, por diez quintales de café en oro que es en deber de plazo vencido, o su equivalente de doscientos pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho a la mitad de dos fincas situadas en el cantón El Arado de esta jurisdicción; la primera se compone de una y media manzana o sean ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte; hay edificadas en ella una casa de tejas sobre paredes de bajareque con tres corredores, de ocho metros trescientos setenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud, inclusive sus corredores en regular estado, linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Pedro Cardona; al Norte, con finca de la sucesión de Tránsito Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Matías Rivera; y al Sur, con finca de Ambrosio Rodríguez, camino de por medio. La segunda finca tiene de extensión una manzana de setenta áreas, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Julián Ramírez, camino de por medio; al Norte, con finca de Santos Leiva; al Poniente, con finca de la sucesión de José Anselmo Guzmán; y al Sur, con finca de doña Tránsito Aguirre. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: Chalchupán, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Felipe Ayala.* | *Adrián Gutiérrez V.,* Srío. •

Por ejecución promovida por Abelina Rodríguez, contra Carmen Zetino, por dieciséis pesos plata, procedentes de café, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de paja y solar, de seis me-

tros de largo por cuatro de ancho, la casa en mal estado, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante como cuerpo cierto: al Oriente y Norte, con terreno municipal de La Loma; al Sur, con terreno de Simona Torres y Fermín Elías; y al Poniente, calle pública que se dirige al Guayabal y casa de Ciríaca Calderón, donde queda la calle de entrada para la casa de la Zetino. Está valuado el inmueble en sesenta pesos; se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 20.: Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, a las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Antonio Rosa.* | *Fenclón Escobar,* Srío. •

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Heleodoro Ramírez, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas poco más o menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Colacho, al Norte y Poniente, con un camino que conduce al valle de San José; y al Sur, con la calle real que une la ciudad de Tonacatepeque con la villa de San Martín; siendo dicho inmueble de la exclusiva propiedad del ejecutado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, a las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | *Pedro Ferrer, h.* | *Abel Vela,* Srío. •

En virtud de ejecución promovida ante este Juzgado por el señor Pastor Campos, contra Serapio Pérez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, de una manzana de capacidad, conteniendo una casa pajiza, en mal estado, dicho solar linda: por el Oriente, con solar de Esteban Lafnez, divididos por mojoneros de piedra y una zanjuela seca; por el Norte, con solares de Domingo Vélez y Santiago Aguirre, divididos por mojoneros de piedras; por el Poniente, con solares de Agustín y Leonarda Pérez, divididos por una zanjuelita y mojoneros de piedras; y por el Sur, con solar de Carmen Pérez, hasta llegar a donde se comenzó esta descripción, valorados los dos inmuebles en diez y seis pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Gustajagua, a las tres de la tarde del día veintisiete de abril de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero.* | *Antonio Durán,* Srío. •

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que para pagar al ejecutado don Aparicio Reyes Sosa, como cesionario de don Felipe Reyes Ríos, la suma de ciento treinta y seis pesos, intereses convencionales, costas, daños y perjuicios que le adeuda el ejecutado señor Cirilo Benítez, todos vecinos de esta villa, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho de la sexta parte de los terrenos Ojo de Agua del Chilmate y La Estancia, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de doscientas manzanas y linda todo: al Este, con terrenos de Jacinto Guevara e Isidoro Reyes, el camino real que de Polorós conduce a El Sauce de por medio; al Norte, con terrenos de José Cruz Fuentes y Eleuterio Jiménez; al Oeste, con terrenos de Jiménez y Romualdo Alfaro; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Contreras y Apolinario Fuentes. El de una casa techo cubierto con tejas; y el todo de un rancho cubierto con tejas, ubicados dentro del mismo terreno y de propiedad del ejecutado, estimando todo en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, a las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Estanislao Palacios.* | *Julio V. Contreras,* Srío. •

El infrascrito Juez 20. de Paz de la villa de San Martín,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Coronel Serapio Varola, contra los señores Sinforosa Cortés y Coronado Aguilera, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta y en este Juzgado una casa y solar de propiedad de la primera de los ejecutados, situados en el centro de esta villa; la casa es de tejas, sobre horcones y en galera; y el solar donde está ubicada mide cien metros cuadrados poco más o menos; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Paz de los Reyes; al Norte, con solar de Toribio Landá; al Poniente, con solar de Angela Orellana; y al Sur, con solar de Bárbaro Mártir. Quien quisiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 20. de Paz de la villa de San Martín, a las tres de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel de Jesús Elías.* | *Esquivel C. Aguilar,* Srío. •

Se hace saber: en virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como cesionario de don Gregorio Guardado, contra don Leandro Uceda, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno inculto situado

en el lugar llamado Petacas, jurisdicción del pueblo de San Julián de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Florentino Chinchilla, barrancas de la quebrada del Callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor don Gregorio Guardado, sin cercas ni división alguna; al Oriente, con terreno de don Ernesto Engelhart, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos de Antonio Cuéllar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil de Sonsonate, a las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | *J. Leiva.* | *Porfirio Montalvo V.,* Srío. •

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz, contra Julián Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa mediagua de teja y un solar de edificar, la primera en galera, montada sobre horcones, y situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, mide de largo, inclusive un corredor, ocho y medio metros por siete y medio metros de ancho, lindando: al Oriente y Sur, con casa y solar de Adolfo Rodríguez, pared de trascorral de por medio, por el primer rumbo que pertenece a Rodríguez, y sin mojoneros divisorios por el segundo; al Norte, calle de por medio, con casa de Rafael Andino; al Poniente, con casa de Margarita Cubias, siendo la línea divisoria por este rumbo la reguera de la misma casa mediagua. Y el segundo situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide: al Oriente, quince y medio metros dieciocho centímetros; y linda con terreno de don Serapio Dueñas, por este rumbo, medianza de calle; al Norte, tiene veinticuatro metros; y linda con casa de Juan Aragón y solar de Salvadora Vargas, reguera de por medio con Aragón y cerca de paja con la Vargas; al Poniente, tiene veintitrés metros, lindando por este lado con casas y solares de Isidora Cuéllar y de Serapio Dueñas; y al Sur, tiene quince metros y linda por este rumbo, con solar y casa de la señora Paz Dueñas, empadurado de la reguera de la casa de ésta, de línea divisoria. La persona que quiera hacerle postura a los inmuebles descritos, que ocurra a este Juzgado que le será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, a la una de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Salamanca.* | *Ignacio S. Flores,* Srío. •

Por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Juan Peña, contra el curador de la sucesión del finado Saturnino Rivas y don Antonio Pérez Gómez, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca perteneciente a dicha sucesión, situada en el punto Cerro Colorado del valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito, de diez manzanas poco más o menos de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, una con corredores de teja, de trece varas de largo por diez de ancho inclusive los corredores, la otra de catorce varas de largo por seis y media de ancho, y un rancho de teja de ocho varas de largo por cuatro de ancho, o su equivalencia métrica, circundadas estas casas de trascorral y la finca de cercas de paja y brotón, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de Mártir Rivas; al Norte y Poniente, calle de por medio, con finca de Ireneo Rivera; y al Sur, con fincas de Doroteo y Silvestre Huevo. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado que se lo admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Salamanca.* | *Ignacio S. Flores,* Srío. •

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Juan Medina, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, cuatro terrenos de propiedad del ejecutado, situados en la jurisdicción de San Martín. El primer terreno está en el valle de Animas, teniendo como doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Inés Cabrera; al Norte, con el de Albino de la Cruz; al Poniente, con el de Eusebio Rivera y Juan Rocha; y al Sur, con el panteón del valle. El segundo terreno está en el mismo valle, y tiene como ciento cincuenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, con terreno de Rita de la Cruz y Rosa Navas, calle del Guayabal de por medio; al Norte y Poniente, con Mercedes Hernández; y al Sur, con el de Juan Flores. El tercer terreno, también está en el valle de Animas, teniendo como doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la finca llamada La Piranga, de propiedad del ejecutado señor Sosa; al Norte, con el terreno de Balbino Pérez y parte de la misma Piranga; al Poniente, con el de Jerónima Parada; y al Sur, con el de José María Pedroza, camino vecinal de por medio. Y el cuarto terreno está en el valle del Rosario, constando como de trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Martínez y Macario Castro, camino vecinal de por medio, y unas pequeñas porciones de Rita Rosales y To-

más Ortiz; al Norte, con terreno de Petrona Aguiluz, y terrenos del ejecutante; al Poniente, terreno de Pedro Pérez; y al Sur, con los de Antonio Anzora y Feliciano Coto, un camino de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Srío.

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Monroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacante del difunto Ricardo Benavides, por cantidad de pesos, también se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: otro terreno situado en los suburbios de la villa de San Carlos, de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de don Victoriano Méndez; al Norte, con terreno de Norberto Romero, manantial de agua de por medio; al Poniente, con el río de la expresada villa; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Faustino Vásquez, y solares de Miguel Fuentes y de Florentín Dinarte. Quien quisiera hacer postura, que se presente en el término de ley, que se le admitirá.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. lnto.

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por ejecución de don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Monroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacante del difunto Ricardo Benavides, por doscientos sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno situado entre los lugares Agua Fria, Paso Hondo, Quirimba Conoguara en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, y lindante: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á Jocoro, con terrenos de Claros Mata, Hilario Interiano, Antonio Abal Cabrera y Rafael Guevara; al Norte, con terreno de este mismo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosa; y al Sur, con terreno de Tomás López, de Pedro Hernández y de Justiniano Hernández Aragón. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. lnto.

Por ejecución promovida por el señor Ramón Estrada contra el señor Félix Portillo, por la suma de sesenta pesos, costas, daños y perjuicios, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una finquita rústica, de una manzana de setenta áreas de extensión, situada en el valle del Coco de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno cercado de la hacienda Jayuca, de don Miguel Palacios; al Norte, camino de por medio, con solar de Silverio Rodas, y terreno de la Municipalidad; al Poniente, con terreno de la misma Municipalidad; y al Sur, con terreno de la referida hacienda Jayuca. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Coronado Rivera. | Camilo Rivera N., Srío.

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Marcos Flores, vecino de San Sebastián, como cesionario de Jacinto Alvarado y Mónico Henríquez, contra el señor don José Sebastián Hernández, como curador de la sucesión de Manuel Córdova, por cien pesos e intereses, y veinte arrobas de azúcar ó su valor cuarenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de propiedad de la sucesión, situado en el valle de Ánimas, jurisdicción de San Lorenzo, de tres hectáreas setenta áreas de extensión, de superficie plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Henríquez y de Isabel Chirino, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Chirino y de Jacinto Alvarado, divididos por la quebrada del Jocote; al Poniente, con terreno del mismo Jacinto Alvarado, Julián Chirino y otro de la sucesión Córdova, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de la misma sucesión Córdova. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Arturo Hernández. | Francisco Ponce Díaz, Srío. lnto.

Andrés Aguillón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apode-

rado de doña Mercedes Rivas de Gutiérrez, contra don Braulio Bonilla, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta; una finca de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de extensión superficial, como de setenta áreas más ó menos, cultivada como con mil quinientos árboles de café cosechero, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Evaristo Galeano; al Norte, con finca de don Luis López, camino de por medio, que de esta conduce á la ciudad de Alegria; al Poniente, con finca de don Jesús Chavarría, camino de por medio; y al Sur, con huatal de don Luis Mejía. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguillón. | Manuel A. Bruyeros, Srío.

Andrés Aguillón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, en concepto de acreedor cesionario de don Mauricio Meardi, contra don Leopoldo Porras, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, de ochocientos noventa áreas de capacidad más ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de don Vital Rivas, Manuel Gómez y de la sucesión de Mariano Murillos; al Norte, con terreno del doctor Francisco Monterrey, del ejecutado Porras y de don Vital Rivas; al Poniente, con solar de Asunción Murillos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Juana González. Otro terreno rústico, situado como á cinco cuadras hacia el Oriente de la misma villa de Jiquilisco, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Francisco Monterrey; al Norte, con terreno de Domingo Portillo, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Peña; y al Sur, con terreno del ejecutado Porras. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguillón. | Manuel A. Bruyeros, Srío.

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Aquilino Mártil, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, de la propiedad del ejecutado, situado en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, como de setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ulloa; al Norte, con el de Félix Mártil y Ezequiel Mozo; al Poniente, con el río llamado El-Carbónal; y al Sur, con terreno de Marcelino Pessa, estando en parte cultivado de café. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ampliación de la ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de doña Sara Manófa de Dufías, cesionaria de don Zenón Ramos, contra el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de curador de la herencia yacante de Prudencio Urrutia, reclamándole cuatrocientos setenta pesos seis centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Guineo, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Acosta, y quedando una quebrada de agua, al lado del terreno que se embargó y del cual forma parte; al Norte, con terreno de doña Sara de Dufías y Mario Pérez; al Poniente, con terreno de Florencio Raimundo y Sacramento Espino; y al Sur, camino en medio, con terreno de don Ventura Manófa, existiendo una casa de paja y otra de teja, sobre paredes de adobe con sus correspondientes corredores. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feuzier, Srío.

En virtud de ejecución seguida por la señorita A. Elena Angulo, contra la mortal del doctor don Daniel del mismo apellido, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, procedentes de una donación, se venderá en este Juzgado en esta pública, un terreno inculto, compuesto como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, está situado en jurisdicción de Acajutla, y linda: al Oriente, quebrada de "Marquez" de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda Tonalá y hoy pertenecen al general don J. Miguel Bártres; al Norte, con terrenos que fueron de la hacienda El

Zope y hoy pertenecen á don Cruz Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo señor Portillo; y al Sur, con el mar Pacífico; está valuado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cinco. | Tiburcio Morán. | Víctor M. Montalvo, Srío.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el que estima en treinta y cinco pesos, y que adquirió por compra que hizo á Nicolasa Velásquez, siendo sus linderos: al Oriente, solar de Ricardo Díaz; al Norte, solar de Marcelo Quijada, hoy de Antonio Paredes; al Poniente, solar de Felipe Solís, calle de por medio; y al Sur, solar de Isabel Palma. Todos los colindantes son de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducir en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiltepán, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | Francisco G. Angulo, Srío.

Sabino Carrillo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide setenta y cuatro metros, y linda con una quebrada y zanjo de por medio y terreno de la señora Antonina Vega y Juan Melara; al Norte, mide noventa metros, y linda con solar de Magdalena Rodríguez; al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con la calle que de este pueblo conduce para el Océano Pacífico; y al Sur, mide ciento seis metros, y linda con terreno de la misma María Antonina Vega, Sebastiana Melara y Antonio Miranda, zanjo de por medio. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Sabino Carrillo. | Joaquín G. Castillo, Srío. lnto.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pascuala García, mayor de edad, molendera y vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón de San Juan de Dios, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de extensión, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, la cual hubo por compra que hizo á don Salomón Cea, cultivada de durazno, guineo y café, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Salomón Cea, Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con fincas de don Mariano Cea y don Luis Castro; al Norte, con finca de don Federico Rodríguez; y al Sur, con las de don Teodoro Morales, Serafio Rosales y Francisco Ortiz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyuyá, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor don Justo Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar, una casa y dos medaguas de teja, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Criasanto Córdova, y mide treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Antonio Barahona y doctor Ramón López, y mide treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de Benjamín Sarate Domínguez, y tiene once metros cuatrocientos cuatro milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Benigno Yúdice; y tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros. Se publica dicha solicitud, en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío.

Se hace saber: que don Miguel Martínez, de treinta y siete años de edad, labrador de tierra y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando

de título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas y media de capacidad, situado en el punto El Camalote, de esta jurisdicción, cultivado de plátano y siembra de cereales, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Pérez, camino de El Camalote de por medio, con ciento cuarenta varas; al Norte, con el de Nemesio López, con ciento diez varas en una línea, y setenta y cinco varas hasta la quebrada de Los Congressos, y de aquí quebrada arriba, con noventa varas hasta lindar por el Poniente, con terrenos de Antonio Basilio Gómez, mediando la misma quebrada, con doscientas veintiséis varas, lindando además, por este rumbo con terreno de Valeriano Martínez, con ciento veintiocho varas, mediando un zanjón viejo del terreno de que se trata; al Sur, mide trescientas veinticuatro varas, y linda con terreno de Felipe Pérez, mediando camino público, también linda al Oriente, con terrenos de Sebastián López y Valeriano Martínez, mediando mojonos de árboles de plátano y izote, midiendo al lado de López, la primera, sesenta y cuatro varas; la segunda, treinta y cuatro varas; la tercera, cincuenta y seis varas; la cuarta, cincuenta y tres; y la quinta, ciento setenta y seis varas; y al lado de Martínez, mide cien varas, línea angulosa; siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Gómez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Narciso Méndez. | Lázaro López, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Jesús Castañeda, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno correspondiente á la extinguida comunidad y ejidos de esta jurisdicción, situado en el cantón Arado, compuesto de ochenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, fincas de Juan Coto y Francisco Lima, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Jesús Campos; al Poniente, finca de Tiburcio Ordóñez, que fue de Jesús Morán; y al Sur, finca de la sucesión de doña Tránsito Mendoza, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | F. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío. 1

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado, la señora Juana Eligia Chámul, viuda de Menéndez, de sesenta y cinco años de edad, agricultora y vecina del cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica: el primero, situado en el cantón ya referido, está compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de las cuales está cultivada de café una manzana, teniendo por linderos: al Oriente, camino en medio, con finca de Luisa de Molina; al Norte, con la misma finca de la señora Luisa de Molina; al Poniente, con terreno de Telésforo Martínez; y por el Sur, con la finca de Florentino Zaldaña; y el segundo terreno, está situado en el cantón Potrerillos, de esta misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Valeriana de Avilés; y por el Sur, con el de Elena viuda de Menjívar, camino de por medio; dichos terrenos no tienen cargas ni derechos reales; siendo los colindantes vecinos de los cantones referidos. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que don Federico Korn, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado La Cumbre, de esta jurisdicción, compuesto como de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos que fueron de Justo Salguero, hoy de don Francisco Quintana, camino que conduce á Santa Tecla de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de Antonio Víctor, hoy del solicitante; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de Tainique, camino real de por medio; y por el Sur, con terrenos que fueron de Ciríaca Martínez, hoy del solicitante; cuyo inmueble que no tiene carga real, lo posee el señor Korn desde hace más de diez años, y lo hubo por compra á Eleuterio Martínez; siendo los colindantes de este domicilio. El que se creyere con derecho al inmueble descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Surriano. | Pedro A. Molina, Srío. 1

EMPLAZAMIENTO

Eduardo Antonio Burgos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ventura (a) chimbolo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones á Alonso López; bajo los aperechamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Eduardo A. Burgos. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hozco, pequeño, por ser de dueño y fierro desconocidos, el que está herrado con los fierros siguientes. El que se crea con derecho á dicho inmueble ya moncionado, que ocurra á manifestarlo en esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Izalco, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Juan Gutiérrez. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía y por ser de dueño y fierros desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo rocillo canelo, teniendo como creador el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales y dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guacotecti, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Justo Majano. | Silvestre Rodríguez, Srío. Int. 3

De orden de este Juzgado y por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un caballo tordillo chele, solamente herrado en la pierna izquierda con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que lo será entregado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Santiago Texacuangos, á las ocho de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Pablo López. | Abdón M. Ramírez, Srío. 2

Rafael Moreno, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que de orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo hozco, herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta oficina con sus comprobantes legales, que lo será entregado en el término de ley. Dado en el Juzgado de Paz de la villa de San Isidro, á las dos de la tarde del día treinta de abril de mil novecientos seis. | Rafael Moreno. | M. Pineda, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en el posto público, un torito bermejo, herrado solamente en el brazuelo izquierdo, con el fierro de esta figura. La persona que se creyere con derecho en el semoviente

referido, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Cristóbal, á las dos y media de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | Basilio Hernández. | Nicolás Melgar, Srío. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un caballo retinto, herrado con este fierro. La persona que se crea con derecho en el expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 3

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió en pública subasta un novillo bermejo, herrado con el fierro de esta figura. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente dentro del término de ley, con sus comprobantes respectivos, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Metapán, mayo once de mil novecientos seis. | Jesús C. Valiente. | Isaac Posadas, Srío. 3

Santos D. Hernández, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que á las once de la mañana del día de ayer, se romató en subasta pública una mula bermeja, de media vida, de dueño y fierro desconocidos, herrada con este. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo á la Tesorería Municipal de esta villa, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apastapeque, á las ocho de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Santos D. Hernández. | Rafael S. Miranda, Srío. 3

AVISOS MUNICIPALES

Sindicatura Accidental de San Salvador

La Municipalidad, en sesión extraordinaria de once de los corrientes, acordó lo que sigue: "que el Regidor doctor don Alberto Mena, desempeñe la Sindicatura Municipal en los casos de impedimento por cualquiera causa legal del Síndico Dr. Cierro". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo veintuno de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. 10-10

LICITACIONES

Por disposición de esta Alcaldía plenamente autorizada por el Ministerio del Ramo y de acuerdo con el artículo 90 de la Ley del Ramo Municipal, pónese á licitación pública la construcción de los cimientos interiores del Parque "Concordia," los cuales deberán ser de terrón, adobe y mezola y su correspondiente enladrillado; tendrán de altura media vara y de ancho media vara, en una longitud de sesenta y cinco metros doscientos setenta y cinco milímetros, al Oriente; sesenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros, al Poniente; cuarenta y siete metros cuatrocientos diez milímetros, al Norte; y cuarenta y cinco metros novecientos milímetros, al Sur. Los materiales y pago de mosos, serán por cuenta del empresario, nada más que proporcionando éstos últimos la Alcaldía. Se admiten propuestas por el trabajo en general ó por cada uno de los rumbos únicamente, debiendo presentarse dichas propuestas, desde el día de la fecha, hasta dentro de quince días, en que se aceptará la que sea más favorable á los intereses municipales.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | R. E. Aguirre. | M. Trinidad Saso, Srío. 3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

CASA DE PRESTAMOS "LA CONFIANZA"

Lista de las prendas que se rematarán el 4 de junio de 1906.

Número	Prendas	Cantidad	Total que adeudan	Valgo	Base del remate
9	Un reloj pequeño dorado.....	5	\$ 8.74	\$ 8.00	\$ 9.60
17	Un revólver.....	10	15.62	15.00	18.00
50	Un chal de seda rosado.....	4	6.50	5.00	6.00
52	Un chal de seda tornasol.....	8	4.25	4.00	4.80
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.50	5.00	6.00
63	Un revólver.....	4	6.50	6.00	7.20
193	Un colgante.....	1	1.37	1.60	1.40
134	Una toalla de seda.....	6	8.35	7.00	8.80
151	9 1/2 varas zaraza.....	1	1.37	2.00	2.40
152	Un sombrero plomo.....	2	2.62	2.00	2.40

Usulután, mayo 16 de 1906.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 4 de junio de 1906

NUM. 129

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición de Cojutepeque, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. || Habiendo glosado la cuenta que llevó el señor don Teodoro Bocanegra, como Habilitado Militar de la Guarnición de Cojutepeque, desde el día primero de enero al veintinueve del mismo mes del año de 1905; y no habiendo ningún cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Bocanegra, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbízú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 54 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar de la Guarnición de Cojutepeque, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Glosada la cuenta rendida por el señor don José León Majano, como Habilitado Militar de la Guarnición de Cojutepeque, desde el veintidós de enero al treintinueve de diciembre del año de 1905; y no habiendo cargo que hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Majano, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Enrique Arbízú. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra el Contador Vista de la Aduana de La Unión, por sus operaciones durante los meses de agosto á diciembre del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor don Carlos Mayora, como Contador Vista de la Aduana de La Unión, de agosto á diciembre del año de 1905, y resultando de ella quedar desvanecidos los reparos que preceden, con haber extendido los quédanes respectivos, por va-

lor de ochenta pesos cinco centavos (\$ 80.05) plata á favor de los interesados, que se cobraron demás con las razones aceptables, y por último con la certificación extendida por el Administrador de la Aduana de La Unión, en que consta haber enterado la suma de ciento ochenticinco pesos treintiséis centavos (\$ 185.36) plata; y no habiendo otro cargo que deducirle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis; fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al señor Mayora, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo || Jacinto Fajardo. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintiséis de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio 49 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el señor don Francisco A. Avendaño, como Habilitado Militar de la Guarnición de San Miguel, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta presentada por el señor don Francisco A. Avendaño, como Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de San Miguel, correspondiente al año próximo pasado; y considerando: no haber ningún reparo que deducirle, por estar toda ella arreglada á la Ley. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al mencionado señor Avendaño, en concepto de tal empleado, por el tiempo y cuenta indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de resguardo. || Gustavo Carmona F. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 2.—Una pareja de la Guardia Civil, auxiliada por unos individuos de la guarnición, ha detenido en la estación del Mediodía á un sujeto de nacionalidad inglesa, sospechoso de complicidad en el reciente atentado, por haberse visto en compañía de Manuel Morán, el presunto autor del crimen. Creyendo la multitud que el inglés detenido en la Estación del Mediodía era el autor del atentado de anteayer, lo agredió, hiriéndolo en la cara. Los civiles lo libraron del furor popular, metiéndolo en las oficinas de la Dirección de la Deuda. El gentío alzó en hombros á uno de los civiles que verificaron la captura y le hizo una ovación delirante; luego se dirigió al Palacio la muchedumbre y vitoreó á Sus Majestades, que

salieron al balcón. El anarquista inglés arrestando se llama Robert Hamerston; fue conducido al Juzgado por una escolta muy numerosa, para evitar las agresiones del pueblo. El Rey y la Reina dieron hoy un paseo en automóvil, recibiendo del público una ovación entusiasta. Sus Majestades fueron hasta el Retiro y regresaron por la Calle Mayor, pasando por la iglesia de San Jerónimo. A última hora se ha dispuesto que en vez del baile en Palacio, haya una recepción, sin música ni lunch. Un alto personaje oficial, amigo del Conde de Romanones, ofrece 25,000 pesetas á quien facilite la captura del autor del último atentado anarquista. 2 de los heridos por la bomba han muerto en el Hospital Provincial. Moret se ha negado á aceptar la renuncia del Gobernador de Madrid. El Rey, acompañado del Príncipe don Carlos, ha visitado á los heridos alojados en el Hospital del Buen Suceso. Don Carlos, el Ministro de la Guerra y el Jefe del Cuarto Militar del Rey, presidirán el entierro de las víctimas del atentado, á las cuales se les rendirán honores militares. A los heridos se les concederá una cruz conmemorativa y una pensión vitalicia. En sesión abierta, todos los miembros del Consejo Municipal, excepción hecha de los socialistas, acordaron enviar al Rey un mensaje condenando el atentado y felicitándole por haber salido ileso. El voto contrario de los socialistas ha sido causa de un igual escándalo. Santillán h., á pesar de ser republicano, gritó: "¡Viva el Rey"! A poco ocurrió un tumulto contra los socialistas. El Papa y casi todos los Soberanos y jefes de Estado de Europa y América han telegrafado al Rey, felicitándolo por haber salido ileso del atentado, y condenando el sanguinario prurito terrorista. Más de 60,000 personas han dejado su firma de protesta en los álbums del Palacio Real; el Rey se muestra muy agradecido por todas esas cariñosas manifestaciones. El entierro de las víctimas del terrorismo revistió inusitada imponencia; concurrió á él buena parte de la guarnición de Madrid. El pueblo dió vivas al Gobierno á al Ejército. Asistieron á los funerales los Presidentes del Senado y del Congreso, los Capitanes Generales, los jefes de partido, el Cuerpo Diplomático y el mundo político. El Rey no pudo asistir, porque habiendo dos cortejos, quiso evitar preferencias. El Príncipe de Gales envió dos hermosísimas coronas. Fue capturado hoy Mateo Morales en la estación Sur, como sospechoso de haber tirado la bomba. El pueblo trató de lincharle y sólo resultó con una herida. En la estación de policía confesó su crimen con todos sus detalles. En su cuarto se encontraron vestidos de obreros y de floristas. Se proveyó de un ramillete y al pasar el carruaje de la Familia Real, arrojó la bomba oculta entre las flores, desde un balcón; se volvió en seguida, cambió de sombrero y escapó rápidamente en medio de la confusión. Imposible es dar una idea de la indignación que se produjo en aquel instante. Los reales personajes que asistían á la boda iban adelante del Rey y de la Reina. Llegados á Palacio, la noticia causó profunda excitación. La Princesa de Gales y todos los reales parientes

se apresuraron á consolar al Rey y á su consorte. Siete muertos quedaron bajo el balcón. Se hicieron 70 arrestos. La Embajada francesa dió un banquete anoche al que asistieron Moret, Almodovar y los Ministros de Guerra y de Marina. No hubo animación, debido al recuerdo triste del desastroso acontecimiento del día.

Londres, 2.—El "Standard", describiendo el atentado, dice que las astillas de las ventanas del coche le pasaron por la cara á Alfonso y á su consorte; que se oyeron gritos de la multitud y que en el frenesí se lanzó el pueblo furioso sobre la casa de donde había salido la bomba; que los personajes principales, soldados y ciudadanos se precipitaron en busca del asesino, que el Rey, pálido de cólera, saltó del carruaje y corrió hacia la puerta de la casa para entrar en ella, pero la muchedumbre, instintivamente, cerró la entrada y disuadió al Monarca de su propósito. Al volver al coche encontró á la Reina, medio desmayada; ella se asió á él poseída de terror y don Alfonso la condujo á otro carruaje, pasando por entre los muertos y heridos que se hallaban esparcidos en la calle. Parece fuera de duda que el complot fue preparado en Londres. Dícese que un fragmento de la bomba golpeó al Rey en el pecho, pero que la leontina que llevaba, impidió que recibiera daño.

Valparaíso, 2.—El Congreso inauguró sus sesiones ordinarias hoy. El Presidente Riesco dió lectura al Mensaje. Ambas Cámaras se componen de miembros nuevamente electos. Las primeras sesiones se dedicarán á calificar la elección de sus miembros. Las elecciones presidenciales terminarán el 25 del presente mes. Los candidatos Lezcano y Montt, andan recorriendo las principales ciudades en busca de partidarios. Hasta hoy parece que Montt tiene mayor probabilidad de triunfar. Una repentina falta de carbón está añadiendo al país; el tráfico de los ferrocarriles del Estado se halla detenido y solo trabaja la mitad de los trenes de pasajeros debido á escasez de carbón; por la misma razón hay demoras en los viajes de los vapores, en las fábricas y en las obras de gas.

Buenos Aires, 2.—El Presidente ha dirigido telegramas á Madrid congratulando al Rey por haber salido ileso. Drago ha resuelto interpelar al Gobierno en la Cámara de Diputados, sobre política panamericana, preguntando cuál es el carácter y objeto de las instrucciones dadas á los Delegados de Río Janeiro, especialmente con respecto á la doctrina Monroe. En vista de los rumores de que el autor principal del atentado contra Alfonso es un individuo de Buenos Aires, ha declarado el Jefe de Policía que su nombre es desconocido completamente á pesar de que se lleva registro exacto de todos los anarquistas.

Río de Janeiro, 2.—Ha terminado la huelga sin incidente alguno. Un estudiante de la Universidad pide la destitución de varios agentes de policía por abusos reprimiendo las demostraciones recientes; y amenaza con provocar disturbios, si no se accede á su demanda. Ha llegado Charles R. Thomas, nuevo Secretario de la Legación Americana.

Madrid, 3.—En una entrevista dijo Romanones que debido al inmenso pánico que se había apoderado de la situación en momentos de la explosión, logró escaparse el autor del atentado. También se tienen sospechas en Manuel Morán, que en una casa de huéspedes pagó 25 pesetas diarias, adelantadas; se ignora si es cata-

lán. Hoy es el aniversario del atentado contra Don Alfonso en París.

Londres, 3.—El atentado de la bomba ocurrió en la calle Mayor, al regreso de Sus Majestades y comitiva de la iglesia; resultaron 2 caballos muertos, 1 soldado y 1 niño herido. Se arrestó á un mozo de catorce años. El Rey y la Reina regresaron muy serenos al Palacio.

Madrid, 3.—El día está espléndido y caloroso; los trenes especiales traen millares de viajeros y las calles se hacen casi intransitables; la Princesa Victoria llegó á las 8 de la mañana al Ministerio de la Guerra, para ponerse el traje de desposada. Las tropas principiaron en esos momentos á formar valla.

Génova, 2.—De Madrid dicen que debido á la inmensa muchedumbre se hace muy difícil el tráfico en las calles. En la carroza del Rey iban también el Príncipe Carlos y su hijo Alfonso, en la de la novia iba la Reina Cristina y una Dama de Honor; en otra carroza iban Beatriz y sus hijos; su Majestad el Rey llegó á San Jerónimo á las 10 y 40 minutos y su novia á las 11 y 16 minutos, juntos entraron al templo.

Madrid, 3.—En el casamiento ofició el Cardenal Sancha, asistido de muchos Obispos, ocupando la ceremonia casi una hora. A las 12 y 30 salieron los recién casados de la iglesia y se anunció el efectuado casamiento con salvas de artillería. Se han tomado todas las precauciones posibles para proteger al Rey y á la Reina de los anarquistas. Muchos regimientos forman valla por donde pasará la procesión del casamiento y otras fuerzas militares están distribuidas en las que conducen á la del Arenal, Alcalá y de San Jerónimo.

Madrid, 3.—El conde Hamilton declaró ante el Gobernador ser natural de Londres y escribiente de una casa comercial de aquella ciudad. En virtud de licencia vino á las fiestas de la boda, deteniéndose en Burgos y llegó el día de ayer á Madrid. Se hospedó en una casa de huéspedes de la calle Atocha número 80. Se le hicieron algunas repreguntas é incurrió en algunas contradicciones; interrogando á Manuel Morán éste no quiere contestar, se le encontraron pañuelos con los colores de España y otro con los de la Gran Bretaña.

Madrid, 3.—Se asegura que el total de muertos es de 20 y 60 heridos. Se arrestaron á 30 individuos, pero no está entre ellos el autor del crimen. El Rey y la Reina salieron hoy á paseo en automóvil y saludaban á la muchedumbre; el Rey usaba uniforme de General; no formaban valla las tropas, apenas en algunos puntos se habían colocado algunas guardias. La Policía cree que el autor del crimen, es hombre rico; Hamilton tiene 52 años y contesta solamente las preguntas que le hace el Cónsul de Inglaterra; él habla inglés, español é italiano; en su poder se le encontró, en momentos de su arresto, un cuchillo y tenedor. Tiene la Policía la firme convicción de que se tiraron 2 bombas é hicieron explosión simultáneamente. El lugar del crimen se asemejaba á un campo de batalla, por doquiera se veían muchos heridos y desmayados. Todos admiraron ayer, la sangre fría y serenidad de don Alfonso, cuando regresó al Palacio, y dirigiéndose á sus ayudantes les encargó que visitaran á las familias de las víctimas y que les consolaran. El Gobierno está aun indeciso si se suspende la batalla de flores, debido al peligro de los Reyes. Se dice que la bomba estaba destinada á Vladimir de Rusia, pero el criminal se confundió. La Reina Ena está in-

consolable por creerse ella la única responsable de tanta desgracia.

Londres, 3.—El primer español que llegó á la Embajada de España, para expresar su pesar, fue Manuel García, hombre de 102 años de edad.

París, 3.—Las autoridades tienen en la frontera de España un cordón de policia-les franceses para evitar que se escape el autor del atentado de la calle de San Jerónimo.

Madrid, 3.—Desmientese la noticia que corrió anoche de que Morales haya confesado el nombre del autor del reciente crimen anarquista. Todos los órganos de la prensa están conformes en que Morales es el autor ó un cómplice muy importante del que arrojó la bomba.

Washington, 3.—El Diputado Mooren, de Texas, ha lanzado la idea de que se proponga al Congreso Pan Americano de Río Janeiro, el establecimiento en los Estados Unidos, de un Colegio Pan Americano de Comercio.

Londres, 3.—Créese que pronto se presentará á la Cámara de los Comunes el proyecto de prohibir á los anarquistas la entrada á la Gran Bretaña; llevándose á cabo la idea, Londres dejará de ser un complaciente asilo de terroristas. La Policía duda de que se haya organizado aquí el atentado que ha tenido lugar en Madrid.

Nueva York, 3.—Mr. Nicolás Longworth y su esposa salieron hoy de aquí en viaje para Inglaterra, Francia y Alemania. Regresarán á mediados de agosto.

Madrid, 3.—Robert Hamilton, Gerente del Banco de Inglaterra, asistió anoche al banquete dado en Palacio en honor de los huéspedes. Sus Majestades recibieron muchas felicitaciones por haber salido ileso del atentado. Don Jaime de Borbón, hijo de don Carlos, ha enviado á don Alfonso el siguiente mensaje: "Como adversario cortés, os felicito por haber salido con bien del odioso atentado de que fuisteis objeto." Un Teniente de Caballería, hijo del General Weyler, salió herido de una pierna. 4 de los heridos murieron ayer. La Reina regaló su vestido y sus zapatos de boda á la iglesia de la Almudena, situada frente al lugar del siniestro.

París, 3.—"L'Echo" de París pide que las Potencias se pongan de acuerdo para tratar de acabar con la anarquía. Luego, refiriéndose al fracaso de la Conferencia de Roma, en 1898, expresa la opinión de que el Gobierno inglés haya cambiado de opinión.

Odessa, 3.—Ha sido condenado á la horca, por el Consejo de Guerra, un estudiante de la escuela de electricidad complicado en atentados anarquistas.

Berlin, 3.—Reina alguna inquietud entre los comerciantes aquí con motivo del boicott de mercaderías alemanas en Varsovia; esto es debido á la expulsión de súbditos rusos de Prusia.

Tokio, 3.—Ayer fue abierto Mukden al comercio internacional, acontecimiento que ha sido muy celebrado generalmente. El General Chao y el Cónsul General Hagiwara, representantes respectivamente de China y el Japón, han cambiado saludos con este motivo.

México, 3.—Ha tenido lugar en la mina de Magdalena, cerca de Tezascaltense, en el Estado de México, un accidente que causó la muerte de 12 mineros, inclusive el Gerente de la mina, los cuales murieron sofocados por el gas que salió de una caldera y penetró en los talleres bajos de la mina.

El Paso, 3.—Dícese que los mexicanos de las minas Greene, que se declararon en huel-

ga, han sido muertos en una riña por las autoridades. El Gobernador del Estado de Zamora ha enviado tropas y ha pedido á los Estados Unidos auxilio del fuerte Guacuca en Arizona.

Berlín, 3.—La revelaciones sobre exportaciones de carnes de Estados Unidos han dado argumento á los negociantes de carnes en Alemania, para apoyar sus solicitudes ante el Gobierno alemán, á efecto de que no se modifiquen los reglamentos de tarifas. El "Deutsche Fleischer Zeitung" dice: que urge exigir enérgicamente se atienda á la petición y todavía más, pide que suspenda la compra de carnes conservadas para el ejército, excluyendo carnes comunes cocidas; según se dice, la oficina imperial de salubridad no ha tomado todavía ninguna resolución sobre el particular.

París, 3.—Es probable que se prohíba la importación de carnes de Chicago en Francia, si la Liga de Higiene pública logra obtener el apoyo de los exportadores. Por lo menos la Liga espera inaugurar su sistema de inspección que evite la entrada en el país de carnes infestadas. Un emisario francés, que visitó las bodegas y corrales de Chicago y que obtuvo empleo durante un año como dependiente de una casa exportadora de carne, dice que no se puede comer de esa carne. Otro hecho de lo más sensacional contenido en esa declaración, es el haber ocurrido casos de obreros que habiendo caído en la masa de carne, desgraciadamente, fueron molidos por la máquina, quedando incluidos en forma de alimento para seres humanos.

Londres, 3.—En un meeting de una compañía, hoy, tratándose de las revoluciones en cuanto á carnes de los Estados Unidos, se anunció que el Comité de Salubridad había estado en comunicaciones hace ya algún tiempo, con el Gobierno de los Estados Unidos, relativas al sistema de inspección de carnes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 2 de 1906.

Hoy, á las 7 y 40 c. m., fondeó en esta bahía, procedente de Amapala, el vapor N. A. "Acalpuco", de 1,769 toneladas de registro, al mando de su Capitán G. G. Frask, con 84 tripulantes; trae para este puerto 6 bultos de mercadería, 52 sacos y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.—Patente de sanidad buena.

Hoy, á la 1 y 35 p. m., zarpó con destino á La Libertad, el vapor N. A. "Acapulco", al mando de su Capitán G. G. Frask, con 64 tripulantes, lleva de este puerto á los pasajeros: Domingo Ponce, Juan Dordelly, Justino Guandique, Macario Sagastume, Concepción Díaz, Leonidas Medina, Claudio V. Villatoro, y Josefa Royos; 1 bulto de mercadería, 2 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

La Libertad, junio 4 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "Acapulco", de 1,759 toneladas, su Capitán G. G. Frask, con 80 tripulantes; trae para este puerto 1,290 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Pedro Gamero, de Ancón; Dionisio Padilla, de Corinto; Claudio V. Villatoro, Concepción Díaz h., Leonidas Medina y Josefa Royos, de La Unión.—Paronte limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Dolores Cardona, Mariano Iraheta, Luis Abel Orullana, Antonia Peña, Julio Aguirre, Ramón Sifontes A., Notero Rolnosa, Gertrudis Guerra y Gregorio Martínez A.
Ausentes.—Eusebio Abrego, Rodolfo Delgado, An-

tonio Martel Martínez, Coronel J. M. Durón, Ramón Sifontes, Francisco Moon y Daniel Delgado.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 4 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 3, por vagos; 1, por escándalo público; 1, por permanecer en establecimiento público en horas de trabajo; 1, por golpe; 1 por ebrio fondeado, y 1, por escandaloso; y 3 mujeres: 1, por perdida de conocimiento; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea, y 1, por escándalo público.

DÍA 3 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 38 hombres: 19, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio y ultrajes; 2, por sospechosos; 6, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por portar arma prohibida; 2, por escándalo público; 1, por ser desertor del Resguardo de Cojutepeque; 1, por volsear á otro; 1, por estufa; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por riña y oposición á la Policía; 1, por murmurar de la Policía, y 1, por sospechas de hurto; y 7 mujeres: 1, por ebria fondeada; 2, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ebria escandalosa, y 3, por ebrias y escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Augusto Alfaro, de Sonsonate. Salieron: Jorge Dawnis, para Santa Ana; Dr. Brodnax y Alberto Deneke, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Gregorio Cáceres, de Ahuachapán; Abraham Gómez y Miguel Cea, de Suchitoto. Salieron: Jesús v. de Castro, para San Martín; Agustín Osorio, para San Rafael, y Anibal Chacón, para Ilobasco.

Hotel del Comercio.—Entraron: Carlos Colobani y Vicente Nula, de Santa Ana. Salíó: Ignacio Aguirre, para San Miguel.

Hotel Nacional.—Entró: Anselmo Guerrero, de Opico. Salieron: Jesús Castaneda y Francisco Carrasco, para Santa Ana, y J. Lacunza y señora, para Sonsonate.

DÍA 3 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: George Seathop, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Abraham Gómez y Miguel Cea, para Ilobasco.

Hotel del Comercio.—Entró: M. Antonio Gallegos, de Santa Tecla. Salíó: Mercedes Mejía, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Salíó: Antonio Gianoli, para Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salieron: Santiago Castillo é Isidro Rodríguez, para Chalchuapa. Dirección General de Policía: San Salvador, junio 4 de 1906.

SERVICIO POSTAL

AVISO AL PUBLICO

Estando ya concluida la nueva emisión de estampillas corrientes, la Dirección pone conocimiento del público, que en la oficina del Guarda-Almacén de especies postales de este centro, se cambiarán las especies de la anterior emisión de 1903 por la actual, hasta el 20 del corriente mes, y de este fecha en adelante quedarán sin ningún valor para el franqueo de la correspondencia, las especies de la emisión anterior, á sen de la de 1903.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 4 de 1906.

AVISO

Se previene á las personas que tengan en su poder Timbres Fiscales de emisiones anteriores, ocurran á esta Administración de Rentas á cambiarlos por los de la nueva, concediéndose para ello el plazo de un mes.

San Salvador, 10 de junio de 1906.
5—2 El Administrador, Luis F. Villavicencio.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y ob-

tenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

19. Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
 - Originario
 - Vecino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 20. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 20. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 40. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—5

INFORME de las desinfecciones practicadas durante el mes de mayo del corriente año de 1906.

A vapor de formalina	
Miércoles	2— 7 sacos de correspondencia, Correo.
Jueves...	3— 44 " " " "
"	3— 16 canastas " " " "
A vapor de agua	
Sábado...	5— 24 tohallas, Baños Hidroterápicos
A vapor de formalina.	
Martes...	8— 107 sacos de correspondencia, Correo.
"	8— 9 " " " " " "
"	8— 3 cajas " " " "
A vapor de agua.	
Sábado...	12— 330 piezas uniformes tropas, Cuartel
Domingo.	13— 202 piezas " " " "
Lunes...	14— 252 piezas " " " "
Martes...	15— 252 piezas " " " "
Miércoles	16— 75 piezas " " " "
Jueves...	17— 50 piezas " " " "
Viernes...	18— 1 funda cañón krupp, " "
A vapor de formalina	
"	18— 60 sacos correspondencia, Correo.
"	18— 11 canastos fardos postales " "
Martes...	22— 11 sacos correspondencia, " "
Viernes...	25— 1 pieza de habitación, casa Dr. R. Reyes.
Domingo.	27— 123 sacos correspondencia, Correo.
"	27— 19 canastas " " " "
"	27— 19 cajas " " " "

Resumen

Bultos correspondencia desinfectados durante el mes.....	429
Piezas de ropa (uniformes ropa inclusive almohadas).....	1,216
Casa del Dr. Rafael Reyes, apartamento.....	1
Desinfecciones á vapor de agua.....	22
Reparación y pintura de las dos Estufas.....	11
Reparación y pintura de las dos Estufas.....	2

San Salvador, 31 de mayo de 1906.
Tránsito C. Barahona.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez del mes en curso, ha sido declarado heredero del señor Pedro Barrasa, su hijo legítimo Paulino del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de mayo de mil novecientos seis. Alfonso Ruiz, | Natividad Henriquez, Srco. | 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que por resolución de fecha de ayer, fueron declarados herederos abintestato de la señora Beltrana Peñera, sus hijos Mateo, María Dionisia, Silvestre, Olegario Paulino y Ana Josefa Salaverría y Victoriano Peñera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. Abelardo Campos Jarguín.—M. Baldelomar, Srco. | 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Gálvez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquina, María, Jesús y Rafael Gálvez, aceptando la herencia que a su defunción dejó doña Joaquina Portillo de Gálvez; y se le ha nombrado, administrador interino de la herencia y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a ella, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Castro*. | *S. R. Meneada*, Srio. Int. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Amelia Aguilar, que falleció en Santa María Ostuma, el seis del mes en curso, por el cónyuge sobreviviente don Elías Guevara y por sus hijos legítimos Gonzalo y Nicolasa de igual apellido. También se ha tenido por aceptada la herencia de don Rafael Aguilar, que falleció en la misma población de Santa María Ostuma, el cinco del mes citado, por los expresados Gonzalo y Nicolasa del indicado apellido, en representación de su finada madre legítima, que fue instituida heredera por aquel; y se le ha nombrado al expresado Elías Guevara, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones indicadas, con las facultades que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a las herencias de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Josefa González, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando sin beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Eulogio González y pidiendo se le declare como su única y universal heredera; y en esta fecha, se ha admitido la solicitud, nombrándose administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho a la mencionada herencia, pueden deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Jorge Gálvez, que falleció en San Pedro Nonualco, el seis de septiembre del año próximo pasado, por sus hijas legítimas Francisca, Petrona y Jerónima del mismo apellido; y se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Berríos, por parte de la señorita María Hortencia Blandón, en concepto de nieta legítima de aquel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la señora Josefa Lemus, por parte del señor Salomón Montoya, a quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. — *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por el doctor don Vicente Sol hijo, en representación del señor Francisco Sánchez, la herencia que le corresponde a éste en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Tomás, Pedro, Felipe de Jesús, María Mercedes, Nicolasa, Concepción, Victoria, Hipólito y Leonarda, todos de apellido Montes, en la sucesión de Matilde Montes y Gervacia Machado; nombrándosele administrador y representante interino de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las una y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó el doctor Daniel Rivera, de parte del señor Salomé del mismo apellido, a quien se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Enriquez*, Srio. 2

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mónica Hernández, la herencia que a su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Hernández y Rosa Zaldivia, vecinos que fueron de Comasagua, nombrándose interinamente a la expresada señora Hernández, administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a las sucesiones de que se trata, para que dentro del término de quince días, se presenten a deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Mauro Rodríguez*. | *José Madriz*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de abril de este año, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Victoriano Mejía, por parte de Juana Bonifacia Avalos, como cónyuge sobreviviente de aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos, Eulogio y Teodoro Mejía, a quienes se les nombra administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, aceptando la herencia abintestato de su finado padre legítimo don Teodoro del mismo apellido; en consecuencia, se le ha nombrado administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tuvieron derecho a la misma herencia, se presenten a deducirlo dentro del término que la Ley señala.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 2

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora Eusebia Galens, como cónyuge sobreviviente del difunto Telésforo López, y en representación de sus hijos menores, Pedro, Isabel y Rafael Angel López, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de su difunto esposo López; y habiéndose tenido por aceptada, se lo ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la expresada herencia, cuyo valor no excede de cien pesos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho a la herencia aludida, se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatagüa, a las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero*. | *Antonio Durán*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido aceptada la herencia del difunto Ber-

nardo Torres, por parte de Salomé Torres, en concepto de hijo legítimo de aquel; y se le ha nombrado administrador y curador interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor José Antonio Treminio, por parte de su hermana legítima Arcadia Treminio, a quien se ha nombrado administradora y representante interina de esa sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Salamanca, que falleció en esta ciudad, el ocho de abril del año en curso, por la cónyuge sobreviviente doña Agustina Jile, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angela de Jesús, Rafael, Agustina, Dionisia y María de la Luz Salamanca; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a deducirlo a este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Raimundo Cornejo, de parte de la señora Benita Rosa, por sí y como representante de sus menores hijos Gonzalo y Raimundo Antonio Cornejo, a quien se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Enriquez*, Srio. 2

El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinticuatro de abril último se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor don Miguel Joya Panameño, por parte de su hijo legítimo Juan Joya Panameño, a quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín*. | *M. Baldelomar*, Srio. 2

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido a las señoras María Gabriela Ortíz de García, María, Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturnina, Máximo, Crisanto y Paulina García, vecinos del Sauce, como administradores interinos y representantes de la sucesión, que a su defunción dejó Eusebio García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho a dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas*. | *J. Eusebio Hernández*, Srio. Int. 2

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ruperta Alas de Blanco, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael, Esteban y Antonio Adolfo Blanco, la herencia que a su defunción dejó don Rafael Eduvigis Blanco, vecino que fue de esta ciudad, con beneficio de inventario, en concepto la señora Alas de cónyuge sobreviviente del finado Blanco, y los menores de hijos legítimos; nombrándose a la expresada señora interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Y se citan á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Mauro Rodríguez*. | *José Madrid*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Perla, que falleció en esta ciudad el once de junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, por su hija legítima María de los Santos del mismo apellido; y se la ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, manifestando que, como cesionario su poderdante, acepta la herencia en la sucesión de Francisco Martínez y Toodra Mojla, en los derechos hereditarios que les corresponden á Santiago, Eneón, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez, nombrándose en consecuencia de señor Milla, administrador interino y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srio. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Pérez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos Julio, Arcadia, Josefina, María Felicitas, Jesús de los Reyes y José María Alvarado, aceptando expresamente la herencia de Cesáreo Alvarado, esposo que fue de la primera y padre de los restantes; y en tal virtud, se ha nombrado interinamente á la señora Pérez, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepéque, á la una de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado la señora Vicenta de Jesús Zaldaña, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima Saturnina Hernández; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 2

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, como apoderado de Ascensión Molina, aceptando la herencia de don Petronilo Ramos; y por auto proveído el quince del corriente mes, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró á la expresada señora Molina, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Jacinto Barquero*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veintisiete de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Carlos Pérez, la herencia del finado Benito Marciano, vecino que fue de la villa de Tepacoyo, en concepto de cesionario de los derechos que corres-

ponden á Gabina Flores, como cónyuge sobreviviente y á los menores Benito Salomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marciano, como hijos legítimos del referido Marciano; dicha aceptación ha sido con beneficio de inventario, y se ha nombrado á dicho aceptante representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Francisco, María Soledad, Adelaida Arcadia Portillo y Antonia Lozano de Portillo, por sí, y como representantes de su hija Teresa Portillo, la herencia del señor Antonio Portillo, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Olivas Ramos, por sí, y como representante legal de su hijo Manuel de Jesús Martínez, la herencia de los bienes que al morir dejó Manuel Simón del último apellido, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y cuarto de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledzar López*, Srio. 2

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Felipe, Jesús María y María del Carmen, todos de apellido Amaya, aceptando la herencia testamentaria del finado Estanislao Amaya, en concepto de hijos legítimos; y por sentencia del primero del corriente, se han nombrado interinamente á los solicitantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se presentó doña Correlia Martínez, viuda de Alvarenga, por sí, y como representante de sus menores hijos María Isabel y Carlos Flavio Alvarenga, aceptando la herencia abintestato del difunto don Francisco Alvarenga, padre de los dos últimos y esposo de la primera; en consecuencia, se tuvo por aceptada por parte de aquella y en el concepto indicado, la mencionada herencia y se le nombró administradora y representante legal interina de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Martínez de Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Viviano Martínez; en consecuencia se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 2

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de las señoras Tranquilina de la Paz viuda de Barrientos, Anselma, Nemesia y Hermenegilda, don Víctor Eduardo, Macario, Alejo y Angel Gertrudis, todos de apellido Barrientos, aceptando la herencia abintestato de Natividad Barrientos, esposo que fue de la primera y

padre de los últimos; en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradoras y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente por las señoritas Rita Quintería y Margarita Fidella López y don Ezequiel de la Cruz del mismo apellido, la herencia de su finada hermana legítima señorita Isabel María López, y se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente edicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledzar López*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Coronada Cornejo, que falleció en San Antonio Masahuat, el veintinueve de junio de mil novecientos dos, por su hija legítima Dolores del mismo apellido, y se lo ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *D. Rodríguez*, Srio Int. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Dolores Mejía, por parte de su viuda Simona Díaz, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago, Bernarda y José Angel Mejía, nombrándosele administradora interina de los bienes de la sucesión, con facultades de curadora de herencia yacente.

Y para los efectos de ley, hago saber lo expuesto por medio de edictos expedidos en este Juzgado; á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales*. | *J. A. Pino*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Delfina Méndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de ella don Antonio del mismo apellido; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Florencio de Jesús Espinoza, vecino que fue de Armenia, por parte de su viuda Melesia Fiamenco de Espinoza, á quien se ha nombrado administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez*. | *Eduardo Chapetón G.*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que en la solicitud de las señoras Rafaela y Felicitas Chávez, sobre aceptación de la herencia de los bienes que dejó á su muerte su madre Petrona Chávez, á fojas cuatro, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantepéque, á las diez y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. Tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Petrona Chávez, por parte de sus hijas legítimas Felicitas y Rafaela Chávez, á quienes se nombraron administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curado-

res de herencia yacente. Cítese personalmente al heredero Gertrudis Chávez, debiendo para ello librarse previsión al Juez de Paz de Berlín y por medio de edictos que se publicará uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces, todos los que se crean con derecho en la sucesión mencionada y expídase la certificación que se solicita. | Rosales. | J. A. Pino, Srío. | Hay dos rúbricas.

Y para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho á la sucesión de la expresada señora Chávez, expido el presente edicto en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Salomé Rosales. | J. A. Pino, Srío.

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial don Adolfo Velazco Aguirre, como apoderado de don Leonardo Fagioli, contra los señores Jerónimo Goczálz y Victoria Chávez, se venderá en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía del pueblo de Ataco de este Departamento, que mide y linda: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar de Francisco Valiente; al Poniente mide veintitrés metros seiscientos ochenta milímetros, lindando con solar de Bartola Mendoza; al Norte mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Paulino Chávez; y al Sur, mide y linda: diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de la sucesión de Eustaquio Rivera. Un terreno situado en el lugar llamado El Tablón de la misma jurisdicción de Ataco, se compone poco más ó menos de tres quintas partes de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora; al Poniente, con don Enrique Montes; al Norte, con don Luis Chávez; y al Sur, con terreno de Paulino Chávez. Quien quisiere hacerlo postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío.

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Manuel Esteban Abrego, contra Doroteo Hernández, por la suma de ciento setenta pesos, procedentes de diecisiete quintales de café en cereza, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del ejecutado situado en jurisdicción del pueblo de Comasagua, cultivado en parte de café, como de diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas próximamente, y linda: al Oriente, con finca Santa Adelaida, de la sucesión del doctor don Cruz Ulloa y finca de Petronilo Ayala; al Norte, Poniente y Sur, con la misma finca Santa Adelaida de la expresada sucesión del señor Ulloa. Quien quisiere hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 20. de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | José Jerez. | Braulio Jule de Moscote, Srío. 2

Felipe Ayala, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Leonor Aguilera, contra don Gerardo Rivera, como curador especial de la ausente Francisca Pimentel, por diez quintales de café en oro que es en deberle de plazo vencido, ó su equivalente de doscientos pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho á la mitad de dos finquitas situadas en el cantón El Arado de esta jurisdicción; la primera se compone de una y media manzana ó sean ciento cincuenta áreas de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte; hay edificadas en ella una casa de teja sobre paredes de bajoreque con tres corredores, de ocho metros trescientos setenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud, inclusive sus corredores en regular estado, linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Pedro Cardona; al Norte, con finca de la sucesión de Tránsito Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Matías Rivera; y al Sur, con finca de Ambrosio Rodríguez, camino de por medio. La segunda finquita tiene de extensión una manzana de setenta áreas, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Julián Ramírez, camino de por medio; al Norte, con finca de Santos Leiva; al Poniente, con finca de la sucesión de José Asunción Guzmán; y al Sur, con finca de doña Tránsito Aguirre. Quien quisiere hacerle postura al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: Chalchupá, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Felipe Ayala. | Adrián Gutiérrez V., Srío.

Por ejecución promovida por Abelina Rodríguez, contra Carmen Zetino, por dieciséis pesos plata, procedentes de café, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de paja y solar, de seis me-

tros de largo por cuatro de ancho, la casa en mal estado, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante como cuerpo cierto: al Oriente y Norte, con terreno municipal de La Loma; al Sur, con terreno de Simón Torres y Fermín Elías; y al Poniente, calle pública que dirige al Guayabal y casa de Cirjaca Calderón, donde queda la calle de entrada para la casa de la Zetino. Está valuado el inmueble en sesenta pesos; se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 20.: Tonacatepec, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Rosa. | Fenelón Escobar, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Heleodoro Ramos, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Colacho, al Norte y Poniente, con un camino que conduce al valle de San José; y al Sur, con la calle real que una la ciudad de Tonacatepec con la villa de San Martín, siendo dicho inmueble de la exclusiva propiedad del ejecutado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer. | Abel Vela, Srío. 2

En virtud de ejecución promovida ante este Juzgado por el señor Pastor Campos, contra Serapio Pérez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, de una manzana de capacidad, conteniendo una casa pajiza, en mal estado, dicho solar linda: por el Oriente, con solar de Esteban Lainez, divididos por mojoneras de piedra y una zanjuela seca; por el Norte, con solares de Domingo Vélez y Santiago Aguirre, divididos por mojoneras de piedras; por el Poniente, con solares de Agustín y Leonarda Pérez, divididos por una zanjuelita y mojoneras de piedras; y por el Sur, con solar de Carmen Pérez, hasta llegar á donde se comenzó esta descripción, valorados los dos inmuebles en diez y seis pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Guatajigala, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Antonio Durán, Srío. 2

El Juez de Paz de Nueva Esparta.

Hace saber: que para pagar al ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, como cesionario de don Felipe Reyes Ríos, la suma de ciento treinta y seis pesos, intereses convencionales, costas, daños y perjuicios que le adeuda: el ejecutado señor Cirilo Benites, todos vecinos de esta villa, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho de la sexta parte de los terrenos Ojo de Agua del Chilamate y La Estancia, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de doscientas manzanas y linda todo: al Este, con terrenos de Jacinto Guevara é Isidoro Reyes, el camino real que de Polorós conduce á El Sauco de por medio; al Norte, con terrenos de José Cruz Fuentes y Eleuterio Jiménez; al Oeste, con terrenos de Jiménez y Romualdo Alfaro; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Contreras y Apolinario Fuentes. El de una casa techo cubierto con tejas; y el todo de un rancho cubierto con tejas, ubicados dentro del mismo terreno y de propiedad del ejecutado, estimando todo en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | Estanislao Palacios. | Julio V. Contreras, Srío. 2

El infrascrito Juez 20. de Paz de la villa de San Martín.

Hace saber: que por ejecución promovida por el Coronel Serapio Varela, contra las señoras Sinfrosas Cortés y Coronado Aguiluz, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta y en este Juzgado una casa y solar de propiedad de la primera de los ejecutados, situados en el centro de esta villa; la casa es de tejas, sobre horcones y en galera; y el solar donde está ubicada mide cien metros cuadrados poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Paz de los Reyes; al Norte, con solar de Teribio Landa; al Poniente, con solar de Angela Orellana; y al Sur, con solar de Bárbaro Mártir. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 20. de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel de Jesús Elías. | Ezequiel C. Aguilar, Srío. 2

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como cesionario de don Gregorio Guardado, contra don Leandro Uceda, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno inculto situado

en el lugar llamado Petacas, jurisdicción del pueblo de San Julián de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Florentino Chinchilla, barrancas de la quebrada del Callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor don Gregorio Guardado, sin cercas ni división alguna; al Oriente, con terreno de don Ernesto Engelhart, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos de Antonio Cuéllar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo V., Srío. 2

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz, contra Julián Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa mediagua de teja y un solar de edificar, la primera en galera, montada sobre horcones, y situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, mide de largo, inclusive un corredor, ocho y medio metros por siete y medio metros de ancho, lindando: al Oriente y Sur, con casa y solar de Adolfo Rodríguez, pared de trascorral de por medio, por el primer rumbo que pertenece á Rodríguez, y sin mojoneras divisorias por el segundo; al Norte, calle de por medio, con casa de Rafael Andino; al Poniente, con casa de Margarita Cubas, siendo la línea divisoria por este rumbo la reguera de la misma casa mediagua. Y el segundo situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide: al Oriente, quince y medio metros dieciocho centímetros, y linda con terreno de don Serapio Dueñas por este rumbo, mediando calle; al Norte, tiene veinticuatro metros, y linda con casa de Juan Aragón y solar de Salvadora Vargas, reguera de por medio con Aragón y cerca de paja con la Vargas; al Poniente, tiene veintitrés metros, lindando por este lado con casas y solares de Isidora Cuéllar y de Serapio Dueñas; y al Sur, tiene quince metros y linda por este rumbo, con solar y casa de la señora Paz Dueñas, empoderado de la reguera de la casa de ésta, de línea divisoria. La persona que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que le será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á la una de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Ignacio S. Flores, Srío. 2

Por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Juan Peña, contra el curador de la sucesión del finado Saturnino Rivas y don Antonio Pérez Gómez, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca perteneciente á dicha sucesión, situada en el punto Cerro Colorado del valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito, de diez manzanas poco más ó menos de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, una con corredores de teja, de trece varas de largo por diez de ancho inclusive los corredores, la otra de catorce varas de largo por seis y media de ancho, y un rancho de teja de ocho varas de largo por cuatro de ancho, ó su equivalencia métrica, circuladas estas casas de trascorral y la finca de cercas de paja y brotón, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de Mártir Rivas; al Norte y Poniente, calle de por medio, con finca de Ireneo Rivera; y al Sur, con fincas de Doroteo y Silvestro Huazo. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado que se le admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Ignacio S. Flores, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Juan Medina, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, cuatro terrenos de propiedad del ejecutado, situados en la jurisdicción de San Martín. El primer terreno está en el valle de Ánimas, teniendo como doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Inés Cabrera; al Norte, con el de Albino de la Cruz; al Poniente, con el de Eusebio Rivera y Juan Rocha; y al Sur, con el panteón del valle. El segundo terreno está en el mismo valle, y tiene como ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Rita de la Cruz y Rosa Navas, calle del Guayabal de por medio; al Norte y Poniente, con Mercedes Hernández; y al Sur, con el de Juan Flores. El tercer terreno, también está en el valle de Ánimas, teniendo como doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la finca llamada La Piranga, de propiedad del ejecutado señor Sosa; al Norte, con el terreno de Balbino Pérez y parte de la misma Piranga; al Poniente, con el de Jerónima Farada; y al Sur, con el de José María Pedrosa, camino vecinal de por medio. Y el cuarto terreno está en el valle del Rosario, constando como de trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Martínez y Macario Castro, camino vecinal de por medio, y unas pequeñas porciones de Rita Rosales y To-

más Ortiz; al Norte, con terreno de Petrona Aguiluz, y terrenos del ejecutante; al Poniente, terreno de Pedro Pérez; y al Sur, con los de Antonio Anzora y Feliciano Coto, un camino de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Sric. 2

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Mouroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacente del difunto Ricardo Benavides, por cantidad de pesos, también se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: otro terreno situado en los suburbios de la villa de San Carlos, de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de don Victoriano Méndez; al Norte, con terreno de Norberto Romero, manantial de agua de por medio; al Poniente, con el río de la expresada villa; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Faustino Vásquez, y solares de Miguel Fuentes y de Florentín Dinarte. Quien quisiera hacer postura, que se presente en el término de ley, que se le admitirá.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Sric. Into. 2

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán.

Hace saber: que por ejecución de don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Mouroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacente del difunto Ricardo Benavides, por doscientos sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno situado entre los lugares Agua Fria, Paso Honda, Quirimba Conoguara en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, y linda: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á Jecuro, con terrenos de Marcos Mata, Hilario Interiano, Antonio Abal Cabrera y Rafael Gueyura; al Norte, con terreno de este mismo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosa; y al Sur, con terreno de Tomás López, de Pedro Hernández y de Justiniano Hernández Aragón. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Sric. Into. 2

Por ejecución promovida por el señor Ramón Estrada contra el señor Félix Portillo, por la suma de sesenta pesos, costas, daños y perjuicios, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, de una manzana de setenta áreas de extensión, situada en el valle del Coco de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno cercado de la hacienda Jayuca, de don Miguel Palacios; al Norte, camino de por medio, con solar de Silverio Rodas, y terreno de la Municipalidad; al Poniente, con terreno de la misma Municipalidad; y al Sur, con terreno de la referida hacienda Jayuca. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Coronado Rivera. | Camilo Rivera R., Sric. 2

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Marcos Flores, vecino de San Sebastián, como cesionario de Jacinto Alvarado y Mónico Henríquez, contra el señor don José Sebastián Hernández, como curador de la sucesión de Manuel Córdova, por cien pesos é intereses, y veinte arrobas de azúcar ó su valor cuarenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un tercio de propiedad de la sucesión, situado en el valle de Ánimas, jurisdicción de San Lorenzo, de tres hectáreas setenta áreas de extensión, de superficie plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Henríquez y de Isabel Chirino, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Chirino y de Jacinto Alvarado, divididos por la quebrada del Jocote; al Poniente, con terreno del mismo Jacinto Alvarado, Julián Chirino y otro de la sucesión Córdova, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de la misma sucesión Córdova. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Arturo Hernández. | Francisco Ponce Díaz, Sric. Into. 2

Andrés Aguilón, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apode-

rado de doña Mercedes Rivas de Gutiérrez, contra don Braulio Bonilla, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de extensión superficial, como de setenta áreas más ó menos, cultivada como con mil quinientos árboles de café cosochoero, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Evaristo Galeano; al Norte, con finca de don Luis López, camino de por medio, que de ésta conduce á la ciudad de Alegría; al Poniente, con finca de don Jesús Chavarría, camino de por medio; y al Sur, con huatal de don Luis Mejía. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguilón. | Manuel A. Bruyeros, Sric. 2

Andrés Aguilón, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, en concepto de acreedor cesionario de don Mauricio Meardi, contra don Leopoldo Porras, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, de ochocientas cuarenta áreas de capacidad más ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de don Vital Rivas, Manuel Gómez y de la sucesión de Mariano Murillos; al Norte, con terreno del doctor Francisco Monterroy, del ejecutado Porras y de don Vital Rivas; al Poniente, con solar de Asunción Murillos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Juana González. Otro terreno rústico, situado como á cinco cuerdas hacia el Oriente de la misma villa de Jiquilisco, de cuatro manzanas de capacidad, linda: al Oriente, con terreno del doctor don Francisco Monterroy; al Norte, con terreno de Domingo Portillo, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Peña; y al Sur, con terreno del ejecutado Porras. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguilón. | Manuel A. Bruyeros, Sric. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Aquilino Mártir, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, de la propiedad del ejecutado, situado en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, como de setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ulloa; al Norte, con el de Félix Mártir y Ezequiel Mozo; al Poniente, con el río llamado El Carbonal; y al Sur, con terreno de Marcelino Prosa, estando en parte cultivado de café. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Sric. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que en virtud de ampliación de la ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como sponderado de doña Sara Manca de Dueñas, cesionaria de don Zenón Ramos, contra el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de curador de la herencia yacente de Prudencio Urrutia, reclamándole cuatrocientos setenta y cinco pesos seis centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Guineo, jurisdicción de Contepeque, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas setenta áreas de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Acosta, y quedando una quebrada de agua, al lado del terreno que se embargó y del cual forma parte; al Norte, con terreno de doña Sara de Dueñas y Mario Pérez; al Poniente, con terreno de Florencio Raimundo y Sacramento Espino; y al Sur, camino de por medio, con terreno de don Ventura Manca, existiendo una casa de paja y otra de teja, sobre paredes de adobe con sus correspondientes corredores. Quien quisiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Feusier, Sric. 2

En virtud de ejecución seguida por la señorita A. Elena Angulo, contra la merca del doctor don Daniel del mismo apellido, por la cantidad de seiscientos pesos, intereses y costas, procedentes de una donación, se venderá en este Juzgado en esta pública, un terreno inculto, compuesto como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, está situado en jurisdicción de Acájutla, y linda: al Oriente, quebrada de "Márquez" de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda Tonala y hoy pertenecen al general don J. Miguel Báñez; al Norte, con terrenos que fueron de la hacienda El

Zopo y hoy pertenecen á don Cruz Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo señor Portillo; y al Sur, con el mar Pacífico; está valuado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cinco. | Tiburcio Morán. | Víctor M. Montalvo, Sric. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Hernández, mayor de edad y de esta vecindad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el que ostima en treinta y cinco pesos, y que adquirió por compra que hizo á Nicolasa Velásquez, siendo sus linderos: al Oriente, solar de Ricardo Díaz; al Norte, solar de Marcelo Quijada, hoy de Antonio Fardes; al Poniente, solar de Felipe Sclis, calle de por medio; y al Sur, solar de Isabel Palma. Todos los colindantes son de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chiluitupán, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Césulo Martínez. | Francisco G. Angulo, Sric. 2

Sabino Carrillo, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide setenta y cuatro metros, y linda con una quebrada y zanjo de por medio y terreno de la señora Antonina Vega y Juan Melara; al Norte, mide noventa metros, y linda con solar de Magdalena Rodríguez; al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con la calle que de este pueblo conduce para el Océano Pacífico; y al Sur, mide ciento seis metros, y linda con terreno de la misma María Antonina Vega, Sebastiana Melara y Antonio Miranda, zanjo de por medio. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Sabino Carrillo. | Joaquín G. Castillo, Sric. Into. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pascuala García, mayor de edad, molendera y vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón de San Juan de Dios, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de extensión, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, la cual hubo por compra que hizo á don Salomón Cea, cultivada de durazno, guineo y café, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Salomón Cea, Ojo de Agua de por medio; al Poniente, con fincas de don Mariano Cea y don Luis Castro; al Norte, con finca de don Federico Rodríguez; y al Sur, con las de don Teodoro Morales, Serafio Rosales y Francisco Ortiz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Sric. 2

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el señor don Justo Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar, una casa y dos mediasaguas de teja, sito en el barrio de Candelaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Crisanto Córdova, y mide treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casas de don Antonio Barahona y doctor Ramón López, y mide treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de Benjamín Sárate Domínguez, y tiene once metros cuatrocientos cuatro milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Benigno Yáñez, y tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros. Se publica dicha solicitud, en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Sric. 2

Se hace saber: que don Miguel Martínez, de treinta y siete años de edad, labrador de tierra y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando

do título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas y media de capacidad, situado en el punto El Camalote, de esta jurisdicción, cultivado de platanar y siembra de cereales, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Pérez, camino de El Camalote de por medio, con ciento cuarenta varas; al Norte, con el do Nemecio López, con ciento diez varas en una línea, y setenta y cinco varas hasta la quebrada de Los Cangresos, y de aquí quebrada arriba, con noventa varas hasta lindar por el Poniente, con terrenos de Antonio Basilio Gómez, mediando la misma quebrada, con doscientas veintiséis varas, lindando además, por este rumbo con terreno de Valeriano Martínez, con ciento veintiocho varas, mediando un zanjo viejo del terreno de que se trata; al Sur, mide trescientas veinticuatro varas, y linda con terreno de Felipe Pérez, mediando camino público, también linda al Oriente, con terrenos de Sebastián López y Valeriano Martínez, mediando mojoneras de árboles de pino ó izote, midiendo al lado de López, la primera, sesenta y cuatro varas; la segunda, treinta y cuatro varas; la tercera, cincuenta y seis varas; la cuarta, cincuenta y tres; y la quinta, ciento setenta y seis varas; y al lado de Martínez, mide cien varas, líneas angulosas, siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Gómez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Narciso Méndez. | Lázaro López, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Jesús Castaneda, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno correspondiente á la extinguida comunidad y ejidos de esta jurisdicción, situado en el cantón Aradó, compuesto de ochenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, fincas de Juan Coto y Francisco Lima, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Jesús Campos; al Poniente, finca de Tiburcia Ordoñez, que fue de Jesús Morán; y al Sur, finca de la sucesión de doña Tránsito Mendoza, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | F. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srio. 2

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Eligia Chámul, viuda de Menéndez, de sesenta y cinco años de edad, agricultora y vecina del cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica: el primero, situado en el cantón ya referido, está compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de las cuales está cultivada de café una manzana, teniendo por linderos: al Oriente, camino en medio, con finca de Luisa de Molina; al Norte, con la misma finca de la señora Luisa de Molina; al Poniente, con terreno de Telésforo Martínez; y por el Sur, con la finca de Florentino Zaldaña; y el segundo terreno, está situado en el cantón Potrerillos, de esta misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Valeriana de Avilés; y por el Sur, con el de Elena viuda de Montívar, camino de por medio; dichos terrenos no tienen cargas ni derechos reales; siendo los colindantes vecinos de los cantones referidos. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que don Federico Korn, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado La Cumbre, de esta jurisdicción, compuesto como de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos que fueron de Justo Salguero, hoy de don Francisco Quiñero, camino que conduce á Santa Tecla de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de Antonio Víctor, hoy del solicitante; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de Talmique, camino real de por medio; y por el Sur, con terrenos que fueron de Ciriaca Martínez, hoy del solicitante; cuyo inmueble que no tiene carga real, lo posee el señor Korn desde hace más de diez años, y lo hubo por compra á Eleuterio Martínez; siendo los colindantes de este domicilio. El que se creyera con derecho al inmueble descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Surriano. | Pedro A. Molina, Srio. 2

CURADURÍAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de abril del año en curso, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña María Saturnina Jule, y se ha nombrado curador para que la represente, al doctor Belarmino Suárez; quien se crea con derecho á la precitada herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 1

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el Juicio Civil sobre declarar yacente la herencia del Presbítero don Antonio de la Fuente, á fojas cuatro se encuentra el escrito que literalmente dice: Plutarco Ruiz Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate por ministerio de ley hace saber: que por decreto de veintiséis de febrero próximo pasado, á las nueve de la mañana se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el Presbítero Antonio de la Fuente y se ha nombrado curador de ella á don Cándido Forzández. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srio.

Es conforme con su original, con el cual fue confrontado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellón G., Srio. 1

EMPLAZAMIENTO

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alfredo Chinchilla, como de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de San Julián, de regular estatura, cara aguileña, color blanco, de bigote y patillas, ojos negros, nariz regular, calzado, usa pantalón y saco casi siempre de casimir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en don Salomón Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srio. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de este Municipio, se continuará una cloaca-madre en la calle de San Juan, en una extensión como de 300 metros, para dar salida al derramo de la pila que se construirá en la esquina Sureste del parque de esta ciudad. El remate se hará en el mejor postor en esta Alcaldía, á las 4 de la tarde del día 15 de junio próximo y en esta misma oficina, se recibirán las propuestas y se darán los detalles necesarios.

Alcaldía Municipal, Departamento de San Miguel: Chinameca, mayo diecinueve de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. 1

CASA DE PRESTAMOS "LA CONFIANZA"

Lista de las prendas que se rematarán el 4 de junio de 1906.

Número	Prendas	Cantidad	Total que adeudan	Valdo	Base del remate
9	Un reloj pequeño dorado.....	5	\$ 8.74	\$ 8.00	\$ 9.60
17	Un revólver.....	10	15.62	15.00	18.00
50	Un chal de seda rosado.....	4	8.50	5.00	6.00
52	Un chal de seda tornasol.....	3	4.25	4.00	4.80
62	Un chal de seda tinto.....	4	5.50	5.00	6.00
68	Un revólver.....	4	6.50	6.00	7.20
133	Un colgante.....	1	1.87	1.50	1.40
134	Una toalla de seda.....	6	8.85	7.00	8.80
151	9½ varas zaraza.....	1	1.87	2.00	2.40
152	Un sombrero plomo.....	2	2.62½	2.00	2.40

Usulután, mayo 15 de 1906.

Banco Nacional del Salvador

Habiendo cedido el Dr. Samuel Valenzuela á este Banco, la concesión que acaba de otorgarle el Supremo Gobierno de la República para fundar un Banco de Emisión, la Junta Directiva, del Banco Nacional de El Salvador, en sesión de hoy acordó:

1º. Llamar un 10% más sobre las 2,000 acciones ya emitidas, que deberá cubrirse en todo el mes de junio entrante.

2º. Entregar á los señores accionistas los títulos provisionales de sus acciones, contra el pago de este llamamiento, y contra devolución de los dos recibos provisionales precedentes.

3º. Elevar el capital social, en uso de la facultad concedida á la Junta Directiva por la cláusula 8a. de la escritura social, á un millón de pesos emitiendo desde luego ocho mil acciones más, de \$100 c/u., debiendo pagarse el 50% al contado.

4º. Abrir inmediatamente la suscripción á dichas nuevas acciones, la que se cerrará al completarse el número arriba indicado.

San Salvador, mayo 31 de 1906.

Banco Nacional de El Salvador.

E. Kurz, Gerente.

3-2 alt.

El Banco Nacional del Salvador,

fundado en esta ciudad el 11 de abril de 1906, como compañía anónima, ha sido inscrito en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil de este Distrito, con fecha 27 del corriente, bajo el número 56, libro 11, á los folios 112 al 118. Com. artículo 237.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, Director Presidente.—W. E. Coldwell, Director.—Miguel Angel Araujo, Director.—E. Kurz, Gerente. 3-3 alt.

El Banco Nacional del Salvador,

convoca á los señores accionistas á Junta General extraordinaria para el día 20 de junio próximo, á las 3 p. m. en la oficina, 7a Calle Poniente, número 8, con el objeto de discutir y aprobar los estatutos, y de resolver otras cuestiones relativas á la organización del Banco.

San Salvador, mayo 28 de 1906.

G. Mazzini, E. Kurz, 3-3 alt. Director Presidente. Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 5 de junio de 1906

NUM. 130

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y-BENEFICENCIA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Habiéndose presentado la solicitud para que sea admitido el señor don Joaquín Barrueta Paz, en calidad de Vice-Cónsul de la República de Panamá, en la ciudad de San Miguel, con la categoría de *ad-honorem*, y acompañando la Patente en que el Gobierno de aquella Nación lo acredita con tal carácter, ha tenido á bien conceder, como por las presentes Letras concede, permiso para que pueda ejercer libremente las funciones de su cargo con las restricciones, requisitos, inmunidades y prerrogativas que le confiere la Ley sobre Misiones Consulares en vigencia.

POR TANTO:

Ordena que el señor don Joaquín Barrueta Paz, sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul *ad-honorem* en la ciudad de San Miguel á que se extiende su jurisdicción, conforme á las Letras patentes respectivas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 2 de junio de 1906.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Juan J. Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 20 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados sobre tres muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	1,006	1,005	1,004			
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,048	0,048			
Éteres: en acetato de etilo...	0,448	0,413	0,287			
Aldehídos: en aldehído etílico	0,013	0,038	0,000			
Furfurol.....	0,002	0,002	0,000			
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000			
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación	0,000	0,000	0,000			

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser

considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: los números 1,004 y 1,006, á los señores Salvador Díaz y Compañía, y Rafael Sigüenza, ambos destiladores de la Central de Cojutepeque, y el número 1,005 á don Rosendo V. Raudales, de Zacatecoluca. Dichos aguardientes, según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, y el informe del Director del Laboratorio, resultan ser buenos para el consumo y pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, mayo 23 de 1906.

B. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 3.—El padre Voyerski, sacerdote de Voronzen y miembro del Parlamento; ataca en una carta abierta violentamente al Czar y describe al país diciendo que está sobre un volcán; predice que no tendrán ningún éxito todas las manifestaciones del Douma respecto á amnistía y que la distribución de tierras provocaría una sangrientísima lucha, reinando el incendio y los derramamientos de sangre. El Mensajero Oficial ha dejado de publicar repentinamente sus ataques contra los Cien Negros. Los revolucionarios están meditando cómo vengarse de las cortes militares y civiles. Diariamente ocurren asesinatos en Tredensktshes. Las maniobras militares se efectuarán este año en las provincias del Báltico.

Kurok, 3.—Los reos políticos rehusan tomar ningún alimento mientras no se declare la amnistía general.

Moscow, 3.—45 reos políticos han sido deportados para Arkangel.

Londres, 3.—Telegramas recibidos de Tolón manifiestan que á bordo del torpedero francés 256 ocurrió un grave motín mientras cruzaba las aguas de Córcega. Los revoltosos fueron trasbordados al crucero "Balle" y llevados á Tolón como prisioneros.

Tokio, 3.—Despachos de Seoul manifiestan que los japoneses volaron con una bomba el zaguán del castillo Songigipu ayer en la madrugada, se apoderaron del Castillo y tomaron 120 prisioneros rebeldes. Durante la lucha fueron muertos 2 japoneses; 15 de los rebeldes escaparon.

Madrid, 3.—Ha sido comprobado oficialmente que el prisionero inglés es persona honrada y se lamenta la equivocación ocurrida.

Nueva York, 3.—Se han recibido aquí detalles del atentado contra el Rey Alfonso. De en medio de los pabellones y gallardetes conque estaban profusamente adornadas las calles, se vió caer un gran ramo de flores que fue seguido de una terrible detonación, acompañado de luces como los de un relámpago. El coche real pasaba en esos mo-

mentos y una de las bestias que lo tiraban calló bañada en sangre. Los lacayos trataron de retirar al animal muerto cuando se notó que se movía la ventana y el Rey se asomó serenamente. En el acto llegaron Alvarez y Toledo, edecanos de su Majestad, y abrieron la portezuela del coche real y vieron al Rey con una sonrisa muy calma. Don Alfonso no quiso al principio salir del carruaje, pero cuando se dió cuenta de la gravedad de la situación salió ofreciendo el brazo á su esposa, que casi estaba desmayada. La Reina Cristina vino también en el acto para asistir á la real pareja y Sus Majestades tomaron otro coche que salió á todo vuelo á Palacio. Un destacamento de caballería estuvo listo para cerrar las puertas de Palacio. La muchedumbre mientras tanto se había agolpado en las cercanías del lugar de la catástrofe y sobrevino una enorme confusión. Los transeúntes querían abrirse paso á golpes, pero era materialmente imposible ante la gran masa de gente que deseaba sacar á los muertos y heridos; luego vino una gran columna de fuerza quien á la par que abría campo quedó rodeando el lugar de la escena para hacer las investigaciones.

Madrid, 3.—Se dice que en el atentado quedó seriamente herido el General Weyler.

Berlin, 3.—El ladrón que robó en el Museo quedó encerrado en el mismo, pero se escapó por la ventana llevándose armas, 1 decoración turca y piedras preciosas por valor de \$30,000.

Madrid, 3.—Se informa que 5 heridos se hallan en vía de muerte.

Cristianía, 2.—Hoy tuvo lugar el entierro de Enrique Ibsen; asistiendo Su Majestad el Rey Haakon, los Ministros de Estado, los miembros del Parlamento y muchas sociedades. Los teatros, anoche, estaban todos repletos, pues solamente se representaban obras de Ibsen.

Madrid, 3.—En vista del terrible atentado no quiere el Rey Don Alfonso que se lleve á cabo mañana el gran baile, pero los Ministros tratan de persuadirle sobre la conveniencia de continuar con el programa de las fiestas. Han sido arrestados todos los anarquistas y sospechosos. Se presentará á las Cortes un proyecto antianarquista.

Nueva York, 3.—La libertad del individuo inglés Hamilton depende de una contestación que se espera de Londres. Se cree generalmente que será puesto en libertad.

Madrid, 3.—Se dice que procedente de Sabadell llegó el padre del anarquista Morales, presunto autor del crimen. Los centros oficiales califican como novela la supuesta fuga de Morales en un automóvil.

Panamá, 4.—Casi todos los Ingenieros empleados en la obra del Canal, están en favor del proyecto del Canal por esclusas, y por esta razón, al recibirse aquí hoy la noticia de que el Secretario Taft, el Presidente Shounts y el Jefe de Ingenieros, Stevens, se habían presentado ante el Comité del Congreso y que éste parecía estar en favor de la idea del Canal por esclusas, hubo gran regocijo. Se inauguró el sistema de giros postales y se habían vendido ya órdenes por valor de \$ 800, cuando vino un cablegrama de Washington ordenando se

suspendiese la emisión hasta la llegada de ejemplares en blanco, litografiados. El Director de Correos, Kooke, espera poner en uso los giros postales en la semana entrante.

Madrid, 4.—Se suicidó Morales al ser detenido; no declaró, pero está comprobado que el cadáver pertenece á la persona acusada de haber arrojado la bomba y que desapareció inmediatamente después del atentado.

Valparaíso, 4.—El Gobierno ha decidido resolver definitivamente respecto á las propuestas sobre la construcción de obras del puerto. Alfredo Vielcavero ha sido nombrado Cónsul General de Chile, en el Japón, y Luis Antonio Vergara ha sido nombrado Delegado al Congreso Pan Americano, en lugar de Luis Barros Borgoño, que renunció por motivos privados. Dícese que se hundió la barca británica "Lismore", á la altura de la Isla Santa María. Chocó contra una roca, durante un furioso huracán. Se ahogaron el Capitán y 21 hombres, salvándose el Contramaestro y 3 marineros que han llegado aquí. Estos informan que ha estado muy tempestuoso el tiempo por toda la costa Sur.

Madrid, 4.—\$ 5,000 fueron ofrecidos para el que capturase á Morales. Dícese que falleció la Duquesa de Almodovar y que el Duque ha empeorado. El cadáver de Morales ha sido expuesto al público en la Cripta del Buen Suceso, preparado con materias químicas pertinentes para evitar la descomposición. Se confirma el rumor de que Morales fabricó su bomba en una casa de huéspedes, sirviéndose de una caja de hierro que llenó de pedazos de acero y materias explosivas. Al hacer la bomba, se hirió los dedos. Morales estuvo el 20 de mayo en las fiestas.

Río Janeiro, 4.—El Gobernador de San Paulo ha promulgado la Convención del Café. Esta ley no es probable que llegue nunca á ser ley federal. Creese que la maquinaria infernal encontrada en la puerta de la Escuela Politécnica, ha sido puesta por los huelguistas. Se ha decidido establecer un Banco para ayudar á los cafetaleros y demás agricultores. Ese Banco tendrá sucursales en varias ciudades extranjeiras.

Montevideo, 4.—El Gobierno acaba de recibir una gran cantidad de armamento que pidió á Inglaterra, Alemania y los Estados Unidos.

Buenos Aires, 4.—Refiriéndose á la cuestión de las cédulas, el Gobierno de la Provincia ha declarado que si los tenedores persisten en la intransigencia, el Gobierno ordenará la liquidación del Banco Hipotecario. Se anuncia la renuncia del señor Campos, Ministro de la Guerra.

Gibraltar, 4.—El vapor británico "Craighall," que salió de Cardiff, para Savona, encayó, frente á punta Ceres, y fue atacado por los moros. A salvarlo van el crucero "Amethyst" y un torpedero.

Londres, 4.—Fundándose el "Times" en informes de personas influyentes, dice que ahora es obvio que se combinarán en Francia los radicales y los radicales socialistas para formar una mayoría en la Cámara, mientras que los socialistas colectivos bajo la dirección de Jaures, se apartarán de todas las combinaciones ministeriales y votarán según los intereses exclusivos de su partido en pró ó en contra del Gobierno. La posición se compondrá de clericales, monarquistas, progresistas y republicanos del tipo de Deschanel. Bajo estas circunstancias es probable que los elementos modera-

dos en el Gabinete, representados por Poincaré y Barthou, serán eliminados. Probablemente Clemenceau será también sacrificado, debido al antagonismo personal entre el Ministro del Interior y Jaures. En caso de volver Combes al Poder y de que se haga más fuerte el movimiento anti-clerical, sería muy bien acogida su jefatura en la Gran Bretaña y podría conducir á la vuelta de Delcassé al Ministro de Relaciones Exteriores. La casa Armour y Compañía de Chicago, ha publicado un manifiesto diciendo que carnes conservadas y de toda clase que salen de su casa exportadas son inspeccionadas por los inspectores del Gobierno, los cuales tienen pleno acceso á todas horas y á todas partes de las plantas y que los inspectores tienen facultad para destruir toda carne mala ó impropia para alimento.

Madrid, 4.—Un tanto contrariada estuvo la muchedumbre esperando á Sus Majestades que se dirigían á la plaza de toros, por haber tomado otras calles el carruaje real.

Buenos Aires, 4.—El Concejo Municipal de esta ciudad dirigió al Rey de España un telegrama felicitándole por el milagroso escape del atentado. También le felicitaron varias asociaciones inglesas y españolas. El Ministro de Relaciones Exteriores conferenció hoy con los Delegados González y Ferry, quienes aceptaron la Delegación para el Congreso de Río de Janeiro.

Río de Janeiro, 4.—Ha sido nombrado el Vicegobernador de Matto Grosso como Gobernador de la Provincia. El electo Presidente Penna, salió de Maccio para Pernambuco. El Presidente de la República envió al Rey don Alfonso un telegrama de felicitación con motivo del atentado contra Su Majestad, y visitó hoy el Cuerpo Diplomático á la Legación española.

Montevideo, 4.—Los buques brasileros "Satelliti" y "Prudente", procedentes de Moraes, llevan fuerzas para Matto Grosso.

Madrid, 4.—No hay todavía seguridad de que haya sido capturado el autor del crimen, aunque se han hecho muchos arrestos de anarquistas, inclusive Federico Morales. Este individuo, cuyo nombre se deletrea con varias letras pues unas veces es Morán y otras es Morales, se condena sin ninguna duda que ha sido el que tiró la bomba y su misterioso escape de la casa número 88 se presta á muchas conjeturas. La captura de Morales la hizo la Guardia civil bajo el mando de Francisco Miralles, quien se había estacionado al lado opuesto de la casa de donde se arrojó la bomba. Morales iba acompañado de otro hombre y ambos se están observando en la prisión de la policía.

Madrid, 4.—Los muertos á causa de la bomba ascienden ahora á 24. Fue puesto en libertad Roberto Hamilton. Se abandonó la idea de celebrar el baile que debía verificarse anoche en el Palacio, debido al luto general; sin embargo, continúan las fiestas en las calles. Al salir los Reyes de la Plaza de Toros, se produjo una ovación delirante.

San Petersburgo, 4.—De Odessa, Kharhoff, Elizabetzgrand, Yekaheremoslev, Khishinoff y otros pequeños lugares se han elevado protestas por medio de los miembros al Parlamento contra el auxilio que se les prestó gubernativamente á los del partido de los "Cien Negros."

Riga, 6.—6 hombres desconocidos penetraron á las oficinas de una fábrica de maquinaria americana y mataron al cajero; en su persecución fueron muertos 2 de ellos con bala de revólver.

Berlín, 6.—Su Majestad el Emperador inauguró hoy la apertura del Canal Tiltow. Esta nueva línea de agua pone en conexión

los principales barrios manufactureros de Berlín con el mar.

Karlsruhe, 6.—El Gobierno envió al Parlamento un mensaje hoy, relativo á la reconstrucción del viejo castillo de Heidelberg.

Londres, 6.—El fuerte huracán que barrió la Costa no hizo mucho daño. La tripulación del barco "Montagne" sigue activamente las operaciones de salvamento.

Madrid, 4.—En el examen del hombre muerto, Morales, se le encontraron en el bolsillo 200 pesetas y un pedacito de pan con queso. Detalles de la captura de Morales dicen que muy cansado éste, se durmió en un banco de la estación, después se dirigió á una cantina y pidió comida pero apenas tomó algún alimento. En seguida huyó y se disparó un tiro. Martínez, que lo vió á la luz de la luna, se dirigió donde él y vió que Morales hacía un esfuerzo desesperado para atraer con su mano derecha el revólver. La gente, por miedo de que pudiera disparar, no se atrevió á acercarse sino que á los 15 minutos cuando ya el hombre era cadáver. Además de 2 heridas mortales que Morales tenía en la cabeza, manifestó una herida en la mano y otra bajo el ojo izquierdo. También se le encontró un reloj de acero como lo usan los obreros. Aún no se han tomado las disposiciones del cadáver de Morales. En la recepción de gala y en presencia de los Ministros dijo con emoción don Alfonso: "afortunadamente no tuvo éxito el crimen, pero se repetirá cual quier momento, talvez mañana, ó dentro de un mes ó dentro de un año." Cuando don Alfonso vió en el traje de Victoria algunas gotas de sangre, exclamó: "Por qué te he traído á este país? Ha sido un error. Jamás debiera haber venido aquí." Para la función de gala de esta noche se había desaparecido un tiquete, y como podía suceder que alguien podía tener el tiquete y que tire una bomba á Sus Majestades, fueron hechos nuevos tiquetes de otro color. En la ópera se cantó *Lucía* y fue un brillante espectáculo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 4 de 1906.

A las 5 p. m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "Acapulco", llevando de este puerto 42 bultos y 8 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, junio 5 de 1906.

Anoché, á las 9 y 15 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Anón; de 1,759 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su Capitán G. Frask; trajo para este puerto 2,309 bultos de mercaderías, 158 sacos, 3 paquetes, 12 canastas y 9 cajas de correspondencia y á los pasajeros: Julio Flórez, señora B. de Leets, M. Castillo, Rosa Rivas, Armanda Savillo, M. Ugarte, Ramón Echazareta, E. Mutinói, Natalia Truzglo, M. y B. Domínguez, Rafael Abarea, J. Matilde, J. P. Gutiérrez, Adeline Navas y J. de Mens, de Corinto; Domingo Ponza, Juan Daideli, J. Guandique y Macario Sagastume, de La Unión; P. Garnari, de Anón.—Patente sana.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlota Morán, Antonia Ruiz, Eloísa Rivera, Julián Perdomo, Patricio Juntas, María Arana, Dolomina Campos, Jesús López, Soledad de Rivera, y Rafael Solano.

Ausentes.—Carmen Leiva, Fidelia A. de Cisneros (2), Salvador Mendoza, Salvador C. Mondragón (2), Dannelio Reyes, Coronel V. Sandoval, Coronel Raymundo Guzmán y Pau'a Guzmán.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Jeremías F. Canales y Rodrigo Hernández.

Ausentes.—Luz de Robles y Manuel Duarte. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 5 de 1906.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Rafael Gálvez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Joaquina, María, Jesús y Rafael Gálvez, aceptando la herencia que á su defunción dejó doña Joaquina Portillo de Gálvez; y se le ha nombrado, administrador interino de la herencia y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á ella, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Lobasco, á las once de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Castro*. | S. *E. Mondaca*, Srío. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Amelia Aguilar, que falleció en Santa María Ostuma, el seis del mes en curso, por el cónyuge sobreviviente don Elías Guevara y por sus hijos legítimos Gonzalo y Nicolasa de igual apellido. También se ha tenido por aceptada la herencia de don Rafael Aguilar, que falleció en la misma población de Santa María Ostuma, el cinco del mes citado, por los expresados Gonzalo y Nicolasa del indicado apellido, en representación de su finada madre legítima, que fue instituida heredera por aquel; y se le ha nombrado al expresado Elías Guevara, interinamente, administrador y representante de las dos sucesiones indicadas, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | C. M. *González*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que la señora Josefa González, de este domicilio, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando sin beneficio de inventario, la herencia de su finado padre legítimo Eulogio González y pidiendo se le declare como su única y universal heredera; y en esta fecha, se ha admitido la solicitud, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho á la mencionada herencia, pueden deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | M. *Luna*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia testamentaria del finado Jorge Gálvez, que falleció en San Pedro Nonualco, el seis de septiembre del año próximo pasado, por sus hijas legítimas Francisca, Petrona y Jeronima del mismo apellido; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representantes de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | C. M. *González*, Srío. 3

Enrique Alemán, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ocho del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Ponciano Berríos, por parte de la señorita María Hortencia Blandón, en concepto de nieta legítima de aquel; y se le ha nombrado administradora interina y representante de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia en la sucesión de la señora Josefa Lemus, por parte del señor Salomón Montoya, á quien se ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. — *P. A. Funes*. | S. *Solórzano*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada por el doctor don Vicente Sol hijo, en representación del señor Francisco Sánchez, la herencia que le correspondió á éste en calidad de cesionario de los derechos hereditarios de Tomás, Pedro, Felipe de Jesús, María Mercedes, Nicolasa Concepción, Victoria, Hipólito y Leonarda, todos de apellido Montes, en la sucesión de Matilde Montes y Gervacia Machado; nombrándosele administrador y representante interino de los bienes, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R.* | M. *Luna*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el doctor Daniel Rivora, de parte del señor Salomé del mismo apellido, á quien se lo ha nombrado interinamente, administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Enriquez*, Srío. 3

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Mónica Hernández, la herencia que á su defunción dejaron sus padres legítimos Isidro Hernández y Rosa Zaldivia, vecinos que fueron de Comasagua, nombrándose interinamente á la expresada señora Hernández, administradora y representante de dichas sucesiones, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á las sucesiones de que se trata, para que dentro del término de quince días, se presenten á deducirlo.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Mauro Rodríguez*. | *José Madriz*, Srío. 3

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho de abril de este año, ha sido aceptada con beneficio de inventario, la herencia del finado Victoriano Mejía, por parte de Juana Bonifacia Avalos, como cónyuge sobreviviente de aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos, Eulogio y Teodoro Mejía, á quienes se les nombra administradores interinos y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Francisco Guerra, vecino de Coatepeque, aceptando la herencia abintestato de su finado padre legítimo don Teodoro del mismo apellido; en consecuencia, se le ha nombrado administrador y representante legal interino de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que tuvieren derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término que la Ley señala.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreño*. | *Fernando Feustier*, Srío. 3

Eulalio Caballero, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que la señora Eusebia Galeas, como cónyuge sobreviviente del difunto Telésforo López, y en representación de sus hijos menores, Pedro, Isabel y Rafael Angel López, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando la herencia de su difunto esposo López; y habiéndose tenido por aceptada, se le ha nombrado interinamente, administradora y representante legal de la expresada herencia, cuyo valor no excede de cien pesos, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se considere con derecho á la herencia aludida, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Guatagigüa, á las dos de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Eulalio Caballero*. | *Antonio Durón*, Srío. 3

Enrique Alemán, Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes corriente, ha sido aceptada la herencia del difunto Ber-

nardo Torres, por parte de Salomé Torres, en concepto de hijo legítimo de aquel; y se le ha nombrado administrador y curador interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las ocho y media de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán*. | *Salvador Campos*, Srío. 3

El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor José Antonio Treminio, por parte de su hermana legítima Arcadia Treminio, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de esa sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín*. | M. *Baldelomar*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado don Rafael Salamanca, que falleció en esta ciudad, el ocho de abril del año en curso, por la cónyuge sobreviviente doña Agustina Jule, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angela de Jesús, Rafael, Agustina, Dionisia y María de la Luz Salamanca; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | C. M. *González*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Raimundo Cornejo, de parte de la señora Benita Rosa, por sí y como representante de sus menores hijos Gonzalo y Raimundo Antonio Cornejo, á quien se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Enriquez*, Srío. 3

El infrascrito Juez 3º de 1ª Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veinticuatro de abril último se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor don Miguel Joya Panameño, por parte de su hijo legítimo Juan Joya Panameño, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín*. | M. *Baldelomar*, Srío. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se han tenido á los señores María Gabriela Ortés de García, María, Jorge, José Gil, Andrés, Justo, Saturina, Máximo, Orlante y Paulina García, vecinos del Sauce, como administradores interinos y representantes de la sucesión, que á su defunción dejó Eusebio García, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se da aviso para que ocurran los que se crean con derecho á dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve y media de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Samuel Cárdenas*. | J. *Eusebio Hernández*, Srío. Int. 3

Mauro Rodríguez, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por auto fecha trece del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Ruperta Alas de Blanco, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Rafael, Esteban y Antonio Adolfo Blanco, la herencia que á su defunción dejó don Rafael Edvigis Blanco, vecino que fue de esta ciudad, con beneficio de inventario, en concepto la señora Alas de cónyuge sobreviviente del finado Blanco, y los menores de hijos legítimos; nombrándose á la expresada señora interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Y se citan á las personas que se crean con derecho á la sucesión de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Mauro Rodríguez.* | *José Madriz, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete del mes en curso se ha tenido por aceptada la herencia del finado Rafael Perla, que falleció en esta ciudad el once de junio de mil ochocientos ochentidatro, por su hija legítima María de los Santos del mismo apellido; y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á setenta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don Rafael Benjamín Colindres, como apoderado de don Antonio Milla, manifestando que, como cesionario su poderdante, acepta la herencia en la sucesión de Francisco Martínez y Teodra Mejía, en los derechos hereditarios que les corresponden á Santiago, Encón, María Natividad, Alejandro y Catarino Martínez, nombrándose en consecuencia de señor Milla, administrador interino y representante legal de la mencionada sucesión, con las facultades de ley. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes.* | *S. Solórzano, Srío.* 3

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Clara Pérez, por sí, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus hijos Julio, Arcadio, Josefina, María Felicitas, Jesús de los Reyes y José María Alvarado, aceptando expresamente la herencia de Cesáreo Alvarado, esposo que fue de la primera y padre de los restantes; y en tal virtud, se ha nombrado interinamente á la señora Pérez, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorece de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina, se ha presentado la señora Vicenta de Jesús Zaldivia, aceptando la herencia testamentaria de su finada madre legítima Saturnina Hernández; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante administradora y representante legal interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srío.* 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Arcadio C. Mena, como apoderado de Ascensión Molina; aceptando la herencia de don Patronilo Ramos; y por auto proveído el quince del corriente mes, se tuvo por aceptada dicha herencia, y se nombró á la expresada señora Molina, interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la expresada herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales.* | *Jacinto Barquero, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veintisiete de abril próximo pasado, se ha tenido por aceptada de parte del señor Carlos Pérez, la herencia del finado Benito Marciano, vecino que fue de la villa de Tepeoyo, en concepto de cesionario de los derechos que corres-

ponden á Gabina Flores, como cónyuge sobreviviente y á los menores Benito Sulomón, David de Jesús, Susana, Mercedes de Jesús y Luz Sara Marciano, como hijos legítimos del referido Marciano; dicha aceptación ha sido con beneficio de inventario, y se ha nombrado á dicho aceptante representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del cinco de mayo de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madriz, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de los señores Francisco, María Soledad, Adelaida Arcadia Portillo y Antonia Lozano de Portillo, por sí, y como representante de su hija Teresa Portillo, la herencia del señor Antonio Portillo, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Hernández, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Jesús Olivares Ramos, por sí, y como representante legal de su hijo Manuel de Jesús Martínez, la herencia de los bienes que al morir dejó Manuel Simeón del último apellido, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se publica el presente para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once y cuarto de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López, Srío.* 3

Enrique Alemán, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Felipe, Jesús María y María del Carmen, todos de apellido Amaya, aceptando la herencia testamentaria del finado Estanislao Amaya, en concepto de hijos legítimos; y por sentencia del primero del corriente, se han nombrado interinamente á los solicitantes administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que ocurra en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Alemán.* | *Salvador Campos, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se presentó doña Coracelia Martínez, viuda de Alvarenga, por sí, y como representante de sus menores hijos María Isabel y Carlos Flavio Alvarenga, aceptando la herencia abintestato del finado don Francisco Alvarenga, padre de los dos últimos y esposo de la primera; en consecuencia, se tuvo por aceptada por parte de aquella y en el concepto indicado, la mencionada herencia y se lo nombró administradora y representante legal interina de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la misma herencia, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Cornelia Martínez de Alvarenga, aceptando la herencia abintestato de su finado padre Viviano Martínez; en consecuencia se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos cinco. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srío.* 3

El infrascrito Juez 1º de 1ª Instancia Civil del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de las señoras Tranquilina de la Paz viuda de Barrientos, Anselma, Nemesia y Hermenegilda, don Víctor Eduardo, Melcario, Alojjo y Angel Gertrudis, todos de apellido Barrientos, aceptando la herencia abintestato de Natividad Barrientos, esposa que fue de la primera y

padre de los últimos; en consecuencia se ha nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feusier, Srío.* 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada expresamente por las señoras Rita Quinteria y Margarita Fidelia López y don Ezequiel de la Cruz del mismo apellido, la herencia de su finada hermana legítima señorita Isabel María López, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se publica el presente edicto citando á los que se crean con derecho á la herencia en relación, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente á la tercera publicación del edicto en el "Diario Oficial."

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia de la finada Coronada Cornejo, que falleció en San Antonio Masahuat, el veintinueve de junio de mil novecientos dos, por su hija ilegítima Dolores del mismo apellido, y se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo á esta Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez, Srío Int.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del señor Dolores Mejía, por parte de su viuda Simona Díaz, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Santiago, Bernarda y José Ángel Mejía, nombrándosele administradora interina de los bienes de la sucesión, con facultades de curadora de herencia yacente.

Y para los efectos de ley, hago saber lo expuesto por medio de edictos expedidos en este Juzgado; á las diez de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales.* | *J. A. Pino, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Delfina Monóndez, aceptando la herencia que á su defunción dejó el padre legítimo de ella don Antonio del mismo apellido; y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión con las facultades de los curadores de herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, de este Juzgado, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Florencio de Jesús Espinoza, vecino que fue de Armenia, por parte de su viuda Melesia Flamenco de Espinoza, á quien se ha nombrado administradora y representante interinamente de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que ocurra á deducirlo durante el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio B. Méndez.* | *Eduardo Chapeón G., Srío.* 3

El infrascrito Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que en la solicitud de las señoras Rafaela y Felicitas Chávez, sobre aceptación de la herencia de los bienes que dejó á su muerte su madre Petrona Chávez, á fojas cuatro, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las diez y media de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. Tínesse por aceptada la herencia que á su defunción dejó la señora Petrona Chávez, por parte de sus hijas legítimas Felicitas y Rafaela Chávez, á quienes se nombraron administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores

res de herencia yacente. Cítase personalmente al heredero Gertrudis Chávez, debiendo para ello librarse previsión al Juez de Paz de Berlín y por medio de edictos que se publicará uno de ellos en el "Diario Oficial" por tres veces, todos los que se crean con derecho en la sucesión mencionada y expídase la certificación que se solicita. | Rosales. | J. A. Pino, Srío. | Hay dos rúbricas.

Y para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la sucesión de la expresada señora Chávez, expido el presente edicto en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Cosamangua, a las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Salomé Rosales. | J. A. Pino, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial don Adolfo Velazco Aguirre, como apoderado de don Leonardo Fagioli, contra los señores Jerónimo González y Victoria Chávez, se venderán en este Juzgado en pública subasta los inmuebles siguientes: Un solar urbano situado en el barrio de Santa Lucía del pueblo de Ataco de este Departamento, que mide y linda: al Oriente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solar de Francisco Valiente; al Poniente mide veintitrés metros sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de Bartola Mendoza; al Norte mide quince metros cuarenta y ocho milímetros, y linda con solar de Paulino Chávez; y al Sur, mide y linda: diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con solar de la sucesión de Eustaquio Rivera. Un terreno situado en el lugar llamado El Tablón de la misma jurisdicción de Ataco, se compone poco más ó menos de tres quintas partes de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de don Abraham Castillo Mora; al Poniente, con don Enrique Montes; al Norte, con don Luis Chávez; y al Sur, con terreno de Paulino Chávez. Quien quisiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 3

Por ejecución que sigue don José Pío Valle, como apoderado de don Manuel Esteban Abrego, contra Doroteo Hernández, por la suma de ciento setenta pesos, procedentes de dieciséis quintales de café en cereza, intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno del ejecutado situado en jurisdicción del pueblo de Comasagua, cultivado en parte de café, como de diez manzanas de extensión ó sean seiscientos áscaros próximamente, y linda: al Oriente, con finca Santa Adelaida, de la sucesión del doctor don Cruz Ulloa y finca de Petronilo Ayala; al Norte, Poniente y Sur, con la misma finca Santa Adelaida de la expresada sucesión del señor Ulloa. Quien quisiera hacer postura al inmueble descrito, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 20. de Paz: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis.—José Jerez.—Braulio Jule de Moscotti, Srío. 3

Felipe Ayala, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por la señora Leonor Aguilera, contra don Gerardo Rivera, como curador especial de la ausente Francisca Pimentel, por diez quintales de café en oro que es en deberle de plazo vencido, ó su equivalente de doscientos pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado el derecho á la mitad de dos finquitas situadas en el cantón El Arado de esta jurisdicción; la primera se compone de una y media manzana ó sean ciento cincuenta áscaros de extensión superficial, cultivada de café en su mayor parte; hay edificadas en ella una casa de teja sobre paredes de bajareque con tres corredores, de ocho metros trescientos setenta milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud, inclusive sus corredores en regular estado, linda: al Oriente, camino de por medio, con finca de Pedro Cardona; al Norte, con finca de la sucesión de Tránsito Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de Matías Rivera; y al Sur, con finca de Ambrosio Rodríguez, camino de por medio. La segunda finquita tiene de extensión una manzana de setenta áscaros, cultivada de café cosechero, y linda: al Oriente, con finca de Julián Ramírez, camino de por medio; al Norte, con finca de Santos Leiva; al Poniente, con finca de la sucesión de José Asunción Guzmán; y al Sur, con finca de doña Tránsito Aguilera. Quien quisiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 10. de Paz: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Felipe Ayala. | Adrián Gutiérrez V., Srío. 3

Por ejecución promovida por Abelina Rodríguez, contra Carmen Zetino, por dieciséis pesos plata procedentes de café, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de paja y solar, de seis me-

tros de largo por cuatro de ancho, la casa en mal estado, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, lindante como cuerpo cierto: al Oriente y Norte, con terreno municipal de La Loma; al Sur, con terreno de Simona Torres y Fermín Elías; y al Poniente, calle públicas que se dirige al Guayabal y casa de Ciríaca Calderón, donde queda la calle de entrada para la casa de la Zotino. Está valuado el inmueble en sesenta pesos; se admiten posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz 20.: Toncatepeque, Departamento de San Salvador, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Rosa. | Fenelón Escobar, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Heleodoro Ramíres, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno situado en el valle de Las Delicias, jurisdicción de San Martín, de ciento cuarenta áreas poco más ó menos, y linda: por el Oriente, con terreno de Jacinto Colocho, al Norte y Poniente, con un camino que conduce al valle de San José; y al Sur, con la calle real que une la ciudad de Toncatepeque con la villa de San Martín; siendo dicho inmueble de la exclusiva propiedad del ejecutado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 30. de Paz: San Salvador, á las once de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis.—Pedro Ferrer, h.—Abel Vela, Srío. 3

En virtud de ejecución promovida ante este Juzgado por el señor Pastor Campos, contra Serapio Pérez, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta ante este Juzgado, un solar urbano, situado en los suburbios de esta villa, de una manzana de capacidad, conteniendo una casa pajiza, en mal estado, dicho solar linda: por el Oriente, con solar de Esteban Lafiez, divididos por mojoneras de piedra y una zanjuela seca; por el Norte, con solares de Domingo Vélez y Santiago Aguirre, divididos por mojoneras de piedras; por el Poniente, con solares de Agustín y Leonarda Pérez, divididos por una zanjuelita y mojoneras de piedras; y por el Sur, con solar de Carmen Pérez, hasta llegar á donde se comenzó esta descripción, valorados los dos inmuebles en diez y seis pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Guataniaguá, á las tres de la tarde del día veintiseis de abril de mil novecientos seis. | Eulalio Caballero. | Antonio Durán, Srío. 3

El Juez de Paz de Nueva Esparta,

Hace saber: que para pagar al ejecutante don Aparicio Reyes Sosa, como cesionario de don Felipe Reyes Ríos, la suma de ciento treinta y seis pesos, intereses convencionales, costas, daños y perjuicios que le adeuda el ejecutado señor Cirilo Benites, todos vecinos de esta villa, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho de la sexta parte de los terrenos Ojo de Agua del Chiamate y La Estancia, situados en esta jurisdicción, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, compuesto de doscientas manzanas y linda todo: al Este, con terrenos de Jacinto Guevara á Isidoro Reyes, el camino real que de Polorós conduce á El Sauce de por medio; al Norte, con terrenos de José Cruz Fuentes y Eluterio Jiménez; al Oeste, con terrenos de Jiménez y Romualdo Alfaro; y al Sur, con terrenos de Jerónimo Contreras y Apolinario Fuentes. El de una casa techo cubierto con tejas; y el todo de un rancho cubierto con tejas, ubicados dentro del mismo terreno y de propiedad del ejecutado, estimando todo en doscientos pesos. Se admiten posturas siendo legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Esparta, á las ocho de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos seis. | Estanislao Palacios. | Julio V. Contreras, Srío. 3

El infrascrito Juez 20. de Paz de la villa de San Martín,

Hace saber: que por ejecución promovida por el Coronel Serapio Varela, contra los señores Sinfarosa Cortés y Coronado Aguilera, por cantidad de pesos se venderá en pública subasta y en este Juzgado una casa y solar de propiedad de la primera de los ejecutados, situados en el centro de esta villa; la casa es de tejas, sobre horcones y en galera; y el solar donde está ubicada mide cien metros cuadrados poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Paz de los Reyes; al Norte, con solar de Toribio Landa; al Poniente, con solar de Ángela Orellana; y al Sur, con solar de Bárbaro Mártir. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 20. de Paz de la villa de San Martín, á las tres de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel de Jesús Elías. | Ezequiel C. Aguilar, Srío. 3

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don José Aguilera, como cesionario de don Gregorio Guardado, contra don Leandro Uceda, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, un terreno inculto situado

en el lugar llamado Petacas, jurisdicción del pueblo de San Julián de este Departamento, compuesto de cuatro manzanas de extensión, y que linda: al Norte, con terrenos de Florentino Chinchilla, barrancas de la quebrada del Callejón de por medio; al Sur, con terreno del señor don Gregorio Guardado, sin cercas ni división alguna; al Oriente, con terreno de don Ernesto Engelhart, cercas de alambre de por medio; y al Poniente, con terrenos de Antonio Cuéllar. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos seis. | J. Leiva. | Porfirio Montalvo V., Srío. 3

Por ejecución seguida por don José Maximiliano Díaz, contra Julián Martínez, por cantidad de pesos, intereses legales y costas que le adeuda, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa medianera de teja y un solar de edificar, la primera en galera, montada sobre horcones, y situada en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, mide de largo, inclusive un corredor, ocho y medio metros por siete y medio metros de ancho, lindando: al Oriente y Sur, con casa y solar de Adolfo Rodríguez, pared de trascorral de por medio, por el primer rumbo que pertenece á Rodríguez, y sin mojoneras divisorias por el segundo; al Norte, calle de por medio, con casa de Rafael Andino; al Poniente, con casa de Margarita Cubas, siendo la línea divisoria por este rumbo la reguera de la misma casa medianera. Y el segundo situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide: al Oriente, quince y medio metros dieciocho centímetros, y linda con terreno de don Serapio Dueñas por este rumbo, medianero calle; al Norte, mide veinticuatro metros, y linda con casa de Juan Aragón y solar de Salvadora Vargas, reguera de por medio con Aragón y cerca de pija con la Vargas; al Poniente, tiene veintitrés metros, lindando por este lado con casas y solares de Isidora Cuéllar y de Serapio Dueñas; y al Sur, tiene quince metros y linda por este rumbo, con solar y casa de la señora Paz Dueñas, empedrada de la reguera de la casa de ésta, de línea divisoria. La persona que quiera hacerle postura á los inmuebles descritos, que ocurra á este Juzgado que lo será admitido siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Cojutepeque, á la una de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Ignacio S. Flores, Srío. 3

Por ejecución seguida por el doctor Pedro Angel, como apoderado de Juan Peña, contra el curador de la sucesión del finado Saturnino Rivas y don Antonio Pérez Gómez, por cantidad de pesos, intereses convencionales y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una finca perteneciente á dicha sucesión, situada en el punto Cerro Colorado del valle La Soledad, jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito, de diez manzanas poco más ó menos de extensión, contiene en su interior dos casas pajizas, una con corredores de teja, de troce varas de largo por diez de ancho inclusive los corredores, la otra de catorce varas de largo por seis y media de ancho, y un rancho de teja de ocho varas de largo por cuatro de ancho, ó su equivalencia métrica, circundadas estas casas de trascorral y la finca de cercas de pija y brotón, lindando: al Oriente, con finca de la sucesión de Mártir Rivas; al Norte y Poniente, calle de por medio, con finca de Irene Rivera; y al Sur, con fincas de Doroteo y Silvestre Huczo. La persona que quiera hacerle postura al inmueble descrito, que se presente ante este Juzgado que se le admitirá la que haya sido legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Salamanca. | Ignacio S. Flores, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra don Juan Medina, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta, por este Juzgado, cuatro terrenos de propiedad del ejecutado, situados en la jurisdicción de San Martín. El primer terreno está en el valle de Animas, teniendo como doscientas diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Inés Cabrera; al Norte, con el de Albino de la Cruz; al Poniente, con el de Eusebio Rivera y Juan Rocha; y al Sur, con el panteón del valle. El segundo terreno está en el mismo valle, y tiene como ciento cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Rita de la Cruz y Rosa Navas, calle del Guayabal de por medio; al Norte y Poniente, con Mercedes Hernández; y al Sur, con el de Juan Flores. El tercer terreno, también está en el valle de Animas, teniendo como doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con la finca llamada La Piranga, de propiedad del ejecutante señor Sosa; al Norte, con el terreno de Balbino Pérez y parte de la misma Piranga; al Poniente, con el de Jerónimo Parada; y al Sur, con el de José María Pedroza, camino vecinal de por medio. Y el cuarto terreno está en el valle del Rosario, constando como de trescientas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Paz Martínez y Macario Castro, camino vecinal de por medio, y unas pequeñas porciones de Rita Rosales y To-

más Ortiz; al Norte, con terreno de Petrona Agulluz, y terrenos del oculto; al Poniente, terreno de Pedro Pérez; y al Sur, con los de Antonio Anzora y Feliciano Coto, un camino de por medio. Quien quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Srío. 3

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Monroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacente del difunto Ricardo Benavides, por cantidad de pesos, también se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: otro terreno situado en los suburbios de la villa de San Carlos, de la capacidad de tres manzanas, poco más ó menos, y linda: al Oriente, camino real de por medio, con terreno de don Victoriano Méndez; al Norte, con terreno de Norberto Romero, manantial de agua de por medio; al Poniente, con el río de la expresada villa; y al Sur, calle de por medio, con terreno de Faustino Vázquez, y solares de Miguel Fuentes y de Florentín Dinarte. Quien quisiere hacer postura, que se presente en el término de ley, que se le admitirá.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. E. Hernández, Srío. Into. 3

Alejandro Cerritos, Juez de la Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que por ejecución de don Felipe Carlos Rosa, representado por su procurador don Julio Monroy, contra don Agustín Pineda, como curador de la herencia yacente del difunto Ricardo Benavides, por doscientos sesenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, el inmueble siguiente: un terreno situado entre los lugares Agua Fria, Paso Hondo, Quirimba Conoguará en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, y lindante: al Oriente, camino de por medio que de esta ciudad conduce á Jocoro, con terrenos de Claros Mata, Hilario Interiano, Antonio Abal Cabrera y Rafael Guevara; al Norte, con terreno de este mismo; al Poniente, con terreno de la sucesión de Francisco Rosa; y al Sur, con terreno de Tomás López, de Pedro Hernández y de Justiniano Hernández Aragón. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las diez de la mañana del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Alejandro Cerritos. | J. Estanislao Hernández, Srío. Into. 3

Por ejecución promovida por el señor Ramón Estrada contra el señor Félix Portillo, por la suma de sesenta pesos, costas, daños y perjuicios, se vende por este Juzgado, en pública subasta, una finca rústica, de una manzana de setenta áreas de extensión, situada en el valle del Coco de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno cercado de la hacienda Jayuca, de don Miguel Palacios; al Norte, camino de por medio, con solar de Silverio Rodas, y terreno de la Municipalidad; al Poniente, con terreno de la misma Municipalidad; y al Sur, con terreno de la referida hacienda Jayuca. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las cinco de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Coronado Rivera. | Camilo Rivera R., Srío. 3

Se hace saber: que por ejecución seguida por don Marcos Flores, vecino de San Sebastián, como cosionario de Jacinto Alvarado y Mónico Henríquez, contra el señor don José Sebastián Hernández, como curador de la sucesión de Manuel Córdova, por cien pesos ó intereses, y veinte arrobas de azúcar ó su valor cuarenta pesos, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de propiedad de la sucesión, situado en el valle de Animas, jurisdicción de San Lorenzo, de tres hectáreas setenta áreas de extensión, de superficie plana y quebrada, linda: al Oriente, con terrenos de Eduardo Henríquez y de Isabel Chirino, quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Chirino y de Jacinto Alvarado, divididos por la quebrada del Jocote; al Poniente, con terreno del mismo Jacinto Alvarado, Julián Chirino y otro de la sucesión Córdova, quebrada de por medio; y al Sur, linda con terreno de la misma sucesión Córdova. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de Paz: San Vicente, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Arturo Hernández. | Francisco Ponce Díaz, Srío. Into. 3

Andrés Aguillón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, como apoderado de doña Mercedes Rivas de Gutiérrez, contra don Braulio Bonilla, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca de naturaleza rústica, situada en esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de extensión superficial, como de sesenta áreas más ó menos, cultivada como con mil quinientos árboles de café cosechero, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Evaristo Galeano; al Norte, con finca de don Luis López, camino de por medio, que de ésta conduce á la ciudad de Alegría; al Poniente, con finca de don Jesús Chawarría, camino de por medio; y al Sur, con finca de don Luis Mejía. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día ocho de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguillón. | Manuel A. Bruyeros, Srío. 3

Andrés Aguillón, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Francisco Rivas Laguardia, en concepto de acreedor cesionario de don Mauricio Meardi, contra don Leopoldo Porras, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, situado en jurisdicción de la villa de Jiquilisco, Distrito y Departamento de Usulután, de ochocientas cuarenta áreas de capacidad más ó menos, y linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos de don Vital Rivas, Manuel Gómez y de la sucesión de Mariano Murillos; al Norte, con terreno del doctor Francisco Monterrey, del ejecutado Porras y de don Vital Rivas; al Poniente, con solar de Asunción Murillos; y al Sur, camino de por medio, con terreno de doña Juana González. Otro terreno rústico, situado como á cinco cuadras hacia el Oriente de la misma villa de Jiquilisco, de cuatro manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno del doctor don Francisco Monterrey; al Norte, con terreno de Domingo Portillo, camino real de por medio; al Poniente, con terreno de Miguel Peña; y al Sur, con terreno del ejecutado Porras. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las diez de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Aguillón. | Manuel A. Bruyeros, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Aquilino Mártir, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno, de la propiedad del ejecutado, situado en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, como de setecientas áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Juan Ulloa; al Norte, con el de Félix Mártir y Ezequiel Mozo; al Poniente, con el río llamado El Carbonal; y al Sur, con terreno de Marcolino Pressa, estando en parte cultivado de café. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá, la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer h. | Abel Vela, Srío. 3

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de ampliación de la ejecución seguida por el doctor don Belisario Cruz, como apoderado de doña Sara Mancía de Dueñas, cesionaria de don Zenón Ramos, contra el doctor don Francisco Blandón y Jarquín, en concepto de curador de la herencia yacente de Prudencio Urrutia, reclamándole cuatrocientos setenticinco pesos seis centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, un terreno rústico situado en el cantón Guineo, jurisdicción de Coatepeque, compuesto de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas de extensión más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de Faustino Acosta, y quedando una quebrada de agua, al lado del terreno que se embargó y del cual forma parte; al Norte, con terreno de doña Sara de Dueñas y Mario Pérez; al Poniente, con terreno de Florencio Raimundo y Sacramento Espino; y al Sur, camino de por medio, con terreno de don Ventura Mancía, existiendo una casa de paja y otra de teja, sobre paredes de adobe con sus correspondientes corredores. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Francisco E. Moreno. | Fernando Fenster, Srío. 3

En virtud de ejecución seguida por la señorita A. Elena Angulo, contra la mortual del doctor don Daniel del mismo apellido, por la cantidad de sesicientos pesos, intereses y costas, procedentes de una donación, se venderá en este Juzgado en esta pública, un terreno inculto, compuesto como de tres caballerías de extensión ó sean ciento treinta y cuatro hectáreas cuarenta áreas, está situado en jurisdicción de Acacjutla, y linda: al Oriente, quebrada de "Márquez" de por medio, con terrenos que fueron de la hacienda Tonalá y hoy pertenecen al general don J. Miguel Bártres; al Norte, con terrenos que fueron de la hacienda El

Zope y hoy pertenecen á don Cruz Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo señor Portillo; y al Sur, con el mar Pacífico; está valuado en novecientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos cinco. | Tiburcio Morán. | Victor M. Montalvo, Srío. 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Norberto Hernández, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta población, el que estima en treinta y cinco pesos, y que adquirió por compra que hizo á Nicolasa Velásquez, siendo sus linderos: al Oriente, solar de Ricardo Díaz; al Norte, solar de Marcelo Quijada, hoy de Antonio Paredes; al Poniente, solar de Felipe Sofía, calle de por medio; y al Sur, solar de Isabel Palma. Todos los colindantes son de este vecindario. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chilitupán, á las tres de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Cástulo Martínez. | Francisco G. Angulo, Srío. 3

Sabino Carrillo, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Víctor Beltrán, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el interior de esta población; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide sesenta y cuatro metros, y linda con una quebrada y rancho de por medio y terreno de la señora Antonina Vega y Juan Molara; al Norte, mide noventa metros, y linda con solar de Magdalena Rodríguez; al Poniente, mide cincuenta metros, y linda con la calle que de este pueblo conduce para el Océano Pacífico; y al Sur, mide ciento seis metros, y linda con terreno de la misma María Antonina Vega, Sebastiana Melara y Antonio Miranda, rancho de por medio. Dicho solar lo posee hace más de quince años. No es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Rosario de Mora, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Sabino Carrillo. | Joaquín G. Castillo, Srío. Into. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Pascuala García, mayor de edad, molendera y vecina de la ciudad de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una finca rústica, situada en el cantón de San Juan de Dios, de esta jurisdicción, compuesta de una manzana y media de extensión, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten, la cual hubo por compra que hizo á don Salomón Cea, cultivada de durazno, guineo y café, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con finca de don Salomón Cea, Ojo-de-Agua de por medio; al Poniente, con fincas de don Mariano Cea y don Luis Castro; al Norte, con finca de don Federico Rodríguez; y al Sur, con las de don Teodoro Morales, Serafio Rosales y Francisco Ortiz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío. 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor don Justo Quintanilla, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar, una casa y dos medietades de teja, sito en el barrio de Candalaria de esta ciudad, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con solar y casa de Criasanto Córdova, y mide treinta y siete metros doscientos dos milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa de don Antonio Barahona y doctor Ramón López, y mide treinta y seis metros trescientos sesenta y seis milímetros; al Oriente, con casa y solar de Benjamín Sárates Domínguez, y tiene once metros cuatrocientos cuatro milímetros; y al Poniente, calle de por medio, con casa de la sucesión de don Benigno Yádice, y tiene doce metros quinientos cuarenta milímetros. Se publica dicha solicitud, en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. 3

Se hace saber: que don Miguel Martínez, de treinta y siete años de edad, labrador de tierra y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitan-

do título de propiedad de un terreno rústico, como de siete manzanas y media de capacidad, situado en el punto El Camalote, de esta jurisdicción, cultivado de platanar y siembra de cereales, y lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Pérez, camino de El Camalote de por medio, con ciento cuarenta varas; al Norte, con el de Nemesio López, con ciento diez varas en una línea, y setenta y cinco varas hasta la quebrada de Los Congresos, y de aquí quebrada arriba, con noventa varas hasta lindar por el Poniente, con terrenos de Antonio Basilio Gómez, mediando la misma quebrada, con doscientas veintiséis varas, lindando además, por este rumbo con terreno de Valeriano Martínez, con ciento veintiocho varas, mediando un zanja viejo del terreno de que se trata; al Sur, mide trescientas veinticuatro varas, y linda con terreno de Felipe Pérez, mediando camino público, también linda al Oriente, con terrenos de Sebastián López y Valeriano Martínez, mediando mojones de árboles de pito ó izote, midiendo al lado de López, la primera, sesenta y cuatro varas; la segunda, treinta y cuatro varas; la tercera, cincuenta y seis varas; la cuarta, cincuenta y tres; y la quinta, ciento setenta y seis varas; y al lado de Martínez, mide diez varas. línea angular; siendo los colindantes de este domicilio, excepto el señor Gómez, que lo es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Aytunxtepeque, á las once de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Narciso Méndez. | Lázaro López, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Jesús Castañeda, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno correspondiente á la extinguida comunidad y ejidos de esta jurisdicción, situado en el cantón Arado, compuesto de ochenta y ocho áreas de extensión, y linda: al Oriente, fincas de Juan Coto y Francisco Lima, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Jesús Campos; al Poniente, finca de Tiburcia Ordóñez, que fue de Jesús Motán; y al Sur, finca de la sucesión de doña Tránsito Mendoza, camino de por medio. Se publica la solicitud, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | F. D. Alarón. | Gonzalo González, Srio. 3

Jorge Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Juana Eligia Chamúl, viuda de Menéndez, de sesenta y cinco años de edad, agricultora y vecina del cantón Ochupse Arriba, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica: el primero, situado en el cantón ya referido, está compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas, de las cuales está cultivada de café una manzana, teniendo por linderos: al Oriente, camino en medio, con finca de Luisa de Molina; al Norte, con la misma finca de la señora Luisa de Molina; al Poniente, con terreno de Telésforo Martínez; y por el Sur, con la finca de Florentino Zaldaña; y el segundo terreno, está situado en el cantón Potrerillos, de esta misma jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, cuyos linderos son: por el Oriente, Norte y Poniente, con terreno de Valeriana de Avilés; y por el Sur, con el de Elena viuda de Mejívar, camino de por medio; dichos terrenos no tienen cargas ni derechos reales; siendo los colindantes vecinos de los cantones referidos. La persona que se crea con derecho á los expresados terrenos, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. | F. Aguilar, Srio. 3

El infrascrito Alcalde,

Avisa: que don Federico Korn, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado La Cumbre, de esta jurisdicción, compuesto como de siete manzanas de extensión, lindante: por el Oriente, con terrenos que fueron de Justo Salguero, hoy de don Francisco Quiñero, camino que conduce á Santa Tecla de por medio; al Poniente, con terrenos que fueron de Antonio Víctor, hoy del solicitante; al Norte, con terrenos que fueron ejidales de Talnique, camino real de por medio; y por el Sur, con terrenos que fueron de Ciríaca Martínez, hoy del solicitante; cuyo inmueble que no tiene carga real lo posee el señor Korn desde hace más de diez años, y lo hubo por compra á Eleuterio Martínez, siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal: Comasagua, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Manuel Suriano. | Pedro A. Molina, Srio. 3

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de San Rafael, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Hercolano Martínez, de este domici-

lio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, el cual linda: por el Oriente, con solar de Floroncia Pineda, dividido por brotones de temple; al Norte, con solar y casa de Jesús Rodríguez, dividido por brotones de temple; al Occidente, calle de por medio, con solar de Natividad Parras; y por el Sur, con solares y casas, respectivamente, de los señores don Inés Argueta y Carlos Alfonso; dividido por brotones de temple; teniendo por los rumbos de Oriente á Occidente, una extensión de cuarenta y un metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, mide veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Pascual Valladares. | Clotilde Navarrete, Srio. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Aguirre-Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado Los Chorritos, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra ó su equivalencia en áreas, planificado y bueno para la agricultura, cultivado una parte con café y el resto inculto, y sus linderos son: al Oriente, fundo del solicitante; al Norte, terrenos de los herederos de Juan Hernández; al Poniente, terreno de Margarito Ramírez; y al Sur, terreno de don Gregorio Cornejo; perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción del señor Cornejo, que es vecino de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el terreno aludido, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto Granados. | Gustavo Cornejo, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Carmen León, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, que posee en el lugar denominado Pílon y Poza Azul, de esta jurisdicción, y se compone de quince manzanas ó sean diez hectáreas y cincuenta áreas, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Pioquinto Magaña; al Poniente, con terreno de Jacinto, Carlos, Juan y Fabio Pineda Calderón; al Sur, con el mismo terreno de los señores Pineda Calderón; y al Norte, con terreno de don José Antonio Aristando; dicho terreno, según manifiesta la interesada, lo adquirió por compra que de él hizo á don Honorato Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este tribunal á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Dolores y Mercedes Marín, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa y solar que poseen en el centro de esta población, cuyo solar tiene de largo, cuarenta y tres metros cuarenta centímetros, por diez y nueve metros noventa centímetros de fondo; la casa es de teja, sobre paredes de adobe; y tiene de frente, quince metros sesenta centímetros, por seis metros de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente, solar del doctor Nicolás Angulo; al Norte, solar y casa de la señorita Manuela Lagos; al Poniente, calle de por medio, con solar de las señoritas Josefa y Arcadia Miranda; y al Sur, con casa y solar de doña Elena de Samayoa. El inmueble lo estiman en la cantidad de dos mil pesos, no es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirieron por donación que les hizo la madre de ellas doña Concepción Marín, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las doce del día diez y seis de febrero de mil novecientos seis. | N. Angulo Figueroa. | Eliseo Miranda, Srio. 1

Don David Cornejo, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee de buena fe, situado en el cantón La Labor de esta jurisdicción, el cual es de arada y monte, de condiciones áridas y mediana feracidad, de tres manzanas de extensión ó dos hectáreas y diez áreas, de superficie plana y quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Cornejo, quebrada de invierno de por medio, y con otro de la sucesión de Raimundo Cornejo, divididos por un zanja de viejo en mal estado; al Norte, con terreno de la sucesión de Patrona Rivas de Cornejo, mediando el camino que va para Cojutepeque, y con terreno de

Francisca Rivas, divididos por cerco de piedra; al Poniente, con terreno de la misma Francisca Rivas, Eustaquio Rivas y Ana Quintanilla, limitados respectivamente por una quebrada y cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de Arcadia Cornejo, del interesado, de José Inés Cornejo y Luisa Eloisa Guzmán, separados por zanja y cercos de piedra y alambre hasta la quebrada donde se comenzó; el terreno descrito lo adquirió por compra á Luisa Eloisa Guzmán y Camilo Cornejo; lo posee el interesado quieto y pacíficamente sin ninguna carga real y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, mayo trece de mil novecientos seis. | Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srio. 1

CURADURIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco de abril del año en curso, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña María Saturnina Jule, y se ha nombrado curador para que la represente, al doctor Belarmino Suárez; quien se crea con derecho á la precitada herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el Juicio Civil sobre declarar yacente la herencia del Presbítero don Antonio de la Fuente, á fojas cuatro se encuentra el escrito que literalmente dice: Plutarco Ruiz Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate por ministerio de ley hace saber: que por decreto de veintiseis de febrero próximo pasado, á las nueve de la mañana se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó el Presbítero Antonio de la Fuente y se ha nombrado curador de ella á don Cándido Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srio.

Es conforme con su original, con el cual fue confrontado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintituno de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 2

EMPLAZAMIENTO

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alfredo Chinchilla, como de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de San Julián, de regular estatura, cara aguileña, color blanco, de bigote y patillas, ojos negros, nariz regular, calzado, usa pantalón y saco casi siempre de casimir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruyo por el delito de lesiones graves en don Salomón Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srio. 2

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de este Municipio, se continuará una cloaca-madre en la calle de San Juan, en una extensión como de 300 metros, para dar salida al derrame de la pila que se construirá en la esquina Sureste del parque de esta ciudad. El remate se hará en el mejor postor en esta Alcaldía, á las 4 de la tarde del día 15 de junio próximo y en esta misma oficina, se recibirán las propuestas y se darán los detalles necesarios.

Alcaldía Municipal, Departamento de San Miguel: Chinameca, mayo diecinueve de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 6 de junio de 1906

NUM. 131

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día primero de mayo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Aráuz (Daniel), Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Martínez Rubio, Nui-la, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Sáenz, Tobías, Torres, Vázquez [Tito], Vázquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura á la 3a. y última parte del acta anterior, y puesta á discusión su redacción, fue aprobada.

Continuase la discusión del Presupuesto, referente al Ramo de Instrucción Pública, y el R. Boquín hizo moción para que á los Directores de las Escuelas número 1º. de las cabeceras de Departamento, se les asigne el sueldo anual de \$ 1,200, la que apoyada por el R. Hidalgo, se tomó en consideración y discutida, el R. Flores propuso el aumento á \$ 75 mensuales el sueldo de los Directores de Escuela de Cabecera de Distrito, el R. Hidalgo, refiriéndose á la moción del R. Flores, propuso que una vez fuera aceptada, se aumentara \$ 10 á los maestros de cabecera de Distrito habiendo sido impugnado por los RR. Carballo y Vázquez Guzmán, manifestando éstos que los maestros de Escuela están satisfechos con sus sueldos asignados el año anterior, por ser equitativo, y que de consiguiente, opinan, por que se les deje el sueldo consignado en aquella ley. El R. Rodríguez manifiesta que en bien de los maestros no debe aumentarse sueldo alguno por que sería ilusorio el pago y los agiotistas serían los directamente favorecidos. El R. Boquín manifestó que retirará su moción, quedando la partida tal como aparece en el Presupuesto; siendo por lo mismo desechadas las mociones de los RR. Flores é Hidalgo.

El R. Boquín propuso aumento de sueldo al personal de la Escuela "Goicoechea," tomada en consideración, y discutida, fue impugnada por el R. Gallardo y desechada.

El R. Gómez, hizo moción á efecto de que se agregue un 2º. Profesor auxiliar á la Escuela de varones de la ciudad de Zacatecoluca, tomada en consideración y discutida, fue apoyada por el R. Flores, y se aprobó asignándole el sueldo anual de \$ 480.

El R. Flores propuso se consignase en el Presupuesto una partida á favor de la Escuela Nocturna establecida en San Pedro Nonualco; tomada en consideración y discutida, fue impugnada por los RR. Vázquez Guzmán y Boquín, y se desechó.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió 1a. lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Gracia y Justicia:

1º. Al recaído favorablemente en la solicitud de la señora doña Dolores de Ortíz,

sobre que se le perdone el pago de los reparos hechos por la Contaduría Mayor, á su esposo don Francisco Ortíz, en concepto de Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel. Dispensadas las demás lecturas á moción del R. Hidalgo, se puso á discusión, y fue aprobado.

2º. Al recaído en la petición de la señorita Dolores Choto, sobre que se le asigne una pensión, por vía de gracia, en concepto de hija del General Juan Choto, en el cual dictamen la Comisión opina, se le admita, señalándole la de \$ 25 mensuales.

Así mismo, se dió 1a. lectura á los dictámenes de la Comisión de Gobernación recaídos en las solicitudes siguientes:

1º. En la de la Municipalidad de la Villa de Juayúa, sobre que se eleve á la categoría de ciudad con el nombre de el Progreso.

2º. En la de los señores Desiderio y Casimiro Vázquez y Tiburcio Pérez, sobre que se expida la orden legislativa correspondiente eximiéndolos del pago de \$ 534.16 que les ha reparado la Contaduría Municipal, por haberlo acordado á sí la Legislatura de 1901.

3º. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, sobre que se le conceda el Fondo de Caminos y el de Agricultura que se recaude en aquella jurisdicción, en el cual dictamen la Comisión opina porque se le conceda el subsidio de \$ 5,000 del Erario nacional, en vez de aquellos fondos que no se pueden invertir en otro objeto ageno al fin para que han sido creados.

4º. El emitido en la solicitud de la Municipalidad de San Ignacio, sobre la demarcación de límites entre dicho pueblo y el de la Palma.

5º. El dictado en la presentada por los miembros de la Junta Federal de Estudiante, referente á que por cuenta de la Nación se mande imprimir una Revista quincenal que sirva de órgano á la misma Junta.

6º. Al recaído en la de la Municipalidad de Yoloaiquín, sobre que se anexen á su jurisdicción los caseríos Las Venturas, El Tizate y Aceituno, segregándoseles de la de Delicias de Concepción; en el cual dictamen la Comisión que es de parecer que se apruebe.

7º. Al que recayó en la petición de la Municipalidad de Armenia, sobre que se le concedan 4,000 metros de cañería de 4 pulgadas de diametro y 1,000 de una pulgada, para mejorar la que hoy existe.

8º. Al emitido en la de la Municipalidad de Cojutepeque á favor de los vecinos del valle Cujuapa, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 1,000 para comprar un terreno que se destinará para establecer en él dicho valle, por encontrarse el terreno en que está ubicado, actualmente en estado deleznable.

Igualmente, se dió 1a. lectura al dictamen de la Comisión Especial nombrada para que conozca en la de la Municipalidad de San Ramón, quien solicita un subsidio de \$ 500, para la construcción de una casa de Escuela para niñas.

Todos estos dictámenes favorables como son, fueron aprobados, habiéndoseles dispensado previamente los demás trámites, á moción del 2º. Secretario doctor Hidalgo.

También se dió 1a. lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud de don Salvador López M., sobre se ordene el pago de \$ 1,000 que el Fisco le adeuda en virtud de los servicios que prestó como 4º. Contador del Tribunal de Cuentas; en cuyo dictamen la Comisión opina: que para mayor acierto en la resolución de la presente solicitud, se pida informe á la Contaduría Mayor; puesto á discusión dicho dictamen, se aprobó.

Se dió 1a. lectura al dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en el informe dado por la Suprema Corte de Justicia acerca del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre reformas al Reglamento de Licencias vigentes, las cuales en su mayor parte fueron decreadas por la Asamblea del año anterior, sin llenarse el requisito que estatuye el artículo 79 de la Constitución; en el cual dictamen la expresada Comisión opina por que se apruebe el proyecto de decreto aludido dispensados los demás trámites á moción del Diputado Hidalgo, se aprobó.

Discutido por artículos el prenotado proyecto de decreto, se aprobaron los 9 artículos de que se compone, sin ninguna alteración.

Se dió lectura también al dictamen de la Comisión de Legislación en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre reformas al Código de Comercio, en el que aquella es de parecer se pida informe á la Corte. Dispensados los demás trámites, se puso á discusión y se acordó de conformidad.

Igualmente se acordó á moción del R. Hidalgo, remitir al mismo Tribunal, sin los trámites reglamentarios, por la premura del tiempo de que se dispone, el proyecto de reformas al artículo 121 I.

Se dió 1a. lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

1º. Al emitido en la solicitud de don Hermeregildo Varela, sobre que se le reconozca el grado de Teniente Coronel del Ejército de la República, en virtud del despacho que acompaña, expedido por el Gobierno de Nicaragua; pasó á la Comisión de Guerra.

2º. Al recaído en la de Parmenio Acevedo, sobre que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la pena que le fue impuesta por el homicidio en Javier Miranda, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

3º. Al dictado en la del Bachiller Antonio Magaña, sobre que se declare válida la práctica judicial de seis meses que ha hecho en los juzgados de esta ciudad; pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

Fue leído y discutido el dictamen de la Comisión de Legislación, emitido en el proyecto de Decreto del R. Cierra, referente á reformas al decreto de 17 de mayo de 1900, sobre titulación de predios urbanos; y se aprobó con las modificaciones hechas por la Suprema Corte de Justicia.

Se dió 1a. lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, recaído en la solicitud de Amparo Calderón, viuda del Teniente Coronel Matías Castro, referente á que se le asigne una pensión, en virtud de los servicios que éste prestó al país, en cuyo dictamen la Comisión opina; que se le asigne la mensualidad de \$ 40. Dispensados los de-

más trámites á moción del R. Hidalgo, se puso á discusión y fue aprobado.

Se dió también primera lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Instrucción Pública.

1°. Al que opina se declare válida la práctica judicial de ocho meses que el Bachiller José López, hizo antes de graduarse en Jurisprudencia; y

2°. Al recaído en la petición del Bachiller Rafael Francisco Bonilla, sobre la validez de seis meses de práctica judicial que ha hecho como Secretario del Juzgado 5°. de Paz de esta ciudad.

Se dió cuenta:

1°. Del oficio de la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, que se contrae á informar favorablemente en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Nueva Concepción, sobre que se les anexe á la jurisdicción de Santa Ana, segregándoseles de la de Chalatenango;

2°. De la moción del R. Nuila, sobre que se ratifique la orden legislativa dada el año de 1902, sobre subsidio de \$ 5,000, que para la construcción de casas de escuela y Cabillo, solicitó la Municipalidad de San Esteban, tal como lo aprobó aquella Legislatura, que disminuye dicha suma de \$ 2,000; pasando la referida moción á la Comisión de Gobernación.

3°. De la solicitud de la señora María de la Cruz de Piche, sobre que se le asigne una pensión, por los servicios prestados al país por su difunto esposo Jesús María Piche.

4°. De la de las doctores Manuel Antonio Reyes, Eduardo Alvarez y don Pedro Bonilla Amaya, referente á que se amnistien á sus patrocinados Arturo Villacorta, Pedro Cerón Gómez y Eduardo Chinchilla, por el delito de falsedad cometido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz de esta sección; estas cuatro solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

También se dió la lectura dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, referente á que se declare vigente el decreto dado por aquel Poder el 16 de marzo de 1897, sobre que cuando el delito porque se juzga á un agente de Policía, haya sido cometido en el ejercicio de sus funciones, la detención que contra él se decreta, por otra autoridad que no sea la de sus Jefes, será cumplida en el recinto de los respectivos cuerpos. Dispensadas las demás lecturas á moción del 2°. Secretario doctor Hidalgo, fue discutido y aprobado.

Se dió cuenta así mismo del oficio del doctor Francisco Martínez Suárez, en el cual manifiesta que acepta el nombramiento que la Asamblea le ha conferido de miembro de la Comisión redactora del Código Fiscal de la República.

Se dió lectura á las órdenes y Decretos que siguen:

1°. En la que se concede un subsidio de \$ 3,000 á la Municipalidad de Usulután, para la compra de un Gabinete de Física y un Laboratorio de Química, destinado al servicio del Colegio de Varones de aquella ciudad.

2°. A la que se asigna una pensión á las señoritas Ernestina y Nicolasa Cornejo, en razón de los servicios que prestó al país su padre Licenciado Matías Cornejo;

3°. A la en que se declara válida la práctica judicial de un año y dos meses que antes de graduarse en la Facultad de Jurisprudencia el Bachiller Fasante Rafael Flores Lazo, hizo en el Juzgado 1°. de la Instancia de lo Civil;

4°. A la en que se tiene también como válida la práctica judicial de seis meses, hecha por el Bachiller Marcelino Luna;

5°. Al decreto referente á que la ley de 27 de marzo de 1897, tiene aún aplicación por haber muchos terrenos sin titularse; habiéndose aprobado la redacción de dichos cinco documentos.

Se dió lectura á los oficios siguientes del Ministro de Justicia:

1°. Al en que devuelve sancionado el Decreto que concede amnistia á favor de Arturo Castro; y

2°. A los en que se devuelve sin la sanción constitucional, los decretos que sobre amnistia á favor de Rogerio Miranda, José Corpeño y de los doctores Rafael Castillo y Luis Revelo, emitió la actual Legislatura.

Y por la última se dió lectura al dictamen de la Comisión de Peticiones, de la Asamblea del año anterior, emitido favorablemente en la solicitud de Francisco Huez, relativa á que se indulte á su hermano Félix del mismo apellido, la pena impuesta por el delito de homicidio en la señora Manuela Mejía, y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Avila, Ulloa y Trigueros; y por enfermedad Arriaza y Solórzano.

Dionisio Aráuz,

Presidente.

Francisco E. Boquín,

1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,

2o. Srio.

TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores RR.: Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballé, Aráuz [Daniel], Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Tobías, Torres, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascriptos Secretarios.

Dióse lectura á la última parte del acta anterior y discutida, se aprobó.

Se continuó la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto; y al discutirse el capítulo V que trata de los establecimientos de 2a. enseñanza, el 2o. Secretario hizo moción para que haya dos escuelas de ambos sexos en la escuela mixta de San Antonio, en el Departamento de San Miguel.

Tomada en consideración, y discutida, se acordó así, asignándoseles el sueldo anual de \$ 720 á cada una.

A moción del mismo Secretario Dr. Hidalgo, se asignan las partidas de \$ 3,000 á cada uno de los Colegios de Sensuntepeque y Usulután y \$ 2,000 al de Jucuapa, destinados para la compra de un Gabinete de Física para cada uno de aquellos establecimientos.

A moción del 1er. Secretario, Sr. Boquín, se asigna una partida de \$ 40,000 al año, para el tranvía del puerto de La Libertad á la ciudad de Santa Tecla; que por un olvido involuntario dejó de poner en la Ley que se discute, el señor Ministro del Ramo.

Leídos los capítulos VI y VII, fueron aprobados.

Leído el título VI que trata de la Cartera de Relaciones Exteriores, fueron aprobados los capítulos I y II. Leído el título

VII que trata de la Cartera de Justicia, fueron aprobados los capítulos I, II y III.

Al discutirse el capítulo IV, fue aprobado, aumentándose el sueldo del Fiscal General á \$ 150 al mes ó sean \$ 1,800 al año, á moción del Diputado Vásquez Guzmán.

Al discutirse el capítulo V, fue aprobado, aumentándose el sueldo de los Magistrados de las Cámaras del Centro, Oriente y Occidente, á \$ 4,200 cada uno al año; á moción del Diputado Moreira. Fue aprobado el capítulo VI.

Fue desechada la moción del R. Cierra en que pide se aumente el sueldo al Juez 1o. de la Instancia de lo Civil de este Departamento, en atención al recargo de trabajo.

Al discutirse el Capítulo VII que trata de los Juzgados de la Instancia, el R. Hidalgo manifiestó, que habiéndose creado un 2o. Juzgado de la Instancia en Usulután, se asigna la partida respectiva para aquellos empleados, y se acordó lo siguiente: Sueldos para dos Jueces de la Instancia en Usulután al año \$ 2,400 c/u. ó sean \$ 4,800. De dos Secretarios á \$ 600 cada uno al año \$ 1,200. De cuatro escribientes con \$ 300 cada uno al año \$ 1,200. Para gastos de escritorio al año \$ 192.

Al discutirse el Título VIII que trata de la Cartera de Beneficencia, el R. Gómez hizo moción para que la subvención asignada al Hospital de la ciudad de Zacatecoluca, sea pagada directamente por la Administración de Rentas de aquel Departamento. Tomada en consideración y puesta á discusión, fue desechada, después de haber hecho uso de la palabra en contra los RR. Mazzini y Vásquez Guzmán; habiendo sido también desechada la moción del R. Portillo, sobre que se aumente á \$ 3,600 la subvención del Hospital de Sensuntepeque.

El 1er. Secretario hizo moción para que se suprima la partida de \$ 8,280, asignada al Colegio-Asilo de María Auxiliadora de San Salvador, por creer que ese gasto es innecesario. Tomada en consideración, puesta á discusión y después de un debate entre los RR. Rodríguez, Carballo, Acevedo, Boquín, Cierra, Vásquez Guzmán, Guandique y Gallardo; se acordó rebajar aquella partida á la de \$ 5,400 al año á indicación del 2o. Secretario Dr. Hidalgo; suprimiéndose la palabra Colegio, á moción del 1er. Secretario.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse lectura al Decreto por el cual se exime del pago de \$ 3,676.50 que le han sido reparados por la Contaduría Mayor al señor don Francisco Ortiz, en concepto de Administrador de Rentas que fue del Departamento de San Miguel; puesta á discusión su redacción, fue aprobada y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Gobernación, en el cual excita el patriotismo de los señores Diputados, á fin de que celebren sesión el día de mañana, por haber muchos asuntos pendientes, de interés público que resolver; y se acordó de conformidad.

Dióse la lectura á los dictámenes siguientes:

1o. Al emitido por la Comisión de Gobernación, en la solicitud del Municipio de Zaragoza, referente á que se le concedan 1,000 metros de cañería, para introducir el agua á su población, \$ 240, producto del Fondo de Caminos nacionales y vecinales de aquella población, y la creación del arbitrio de 6 centavos por cada carreta cargada que pase por aquel lugar, para invertirlo en los trabajos de la introducción del agua; en el cual dictamen la comisión opina: que

se concedan los mil metros de cañería que solicita y que se decreta el arbitrio de 6 centavos de que se ha hecho mención. Dispensados los demás trámites á moción del 20. Secretario; y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

20. Al emitido por la misma Comisión, en la solicitud del Municipio de Lolotiquillo, sobre que se le conceda un subsidio de \$500 para invertirlos en la construcción de un Cabildo y una Casa de Escuela; dispensados los demás trámites á moción del R. Romero, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

20. Al emitido favorablemente por la Comisión de Gracia y Justicia, en la solicitud de José Luz Serpas, referente á que se le exima de la responsabilidad pecuniaria en que incurrió su fiado Manuel J. Rivera, como Guarda-Almacén del Depósito de Aguardiente de Atiquizaya; dispensados los demás trámites á moción del R. Martínez Rubio, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

A moción del R. Acevedo, se acordó continuar la discusión de la Ley de Presupuesto, por ser un asunto de interés general. Leído el Título XI que trata de la Cartera de Guerra y Marina, fueron aprobados los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, sin ninguna alteración.

Por último, se dió la lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido en la solicitud del Municipio y vecinos de Nueva Concepción, relativa á que se segregue de la jurisdicción del Departamento de Chalatenango y se le anexe á la de Santa Ana; dispensados los demás trámites á moción del R. Garay y puesto á discusión el dictamen favorable, fue impugnado por los RR. Tobías, Vásquez (Tito) y Acevedo, y apoyado por los RR. Garay, Rodríguez, Ciererra, Boquín y Flores; fue desechado.

El R. Rodríguez hizo moción para que el pueblo de Nueva Concepción, pertenezca en el Ramo Administrativo á la jurisdicción de Santa Ana y en la electoral á la de Chalatenango. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada.

Se suspendió la sesión, faltando con licencia los RR. Avila, Sáenz, Trigueros y Ulloa, por enfermedad, Arriaza y Solórzano.

Continuada la trigésima sesión ordinaria, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día tres de mayo de mil novecientos seis, con asistencia de los RR. Presidente, Aráuz; Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Cubas, Flores, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Mata, Mazzini, Nolasco, Nuila, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Solórzano, Tobías, Torres, Vásquez [Tito], Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretario y 20. Prosecretario.

Dióse lectura á la 1.ª parte del acta, y discutida, se aprobó con unas aclaraciones propuestas por los RR. Rodríguez, Acevedo y Cubas.

Continuada la discusión de la Ley de Presupuesto y leído el resumen de los gastos del servicio administrativo; y los de comparación, fueron aprobados: lo mismo que la Parte III que trata de las disposiciones generales.

Fueron leídos, discutidos y aprobados los Decretos siguientes:

10. El que reforma el Reglamento de Licores vigente.

20. El que declara línea jurisdiccional de los terrenos ejidales comprendidos entre las poblaciones de Teotepeque á Ishuatán, en

los Departamentos de La Libertad y Sonsonate.

30. El que concede amnistía absoluta é incondicional al reo Anselmo Morán, por el delito de flagelación y lesiones en Anastasio Vásquez, Mateo Pérez y Abel Peñate.

40. El que declara electo 1er. Magistrado Suplente de la Cámara de 2.ª Instancia de la 3.ª Sección del Centro, al Dr. Samuel González.

Estos cuatro Decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

También fueron discutidas y aprobadas, pagando á la misma Comisión, las órdenes legislativas siguientes:

50. La que concede á la Municipalidad de San Ramón el subsidio de \$ 500 para invertirlos en la construcción de un edificio para escuela.

60. La que concede al Municipio de la ciudad de Cojutepeque el subsidio de \$1,000 á beneficio de los habitantes del valle de Cajuapa, de aquella jurisdicción, para erigir el referido valle, en otro lugar.

La Secretaría dió cuenta:

10. Del informe del señor Ministro de la Guerra, favorable á la solicitud de don José María Castro, sobre que se confiera al Coronel Alejandro Medina el ascenso á Brigadier; pasó de nuevo á la Comisión respectiva, para que abra dictamen.

20. De un oficio del señor Ministro de Justicia, por el cual devuelve con observaciones el Decreto que se concede amnistía á Juan de la Cruz Guido; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió la lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al emitido por la Comisión de Legislación, en la moción del R. Hidalgo, sobre reformar el art. 121 I; dispensados los demás trámites á moción del Diputado Ciererra, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado con las reformas propuestas por la Corte Suprema de Justicia.

20. Al emitido por la Comisión de Peticiones, en la solicitud de los Drs. Manuel A. Reyes, Eduardo Alvarez y Pedro Bonilla Amaya, relativa á que se amnistie á los reos Arturo Villacorta, Pedro Cerón Gómez y Eduardo Chinchilla, procesados por el delito de falsedad cometida en la oficina del Registro de esta Sección; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. Al recaído por la Comisión de Gobernación, en la solicitud de los vecinos de los valles Belén, El Picacho, Teponaguaste y San Cristóbal, referente á que se les anexe á la jurisdicción de San Luis de la Reina.

40. Al recaído por la misma Comisión, en la moción del R. Nuila, relativa á que se ratifique la orden en que se concede el subsidio de \$2,000 acordado por la Legislatura del año de 1902, á favor del Municipio de San Vicente, en el Departamento de San Vicente; en sustancia, la Comisión es de parecer, que se decreta de conformidad, ratificando dicha orden; haciendo la erogación por partidas de mil pesos á medida que lo permita la situación del Tesoro Público; dispensados los demás trámites á moción del R. Nuila, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

50. Al emitido por la Comisión de Legislación, favorable al proyecto de ley remitido por el Ejecutivo por medio del señor Ministro de la Gobernación, sobre algunas reformas al Código de Comercio; dispensados los demás trámites á moción del 1er. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado en lo general; discutido el proyecto de reformas por artículos, fueron apro-

bados con algunas reformas propuestas por el Supremo Tribunal de Justicia.

60. Al emitido por la Comisión de Guerra, sobre conferir el ascenso á Brigadier al Coronel Alejandro Medina; dispensados los demás trámites á moción del R. Portillo, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado después de un debate entre los RR. Boquín, Portillo, Aráuz (Dionisio) y Cubas.

70. Al emitido por la Comisión de Peticiones, en la solicitud de María de la Cruz Aldana de Piche, referente á que se le asigne una pensión, en virtud de los servicios prestados al país, por su esposo, Capitán Jesús María Piche; discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aráuz (Daniel), Avila, González, Garay, Hidalgo, Martínez Rubio, Sáenz, Trigueros y Ulloa; por enfermedad, Arriaza.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
20. Secretario.

TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores Representantes: Presidente Aráuz, Vicepresidente, Carballo; Acevedo, Aparicio, Calderón, Cubas, Gallardo, Flores, Gómez Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nuila, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Salegio, Solórzano, Tobías, Torres, Vásquez (Tito), Vásquez Guzmán, Zamora y los infrascritos Secretarios.

Dióse lectura á la última parte del acta, puesta á discusión, y después de un debate entre los Representantes Rodríguez, Gómez, Carballo, Portillo, Flores, Hidalgo, Boquín, Cubas y Acevedo, fue aprobada.

La Secretaría dió cuenta:

1º. De un oficio del señor don Jacinto Galdámez, por el cual manifiesta aceptar el nombramiento de miembro de la Comisión redactora del proyecto del Código Administrativo, en unión de los doctores Francisco Martínez Suárez y Manuel Castro R.; y se mandó archivar.

2º. De la moción del doctor Dionisio Aráuz, relativa á que se trasladen al Cementerio General de esta ciudad los restos del General y doctor Miguel Briosco; pasó á la Comisión de Guerra.

3º. De la solicitud de don Mariano Cornejo, en que pide que el producto del impuesto de 4 centavos ó la venta de cada botella de aguardiente que se efectúe en el Departamento de San Vicente y durante 3 meses, se destine para el mejoramiento del Parque de aquella localidad, pues dicho impuesto está creado por Decreto Legislativo del año de 1898; pasó á la Comisión de Peticiones.

4º. De la solicitud de doña Soledad Aguilar v. de Molina, relativa á que se le asigne una pensión en virtud de los servicios que prestó á la Patria su difunto esposo, General Carlos Federico Molina; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

5º. De la que hace la Municipalidad de Yoloaquin, sobre que se le conceda un subsidio de \$ 500 para invertirlos en la construcción y reparación de casas de escuela; pasó á la Comisión de Peticiones.

6°. Del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, en la solicitud del Municipio de Perulapía, sobre que se le segregue de la jurisdicción de Suchitoto y se anexe á la de Cojutepcque; pasó de nuevo á la Comisión de Legislación.

7°. De la solicitud del doctor Rosalfo Acosta Carrillo, relativa á que se siga tramitando la que hizo el año anterior sobre que se exima del pago de \$ 151.49 que la Contaduría Municipal le ha reparado al Municipio de Zaragoza el año de 1885; pasó á la Comisión de Peticiones.

8°. De la solicitud del doctor Adolfo Eguizábal y Morán, en que pide se le amnistie por una acusación hecha ante el Supremo Tribunal de Justicia, atribuyéndole hechos que no ha cometido; pasó á la Comisión de Peticiones.

9°. De la que hace la Municipalidad de Tamanique, sobre que se le concedan 800 metros de cañería para introducir el agua á su localidad; apoyada por el Representante Parker, pasó á la Comisión de Gobernación.

10. De la solicitud de varios Representantes, sobre que se remunere con una mensualidad á los empleados subalternos de la Secretaría de la Asamblea Nacional, en virtud de sus trabajos extraordinarios; pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se suspendió la sesión.

Continuada, dióse lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Peticiones:

10. Al emitido en la solicitud de don Nazario Salaverría, referente á que se segreguen sus haciendas Pancota, La Bolsa, San Miguel y Ojos de Agua, de la jurisdicción de Izalco, y se anexas á la de Sonsonate; discutida y aprobada; pasó á la Comisión de Gobernación.

20. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Ishuatán, referente á que se les concedan 3,500 metros de cañería para la introducción del agua á su población; discutida y aprobada, pasó á la misma Comisión de Gobernación y Fomento.

30. Al emitido en la solicitud de doña Soledad de Molina, de la cual se ha hecho relación al principio del acta; discutida y aprobada, pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Dióse primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gobernación:

10. Al emitido favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán, relativo á que se le conceda un subsidio de \$ 2,000 para invertirlos en la conclusión de su Cabildo y la construcción de diques en el centro de aquel pueblo; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

20. Al emitido en la solicitud del Municipio de San Pedro Nonualco, referente á que se le conceda del impuesto de alcabala interior, causada en la venta de bienes raíces de su jurisdicción, un subsidio de \$ 800 para la conclusión de la casa de Escuela de aquel vecindario; en el cual dictamen, la Comisión manifiesta: "que no es legal conceder el impuesto de alcabala interior, pero sí un subsidio para la conclusión de dicha obra, por lo que opina que se le conceda un subsidio de \$ 1,000 á la indicada Municipalidad." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

30. Al emitido favorablemente en la solicitud de Martín Zaldívar, Fernando y Florentín Lazo, referente á que su hacienda El

Socorro se segregue de la jurisdicción de San Alejo y se anexe á la San Miguel; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

40. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Tamanique, sobre que se le concedan 800 metros de cañería para la introducción del agua á su localidad; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

50. Al emitido en la de Mr. Joseph Von Jenney, sobre que se le conceda por 5 años la introducción libre de maquinaria y materiales para la construcción de pianos y órganos; en el cual dictamen se manda al pasar Ejecutivo la citada solicitud, para que la resuelva conforme á la Ley. Puesto á discusión é impugnado por el Representante Acevedo, fue desechado aquél; pasando la solicitud á una nueva Comisión.

El 2°. Secretario, doctor Hidalgo, hizo presente que para el despacho de todos los trabajos pendientes y arreglo del archivo, se hace preciso que la Asamblea determine lo conveniente. Tomada en consideración, se acordó: que el señor Presidente, Secretarios y demás empleados subalternos, continúen por 15 días más después del receso, en el arreglo y despacho de dichos negocios; devengando las dietas y sueldos que les corresponden.

Dióse primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Legislación:

10. Al recaído en la solicitud del doctor Leandro V. Guzmán, sobre adicionar al artículo 292 I. un número; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que se apruebe la adición propuesta por la Corte Suprema de Justicia al artículo 286, que dice: "Artículo único.—También es incompatible el cargo de Jurado con el de empleado del Ramo de Correos." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado.

20. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, referente á que se autorice al Juez 1°. de la Instancia Civil de aquella ciudad, para dar un valúo más favorable á los lotes del terreno del Llano de La Laguna, estando destinado su producto á la construcción del Mercado de aquella misma ciudad; en el cual dictamen, la Comisión manifiesta: "que no siendo el asunto de la competencia de la Asamblea, sino privativo del Juez 1°. de la Instancia, según la parte final del artículo 645 Pr., es de sentir: que declaréis sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen desfavorable, fue aprobado.

30. Al recaído en la solicitud de Perulapía, referente á que se segregue de la jurisdicción judicial del Distrito de Suchitoto y se anexe á la de Cojutepcque; dispensados los demás trámites, á moción del Diputado Moreira, y puesto á discusión el dictamen favorable y apoyado por los Representantes Acevedo y Moreira, fue aprobado.

40. Al emitido por la Comisión de Guerra, en la solicitud del doctor Dionisio Aráuz, relativa á que los restos del General y doctor Miguel Brioso, muerto gloriosamente en Cojutepcque el año de 1885, sean trasladados al Cementerio General de esta ciudad; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

50. Al recaído por la Comisión de Hacienda, en la solicitud del Alcalde Municipi-

pal de la ciudad de Santa Ana, en que pide autorización para levantar un empréstito que no baje de \$ 300,000 para invertirlos en la introducción del agua á su localidad; en el cual dictamen, se manda pedir informe al señor Ministro de Hacienda.

Por último, dióse primera lectura á los dictámenes siguientes, de la Comisión de Gracia y Justicia:

10. Al emitido en la solicitud de la señora María de la Cruz Aldana de Piche, sobre que se le asigne una pensión en virtud de los servicios prestados á la Patria por su esposo, Capitán Jesús María Piche, muerto en actual servicio; en el cual dictamen, la Comisión es de sentir: "que accedáis á la solicitud, asignándole la pensión mensual de \$ 20 pagaderos por la Administración de Rentas del Departamento de Usulután." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

20. Al emitido en la petición de doña Soledad Aguilar v. de Molina, sobre que se le asigne una pensión para atender á su sostenimiento y el de siete hijos que le quedaron de su finado esposo, General Carlos Molina; en el cual dictamen, la Comisión es de parecer: "que accedáis á ella, asignándole la pensión mensual de \$ 100 pagaderos por el Tesoro Público." Dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen, fue aprobado después de un debate en que tomaron parte en favor los Representantes Gómez, Hidalgo, Rodríguez, Boquín, Vásquez Guzmán y Acevedo.

30. Al recaído en la moción de la mayoría de los Representantes, relativa á que se remunere con una mensualidad á los empleados subalternos de la Secretaría de la Asamblea, por sus trabajos extraordinarios; dispensados los demás trámites, á moción del 2°. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue aprobado.

El Representante Guandique hizo moción en el sentido de que solamente sean remunerados aquellos empleados que han trabajado á satisfacción de la Secretaría; facultándose á la Mesa, para que lo verifique. Tomada en consideración, y discutida, fue desechada.

Fueron leídos, discutidos y aprobados, los Decretos siguientes:

10. El que concede al Municipio de Zaragoza 1,000 metros de cañería para la introducción del agua á su localidad.

20. El que deroga los artículos 70, el número 5°. del 277, 501 y 512 C., que trata de la sociedad conyugal.

30. El que confiere el grado de General de Brigada del Ejército de la República, al Coronel Efectivo, Alejandro Medina.

40. El que ordena que por cuenta de la Nación se trasladen al Cementerio General de esta ciudad, los restos del General y doctor Miguel Brioso.

50. El que eleva al rango de Villa la población de Jayaque, en el Departamento de La Libertad.

60. El que eleva al rango de ciudad con el nombre de Juayúa, la Villa de El Progreso, en el Departamento de Sonsonate.

Estos seis decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo.

Así mismo, fue aprobada, pasando á la misma Comisión, la orden legislativa, por la cual se concede por vía de gracia á la señora María de la Cruz Aldana de Piche, la pensión de \$ 20 mensuales, en virtud de los servicios prestados á la Patria por su difunto esposo, Capitán Jesús María Piche.

Se levantó la sesión; faltando con licen-

cia, los Representantes Aráuz (Daniel), Avila, Cierra, González, Sáenz, Trigueros y Ulloa; por enfermedad, Arriaza.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, celebrada en el Salón del Poder Legislativo: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de mayo de mil novecientos seis.

Concurrieron los señores RR.: Presidente, Aráuz, Acevedo, Aparicio, Cierra, Calderón, Flores, González, Gómez, Gallardo, Guandique, Guirola Búcaro, Garay, Mata, Moreira, Mazzini, Martínez Rubio, Nolasco, Parker, Portillo, Rodríguez, Romero, Solórzano, Tobías, Torres, Vásquez [Tito], y los infrascriptos Secretarios.

Abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior, y discutida, se aprobó con una aclaración propuesta por el R. Acevedo.

La Secretaría dio cuenta con los decretos y órdenes siguientes:

19. El que reforma el Código de Comercio vigente.

20. El que reforma los artículos 49, 51, 109, 517, 836, 862, 958, 966 y 1,328 Pr.

30. El que segrega el pueblo de Perulapía de la jurisdicción judicial del Distrito de Suchitoto y se anexa al de Cojutepeque.

40. El que reforma el artículo 221 del Código de Instrucción Criminal.

50. El que segrega de la jurisdicción de San Alejo en el Departamento de La Unión, la hacienda El Socorro, propiedad de los señores Martín Zaldívar, Fernando y Florentín Lazo y se anexa á la de San Miguel.

60. El que exime del pago de \$2,109.57 cts. al señor don José Luz Serpas, cantidad que le ejecuta el Juzgado General de Hacienda en concepto de fiador de José Manuel Rivera, quien salió alcanzado en dicha suma, en concepto de Guarda Almacén que fue del depósito de aguardientes de Atiquizaya.

70. La orden Legislativa, por la cual se ratifica la de 17 de abril de 1902, en que se concede á la Municipalidad de San Esteban, en el Departamento de San Vicente, el subsidio de \$2,000 para invertirlos en la construcción de varios edificios públicos.

80. La que asigna á la señora Josefa Castillo, la pensión mensual de \$20 en virtud de los servicios que por largo tiempo ha prestado en el magisterio.

90. La orden Legislativa por la cual se declara válida la práctica judicial del Br. en Jurisprudencia don Sixto Echeverría.

Estos decretos y órdenes Legislativas, fueron discutidos y aprobados, pasaron á la Comisión de Corrección de estilo.

El R. Dr. Hidalgo hizo moción en el sentido de que se ratifiquen si la Asamblea lo tiene á bien, el Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904 por el cual se establecen á favor de la Junta de Fomento que al efecto se nombrará en el Departamento de Morazán, unos arbitrios, para invertirlos en la construcción de un mercado en la ciudad de San Francisco.

Tomada en consideración y discutida, se acordó ratificar en todas sus partes el Decreto aludido.

Se dió la lectura al dictamen de la Comisión de Gracia y Justicia emitido en el oficio del señor Ministro del Ramo de fecha 30 de abril último, por el cual devuelve con observaciones el Decreto que concede amnistía al

reo José Corpeño, procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones en Mauro Rodríguez, del cual dictamen la Comisión en sus dos últimos considerandos manifiesta: "que por las razones expuestas aparece con toda claridad que por las circunstancias especiales que precedieron y acompañaron al delito, éste tiene conexión inmediata y directa con causas de índole meramente políticas por existir relación de la causa y el efecto; y considerando en fin, que la Honorable Representación apoyada en la fracción 22 del artículo 68 de la Constitución con relación al artículo 84 Pn., ha tenido perfecta facultad para emitir el Decreto en referencia, por tanto, la Comisión es de parecer: que tomando en cuenta las razones expuestas, se reconsidere el Decreto de que se ha hecho relación; y se devuelva al S. P. Ejecutivo, para que lo sancione y publique.

Dispensados los demás trámites á moción del 2o. Secretario, y puesto á discusión el dictamen favorable, fue impugnado por los RR. Acevedo, Mazzini y apoyada por los RR. Cierra, Boquín, Solórzano y Moreira, se acordó que para la aprobación ó improbación del dictamen, que la votación sea nominal, verificada ésta, fue aprobado aquel por 21 votos; habiendo estado en contra los RR. Mazzini, Calderón, Acevedo, Nolasco, Martínez Rubio y Parker.

Siendo las diez de la mañana hora señalada para dar por terminados los trabajos Legislativos, el señor Presidente Dr. Aráuz, dió por clausuradas las sesiones ordinarias del corriente año.

Se levantó la sesión; faltando con licencia los RR. Aráuz [Daniel], Avila, Carballo, Cubas, Nuila, Salegio, Sáenz, Trigueros, Ulloa, Vásquez Guzmán y Zamora; por enfermedad Arriaza.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de
El Salvador,

POR CUANTO:

De las diligencias mandadas instruir por el Ministerio de Gobernación, para establecer la utilidad general que hay de introducir agua potable á la población de Ataco, y la necesidad de expropiar para dicha obra un terreno perteneciente á la sucesión de Pedro Mendoza, situado en el lugar denominado El Tablón ó Chilamate, y en el cual hay una fuente; aparecen probadas, de manera plena, las condiciones enunciadas;

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política en su artículo 31, y por el Código de Procedimientos Cíviles en sus artículos 982, inciso 2º, 984 y 985,

DECRETA:

Declárase de necesidad la expropiación del terreno de que se ha hecho alusión; y pásese el expediente respectivo al señor Juez 1º de 1ª Instancia de lo Civil del Distrito de Ahuachapán, para los fines de ley. Dado en el Palacio del Ejecutivo; San

Salvador, á los cuatro días del mes de junio de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado,
Encargado de los Despachos
de Gobernación y Fomento,

P. Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Mercedes Rodríguez, María Agueda Quesada y Cecilia Rivas, Directoras de las Escuelas de Niñas de Nueva Trinidad, Arcatao y Azacualpa, respectivamente, y á la señorita Dolores Alvarenga, Subdirectora de la de Quezaltepeque. Las nombradas gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 5 de 1906.

Vista la renuncia presentada por don Mariano Eufemia, del empleo de Escribiente de la Administración de Rentas del Departamento de Chalatenango, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar, á propuesta del Administrador respectivo, á don José Andrade, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica; que al folio 27 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Estanzuelas, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República; San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glossado la cuenta del fondo de Cementerio rendida por don Damián Romero, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Estanzuelas, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerio, falla: declarando que el expresado señor Romero se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme con su original: San Salvador, á nueve de enero de mil novecientos seis.

F. Escalón,

191 *Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.*

MOVIMIENTO de Caja de la Dirección de Correos en el mes de febrero de 1906.

DEBE:		HABER:	
A Existencia anterior.....	\$ 7,442 76	Por oficina de Estados Unidos.....	\$ 462 88
„ Fardos Postales.....	6,506 93	„ Agencia Postal en Panamá.....	877 02
„ Oficina de Francia.....	38 65	„ Oficina Central.....	4,442 76
„ Oficina de EE. UU.....	136 56	„ Oficina de Francia.....	88 40
„ Administraciones.....	15 01	„ Cartera de Gobernación, así:.....	4,492 60
„ Deficiencia de franqueo.....	31 00	Gastos eventuales.....	\$ 511.69
„ Apartados.....	31 00	Junta de Fomento.....	83.67
„ Especies postales.....	1,134 41	Correos peatones.....	265.41
„ Oficina de Italia.....	43 25	Transportes urbanos.....	150.00
„ Multas.....	12 00	Sueldos de empleados.....	3,297.62
„ 2 % sobresueldos.....	38 47	Gabarraje y muellaje.....	44.81
		Gastos de escritorio.....	16.75
		Gastos de empaque.....	8.89
		Flete de fardos.....	14.28
		Devoluciones.....	100.00
		Por existencia á nueva cuenta.....	5,066 38
	\$ 15,430 80		\$ 15,430 30

San Salvador, 15 de marzo de 1906.

El Director General,
Ángel Martínez.

El Tenedor de Libros,
P. A. Meléndez.

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de septiembre de 1905.

DEBE		HABER	
A Saldo.....	\$ 3,522.67	Por Ramo de Gobernación.....	
„ Revisiones.....	4.00	Gastos.....	\$ 424.45
„ Certificados del Consejo.....	6.00	Alquiler de casa.....	100.00
„ Inspecciones.....	18.00	Sueros.....	25.76
„ Desinfecciones.....	46.00	Sueldos.....	460.00
„ Subsidios.....	100.00		\$ 1,010.21
„ Establecimiento Hidroterápico.....	178.87	„ Establecimiento Hidroterápico.....	
„ Certificados de defunción.....	906.50	Gastos.....	20.50
	\$ 4,782.04	Reparaciones.....	10.00
		Sueldos.....	50.00
		„ Saldo.....	3,691.33
			\$ 4,782.04

S. E. ú O.

San Salvador, 30 de septiembre de 1905.

Es conforme, Carlos Bonilla.

M. Castillo P.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, durante el mes de mayo de 1906.

	DEBE	HABER
A saldo del mes anterior.....	\$ 712.72	
„ producto del mes.....	1,565.23	
Por sueldos de empleados.....		\$ 913.00
Por saldo á nueva cuenta.....		1,364.95
	\$2,277.95	\$2,277.95

San Salvador, junio 2 de 1906.

Vº. Bº.,
F. Mejía Osorio.

J. Peralta L.,
Oficial Mayor.

CAJA del Manicomio del mes de abril de 1906.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$1,135.24	
„ Subvención del Gobierno.....	2,580.00	
„ Pensiones.....	85.00	
Donativos.....	4.00	
Por gastos ordinarios.....		\$ 892.50
Trabajos.....		99.12
„ Medicinas.....		181.66
„ Sueldos.....		279.50
„ Saldo.....		2,351.46
	\$3,804.24	\$3,804.24

Tesorería del Manicomio de San Salvador:
San Salvador, abril 30 de 1906.

José M. Aguilar.

ESTADO del movimiento de huérfanos, durante el mes de mayo de 1906.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	15	93	25	145	278
Entraron.....	2	3	3	5	13
Salieron.....	17	96	23	150	291
Falocieron.....	0	1	2	2	5
Existencia actual.....	0	95	28	148	286
	1		1		2
Existencia actual.....	16	95	25	148	284

Dirección del Hospicio de San Salvador: San Salvador, mayo 31 de 1906.

Sor. Constant

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 5.—Ayer se verificó la revista militar de Carabanchel con un tiempo soberbio; hacía un calor sofocante. Sus Majestades recorrieron las filas; la Reina iba en coche y el Rey á caballo. Las tribunas estaban llenas de gente. Detrás del Rey iban los Príncipes extranjeros y un brillantísimo Estado Mayor. El aspecto de las tropas, era imponente y marcial. Al llegar al campamento Sus Majestades, fueron objeto de una ovación delirante. No hubo más incidente lamentable que la caída de un jinete, ayudante del cuarto militar del Rey. Ya se sabe que los cómplices de Morales lo ocultaron en las noches del jueves y viernes. La policía sigue la pista de esos presuntos cómplices. Se cree que Morales escapó de Madrid en automóvil y que cambió traje en los suburbios de la Corte. La autopsia ha demostrado, que por enfermedad, Morales era mentalmente degenerado. Una comisión de oficiales de la guarnición ha dado gracias al Gran Duque Vladimir, por haber visitado á las víctimas del atentado. La multitud pide que se le entregue el cadáver de Morales, para despedazarlo en lo calle Mayor, escena del crimen. La policía ha logrado descubrir una carta para Morales, fechada en Lisboa, llena de signos extraños, que parecen, conforme cree la Policía, fórmula de algún vasto complot internacional. La bomba hizo 103 víctimas, entre muertos y heridos; uno de estos se ha vuelto loco.

San Petersburgo, 5.—La Banda Negra de Eckatermodar ha dirigido un memorial al Emperador, pidiéndole que imponga estricta censura á los discursos revolucionarios del Douma.

Madrid, 5.—En nombre de un Sindicato de exportadores de vino, el Diputado Marystani ha obsequiado un banquete á Sáenz Peña. La Familia Real asistió anoche á un baile dado en la casa de Fermán Núñez.

Batum, 5.—En un encuentro habido hoy en las cercanías entre tropas de la guarnición y una banda de georgianos, hubo 11 soldados muertos y muchos heridos.

Madrid, 5.—El Rey asistió á la revista de Carabanchel, en uniforme de Capitán General. Asistieron los Príncipes extranjeros y todos los agregados.

Ciudad del Cabo, 5.—El Reverendo Sabino Baring Gould, escritor, murió á bordo del vapor "Norman".

Río de Janeiro, 5.—El "Diario del Comercio" afirma no haber sido firmado todavía el contrato para la construcción de buques de guerra, y que éstos serán de 13,000 tonela-

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 7 de junio de 1906

NUM. 132

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1906.

En la solicitud de la señora Luciana Marroquín, relativa á que se commute á su hijo Ezequiel del mismo apellido, la pena de cuatro años de prisión menor que le fue impuesta por los delitos de atentado y lesiones menos graves en el Mayor de la patrulla de Soyapango, señor Guillermo Campos; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la expresada solicitud.—Comuníquese

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1906.

A propuesta de la Junta de Aguas del pueblo de Ataco, Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero de aquella Corporación, á don Angel Arévalo, en lugar de don José Enrique Montes, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios; excitándose al señor Arévalo para que se sirva aceptar el cargo que se le encomienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Juana Criollo y á don Francisco Berdugo Toruño, Directores de las Escuelas de Niñas y Varones de Antiguo y Nuevo Cuscatlán, respectivamente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Portero Sellador de la Oficina de Contabilidad

Fiscal y de Licores, á don Alfredo Pineda Morán, en lugar de don Federico García, quien abandonó dicho puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
López Mencha.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1906.

Habiendo rendido el examen que previene el Reglamento respectivo, y á propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar cadete bequista al joven Pedro Hernández Vásquez.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 6 de 1906.

Habiendo sido examinados y aprobados por el Jurado respectivo, los Sargentos 1.ºs Eduardo Herrera y Martín Garzona, de alta en la Guarnición del Departamento de San Miguel, y de conformidad con el inciso 1.º del artículo 593 de la Ordenanza Militar vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlos al grado de Subtenientes del Ejército de la República, mandando extenderles el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

CAJA del Asilo Sara, correspondiente al mes de abril de 1906.

	DEBE	HABER
A existencia anterior...	\$ 4.19	
„ subvención del Gobierno.....	2,425.00	
„ Donativos.....	165.00	
Por gastos ordinarios.....		\$1,271.12
„ gastos extraordinarios.....		319.00
„ Ganado.....		527.00
„ Medicinas.....		120.31
„ Sueldos.....		465.00
„ Déficit.....	108.24	
	\$2,702.43	\$2,702.43

Tesorería del Asilo Sara de Indigentes:
San Salvador, abril 30 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 6.—El último mensaje de Roosevelt al Congreso, refiriéndose al escándalo de la carne y confirmando sustancialmente la mayor parte de los cargos he-

chos contra los exportadores, es asunto de discusión en la prensa londinense; los diarios dicen que debe prevenirse á los consumidores británicos contra los productos americanos mientras no se hayan introducido reformas radicales, y que el público no debe hacer caso de las observaciones sobre que los productos de carne para exportación son mejor inspeccionados que los destinados al consumo interior americano. Al propio tiempo, encomian altamente los periódicos la energía del Presidente en atacar el escándalo, y aconsejan al público que solamente compre productos británicos ó coloniales.

Madrid, 6.—Hoy llegó á esta Corte Martín Echegaray, siendo recibido por el Secretario de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno. Echegaray hizo una corta visita á Montero Ríos, conferencia luego con el Ministro de Fomento y después con Gasset, Director de Obras Públicas. Para oír los detalles del arresto de Morales, Romanones ha llamado á su despacho al Alcalde de Torrejón, hermano del guarda que descubrió al asesino. Se confirma la noticia de que el guarda, para ganar íntegro el premio de 25,000 pesetas, no pidió auxilio á nadie y lo ultimó. Romanones entregó 1,000 pesetas á la viuda y el resto lo empleará en títulos de la deuda. En el Ministerio se cree que antes de ocho días quedarán en claro los detalles.

Madrid, 6.—Anoche se reunieron los anarquistas para protestar contra el atentado del jueves. En Barcelona ha sido preso el Director de la Escuela Moderna en cuya casa habitó Morales. Pronto será traído á Madrid y puesto á disposición del Juez. Por sospechosos de complicidad en el crimen de Madrid, han sido arrestados varios anarquistas catalanes. Pronto partirán para sus países respectivos los Príncipes y demás personajes extranjeros que vinieron á las bodas del Rey Alfonso y Ena, en representación de sus Gobiernos. Los periódicos españoles hacen grandes elogios de la sangre fría y del valor de Don Alfonso cuando ocurrió la explosión de las bombas y critican con acritud é indignación la conducta falsa de los grandes diarios ingleses y franceses, que dicen que el Rey lloraba, saltaba dentro del coche y finalmente acabó por echarse en brazos de un Duque. Este Duque ha tenido que enviar á la prensa una carta abierta desmintiendo los poco airosos rumores y testificando la serenidad admirable de Don Alfonso.

Londres, 6.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Madrid, asegura que Morales estuvo en íntima y constante relación con los grupos terroristas de París, Londres y Zurich. Cree que Doña María Cristina demolerá la casa 88 de la Calle Mayor, que es de su propiedad, para erigir una fundación piadosa, que conmemore el hecho.

París, 6.—Dice "Le Petit Parisien" que el Rey Eduardo se ha informado personalmente de si Mr. Campbell Bannerman está en favor de un acuerdo entre los Estados Unidos y las grandes Potencias de Europa, para acabar con el anarquismo ó á lo menos con su actividad.

Londres, 6.—Malatesta y otros famosos

anarquistas que residen en Londres, han declarado en una intervención, que no les sorprendió la noticia del atentado contra los Reyes de España. Dijo Malatesta: "no creo que haya habido ningún complot, porque los anarquistas casi siempre obran por su propia cuenta y riesgo. Se dijo que había partido hace poco un anarquista de Londres para Madrid, y se afirmó que hace unos días estuvo presente en un motín de anarquistas". Agregó Malatesta que la Monarquía española estaba condenada y que Alfonso tendría un fin muy próximo inevitable.

Madrid, 6.—El Consejo de Ministros se ha ocupado de las gestiones de Echegaray, sobre los medios de facilitar las comunicaciones comerciales de la Argentina con los puertos de Vigo y Cádiz. Se acordó establecer rentas vitalicias para las familias de las víctimas de la bomba, y que no se efectúen las maniobras militares proyectadas. No ha estallado la crisis ministerial que se esperaba.

Londres, 6.—Han sido insignificantes aquí las ventas de provisiones de carnes conservadas. Todos los negociantes dicen que desde la semana pasada han venido decauyendo las ventas, hasta hoy en que se confirman oficialmente los hechos revelados por la prensa. Muchos almacenes de provisiones no han vendido ni una sola lata de carne, ni una libra de salchichón. El boicoteo afecta, tanto a las provincias coloniales británicas como a las norteamericanas.

Buenos Aires, 6.—El segundo mitin de residentes norteamericanos se ocupó de fijar el programa para la recepción de Root en su visita a Buenos Aires, y de las fiestas del 4 de julio.

Río de Janeiro, 6.—La revolución de Mattos sigue aumentando sus fuerzas diariamente. Mañana será recibido oficialmente el Embajador norteamericano Griscom por el Presidente.

Montevideo, 6.—Los buques brasileños "Satélite" y "Prudente Moraes" han salido para Matto Grosso, conduciendo 2 batallones de infantería, 1 regimiento de caballería y una sección de artillería, al mando del General Dantas Barreto. El total de fuerzas en campaña asciende ya a 12,000 hombres. Ha sido registrado como transporte el buque "Atahualpa" para remontar con materiales al Paraguay. El Ejecutivo presentará pronto al Congreso un mensaje pidiendo apropiación de fondos para la reorganización de las fortificaciones costeras y materiales de guerra, tomándolos de las partidas destinadas por el Gobierno para escuelas, objetos de salubridad, ferrocarriles, etc. Esto es debido a que el Perú hace grandes preparativos de guerra y el Gobierno se ve forzado a sacrificar sus proyectos originales, a fin de conservar la paz en Sud América, que es amenazada periódicamente por el ciego e inflamable sentimentalismo de los estadistas peruanos.

Panamá, 6.—La relación respecto a los marinos del crucero "Colombia", está algo exagerada y el desagradable incidente se arreglará satisfactoriamente. La oficialidad de la policía probablemente será destituida.

Madrid, 6.—La policía de Barcelona practicó un minucioso registro en el tercer piso de la casa número 56 en la calle de Bailén, en donde está instalada la Escuela Moderna y la habitación de Morral. Se halló un baúl y una maleta conteniendo numerosa correspondencia con sobres lacrados y tarjetas postales, y con diferentes vistas de los lugares visitados por el Rey Don Alfonso. De

las investigaciones hechas resulta que está en contradicción la declaración dada de que Morral no es anarquista.

Vigo, 6.—Echegaray se dirigió para Madrid llevando el mensaje de los españoles residentes en la Argentina, en el cual piden que se mejoren las condiciones de los puertos. Las autoridades le acompañaron a la estación para despedirse de él y la gran muchedumbre le aclamaba.

Washington, 6.—El Presidente Roosevelt envió hoy al Congreso el informe preliminar respecto a los almacenes y empaque de víveres de la ciudad de Chicago, acompañándole el siguiente mensaje: "Por la presente trasmito el informe de los señores Reynolds y Neill a quienes yo he nombrado en comisión especial para investigar las condiciones de los patios y almacenes de empaque de la ciudad de Chicago. Este informe manifiesta a vosotros la urgente necesidad de que el Congreso Federal tome una acción inmediata con el fin de que se tomen las imperativas medidas para la salud y la decencia, cambiándose radicalmente el sistema hasta ahora adoptado. Bajo las leyes actuales, es materialmente imposible asegurar resultados satisfactorios. Además, manifiesta el informe que los patios de empaque no se encuentran con la debida limpieza y el modo como se maneja toda la operación en este estado sucio del empaque, es altamente peligroso para la salubridad pública. Bajo la ley que rige actualmente, no tiene el Gobierno nacional ningún derecho de practicar inspecciones, y el Departamento de Agricultura a quien corresponde, no se halla capaz de verificar las necesarias inspecciones que son solicitadas. La ley actual prohíbe el embarque de toda clase de carne que no esté debidamente visada para los países extranjeros, pero no existe ninguna ley para la inspección de carnes para el consumo en el país, quedando, por consiguiente, abierto el tráfico para el comercio de carnes malsanas. Del mismo modo se sabe que existen otros males en la preparación de los víveres, empleándose ciertas drogas para colorizar y el Gobierno carece de leyes y poderes para su debida inspección; el Gobierno se encuentra en actitud de que se dicte una ley provisoria, a fin de que las carnes sean debidamente inspeccionadas por Inspectores Generales, desde que se mate el animal hasta su empaque en latas. Llamo especial atención en que este informe es preliminar y las investigaciones no están concluidas; de manera que no están del todo conocidos los abusos cometidos en el uso de materias químicas y otras composiciones dañinas. Repito, que las leyes actuales no previenen la necesidad de las inspecciones y al Poder Legislativo le corresponde dictar las medidas necesarias para cortar de raíz todos los abusos que se cometen. Pido, pues, una pronta acción".

Madrid, 6.—Estando presente en Consejo de Ministros Montero, éste presentó a Echegaray el personal del Gabinete y entregó el mensaje de los españoles residentes en la Argentina. Moret expresó sus felicitaciones por tan patriótica labor y ofreció prestar todo su apoyo, para que se lleve a cabo su solicitud. Ocupándose del asunto el Consejo, dijo Moret que las comunicaciones rápidas entre las naciones son de mayor utilidad práctica que los tratados.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 6 de 1906.

Hoy, a las 4 y 25 p. m., zarpó, con destino a San Francisco, el vapor "Acapulco" en el mismo orden, llevando de este puerto 334 bultos, 5 sacos, 10 paquetes de correspondencia y a los pasajeros A. Escarrié y señora, J. M. Duke y sobrino, Miguel A. Cáceres, E. Ruano, señora, 3 niños y criada para Salina Cruz.—L. Gallardo.

La Libertad, junio 6 de 1906.

Hoy, a las 5 a. m., zarpó, con destino a Corinto, el pallebot nicaragüense "Azaleno", llevando de este puerto 394 bultos.—B. A. Isasi.

La Libertad, junio 7 de 1906.

Hoy, a las 6 y 15 a. m., atracó en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "San Juan" de 1796 toneladas, su capitán A. Nery, con 96 tripulantes. Trae para este puerto 86 bultos de mercaderías y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros. Pateo buena.—D. A. Isasi.

Acajutla, mayo 7 de 1906.

Anoche a las 7 zarpó con destino a Ancon el vapor "San Juan" en el mismo orden, llevando de este puerto 1,034 bultos, 36 sacos, 19 cajas, 2 paquetes de correspondencia y a los pasajeros Josefa E. de Roldán y Máximo Asenjo, para San Juan del Sur, y San Chian, para Panamá.—L. Gallardo.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Joaquín Ortiz, Gabriel Carranza, María de Medonald, Manuel Sigarín, Emilio Rosales, Erlinda Méndez, Tomasa Huezco, Juan Español.

Ausentes.—Carlos Brenes, Coronel Raimundo Sispiegas.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 7 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Santa Ana, del 10 al 31 de mayo de 1906.

Desconocidos.—Francisco Gálvez, Luis Castillo, Valentín Guevara, Máximo Salguero, Francisca Mateo, Calixto Martínez, Victoria Regalado, Balvina Guevara, Tiburcia Sanabria, Miguel Molina, José S. Toro, Cayetano Flores, Alfonso Roque, Casildo de Montano, Dolores Ortiz, Isidoro Villeda, Antonio Acosta, Guadalupe Rodríguez, Mirta de Padilla, Reyes Regalado, Virginia Mendoza, Modesta Jiménez, Pedro D. Hernández, Francisco Alonso, Gertrudis Bracamonte, Joaquín Fajardo, Pedro M. Hernández, Felicitas de Landaverde, José Monroy, María Ramírez, Eloísa Martínez [tarjeta postal], Inocente Rodríguez, Emeterio Sánchez, Ramón Portillo, Jesús Alfaro, Eladio Parejas, Pedro Santamaría, Rosaura Castro, Rafael Rosales, Antonio G. Zepeda, Balvino García.

Ausentes.—Manuel Mellado, Prudencia Meléndez, Sebastián Jirón, Bernabela Quintana, Manuel J. Zepeda, Rafael Rivas, Modesto Arana, F. Antonio García, Miguel Mazzini, Felipe Campos.

Rechusada.—Antonio Castro.
Encontradas en Buzón sin franqueo.—Asiselo Galán y Rosa Arévalo.

Fuera de línea.—Rafael Huezco.
Devuelta de Acajutla.—José Villalta.
Devuelta de Sonsonate.—José Escobar.
Por falta de dirección.—Salvador y Benjamín.
Ausente de la casa del recomendado.—Susana Gamboa.

Desconocida.—Anacleto de Salazar.
1 cajita certificada, desconocida.—Francisca Quiñones.
1 impreso certificado, desconocida.—Ángela de Bustillo.

Santa Ana, mayo 31 de 1906.

Lauro B. Mancía.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 6 de junio de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 6 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos a la orden de la autoridad respectiva, 24 hombres: 4, por ebrios oscandalosos; 1, por vago; 2, por estafa; 1, por ebrio y a pedimento; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por desobediencia a la policía; 1, por ebrio y ultrajes graves; 1, por ebrio fondeado; 1, por sospechoso; 1, por ser remitido de Soyapango a la orden del Juez So. de 1a. Instancia de lo Criminal de esta ciudad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: D. Bankhardt, de México y Johannes Weiss, de Guatemala.
Hotel Occidental.—Entraron: Martín Ruano, de

Ahuachapán, y Angel Melgar, de Santa Ana. Salieron: Gavino Hernández, para Sonsonate; Salvador Díaz, para Cojutepesque, y Mariano Irrisarri para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Oscar Gruhl, L. J. Brown, J. O. Murillo y J. Angel Zelada de Sonsonate. Dirección General de Policía: San Salvador, junio 7 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 a 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa a las autoridades y particulares, que no se admitirá a ningún aliado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se envían los datos siguientes:

- 1o. Nombre
Edad
Sexo
Profesión
Estado civil (soltero, casado ó viudo)
Originario
Vecino
Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
2o. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
3o. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
4o. Si posee ó no recursos.
Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15-8

SERVICIO POSTAL

AVISO AL PUBLICO

Estando ya concluida la nueva emisión de estampillas corrientes, la Dirección pone en conocimiento del público, que en la oficina del Guarda-Almacén de especies postales de este centro, se cambiarán las especies de la anterior emisión de 1903 por la actual, hasta el 20 del corriente mes, y de esta fecha en adelante quedarán sin ningún valor para el franqueo de la correspondencia, las especies de la emisión anterior, ó sea de la de 1903.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 4 de 1906. 6-4

AVISO

Se previene a las personas que tengan en su poder Timbres Fiscales de emisiones anteriores, ocurran a esta Administración de Rentas a cambiarlos por los de la nueva, concediéndose para ello el plazo de un mes.

San Salvador, 1o. de junio de 1906.
5-5 El Administrador, Luis P. Villavicencio.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que con fecha 26 de mayo último, comunica el señor don Federico Boyd, Cónsul General de El Salvador en Panamá, que tendrá que separarse de las funciones de su cargo, durante tres meses, dejando encargado del Consulado en el tiempo mencionado al señor don Ernesto A. Boyd.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 6 de 1906. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha, se han declarado herederos testamentarios en los bienes que al tiempo de su defunción dejó don Manuel Iraheta, a su esposa doña Dolores Portillo de Iraheta y a sus hijos legítimos doña Manuela Agapito Iraheta de González, don Braulio y doña Angelina Iraheta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las nueve y media de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | Castro. | S. R. Moncada, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de diez y siete del corriente mes, ha sido declarada única heredera del difunto Nicolás Centeno, a la madre legítima de éste doña María del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las una de la tarde del día treinta de marzo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Avisa: que por auto fecha veintiuno de los corrientes, se ha declarado a doña Gabriela de Salinas y a sus

hijos legítimos Alberto Aristides, Rafael Antonio y José Francisco Salinas herederos de don Alberto Salinas. Lo que se pone en conocimiento del público; para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srio. 3

Samuel Cárdenas h. Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de marzo último, este Juzgado declaró a los señores Máxima y José Ismael Abejar, vecinos de Pasajquina, herederos de los bienes pertenecientes a la sucesión de Juana Francisca del propio apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | José Antonio M. Bonilla, Srio. E. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y siete de junio de mil novecientos tres, ha sido declarada heredera abintestato de don Ildefonso Velasco, su madre legítima doña Corina Aguirre de Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, fueron declaradas herederas testamentarias de don Antonio Rosas, la cónyuge sobreviviente Bartola Tojada y su hija legítima Tiburecia de las Mercedes Rosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldeomar, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente mes, han sido declaradas herederas abintestato de la finada Bernardina Villalobos Portillo, sus hijas legítimas Josefa Demecia, Cecilia y Clara Portillo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve y media de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldeomar, Srio. 3

El infrascrito Juez 3o. de primera Instancia de lo Civil por ministerio de ley,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha de hoy, ha sido declarada heredera universal abintestato del señor don Nicolás Hidalgo, su hija natural Juana Flores Hidalgo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldeomar, Srio. 3

Samuel Cárdenas, Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado heredero Andrés Escobar, de este vecindario, de los bienes que a su defunción dejó Victoriano Escobar. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado a don Clemente González, único y universal heredero de los bienes de su esposa doña Adela Romero.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | A. J. Castellanos. | Rafael Peraza, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito de Sonsuntepeque,

Pone en conocimiento del público, que con fecha nueve de enero del corriente año, este Juzgado tuvo como heredera testamentaria de don José Antonio Velasco, a su viuda doña Petrona Guzmán. Y para los efectos de ley, expido este edicto en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsuntepeque, a las nueve de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Salomé Rosales. | J. A. Pino, Srio. 8

Eulalia Caballero, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por resolución de este Juzgado pronunciada a las once de la mañana del día veintinueve de marzo próximo pasado, fueron declarados herederos legítimos de la sucesión del finado Pedro Mar-

luz, los señores Teodora Delgado, Rufina, Cupertino, Martín, María Leonor, Apolinaria y Melitina, todos de apellido Martínez. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Guacajagua, a las una de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Eulalia Caballero. | Antonio Durán, Srio. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados herederos de los bienes que a su muerte dejó Luciano Agreda, a los señores Ferrnán Barrientos, Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linarez, Tomás Mayén, María Ramona Agreda y Margarita Caballero, los cinco primeros en concepto de cesionarios de Juana María Solano, Santos Rivera, Dionisia, Luciana de Jesús, Leandra, Vicente, Francisca Antenia y de José Justo María Agreda, respectivamente, nietos del referido Luciano y las dos últimas por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto Arriola. | Eleazar López, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se han declarado herederos abintestato de la sucesión de don Escolástico Rubio, a las señoras Norberta Sorto, Tomasa R. de Villatoro, Fidelia R. de Villatoro Gabino, José María y Asísulo Rubio, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijos legítimos del expresado señor Rubio y de dicha señora Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez y media de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. 1

Antonic Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, ha sido declarada heredera de la señorita Dolores Barrientos, la sucesión de doña Tránsito Castillo de Barrientos, representada ésta, por las señoritas Manuela y Refugio Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapetón G., Srio. 1

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICAS

LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la solicitud siguiente: "Señor Juez lo. de la Instancia de lo Civil: Yo Rafael S. López, abogado y de este domicilio, respetuosamente expongo: Que soy procurador de la sociedad anónima "Crown Distilleries Company" domiciliada en la ciudad de San Francisco, y teniendo su oficina principal en la esquina de las calles Bealey Misión, Estados de California, Estados Unidos de América; y en ese caracter vengo a solicitar que se registre en favor de mi mandante la propiedad que tiene en las cuatro marcas que pone a los productos de su fábrica de destilar licoras y especialmente al "Wiskey Cyrus Noble" y son las siguientes: "OPS." Una corona, Tres coronas y Pure Rye. Acompaño los siguientes documentos: 1o. Copia del poder general otorgado por la Compañía en favor de don Ernesto Cabrera, para que se agregue junto con la sustitución en mi favor, después de confrontarla con el original que también, acompaño para esa operación y que se me devuelva. 2o. Dos ejemplares de cada una de dichas marcas. 3o. El contrato escrito de comisión celebrado por el representante de la Compañía con el comerciante de esta plaza don Julio Baletto, estableciendo una agencia para la venta de los productos mencionados. Las indicadas marcas han sido ya registradas en el país de origen, y oportunamente presentaré el comprobante del caso, no haciéndolo hoy por haberlo devuelto para que fuese autenticado. Por lo expuesto, a Ud. pido que se sirva tramitar esta solicitud, y declarar en su oportunidad que mi mandante se ha reservado sus derechos exclusivos en las repetidas marcas. San Salvador, mayo 5 de mil novecientos seis. Enmendado cinco de vate. Rafael S. López, abogado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia civil y de Comercio: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srio. 1

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Croscuncio González, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, de capacidad de dos manzanas, situado en el lugar Solar del Zapotillo, de la jurisdicción de Cacacoera, cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Telésforo Pérez y Meleacio Pérez, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Juan Ramírez; al Occidente, con terreno de la sucesión de Leandro Martínez y cerco de piedra y piña de por medio; al Sur, con el mismo Leandro Martínez y Rafael Pérez, cerco de piedra de por medio. Dicho terreno lo hubo de los extinguidos ejidos de este pueblo. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho terreno, se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cacacoera, á las tres de la tarde del día doce de mayo de mil novecientos seis. | **Francisco Sánchez.** | **León Moreno,** Srío. 1

Se hace saber: que la señora Marta Cortés, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de Los Llanitos de esta jurisdicción, como de dos manzanas de capacidad poco más ó menos, cultivado con árboles frutales, platanar y una casa pajiza, lindante: al Oriente, con terreno de don Antonio Basilio Gómez, camino de éste de por medio; al Norte, con el camino de Los Llanitos; al Poniente, con el mismo camino; y al Sur, con terreno del mismo señor Gómez, zanja y alambrado de éste de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, menos el señor Gómez que lo es de San Salvador. El que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutxtupeque, mayo veintiuno de mil novecientos seis. | **Narciso Méndez.** | **Lázaro López,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Atanasia y María Nazaria Torrente, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad en proindiviso, correspondiendo la mitad á cada una, de una finquita situada en el lugar llamado Los Magueyes, de esta jurisdicción, cultivada de café cosechero, compuesta de diez y siete tareas ó sean cuarenta y ocho áreas, sin gravamen ni carga real, ni está en proindivisión con otra persona más, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Esteban Aguirre, cerco de por medio; al Sur, con terreno de Crescencia Ursula, cerco de por medio; y al Poniente, con terreno de Bautista Isabel Aguirre, camino de por medio. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de marzo de mil novecientos seis. | **Pedro Morán.** | **M. Trinidad Saso,** Srío. 1

Se hace saber: que don Sebastián López, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de manzana y media de capacidad, cultivado con un cañabral, conteniendo una casa pajiza de mejora, lindante: al Oriente, con terreno de Felipe Pérez, brotones de árbol de pito de éste, mediando un camino del solicitante, y mide ciento sesentiocho varas; al Norte, con los de Valeriano Martínez y Miguel del mismo apellido, midiendo con el primero cien varas y con el segundo ciento sesentiocho varas, mojones árboles de izote y pito; al Poniente, con el del mismo Miguel Martínez, con tres medidas, la primera cincuentitrés varas, la segunda cincuentisiete y la tercera treinticuatro varas, mojones árboles de pito; y al Sur, con el de Miguel Martínez, con sesenticuatro varas, mojones una piedra y brotones; siendo los colindantes de este domicilio, menos el señor Gómez que es de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutxtupeque, mayo veintiuno de mil novecientos seis. | **Narciso Méndez.** | **Lázaro López,** Srío. 1

El infrascrito Juez de primera instancia,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Manuel Guevara, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico; conocido bajo el nombre de San Antonio, ubicado en el cantón de Santa Rosa de esta jurisdicción, inmueble á que se le calculan cinco hectáreas y sesenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, tierras de don León Mejía, una quebrada de invierno de por medio; al Norte, con tierras de Valentín Guevara, sirviendo de límite una línea que partiendo de un árbol de cicagúite colocado en la esquina Noroeste del terreno, va á dar á un cerrito, de allí á una quebrada seca y de este punto á la quebrada del Venado; al Poniente, con tierras de Cirila Guevara, cerco de zanja de por medio; y al Sur, con tierras de Jacobo Guevara, sirviendo de

límite un cerco de piña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | **Leandro Echeverría.** | **J. A. Pino,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Anunciación Castro, de treinticinco años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solarcito urbano, de forma triangular, que posee en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: al Norte, casa y solar de Sebastián Aquino, teniendo por este rumbo once metros sesenta centímetros; al Occidente, diecinueve metros, y linda calle pública de por medio, con finca de don Salvador Sol; al Sur, cuatro metros ochenticuatro centímetros, y linda con solar de Romualdo Cabrera; y al Oriente, diecinueve metros, y linda con solar del referido señor Cabrera; y lo estima en cien pesos; dicho solar lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad de esta población; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho que pertenezca á otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | **Dionisio Cardona.** | **Benjamín Chavarría,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Leocadio Alvarado, mayor de edad, jornalero de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que dice posee de buena fe, quieto y pacíficamente, situado en el cantón Las Rosas de esta jurisdicción, de una manzana de extensión, de superficie inclinada, de monte, estéril, en el cual están situadas dos casas de teja, paredes de adobe, también de su propiedad; y mide la primera: de Sur á Norte, dieciséis varas; y de Oriente á Poniente, catorce varas con todo y corredores, y la otra casa mide: nueve varas de largo por once de ancho inclusive los corredores, y linda el terreno: al Oriente, con terreno de su esposa Caridad Jovel, dividido por cerco de piedra y palo-pique perteneciente al terreno colindante; al Norte, linda con terreno de Ricardo Rosa, Francisca Alfaro y Tiburcio Rivas, divido por un zanja perteneciente á este último; al Poniente, con terreno de Policarpo López, dividido por cerco de piedra y una quebrada de invierno; y al Sur, con terreno de Ricardo Rosa, dividido por un camino que conduce al cantón Cantarrana; dicho terreno está libre de cargas reales; siendo los colindantes de este vecindario y lo hubo por compra que hizo á su finado padre Manuel Alvarado y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á nueve de mayo de mil novecientos seis. | **Pedro Ayala.** | **A. Arias,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José María Marconi, mayor de edad, soltero, marino y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano, que posee en el barrio de Concepción, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de largo treinticuatro metros, esto es de Oriente á Poniente y de ancho treinticuatro metros, es decir de Norte á Sur, cuyos linderos son: por el Oriente, con solar de Pedro Zaldivar; por el Poniente, con solar de Juan Harrison, calle de por medio; por el Norte, calle de por medio, con el mar; y por el Sur, con solar de Aquileo Rodas; siendo el solar en referencia de naturaleza urbana, de predio dominante, sin número, sin carga, sin gravamen ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en cincuenta pesos; cuya solicitud la hace con su propio nombre, advirtiendo que solar mencionado no está cercado. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las tres de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | **Ezequiel Ávila.** | **Manuel C. Güemes,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de Eulogia Grande de Villacorta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Nicolás, María Magdalena y Juana Villacorta, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, siendo la señora Grande, mayor de edad, viuda de Miguel Villacorta, oficios de su sexo y de este domicilio, los linderos y dimensiones de dicho predio son los siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Margarita Estrada, sirviendo de lindero on parte un piñal y en parte la pared de un rancho, y mide treinticuatro metros setenta centímetros; al Norte linda con solar y casa de Benito Mixco

y Dionisio Hutezo, sirviendo de lindero la misma casa de Mixco y un palo de papayo que sale con la línea, y mide treintidós metros cinco centímetros; al Poniente, con solar y casa de Felicitiana Carranza y Francisca Mixco, calle de Malespía de por medio, y mide cuarenta metros cincuenticinco centímetros; y al Sur, con terreno de esta Municipalidad, quebrada del arrenal de por medio, y mide cuarenta y un metros tres centímetros; que en dicho solar hay construida una casa de tejas, con su corredor y sus cuartos interiores, y mide de largo trece metros sesentiocho milímetros y diez metros de ancho; una mediagua de teja y su corredor de trece metros sesenta milímetros de largo por trece metros ochentiocho milímetros de ancho, y un ranchito de tejas, de dos aguas, de cinco metros cuatro milímetros de ancho y cinco metros setentiocho milímetros de largo; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó cargo real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión, que lo hubo por herencia de su difunto esposo Miguel Villacorta, quien fue carpintero y de este domicilio; que los colindantes son de este vecindario y lo estima en cuatro mil pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | **Antonio Zepeda.** | **Tránsito Gaitán,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Miguel Antonio Romero, como apoderado de Eulogia Antonio y Catalina de Jesús Villalobos, solicitando título de un solar y casa, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad de San Miguel, de naturaleza rústica, lindante al solar: al Oriente, con casa y solar de don Aurelio Asturias; al Norte, con solares y casas de Dámaso Barahona y Elena Rodríguez; al Poniente, con solar y casa de Olaya Moreira; y al Sur, con casa y solar de Tadeo Gómez; midiendo el Oriente á Poniente cincuenticinco metros y de Sur á Norte cuarentitis metros; y la casa que es de tejas, sobre paredes de adobe, mide catorce metros de largo por cinco y medio metros de ancho; dicho inmueble está cercado de piña, no es predio dominante ni sirviente, lo hubieron los solicitantes por compra á su padre Dolores Villalobos y lo estiman en quinientos pesos plata. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | **Inocente Aguirre.** | **Daniel Coello,** Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Florencio Cáceres, de treinta años de edad, soltero, sastra y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe en el barrio de Yucúche de esta ciudad, el cual hubo por compra que de él hizo á la señora Petrona Garay de Martínez y que aún vivo; dicho predio no tiene número conocido, carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, el cual no es dominante ni sirviente y lo estima en cincuenta pesos, sus linderos y mojones son: al Oriente, con solar de la sucesión de don Eusebio Elías, inmento de piedra de por medio, que pertenece á la expresada sucesión, y mide trece metros de Sur á Norte hasta llegar á una piedra grande que sirve de mojón; al Norte linda con el mismo solar de la sucesión Elías, midiendo por este rumbo veintidós y medio metros, cuya línea divisoria es la que partiendo de la piedra grande que queda de mojón en la parte Noroeste, va en línea recta hacia el Poniente, pasando por una línea de piedras de regular tamaño y por un árbol de capulín hasta llegar á una quebrada llamada de San Juan con un metro antes de un árbol de jote; al Poniente, con solar de Dolores Ulloa, quebrada de San Juan de por medio, y mide por este rumbo la misma extensión del Norte; y al Sur linda con solar y casa de Carmen Araujo, midiendo por este lado la misma cantidad de metros expresada al lado Norte. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo dieciocho de mil novecientos seis. | **Manuel Guandique.** | **A. Guerrero,** Srío. 1

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Pascual Murga, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, situos en el cantón El Barro de los Ansoles de esta jurisdicción. El primero cultivado en su mayor parte de cosechero, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de don Adrián Magaña hijo, cerca de piña y brotón de por medio; al Norte, con finca del mismo señor Magaña, cerco de palo pique y piña de por medio; al Poniente, con finca de don Francisco Magaña Arriaza, cerco de piedra propio de por medio; y al Sur, con finca del mismo señor Magaña hijo, cerco de piña propio de por medio. El segundo terreno compuesto de media manzana ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de árboles frutales y linda: al Oriente, con terrenos de José Ramos Murga, camino vecinal de por medio; al Norte, con finca de Ignacia Salazar; al Poniente, con

fines de Norberto Gutiérrez y José Angel León, cercos de palo pique propio de por medio; y al Sur, con fines de don Adrián Magaña hijo, camino vecinal de por medio. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, ni contienen carga real ni derecho on proindivisión que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ahuachapán, á las veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos seis. | *Pedro Morán*. | *M. Trinidad Saso*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Guadalupe Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad para sí de una casa y solar ó predio urbano, situado en el barrio de San José de esta ciudad, sin carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente marcan sus limites paredes y cercos que lo rodean, lo estima en ochocientos pesos, lo hubo por tras-pagos que le hizo la señora Santos Hernández, y mide y linda el solar: al Oriente, ocho metros ochocientos veintiocho milímetros; con solar de Félix Mendoza; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con casa y solar de Concepción Hernández; al Poniente, la misma dimensión que al Oriente, con casa de don Antonio Carranza Arriaza, y solar de Luis Chávez, calle de Morelos de por medio; y al Sur, igual extensión que al Norte, con casa de Francisco Velásquez. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos seis. | *P. Morán*. | *M. Trinidad Saso*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Cruz Peñate, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón Joya de Zapote de esta jurisdicción y el que lleva el nombre de Monte Carmelo, compuesto de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de tierra árida y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Policarpo Arévalo; al Norte, con terreno de la sucesión de Román Moreno; representada por Valeriana Morán; al Poniente, con terreno de Tranquilino Pérez; y al Sur, con terreno de Higino Vargas, siendo todos los colindantes de este domicilio. Este terreno no tiene carga real, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las once de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Alejandra Morán, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio El Centro de esta ciudad, y sus linderos y medidas son: al Oriente, mide treintidós metros setecientos sesentiocho centímetros y linda con solar de la sucesión de doña Gerarda Magaña; al Poniente, veinte metros novecientos cuarentitrés milímetros, linda calle en medio con casas de doña Mercedes Figueroa de Morán, don Andrés Figueroa Valiente; al Sur, mide treintidós metros cuarenticuatro centímetros, linda con casa y solar de don Salvador Guerrero; y al Norte, con solar de la sucesión de la misma Gerarda Magaña y casa y solar de Antonio Magaña Varona, midiendo por este lado veintiséis metros setecientos centímetros, siendo todos los colindantes mayores de edad, y de este domicilio. Existe como accesorio una casa de teja sobre paredes de adobes que mide al frente de calle lo mismo que el solar; y de ancho doce metros cincuenticuatro centímetros, y dos mediasaguas, todo en buen estado. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Juan Morán A.*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Salvador Padilla, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de dos porciones de terreno de naturaleza rústica que posee de buena fe; el uno situado en el lugar Toponolma; y el otro en el Paraje Cuachipilín de esta comprensión Municipal, propio para la agricultura, entre planos y quebradas, no tienen carga real ni derecho que pertenezca á otra persona, no son dominantes ni sirvientes. El primero se compone de ocho manzanas ó sean quinientas sesenta áreas, lindando: al Norte, con terreno del señor Basilio Ordoñez, cercas de la propiedad de este señor; al Sur, tierras de los vecinos de Santo Domingo, siendo cien varas de la correa de alambre, de su propiedad; al Oriente, cercas propias, con terreno de don Manuel Ariz; y al Poniente, terrenos de

Anselmo y Antonio Lémus, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de tres quintos de manzana ó sean cuarentidós áreas, y linda: al Norte y Oriente, con Eleuterio Pérez; al Poniente terreno de Juan de María Mejía; y al Sur, terreno de doña Sixta Aguirre, todos los colindantes son de este vecindario, á excepción de don Manuel Ariz, que los de Ahuachapán. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *Román Calderón*. | *Joaquín F. Cifuentes*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Basilio Ordoñez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el lugar de Tepumahua de esta jurisdicción; propio para la agricultura, entre plano y quebrado, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona y se compone de ciento cuarenta áreas lindando: al Oriente y Norte, con terrenos del solicitante; al Poniente, quebrada de Tepumahuitas de por medio, con terrenos de Narciso Quesada, Juana Puente y Agustín Ramos; y al Sur, con terreno de don Salvador Padilla. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pustla, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *Román Calderón*. | *Joaquín F. Cifuentes*, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor Modesto Castro, como apoderado de doña Socorro Castellanos de Quesada, se ha presentado á esta oficina, pidiendo título suplementario de una finca denominada Santa Rita, situada en jurisdicción de la población de Borlín, de la capacidad como de cien manzanas ó sean setentitrés hectáreas cincuenta áreas, conteniendo una parte del terreno cincuenta mil árboles de café en fructificación; otra parte con gamalote, que sirve de potrero; y otra parte inculto y linda todo el inmueble: al Oriente, con propiedad de Benito Barrios y Antonio Nieto, habiendo un zanjo y loma sin cerco de por medio; al Norte, con propiedad de don Mauricio Meardi, y finca denominada Colón, que pertenece á la misma señora Castellanos; al Poniente, linda con propiedad de Fulgencio Serrano, Timoteo del Cid y Sixto Molina, camino real de por medio; y al Sur, con propiedad de Benigno Bonilla, Timoteo Ortega y Miguel Ortiz, zanjo de por medio, y con la finca llamada Santa María, de propiedad del doctor Antonio Castellanos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *R. A. Funes*. | *S. Solórzano*, Srío.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Ascencio, de cincuenticuatro años de edad, aplanadora y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar rústico que hace mas de veinticinco años posee quieta y pacíficamente en el cantón Loma de la Cruz de la jurisdicción de esta ciudad, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, solares de Domingo Benitez, José María Vigil y Lufo Moya, camino de por medio, teniendo por este rumbo noventa metros; al Sur, huastal de Doroteo Benitez, cerca de pifa de por medio, y teniendo por este lado ochentiocho metros; al Poniente, solar de Ignacio Pérez, y finca de la señorita Rosaura Pineda, alambrado de por medio; teniendo por este rumbo cincuenta metros; y al Norte, solar del doctor don Constantino Jiménez, midiendo por este lado noventa metros; cuyo predio que no está proindiviso, no tiene nombre, número ni carga real conocidos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jucupá, á las diez de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Enrique Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Agustina Romero, mayor de edad, costurera y de este vecindario, solicitando establecer título suplementario de propiedad de un solar urbano, de veinticinco metros de longitud y latitud, respectivamente, de Norte á Sur y de Oriente á Poniente, con una mediasagua de teja, pared de bajaraguco, de ocho metros de largo, por cinco de ancho, con corredores de las mismas dimensiones, hacia el Poniente, los cuales estima en doscientos pesos; y dice hubo la mediasagua por ha-

berla construido á sus expensas, y el solar por compra á Bruno Benites, de este vecindario, según escritura pública que le otorgó, que no es inscribible, y hace más de diez años sin interrupción lo posee de buena fe, quieta y pacíficamente, sin ser predio sirviente ó dominante, ni tener carga ó derecho real ó proindivisión con otros. Están situados en el barrio de La Esperanza de esta ciudad, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, dicha mediasagua y solar, lindan: al Oriente, con la Calle del Comercio; al Sur y Poniente, con casa y solar de la señora Filomena Parada; y al Norte, con solares de los señores Francisco Adriano y Simón Díaz; todos de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, abril treinta de mil novecientos seis. | *Mauricio Bonilla*. | *Bonifacio Avelar*, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito el señor Emigdio Vaquerano, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Huerta Vieja, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Antonio Rivas, cercas de pifa y zanjo del poseedor; al Norte, terreno de la sucesión de Buenaventura Bonilla y hoy de Camilo Rivera y Pedro Escobar, barranca natural de por medio; al Poniente, con terreno de Nazario Rivas y hoy de Antonio Torres, cercas de broton de por medio del colindante; y por el Sur, con terrenos de Antonio Torres y sucesión de Ramón Hernández, separados por cercas de broton y pifa de los colindantes; teniendo de capacidad cuatro manzanas ó sean doscientos ochenta áreas. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Victoria, á las once de la tarde de mayo de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla*. | *Aureliano López*, Srío.

Ignacio Manca, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Lara, de este domicilio, en representación de sus menores hijas Catalina, Benjamín y Eliseo Lara Manzano, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee, denominado La Vega de los Limos, situado en esta jurisdicción, compuesto de una manzana ó sean setenta áreas, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con vega denominada El Zapote y Carao, que pertenece hoy á don Prudencio Cartajena y otros sucesores de don Manuel Cáceres, barranquito y cerco de alambre de por medio; al Norte, con terreno de la misma vega de El Carao, con cerco de por medio; al Poniente, con terrenos de don Isidro Cáceres, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de don Paulino Cáceres, cerco de pifa de por medio; el terreno descrito, no tiene ninguna carga real, siendo los colindantes todos de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno aludido, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Masahuat, á once de mayo de mil novecientos seis. | *Ignacio Manca*. | *Juan Peraza*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Ester Bairos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de La Parroquia de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, el que hubo por donación que de él le hizo la señora Encarnación Chávez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, estimándolo en veinticinco pesos, su extensión y linderos son: al Norte, con casa y solar de Petrona Barrea, mide diez y ocho metros trescientos veintidós milímetros; al Poniente, con solar de la sucesión de Profeso Lozano, tiene ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Sur, con solar de Bartolomé Méndez, mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; y al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de Toribio Benavides, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros. En dicho solar ha edificado á sus expensas una mediasagua de teja, que está en galera, y mide de largo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Moisés Velásquez*. | *J. Vicente Izendia*, Srío.

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de San Rafael, por ministerio de la ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Navarrote, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, el cual linda: por el Oriente, con solar de don Pedro Huevo; al Norte, con solar de Joaquín Urías; al Occidente, con solar de Lucas Rodríguez, calle de

por medio; y al Sur, con solar de Raimundo Alfaro; teniendo por los rumbos de Occidente á Oriente, cuarenta metros ochocientos milímetros; y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las diez y tres cuartas de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares.* | *Clotilde Navarrete.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Zefarino Escalante, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el valle Azacualpa, de esta jurisdicción, el cual se compone de tres manzanas de extensión, poco más ó menos, y linda: al Oriente, con terreno de doña Jesús C. de Gómez; al Poniente, con terreno de Eleuterio Murcia y del solicitante; al Norte, con terreno de Candelario Zelayá; y al Sur, con terreno del mismo solicitante. Dicho terreno lo estima en quinientos pesos, el solicitante, y lo tiene libre de todo gravamen y carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta villa. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal: Armenia, á ocho de mayo de mil novecientos seis. | *J. Argueta.* | *Jesús Ramírez.* Srío. 1

Hermenegildo Moyá, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Calixta Cortés, mayor de edad, soltera, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situados en el interior de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, diez y seis varas y media, lindando con solar y casa del mismo vendedor Ramírez; al Oriente, trece varas y una cuarta, lindando con solar y casa de Feliciano Vásquez; al Sur, nueve varas tres cuartas, lindando con solar y casa del mismo Vásquez; y al Poniente, mide diez y seis varas, y linda con la calle real que conduce para San Salvador; que la casa es techo de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, estimando la casa y el solar en la cantidad en que los compró; de doscientos pesos que entregó al vendedor Anastasio Ramírez; que no es predio dominante ni sirviente de otro, ni tiene carga ni derecho real alguno que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y que los colindantes todos son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble demarcado, ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía y en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Marcos, á las tres de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Cruz.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Secundina Rosales, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano y dos casas de teja, situadas en esta población, la primera, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, con todo el corredor, y la segunda, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, y de ancho con el corredor y el solar, mide: al Oriente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con casa y solares de César Henríquez y Juana Mármol, cerco de pie de nira, y tirabuzón de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con casa y solar de Gregorio Rosales, mojoneras árboles de naranjo en línea recta; al Poniente, veinte metros novecientos milímetros, lindando con solares de Gregorio Tomasino y Patrona Alfaro, cerco de por medio; y al Sur, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, lindando con solar de Luz Tomasino, calle de por medio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ilopango, á las diez de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | *Pablo Medina.* | *Felipe H. Vásquez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Guadalupe Turcios Velásquez, mayor de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando título de dominio de una casa y media agua situadas en la calle del Calvario y transversal de esta villa, Distrito de Santa Rosa, Departamento de La Unión, de naturaleza urbana; cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: la primera linda: por el Oriente, con solar de Santos y Bonifacia Bonilla, midiendo diez metros; por el Norte, con solar de Juana Hilaria Espinal, pared de propiedad del peccionario de por medio, con estos tres y mide por este último rumbo cuarenta y seis metros; por el Poniente, con casa de Juan José Mejía, mide diez metros; y por el Sur, con casa y solar de Santos Velásquez, tiene cuarenta y seis metros y la segunda linda: por el Sur, con casa

y solar de Juan Bonilla, midiendo por este lado diecisiete metros; por el Oriente, con solar de Santos Velásquez, teniendo por este lado cuatro metros; y por los demás rumbos con solar del citado Velásquez, teniendo las mismas dimensiones de los dos primeros; cuyos inmuebles no tienen ningún gravamen y los colindantes son todos de este domicilio y los adquirió por haberlos construido á sus expensas hace más de diez años. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción del Oriente, marzo veintinueve de mil novecientos seis. | *Jorge Arias.* | *Anastasio V. Velásquez.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de la villa de Apopa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Dámasa Menjivar, de treinta años de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee legítimamente, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, en el barrio del Calvario de esta villa, que adquirió por compra que hizo á los señores Saturnino, Antonio y Celso Cortés, el primero ya difunto, y los dos últimos, que aún viven, son ahora del domicilio de Quetzaltepeque, y el solar linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solares de Andrés Rodríguez y Magdalena Riera, midiendo veinticinco varas ó su equivalente en metros; al Norte, calle también de por medio, con solares y casas de Aguedo Peraza, Olaya Taño y Bertrabá Zumeta, con la extensión de sesenta y dos varas; al Poniente, con finca de don José Gregorio Casamaluapa, midiendo cuarenta varas; y al Sur, con la misma finca del señor Casamaluapa y con solar y casa de Andrés Rodríguez, con la extensión de treinta y nueve varas ó su equivalente en metros; siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Peraza, que es de Sacatitoto; y la casa-rancho mencionada, es de tejas, sobre horcones y bajareque, que mide once varas de largo, por nueve de ancho. Que el fundo descrito, no es sirviente ni dominante, y todo lo estima en doscientos pesos plata. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra á oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *M. Ramírez.* | *Dionisio A. Anzora.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Cabrera, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, que tiene en el barrio Santa Bárbara de esta ciudad, siendo el primero, de diez y ocho metros ochocientos diez milímetros de ancho, por veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros de largo, en el cual hay construidas dos piezas de adobe á la calle, y linda: al Oriente, con solar de Florencio Polgar, limitado por cerca de la pareciente; al Sur, con solar del mismo Polgar; al Poniente, con casa de Socorro Melara; y al Norte, calle en medio, con solar de Luis Montea; por los tres últimos rumbos está limitado por paredes de adobe de propiedad de la pareciente, siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real á favor de otra persona, y lo adquirió por compra que de él hizo á la señora Cecilia Melara, de oficios domésticos, de este domicilio, estimando dicho inmueble en la suma de mil pesos. El segundo solar mide de largo, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, y linda con cercas de la prociencia de por medio; al Oriente, con solar de Socorro Melara; al Sur, con solar de Rosalío Guerrero; al Poniente, con solar de don Cuno G. Mathies; y al Norte, calle en medio, con solar de Luis Montea; siendo de este domicilio todos los colindantes. El solar descrito tiene construida al lado de la calle una casa de adobe, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima en la suma de quinientos pesos, y lo adquirió por herencia de su difunta tía Ignacia Cabrera, quien ora de este domicilio y de oficios domésticos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo.* | *F. Aguilar.* Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Antonia Calderín, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título supletorio de un solar situado en el barrio de San Pedro, de esta ciudad, conocido antes con el nombre de Santa Cruz, y mide: por el Oriente, veinte y medio metros, y linda, con solar de la sucesión de don Manuel Galdámez, terreno que antes fue nacional; al Norte, veinte metros, lindando con terreno nacional; al Poniente, diez y siete metros treinta y siete centímetros, y linda, con solar de don Juan Antonio Acosta, que antes fue de Laureano Castro y solar de don

Francisco Martínez Leiva, calle de por medio; y al Sur, diez y seis metros setenta centímetros, y linda, con solar de don Juan José Morán, que antes fue de doña Mariana Morán y el mismo solar de la sucesión Galdámez; en el solar que se ha descrito, la solicitante ha construido una casa de tejas, paredes de bajareque, que mide de largo doce metros, por siete metros de ancho, inclusive el corredor, y una medianía de teja, paredes de adobe, que sirve de cocina, y mide de largo siete metros veintitres centímetros, por tres metros noventa centímetros de ancho, y la solicitante hubo el solar por compra que de él hizo á doña Manuela Alvarado. Quien se crea con derecho en dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Julio Castillo.* | *Carlos J. Erito.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Máximo Ramírez, de treinta y cinco años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado al Norte de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, calle pública de por medio, con casa de don Dionisio Cardona; al Norte, con solar del referido señor Cardona; al Occidente, con solar de Nazaria y Catarina Ramírez; y al Sur, con casa y solar de Miguel Santos Ramos; y las dimensiones son: doce metros cuarenta y dos centímetros; diez metros setenta centímetros; doce metros cuarenta y dos centímetros; y ocho metros cincuenta y tres centímetros, respectivamente. Dicho solar lo hubo por herencia de su finado padre Serapio Ramírez, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Jayaque, á las cuatro de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Florencio Cabrera.* | *J. F. Cabrera.* Srío. I.avo. 1

Guillermo Chinchilla, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Burgos de Trigueros, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, que mide: por el Norte, veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando, calle de por medio, con propiedad de don Manuel Rivera; por el Oriente, diez y ocho metros trescientas noventa y dos milímetros, lindando, calle de por medio, con solar del mismo señor Rivera; por el Sur, veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros, por este rumbo forma un codo figura de martillo, lindando con solar de don Antonio Trigueros; por el Poniente, mide treinta metros noventa y seis milímetros, lindando con solar y casa de don Manuel Rivera; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real de alguna pertenencia, siendo los colindantes todos de este pueblo. La persona que tenga derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal á deducirlo con los comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Julián, á las once del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | *Guillermo Chinchilla.* | *David Avilés.* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cornelia Chacón, de cuarenta y un años de edad, costurera, viuda y de este vecindario, por sí, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que estima en ochocientos pesos, siendo sus linderos y dimensiones lineales: al Oriente, casa y solar de la sucesión de Diego Figueroa, en una extensión de quinientos treinta centímetros, de aquí hacia al Poniente, tres metros; y de aquí hacia el Norte, ocho metros setenta centímetros, con solar de Soledad Espinoza, limitado por todo este rumbo con trascorral de adobe de pertenencia de éstos; al Norte, linda con solar de Cleofas Rodríguez, y con trascorral de adobe de éstos, y mide nueve metros; al Poniente, con casa y solar de María Paula Orantes, en una extensión de ocho metros veinte centímetros, de aquí hacia al Oriente, tres metros setenta y seis centímetros, y de aquí para el Sur, diez y seis metros veintisiete centímetros, linda con el mismo solar de la Orantes; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de don Mauricio Uñas, y mide ocho metros veinte centímetros; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzaltepeque, á las dos y media de la tarde del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *C. R. González.* | *Alonso Vazquez.* Srío. 1

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Bonito Orozco, por medio de su apoderado doctor

Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Juzgado segundo de primera Instancia; Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | A. I. Castellanos. | Rafael Peraza, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Juana Micaela Ramos y Antonio Pérez Gómez, la primera por sí, y el segundo como apoderado de doña Juana de Jesús Ramos de Barquero...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos seis. | Paulino Perdomo. | José María E. Herrera, Srío.

Santiago Salaverría, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito con sus comprobantes legales la señora

Dolores Salazar, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico cultivado de café en su mayor parte...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las nueve de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Gabriel Cuchilla, de cuarenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Soledad López, Srío.

Enrique Gálvez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Alejo Cerón, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: Jucupá, mayo veintuno de mil novecientos seis. | Enrique Gálvez. | Ramón Mequ, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Benito Orozco, mayor de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un solar y casa, situados en el barrio del Calvario de esta villa...

cía, calle de por medio; y al Poniente, veintidós metros cuarentidós milímetros, con casa y solar de Francisco Henríquez y solar de Francisco Aguilar...

Dado en la Alcaldía Municipal de Tecacocho, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Silmarlo Dalcón. | Bernardino López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Mariana Polfo, de cincuenta años de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este domicilio...

Librado en la Alcaldía Municipal de Nueva Guadalupe, á las ocho de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Antonio Zelaya. | Policarpo Arce, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro José Campos, de setentidós años de edad, casado, labrador y de este vecindario...

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Soledad López, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Manuel J. González, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio...

Norte linda con terreno de la señora Eusebia Cruz, madre propio del terreno de por medio; y al Sur linda con fincas del solicitante y de la sucesión de don Adónico Cáceres, madreado de por medio perteneciendo una parte de dicho madreado á la sucesión y la otra parte al solicitante, siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, á las once del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Román Calderón. | Joaquín F. Cifuentes, Srto.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Teresa Molina, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta población, como de quince manzanas de extensión, situado en el cantón El Volcán de esta jurisdicción, el que posee hace más de veinte años y lo hubo por compra que de él hizo á Margarito Flores ya difunto; sus linderos son: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Antonio Lozano y Manuel Flores; al Norte, con terrenos de Julián Porbillo; al Poniente, con terrenos de Alejo Gómez; y al Sur, con terreno de Edvigis Aparicio; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta á deducirlo en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rivera. | J. Vicente Imendia, Srto.* 1

Miguel Ángel Ramírez, Alcalde Municipal de Berlin, -

Hace saber: que el señor don Mauricio Meardi, mayor de edad, casado, agricultor y negociante de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por derecho propio, título de propiedad de varios solares urbanos que forman un solo cuerpo y que están rubricados en esta villa, habiéndolos adquirido por compra á Timoteo Caballero, Isaias Zelaya, Apolinario Guido, Agustín González y Atilio Demutti, por ciento setenta y siete pesos, inmuebles que no tienen carga ni derecho real de otra persona ni servidumbres, teniendo allí, construida su principal casa el señor Meardi, y el conjunto tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, casas y solares de las sucesiones de Eustaquia García y Cruz Guido, calle de por medio y sesenta y cinco metros setecientos milímetros; al Norte, casa y solar de Andrés Batres y del Banco Salvadoreño, mediano calle y tiene treinticinco metros cuatrocientos cincuenta milímetros; al Poniente, casa y solar del solicitante y casa de Antonio Yanes, mediano calle y cuarenta metros seiscientos milímetros; y al Sur, calle de por medio, solar de la Iglesia y mide sesenta y ocho metros. Todos los colindantes excepto el Banco Salvadoreño, son de este domicilio. Y mismo que los causahabientes Caballero ya difunto, Zelaya, Guido, González y Demutti, del de San Miguel. Adyacente á la casa y por el rumbo Sur, el señor Meardi ha construido también un portal de tres y medio metro de ancho sobre el solar de que se trata. Quien se crea con derecho á los inmuebles en referencia, que se presenta á deducirlo dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Berlin, á las cuatro de la tarde del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Miguel A. Ramírez.—J. A. Novoa, Srto.* 1

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de San Rafael, por ministerio de la ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Erculano Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el interior de esta población, el cual linda: por el Oriente, con solar de Florencia Pineda, dividido por brotones de tempe; al Norte, con solar y casa de Jesús Rodríguez; dividido por brotones de tempe; al Occidente, calle de por medio, con solar de Natividad Parras; y por el Sur, con solares y casas, respectivamente, de los señores don Inés Argüeta y Carlos Alfonso, dividido por brotones de tempe; teniendo por los rumbos de Oriente á Occidente, una extensión de cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, mide veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las nueve de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares. | Clotilde Navarrete, Srto.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Luis Aguirre Castillo, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno que posee quieto y pacíficamente en el lugar denominado Los Chorritos, de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y una quinta parte de otra ó su equivalencia en áreas, planiquebrado, y bueno para la agricultura, cultivado una parte con

café y el resto incauto, y sus linderos son: al Oriente, fundo del solicitante; al Norte, terrenos de los herederos de Juan Hernández; al Poniente, terreno de Margarito Ramírez; y al Sur, terreno de don Gregorio Cornejo; perteneciendo los colindantes á este domicilio, á excepción del señor Cornejo, que es vecino de Ahuachapán. La persona que se crea con algún derecho en el terreno aludido, que se presenta á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Granados. | Gustavo Cornejo, Srto.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Carmen León, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, que posee en el lugar denominado Pilón y Poza Azul, de esta jurisdicción, y se compone de quince manzanas ó sean diez hectáreas y cincuenta áreas, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Píoquinto Magaña; al Poniente, con terreno de Jacinto, Carlos, Juan y Fabio Pineda Calderón; al Sur, con el mismo terreno de los señores Pineda Calderón; y al Norte, con terreno de don José Antonio Aristondo; dicho terreno, según manifiesta la interesada, lo adquirió por compra que de él hizo á don Honorato Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este tribunal á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoritas Dolores y Mercedes Marín, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de una casa y solar que poseen en el centro de esta población, cuyo solar tiene de largo, cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, por diez y nueve metros noventa centímetros de fondo; la casa es de teja, sobre paredes de adobe, y tiene de frente, quince metros sesenta centímetros, por seis metros de ancho, y linda todo el inmueble: al Oriente, solar del doctor Nicolás Angulo; al Norte, solar y casa de la señorita Manuela Lagos; al Poniente, calle de por medio, con solar de las señoritas Josefa y Arcadia Miranda; y al Sur, con casa y solar de doña Elena de Samaysa. El inmueble lo estiman en la cantidad de dos mil pesos, no es predio sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo adquirieron por donación que les hizo la madre de ellas doña Concepción Marín, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las doce del día diez y seis de febrero de mil novecientos seis. | *N. Angulo Figueroa. | Eliseo Miranda, Srto.* 3

Don David Cornejo, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico, ejidal, que posee de buena fe, situado en el cantón La Labor de esta comarca, el cual es de arada y monte, de condiciones áridas y mediana feracidad, de tres manzanas de extensión ó dos hectáreas y diez áreas, de superficie plana y quebrada, linda: al Oriente, con terreno de Pedro Cornejo, quebrada de invierno de por medio, y con otro de la sucesión de Rajmundo Cornejo, divididos por un zanja de viejo en mal estado; al Norte, con terreno de la sucesión de Petrona Rivas de Cornejo, mediano el camino que va para Cojutepeque, y con terreno de Francisca Rivas, divididos por cerco de piedra; al Poniente, con terreno de la misma Francisca Rivas, Eustaquio Rivas y Ana Quintanilla, limitados respectivamente por una quebrada y cerco de piedra; y al Sur, con terrenos de Arcadia Cornejo, del interesado, de José Inés Cornejo y Luisa Eloísa Guzmán, separados por zanja y cercos de piedra y alambre hasta la quebrada donde se comenzó; el terreno descrito lo adquirió por compra á Luisa Eloísa Guzmán y Camilo Cornejo; lo posee el interesado quieto y pacíficamente sin ninguna carga real y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, mayo trece de mil novecientos seis. | *Pedro Ayala. | Andrés Arias, Srto.* 3

CURADURIAS

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Certifica: que en el Juicio Civil sobre declarar yacente la herencia del Presbítero don Antonio de la Fuente, á fojas cuatro se encuentra el escrito que literalmente dico: Plutarco Ruiz Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate por ministerio de ley hace saber: que por decreto de veintisiete de febrero próximo pasado, á las nueve de la mañana se ha declarado yacente la herencia que á su

defunción dejó el Presbítero Antonio de la Fuente y se ha nombrado curador de ella á don Cándido Fernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha herencia, se presente á deducirlo, dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos seis. | *Plutarco Ruiz. | Porfirio Montalvo, Srto.*

Es conforme con su original, con el cual fue confrontado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapellín G., Srto.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de abril del año en curso, se ha declarado yacente la herencia que á su defunción dejó doña María Saturnina Julé, y se ha nombrado curador para que la represente, al doctor Belarmino Suárez; quien se crea con derecho á la precitada herencia, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Castro R. | M. Luna, Srto.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del 9 del mes en curso se ha declarado yacente la herencia de Domingo Magaña; y se ha nombrado curador de ellos á don Rafael Morán hijo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veinte y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srto.* 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un toro hosco, herrado con este fierro cuyo dueño y fierro es desconocido.

La persona que se crea con derecho al mencionado semoviente, que se presente á reclamarlo con sus respectivos comprobantes.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Zacatecoluca, mayo veintiséis de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srto.* 1

De orden de esta Alcaldía se encuentra depositado un huey coler barroco, cabos camarones, de dueño y fierro desconocidos, que fué encontrado en el valle de El Algodón, de esta jurisdicción, herrado con el fierro diseñado al margen.

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á esta Alcaldía, con sus comprobantes legales que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Guzmán.* 1

EMPLAZAMIENTO

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Alfredo Chinchilla, como de veintiocho años de edad, soltero, agricultor, originario y vecino de San Julián, de regular estatura, cara aguileña, color blanco, de bigote y patillas, ojos negros, nariz regular, calzado, usa pantalón y saco casi siempre de casimir, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de lesiones graves en don Salomón Rivera; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *José León Narváez. | Fernando C. Ruiz, Srto.* 3

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por disposición de este Municipio, se continuará una cloaca madre en la calle de San Juan, en una extensión como de 800 metros, para dar salida al derrame de la pila que se construirá en la esquina Suroeste del parque de esta ciudad. El remate se hará en el mejor postor en esta Alcaldía, á las 4 de la tarde del día 15 de junio próximo y en esta misma oficina, se recibirán las propuestas y se darán los detalles necesarios.

Alcaldía Municipal, Departamento de San Miguel: Chinameca, mayo diecinueve de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique.* 3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 8 de junio de 1906

NUM. 133

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÁRTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Cuscatlán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la señorita Francisca Alberto, Directora de la Escuela de Niñas del Rosario, pase con el mismo cargo á la Escuela de Niñas de Analquito, y la señorita Hortensia Delgado, Directora de la Escuela de este último pueblo, pase al primero, en lugar de la señorita Alberto; debiendo ambas gozar del sueldo de ley, desde el primero del corriente, fecha en que comenzaron sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Pasaquina, á don Manuel Antonio Lazo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Suchitoto, durante el mes de mayo de mil novecientos seis.

	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 572.92	
servicios:		
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....	32.12	
	\$ 605.04	
		HABER
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de Suchitoto, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 68.00	
Eventuales (Cementerio)	81.59	\$ 149.59
Saldo á nueva cuenta	455.45	
	\$ 605.04	

Tesorería del Hospital: Suchitoto, 1º de junio de 1906.

El Director, José Peña Martel.

El Tesorero, Fabio A. Tobías.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 30 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicarle los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	1,019	1,020	1,021	1,022	1,023	1,024
Ácidos: en ácido acético.....	0,060	0,024	0,468	0,036	0,192	0,120
Éteres: en acetato de etilo.....	0,792	0,642	0,721	0,871	1,156	0,836
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,062	0,035	0,062	0,022	0,031	0,250
Furfurol.....	0,004	0,002	0,003	0,000	0,002	0,010
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,019, 1,020, 1,021 y 1,022, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe anterior, pertenecen: los números 1,019, 1,020 y 1,021, por su orden, á los señores Joaquín Loucel, Francisco Meardi y Leonidas Argüello, destiladores de la Central de Usulután; el número 1,022, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; el número 1,023, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla; y el número 1,024, á don Ramón Avila, de San Miguel. Estos aguardientes, según lo dispuesto en el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, pueden venderse: los numerados del 1,019 al 1,022, hasta á veinticinco centavos cada botella; y el número 1,024, no puede librarse á la venta, por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores:
San Salvador, mayo 23 de 1906.

Baltasar Castro.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de mayo del 27 al 2 de junio de 1906

ARTÍCULOS	Medida	DEPARTAMENTOS													
		San Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Cabañas	San Miguel	Usulután	Morazán	La Unión
Maíz blanco desgranado	Fanega	\$ 18.50	\$ 23.00		\$ 18.00	\$ 17.00	\$ 14.00	\$ 16.00	\$ 8.00	\$ 13.00	\$ 15.00	\$ 11.00	\$ 9.00	\$ 12.00	\$ 15.00
Maíz amarillo desgranado.....	"	18.00	20.00		12.00	17.00	9.00	16.00	7.50	12.00	16.00	11.00	10.00	12.00	15.00
Maicillo	"	15.00	24.00		42.00	6.00	48.00	12.00	6.00	6.00	6.00	9.00	60.00	100.00	84.00
Frijoles negros.....	"	37.00	48.00		48.00	48.00	48.00	24.00	50.00	54.00	48.00	78.00	72.00	100.00	72.00
" blancos.....	"	25.50	48.00		48.00	48.00	24.00	24.00	48.00	48.00	48.00	72.00	72.00	100.00	72.00
Trigo.....	Quintal	27.00	48.00		48.50	25.00	24.00	24.00	48.00	48.00	54.00	72.00	72.00	100.00	72.00
Garbanzos	"	7.50	18.00		15.00	9.00	12.00	6.00	6.00	6.00	12.00	14.00	24.00	12.50	12.00
Arroz	"	9.00	6.00		7.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	10.00	24.00	12.50	12.00
Papas del país.....	"	10.00	10.00		14.00	13.00	12.00	6.00	6.00	6.00	6.00	10.00	24.00	12.50	12.00
Papas de California.....	"	9.00	12.00		14.00	15.00	15.00	6.00	18.00	16.00	18.00	10.00	24.00	12.50	12.00

MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el mes de enero de 1906

PUERTOS	ENTRADAS									SALIDAS					
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla.....	11		774	23,637	1,124	12,440	86	45	455	29	39,961	52	91	152	37
La Libertad.....	10		733	20,313	535	3,963	25		1	8	11,658	26		13	28
La Unión.....	7		483	14,696	547	6,446	24		72	16	6,396	34		18	19
	28		1,990	58,646	2,206	22,849	135	45	528	53	58,015	112	91	183	84
Embarcaciones menores.....	6	26	95	116	39	1,430	135			9	37	156			10
	34	26	2,085	58,762	2,245	24,279	270	45	528	62	58,052	268	91	183	94
<i>Nacionalidad</i>															
Alemana.....	9		504	22,170	408	5,246	32		3	6	13,547	16		3	4
Hondureña.....	6	5	28	58	27	962	31					43			
Inglesa.....	1		49	3,288											
Nicaragüense.....		2	6	8	7	246	1					5			
Norteamericana.....	18		1,437	33,188	1,798	17,603	103	45	525	47	44,468	96	91	180	80
Salvadoreña.....		19	61	50	5	222	103			9	37	108			10
	34	26	2,085	58,762	2,245	24,279	270	45	528	62	58,052	268	91	183	94

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, 4 de abril de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.El encargado de la Estadística de Aduanas, *J. Antonio Fiallos*.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 7.—“El Mensajero Oficial” publica una condensación de todos los numerosos telegramas enviados al Emperador por la Banda Negra y otros centros reaccionarios, pidiendo el mantenimiento de la autocracia; y la prensa radical, por su parte, aparece llena de telegramas en que los liberales de todo el Imperio apoyan la gallarda actitud del Parlamento. En el Douma sigue la campaña parlamentaria; algunos *leaders* van muy de prisa y claman porque se cambie el actual régimen en la Cámara, empezando por quitar á los Ministros toda intervención en el Douma. Annik y Alladine, cabecillas campesinos, en fogosos discursos declararon que el Gobierno confiaba en el poder y en la eficacia de las balas y de las bayonetas, y que el Parlamento cumpliría con su deber, levantando la bandera de la revolución, bajo la cual se acogería todo el pueblo, para combatir cuando llegase el momento de la inevitable coalición. Annik anunció que en julio haría su primera interpelación al Gobierno, preguntando á los Ministros si en su conciencia no reconocían la justicia de la demanda popular y la verdad de que toda la Nación desconfiaba del Gabinete y se echaba en brazos de su representación. Les preguntará también, si, reconociendo eso, han comunicado sus ideas al Emperador y cuál ha sido la respuesta de Su Majestad, en caso de que se le haya pedido. Roditcheff, Kutliarewsky y Syrtlanoff pidieron que la Cámara procediese con calma, y Roditcheff declaró que el proyecto Vinaever, de sacar de toda dependencia á la Cámara, podría convertirse en la piedra de toque de las intenciones del Gobierno y en la base de la Constitución futura.

Kursk, 7.—Los soldados del regimiento

Kozloff, de infantería, en mitin celebrado hoy, han decidido pedir que se mejore su condición, empezando por retirar á la reserva los soldados que sirven desde 1903. Un oficial quiso interrumpir, espada en mano, la reunión, pero fue apaleado hasta que perdió el sentido. Los artilleros manifestaron sus simpatías por los infantes del Kozloff, negando obediencia á sus oficiales y reuniéndose en sesión de protesta.

Buenos Aires, 7.—El Presidente ha firmado un decreto nombrando Delegados para el Congreso de Río de Janeiro, á los señores Joaquín González, José Terry, Luis Bidan, Epifanio Portela y Roque Sáenz Peña, y Secretarios de la Delegación, á los señores Ernesto Padilla y Clodoveo Miranda.

Montevideo, 7.—Acevedo Díaz, Ministro en Washington, actualmente con licencia aquí, ha sido nombrado Ministro en el Gabinete, y Luis Median Lafinur ha sido nombrado, en su lugar, para Washington.

Río de Janeiro, 7.—Los productores de café de San Pablo han enviado una nota enérgica al Presidente, protestando contra su oposición al proyecto creando un fondo de conversión. Ha habido un choque de trenes en la estación central aquí, habiendo resultado varios heridos. Según informe oficial, no hubo ningún caso de fiebre amarilla durante la semana pasada en esta ciudad, sólo sí un caso de peste bubónica.

Odessa, 7.—La cosecha de trigo promete ser la más abundante en Rusia del Sur, durante los últimos 20 años, pero prevalece cierta ansiedad si se encuentran suficientes brazos para levantarla, debido á los acontecimientos políticos. Los Comandantes de los cuarteles han dado sus instrucciones respecto á que los campesinos no se comprometan con los dueños de tierras para trabajos, y por otra parte, temen éstos que los obreros del campo quieran declararse en huelga en momentos en que se presenta la cosecha.

Ekaterinoslav, 7.—Debido á la gran agitación agraria, están tratando los hacendados de vender sus propiedades por cualquier precio que se les ofrezca.

Tula, 7.—El movimiento agrario está tomando grandes proporciones. En el distrito de Voronegh hubo un choque entre los campesinos y la guardia rural, resultando muertos 2 de la guardia. En muchos lugares de la vecindad no obedecen los obreros las órdenes de sus patronos.

San Petersburgo, 7.—En respuesta al Douma respecto á la pena de muerte, propone el Gobierno que se acepte la abolición de aquella pena, excepto en los casos de tentativa contra la vida del Soberano, alta traición y crímenes de militares cometidos en tiempo de guerra.

París, 7.—En el Consejo de Ministros celebrado hoy en el Eliseo, se decidió el proponer al Parlamento otro impuesto directo para cubrir el déficit del Presupuesto. Con el fin de estrechar más las relaciones entre el Gobierno ruso y el de Inglaterra, irá la escuadra británica en visita á los puertos rusos, lo que llama grandemente la atención en los círculos oficiales. Los diplomáticos ya expresan la convicción de que realmente existen mejores relaciones entre ambos países, lo que afianza más la paz europea.

Berlín, 7.—Han sido borrados de la lista del servicio los acorazados “Kaiser”, “Deutschland”, “Preussen” y “Friedricher Grosse.” Durante los 18 meses pasados, se borraron de la lista de la fuerza efectiva de la marina alemana, 5 acorazados, 4 cruceros y 3 cañoneras. En todas partes de Alemania Central ha habido grandes heladas; durante los últimos días ha bajado el termómetro en los puntos bajos á 2 grados de cero y en los distritos montañosos hasta 6 grados de cero. Sufrieron grandes daños los árboles frutales y las plantaciones de legumbres. Este tiempo tan helado

es cosa desconocida hasta ahora en el mes de junio y hay con este motivo muchísimas enfermedades.

San Petersburgo, 7.—El Comité Central de los socialistas revolucionarios han publicado que se retiraron las actitudes del terrorismo temporalmente, llamándose especialmente la atención á todos los filiados que desisten por ahora de cometer cualquier crimen mientras el Comité no dé nueva señal para dedicarse entonces con toda energía á una formidable revolución. En el programa del Douma está incluida la fundación de un fondo nacional de tierras, con lo que contribuirán la Corona, la Iglesia y ricos propietarios. El Estado pagará los valores de la expropiación de los terrenos, los cuales serán trasferidos gradualmente en beneficio de los obreros de las fábricas y de minas, y si esas tierras no son suficientes para que sean labradas por los agricultores de las respectivas localidades, el Gobierno suministrará la que falte. Las personas que no tienen los suficientes medios para comprar los necesarios accesorios y útiles para la labranza, tendrán crédito en este fondo de tierras. Mientras se pone en práctica este nuevo esquema, cesarán todos los efectos de hipoteca ó venta de los terrenos.

San Petersburgo, 7.—En el discurso que pronunció el campesino Ohipko, protestó energicamente contra el hecho de que se permitió á un Ministro de Estado hablar desde la tribuna en el Douma, lo que causó enorme excitación. Muromkreff llamó al orden á Ohipko, manifestando que cualquier Ministro puede hablar en el Douma desde la tribuna.

Oremburg, 7.—A media noche llegó una muchedumbre consistiendo de miles de hombres ante la prisión de ésta, donde aun están presos muchos reos políticos, los que rehusan cualesquier alimento. En defensa de la prisión, hizo uso de armas la guardia y mató á 5 del populacho. Teniente de policía y varios cesacos fueron heridos.

Varsovia, 7.—En la prisión de Sandomir, hay 50 hombres presos sin ser juzgados ni saber porqué están presos, desde enero próximo pasado. Estos rehusan aceptar cualesquier alimento.

Birmingham, 7.—Hablando Joseph Chamberlain esta noche en una junta de unionistas, dijo, que no debiera causar sorpresa á nadie si se llama á elecciones generales al pueblo en la próxima Primavera.

San Petersburgo, 7.—El Capitán Byeoff, que salió de la Manchuria poco después de haberse firmado el Tratado de Paz, llegó hoy á esta Capital á caballo, empleando el tiempo de 8 meses y 4 días para recorrer la distancia de 8,700 millas. El caballo y el jinete llegaron en muy buena condición.

San Francisco, 7.—Un fuerte temblor de tierra alarmó mucho al vecindario; causó pocos daños.

Filadelfia, 7.—Un gran incendio destruyó la Biblioteca, que contenía reliquias y centenares de manuscritos de Lingkoln.

Chicago, 7.—Las compañías del gran trust de carnes, han principiado á cumplir con el reglamento de higiene y limpieza. El Sindicato de los mataderos tiene el proyecto de entregarle á la Municipalidad los mataderos, cuya autoridad obligará á todos á destazar únicamente en estos lugares.

Madrid, 7.—Se confirma que el autor del atentado contra el Rey de España, es Mateo Morales. Falleció el poeta Manuel del Palacio. Romanones declaró que no se tratará de ningún asunto político hasta que pasen todas las fiestas del programa.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Farmacia Central" y "El Mercado"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Jocoro, del 10. al 31 de mayo de 1906.

Ausentes.—Abel Alvarenga, Adela Alvarenga, Matilde Montes [tarjeta postal], y Rebeca Urrutia.
Desconocido.—Jesús Tisnado.

Rezago en la Administración de Ahuachapán, del 10. de enero al 31 de mayo de 1906.

Ausentes.—Celso Tróchez, Franco y Hnos., Juan Martínez, C. Vides, Miguel A. Pinoda, J. Zenón Peñata, Juan Francisco Martínez, y Pedro Juhl y Cia.

No se encuentran.—Pedro Matheu, Enrique Morales, Salvador Recinos, Felipe Mena, María Quiroz, Juan B. Magaña, Antonio Aguilar, Manuela Rosel, Mercedes Donaire de Gálvez, Soledad Mendizábal, Gregorio Urrutia, Leonarda Grijalva, Matilde y María Araujo, José Angel Velásquez, Felipe Nery Paniagua, Guillermo Ronderos, Valmore M. Pinoda, Antonio Martínez, Sabino M. Valencia, y Mariano Díaz [tarjeta].

Fallecieron.—Fernando Salazar (médico), Carlos A. Imendia, Isidro Magaña [abogado], Miguel F. Calderón [médico], Juan Germán [médico], Miguel Calderón.
Falta de franqueo.—Joaquín Sierra.
Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 7 de junio de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 7 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 6, por hurto de ganado, remitidos por el Gobernador de Chalatenango; 1, por hurto de unas ormas; 1, por escándalo público; 1, por ebrio y á pedimento; 1, por molestar á los transuntes; 1, por maltratar cruelmente á una bestia; 1, por ebrio fondeado; 2, por vagos; 2, por ebrios y molestar al público; 1, por ladrón, remitido por el Gobernador de Chalatenango; y 2 mujeres: 1, por fuga de esta Profilaxis Venérea, remitida por el Gobernador de Cojutepeque; y 1, por ebria y molestar al público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 7 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Capitán Francisco Sifontes y doctor Baltazar Estupinián, de Santa Ana; H. J. Thompon, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Salieron: Martín Ruano, y Melcívio Cruz, para Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Martínez, y Macario Sagastume, de Santa Ana; Manuel Rivera, de San Miguel. Salieron: Ernesto Angelber y Mercedes Mejía, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entraron: Francisco Sifontes, doctor Manuel Ugarte y Virginia de Rivas, de Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 8 de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Jacoba de Bermúdez, Matilde Muñoz, Juan Ceidon, Lorenzo Velasco, Jacinto Avalos, Francisco Méndez Alvarado.

Ausentes.—Salvador E. Mendoza, General Francisco Guorroro, Fidalia de Cisneros, Eliseo Sánchez, Subteniente Catarino S. Granada, Porfirio Mendoza, José Zúñiga, Oscar E. Sosa y Francisco J. Trejo.

Suoursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Rodrigo González.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 8 de 1906.

SERVICIO POSTAL

AVISO AL PUBLICO

Estando ya concluida la nueva emisión de estampillas corrientes, la Dirección pone en conocimiento del público, que en la oficina del Guarda-Almacén de especies postales de este centro, se cambiarán las especies de la anterior emisión de 1903 por la actual, hasta el 20 del corriente mes, y de esta fecha en adelante quedarán sin ningún valor para el franqueo de la correspondencia, las especies de la emisión anterior, 6 sea de la de 1903.

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 4 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4; de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- 1o. Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estate civil (soltero, casado ó viudo).
 - Originario
 - Vecino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 - 2o. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 - 3o. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 - 4o. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15--9

AVISO

Se pone en conocimiento del público que con fecha 26 de mayo último, comunica el señor don Federico Boyd, Cónsul General de El Salvador en Panamá, que tendrá que separarse de las funciones de su cargo, durante tres meses, dejando encargado del Consulado en el tiempo mencionado al señor don Ernesto A. Boyd.

Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, junio 6 de 1906.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa: que por auto de fecha de ayer, han sido declarados herederos de los bienes que á su muerte dejó Luciano Agreda, á los señores Fermín Barrientos, Rodolfo Gross, Enrique González, Nicomedes Linares, Tomás Mayén, María Ramona Agreda y Margarita Caballero, los cinco primeros en concepto de cesionarios de Juana María Solano, Santos Rivera, Dionisia, Luciana de Jesús, Loandra, Vicente, Francisca Antonia y de José Justo María Agreda, respectivamente, nietos del referido Luciano y las dos últimas por sí. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día diecisiete de mayo de mil novecientos seis. | Filiberto A. Vilás. | Eleazar López, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se han declarado herederos abintestato de la sucesión de don Escolástico Rubio, á los señores Norberta Sorto, Tomás R. de Villatoro, Fidalia R. de Villatoro Gabino, José María y Asiselo Rubio, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado señor Rubio y de dicha señora Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez y media de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. 2

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, fecha de ayer, ha sido declarada heredera de la señorita Dolores Barrientos, la sucesión de doña Transito Castillo de Barrientos, representada ésta, por las señoras Manuela y Refugio Barrientos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día diez y ocho de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Eduardo Chapelón G., Srio. 2

Samuel Cárdenas hijo, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, han sido declarados herederos de la sucesión de los señores León Turcios y Leonor Escobar, ya difuntos, á los señores don Adolfo, doña Teodora y don Baltasar Turcios, vecino de Pasaguina, que expresamente se han presentado aceptando la herencia. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las once de la mañana del día veintuno de abril de mil novecientos seis. | Samuel Cárdenas. | J. Eusebio Hernández, Srio. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 9 de junio de 1906

NUM. 134

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 7 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Abraham de Paz, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *cientos once pesos veinticinco centavos* (\$ 111.25), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Ernesto Cnellar, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *quinces pesos cincuentisiete centavos* (\$ 15.57), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Lorenzo Soriano, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *veintitrés pesos ochenticuatro centavos* (\$ 23.84), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario de Estado, Encargado
del Despacho de Justicia,
Pacas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Francisco, Departamento de Morazán, al Bachiller Alfonso Sol, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 8 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alberto Salvador Pineda, Director de la Escuela de Varones de Moncagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Estanzuelas, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de abril de mil novecientos seis. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por don Damián Romero, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Estanzuelas, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Romero, se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.
192 Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que al folio 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Monte de San Juan, durante el año de 1905, se encuentra la sentencia que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. || La Municipalidad del pueblo de Monte de San Juan del año próximo pasado, compuesta de los señores Panteleón Hernández, Ambrosio Gutiérrez, Claudio Valle, Cátedra Hernández, Santiago Hernández y Jorge Marroquín, ha desvanecido con los documentos auténticos que acompañan á su contestación los reparos que se le dedujeron á la cuenta del Fondo Municipal, que estuvo á su cargo en el período referido; y no teniendo ningún otro cargo que hacerle, de conformidad con el artículo 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando á la corporación indicada que la componen los expresados señores,

solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á dicha cuenta; y para su finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á nueve de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.
193 Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 vuelta del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Verapaz, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de abril de mil novecientos seis. || Los ex-Municipes de Verapaz del año de 1904, José J. Solórzano, Valentín Burgos, Nicolás A. Panameño, Tomás R. Cardona, Miguel Marroquín y Salvador A. Contreras, quienes funcionaron de enero á mayo del indicado año, han pagado en la Tesorería Municipal de aquella villa, la suma de *cinco pesos* (\$ 5.00), por reparos deducidos á las cuentas que rindieron; y los ex-Municipes que funcionaron en la misma población y año, de mayo á diciembre, señores Agustín Reyes, Matías Ramírez, Jesús Martínez, Salvador A. Contreras, Ezequiel Cubias y Andrés Perla, enteraron en dicha Tesorería la suma de *setenticinco pesos* (\$ 75.00), por igual causa que los anteriores; y estando así cancelada su responsabilidad, extiéndaseles certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || Salazar A. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srío. Intº."

Es conforme: San Salvador, abril nueve de mil novecientos seis.

F. Escolán.
194 Jerónimo Carrascal, Srío. Intº.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Alegría, durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de mayo de mil novecientos seis. || Apareciendo de las certificaciones anteriores que la Municipalidad y Tesorero que funcionaron en Alegría, durante el año de 1904, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva, la suma de *cincuentisiete pesos ochentisiete centavos* (\$ 57.87), valor de las resultas á que fueron condenados. á pagar en virtud de sentencia de este Tribunal, fecha veinte de enero y por las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año expresado. Por tanto: de conformidad con el artículo 146 del R. M., declaro solvente y libre de todo cargo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados, á don Lisandro Mejía G., en concepto de Tesorero Municipal, y á los ex-Municipes, señores Ramón Bautista, Salvador Cantizano, José Andrés Ramírez, J. A. A. sunción Cortés, Joaquín Araujo y Juan Igle-

sias. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Carlos A. Castellanos. || Antemí, Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.”

Es conforme: San Salvador, marzo veintiséis de mil novecientos seis.

F. Escolán.

195 Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 16 del Libro de Caja en que llevó la cuenta del Fondo de Agricultura el Tesorero Municipal de San Antonio de la Cruz, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: “Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de abril de mil novecientos seis. || Se ha glosado la cuenta del Fondo de Agricultura del pueblo de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, rendida por don Víctor Guardado, con el carácter de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y como no tiene reparo alguno qué deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo prescrito en los artículos 142 y 52 de la Ley del Ramo Municipal y Reglamento de Agricultura, respectivamente, falla: declarando al expresado señor Guardado, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Extiéndase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Antemí, Jerónimo Carrascal, Srío Int^o.”

Es conforme: San Salvador, á diez de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

196 Jerónimo Carrascal, Srío. Int^o.

ESTADO de Caja del Hospital Rosales, del mes de abril de 1906.

	DEBE	HABER
Saldo anterior.....	\$ 652.69	
A Impuesto de mercaderías.....	9,500.00	
„ Lotería del Hospital y Hospicio.....	2,276.25	
„ Cueros, untos y otros productos.....	56.25	
„ Tren Fúnebre.....	61.00	
„ Gabinete de Electroterapia.....	18.00	
„ Donativos.....	20.00	
„ Laboratorio de Bacterología.....	5.00	
„ Impuesto de Estancos y Cantinas.....	120.00	
Por Gastos generales.....		6,846.84
„ Médicos y Practicantes.....		1,558.33
„ Gastos extraordinarios.....		588.36
„ Trabajos del Hospital.....		1,511.78
„ Policía.....		175.00
„ Medicinas.....		511.87
„ Ganado.....		1,586.96
„ Déficit.....	69.25	
	12,779.14	12,779.14

San Salvador, abril 30 de 1906.

José M. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 8.—Cuando estalló la bomba, había un momento que la Reina había estado agitando un pañuelo con lo mano, asomada á la derecha del carruaje; corrió peligro de que le cortase la mano.

Viena, 8.—En la Cámara Baja, el Primer Ministro, al explicar el programa del Gobierno en lo tocante á las relaciones con Hungría, declaró que para bien de la causa común de ambos países, Austria había establecido legalmente las tarifas aduaneras favorables á Hungría, sin que ésta diera paso alguno para corresponder al deseo del Gobierno austriaco; en vista de lo cual, el Gobierno de Viena se arregló solo para hacer que se observara la reciprocidad. “Austria, terminó el Jefe del Gabinete, tendrá plena justificación en tratos independientes; pero estará siempre dispuesta á convenir con Hungría en arreglos racionales.”

Buenos Aires, 8.—El Presidente ha firmado un decreto nombrando una Comisión que prepare el programa conmemorativo de la revolución libertadora de 1810 mencionando de modo especial la cordialidad de relaciones entre la Argentina y España. Según algunos políticos que acaban de llegar de Europa, el ex-Presidente Roca creó que el actual Gobierno se encuentra en dificultades y que la situación sólo puede mejorar en caso de que nacionalistas y republicanos lleguen á un acuerdo. Roca Regresará de Europa en octubre próximo.

Río de Janeiro, 8.—El Embajador norteamericano Griscom ha sido recibido oficialmente por el Presidente. También fue recibido Arévalo, nuevo Ministro del Ecuador. Para Matto Grosso ha salido el crucero “Tiradentes”; pronto seguirá para el mismo destino el crucero “Almirante Barroso”. La situación de aquella provincia empeora.

Madrid, 8.—Se discute entre jurisperitos el proceder de Nakens, desde el punto de visto moral. Moret ha declarado que el planteamiento anticipado de la cuestión política, tiene por objeto evitar que sea explotada la situación del Gobierno en la Bolsa ó en círculos agiotistas, y agrega que puede el Rey firmar el decreto de disolución tan pronto como lo juzgue conveniente.

Madrid, 8.—Están presos Nakens y Martínez, Director y Administrador respectivamente de “El Semanario.” También están detenidos los anarquistas Daza ó Ibarra. Dícese que Ibarra fue el que le facilitó á Morales el traje con que se fugó y el que llevó la bomba á la casa de Canovas. Se asegura que Almodovar le escribió una carta á Moret, en la cual desmiente éste los motivos de su salud, y que Moret se hará cargo de la Cartera de Estado en lugar de Almodovar. Su Majestad el Rey firmó hoy el indulto de los reos prófugos residentes en el extranjero. Las firmas que autorizan esa solicitud, están en 4 tomos encuadernados en piel de rusia.

Barcelona, 8.—Está preso el portero de la Escuela Moderna que guardaba el baúl y la maleta de Morales. Los dependientes de los transportes reconocieron á Morales por el retrato, quien manifestó una caja conteniendo bombas para ser enviada á París. Debido á la fuerte lluvia, se aplazó la batalla de flores. De fuente autorizada se sabe que los anarquistas toman una actitud activísima. En la semana próxima pasada salieron de Europa 4 individuos de esa agrupación para América; y la policía de Patterson, Filadelfia y Boston los están vigilando. Ahora proyectan también un atentado contra Roosevelt

San Perersburgo, 8.—El Gobierno decidió distribuir entre los campesinos los terrenos de la orilla del río Volga y que constan de 3.750,000 acres de terreno. Estos terrenos los pagarán por plazos á la Corona y serán distribuidos antes que el Parlamento tome la iniciativa. Este paso ha sido aconsejado por los jefes de la nobleza, que persiguen la idea de concluir en Rusia con el sistema antiguo de los dueños de tierras.

San Antonio, (Texas), 8.—Se encuentra en ésta, de paso á Valparaíso, donde ha sido contratada para dirigir la Escuela Normal, la señorita Ewing, de Chicago. Ella tiene contrato por 5 años con el Gobierno chileno, para introducir el sistema de escuelas normales de los Estados Unidos de América.

Madrid, 8.—En el Consejo de Ministros, al cual asistió Don Alfonso, dijo Moret que deseaba que el partido liberal desarrollara el programa de Gobierno. Moret hizo la observación respecto á que tiene en estudio un proyecto para reprimir el anarquismo. Será reorganizado el Gabinete, y se cree que con ese motivo saldrán Romanones y otros 2 Secretarios de Estado del Ministerio. Se desmiente el rumor que corre de que se suicidó Nakens.

San Petersburgo, 8.—Con motivo de ser hoy el cumpleaños de Su Majestad la Czarina, ha sido declarado día de fiesta nacional. El Douma aplazó para el día de mañana la sesión del Parlamento; sin mencionar el motivo.

Londres, 8.—El corresponsal del “Daily Telegraph” envió la misma descripción que el Rey Don Alfonso comunicó á los Poderes pocas horas después de la explosión. Sus Majestades estaban inclinados en el lado izquierdo del carruaje agradeciendo los vivas del pueblo, en momentos que se hallaban frente á la iglesia de Santa María, cuando repentinamente se oyó una terrible detonación y la rueda derecha de adelante del carruaje recibió un fortísimo golpe. La terrible detonación fue igual al disparo de un cañonazo que hizo temblar al coche como un buque batido por las olas. La atmósfera se llenó de un olor acre y debajo del carruaje se vió la luz de un relámpago color rosado, y fue tan densa la nube del humo que Don Alfonso no podía ver la calle y apenas distinguía á su esposa la Reina. Enseguida tomó Don Alfonso la cabeza de su esposa entre sus manos, y besándola le preguntó: “Estás herida?” A lo que la Reina contestó: “No estoy herida,” y apartando el humo con sus manos, le dijo á su esposo: “Voy á demostrar que puedo ser Reina”. El carruaje siguió su camino, pero luego paró nuevamente, y sacando el Rey la cabeza por la ventana izquierda, vió que algunos soldados se habían acercado para sostener los caballos que se habían asustado. En ese momento empezó á huir la muchedumbre y sobrevino una gran confusión. Creyendo el Rey que el daño causado era de poca importancia, díjoles á los lacayos: “vámonos”; pero se le hizo ver que el carruaje había sufrido un fuerte daño y que un caballo estaba muerto. Entonces ordenó que se trajera otro carruaje, y al llegar éste, le dió la mano á la Reina para bajarla. A esa hora fue cuando el Rey vió á los muertos y heridos, y en tono de tristeza, exclamó: “¡Qué terrible desgracia!, hacer correr tanta sangre inocente. ¡Cuánta infamia!” El Rey y la Reina subieron al otro carruaje y ordenó que caminaran despacio al Palacio. Su Majestad la Reina se salvó de ser herida, porque se apoyaba en el carruaje al lado izquierdo.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 11 de junio de 1906

NUM. 135

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 11 de 1906.

Estimando justas las razones en que el doctor Miguel Antonio Romero, funda su renuncia del cargo de Secretario de la Junta de Educación de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias por los servicios muy importantes que ha prestado; y nombrar en su lugar, al señor doctor Salvador Guandique, á quien se excita para que acepte este nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, marzo 26 de 1906.

Siendo conveniente el establecimiento de un Centro de destilación y Depósito de Aguardiente en la ciudad de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar dicho establecimiento, en la forma siguiente:

1º. El Centro y Depósito serán servidos por un Guarda-Almacén, con funciones de Receptor Fiscal, y por un Guarda-Fábricas, quienes tendrán los deberes y atribuciones que la Ley determina. Habrá, además, un Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo y cuatro soldados.

2º. La construcción ó arrendamiento de los edificios que se necesitan para las oficinas respectivas, serán costeados por los destiladores de dicho Centro.

3º. Para resarcir los gastos que ocasione al Gobierno el mantenimiento de los empleados, los destiladores pagarán un centavo por cada botella que expendan, sin poder, por este motivo, aumentar el precio á que por la Ley deben venderlo á los estanqueros.

4º. Los estanqueros de las poblaciones que componen los Distritos de Jucuapa y Alegría, tienen obligación de surtirse en el Depósito de Jucuapa.

5º. Al estar listos los edificios ó instaladas las Fábricas, el Gobierno designará la persona que debe informarle sobre las construcciones, clase de aparatos montados y seguridades que ofrezca el edificio para garantizar los intereses fiscales.

6º. En su oportunidad, el Gobierno nombrará los empleados respectivos y fijará los sueldos que á cada uno correspondan.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 10 de 1906.

En atención á la honradez y aptitudes que, según informe emitido por el Comandante del 1er. Regimiento de Infantería, distinguen al Teniente Blas Antonio Juárez, de alta en el referido Cuerpo; el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República; debiendo extendersele el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figuerola.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 30 de mayo de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cinco muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

1,018	1,024	0,360	0,022	huellas	0,000	0,000
1,017	0,036	0,871	0,016	0,007	0,000	0,000
1,016	0,024	0,228	0,024	huellas	0,000	0,000
1,015	0,024	0,528	0,055	huellas	0,000	0,000
1,014	0,024	0,088	huellas	0,000	0,000	0,000
Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Aldéhdos: en aldehdido etílico.....	Furfurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....

Estando las cifras indicadas, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el informe que antecede, pertenecen: el número 1,014, á don Octaviano O. Durán, destilador de la Central de Chalatenango; el número 1,015, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate; el número 1,016, al General Fernando Figuerola, de San Vicente; y los números 1,017 y 1,018,

á los señores Rafael Sigüenza y Cayetano Rivas, de Cojutepeque. Que de conformidad con el acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, todos estos aguardientes son buenos para el consumo y pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella.

Dirección General de la Renta de Licores:
San Salvador, 2 junio de 1906.

Baltasar Castro.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 8.—Hoy comenzó el juicio contra Rodjestwensky y la oficialidad del torpedero "Bedowe", acusados por haberse rendido después de la batalla naval. La acusación encierra también cargos de desmoralización y cobardía de los oficiales, comparándose con la conducta observada por la oficialidad del torpedero "Grozny", cuya posición era la misma del "Bedowe", pero que prefirieron hundirse.

Viena, 9.—El Emperador Francisco José ha estado cambiando el día de ayer telegramas con el Rey Víctor Manuel de Italia, evidentemente en vista de los desconsoladores informes de la frialdad del Emperador de Alemania. El Rey de Italia y el Emperador de Austria continuarán de aliados. El Emperador Guillermo visitó hoy, acompañado del Embajador alemán, al Conde Hans Von Vilezk, en su castillo de Kwentzenstein.

Londres, 8.—El ex-Abogado consultor general Sir Edward Clarke, renunció hoy el puesto de Diputado al Parlamento, á consecuencia de su moción respecto á la reforma de tarifas.

Glasgow, 8.—Con toda felicidad fue echado al agua hoy el vapor más grande del mundo, perteneciente á la compañía de vapores Cunard de Liverpool. Fue bautizado con el nombre de "Lusitana."

Buenos Aires, 8.—En vista del escándalo del asunto de carnes en Chicago, ha dado este Gobierno instrucciones á su Embajador en Londres, con el fin de que ese funcionario manifieste que todos los animales que se destazan en toda la República de Argentina, están sujetos á la más rigurosa inspección y también en el modo como se preparan.

Río de Janeiro, 8.—El Gobierno ha resuelto no discutir ahora el asunto de la Convención del Café. El Gobierno del Estado de San Pablo no firmó la contrata respecto á la emigración japonesa con el señor Foster, creyéndola demasiado costosa. El anterior Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte América, Richardson, se embarcó hoy para Copenhague, como Secretario de la Legación norteamericana. No se sabe ninguna noticia de la revolución de Matto Grosso, debida á que el Gobierno no les da curso á los telegramas procedentes de esa.

Madrid, 8.—Resultó un gran fiasco la batalla de flores, por haber faltado á esa fiesta el Rey y la Reina. La nobleza y los capitalistas habían también devuelto los tickets de 300 paldos, desde la desgracia de la bomba.

París, 8.—Comunica el corresponsal del

"Matín" en San Petersburgo el siguiente manifiesto de Mowontseff, Presidente del Douma: "Todos los rusos gozarán de derechos iguales y libertad en el pensamiento, religión, libertad en la prensa y la reunión de asambleas públicas".

Paritzin, 9.—Ayer hubo un rudo combate entre los huelguistas y los barqueros persas; murieron 20 de aquellos.

Moscow, 9.—Se acentúan los rumores de que crece aquí la actividad revolucionaria. Evidentemente, los cabecillas esperan la primera ocasión propicia para levantarse. Los obreros de las fábricas de harina están bien armados con fusiles Mausser, que les han dado los agitadores, y están dirigidos por oficiales de las tropas de reserva. A pesar de las rigurosas medidas de represión, los revolucionarios celebran reuniones nocturnas en las fábricas; algunos regimientos les han ofrecido apoyo para cuando llegue el conflicto. Emisarios revolucionarios recorren el país en todas direcciones, incitando a los aldeanos a que se apoderen de las tierras de los ricos. Los grandes propietarios rurales están muy alarmados.

Madrid, 9.—La Colonia argentina ha regalado al Rey un busto suyo y otro de la Reina; ambos de bronce. El Rey agradeció el obsequio y habló largamente y muy en bien de la República Argentina.

Londres, 9.—Sir Staliday Mc. Cartney, Primer Secretario y Consejero en jefe de la Legación de China, desde 1885, murió repentinamente hoy. Nació en 1833.

Berlín, 9.—El "Vossische Zeitung" y otros diarios independientes, refiriéndose a los telegramas cruzados entre la Cancillería de Berlín y las de Roma y Viena, expresan la opinión de que la Tríplice toca a su fin y de que Alemania se queda aislada en Europa; pero los diarios oficiales consideran esos rumores como estrategias bursátiles, y declaran que el Soberano de Italia envió su mensaje telegráfico sin más intención que la de desvanecer las malas interpretaciones de que ha sido objeto la conducta de su representante en Algeciras.

Berlín, 9.—Con motivo de la próxima apertura de las sesiones de la sociedad Colonial alemana, la prensa empieza a discutir con acritud lo referente al Congo. Algunas autoridades alemanas piden la acción internacional para evitar el maltrato de los nativos, mientras que el doctor Wirt, opinando lo contrario, hace ver que idéntica cosa sucede en las colonias inglesas y en las francesas.

San Petersburgo, 9.—Según noticias fidedignas, el Emperador Nicolás II ha decidido el retiro de Joremkim, habiéndose convenido de que éste no posee la fuerza, capacidad y sagacidad necesarias, para enfrentar la presente crisis. Algunos de los Consejeros se empeñan en que el Emperador acceda a formar un Ministerio con miembros de la oposición, como lo exige el Parlamento. Se van extendiendo gradualmente los desórdenes agrarios y las huelgas que afectan a 12 provincias. Hay también noticias de numerosos choques entre campesinos y guardias rurales. Han causado sensación las revelaciones hechas por Vladimiroff, corresponsal del "Tiventich Century", de haber sido ejecutados 6 hombres inocentes en Riga, y de que se les obligó a confesar, mediante tormentos de que se habrían avergonzado los inquisidores españoles.

Londres, 9.—En trenes especiales han venido hoy a Londres 12,000 fieles de Lancashire a protestar contra el Bill de Educa-

ción. Se dirigieron en seguida en procesiones hacia Regent Park, acompañados de bandas de música y llevando banderas; pasaron por las principales calles y se dirigieron a Albert Hall, encabezados por los Obispos de Londres, Manchesters, y por varios clérigos. Era inmenso el gentío en las vecindades de Albert Hall. Se resolvió protestar enérgicamente en nombre del Condado de Lancaster, contra el reciente Bill de Educación, que destruye la enseñanza religiosa en las escuelas elementales.

San Petersburgo, 9.—Con gran excitación abrió la sesión el Douma hoy, con la oposición que los jefes del partido radical han dado a sus aliados del extremo izquierdo y los campesinos. La actitud del Gobierno es ahora más firme que antes, y demanda un mes de plazo para considerar la Ley de Elección y la abolición de la pena de muerte. Nabukoff, jefe del partido democrata constitucional, pide que se resuelva por la Cámara la aceptación de esa prórroga; pero, en cambio, propone que se suspendan todas las ejecuciones de los sentenciados a muerte. Esta propuesta de la prórroga ha sido el origen del tumulto provocado por los campesinos socialistas y el grupo de trabajadores. En consecuencia, recibió Mowontseff instrucciones de la Cámara a efecto de que se dirija a Peterhoff y ponga en manos del Czar la solicitud del Parlamento, respecto a la suspensión de todas las ejecuciones. Lipiagune llama especialmente la atención, respecto a que en Sebastopol existen varios individuos inocentes, sentenciados a muerte y que no tardarán en ser ejecutados. A esos individuos se les acusa de haber tomado participación en los desórdenes provocados por la explosión de una bomba, el día 27 de mayo próximo pasado. Después de un agitado debate, rechazó la Cámara la moción de Lipiagune, y aún fue fuertemente apoyada por el profesor Masim.

San Petersburgo, 9.—De todas partes del Imperio, y especialmente de la parte Noreste, comunican que los desórdenes del elemento agrario toman grandes proporciones. Los campesinos, enfurecidos, están incendiando las propiedades de los dueños de tierra, sin respetar a la fuerza armada ni a la policía. También rehusan sistemáticamente pagar todos los impuestos y suministrar reclutas para el ejército. En la estación de Kazan, donde había acumulada mucha madera de construcción, han incendiado el ferrocarril. Las montañas cerca de Pozloka arden desde hace varios días, y todo el distrito de Honin está en llamas. Se presume que irán a esos lugares fuerzas de cosacos para sofocar esos levantamientos. En Alkoha incendiaron los campesinos 125 casas y 50 en Morhansk. En esta última población se dice que perecieron centenares de mujeres.

Madrid, 9.—En el banquete ofrecido por Querol a Peña y que tuvo lugar anoche, elogió en alto grado Chardy las altas dotes del huésped. Durante la comida, se cruzaron muy cordiales y fraternales discursos. Se dice que Moret tiene en su poder el decreto que autoriza la disolución del Gabinete.

San Petersburgo, 9.—Se dice que Goremykin ha sido destituido. Falta confirmación de esta noticia. El diario dumista publica que el Ministro de Hacienda, Kokopsoff, del partido dumista, será el nuevo Primer Ministro.

París, 10.—Anúnciase que están terminados los preparativos para la expedición de Wellman al Polo Norte, en un fuerte globo provisto de gran cargamento de petróleo. Wellman dice que los globos funcionan en el Polo más favorablemente que en Francia

ó Estados Unidos, a causa de la constancia de la temperatura, la continua luz del día, la falta de árboles, casas y otros inconvenientes y la facilidad con que funcionan los cables-guías y anclas de lastre. Wellman dice que sólo utilizará gente práctica en la navegación aérea y que no se atenderá a la balaa, como hizo André.

San Petersburgo, 10.—Es probable que pronto se retire Dubassoff de la Gobernación General de Moscow, a causa de su quebrantada salud. Dicese que también renunciarán el General Skallon, Gobernador de Varsovia, y el General Knullars, Gobernador de Odessa. Se amotinó el regimiento Novotchenkassk, que estaba en Okba, cerca de San Petersburgo, pues habiendo recibido orden de partir para las Provincias del Báltico, rehusó obedecer la orden. Una carta privada de Witte, concebida en términos muy pesimistas, dice que el Gobierno ruso está perdiendo la ocasión de apaciguar al Parlamento, y que a cada momento se hace más cierta la posibilidad de un conflicto.

Berlín, 10.—Un artículo muy significativo del "Vossische", sobre las relaciones entre Alemania y la Gran Bretaña, declara ser imposible, por ahora, todo acuerdo entre ambos países, debido a diferencias personales entre Guillermo y Eduardo, que son más graves que las diferencias existentes entre los pueblos inglés y alemán, y que impiden estrechar las relaciones. Un incidente basta para probar este aserto: un Burgomaestre alemán y varios funcionarios de la ciudad que retornaron la visita a Inglaterra, fueron recibidos y tratados de la manera más cordial por el Rey Eduardo. Según los precedentes, tales recepciones van acompañadas de algún mensaje del Emperador a Eduardo, pero no hubo tal cosa, y el Rey en su discurso a dichos funcionarios en el Palacio Buckingham, hizo caso omiso del Emperador. Lo mismo hizo el Príncipe de Gales en una carta leída por el Lord Corregidor en un lunch.

París, 20.—Anúnciase que el Almirante Fournier irá a Londres, será huésped de Eduardo, y su misión es discutir el plan de participación de los buques de guerra franceses en las próximas fiestas navales anglo-rusas, durante las cual es visitará a Cronstadt la escuadra británica y visitará a Inglaterra la escuadra rusa.

Roma, 10.—Contestando el Rey a la insinuación hecha por medio de Tittoni, dijo que se complacería en aceptar el título de Doctor en Derecho que le ofrece la Universidad de Pensilvania.

Estocolmo, 10.—La "Gaceta Oficial" anuncia que Rusia ha enviado un destacamento militar a las islas Aland, en el Golfo de Bothnia, como servicio de patrulla para Finlandia, y que esto es una violación del Tratado de París, según el cual, se obligó Rusia a no fortificar ni ocupar dichas islas.

Atenas, 10.—El Ministro de Grecia en Bucarest ha recibido orden de anunciar la ruptura de relaciones diplomáticas con Rumania, y asimismo, los demás funcionarios griegos han recibido orden de salir de Rumania.

Washington, 10.—Ha continuado Roosevelt su guerra contra el Trust de la carne, enviando al Comité Agrícola del Congreso, un informe de los funcionarios del Gobierno que corrobora su informe anterior sobre el escándalo de las carnes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 10. al 8 de junio de 1906.

Ausentes.—Lauroano Garay, Carlos Pérez, Luis Arévalo M., Carlos Durán, Estanislao Flores, Juan Parker, Raúl Meza Ayau, Simeón Cruz, Francisco Vigil, José Manuel Durón, Inocente Osegueda, Baltasar Molina, Manuel González, Celestino Aguirre, Juana Martínez, Enrique Nui, Felipe Espinoza, Mery Fidele, Joaquín Cuéllar C., señores Lewin.

Devuelta de Santa Ana.—Eduardo Peña. Domicilio ignorado.—Tobías Martínez (tarjeta postal), Luz Huezo [tarjeta postal], Antonia Meléndez [2 tarjetas postales], Antonia Pérez [tarjeta postal], Federico A. Coste, Juan Martel, Guadalupe Hernández, José María Palacios, Elías Hurtado, Calixta Rivas, Froilán Huezo, Carlos Herrera, Estobana Cuéllar, Gregorio J. Trujillo, Andrés Represa, Petronilo Lozano, Benjamín Alfaro, José María Navarrete, Anastasio Hernández, Vicente Cantor, Alfonso E. Flamenco, Fermín Bojorque, Juana E. Salinas, Joaquín Cerón, Antolín Sandoval, Vicenta Guerra, Patrio Molina, Manuel M. Calderón, Arcadio Moreno, Onofre Rodríguez, Mariano Labas, Alberto A. Monterrosa, Hilario Alvarado [2], Luis Morán, Carmen Vega [2], Luis Alvaranga, Anastasio López, Benjamín Rivera, Ojeda y Dorantes, Rosa Villeda A., María Natalia Ruiz, Salomón S. Escalante, Raimundo Celada, Narciso García. Falta de franqueo.—Mercedes Ariz [tarjeta postal], señores Duenas, Rosalia Hernández.

Rezago en la Administración de Suchitoto, del mes de mayo de 1906.

Fuera de línea.—Juan González y Jesús González (certificados), Adola G. Escobar [cobro]. Por contener objetos prohibidos.—Mercedes de Rosales y Rodolfo Vaquero.

Falta de franqueo.—María Artiga. No se encuentran.—Sara Trejo, José Lisandro, Manuel Parker [1 carta y 1 tarjeta], José Rodríguez, Daniel Martínez.

Cambio de domicilio.—Victor R. Castro. No conocidos.—Esteban García, Dolores Peña, Lucila Hernández, M. Escobar, Anita Rivera, Ramón Castro, Victor Domínguez, Crescencio Avelar (impreso), Dorotea v. de Zúñiga (impreso), Lucio Antonio Rivera, Rafael E. Escobar (impreso), Cruz Pocasangre (impreso), Félix Artiga (impreso).

Dirección incompleta.—Calixto Alas. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, junio 10 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 9 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos a la disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 3, por sospechosos; 1, por estacionarse en lugar prohibido; 2, por vagos; 1, por ebrio escandaloso y ultrajes graves a la Policía; 3, por ebrios perdidos de conocimiento; 1, por complicidad en las contusiones causadas por el tranvía a Concepción Rivera; 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados, y 1 por ebriedad; y 5 mujeres: 1, por golpes; 1, por hurto; 1, por ebria escandalosa; 1, por ebria y ultrajes, y 1, por ultrajes a la Policía.

DÍA 10 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva 23 hombres: 2, por ebrios escandalosos, riña y ultrajes graves a la Policía; 1, por hurto; 1, por estacionarse en lugar prohibido; 16, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 1, por lesiones; 1, por ser desertor de este cuerpo, remitido de Cojutepeque; 1, por ebrio y robarse unas sillas; 1, por pedir dinero en nombre de otro; 1, por ultrajes; 1, por ebrio y ultrajes; 1, por estafa; 1, por sospechoso, y 3 mujeres: 1 por trantitar en altas horas de la noche y 2, por ebrias fondeadas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Nicolás Valle de Chalchuapa. Hotel Occidental.—Entró: Leopoldo Maldonado de Nejapa. Hotel del Comercio.—Entraron: Marcelo Calvo, y Manuel R. Rodríguez, de Sonsonate. Hotel Nacional.—Entraron: Coronel Vicente Nuila, de Sonsonate, y Horacio Trujillo, de Santa Tecla. Salíó: Licenciado Manuel Ugarte, para Sonsonate. Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Fernando de Castillo, de Santa Ana.

DÍA 10 DE JUNIO

Hotel Occidental.—Entró: Salvador Díaz Roa, de Sonsonate. Salíó: Leopoldo Maldonado, para Nejapa. Hotel del Comercio.—Salieron: Manuel R. Rodríguez y José Angel Zelada, para Sonsonate. Hotel Nacional.—Entró: General Francisco Guerrero, de Ocotepeque. Salieron: Virginia de Rivas, para San Miguel, y Horacio Trujillo, para Opico. Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Francisco P. Rodríguez, de Santa Ana. Salíó: Baldomera Osorio, para esta ciudad. Dirección General de Policía: San Salvador, junio 11 de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Cayetano Salegio, Antonio Hernández Mayora, Natividad Sosa, Carmen Aguilar, Nicolasa García, Amparo Córdova, Inés Menoía, Antonio Luna, Hig Lacattro, doctor Rafael Villegas. Ausentes.—José P. Jerez, Samuel Valenzuela, doctor Zárate, Carmen Álvarez, Cesáreo Méndez. Fuera de línea.—Manuela Ochoa.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—María S. Escobar, Daniel Ramírez, Carlos Meléndez. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 11 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 a 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa a las autoridades y particulares, que no se admitirá a ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- 10. Nombre
11. Edad
12. Sexo
13. Profesión
14. Estado civil (soltero, casado ó viudo)
15. Originario
16. Vecino
17. Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
18. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
19. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
20. Si posee ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—11

EJECUCIONES

Andrés Portillo, Juez de Paz de este pueblo. Hace saber: que en virtud de ejecución promovida ante este Juzgado, por el señor don Jerónimo Angel, contra el señor Pío Ramírez, reclamándole doscientos pesos e intereses convencionales, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado al Sudeste de esta población, de catorce manzanas ó nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, cercado de paja y alambre, y con estos linderos: al Oriente, con terreno del señor Cruz Pérez; al Norte, con terreno del señor don Francisco de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andrés Quiros; y al Sur, con terreno de la señora Teodora Angel. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le amará siendo legal. Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, a las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Portillo. | Eugenio Morsira M., Srio. Into.

Marcelino Martínez, Juez segundo de Paz de esta ciudad. Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Antonio Osorio, contra don León Argueta, por cantidad de pesos y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, dos medianas y solares respectivos, de propiedad del ejecutado, y situados en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mide trece metros treinta y dos centímetros de largo, por diez metros menos diez centímetros de ancho, inclusive el corredor; una medianza que tiene de largo, tres metros treinta y dos centímetros, por siete metros y medio de ancho; otra medianza, entre la casa y la ya descrita, que mide doce y medio metros

de largo, por siete y medio metros de ancho, teniendo un solar en medio, que mide doce y medio metros de largo, por cuatro metros menos quince centímetros de ancho, todo su conjunto linda: al Norte, con casa y solar de Marcelina Ortiz Viera; al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Mercedes Huezo; al Sur, con solar del ejecutado Argueta; y al Poniente, con casa y solares de don Venancio Núñez y de don Agustín Llano. Quien quisiera hacer postura e los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: La Unión, 4 cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Marcelino Martínez. | F. Varela H., Srio. E. 1

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por don Angel Salguero, contra Reyes Ventura, por reclamo de cien pesos, valor de seis quintales de café en oro, que le adeudaba la madre Andrea Vásquez, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Calvario de este pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, y linda con solar de la sucesión de don José María Mariposa; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, y linda calle de por medio, con zacatalito de don Hermógenes Peña; al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar de la señora Tránsito Pérez; y al Sur, veinticinco metros, y linda con la plazuela del Calvario. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, 4 veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | Valentín Ramos, h. | J. Francisco Pareja, Srio. 1

Juan Mesa, Juez General de Hacienda, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, contra el General don Horacio Villavicencio, como fiador del señor don Juan Iñiguez de Betolaza, por cantidad de pesos e que éste fue condenado por reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana del extinguido puerto de El Triunfo, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, la octava parte de la hacienda llamada San Nicolás Tolentino Tierra Blanca, situada en jurisdicción del pueblo de Chirilagua, Departamento de La Unión, dicha hacienda linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Salalagua; al Poniente, con terrenos denominados Potrero de Santos; al Sur, con terrenos de Domingo Castellón y de los herederos de Inés Arias, pertenecientes a los extinguidos ejidos de Intipuc; y al Norte, con las haciendas Molso y Aramocala; teniendo dicha octava parte una extensión como de sesenta y dos hectáreas. Se admiten las posturas legales que se hagan. Juzgado General de Hacienda: San Salvador, 4 las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Juan Mesa. | M. Cabezas, Srio. 1

El infrascrito Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Tiburcio Cruz, contra Braulio Lara, por ciento siete pesos y costas e intereses, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en el barrio La Vega de este pueblo, compuesta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con solar de Marcela Oviedo, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Leoncio Renteros; al Occidente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con solar de Nicomedes Ramos; cultivado de caña de azúcar, café, árboles frutales y cereales. En el interior de esta finca hay construido un rancho cubierto de teja, sobre horcones, paradas de bajareque. El que quiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley. Librado en el Juzgado de Paz del Rosario de Mora, 4 la una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Serafín Escamilla. | Joaquín G. Castillo, Srio. Into. 1

En la ejecución promovida por el señor don Serapio Mármol, contra la señora Juana Mármol, por cantidad pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una porción de terreno rústico, teniendo cada uno de sus cuatro lados, veinte metros novecientos milímetros, situado en el valle de Apulo, en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno y casa del doctor Manuel Palomo; al Norte, calle de por medio, con terreno de la Ermita; al Poniente, con terreno y casa de Tomás Mónico; y al Sur, con terreno y casa de Calixta Montes; siendo los linderos rectos, a parados por el Oriente, por un cerco que pertenece al doctor Palomo, contiene una casa-rancho de teja, con corredor y paredes de bajareque, midiendo esta casa, cinco metros diez y seis milímetros de largo, por siete metros quince y veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, 4 las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Modesto Enriquez. | Leandro Guzmán, Srio. 1

val y Cupertino Andrade; al Poniente, con terreno de don Isidoro Romero; y al Sur, con terreno de don Wenceslao Escobar, conteniendo este terreno una casa pajiza y un obraje. Otro terreno, linda: al Oriente, con el señor Hilario Sandoval; al Norte y Poniente, con Cupertino Andrade; y al Sur, con terreno de don Hilario Sandoval. Otro terreno linda: al Oriente, con terreno del señor Pablo Blanco, camino real que conduce a Corinto de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Rubio; por el Poniente, con posesión del señor Francisco Reyes; y por el Sur, con terreno de la señora Bruna Blanco. Otro terreno linda: al Oriente, con casa y posesión del señor Lisandro Benavides, camino de por medio que conduce a Corinto; al Norte, con terreno de don Pio Blanco; al Poniente, con terreno de Hilario Sandoval; y al Sur, con terreno del señor Francisco Reyes; los hubo por compra que hizo a los señores Sabino Rivera, Indalecio Rubio, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la villa de Sociedad y compra al mismo Indalecio Rubio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | Luis Santán. |

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Castro Palomo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando por sí título de un solar urbano y de una pequeña casa en el ubicada, sobre horcones y paredes de adobe, cuyos inmuebles están valorados en doscientos pesos, y los hubo por compra que hizo a doña Maclovia Chico, mayor de edad y de este vecindario; están situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad; y el solar no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión. Los linderos y dimensiones del precitado solar, son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Norberta Díaz y Jesús Rivas, midiendo diez y ocho metros; al Norte, con propiedades de Pedro Rosales y Encarnación Corcio, midiendo dicho solar, en línea quebrada por este rumbo, veintidós metros; al Poniente, con solares de Felipe Zaldaña y Gabriela de Vásquez, y mide once metros; y al Sur, con solar de Petrona López, midiendo diez y seis metros ochocientos treinta y cinco milímetros. La casa mide por sus cuatro rumbos, cinco metros quinientos milímetros de extensión. Los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Antonio Coto Jeréz. | Felipe S. Villatoro, Srío. |

Manuel Mixco Ramírez, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado doña Susana Blanco de Melara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee legítimamente, en el cantón de Joya Granda de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, lindante: al Oriente, con terrenos de Dorotea Millón y Anastasio Juárez, río de Las Cajas de por medio; al Norte, con los de David L. Chacón; al Poniente, con terrenos de José Martínez; y al Sur, con otro de la solicitante y con el de su esposo José María Melara; siendo los colindantes de este domicilio y sirven de división, cercas de piña pertenecientes al terreno descrito, el cual no es sirviente ni dominante y lo adquirió la señora Blanco, una parte por compra a Mauricio Miranda y la otra a los señores Leocadia, Rosalío, Andrés y Paula Ramos, de este domicilio, y que aún viven, con excepción del referido Andrés, que ya falleció; y todo el inmueble lo estima la interesada, en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía ó oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | M. Ramírez. | Dionisio Aristides Anzora, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Anselmo Aguilar, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de diez manzanas, poco más ó menos, situado en el lugar del Ronrón y Culquinto de esta jurisdicción; y linda: por el Oriente, con montes incultos de estos mismos ejidos; al Norte, con una parte del camino vecinal que de esta población conduce a la ciudad de San Miguel y el Panteón General de este mismo; al Poniente, con el mismo camino que va para San Miguel; y al Sur, con terreno de propiedad de don Domingo Guzmán Vásquez y camino de por medio que

de el paso del Ojuste conduce por las Escaleras; siendo el colindante de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yayantique, a las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. | C. Alvarado. | Hipólito García, Srío. |

José Dolores Alarcón, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rosendo Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho manzanas dos y media taras ó sean mil novecientas sesentisiete áreas de extensión, y linda: al Oriente, cerco de piña y alambre propio de por medio, con propiedad de don Fernando Flores; al Norte, barranca propia en medio, con terreno de la sucesión de don Cayetano Escobar; al Poniente, río de Pampe de por medio, con la sucesión de don Juan Menéndez; y al Sur, cerco de alambre del colindante de por medio, con propiedad de María Ramona Agrada de González. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío. |

Francisco Jirón, Alcalde Municipal accidental de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Anaya, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje Los Platanares de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, propio para la agricultura, regable, superficie en su mayor parte plana, sin ninguna carga real, cultivados de café cosechero tres quintos de manzana, y con caña de azúcar, dos quintos de manzana, demarcados sus mojones, con árboles de amate, un izote y dos pitos, lindante: al Norte, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lagos, acequia de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo doctor Lagos y de la propiedad del solicitante, brotoneso de por medio; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante y de propiedad municipal, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan Caballero, una quebradita de por medio. El colindante señor Lagos, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, y el colindante Caballero, vecino de San Pedro Pustla y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, a las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. | Francisco Jirón. | Bruno Jiménez, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Mejía Grimaldi, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, sito en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solares de Cruz Alfaro y don Dolores Mejía, cercas de piedra de por medio, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, linda con solares y casas de Joaquín Campos y María Cruz, midiendo por este rumbo diez y siete metros sesentidós milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Eligio Campos y Daniel Fagoaga, calle pública de por medio, midiendo por este rumbo once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, linda con casa de don Dolores Mejía, mientos y pared de por medio y mide por este rumbo, once metros setentidós milímetros. Todos los colindantes son de esta ciudad; no tiene ningún derecho ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra de él hecha a Guadalupe Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlin, hace más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, a veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Salvador Cantizano. | Braulio Bonilla, Srío. Int. |

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Luna, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa de tejias, de naturaleza urbano, sito en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, linda con solares del doctor don Ramón Bautista y Concepción Mónico Chávez, midiendo por

este rumbo, treinta y ocho varas; al Norte, linda con finca de doña Margarita Bautista, camino público de por medio y mide diez y seis varas por este rumbo; al Poniente, linda con solar y casa de la sucesión de Jesús Cortés y Refugio Juárez, midiendo por este rumbo, treinta y ocho varas; y al Sur, linda con casas de Margarita Bautista y Gregorio Cortés, calle pública de por medio y mide por este rumbo, treinta y ocho varas. Todos los colindantes son de esta ciudad; no tiene ningún derecho ni carga real, lo estima en doscientos pesos; es predio sirviente y lo hubo por donación de su difunta madre Mateodonia Cortés. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Alegria, mayo diez y nueve mil novecientos seis. | Salvador Cantizano. | Braulio Bonilla, Srío. Int. |

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Hernández, mayor de edad, jornalero, vecino de San Pedro Nonualco, solicitando por escrito título de propiedad de cuatro manzanas de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón Las Animas de esta jurisdicción, cultivadas de café, plátano, zacate y otros árboles frutales, lindante: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Ventura Vásquez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fernando Colindres; al Norte, con terreno de San Pedro Nonualco, antes de Sotero Urías y Cruz Gálvez, alambrado de por medio, mojones de piedra y un árbol de maquilishua; y al Sur, con terreno de Ventura Hernández, brotones de izote y temate de mojones; habiendo habido el inmueble por donación de su difunto padre Francisco Hernández, y no tiene ninguna carga real, estimándolo en cien pesos. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Eduardo Merino. | J. Manuel Valle, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Henríquez, de veinticinco años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Paso de Gualache de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que posee hace más de doce años, y lo estima en cien pesos; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y tres varas y linda con solares de Martín Castro y Antonio Medrano, quebrada del río de por medio; al Poniente, mide cincuenta y cuatro varas y linda con huatal de Pío Quinto González; al Norte, mide veintisiete varas y linda con solar de Ricarda Pleitás; y al Sur, mide cuarenta y cuatro varas y linda con solar de Andrés Ponce; todos de este domicilio; dicho terreno no tiene gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las ocho y media de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. | Expectación Rivera. | David Grimaldi, Srío. |

El infrascrito Alcalde Municipal, Jefe de este Distrito, Hace saber: que el señor Francisco Cornejo, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí, solicitando título de propiedad, ante esta Alcaldía, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón San Antonio de esta jurisdicción; que pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta comunidad, teniendo la primera porción, setenta áreas de extensión, en la cual está construida una casa pajiza, de cinco varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores de paja a los rumbos Oriente y Norte, y linda dicha porción de tierra: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con terreno de Salvador Najarro; al Sur, camino público de por medio, con terreno del mismo señor Cornejo de que está en posesión; y al Poniente, con terreno de Julián Quijano. La segunda porción, consta de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cercada en parte de piedra por el rumbo Sur, y en parte de madera por el Norte, y linda: por el Oriente, con terreno de Marcos Guardado; al Norte, camino de por medio, con la porción de terreno primeramente descrita y de que está en posesión el presentado y terreno libre; al Sur, con solar de casa de Lucio Alas; y al Poniente, con solares de casas de Camilo Quijano y Basilio Pascaño; cuyas porciones de terreno descritas, no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y las adquirió por concesión municipal, desde hace varios años; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho a las porciones de tierra mencionadas, que ocurra a esta Alcaldía en el término de ley a hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis-

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 12 de junio de 1906

NUM. 136

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Secretaría de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril 24 de 1906.

Señor:

A la Asamblea Nacional se ha presentado la señora Mercedes Lara, solicitando se le asigne una pensión por los servicios que ha prestado, en concepto de Directora y Profesora de varios Establecimientos de Enseñanza Primaria de la República, por más de veinte años, según los comprobantes que ha presentado. Admitida la solicitud, se tramitó conforme á las prácticas reglamentarias; visto el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y tomando en cuenta los servicios que la solicitante ha prestado en el Ramo de Instrucción Pública por largo tiempo, y que en la actualidad carece de toda clase de recursos para su subsistencia; aquel Alto Cuerpo, en sesión de 22 del corriente, ACORDÓ: asignar á la señora Lara la pensión de veinte pesos (\$ 20) mensuales, pagadera por la Tesorería General.

Al comunicar la anterior resolución, para los efectos de ley, nos suscribimos del señor Ministro, muy atentos seguros servidores,

Francisco E. Boquín,

1er. Srío.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srío.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 31 de mayo de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,

N. Aguilar.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

VÍCTOR MANUEL III,

Por la Gracia de Dios y por la Voluntad de la Nación,
Rey de Italia.

Al Presidente de la República de El Salvador.
Salud!

Carísimo y Buen amigo:

Tenemos el placer de anunciaros que el 13 de este mes, Su Alteza Real, la Princesa María Isabel, Duquesa de Génova, nacida Princesa de Baviera, esposa de nuestro amadísimo Tío, Su Alteza Real, el Príncipe Tomás de Saboya, Duque de Génova, dió felizmente á luz, en Turín, un Príncipe, al cual fueron dados los nombres de Eugenio Alfonso Carlos María José. La solicitud que habéis siempre demostrado por todo lo que concierne á Nuestra Real Familia, nos da la certeza de que participaréis de la alegría que experimentamos por ese fausto acontecimiento. Al aseguraros de los votos sin-

ceros que hacemos por vuestra ventura, os renovamos las seguridades de nuestra perfecta estima y nuestra constante amistad, y rogamos á Dios que os tenga, Carísimo y Buen Amigo, en su santa custodia.

Roma, el día 31 de marzo de 1906.

Vuestro Buen Amigo,

(Firmado) M. R. Víctor Manuel.

(Refrendado) Guicciardini.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad Víctor Emmanuel III, Rey de Italia,
por la Gracia de Dios y de la Voluntad Nacional.
—Salud!

Carísimo y Buen Amigo:

He tenido la gratísima honra de recibir la Carta de Gabinete, fechada el 31 de marzo del año corriente, en que Vuestra Majestad se sirve participarme que el 13 del mes citado, Su Alteza Real, la Princesa María Isabel, Duquesa de Génova y nativa Princesa de Baviera, esposa del amadísimo Tío de Vuestra Majestad, Su Alteza Real, el Príncipe Tomás de Saboya, Duque de Génova, dió felizmente á luz, en Turín, un Príncipe, al cual le fueron puestos los nombres de Eugenio Alfonso Carlos María José. Agradezco Vuestra Majestad, que la solicitud que siempre he demostrado por todo aquello que concierne á Vuestra Real Familia, le da la certeza de que tomaría parte en el regocijo que Vuestra Majestad experimenta por este fausto acontecimiento.

Me es altamente satisfactorio poder manifestar, en respuesta á Vuestra Majestad, que ciertamente con el más cordial interés he visto y veré siempre todo aquello que se relaciona con su persona y Real Familia, complaciéndome, por lo mismo, en significarle mis sinceras congratulaciones por el feliz suceso, pidiendo á Dios que derrame sus santas bendiciones sobre el recién nacido; hago votos por la felicidad personal de Vuestra Majestad al renovarle las muestras de la inalterable amistad con que, como á mi predilectísimo amigo, deseo á Vuestra Majestad perfecta salud.

Vuestro Buen Amigo,

[f] P. José Escalón.

[r] J. Rosa Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Viena 11.—Ricardo Zombory, el muy conocido húngaro aficionado á los sports y residente en Budapest, se encuentra en el caso de batirse en 151 duelos, á consecuencia de haber rehusado aceptar el desafío de un dependiente de un Banco. Al recibir el desafío de éste, Zombory contestó: "que su condición social de dependiente le excluía de darle la satisfacción usual." A esto siguió que 150 empleados de Banco hicieran causa común con el colega ofendido y desafiaron inmediatamente á Zombory. En un meeting se arregló anoche que los dueñistas se batirán á pistola y comenzarán el domingo en la noche, debiendo tener lugar uno por uno hasta obtener satisfacción, y

disparándose un tiro por cada parte, en cada duelo.

París, 11.—Está pronto para salir á la expedición la aeronave polar, bajo el mando del norteamericano Wellman. El lunes será inspeccionada por expertos franceses, ingleses y alemanes. Después, saldrá Wellman para Noruega y llegará el 15 á Spitzbergen.

Londres, 11.—El Gobernador de Zelandia envió un despacho oficial, asegurando que someterá á rigurosa inspección la carne en latas.

Madrid, 11.—Los Reyes partieron para la Granja hoy; había varios automóviles escalonados en el camino. Se dió posesión á Quiroga de la Gobernación, y no habiendo asistido Romanones al acto, se ha enfadado Moret por el desaire. Antes de partir el Rey para la Granja, conferenció con Maura, y se atribuye importancia á esa conferencia. El Concejo Municipal de Madrid presentó una manifestación de protesta contra el atentado, felicitando á los Reyes por haber salido ilesos; ambos salieron al balcón á recibir el entusiasta aplauso de los numerosos manifestantes.

Vienna, 11.—El Emperador recibió en Hoffburg las Delegaciones austro-húngaras, y después de manifestar su indignación por el atentado contra el Rey Alfonso, dijo: "Nuestra alianza con Alemania, en virtud de su carácter defensivo, sigue siendo una valiosa garantía de paz. La reciente visita del Kaiser es una prueba de nuestras íntimas amistosas relaciones, y los mismos sentimientos de confianza nos unen con nuestra aliada Italia, con la cual mantenemos buena inteligencia en todos los asuntos de interés común." Refiriéndose á los Balcanes, dijo que la situación es delicada, pero que sin embargo, mejora; y que se hará lo posible por evitar serias complicaciones.

París, 11.—47 Obispos se someterán á la Ley de separación y 25 se quedan en el partido opuesto.

Londres, 11.—El martes se celebrará el jubileo artístico de Ellen Terry (la Sara Bernhard inglesa) en Drury Lane. Tomarán participación en esa representación 23 parientes de la famosa actriz. Las localidades han alcanzado un precio fabuloso; hay palco que ha valido £ 5,000. Asistirán al Teatro más de 3,000 personas.

Washington, 11.—En el Congreso fue rechazado el proyecto de Rossevelt, de votar 25,000 dollars anuales para el aumento del salario á los operarios de los ferrocarriles del Estado, y se rechazó también la moción de dar una pensión anual de 25,000 dollars á los ex-Presidentes de los Estados Unidos.

Roma, 11.—En la Iglesia americana, actualmente en construcción, se colocarán además de los mosaicos y de las imágenes de santos, los retratos de varios contribuyentes, como Gladstone, Cecil Rhodes, el difunto Rey Humberto y Pierpont Morgan.

Washington, 11.—En la Casa Blanca se han tomado precauciones minuciosas para evitar todo atentado anarquista.

Teherán, 11.—El Shah, que ha estado muy enfermo de gota, ha entrado en mejoría.

Madrid, 11.—En consejo ratificaron sus renunciaciones irrevocables los Ministros Prieto, Romanones y Santa María. Moret declara que no puede completar la lista del nuevo Ministerio. Aguilera rehúsa aceptar la Cartera de Gobernación, y en consecuencia, se hará cargo de ese Ministerio Quiroga. Ballesteros se hará cargo de la Cartera de Almodovar; Cellernelo, de la de Instrucción, y el doctor Sanmarín, de la de Justicia. Estos prestarán hoy sus respectivos juramentos.

San Petersburgo, 11.—Continuando hoy la cuestión agraria en el Douma, dijo Anikin, jefe del partido de los campesinos, que él está plenamente convencido de que las tierras pertenecen a ellos así como les pertenecían por el año de 1861, y que la servidumbre debería cesar también. Concluyó manifestando: "Nosotros hemos sido electos para darle al pueblo libertad y tierras, y encontramos la necesidad de expropiar la propiedad particular, y confiscar los terrenos de la Corona y de la Iglesia. El Gobierno debe ceder pronto, ó luego tomar el pueblo lo que rehúsa ahora el Gobierno." El Profesor Masim Kovalensky de Karkoff y una multitud de otros miembros, apoyan la moción de que el Gobierno prorrogue, por un mes más, la ejecución de las sentencias de muerte, y en ese sentido se envió á Su Majestad una carta abierta para que acceda á esa solicitud, en nombre de la humanidad y la justicia.

Buenos Aires, 11.—Se anuncia de que el doctor Roque Sáenz Peña resolvió no aceptar la Delegación argentina en Río de Janeiro, prefiriendo permanecer como Ministro residente en Madrid. De suerte que la Delegación argentina queda reducida á 4 miembros, cuyos nombres son: González Terry, Bidian y Portela. Se siente generalmente la ausencia de Sáenz Peña, en vista de su experiencia como Delegado.

Río de Janeiro, 11.—El Capitán Rommal, del vapor correo "Clyde", protestó contra el arresto ejecutado en la persona del pasajero Uyller, á solicitud de la Legación suiza. Se le acusa á Uyller por estafa de 100,000 francos. Corre el rumor de que el Barón Río Branco destituirá al Jefe de policía que ordenó el arresto.

Valparaíso, 11.—Se han recibido informes de Egipto de que aquel país ha abierto un nuevo mercado para el empleo de nitro chileno como abono de primera clase. Antonio Miro Quesada, Diplomático chileno, llegó á Santiago, de paso para el Brasil, á donde se dirige como Ministro Plenipotenciario. Los panaderos de ésta se han declarado en huelga, sin causar desórdenes. Se ha presentado una nueva ley para el servicio consular al Senado.

Madrid, 11.—Quedó constituido el nuevo personal del Gabinete, del modo siguiente: Moret, Ministro de Justicia; Guillerude, Ministro de Gobernación; Quiroga, de Instrucción Pública; las demás carteras quedan á cargo de los anteriormente nombrados. Hoy, á las 2 de la tarde, presentaron su respectivo juramento.

Nueva York, 11.—De Roma comunican que aquella policía está buscando á 2 hombres que intentaron contra la vida de Su Santidad, el Papa.

Pensilvania, 11.—Hoy hizo explosión la fábrica de dinamita cerca de Peguea. Fueron muertas 11 personas, 5 gravemente heridas y todos los edificios, con excepción de 1, han sido completamente destruidos. La causa de esa desgracia es desconocida, y la detonación se oyó perfectamente en un radio de 15 millas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, junio 12 de 1906.

Hoy, á las 6 y 30 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "City of Panamá", procedente de Ancón, de 1,046 toneladas de registro, su capitán E. Thompson, con 60 tripulantes. Trae para este puerto 120 bultos de mercaderías, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Luis Sancelmonte, Luis Mata, A. Salomón, José Samoria, María Gómez, Amós Castillo, Amelnero Martínez, Margarita Chica, Humberto Chica, Darío Chica, Emilia Chica, Antonio Chica, C. González, Policarpo Bonilla, Filadelfo Zaledón, Dr. Samuel Valenzuela y sirviente. Patente buena.

La Libertad, junio 12 de 1906.

Hoy, á las 3 a. m., ancló en esta rada el vapor alemán "Setos", procedente de Hamburgo, de 308 toneladas su capitán Krause. Trae para este puerto 835 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros.

La Libertad, junio 12 de 1906.

A las 9 a. m. zarzó con destino al Norte, el vapor alemán "Setos"; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad, junio 12 de 1906.

Hoy, las 12 m., zarzó, con destino al Norte, el vapor N. A. "City of Panamá", llevando de este puerto 165 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, junio 12 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco, de 1,918 toneladas de registro, con 80 hombres de mar al mando de su capitán Mc. Lean. Trajo para este puerto 367 bultos de mercaderías, 9 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Agustín Martínez y señora y Fernando Sagrera, de San Francisco; Herman Spencer, Miguel A. Fortín, señora, cuatronicos y sirviente, Donal Lindo, Dolores Montoya y niño de San José. Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Francisco Moon, Francisca Palomo, Joaquina de Martínez, Abelina Barrientos, Reyes Ramírez, Catarina Vanegas, Mercedes R. de Zelaya, Julia Henríquez.

Ausentes.—Pacífica Lainzo, Federico Marroquín, Emilia Ortiz, Fidel Rivas, Coronel Manuel Durón, Higinia Azucena, Francisco Núñez, Manuel Pacheco.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 12 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 22 hombres, por diferentes causas: 9, por ebrios escandalosos; 2, por vagos; 2, por ebrios fondeados; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por escándalo público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por riña; 3, por sospechosos; 1, por ebrio consuetudinario; y 6 mujeres: 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venéreas; 2, por hurto; 1, por fuga del servicio doméstico; 1, por ebria y transitar en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor U. C. Escrich, de Cojatepeque. Saló: Nicolás Valle, para Chalchuapa.

Hotel Occidental.—Saló: doctor Salvador Díaz, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Salieron: doctor Máximo Brizuela, para esta ciudad, Coronel Vicente Nuila, para Cojatepeque.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Juan Larín y Raimundo Solórzano, de Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 12 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y ob-

tenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

10. Nombre
Edad
Sexo
Profesión
Estado civil (soltero, casado ó viudo)
Originario
Vacino
Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).

20. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.

30. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.

40. Si posee ó no recursos.

Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—12

EJECUCIONES

Andrés Portillo, Juez de Paz de este pueblo.

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida ante este Juzgado, por el señor don Jerónimo Angel, contra el señor Pío Ramírez, reclamándole doscientos pesos ó intereses convencionales, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado al Sudeste de esta población, de catorce manzanas ó nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, cercado de paja y alambre, y con estos linderos: al Oriente, con terreno del señor Cruz Pérez; al Norte, con terreno del señor don Francisco de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andrés Quirós; y al Sur, con terreno de la señora Teodora Angel. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le amirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Andrés Portillo.* | *Eugenio Moreira M.,* Srío. Intó. 2

Marcelino Martínez, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Antonio Osorio, contra don León Argueta, por cantidad de pesos y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, dos medianas y solares respectivos, de propiedad del ejecutado, y situados en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mide trece metros treinta y dos centímetros de largo, por diez metros menos diez centímetros de ancho, inclusive el corredor; una mediana que tiene de largo, trece metros treinta y dos centímetros, por siete metros y medio de ancho; otra mediana, entre la casa y la ya descrita, que mide doce y medio metros de largo, por siete y medio metros de ancho, teniendo un solar en medio, que mide doce y medio metros de largo, por cuatro metros menos quince centímetros de ancho, todo su conjunto linda: al Norte, con casa y solar de Marcelina Ortiz Viera; al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Mercedes Huez; al Sur, con solar del ejecutado Argueta; y al Poniente, con casa y solares de don Venancio Núñez y de don Agustín Lino. Quien quisiere hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: La Unión, á cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | *Marcelino Martínez.* | *F. Varela H.,* Srío. E. 2

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Angel Salguero, contra Reyes Ventura, por reclamo de cien pesos, valor de seis quintales de café en oro, que le adeudaba la madre Andrea Vásquez, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Calvario de este pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, y linda con solar de la sucesión de don José María Mariposa; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores; y linda calle de por medio, con zacatalito de don Hermógenes Peñate; al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar de la señora Tránsito Pérez; y al Sur, veintitín metros; y linda con la plazuela del Calvario. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | *Valentín Ramos, h.* | *J. Francisco Pareja,* Srío. 2

Juan Mena, Juez General de Hacienda,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, contra el General don Horacio Villavicencio, como fiador del señor don Juan Lliguez de Estolaza, por cantidad de pesos á que éste fue condenado por reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana del extinguido puerto de El Trunfo, se venderá en este Juzgado y en pública subasta

la octava parte de la hacienda llamada San Nicolás Tolentino Tierra Blanca, situada en jurisdicción del pueblo de Chirilagua, Departamento de La Unión, dicha hacienda linda: al Oriente, con terrenos de la hacienda Salalagua; al Poniente, con terrenos denominados Potrero de Santos; al Sur, con terrenos de Domingo Castellón y de los herederos de Inés Arias, pertenecientes a los extinguidos ejidos de Intipucá; y al Norte, con las haciendas Molso y Aramoacala; teniendo dicha octava parte una extensión como de sesenta y dos hectáreas. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Juan Mesa. | M. Cabezas, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Tiburcio Cruz, contra Braulio Lara, por ciento siete pesos y costas é intereses, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en el barrio La Vega de este pueblo, compuesta de dos manzanas de extensión ó sean ciento cuarenta áreas de capacidad, y sus linderos son: por el Oriente, con solar de Marcela Oviedo, calle pública de por medio; al Norte, con solar de Leoncio Ronderos; al Occidente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con solar de Nicomedes Ramos; cultivado de caña de azúcar, café, árboles frutales y cereales. En el interior de esta finca hay construido un rancho cubierto de teja, sobre horcones, paredes de bajareque. El que quiera hacer postura, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz del Rosario de Mora, á las una de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Serafín Escamilla. | Joaquín G. Castillo, Srío. Into. 2

En la ejecución promovida por el señor don Serapio Mármol, contra la señora Juana Mármol, por cantidad pesos intereses y costas, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una porción de terreno rústico, teniendo cada uno de sus cuatro lados, veinte metros novecientos milímetros, situado en el valle de Apulo, en esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno y casa del doctor Manuel Palomo; al Norte, calle de por medio, con terreno de la Ermita; al Poniente, con terreno y casa de Tomás Méjico; y al Sur, con terreno y casa de Calixta Montes; siendo los linderos rectos, separados por el Oriente, por un cerco que pertenece al doctor Palomo, contiene una casa-rancho de teja, con corredor y paredes de bajareque, midiendo esta casa, cinco metros diez y seis milímetros de largo, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor. Se admiten las posturas legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Ilopango, á las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Modesto Henríquez. | Leandro Guzmán, Srío. 2

Por ejecución seguida por la señora Concepción Barrios, contra Cesáreo Figueroa, por cantidad de pesos, procedentes de café, será vendido en pública subasta, un terreno situado en el cantón Pepenance, de esta jurisdicción, de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, más ó menos, con una manzana de setenta áreas, cultivado con café y el resto inculto, que linda: al Norte, con terreno del señor Ismael Valiente; al Oriente, barranca en medio, con terrenos de las sucesiones de Eulalio Murga y Olayo Martínez; al Sur, con terrenos de Cleofas Figueroa y Félix Velásquez; y al Poniente, con terrenos de Pío y Dolores Martínez, Lorenzo y Cleofas Figueroa. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Guzmán B. | Francisco A. Ochea, Srío. 1

Por ejecución seguida por el procurador don Fernando Santa María, como apoderado general de doña Carlota Villeda de Manca, contra don Jerónimo Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar situado en el valle de San Antonio, de esta jurisdicción, que mide veinte metros setenta centímetros de largo, por quince metros de ancho, y linda: al Norte, con terreno de Luciano Urbina; al Oriente, con solar de Silverio Parada; al Sur, calle de por medio, con el caserío del valle; y al Poniente, con solar de Marcos Santos. En el solar descrito hay una casa pajiza, sobre paredes de paral, que mide cinco metros de largo, por cuatro metros diez y ocho centímetros, con sus corredores de teja correspondientes. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos seis. | Federico Acuña. | Manuel Meza Guerrero, Srío. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa, contra Paulino Torres, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, un terreno de la propiedad del ejecutado, situado en

el valle de Malakoff, jurisdicción de Tonacatepeque, como de ciento cuarenta áreas de extensión, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Teodoro Parada; al Norte, con el de Eusebio Funes; al Poniente y Sur, con el de Gregorio Parada. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Pedro Ferrer, h. | Abel Vela, Srío. 1

En virtud de ejecución promovida por don José Emeterio Pineda, contra los señores Demetrio López, y su esposa María Ladislao Segura y Guardado, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, dos terrenos de los doudoras, situados en la Loma del Espino, de esta jurisdicción, el uno de diez hectáreas cincuenta áreas, más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno del mismo ejecutante; al Norte, con el de la sucesión de Mateo Guardado, cerca de piña de por medio; al Poniente, camino real de por medio, el de don José Trabanino y de José López; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicente Pineda. En este terreno hay ranchitos pajizos. El segundo terreno, se compone más ó menos, de treinta áreas de extensión, de figura larga é irregular, lindando: al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Mateo Guardado, calle de por medio; al Poniente, cerca de por medio de piedra, con terreno de don José Trabanino; y al Norte y Oriente, también con terreno de la sucesión de Ciríaco Guardado, cerca de piña de por medio; habiendo dos ranchos pajizos. Quien quiera hacerle postura, que ocurra, que se admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de paz: Quezaltepeque, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Luis Fermán. | José Raquel Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Jacinto Hernández, por medio de su apoderado general don Ceclio Mira, contra don Tiburcio Portillo, por cantidad de pesos, se venderá en esta pública los inmuebles siguientes: un terreno cercado de zanjo, piña y madera, empastado y con algunas otras mejoras, como de la capacidad de doce manzanas ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, corriendo por la medianía de dicho terreno la quebrada llamada de Las Guacamayas, y linda: al Norte, con terreno de Eufreciano Bernal; al Sur, con demarcación de Tomás Portillo; al Poniente, con terreno de Leandro Montejo; y al Oriente, con terreno de la sucesión de Beltrán Portillo. La novena parte de un derecho de terreno proindiviso, como de dos caballerías, en los ex-ejidos del pueblo de Santiago, de la capacidad como de nueve hectáreas noventa y cuatro áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Nazario Monroy, camino vecinal de Santa Ana de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Bernal; al Poniente, con terreno del expresado Leandro Montejo y de Apolinario Ruiz; y al Sur, con terreno que fue de don Juan Alvarez y de Estanislao Martínez. Los inmuebles descritos están situados en el lugar Guacamayas, jurisdicción del pueblo de Santiago, de este Distrito. El que quisiere hacer postura, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá la que haga si fuere legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de abril de mil novecientos seis. | Julio Castillo. | Carlos J. Brito, Srío. 1

El infrascrito Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por doña María Bourgeois de Rabbé, en este Juzgado, contra el señor Zacarías Meléndez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este mismo Juzgado, tres terrenos situados en los puntos cantón de El Diablo, cantón de Las Delicias y cantón de El Zacamil, de esta jurisdicción, los linderos son los siguientes: el primero ó sea el del cantón de El Diablo, al Oriente, con finca del doctor Francisco Cisneros, arenal de por medio y de Chón N., antes de Félix Figueroa; al Poniente, con terreno de Beltrán Figueras, calle y arenal de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan Francisco Luna; y el cual está cultivado de cafetos cosecheros y otros árboles frutales en buen estado, habiendo dos ranchos cubiertos de tejas, paredes de bajareque y un puesto en donde hay cuatro horcones y dos vigas, todo nuevo, siendo este último punto el lugar donde quoman tejas, teniendo poco más ó menos, como manzana y media de terreno. El segundo ó sea el del cantón de Las Delicias: al Oriente y Norte, con terreno de don Antonio Peralta; al Poniente, con terreno de Hilario Campos; y al Sur, con el de Marcos Raimundo; teniendo este terreno como una manzana, o cultivado de café y otros árboles frutales; y el tercero ó sea el de El Zacamil: al Oriente, con terreno de Modesto Rosales; al Norte, quebrada de por medio, con terrenos de Dionisio Vázquez y Simón Díaz; al Poniente, con terreno de Simón Domínguez; y al Sur, con terreno de Indalacio Luna; teniendo este terreno como tres cuartas partes de manzana. Los terrenos descritos

serán subastados para pagar á doña María de Rabbé, la cantidad de ciento veinticinco pesos intereses y costas que le adeuda Zacarías Meléndez como cesionario de los individuos Simeón, Florencio, Pedro, Marcela y Braulio Colorado. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Julián A. Bonilla. | V. Ayala y Campos, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Modesto Castro, como apoderado de don Braulio Bonilla, contra el señor Atiliano Molina, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en el Juzgado, los bienes siguientes: un terreno rústico, de propiedad del ejecutado, situado en el punto llamado Ojo de Agua del Ojuste, jurisdicción de Estanzuelas, como de diez manzanas de capacidad, cultivado de zacate y plátano, lindante: al Oriente, con terreno de Andrés Cortez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Perfecto Quintanilla, río de El Manacolo de por medio; al Sur, con terreno de Andrés Cortez; y al Norte, con terreno del mismo Cortez; habiendo en dicho terreno un rancho cubierto de teja, como de ocho varas de largo, por seis de ancho. Una casa de teja, paredes de bajareque, situada al Sudoeste de la plaza de la villa de Estanzuelas, barrio de Concepción, de ocho metros ochenta y ocho centímetros de largo, por seis metros de ancho, inclusive un corredor, y linda: al Oriente, con casa y solar de Micaela Ramírez; al Norte, con casa de Félix Cortez, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Andrés Cortez; y al Sur, con solares de Cristina Ayala y Delfina Coreas; un caballo torcillo de regular tamaño, herrado con el fierro.....

y dos vacas paridas, una negra y la otra bermeja, herradas con este fierro..... Las personas que quieran hacer postura, que ocurran.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído ayer á las nueve de la mañana, se ha tenido como aceptada la herencia del finado Pioquinto Cortés, con beneficio de inventario por parte de sus hijos legítimos José María, Margarita y María del Tránsito Cortés, á quienes se les ha conferido interinamente, y con las facultades de los curadores de herencia yacentes, la administración y representación de la sucesión. Lo que se publica para los efectos de ley. Siendo el finado Pioquinto Cortés del domicilio de El Progreso.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento de Sonente, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Antonio R. Méndez. | Edo. Chapetón G., Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cornelio Gómez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Domingo Gómez, en concepto de hijo legítimo; nombrándosele al efecto, interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Que la persona que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinamoca, á las diez de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Rafaela Artero y Vienta Pintín, aceptando la herencia de José María Pintín; y por auto de once del corriente, se les nombró administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Manuel S. Martínez. | Rafael Villalta, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído en este día, el señor Francisco Martínez, ha aceptado la herencia de su difunta madre Norberta Pérez, como hijo legítimo; se le ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes; y se pone en conocimiento del público lo que precede, para que los que se crean con derecho en la sucesión, ocurran á hacer uso de su derecho.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Lisandro Cevallos. | Alonso Hernández, Srío. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Payés, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Simón Rosales, vecino de Ilopango, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas y media, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de José Angel Martínez; al Norte, con el de Policarpo Fernández; al Poniente, Domingo Chávez; y al Sur, con terrenos de Angel Martínez y Manuel Salazar. El inmueble descrito lo hubo el señor Rosales por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo diez de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Eugenio Contreras, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de María Tránsito Alvarado, vecina de Cojutepeque, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas y un cuarto, lindante: al Oriente, con Lucía Alvarado; al Norte, con María Tránsito Alvarado; al Occidente, con Ignacio Rosales; y al Sur, con Potenciano Flores. El inmueble descrito lo hubo la señora Alvarado por cesión de la Municipalidad de su domicilio, conforme el acuerdo supremo de diez y nueve de diciembre de ochocientos noventa y seis.

San Salvador, marzo nueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jorge Ramos, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Eligio Valladares, vecino de Santiago Nonualco, un terreno situado en aquella jurisdicción, en el lugar llamado Güisculapa, capaz de quince manzanas, lindante: al Oriente, con el río Güisculapa; al Norte, camino real que conduce á Zacatecoluca; al Poniente, con solares de Esteban Rivas, Manuel Orrego y Tránsito Montes; y al Sur, Pedro Quintanilla y Laureano Valladares. El inmueble descrito lo hubo el señor Valladares por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. don José Casimiro Chica, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Saturnina Cáceres, vecina de esta ciudad, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio de Candelaria de esta misma ciudad, cuyos linderos y dimensiones son como siguen: al Sur, treinta y siete varas, con solar de Eugenio Colorado; al Oriente, treinta y seis varas, con Cruz Campos; al Norte, tiene once varas y linda con la calle que conduce á Santa Tecla; y al Poniente, con Cipriana Colorado, en diez varas. La mediagna tiene siete varas de largo. El inmueble descrito lo hubo la señora Cáceres por compra que hizo á los señores Timoteo, Eugenio y Cipriana Colorado, según escritura pública otorgada en esta ciudad el día catorce de abril de mil ochocientos ochenta, ante el Escribano Público don Fernando Ayala.

San Salvador, mayo veintitrés de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. don Alberto Mena, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Francisco García, vecino de San Francisco Chinameca, un terreno situado en aquella jurisdicción, en el lugar llamado El Mamey, capaz de dos manzanas y media, lindante: al Oriente, con terrenos de Mateo Portillo y María Ascensión v. de García; al Sur, con Santiago Pérez y Germán Hernández; al Occidente, Marcos Cardona; y al Norte, Coronado Martínez y Nicolás Vázquez, quebrada de por medio. El inmueble descrito lo hubo el señor García por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo veintidós de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Julia Cornejo, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Mercedes Cornejo, de este domicilio, una casa pajiza corredora de teja con su correspondiente solar, situado en el barrio de Candelaria de esta capital, y lindante: al Oriente, con casa de Rosa N.; al Occidente, con casa y solar de Ponciano Equivel; al Norte, con casa y solar de Juan Guadalupe

y al Sur, con casa y solar de Crescencio N. La señora Mercedes Cornejo hubo el inmueble descrito por compra que hizo el señor Remigio Torres, á las dos de la tarde del día primero de agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, ante el Escribano Público don Lucio Ulloa.

San Salvador, mayo veintiocho de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Br. Pta. don Darío Osorio, solicitando se inscriban por primera vez y á nombre de Romana Figueroa, vecina de Mejicanos, dos terrenos situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de una manzana, linda: al Oriente, con Timoteo Rivera; al Norte, con Vicente García; al Poniente, Petronilo Colorado; y al Sur, Jacinto Campos; el segundo, capaz de media manzana, linda: al Oriente y Norte, con Ursulo Hernández; al Poniente, Saturnino García; y al Sur, Bernardo Campos. Los inmuebles descritos los hubo la señora Figueroa por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el Dr. Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriban por primera vez y á favor de Juan Vinder, vecino de San Pedro Perulapán, dos terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero, en el valle de Buenos Aires, capaz de tres manzanas, poco más ó menos, lindante: al Oriente, con José María Carpio; al Norte, con la sucesión de Juan Hernández; al Poniente, con Pío Vázquez; y al Sur, con Emilio Barahona y José María Carpio. El segundo, en el valle de La Loma, capaz de media manzana, linda: al Oriente, con Isidra Oporto; al Norte, con Máximo Herrera, camino de por medio; al Poniente, con Pedro Nieto; y al Sur, con Inés Carpio y el río Guayabo. Los inmuebles descritos los hubo el señor Vinder por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado doña Jesús Bulnes v. de Castro, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Eusebia Cacao, vecina de Cojutepeque, un terreno situado en el barrio de San José de aquella ciudad, capaz de tres manzanas y media, lindante: al Oriente y Sur, con finca de Julia Amaya de Villalobos; al Norte, con terreno de la interesada; y al Poniente, con Coronado y Antonio Juárez. El inmueble descrito lo hubo la señora Cacao por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Francisco Luis Cañas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Gerónimo Chavarría, un solar urbano situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, en el que hay un rancho de teja sobre horcones, que mide el solar de Sur á Norte, cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, y de Oriente á Poniente, treinta y tres metros setecientos sesentiocho milímetros y sus linderos son: al Oriente, con solar y rancho que fue del doctor Jorge Reyes Lainez y cerca de paja de por medio; al Norte, con solar de los herederos de la señora Gerónima Garay, cerca de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Sánchez; y al Sur, con solar y casa de Nicolás Díaz, cerca de paja de por medio, de cuyas cercas solamente corresponde al solar la del lado de la calle, dicho solar lo hubo por compra á la señora Isabel Rojas de García. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo cinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Apolonio Chica, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Francisco Guavara, dos porciones de terrenos rústicos, situados en el cantón de La Joya, jurisdicción de Meanguera, en el Departamento de Morazán: siendo la primera de tres manzanas, y linda: al Oriente, con cerco de piedra y maderes de Felipe Hernández hasta la esquina de la barranca; por el Norte, con la misma barranca y posesión del finado Cleofas Sánchez; por el Poniente, con el río de La Joya y

cerca de piedra y paja del terreno vendido; y por el Sur, con el camino rural que de Meanguera conduce á Jonteca; y la segunda de una manzana, linda: por el Oriente, con terreno del comprador y río de por medio; por el Norte, con terreno del vendedor; por el Poniente, con terrenos de Pedro Hernández y la sucesión de Lorenzo Sánchez, conteniendo esta última porción de terreno un obraje de elaborar añil; dichas porciones de terrenos descritas las hubo por compra que de ellas hizo á don Vicente Hernández. Quien se crea con derecho á los inmuebles referidos, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y ocho de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ramón Zelaya, solicitando se inscriba á favor de la señora Bruna Torres, un terreno situado en el cantón La Presa, de tres manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con terreno de Félix Martínez; por el Norte, callejón de por medio, con terreno de Luis Cabezas; por el Poniente, camino de por medio, con finca de la señora Laureana Torres; y por el Sur, camino de por medio, con otra finca de Francisco Duana; lo hubo por compra que hizo á la señora Laureana Torres, y está en el Departamento de Usulután. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Taura, solicitando se inscriba por primera vez á su favor un terreno rústico, situado en el cantón La Presa, jurisdicción de la ciudad de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de siete manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, lindante: al Oriente, con hual de Hilario Rodríguez; al Norte, con hual de José de la Paz Méndez; al Oeste, con parte del hual del mismo señor Méndez y camino que conduce de La Presa al camino de la carrera de por medio, con solar del señor José Inés Pimentel; y al Sur, con hual de Juan Colacho; cuyo terreno lo adquirió por título que le extendió la Municipalidad de Usulután. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Ramón Zelaya, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Alonso Rodríguez, un terreno rústico, situado en el punto Ojo de Agua, jurisdicción de Usulután, Distrito y Departamento del mismo nombre, de seis manzanas de capacidad ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con hual de la sucesión de Gordiano Alegria; al Poniente, con hual de Estanislao Pineda; al Norte, con hual del mismo Pineda; y al Sur, con hual de Alonso Rodríguez, antes de Silverio Méndez; y lo hubo por compra que hizo á don Agustín Villalta. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Salvador Ayala, solicitando se le inscriba por primera vez y á favor de don Bernabé Jiménez, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de San Francisco, jurisdicción de la villa de Berlín, Departamento de Usulután, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, finca de café de Eugenio Jiménez, un camino que conduce á esta población de por medio; al Norte, finquitas de café y terreno inculdo del señor Ramón Jiménez y del comprador, el mismo camino de por medio; al Poniente, finquitas de café de Ramón Jiménez, de Aleja García, sirviendo de límite un cerco de postes de árboles de pito; y al Sur, finca del mismo Ramón Jiménez y finca del comprador, sirviendo de línea divisoria con éste una especie de cerco de árboles de jacote y con el otro colindante una recta que pasando por el medio de una joyadita, va en dirección en donde están unos árboles de izota; cuyo inmueble lo adquirió por compra que hizo á Victoria Chávez, La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veinticinco de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Lucas Sandoval, solicitando se inscriba por primera vez á su favor cinco terrenos, situados en jurisdicción de Sociedad, todos forman la capacidad de veinte manzanas, linda uno de ellos: al Oriente, con terreno de don Lucas Alvarenga; al Norte, con terreno de la sucesión de Hilario Sandoval; al Poniente, con terreno de Francisco Reyes; y al Sur, con rumbo al Oriente, siguiendo una cerca de paja del mismo señor Sabino Rivera, á donde comenzó Otro terreno, linda: al Oriente, con posesión de don Hilario Sandoval, río de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Sandoval;

val y Cupertino Andrade; al Poniente, con terreno de don Isidro Romero; y al Sur, con terreno de don Wenceslao Escobar, conteniendo este terreno una casa pajiza y un obraje. Otro terreno, linda: al Oriente, con el señor Hilario Sandoval; al Norte y Poniente, con Cupertino Andrade; y al Sur, con terreno de don Eilario Sandoval. Otro terreno linda: al Oriente, con terreno del señor Pablo Blanco, camino real que conduce á Corinto de por medio; al Norte, con terreno de Indalecio Rubio; por el Poniente, con posesión del señor Francisco Reyes; y por el Sur, con terreno de la señora Brusa Blanco. Otro terreno linda: al Oriente, con casa y posesión del señor Lisandro Benavides, camino de por medio que conduce á Corinto; al Norte, con terreno de don Pío Blanco; al Poniente, con terreno de Hilario Sandoval; y al Sur, con terreno del señor Francisco Reyes; los hubo por compra que hizo á los señores Sabino Rivera, Indalecio Rubio, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la villa de Sociedad y compra al mismo Indalecio Rubio. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. *Luis Santín.*

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Antonio Castro Palomo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, solicitando por sí título de un solar urbano y de una pequeña casa en el ubicada, sobre horcones y paredes de adobe, cuyas inmuebles están valorados en ochocientos pesos, y los hubo por compra que hizo á doña Maclovía Chico, mayor de edad y de este vecindario; están situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, y el solar no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión. Los linderos y dimensiones del predio solar, son: al Oriente, calle de por medio, con solares de Norberta Díaz y Jesús Rivas, midiendo diez y ocho metros; al Norte, con propiedades de Pedro Rosales y Encarnación Corcio, midiendo dicho solar, en línea quebrada por este rumbo, veintidós metros; al Poniente, con solares de Felipe Zaldaña y Gabriela de Vásquez, y mide once metros; y al Sur, con solar de Petrona López, midiendo diez y seis metros ochocientos treinta y cinco milímetros. La casa mide por sus cuatro rumbos, cinco metros quinientos milímetros de extensión. Los colindantes todos son mayores de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. *Antonio Coto Jeréz. | Felipe S. Villatoro, Srío.*

Manuel Mixco Ramírez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado doña Susana Blanco de Melara, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee legítimamente, en el cantón de Joya Grande de esta jurisdicción, de la capacidad de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, sin ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, linda: al Oriente, con terrenos de Dorotea Millón y Anastasio Juárez, río de Las Cañas de por medio; al Norte, con los de David L. Chacón; al Poniente, con terrenos de José Martínez; y al Sur, con otro de la solicitante y con el de su esposo José María Melara; siendo los colindantes de este domicilio y sirve de división, cercas de piña pertenecientes al terreno descrito, el cual no es sirviente ni dominante y lo adquirió la señora Blanco, una parte por compra á Mauricio Miranda y la otra á los señores Leocadia, Rosalío, Andrés y Paula Ramos, de este domicilio, y que aún viven, con excepción del referido Andrés, que ya falleció; y todo el inmueble lo estima la interesada, en trescientos pesos plata. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á oponerse en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, á las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. *M. Ramírez. | Dionisio Artistas Anzora, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Angelmo Aguilar, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una porción de terreno frío, de los extinguidos ejidos de este pueblo, de la capacidad de diez manzanas, poco más ó menos, situado en el lugar del Ronrón y Culquinto de esta jurisdicción, y linda: por el Oriente, con montes incultos de estos mismos ejidos; al Norte, con una parte del camino vecinal que de esta población conduce á la ciudad de San Miguel y el Panteón General de este mismo; al Poniente, con el mismo camino que va para San Miguel; y al Sur, con terreno de propiedad de don Domingo Guzmán Vasquez y camino de por medio que

de el paso del Ojaste conduce por las Escaleras; siendo el colindante de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Yavatiqué, á las diez de la mañana del día quince de mayo de mil novecientos seis. *C. Alvarado. | Hipólito García, Srío.*

José Dolores Alarcón, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Rosendo Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San Sebastián de esta jurisdicción, compuesto de veintiocho manzanas dos y media áreas ó sean mil novecientos sesentisiete áreas de extensión, y linda: al Oriente, cerco de piña y alambre propio de por medio, con propiedad de don Fernando Flores; al Norte, barranca propia en medio, con terreno de la sucesión de don Cayetano Escobar; al Poniente, río de Pampe de don Juan Menéndez; y al Sur, cerco de alambre del colindante de por medio, con propiedad de María Ramona Agreda de González. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. *J. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío.*

Francisco Jirón, Alcalde Municipal accidental de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Aurelio Anaya, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando por sí, título escrito de dominio de un predio rústico, situado en el paraje Los Plataneros de esta jurisdicción, compuesto de dos manzanas ó una hectárea cuarenta áreas de extensión superficial, propio para la agricultura, regable, superficie en su mayor parte plana, sin ninguna carga real, cultivados de café cosechero tres quintos de manzana, y con caña de azúcar, dos quintos de manzana, demarcados sus mojoneros, con árboles de amate, un izote y dos pitos, linda: al Norte, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lagos, acequia de por medio; al Oriente, con terrenos del mismo doctor Lagos y de la propiedad del solicitante, brotonseado de por medio; al Poniente, con terreno de la propiedad del solicitante y de propiedad municipal, camino vecinal de por medio; y al Sur, con terreno de don Juan Caballero, una quebradita de por medio. El colindante señor Lagos, es vecino de la ciudad de Ahuachapán, y el colindante Caballero, vecino de San Pedro Usulután y los demás de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley, con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimanga, á las diez de la mañana del día diez y nueve de mayo de mil novecientos seis. *Francisco Jirón. | Bruno Jiménez, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lisandro Mejía Grimaldi, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano, sito en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solares de Cruz Alfaro y don Dolores Mejía, cercas de piedra de por medio, midiendo por este rumbo diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Poniente, linda con solares y casas de Joaquín Campos y María Cruz, midiendo por este rumbo diez y siete metros sesentisiete milímetros; al Norte, linda con solares y casas de Eligio Campos y Daniel Pagoza, calle pública de por medio, midiendo por este rumbo once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, linda con casa de don Dolores Mejía, cincuenta y seis metros de por medio y mide por este rumbo, once metros setecientos milímetros. Todos los colindantes son de esta ciudad; no tiene ningún derecho ni carga real, no es predio dominante ni sirviente, lo estima en mil pesos y lo hubo por compra de él hecha á Guadalupe Amaya, mayor de edad, agricultor y vecino de Berlín, hace más de diez años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegria, á veinticinco de mayo de mil novecientos seis. *Salvador Cantizano. | Braulio Bonilla, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dolores Luna, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar y casa de tejás, de naturaleza urbano, sito en el barrio de Zapotitán de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, linda con solares del doctor don Ramón Bautista y Concepción Mónico Chávez, midiendo por

este rumbo, treinta y ocho varas; al Norte, linda con finca de doña Margarita Bautista, camino público de por medio y mide diez y seis varas por este rumbo; al Poniente, linda con solar y casa de la sucesión de Jesús Cortés y Refugio Juárez, midiendo por este rumbo, treinta y ocho varas; y al Sur, linda con casas de Margarita Bautista y Gregorio Cortés, calle pública de por medio y mide por este rumbo, treinta y ocho varas. Todos los colindantes son de esta ciudad; no tiene ningún derecho ni carga real, lo estima en doscientos pesos; es predio sirviente y lo hubo por donación de su difunta madre Macdonia Cortés. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Alegria, mayo diez y nueve mil novecientos seis. *Salvador Cantizano. | Braulio Bonilla, Srío. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Teodoro Hernández, mayor de edad, jornalero, vecino de San Pedro Nonualco, solicitando por escrito título de propiedad de cuatro manzanas de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón Las Animas de esta jurisdicción; cultivadas de café, plátano, zacate y otros árboles frutales, linda: por el Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Ventura Vásquez; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Fernando Colindres; al Norte, con terreno de San Pedro Nonualco, antes de Sotero Urías y Cruz Gálvez, alambrado de por medio, mojoneros de piedra y un árbol de maquillibua; y al Sur, con terreno de Ventura Hernández, brotoneros de izote y tomate de mojoneros; habiendo habido el inmueble por donación de su difunto padre Francisco Hernández, y no tiene ninguna carga real, estimándolo en cien pesos. La persona que se considere con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. *Eduardo Merino. | J. Manuel Valle, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodosia Henríquez, de veinticinco años de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón Paso de Gualache de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, que posee hace más de doce años, y lo estima en cien pesos; siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, mide cincuenta y cinco varas y linda con solares de Martín Castro y Antonio Medrano, quebrada del río de por medio; al Poniente, mide cincuenta y cuatro varas y linda con huatal de Píoquinto González; al Norte, mide veintiseis varas y linda con solar de Ricardo Pleitén; y al Sur, mide cuarenta y cuatro varas y linda con solar de Andrés Ponce; todos de este domicilio; dicho terreno no tiene gravamen. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho y media de la mañana del día diez y siete de mayo de mil novecientos seis. *Expectación Rivera. | David Grimaldi, Srío.*

El infrascrito Alcalde Municipal, Jefe de este Distrito,

Hace saber: que el señor Francisco Cornejo, de treinta y cuatro años de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí, solicitando título de propiedad, ante esta Alcaldía, de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en el cantón San Antonio de esta jurisdicción, que pertenecieron á los extinguidos ejidos de esta comunidad, teniendo la primera porción, setenta áreas de extensión, en la cual está construída una casa pajiza, de cinco varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores de paja á los rumbos Oriente y Norte, y linda dicha porción de tierra: al Oriente, con terreno libre; al Norte, con terreno de Salvador Najarro; al Sur, camino público de por medio, con terreno del mismo señor Cornejo de que está en posesión; y al Poniente, con terreno de Julián Quijano. La segunda porción, consta de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, cercada en parte de piedra por el rumbo Sur, y en parte de madera por el Norte, y linda: por el Oriente, con terreno de Marcos Guardado; al Norte, camino de por medio, con la porción de terreno primeramente descrita y de que está en posesión el presentado y terreno libre; al Sur, con solar de casa de Lucio Alan; y al Poniente, con solares de casas de Camilo Quijano y Basilio Pascasio; cuyas porciones de terreno descritas, no tienen ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y las adquirió por concesión municipal, desde hace varios años; siendo todos los colindantes de este vecindario. El que se crea con derecho á las porciones de tierra mencionadas, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Dis...

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 13 de junio de 1906

NUM. 137

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

DECRETA:

Artículo 1º.—Reorganizase el Consejo Supremo de la Cruz Roja, de la manera siguiente:

- Presidente, don Miguel Yúdice;
- Vicepresidente, Dr. Ramón García González;
- 1er. Vocal, don Gustavo Lozano;
- 2º. " " Julio Balette;
- 3º. " " Astor Marchesini;
- 4º. " " Félix Mugdan;
- 5º. " " Dr. Manuel Palomo;
- 6º. " " Andrés Bang;
- Tesorero, don Miguel Yúdice, hijo;
- Secretario, doctor Víctor Jerez, y
- Prosecretario, doctor Francisco Martínez S.

Art. 2º.—Las autoridades civiles y militares atenderán las indicaciones de los miembros de dicho Cuerpo, les prestarán, en lo posible, los auxilios que necesiten, para que puedan realizar su humanitario fin, y respetarán todos los objetos que tengan el sello ó marca de la Cruz Roja.

Art. 3º.—Los miembros del Consejo de la Cruz Roja gozarán del uso libre de los telégrafos, teléfonos y correos nacionales, para asuntos del servicio.

Art. 4º.—La Sociedad de la Cruz Roja se sujetará, en todo, al reglamento respectivo, publicado en el "Diario Oficial", correspondiente al 3 de mayo de 1894.

Art. 5º.—Las personas que usen la insignia de la Cruz Roja, sin ser miembros ó agentes de ella, sufrirán una multa de cinco á veinticinco pesos, que harán efectiva, gubernativamente, el Director General de Policía, en esta Capital, y los Alcaldes Municipales respectivos, en los lugares de su jurisdicción; multa que ingresará á la Tesorería de la misma Sociedad.

Art. 6º.—Quedan derogadas las leyes que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á trece de junio de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Ministro de Gobernación y Fomento, Encargado del Despacho de Beneficencia,

J. R. Pacas.

El Ministro de la Guerra,

F. Figueroa.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores Igua-

cio Bautista, Justiniano Aparicio y Miguel Machuca, Directores de las Escuelas de Varones de Santiago de María, Jiquilisco y San Agustín, respectivamente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilar.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 10 de junio de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en nueve muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

1,033	0,012	0,966	0,020	0,002	0,000	0,000
1,032	0,036	0,629	0,042	0,002	0,000	0,000
1,031	0,030	0,308	0,000	0,000	0,000	0,000
1,030	0,030	0,308	0,000	0,000	0,000	0,000
1,029	2,208	1,107	0,026	0,004	0,040	0,000
1,028	0,216	0,783	0,075	0,005	0,000	0,000
1,027	0,036	0,475	0,035	0,000	0,000	0,000
1,026	0,024	0,052	huellas	0,003	0,000	0,000
1,025	0,012	1,786	huellas	0,003	0,000	0,000
Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo....	Aldehídos: en aldehído etílico	Furfurol.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación

Estando las cifras de las muestras números 1,026, 1,027, 1,028, 1,030, 1,031, 1,032 y 1,033, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes comprendidos en el anterior

informe, pertenecen: los números 1,025 y 1,026, á los señores Cáceres y Valdivieso y Alberto Contreras, destiladores de la Central de Ahuachapán; el número 1,027, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla; el número 1,028, á don Salvador Flores, de Usulután; el número 1,029, á don Ramón Ávila, de San Miguel; los números 1,030 y 1,031, á don Antonio González, de San Salvador; el número 1,032, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla; y el número 1,033, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque. Que según el número 5 del acuerdo de 14 de julio del año próximo pasado, dichos aguardientes pueden venderse hasta á veinticinco centavos cada botella, con excepción de los números 1,025 y 1,029, que son malos, por contener exceso de sustancias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 10 junio de 1906.

Baltasar Castro.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al Director y Tesorero del Hospital de Ahuachapán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de junio de mil novecientos seis. || Vista la contestación del señor doctor don Francisco A. Llanos, como Director y Tesorero del Hospital de Ahuachapán en el año de 1905, y considerando: que con ella y con las tres certificaciones que acompaña resulta haber desvanecido los reparos que se le hicieron á su cuenta, en los que consta haberse cargado en la Caja del corriente año la suma de tres pesos cuarenta y cuatro centavos (\$ 3.44) plata, que dejó de hacerlo en la del año próximo pasado; y resultando de la glosa estar á su favor la suma de siete pesos que indebidamente se cargó demás. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º. y 4º. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Llanos, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo; para su resguardo, y dirijase orden al Tesorero del referido Hospital para las devoluciones de los referidos siete pesos. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cinco de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 98 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado interino de la Guarnición del Departamento de Ahuachapán, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don José María Fonseca, como Habilitado interino de la Guarni-

ción del Departamento de Ahuachapán, desde el veinticinco de octubre al treintauno de diciembre del año de 1905; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Fonseca, por la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

MOVIMIENTO de Caja habido en la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, correspondiente al mes de mayo de 1906.

	DEBE	HABER
<i>A rentas diversas:</i>		
Registro de la Propiedad [productos].....	\$ 542.36	
<i>Cartera de Justicia:</i>		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 423.00
Traslación de fondos, Ramo de I. P., remitido á la Administración de Rentas de este Departamento.....		119.36
Suma.....	\$ 542.36	\$ 542.36

San Miguel, junio 2 de 1906.
Luis Santín.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1906.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior.....	\$1,609.43	
<i>A servicios:</i>		
Producto de éstos V. de los ingresos varios al mes.....	25.00	
<i>A Contabilidad Central:</i>		
V. de remesa de la Tesorería General, por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	500.00	
	\$2,134.43	
<i>Por Cartera de Beneficencia:</i>		
Gastos de Hospicio, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$ 300.00	
Eventuales	1,829.55	\$2,129.55
Saldo á nueva cuenta	4.88	
	\$2,134.43	

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 31 de mayo de 1906.
El Director, Adolfo Calderón.
El Tesorero, R. Vergara Albis.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 12 de 1906.
Hoy, á las 1 p. m., fondó en esta rada el vapor alemán "Setos," procedente de Hamburgo, de 3,080 toneladas de registro, con 40 hombres de mar, al mando de su capitán Krause. Trajo para este puerto 2,954 bultos de mercaderías, sin correspondencia, y al pasajero Vinien Shapker. Patente buena.

Acajutla, junio 12 de 1906.
Hoy, á las 3 y 40 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "Panamá," procedente de Ancón, de 1,046 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán Thompson. Trajo para este puerto 214 bultos de mercaderías, 153 sacos y 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Victor Viand, señora y niño, José Antonio Balandi, Isabel Valle, Vicente Letona, Eleuterio Monroy, José María Canchi, F. Jacinto Mita y Rafael Martínez, de Puntaranas; Sara Saruy, Francisco J. Sevilla, 2 hermanas de la Caridad y el Teniente Teodoro S. Avila, y 12 individuos de tropa; de Corinto; María Morales, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, junio 13 de 1906.
Anoche, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor "City of Sydney," en el mismo orden, llevando de este puerto 1,218 bultos, 25 sacos, 3 paquetes, 10 cajas y 12 canastos de correspondencia, y á los pasajeros: Carlos Bonilla y señora, Norberto Cáliz, Claudio Villatoro, Alfredo Slesinger y Narciso Sosa y señora, para La Unión; Marcos Argüello, Florencia de Lafuente y niña y José Zuñiga, para Amapala; Pedro Hernández, para Ancón.

La Libertad, junio 13 de 1906.
Hoy, á las 5 y 45 a. m., ancló en esta rada, el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de San Francisco, de 1,963 toneladas, su capitán Mc. Lean, con 84 tripulantes. Trae para este puerto 126 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente sana.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 13 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 9, por ebrios escandalosos; 4, por sospechosos; 1, por ebrio en horas de trabajo; 3, por ebrios fondeados; 1, por estafa y 1 por decir que es policía secreto; y 6 mujeres: 1, por faltar á la visita de Profilaxis Venérea; 1, por estafa; 1, por obría fondeada; 1, por hurto; 1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por obría perdida de conocimiento.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Antonio Sigüenza, de Cojutepeque; Augusto Máltez y señora, de San Francisco, y Hermann Span, de Guatemala. Salieron: Federico Korn y señora, para Comasagua; U. C. Escribá, para Juyúta, y Julio Pérez para esta ciudad.
Hotel Occidental.—Entró: General Segundo R. Rivas, de Cojutepeque.
Hotel del Comercio.—Entraron: Tula de Herrera, de Cojutepeque; Rómulo Sosa, de Motapán; Guillermo Trigueros, Mateo Roldán y Félix Chousoty, de Sonsonate.
Dirección General de Policía: San Salvador, junio 13 de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—María Villeda, Filomona de Díaz, Juana B. Fuentes, María Apolonia Arce, Cirila Pacas, Balvina Alemán y Andrés Argueta.
Ausentes.—General Guerrero, Lisandro Iglesias h., Teniente Jesús B. Parada y Tadeo Olmos.
Sucursal de Concepción.
Domicilio ignorado.—José Antonio Guzmán.
Ausente.—Justiniano Guandique.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 13 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 á 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa á las autoridades y particulares, que no se admitirá á ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

- Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
 - Originario
 - Vecino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 - Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 - Informos sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 - Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15—13

EJECUCIONES

Andrés Portillo, Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida ante este Juzgado, por el señor don Jerónimo Angol, contra el señor Pío Ramírez, reclamándole doscientos pesos ó intereses convencionales, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, un terreno de propiedad del ejecutado, situado al Sudeste de esta población, de catorce manzanas ó nueve hectáreas ochenta áreas de capacidad, cercado de paja y alambre, y con estos linderos: al Oriente, con terreno del señor Cruz Pérez; al Norte, con terreno del señor don Francisco de León; al Poniente, con terreno de la sucesión de don Andrés Quiros; y al Sur, con terreno de la señora Teodora Angel. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le amirá siendo legal.
Dado en el Juzgado de Paz de San José Villanueva, á las tres y media de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | Andrés Portillo. | Eugenio Moreira M., Srío. Into. 3

Marcelino Martínez, Juez segundo de Paz de esta ciudad,
Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Antonio Osorio, contra don León Argueta, por cantidad de pesos y costas que le adeuda, se venderá en pública subasta por este Juzgado, una casa, dos medianas y solares respectivos, de propiedad del ejecutado, y situados en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mide trece metros treinta y dos centímetros de largo, por diez metros menos diez centímetros de ancho, inclusive el corredor; una medianá que tiene de largo, trece metros treinta y dos centímetros, por siete metros y medio de ancho; otra medianá, entre la casa y la ya descrita, que mide doce y medio metros de largo, por siete y medio metros de ancho, teniendo un solar en medio, que mide doce y medio metros de largo, por cuatro metros menos quince centímetros de ancho, todo su conjunto linda: al Norte, con casa y solar de Marcelina Ortiz Viera; al Oriente, calle de por medio, con casa de doña Mercedes Huco; al Sur, con solar del ejecutado Argueta; y al Poniente, con casa y solares de don Venancio Núñez y de don Agustín Lino. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.
Dado en el Juzgado segundo de Paz: La Unión, á cuatro de la tarde del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Marcelino Martínez. | F. Varela H., Srío. E. 3

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,
Hace saber: que por ejecución seguida por don Angel Salguero, contra Reyes Ventura, por reclamo de cien pesos, valor de seis quintales de café en foro, que le adeudaba la madre Andrea Vásquez, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, un solar urbano, sito en el Calvario de este pueblo, de la capacidad y linderos siguientes: al Oriente, veinticinco metros, y linda con solar de la sucesión de don José María Mariposa; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, y linda calle de por medio, con zacatalito de don Hermógenes Peñate; al Norte, diez y nueve metros, y linda con solar de la señora Tránsito Pérez; y al Sur, veintidós metros, y linda con la plazuela del Calvario. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.
Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, á veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | Valentín Ramos, h. | J. Francisco Pareja, Srío. 3

Juan Mans, Juez General de Hacienda,
Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el Fiscal de Hacienda, contra el General don Horacio Villavicencio, como fiador del señor don Juan Iñiguez de Betolaza, por cantidad de pesos á que éste fue condenado por reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana del extinguido puerto de El Triunfo, se venderá en este Juzgado y en pública subasta,

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, jueves 14 de junio de 1906

NUM. 138

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO,
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

ESTATUTOS
DE LA SOCIEDAD
"Unión de Obreros"
DE AMUACHAPAN

CAPÍTULO I

Art. 10.—Con el objeto de promover el adelanto social en el sentido moral y material de la clase obrera, se funda en esta ciudad una Sociedad de Artesanos que llevará por nombre "Unión de Obreros", y que será formada por las clases honradas y trabajadoras que deseen ingresar á ella, y de las personas que demuestren interés en favor de dicha asociación.

Art. 20.—La Sociedad será representada por una Junta Directiva, de la manera que se expresará, y se concretará especialmente: 10. A velar por la educación de sus miembros y aprendices, procurando que todos ellos se conduzcan de una manera correcta ante la sociedad, instruyéndolos, además, en sus deberes de ciudadanos. 20. A propagar entre todos los asociados la noble y grande idea de la Unión Centroamericana. 30. A extirpar, por todos los medios posibles, los vicios que pueda traer consigo la agrupación del gremio. 40. A atender y aliviar las desgracias que puedan sobrevenir á los miembros de la Sociedad, haciendo extensiva dicha protección, á todos los familiares de ellos. 50. A relacionarse con todas aquellas sociedades de la misma índole que existan en Centro, América y especialmente con las de esta República, á fin de estrechar los lazos que deben unir á la clase trabajadora; y 60. Cuando lo juzgue necesario, crear una Caja de Ahorros.

CAPÍTULO II

De los Socios

Art. 30.—La Sociedad será formada por socios fundadores, activos, contribuyentes y honorarios. Son socios fundadores aquellos que han suscrito el acta de instalación de la misma. Activos son aquellos que han tomado parte directa en sus trabajos. Contribuyentes, aquellos que ayuden al sostenimiento de la Sociedad con su contribución periódica y pecuniaria; y honorarios, las personas que, por sus méritos, sean acreedoras á tal distinción.

Art. 40.—Para ser socio activo ó contribuyente, se requiere lo siguiente: 10. Ser mayor de 18 años, de buena conducta y honradez notoria. 20. Tener los recursos necesarios que le proporcionen los medios de subsistencia, y 30. que se haga formal protesta por el solicitante, de cumplir con toda fidelidad los presentes Estatutos y demás disposiciones de la Sociedad.

Art. 50.—Toda persona que desee ingresar á esta Sociedad, deberá presentar su

solicitud por escrito, la cual deberá ser autorizada por dos socios fundadores ó activos; debiendo seguirse una información secreta respecto á la conducta del solicitante; y de cuyo resultado, se dará cuenta á la Junta General, para que ésta, por votación secreta, acuerde lo conveniente; y además, pagar una prima de dos pesos, salvo que á juicio de la Junta sea muy pobre.

Art. 60.—Para el nombramiento de socio honorario, es preciso que cinco socios activos, por lo menos, presenten la solicitud á la Junta General, y ésta, con vista de ella, después de considerada y discutida, resolverá lo que crea conveniente.

Art. 70.—Las personas admitidas como socios activos ó contribuyentes, deberán prestar, ante la Junta General, formal protesta de cumplir los presentes Estatutos y demás resoluciones que aquélla acuerde, de conformidad con sus atribuciones.

Art. 80.—Los socios fundadores y activos constituyen la Junta General y tendrán voz y voto en ella.

Los socios honorarios y contribuyentes, no tendrán voto en las sesiones.

CAPÍTULO III

Obligaciones y derechos de los Socios.

Art. 90.—Son obligaciones de los socios fundadores y activos: 1a. Asistir á las sesiones de la Junta General: 2a. Enterar con la debida puntualidad las cuotas asignadas y las contribuciones extraordinarias que acuerde la Junta General: 3a. Desempeñar las comisiones que se les confíen: 4a. Desplegar toda la actividad y energía en la consecución de los fines que se propone la Sociedad, procurando la mejor armonía entre sus miembros é intervenir de una manera amigable en el arreglo de sus desavenencias: 5a. Preferir á sus consocios cuando necesiten alguna obra ó trabajo relativo á su profesión ú oficio, concediéndoles rebajas razonables en los precios; y 6a. Cumplir y hacer que sus consocios cumplan con las disposiciones consignadas en estos Estatutos y con los acuerdos y resoluciones que se dicten por las respectivas Juntas de esta Sociedad.

Art. 10.—Las obligaciones de los socios contribuyentes, son las consignadas en los números 2 y 5 del artículo anterior.

Art. 11.—Son derechos de los socios fundadores y activos: 10. Proponer á la Junta General las reformas que crean necesarias á los presentes Estatutos y reglamentos de la Sociedad: 20. Tomar parte en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General, con voz y voto en ellas: 30. Formular por escrito sus mociones, y en caso necesario, verbalmente: 40. Solicitar de la Junta Directiva, por escrito y firmada por cinco socios fundadores ó activos, por lo menos, convocatoria á Junta General, expresando el objeto que la motiva: 50. Convocar la Junta General, expresando el objeto, cuando la Junta Directiva no quiera ó no pueda hacerlo; necesitándose para tal convocatoria el concurso de quince socios, por lo menos: 60. Ser protegidos por la Sociedad en sus personas, honor y bienes y en las personas de sus familiares. Siempre que se enfermase ó muriere algún socio ó fami-

liar de éste, la Directiva nombrará una Comisión para proporcionarle los auxilios necesarios; y en caso de muerte, dictar aquellas medidas oportunas para significar las muestras de condolencia de la Sociedad; debiendo convocar á Junta General para asistir en cuerpo á sus funerales, y designar un orador que lleve la palabra.

CAPÍTULO IV

De la Junta General

Art. 12.—La Junta General de la Sociedad, se constituye por la reunión de todos los socios fundadores y activos. También tendrán derecho de asistir á la Junta General los socios contribuyentes y los honorarios, pero sólo tendrán voto ilustrativo.

Art. 13.—Para que haya resolución, se necesita el voto de la mitad y uno más de los socios presentes.

La Junta General de la Sociedad se reunirá en sesión ordinaria el primer domingo de cada mes; y en sesión extraordinaria, cuando sea convocada por la Junta Directiva ó por quince socios, para los asuntos que se expresarán en dicha convocatoria.

Art. 14.—En las sesiones ordinarias, se ocupará la Junta General en todo cuanto pueda acarrear provecho y beneficio á la Sociedad.

Art. 15.—Son atribuciones de la Junta General: 1a. Acordar todos los medios que tiendan á la buena marcha y administración de la Sociedad: 2a. Formar su Reglamento Interior: 3a. Admitir á los socios activos, contribuyentes y honorarios, propuestos de la manera que antes se ha dicho, suspender temporalmente á los primeros y expulsarlos por causas graves: 4a. Nombrar los empleados necesarios para el servicio de la Sociedad, á propuesta de la Junta Directiva, asignándoles sus sueldos, y removerlos en su caso: 5a. Elegir por votación pública la Junta Directiva, admitir la renuncia de sus miembros y removerlos por causas graves: 6a. Fiscalizar cada tres meses, ó cuando lo crea conveniente, las cuentas del Tesorero, por medio de una Comisión especial: 7a. Examinar y aprobar el Presupuesto general de ingresos y egresos que la Junta Directiva deberá presentarle el 15 de enero de cada año: 8a. Nombrar comisiones especiales para asuntos ó negocios de la Sociedad; y 9a. Celebrar, por medio de delegados, pactos de unión y de cooperación con otras sociedades de la misma índole.

Art. 16.—En casos extraordinarios no comprendidos en el artículo anterior, la Junta General podrá resolver lo que más convenga á sus intereses sociales; pero para que haya resolución en este caso, se necesita de los dos tercios de los votos de los socios presentes.

Art. 17.—Todo socio está obligado á asistir personalmente á las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General, y el que faltare sin causa justa, quedará incurso en la multa de cincuenta centavos por la primera vez, en un peso por la segunda y tercera, y por la cuarta, además de pagar la multa, será amonestado por el Presidente en sesión general; mas si esto no fuese suficiente, será expulsado de la Sociedad.

CAPÍTULO V.

De la Junta Directiva y sus atribuciones.

Art. 18.—La Sociedad será representada y dirigida por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales, un Tesorero, un Fiscal, un Secretario y un Prosecretario. Además, habrá dos Vocales suplentes. Esta elección tendrá lugar el día primero de enero de cada año, fecha en que tomará posesión la nueva Directiva.

Art. 19.—Son atribuciones de la Junta Directiva: 1a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y demás resoluciones de la Junta General; 2a. Dictar todas las providencias que juzgue necesarias para la buena marcha de la Sociedad, dando cuenta de sus actos mensualmente á la Junta General. 3a. Presidir las sesiones de la Junta General, autorizando con sus firmas las actas respectivas; 4a. Hacer que se guarde el orden en las sesiones por medio del Presidente, pudiendo éste retirar de ellas á los miembros que cometan alguna falta grave; 5a. Ejercer la administración de los bienes de la Sociedad, formando el inventario de ellos; 6a. Examinar y aprobar mensualmente las cuentas de la Tesorería; 7a. Celebrar, con aprobación de la Junta General, toda clase de contratos que interesen á la Sociedad, dando cuenta á aquélla oportunamente; 8a. Presentar anualmente, por medio del Secretario, á la Junta General, una Memoria detallada de todos los actos de su administración durante el año; y 9a. Entregar por estricto inventario á la nueva Directiva, todos los enseres de la Sociedad.

Art. 20.—La Junta Directiva se reunirá cada quince días, y extraordinariamente, cuando la convoque el Presidente, ó lo soliciten cuatro socios, expresando el motivo. Para que haya sesión, deberá estar presente la mayoría de los miembros, y para que haya resolución, será necesaria la mayoría de votos de los presentes.

CAPÍTULO VI

ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Del Presidente y Vicepresidente.

Art. 21.—Son atribuciones del Presidente: 1a. Presidir las sesiones de la Directiva y de la Junta General; 2a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones consignadas en los presentes Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Sociedad; 3a. Autorizar, en unión del Secretario, las actas y demás documentos de la Sociedad; 4a. Poner el "Dese" á los documentos y recibos que deban pagarse por la Tesorería; 5a. Vigilar por el orden y buena marcha de la Sociedad; y 7a. Representar á la Sociedad en todos sus negocios, ya sean judiciales ó extrajudiciales. Los contratos que celebre la Directiva, serán autorizados por el Presidente.

Art. 22.—Para ser Presidente de la Sociedad, se requieren las condiciones siguientes: ser de buena conducta y honradez notoria, de 21 años de edad en adelante, miembro de esta Sociedad, saber leer y escribir y ser originario de esta República.

Art. 23.—El Vicepresidente tendrá las mismas condiciones del Presidente, á quien sustituirá cuando fuere necesario.

De los Vocales.

Art. 24.—Son atribuciones de los Vocales: 1a. Asistir á las sesiones de la Directiva y de la Junta General; 2a. Desempeñar las comisiones que se les confien; y 3a. Presidir, por el orden de sus nombramientos, y en defecto del Presidente y Vicepresidente, las sesiones de las Juntas.

Del Tesorero

Art. 25.—Habrá un Tesorero responsable de los fondos que administre, quien llevará cuenta exacta de los ingresos y egresos.

Art. 26.—Son atribuciones del Tesorero: 1a. Llevar sus libros en debida forma, presentando sus cuentas el 10. de cada mes en el acto de la sesión de la Junta General, día en que se practicará el corte de Caja; 2a. Presentar un estado de dichas cuentas, con el "V. B." del Presidente y el "Es conforme" del Fiscal; y 3a. Pagar las deudas de la Sociedad.

Art. 27.—El Tesorero no pagará ningún recibo ó documento, sino con el V. B. del Fiscal y el Dese del Presidente, previa toma de razón en el libro respectivo.

Art. 28.—El Tesorero está obligado á asistir á las sesiones.

Del Secretario y Prosecretario.

Art. 29.—Son atribuciones del Secretario: 1a. Redactar las actas y autorizarlas con el Presidente y demás Vocales; extractándolas cuando fuere necesario para su publicación; 2a. Ser el órgano de comunicación de la Sociedad; 3a. Dar cuenta en las sesiones de la correspondencia que reciba; y 4a. Tomar razón de los documentos y recibos que deba pagar la Tesorería.

Art. 30.—La Secretaría llevará los libros siguientes: uno de "Socios", otro de "Actas" y otro de "Toma de Razón" de documentos.

Art. 31.—En defecto del Secretario, hará sus veces el Prosecretario.

Del Fiscal

Art. 32.—Son atribuciones del Fiscal, además de las expresadas en los artículos 26 y 27, las siguientes: 1a. Vigilar porque los deudores de la Sociedad cumplan con sus deberes, dando cuenta á la Directiva de toda falta que aquéllos cometan, para resolver lo conveniente; y 2a. Desempeñar las comisiones que le ordene la Junta General ó la Directiva. También está obligado á asistir á las sesiones.

Bienes de la Sociedad.

Art. 33.—Son bienes de la Sociedad, los siguientes: Los muebles, inmuebles y derechos que adquiera á cualquier título; los productos y ventas de sus bienes y las cuotas, multas y demás contribuciones que paguen los socios. También forman parte del haber de la Sociedad, las contribuciones moderadas que acuerde la Junta General, quien podrá aumentarlas ó disminuirlas, según conviniere á los intereses de aquélla.

Art. 34.—Los socios fundadores, activos y contribuyentes, pagarán la cuota de cincuenta centavos al fin de cada mes. En caso de no pagar esa cuota durante tres meses consecutivos, se tendrá como falta grave, sin perjuicio de ejecutarlos legalmente.

Disposiciones generales.

Art. 35.—La Sociedad establece premios y penas, que se detallarán en el Reglamento Interior. Queda absolutamente prohibido á los socios tomar parte en asuntos ó negocios que sean ajenos á los de esta Sociedad y principalmente en cuestiones políticas y religiosas.

Art. 36.—El carácter de esta Sociedad es del todo independiente, y en sus sesiones se tratará especialmente de asuntos científicos, artísticos y literarios, sin admitirse, bajo ningún concepto, disensiones ó manifestaciones que sean contrarias á la moral y al orden público; pero sí se compromete, como se expresa en el artículo 2º, á trabajar, por todos los medios que estén á su alcance, por ver realizado el grande ideal de la Unión Centroamericana.

Art. 37.—Cuando los fondos de la Sociedad lo permitan, se fundarán una Biblioteca, una Escuela Nocturna y un periódico que servirá para dar á conocer al público los trabajos de esta Sociedad.

Art. 38.—Los socios deben practicar entre ellos mismos y aún entre los extraños, los principios de justicia y caridad, ayudándose recíprocamente para la conservación de su honor y bienestar material.

Art. 39.—La Sociedad se constituye como una Corporación de carácter permanente, y ningún socio tendrá derechos personales en los bienes de la Sociedad.

Art. 40.—Los socios podrán renunciar sus derechos como miembros de la Sociedad, pero en tal caso, corresponde á la Junta General admitir dicha renuncia.

Art. 41.—Si algún socio se ausentare de esta ciudad por largo tiempo, no estará obligado al pago de las cuotas ó contribuciones por el tiempo que dure su ausencia, pero tampoco tendrá derecho á ningún beneficio; mas si á pesar de esto, él quisiere seguir cumpliendo con sus obligaciones, tendrá las mismas prerrogativas que señalan las leyes de la Sociedad.

Art. 42.—La Sociedad solicitará del Supremo Gobierno, el uso libre del Correo, Telégrafo y Teléfono.

Art. 43.—La Sociedad en Junta General, podrá también acordar: que se emprendan trabajos y construcciones públicas ó de particulares, en virtud de contratos y comisionar á miembros de su seno el levantamiento de planos y formación de presupuesto de dichas obras; y caso de llevar á efecto dichas contratos, designar el personal hábil que deba dirigir aquellas obras, con intervención fiscal.

Art. 44.—Los presentes Estatutos podrán reformarse en virtud de acuerdo de la Junta General; pero para esto deberá convocarse expresamente á todos los socios, con ocho días de anticipación, indicándoles el objeto de la sesión; y esas reformas deberán ser aprobadas por los dos tercios de los votos de los socios presentes y sometidas á la aprobación del Supremo Poder Ejecutivo.

Art. 45.—Aprobados estos Estatutos en Junta General, se someterán inmediatamente al conocimiento del Poder Ejecutivo, para su respectiva aprobación y para el efecto de que esta Sociedad obtenga el carácter de persona jurídica.

Apruébanse los anteriores Estatutos.

Ahuachapán, once de febrero de mil novecientos seis.

Felipe Celis, Rafael A. Contreras, Bautista Salinas, Dámaso Aguilar, Manuel M. Madrid, Carlos Castaneda Escoto, Rafael Arévalo, Virgilio V. Carranza, Félix M. Barrera, Mónico Paniagua, Juan F. Castro, Carlos S. Barrera, Francisco Corado, J. Vicente Magaña, Félix Andrade, Antonio Aguilar Z., Manuel Padilla Celis, José María Majano, Antonio Paniagua, Domingo Navas, Félix Salinas, Juan Antonio Herrera, Juan J. Arévalo, Luis Salinas F., Antonio H. Fajardo, Francisco R. Magaña, Emilio Tobar, Francisco E. Menéndez, Marcos Viana, Manuel Hernández, Balvino Renderos, Moisés Méndez, F. Javier Contreras, Francisco Ayala Villalta, J. Antonio Cornejo, Secretario

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, mayo 11 de 1906.

Examinados los Estatutos de la sociedad denominada "Unión de Obreros", de la ciudad de Ahuachapán, cuyo objeto es promover el adelanto de la clase obrera de aquella población; y no conteniendo ellos ninguna disposición que sea contraria al orden

público, á las leyes, ni á las buenas costumbres del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los cuarenta y cinco artículos de que se componen dichos Estatutos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1906.

Debiendo pasar á otro puesto de la Administración Pública, Alfredo Pineda Morán, que actualmente ocupa el empleo de Portero Sellador de la Oficina de Contabilidad Fiscal y de Licores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho cargo, á José María Choto, y para que sustituya á éste, en el puesto de Mozo de servicio de la referida Oficina, á Máximo Torres. Ambos empleados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 12 de 1906.

Siendo necesario el nombramiento del personal de empleados del Depósito y Centralización de Fábricas de Aguardiente, creados recientemente en la ciudad de Jucuapa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Ramón Mena, Receptor Fiscal y Guarda-Almacén del expresado Depósito, y á don Alfredo P. Morán, Guarda-Fábricas de la Centralización, con los sueldos de *sesenta y cincuenta pesos mensuales*, respectivamente; debiendo organizarse un Resguardo de Fábricas, compuesto de un cabo, con *setenta y cinco centavos* diarios, y cuatro soldados, con *sesentidós y medio centavos* diarios, cada uno. Estas erogaciones se aplicarán á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1906.

En atención á las cualidades que distinguen al Capitán Mayor Jesús Carranza, y siendo necesario, para la mejor organización de uno de los batallones que deben movilizarse, su promoción; el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Teniente Coronel del Ejército de la República; debiendo extenderse el despacho correspondiente. Se dará cuenta á la próxima Asamblea del presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1906.

En atención á la honradez y aptitudes que, según informe emitido por el Director de la Escuela Politécnica, distinguen al Teniente Maximiliano Martínez, de alta en el referido Cuerpo, y habiendo cumplido con lo prescrito por el artículo 595 de la Ordenanza Militar vigente, el Poder Ejecutivo A-

CUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República; debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

SECCIÓN CONSULAR

MEMORIA COMERCIAL
DEL
Cónsul General en Italia,
correspondiente al año de 1905

Consulado General de la República de El Salvador en el Reino de Italia: Génova, febrero 22 de 1906.

Introducción.—Actualmente, en que á las conquistas de tierras han sucedido las luchas comerciales por estar probado que la riqueza de un país no depende de su mayor ó menor extensión territorial; las grandes naciones que se disputan la primacía comercial tienden, principalmente, al perfeccionamiento de sus industrias y á la adquisición de nuevos mercados para la colocación de sus productos. De la competencia que necesariamente produce el choque de esos esfuerzos, pueden sacar positivo provecho aquellos países que están obligados á recurrir al extranjero para procurarse los artículos de principal consumo.

Para lograr los mejores resultados se debe, en primer término, hacer un estudio constante de la acogida que los productos nacionales tienen en un mercado determinado, de las variaciones que obtienen sus precios y las causas que las notaren, del grado de consumo anual y de la preferencia dada á iguales artículos provenientes de otros países. Eso respecto á la exportación. En cuanto se relaciona á la importación, es indispensable examinar el adelanto industrial en la nación de donde sea desea importar, los medios de transportes, el valor de la mano de obra y del artículo en general, las producciones especiales de cada plaza, el total de exportación anual y su aumento ó disminución, etc.

Toca, naturalmente, ese trabajo á los Agentes Consulares, que son los llamados á promover y desarrollar las relaciones comerciales entre el país que representan y la plaza en donde ejercen sus funciones. Por eso es que este Consulado General ha tratado desde el principio de su establecimiento, de aportar el mayor elemento posible á las recíprocas corrientes comerciales entre El Salvador é Italia, dando á conocer aquí los productos de exportación salvadoreña y detallando allá las ventajas que ofrecen ciertos artículos manufacturados en Italia.

La presente memoria contiene datos basados en la estadística más reciente, que se refieren á la situación agrícola, industrial y comercial del Reino de Italia; así como también el movimiento de importación y exportación italiana en El Salvador, durante el año de 1905.

El Puerto de Génova

Uno de los recursos de más consideración con que cuenta el Gobierno italiano, es la renta que produce el puerto de Génova, pues no solo es el primer puerto italiano por el movimiento de navegación y comercio sino que disputa la supremacía á todos los otros del Mediterráneo.

Las obras marítimas construidas en el puerto de Génova, tales como muelles, fon-

deaderos, malecones, y las complementarias, ó sean grúas hidráulicas, boyas, diques, aduanas, edificio para pasajeros, etc., costaban hasta el año de 1895 la suma de 67.000.000 de liras, á la cual deben agregarse 11.000.000; gastados en las obras ferroviarias anexas al puerto y destinadas exclusivamente al transporte de mercaderías.

El tráfico ha tomado últimamente un incremento tan extraordinario que la capacidad del puerto ha llegado á ser insuficiente para la práctica de las operaciones diarias, por cuyo motivo se proyectan obras de ampliación, que dentro de poco tiempo serán principiadas.

Los trabajos de embarque y desembarque están controlados por una institución llamada "Consortio autónomo del Puerto de Génova." Ella tiene, además, la dirección exclusiva de las obras del puerto, la coordinación de los diferentes servicios y la organización disciplinaria de las relaciones entre el comercio y los trabajadores.

Un acontecimiento que está destinado á mejorar notablemente las condiciones económicas de esta Nación, es la apertura del túnel del Simplón, que será próximamente inaugurado. Esto pondrá á Italia en comunicación directa con los Estados de la Europa Central y hará que Génova sea el puerto más inmediato á Suiza.

El movimiento de navegación y tonelaje del puerto de Génova durante el año de 1904, fue el siguiente:

Embarcaciones	Llegadas	Toneladas desembarcadas	Partieron	Toneladas embarcadas	Total de toneladas de mercancías
Vapores nacionales.....	1,924	1,331,717	1,925	495,500	1,827,217
Vapores extranjeros.....	2,060	3,055,018	2,076	285,664	3,340,682
Valeros nacionales.....	1,859	293,708	1,843	72,381	366,089
Valeros extranjeros.....	69	28,773	68	4,529	33,302
Total.....	5,912	4,709,216	5,912	853,074	5,567,290

LA AGRICULTURA EN ITALIA

Escuelas, bancos y sociedades agrarias

El Ramo de la Agricultura es especialmente atendido por el Gobierno italiano. Diversas han sido las leyes y reglamentos dictados con el objeto de fertilizar las tierras, regularizar la mano de obra y fomentar las relaciones entre propietarios y labradores. Por medio de diferentes procedimientos han sido abonadas cerca de medio millón de hectáreas de terreno.

Por cuenta del Estado existen más de treinta escuelas prácticas de Agricultura, convenientemente distribuidas en las regiones agrícolas con un número de alumnos que excede de 2,000. Hay, además, varias cátedras ambulantes que tienen por objeto generalizar los métodos más ventajosos para la siembra y el cultivo, difundir las normas que tienden á prevenir y combatir las enfermedades de los animales y de las plantas, y enseñar la manera de usar los instrumentos y máquinas agrarias.

Para proteger á la gran masa de agricultores que carece de medios suficientes para la explotación de sus tierras, funcionan con regularidad diversos institutos de crédito agrarios, establecidos de conformidad á leyes que tutelan los intereses generales de la Agricultura y de los que á ella se dedican. En las operaciones de mutuo, dichos bancos no pueden cobrar un interés superior del 40% anual, á condición de que la cantidad recibida debe ser destinada á uno de los fines siguientes: á la siembra, á la cultivación, á la recolección, al abono, á la compra é instalación de máquinas agrarias, á la conservación de los productos, y en general, á todo aquello que tiene relación inmediata con la Agricultura.

Ultimamente se ha formado una "Sociedad Agrícola Industrial Italiana", con un capital de 10,000,000 de liras completamente depositado. Su objeto principal es la compra de terrenos incultos ó mal cultivados, para venderlos ó arrendarlos en condiciones favorables á los pequeños agricultores, una vez que hayan sido abonados y puestos en circunstancias propicias á la producción. Esa sociedad posee ya enormes extensiones de terrenos que están arando con los modernos aparatos á vapor, conocidos bajo el nombre "Sack." Los arados á vapor y á electricidad son importantísimos para la cultivación de grandes extensiones; pero su implantación sólo pueden hacerla las compañías ó particulares que disponen de fuertes capitales. Los instrumentos "Sack" á que me refiero preparan de 4 á 5 hectáreas de terreno en 10 horas de trabajo á una profundidad de 22 á 35 centímetros.

Prueba elocuente de la parte activa que el Gobierno italiano toma en el desarrollo progresivo de las cuestiones agrícolas, es que el primer Congreso Internacional de Agricultura que se ha efectuado ha sido á iniciativa del Rey de Italia. Se reunió en Roma en el mes de mayo del año próximo pasado, y El Salvador tomó parte por medio de su Cónsul General en este Reino. El Congreso se concretó á sentar las bases de organización de un Instituto Agrícola Internacional que tendrá su asiento en la capital de Italia.

Industria metalúrgica

Hace algunos años la Italia tenía que valerse de otras plazas europeas para surtirse de todos los artículos comprendidos en la industria metalúrgica y en especial de aquellos que se refieren al ejército y marina nacionales. En la actualidad no sucede lo mismo, pues cuenta con establecimientos que no sólo llenan las necesidades del país sino que también atienden en grande escala la exportación de dichos artículos. Hay una fábrica de cañones "Armstrong", varias en donde se construyen aparatos motores para la marina militar y mercante, y otras en donde se fabrican proyectiles, material de ferrocarriles y máquinas para la industria. Los más importantes astilleros se encuentran en Nápoles, Livornia, Spezia, Génova y Sampierdarena.

Arte industrial

Los establecimientos en donde con más perfección se trabajan los espejos y demás objetos de vidrio y cristal, están en Venecia y Murano, los mosaicos en Florencia, Venecia y Roma, los artículos de coral en Nápoles, Génova y Livornia, y los muebles artísticos en Turín, Venecia, Milán, Torno y Florencia.

Principales productos de exportación italiana que interesan al comercio salvadoreño.

Tejidos de seda.

Italia produce seda suficiente para el uso y la exportación; por consiguiente, casi no existe importación alguna de este artículo. En el comercio de exportación la seda ocupa el primer puesto y es también la principal industria de tejidos italianos. El primer mercado del mundo es Milán, y el número de operarios ocupados en esta industria es de 180,000. Se calcula que el valor de los tejidos de seda fabricados en Italia no es inferior á 100,000,000 de liras. En 1904 la exportación fue de 792,414 kilogramos. En los 11 primeros meses del año pasado, la exportación únicamente de tejidos de seda ascendió á 1,146,147 kilogramos, por valor de 72,689,715 liras. La unidad de valor anterior y las que análogamente aparezcan en lo sucesivo, son las establecidas por la Comisión Central de valores para la Aduana, aprobadas por decreto ministerial.

Tejidos de algodón

La cultivación del algodón en Italia se puede decir que no existe sino que todo es importado. No obstante esa circunstancia, su elaboración en hilos y tejidos constituye una de las más ricas industrias nacionales. Mientras en el año de 1885 el producto total de esta industria era de 185,000,000 de liras, en el año de 1900 pasó de 300,000,000. Actualmente hay más de 61,000 telares mecánicos. Los centros más importantes son la Lombardia, el Piamonte, la Liguria, el Veneto, la Campania y la Toscana. En los 11 primeros meses del año pasado la exportación de tejidos de algodón fue de 217,128 quintales (de 100 kilos cada uno), por valor de 78,319,277 liras. Sólo á la América Central y Meridional fueron exportados 88,602 quintales. [1]

Tejidos de lino y de cáñamo

Esta industria está extendida en todo el Reino y se explota generalmente haciendo uso de telares á mano, cuyo número pasa de 100,000. Los principales mercados son: Milán, Novara, Torino, Génova, Salerno y Vicenza. Considerable es la exportación de toallas, servilletas y géneros para sábanas, que van en su mayor parte á España y á la América del Sur. En los 11 primeros meses de 1905, la cantidad exportada de estos tejidos fue de 29,355 quintales, equivalentes á 6,811,583 liras.

Tejidos de lana

La manufactura de la lana adquiere cada día mayor incremento y perfección. El valor total de la producción de esta industria, es de 65,000,000 de liras y las fábricas más importantes se encuentran en las provincias de Novara, Vicenza, Torino y Milán.

Sombreros de fieltro

Este artículo se elabora en Torino, Nápoles, Roma y especialmente en Monza, vecino á Milán, en donde se fabrican aproximadamente 40,000 sombreros al día. El número de fábricas es como de 450 y en

(1) Siempre que se hable de quintales, se entenderá que son de 100 kilos cada uno.

ellas trabajan cerca de 18,000 operarios. Los sombreros de fieltro italianos pueden competir con los de otros países. Su exportación en 1904 ascendió á 4,288,600 sombreros, por valor de 9,227,225 liras, y en los 11 primeros meses de 1905 subió á 5,382,200 sombreros, y 10,088,100 liras. La mayor parte fue remitida á la América Meridional y Central, á Suiza y á Austria.

Sombreros de paja

Esta es una de las industrias más adelantadas de Italia. Las fábricas de Florencia ocupan más de 40,000 operarios y las de Modena, Boloña, Ascoli, Pícono y Vicenza, cerca de 15,000 personas. La producción anual es superior á 20,000,000 de liras. La exportación de 1904 fue de 6,383,100 sombreros, equivalentes á 10,851,870 liras. Los países que más importan este artículo son, por su orden, Inglaterra, Alemania, Estados Unidos, Austria, Francia y Argentina.

Papel

Existen más de 400 establecimientos en donde se fabrica el papel blanco y de color para correspondencia, papel para cigarrillos, para copiar, para envolver botellas, para empaques y para litografía y tipografía. En su fabricación se usan, además, de los andrajos y de la composición química conocida con el nombre de celulosa, la paja y las fibras de cáñamo en estado natural. Los principales centros son la Lombardia, la Campania, la Toscana, el Veneto, el Lazio y la Liguria. El valor de la exportación de toda clase de papel, asciende á poco más de 12,000,000 de liras anuales.

Conservas alimenticias

Las conservas preparadas en Italia no son en nada inferiores á las francesas é inglesas. A ello se debe el extraordinario incremento que cada día toma su exportación. Los salvadoreños, sin embargo, no pueden aprovechar de las ventajas de este artículo, debido al tratado comercial celebrado entre El Salvador y Francia, por el cual, las conservas provenientes de este país gozan de una disminución en los derechos aduaneros.

Vinos

El vino ocupa el primer lugar entre los productos agrícolas italianos. Por su producción es Italia el primer país en el mundo y por su exportación el segundo. La superficie del terreno sobre la cual se cultivó la vid en el año de 1903, fue de 4,010,000 hectáreas. Se calcula que su producción asciende á 45,000,000 de hectólitros anuales. Las clases de vino más conocidas son las siguientes: *Moscato*, vino espumante que se fabrica con uva blanca del Piamonte. Su producción es de 125,000 hectólitros al año y se exporta á Francia, América, Suiza y Bélgica. El *Vermouth* se fabrica también en el Piamonte y su producción llega á 200,000 hectólitros, de los cuales son exportados cerca de 70,000. El *Marsala* es vino que como el vermouth se usa fuera de las horas de comida. Se produce en la Provincia de Mazzara del Vallo, y según los datos estadísticos más recientes, es el vino italiano más extendido y conocido en el extranjero. Entre los vinos tintos de mesa se deben mencionar los siguientes: *Monferrato*, *Barbera*, *Barolo*, *Chianti*, *Freisa*, *Sassella*, *Grumello*, *Valpolicella*, *Griñolino*, etc. El vino blanco más conocido es el *Capri*. En 1904 la exportación de vinos fue en pipas: 1,125,509 hectólitros, y en garrafrones y botellas: 79,840 hectólitros, por un valor total de 45,671,315 liras.

Productos químicos, medicinales y de perfumería

Los establecimientos que se encuentran

en Milán, gozan de un crédito universal, debido á la perfección y pureza de sus productos. La exportación de estos artículos se hace en grande escala á muchos países europeos y americanos. En los 11 primeros meses de 1905 ascendió á 50.730,260 liras.

Mercería

En esta categoría están comprendidos muchísimos pequeños objetos, tales como botones, trabajos en celuloide, rosarios, cámandulas, listones, plumas metálicas, navajas, etc. Las fábricas no tienen un centro especial sino que están extendidas en todo el Reino. Esos artículos son generalmente exportados á Turquía, Suiza, las Indias y América.

Ropa interior

La fabricación de camisetas, calzoncillos, medias y calcetines, tanto de lana como de algodón y de seda, es una de las industrias italianas que mejor éxito han obtenido en los últimos años. Las fábricas, en número de 200, ocupan más de 75,000 operarios y se encuentran distribuidas en todo el Reino, pero de manera especial en Milán, Génova, Novara y Torino. En los 11 primeros meses de 1905, la exportación de estos artículos fue la siguiente:

Elaborados en algodón	2,148 quintales,
por valor de	879,160 liras.
Elaborados en lana	783 quintales,
por valor de	854,910 liras.
Elaborados en seda	1,544 quintales,
por valor de	128,110 liras.

La mayor parte fue destinada al Perú, Argentina y Turquía.

Mármol

Las provincias de Massa Carrara y de Lucca, cuentan con 660 minas activas de mármol para estatuas—blanco, rosado, blanco oscuro, etc. Carrara, que es el centro más importante de esta industria, contiene más de 100 laboratorios. La elaboración del mármol en estatuas y monumentos, se verifica principalmente en Roma y Florencia, residencias de escultores universalmente conocidos. La exportación de mármol en bruto durante el año de 1904, fue de 211,424 toneladas, por valor de 10.814,615 liras. La del mármol laborado fue de 829,108 quintales, [1] equivalentes á 14.276,568 liras.

Pasta

En esta denominación están comprendidos los macarrones, tallarinis, fideos, etc. La pasta se labora en todo el Reino, pero en más grande escala en Nápoles, Génova, Palermo y Mesina. Existen 5,400 fábricas que producen por término medio 2,115,000 quintales al año. No obstante que es un género alimenticio propio de los italianos, su consumo se ha extendido á todos los países del mundo. En 1904 la exportación fue de 303,112 quintales, por valor de 11,366,700 liras.

Aceite de olivas

En ningún país están tan desarrolladas el cultivo é industria del aceite como en Italia. Su calidad es inmejorable y se exporta á Francia, Rusia, Austria y América, en cantidad bien considerable, ó sea de 500 á 600,000 quintales anuales. Los aceites más renombrados son los de Lucca y Nizza Marítima. La producción media anual es de tres millones de hectólitros y su exportación asciende á un valor de 51,000,000 de liras.

Azufre

La Sicilia contiene 690 minas producti-

vas y es el centro principal de esta industria. Se ocupan en su explotación 33,500 operarios y producen anualmente 3.690,532 toneladas. La exportación está muy difundida. En 1904 fue de 4.340,666 quintales, equivalentes á 44.613,788 liras. El precio medio de exportación es el siguiente: en pedazos, á liras 9⁰⁰ el quintal (de 100 kilos); refinado, á liras 10⁰⁰ el quintal; molido, á 12, y flor de azufre, á 13.

Instrumentos musicales

Las más importantes fábricas se encuentran en Bolonia, Roma, Nápoles y Cremona. Los órganos son especialmente fabricados en Florencia, Novara, Como, Cuneo, Génova y Pavia. Los instrumentos musicales italianos son exportados á todo el mundo por un valor aproximativo de 1,400,000 liras.

Instrumentos de óptica y cirugía

Se exportan considerablemente á Austria, España, Suiza y Sur América, por un valor anual de 4,000,000 de liras.

Artículos de importación que más interesan á El Salvador.

Café

El consumo del café está muy extendido en Italia y adquiere precios favorables para los productores. La importación en el año de 1904 fue de 212,790 quintales [de 100 kilos], procedente la mayor parte del Brasil.

En 1905 llegaron á Génova las siguientes cantidades de café salvadoreño:

Febrero	654	sacos
Marzo	9,730	"
Abril	14,050	"
Mayo	7,380	"
Junio	15,600	"
Julio	4,430	"
Agosto	930	"
Septiembre	1,550	"
Octubre	160	"
Noviembre	180	"
Diciembre	208	"
	54,867	"

Las cantidades correspondientes á los últimos tres meses, vinieron de Londres y Hamburgo.

Actualmente se cotiza el café en este mercado de la manera que sigue: Moka, de francos 190 á 220; Puerto Rico, fino, de 180 á 200; corriente, de 155 á 165; Perú, lavado, de 135 á 155; pergamino, de 115 á 120; Guatemala, lavado, de 125 a 135; Salvador, lavado, de 125 á 135; natural, de 116 á 118; caracol, de 135 á 138; Santos, lavado, de 120 á 125, y natural, de 100 á 110. Todo por quintal de 100 kilogramos en *entrépot*.

Se cree que el café aumentará de valor durante el corriente año, debido á la escasa producción del Brasil. Según Douring, la provista general de este grano en enero pasado sufrió una disminución de 41,560 toneladas, y según Lanenville, fue de 687,000 sacos.

Goma elástica y gutapercha

En Milán hay varias fábricas de objetos de goma elástica y gutapercha, provenientes generalmente de mercados europeos y parte centroamericanos. En los 11 primeros meses del año anterior, la importación de esos productos en estado bruto, fue de 6,961 quintales, por valor de 8,005,150 liras. La mitad del total importado llegó de la Gran Bretaña y casi 1,000 quintales de la América Central y Meridional.

Se calcula que la producción total de la goma elástica en todo el mundo, es de 62,000 toneladas, de las cuales corresponden cerca de la mitad al Brasil. La indus-

tria gomera va tomando muchísimo incremento en Ceilán y en la Península de Malaya, y dentro de algunos años serán las regiones más abundantes, debido á las extensas plantaciones que aun no producen. La pureza con que llega á los mercados europeos hace que obtenga precios superiores á la goma fina del Pará, no obstante que ambas proceden de la misma clase de semilla.

Indigo

En Italia, como en todos los demás mercados, la importación del indigo disminuye cada día más. En los 11 primeros meses del año próximo pasado, se importaron . . . 4,767 quintales, por valor de 2,860,200 liras. El indigo salvadoreño llega generalmente al Havre, Londres y Hamburgo. Italia se surte de esas plazas.

Exportación italiana á El Salvador

Hace poco tiempo, las mercaderías italianas eran, por decirlo así, desconocidas en El Salvador. Las únicas casas importadoras eran cuatro ó cinco, de propietarios italianos que están establecidos en la Capital, Santa Ana y San Miguel, y los únicos artículos importados consistían en pastas, drogas y aceites. Actualmente casi todo el comercio salvadoreño hace pedidos á Italia de casi toda clase de mercaderías. Entre la exportación italiana á El Salvador durante el año de 1904 y la del 1905, hay una diferencia de un 150% de aumento á favor del último, haciendo constar que el verdadero desarrollo no ha principiado sino del mes de junio del año pasado, con tendencia á aumentar siempre más.

En el cuadro que aparece en la página siguiente, se encuentra el movimiento de exportación, según las facturas presentadas á este Consulado.

Casas exportadoras

Gran número de las casas exportadoras italianas, están establecidas en Génova, por ser éste el puerto de embarque para muchísimos países. Algunas casas tienen ya organizada su clientela en El Salvador y practican generalmente las operaciones de cambios de productos en cuenta corriente, pues no sólo se dedican á la exportación sino que también á la importación de ciertos productos agrícolas.

En la página siguiente se encuentra el cuadro de las casas italianas que han exportado mercaderías para El Salvador, durante el año de 1905. Será probablemente interesante para aquellos comerciantes salvadoreños que deseen hacer pedidos á esta plaza y no sepan á quien dirigirse.

LISTA

de las casas que exportaron á El Salvador en 1905

NOMBRES	RESIDENCIAS
Angelo Solari & figlio	Génova
André, Vairon & Ca.	"
Antônio Ballo	"
Adolfo Molo	"
Angelo Dasso	"
Antonio Centanaro	"
B. Luria & Ca.	"
Talame & Cortese	"
Carpaneto & Torrini	"
Canépa & Soci	"
D. Augusto Mottu	"
Dapelo Frati & Ca.	"
Eugenio Daglio	"
Fratelli Costa & Ca.	"
Fratelli Gondrand	"
F. Varini & Ca.	"
Ferdinando Rossi é figlio	Nápoles

[1] Los quintales de que trata esta memoria, son siempre de 100 kilos.

Gerolamo Gramatica	Génova	O. Moreno	Génova	manente de muestras extranjeras, este Consulado General remitió á la Dirección del Museo Nacional 21 bultos, conteniendo los principales productos de la industria italiana. Tal es lo que creo digno de consignar en la presente Memoria.
Giacomo Ghigliotti	"	P. Alvino & Ca.	Nápoles	
Giovanni Origone	"	S. Berola	Génova	
G. B. Valera & Ricci	Monza	Stefano Pastore & figlio	"	
Generoso Galimberti	Génova	Vitale, Pavía & Avigdor	"	
Industrie Italiane Riunite per l'esportazione	Milán	<i>Muestrarios italianos en la Exposición permanente de San Salvador</i>		
Luigi Serra	Génova	Con el objeto de dar á conocer mejor los artículos de exportación italiana y secundar los propósitos que el Gobierno de El Salvador ha tenido al fundar la Exposición per-		
Lorenzo Fernigotti	"			
M. Meardi	"			
Montuoro & Ca.	"			

J. Gustavo Guerrero,
Cónsul General en Italia.

ESTADISTICA

de las mercaderías exportadas á El Salvador, según las facturas certificadas en este Consulado, durante el año de 1905

	ACAJUTLA			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTAL GENERAL		
	Bultos	Kilogramos	Liras	Bultos	Kilogramos	Liras	Bultos	Kilogramos	Liras	Bultos	Kilogramos	Liras
Aceite de mesa.....	101	5,097	5,106	46	2,301	2,548	23	1,131	1,512	170	8,529	9,161
Azúfre.....	3	164	30	85	3,984	684	2	200	57	90	4,848	771
Acero en láminas.....	49	3,603	1,598	15	710	268	1	48	35	65	4,361	1,901
Botones.....	4	302	2,098	1	32	300	1	39	133	6	373	2,581
Comestibles y conservas...	23	1,102	1,833	159	4,427	7,639	22	794	1,447	204	6,323	10,919
Cintas y trencillas.....	15	869	3,514	1	55	150	30	1,411	7,327	46	2,335	10,991
Colchas de algodón.....	6	440	1,160	3	363	1,550				9	803	2,710
Cuellos y puños.....	1	68	700	7	413	4,545	2	56	380	10	537	5,625
Camisas, camisetas y calzonzillos.....	6	535	4,950	3	306	2,410	2	78	741	11	919	8,101
Corbatas, medias y tirantes	3	118	1,350	1	85	380				4	203	1,730
Casimires de lana.....	18	2,040	13,000	3	175	1,140	11	1,155	12,055	32	3,370	26,195
Drogas.....	32	2,104	2,903	35	2,090	2,610	56	3,050	3,614	123	7,244	9,127
Encajes, listones y tiras bordadas.....	2	29	1,300	3	104	2,475				5	133	3,775
Hilo de cáñamo y de algodón.....	9	921	1,591	16	2,185	3,690	2	110	180	27	3,166	5,461
Instrumentos musicales....	3	29	245	4	377	1,070	1	5	47	8	411	1,362
Jabón y perfumería.....	2	260	510	2	81	100				4	341	610
Medicinas.....	123	7,276	5,615	159	9,620	11,661	72	4,267	4,241	354	21,163	21,517
Mármoles.....	282	54,027	45,425	182	39,856	37,206				414	93,883	82,631
Otros artículos.....	39	2,676	5,980	61	2,529	3,229	22	1,212	9,824	122	6,417	24,033
Paraguas y sombrillas.....	14	1,555	3,223	21	1,851	10,126	5	456	2,390	40	3,862	20,739
Papel de cigarrillos y de escribir.....	79	10,041	11,745	21	1,179	2,654	18	1,772	1,638	118	12,992	16,032
Pastas.....	547	16,240	5,685	281	8,167	3,092	111	2,632	1,700	939	27,089	10,477
Quesos y mantequilla.....	9	520	1,129	13	729	1,620	14	625	1,377	36	1,874	4,126
Sombreros.....	49	3,548	28,150	40	3,155	16,945	12	680	4,158	101	7,383	49,258
Servilletas y toallas de algodón.....	5	225	730	2	135	680	2	79	320	9	439	1,730
Sacos para café.....	10	2,442	1,983							10	2,442	1,983
Tejidos.....	233	35,232	146,471	79	12,524	55,048	28	3,331	12,672	340	51,137	214,191
Vinos.....	289	22,556	14,198	139	13,589	8,823	366	18,473	10,906	744	54,618	33,927
Totales.....	1,856	174,069	317,222	1,332	110,972	187,638	803	41,654	76,749	4,041	326,695	581,609

Los 40 bultos de paraguas y sombrillas embarcados para El Salvador, contenían aproximadamente 615½ docenas de ambos artículos, ó sean 7,380.

Los 101 bultos de sombreros contenían, también aproximadamente, 20,820 sombreros, ó sean 1,387 docenas de lana y fieltro y 348 de paja.

Transporte y flete para El Salvador

El transporte de mercaderías para los puertos centroamericanos, lo hacen regularmente cuatro diferentes compañías de vapores: La "Veloce", la "Transatlántica Española" y la "Austro Americana", con trasbordo en Colón, y directamente la "Kosmos". La tarifa de fletes hasta cualquiera de los puertos salvadoreños, es la siguiente:

	1a. clase	2a. clase	3a. clase	4a. clase		
Veloce.....	fs. 190 6 2/30	fs. 108	95	75	Por tonelada de 40 pies cúbicos ingleses ó por 1,000 kilogramos, á elección de la Compañía	
Transatlántica Española.....	" 190 6 2/30	" 108	95	75		Idem.
Austro Americana.....	" 181 6 2/30	" 103	90	72		Idem.
Kosmos.....	" 68,75	" 62,50			Por metro cúbico ó por 1,000 kilogramos.	

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 15 de junio de 1906

NUM. 139

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 12 de junio de 1906.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en cuatro muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	1,037	1,036	1,035	1,034			
Ácidos: en ácido acético.....	0,024	0,084	0,132	0,192			
Éteres: en acetato de etilo.....	0,580	1,513	0,752	0,752			
Aldehídos: en aldehído etílico.....	0,083	0,083	0,033	0,083			
Furfural.....	huellas	0,000	0,003	huellas			
Cobre: en acetato.....	0,000	0,000	0,000	0,000			
Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....	0,000	0,000	0,000	0,000			

Estando las cifras de las muestras números 1,035 y 1,037, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Reinson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que se refiere el informe anterior, pertenecen: los números 1,034 y 1,035, á los señores David Turcios y Vicente F. Márquez, destiladores de San Francisco; el número 1,036, al señor don Ramón Ávila, destilador de San Miguel; y el número 1,037, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca. Que de conformidad con el acuerdo respectivo, los aguardientes números 1,035 y 1,037, pueden venderse hasta á *veinticinco centavos*; el número 1,034, hasta á *veinte centavos* botella; y el número 1,036, no puede darse á la venta, por contener materias nocivas á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, junio 12 de 1906.

El Director, *Baltasar Castro.*

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 38 del Libro de Caja en que llevó su cuenta el Habilitado Militar del Departamento de Ahuachapán, en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la maña-

na del día cuatro de junio de mil novecientos seis. || Glosada la cuenta que llevó el señor don Antonio E. Infante, como Habilitado Militar de la Guarnición del Departamento de Ahuachapán, del primero al ocho de enero del año de 1905; y no habiendo ningún reparo qué hacerle á este respecto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Infante, en concepto de tal empleado, por la cuenta indicada. Desele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, á cuatro de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srio.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Buenos Aires, 13.—El Ministro de Marina ha dado instrucciones al crucero "Buenos Aires", actualmente en España, para pasar en visita á Génova y permanecer allí algunos días.

Río de Janeiro, 13.—La Comisión naval actualmente en Europa, ha comunicado al Gobierno haber arreglado con la casa Armstrong la construcción de 3 barcos de guerra, de 13,000 toneladas cada uno, y el contrato se firmará dentro de pocos días. Dícese que los Diputados por Matto Grosso han resuelto interpelar al Gobierno respecto á la intervención federal en aquel Estado. El Presidente Penna ha comunicado á sus Ministros que continuará visitando los principales Estados, antes de inaugurarse la nueva Administración. Carbajal Rojas, Secretario de la Legación mexicana, ha sido nombrado Encargado de Negocios, hasta la llegada del Ministro nuevamente nombrado. Los obreros del puerto amenazan con una huelga, si no se les aumentan sus salarios.

Valparaíso, 13.—Pedro Montt, candidato á la Presidencia de la República, asistió ayer á un banquete dado en su honor en el Teatro de la Opera, por ciudadanos prominentes de Valparaíso. Los oradores saludaron á Montt como al salvador del país, haciendo mención de sus austeros virtudes privadas, su sana política, su dedicación de toda la vida á la caridad y al bienestar de las clases obreras; todo lo cual ha contribuido á que sea el elegido de los pueblos para tan elevada Magistratura. Al levantarse Montt para contestar, todos los concurrentes, inclusive las señoras, se levantaron y aplaudieron frenéticamente durante algunos minutos. El salón estaba espléndidamente iluminado y adornado con gran lujo, como nunca se había visto antes. Lezcano, el otro candidato; estaba allí. Con motivo de haber ejercido la ganadería, no encuentra mucho apoyo entre aquellos que piden la abolición de los derechos sobre el ganado argentino.

Viena, 13.—Galuchowsky, pasando revista sobre las relaciones de las Potencias de la Triple Alianza, dijo que creía que la Monarquía podía mirar con confianza al porvenir, como consecuencia del cultivo diligente

de relaciones amistosas y de los lazos de simpatía que unen á Austria-Hungría con sus aliadas, y en cuanto á sus relaciones con Rusia, vuélvense cada vez más íntimas. "Con Alemania, nuestras relaciones de amistad son lo que han sido: sólidas, incommovibles. Son la clave del sistema político que durante más de un cuarto de siglo ha sido prénnda de paz para toda Europa. Tan satisfactorias como esas, son nuestras relaciones con nuestro aliado italiano, leal siempre á la Triple Alianza."

Londres, 13.—Los unionistas han elegido á Sir Frederick George Bambury para que los represente en el Parlamento, en lugar de Eduardo Clarke, que renunció. Henneage Legge, miembro conservador del Parlamento, renunció por motivos de salud, y la Asociación Conservadora eligió en su lugar, por unanimidad, á Alfredo Littleton, ex-Secretario de Colonias. Dice "The Daily Telegraph" que el Gobierno ha decidido abandonar la construcción de uno de los 2 acorazados del tipo "Dreadmought", que formaban parte del programa naval del presente año. Con esa medida, el Gobierno economiza unos 2.000.000 de libras esterlinas. Agrega el mismo diario que el programa naval de 1907 será reducido.

Ginebra, 13.—Foirer, Presidente de la Confederación suiza, al inaugurar el Congreso de la Cruz Roja que aquí se celebra, dijo: "Esta segunda reunión evidencia los comunes intereses de las naciones signatarias de la primera Convención. Los Delegados están en el humanitario deber de ratificar las resoluciones de la Conferencia de La Haya, extendiendo á los combates navales la benéfica acción de la Cruz Roja." Asistieron al Congreso, Delegados de 37 naciones. Odier, Ministro suizo en San Petersburgo, fue elegido Presidente del Congreso.

Nápoles, 13.—Por haberse caído una de las paredes del cráter del Vesuvio, se levantó del lado de Ottajano una fuerte lluvia de cenizas. No hubo daños.

París, 13.—Wellmann ha hecho un felicísimo ensayo de ascensión en el globo en que piensa ir al Polo. El Príncipe de Mónaco, al felicitar á Wellmann, le ofreció cooperar en la expedición, aprovechando su viaje á Spitzberg, en julio, para llevar allá, en su yate, los materiales necesarios.

Madrid, 13.—Quiroga ha declarado que el Gobierno se ve obligado á seguir una política democrática. La Comisión arancelaria ha terminado sus trabajos relativos á las reclamaciones contra el nuevo proyecto de aranceles. Los Diputados Prieto y Santa María, que figuraban en las filas de la oposición, se han pasado á las ministeriales.

San Petersburgo, 13.—Los debates de la cuestión agraria en el Douma, prometen continuar durante toda esta semana. Indudablemente se convendrá en nombrar una Comisión de 88 miembros, que prepare el proyecto de reformas antes de julio, pues parece que el Gobierno tiene la intención de suspender entonces el Parlamento para volver á convocarlo en septiembre. Seguro es que, después de tantas sesiones infructuosas, los actuales Diputados no

se atreverán á regresar al Congreso, en caso de reelección, pero también se da por seguro que el Parlamento no hará caso del decreto de disolución. Apesar de eso, la Cámara es impotente para resolver la cuestión agraria, si no cuenta con el permiso y aún con el apoyo del Gobierno ó del Emperador, por derecho que á éste le da la Ley fundamental. El Gobierno espera que, disgustados los aldeanos por el fracaso del Parlamento, acaben por aceptar el proyecto oficial acerca de la distribución territorial. Para llevar á cabo esa medida, cuenta el Gobierno con el apoyo necesario, á fin de que no se le adelante la Asamblea. Vozovic, representante, de Eckathermaslaw, propuso hoy al Douma que trate, además del asunto agrario, del de la pena de muerte y otras cuestiones importantes. Mourontseff se opuso y la Cámara siguió discutiendo las cuestiones de minería.

Odessa, 13.—Para evitar huelgas y motines, desde que comenzó la repatriación de las tropas rusas prisioneras en el Japón, se han observado aquí muchas precauciones, á fin de evitar toda relación entre los repatriados y los habitantes de la ciudad. Se duda más de los oficiales que de los soldados. Aquellos dicen francamente que si logra el Parlamento sostenerse hasta la próxima Primavera, contará con el apoyo incondicional del Ejército.

Varsovia, 14.—Continúan los terroristas, sin descanso, haciendo la guerra á la Policía Municipal y del Estado; apenas pasa un día sin asesinatos. Anoche paseaban por las calles el Mayor Sieble, Jefe de la oficina del Gobernador, y el Secretario de Policía, y fueron atacados por una partida de terroristas, armados de revólveres, habiendo resultado herido ambos funcionarios mortalmente.

Riga, 14.—Las autoridades militares obligaron á un veterano de la guerra turca á escoger entre sus 2 hijos el que debía ser ejecutado, por no poderse identificar cuál de dichos hermanos era el autor de un atentado contra un agente de policía. El padre, con gran repugnancia, eligió la víctima y habiéndose descubierto, después de ejecutada, que el verdadero culpable era el otro hijo, se arrestó á éste, y se le ha sometido á Consejo de Guerra.

San Petersburgo, 14.—Los campesinos se han apoderado de la hacienda de Stakovich, miembro del Douma, por la provincia de Byasan.

Londres, 14.—El corresponsal de "La Tribuna" en San Petersburgo dice que han sido arrestados varios oficiales de la guardia de caballería del Emperador; que otros regimientos de las mismas están detenidos en sus cuarteles y otros han sido distribuidos entre varias poblaciones, por haberse descubierto la circulación de literatura revolucionaria en sus cuarteles. El "Times" dice que según noticias, el Cáucaso está en vísperas de una terrible revolución; que reina el pánico; y que en toda Polonia el crimen se ha vuelto una verdadera epidemia.

San Petersburgo, 14.—Continúa la construcción naval. 7 cruceros estarán concluidos en 1908; 5 acorazados, 4 cañoneros y 2 transportes-torpedos, estarán listos en 1907, y 35 torpederos en 1908.

Caracas, 14.—El General Gómez se retirará el día aniversario de la Independencia, 5 de julio, y en ese día reasumirá la Presidencia el General Castro. Gómez, al retirarse, declara que su estimación y afecto por Castro quedan invariables, habiéndose desvanecido toda mala inteligencia.

Baltimore, 14.—Se incendiaron varios de-

pósitos en los muelles; los daños se calculan en \$ 600,000.

Chicago, 14.—Está construyéndose un gran hotel, que costará \$ 2,000,000.

Nueva York, 14.—En el Teatro Lírico dió Sara Bernhard las últimas 3 representaciones de despedida, y recibió muchos aplausos y flores.

Filadelfia, 14.—Hoy, 150° aniversario de la fundación de la Universidad de Pensilvania, se confirió el título de Doctor en Leyes al Rey de Italia, quien telegrafió dando las gracias.

Londres, 14.—La mortalidad de niños en la Gran Bretaña ha sido motivo para convocar una Conferencia nacional, que se reunió hoy bajo la presidencia de John Burns, quien dijo que en tiempos en que no había carnes conservadas, y en que los niños eran naturalmente alimentados, no había tal mortalidad. Dijo que era necesario salvar 100,000 vidas sacrificadas todos los años por ignorancia y negligencia y por la costumbre de las bebidas entre las mujeres.

Salónica, 14.—En Streblung, cerca de Neveska, han sido rodeados 100 griegos por una fuerza superior turca, y después de un combate desesperado, se escaparon los griegos, dejando 20 muertos y 18 heridos en el campo. Los turcos tuvieron 3 muertos y 8 heridos.

Londres, 14.—Se dió segunda lectura al Bill de casas para los obreros irlandeses.

Constantinopla, 14.—Aprovechándose de la visita del Jefe al Sultán, el Gobierno turco hace todos los esfuerzos posibles por exteriorizar la completa soberanía del Sultán sobre el Jefe. Los diarios de hoy insertan la siguiente nota oficial: "Abbas Hilde, Jefe del Egipto, ha sido llamado á Yildis Kiosk, para sentar sobre bases más firmes el Trono imperial, y el Jefe de Egipto acudió respetuosamente á evidenciar su absoluta adhesión al Sultán, quien se dignó recibirlo afablemente y le permitió después retirarse á sus departamentos." Esto se considera en los círculos diplomáticos como una demostración anti-británica.

Durbán, 14.—El Jefe rebelde Sigananda y su hijo, fueron capturados en Nkandola Zululandia, y traídos al campamento británico.

Londres, 14.—Cambell Bannermann ha descubierto la estatua de William Harcourt, en el vestíbulo de la Cámara de los Comunes. Asistieron Balfour, Morley y otros personajes.

Buenos Aires, 14.—La Cámara de Diputados aprobó hoy la moción de amnistía, autorizando al Gobierno para reincorporar á los oficiales culpables al Ejército, si lo cree conveniente. El anterior Presidente, Pellegrini, dijo, en un largo discurso que pronunció en la Cámara, que él cree que la amnistía no hará desaparecer las revoluciones, porque el espíritu revolucionario permanecerá latente y el Gobierno está obligado á respetar las libertades y no dar motivo á revoluciones.

Río de Janeiro, 14.—Un despacho de San Pablo manifiesta que el Sargento Mello, de la fuerza de Policía, fue muerto de un tiro durante la instrucción. Cuyaba está rodeada por 4,500 revolucionarios; las fuerzas del Gobierno permanecen en actitud pasiva, mientras llegan los refuerzos de tropas federales. Los revolucionarios lograron apoderarse de muchas armas, después del encuentro en Pynhaisval.

San Petersburgo, 14.—El Congreso de la Nobleza se ha declarado decididamente en contra de la expropiación obligada, y propone al Gobierno 2 métodos en beneficio de

los agricultores. El 1er. método consiste en la compra de terrenos por medio del Banco de los campesinos, y el 2o. en la emigración para la Siberia, donde se les puede dar tierras gratis y sin pagar los impuestos establecidos, por un determinado período de años. El Conde Uvaroff, de gran influencia pero con gran minoría en sus mociones, protestó enérgicamente contra esta actitud de la nobleza y manifiesta que los dueños de inmensas porciones de tierras, debían ceder algo á los campesinos si no se quiere la ruina completa de la Agricultura. Los miembros del partido liberal hacen todos los esfuerzos posibles para organizar otro partido, bajo la presidencia de Yermoloff, con el objeto de inducir á Su Majestad el Czar y á la Corte, á fin de que se forme un Gabinete mixto; compuesto de personas del partido liberal y de los demócratas constitucionales; con este motivo, se mencionan los nombres de Shipoff Muromtsoff, Profesor Kusmin, Profesor Kowalensky y el Conde Heydon, para el nuevo Ministerio. Se cree generalmente que el Czar no desea hacer este experimento. Continúan algunos Gobernadores provinciales desacreditando al Parlamento. En el Douma se continúa la cuestión agraria, y después de leerse varias mociones, fueron interpelados los Ministros. Al Ministro del Interior se le pidieron explicaciones sobre el motivo por qué fueron apresados en la Provincia de Paltawa 150 campesinos. A pesar de los informes dados respecto á la abundancia de la cosecha del trigo del presente año en todas las provincias occidentales, inclusive la Polonia, hay indicios de que Rusia no se escapará de una carestía, especialmente en los distritos del Volga, Kazan, Zembersk y Zamara, debido, en su mayor, á la falta de lluvias. Los motines del Ejército en las provincias de Kursk y Paltawa precipitaron repentinamente la crisis entre el Gobierno y el Douma. El General Parloff llegó esta mañana á ésta, procedente de las provincias del Báltico, llamado por el Douma, de parte del Ministerio de la Guerra, para contestar el por qué rige en Riga la Ley Marcial y se han hecho ejecuciones en Varsovia; pero el General rehusó entrar al recinto de la Cámara cuando supo que se le iban á hacer preguntas respecto al descontento del Ejército. Se regresó al Ministerio, y en seguida se reunió el Consejo de Ministros. El Consejo admite el derecho del Douma para interrogar al Ministro de la Guerra, respecto á la Ley Marcial que rige en Riga y Varsovia; pero se considera que el asunto de disciplina militar está completamente excluido de la autoridad del Douma. El Parlamento ha recibido en varias ocasiones quejas del regimiento de Kosloff, el cual se amotinó en Kursk, demandando mejor sueldo, mejor vestuario y más alimentos. La Cámara resolvió proveer á los soldados con mejor sueldo y vestuario, pero se cree que con todo eso, continuará la agitación.

San Petersburgo, 14.—Publica el "Novoe Vremya" que el Gobierno procederá contra 14 miembros del Parlamento, por haber éstos firmado un manifiesto en el cual excitan á los obreros contra el Gobierno.

Moscow, 14.—El pueblo rodeó hoy el edificio de las cárceles para libertar á los reos políticos que serán enviados á Siberia, á sufrir la pena de 9 años de destierro. La guardia logró contener la masa del populacho.

Varsovia, 14.—El Gobernador General manifiesta en su proclama que todos los estudiantes de la Universidad que no han pagado sus contribuciones, deben ingresar á

las filas del Ejército para completar el tiempo del servicio. Ha sido asesinado por los revolucionarios el Mariscal de la nobleza, Kovsky.

Caracas, 14.—El General Castro asumirá de nuevo la Presidencia el 5 de julio, aniversario de la independencia. El General Gómez, Presidente interino, se retirará a la vida privada.

Kiev, 14.—Los panaderos y los empleados de algunas grandes fábricas, se han declarado en huelga.

París, 14.—Repite el "Eco de París" el manifiesto de Su Santidad el Papa, que irá a pasar algunos días al castillo del Castel en Grandolfo, donde le aconsejaron sus médicos, el verano próximo pasado, que permaneciera algunos días.

Berlín, 14.—En septiembre, cuando se inaugure el Instituto para curación del cáncer, tendrá lugar la Conferencia Internacional de dicha enfermedad. Para las investigaciones y estudios del cáncer, han sido invitados los Profesores Von Leyden, Czerny y Ehrlich.

París, 14.—La policía de Compiene teme que los anarquistas traten de asesinar al millonario Rockefeller, que se encuentra en esa. Toda gente extraña que se acerca a su residencia, tiene que presentar sus papeles para conocer su personalidad.

Durban, 14.—La columna militar al mando del Coronel Mackencie, atacó a los rebeldes nativos, los que se subieron a los árboles para escapar; se les hizo fuego y resultaron 40 muertos. Se informa que el Jefe zulú, Bambata, murió a consecuencia de las heridas recibidas el domingo próximo pasado.

Lisboa, 14.—Hoy se efectuó el desafío a espada entre el doctor Candido y el General Baracho, ayudante del Rey. Ambos resultaron heridos en el ante-brazo.

Riga, 14.—Un sirviente asesinó al Barón Kampenhausen e hirió también a la baronesa. En momentos en que la policía le arrestaba, se suicidó.

Nueva York, 14.—Tratando de la República del Uruguay, el *San* dice en su artículo editorial: "A pesar de que ese país tiene una historia turbulenta, se está desarrollando de una manera sorprendente." Y en seguida detalla la Agricultura y el Comercio con datos estadísticos. La industria de crianza de ovejas, aumenta notablemente y en no lejano día rivalizará con los grandes mercados de carne de carnero, pieles y lana. La capital es Montevideo y se ha colocado en una posición de gran atracción; ya empieza a rivalizar y competir con el desarrollo de Buenos Aires, aunque la Argentina tiene mucho mayores capitales. Su posición topográfica se presta para un buen sistema de desagüe, y por consiguiente, está llamada a ser una de las más sanas ciudades de la América del Sur. Las residencias particulares de Montevideo son hermosas, con hermosos jardines que tienen flores durante todo el año. La sociedad es cosmopolita y se entretiene en ir a las funciones de teatro, carreras y otras diversiones, de suerte que Montevideo es considerada como uno de los lugares más deliciosos del mundo. Concluye el artículo diciendo con mucho juicio: "Si los habitantes del Uruguay abandonasen su hábito de revoluciones y estableciesen la paz y las industrias, se doblaría dentro de poco tiempo su progreso".

Constantinopla, 14.—El Bajá Muhkar, otomano comisionado de Egipto, que había perdido la confianza que el Sultán depositara en él, debido al asunto de Tabah, ha si-

do llamado por el Khedive de Egipto, pero hoy regresó a ésta para visitar al Sultán.

San Petersburgo, 14.—Arturo Spiridovich, Presidente de la Liga eslava, salió de Rusia con dirección a los Estados Unidos, con el objeto de interesarse en el movimiento eslavo en la América. Obedece el viaje a la acción que desean tomar los eslavos de los Balkanes contra el Gobierno de la Turquía y el de Alemania, cuando se presente la oportunidad.

Río de Janeiro, 14.—Los rebeldes de Matto Grosso, que suman 6,000 hombres bien armados, aún están en poder de la Capital del Estado de Cuyaba. Antonio Oliveira, jefe de Policía de Matto Grosso, cree que los rebeldes pueden hacer resistencia aún por 2 meses más. Aquí se han presentado 2 casos de peste bubónica.

Puerto Alegre, 13.—Han disminuido notablemente las entradas de los derechos de Aduana, lo que se atribuye a los crecidos derechos.

Montevideo, 14.—El Gobierno cree conveniente nombrar otro Delegado más a la Conferencia Pan Americana, y se cree generalmente que será Eduardo Acevedo, el Rector de la Universidad.

Panamá, 14.—Hoy regresó Magoon de su gira por Bocas del Toro, a donde se dirigió el sábado próximo pasado, a bordo del crucero "Colombia." El se expresa altamente satisfecho del contrato del desagüe, de parte del Gobierno de Panamá, y marifiesta que será igual, respecto a salubridad, al puerto Limón en el Sur de Centro América, en la costa del Atlántico. Cree Magoon oportuno tomar estas mismas medidas de relleno para la ciudad de Panamá.

Madrid, 14.—Falleció hoy el ex-Ministro Tomás Castellago Gasset. En el Consejo de Ministros se le manifestó a Echegaray que el Gobierno hará todo lo posible de su parte, a favor de los puertos españoles para el sostenimiento de vapores rápidos con la Argentina. Procedentes de París, llegaron José Casas y Manuel Magdalena. Con rumbo a Kiel salieron hoy los yates de Bilbao. Moret fijó la fecha de elecciones para septiembre y la reunión de las Cortes para octubre. De Segovia dicen que han llegado Sus Majestades los Reyes, acompañados del Duque de Battenberg.

Madrid, 14.—En la iglesia Catedral se celebraron hoy los servicios fúnebres a favor de las víctimas de la explosión de la bomba, asistiendo el personal del Gabinete. Se decretó que sea procesado Ferrer, Director de la Escuela Moderna de Barcelona, como cómplice de Morales. El rumor que corría de que Maura se retira de la política, es falso.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 14 de 1906.

Hoy, a las 6 a. m., fondó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor N. A. "City of Sydney," de 1,985 toneladas de registro, al mando de su capitán Mc. Lean, con 88 tripulantes. Trae para este puerto 615 bultos de mercaderías, 3 sacos, y 4 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: B. Nulfród, G. W. Rehd, M. Donnret, Rosa de Sosa, doctor Sosa, C. B. Villatoro, Norberto Catri, Carlos Bonilla y esposa, A. Seblesurye, Simón Espinoza y hermano, Carlos Molina, E. González, M. Vallecillo, J. Cisne, M. Berríos, y José Olivera. Patente buena.

La Unión, junio 14 de 1906.

Hoy, a las 4 y 45 p. m., zarpó, con destino a Ancón e intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney," su capitán M. C. Lean, con 88 tripulantes; lleva de este puerto 248 bultos de frutos del país, 3 sacos y 4 paquetes de correspondencia, y a los pasajeros: Marcela R. de Vargas y María S. Castro.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juana Hernández, José María Marín, Manuel Montúfar, Antonio Dilla, Marcelina Hernández, doctor Héctor Bonilla, Domingo Rivera, Leoncia Durán, Carmen P. Espinoza, Valentina Monterrosa, Joaquina Castellanos, Venancia Márroquín [2], Genaro A. Medina, Margarita Suárez, María Monterrosa, Rubén Argueta, Carmen Rivera; Gertrudis R. Velásquez y Rafi Ramírez.

Ausentes.—Esteban Midence Irias, M. Sagastume, Jesús Vallo, Higinia Azucena, J. M. Durón, Andrés Molina, Mercedes G. de Zepeda, José V. Velasco, L. César Ulloa, Rosa Domínguez, Heleodora Martínez, Cirila Navarro, Dionisia Morán, Catalina Escalante, Rómulo Sosa, Andrea Meza, Rosalío Quintanilla y Gregorio Torres.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 15 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 14 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos a la disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 2, por ebrios fondeados; 2, por sospechosos; 2, por golpes; 1, por estafa; 1, por vago; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 4, por ebrios y escándalo público; 1, por estacionarse en lugar prohibido en altas horas de la noche; y 4, por ebrios; y 7 mujeres: 1, por fuga del servicio doméstico; 1, por sospechas de haberse sustraído una menor; 1, por faltar a la visita de Profilaxis Venérea; 1, por ultrajes graves; y 3, por ser prostitutas y no estar inscritas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctor Policarpo Bonilla, de Santa Ana; W. L. Vail, de México City; y Vicente Sobapka, de Acapulca. Salieron: Augusto Mathez y señora, para Honduras.

Hotel Occidental.—Entraron: Coronel Amaya, y Teniente M. Quirós, de Cojutepaque; doctor Emilio González, de San Miguel.

Hotel del Comercio.—Entró: Feliciano Lozano, de esta ciudad. Salió: Guillermo Trigueros, para Soconusco.

Hotel Nacional.—Entraron: Antonio Castro y Francisco Casado, de Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Salió: Juan Larín, para Soconusco.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 15 de 1906.

MANICOMIO

Dirección del Manicomio: Oficina, 9a. Avenida Norte, número 4, de 2 a 4 p. m.

La Dirección del Manicomio avisa a las autoridades y particulares, que no se admitirá a ningún alienado sin que previamente se dé aviso de su remisión y obtenga el permiso debido, en cuyo caso, se enviarán los datos siguientes:

10. Nombre
 - Edad
 - Sexo
 - Profesión
 - Estado civil (soltero, casado ó viudo)
 - Originario
 - Vecino
 - Hijo legítimo ó natural (nombres de los padres ó de la madre).
 20. Certificación del Juez que haya pronunciado la interdicción, ó certificación firmada por dos médicos en que conste el estado de enajenación del paciente.
 30. Informes sobre hábitos, inclinaciones, tendencias, estado de locura, etc., del individuo.
 40. Si posee ó no recursos.
- Todas estas condiciones son necesarias; pero la segunda es absolutamente indispensable. 15--15

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, ha sido declarada yacente la herencia de la señora doña Concepción Moreno de Navarro; y se ha nombrado curador para que represente a la sucesión, al señor don Abelardo Rosales. El que se crea con derecho a heredar, que es presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N.—M. Baldeomar, Srio.

construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y siete de mil novecientos seis. | Miguel P. Vargas. | Lorenzo Jiménez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Analco de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y capacidad son: al Oriente, con casa y solar de Salvador Rodríguez, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicomedes Portillo Henríquez, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Ensebio Polfo, mide veintitres metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Feliciano Garay, mide veinticinco metros ochenta milímetros; que lo hubo por compra á Francisco Cardona, hace seis meses próximamente, que lo estima en sesenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio y el vendedor Cardona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | J. Vicente Imcndia, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Anselmo Matas, solicitando título de dominio de un terreno rústico, como de once manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado Los Matas, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de Avelino Portillo, brotonal de cacahuahuaco de por medio; al Norte, con finca de don Luis López, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de don Valentín Martínez, brotonal de cacahuahuaco de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Matas, quebrada de por medio y brotonal de cacahuahuaco; y lo hubo por herencia de sus finados padres Pedro Matas y Cornelia Campos y por compra que hizo á su hermano Francisco Matas. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blán-dón, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Flores, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón de El Sitio, de esta jurisdicción del San Miguel, Cabecera del Distrito y Departamento de su nombre, como de nueve manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con el Río Grande de esta ciudad de por medio y terreno de la sucesión del doctor Gregorio López; al Poniente, camino vecinal de por medio que conduce á Guatajagua, con terreno de la sucesión del doctor Fernando Avila Espinoza; al Norte, con quebrada llamada de Chispas y terreno de la hacienda Mayucaquín, de propiedad del doctor Samuel Quirós; y al Sur, con terreno de Mercedes Flores; cuyo terreno no tiene carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Ce. lo, Srío.

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Guadalupe Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Recreo de esta ciudad. El solar tiene de longitud, cuarenta y cuatro metros, y de latitud, veintisiete metros, lindante: al Oriente, con solar y casa de Santiago Espinal y Petronilo Cruz, cerca de maderas muertas de por medio; al Norte, con solar de Felipa Espinal, quebrada del Cabildo de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ireneo Andrade, calle real de por medio; y al Sur, con solar y casa de Sotero Reyes, calle de por medio. La casa es techo de teja, sobre paredes de bajareque, con dos corredores interiores; tiene de longitud, siete y medio metros, por cinco metros ochenta centímetros de latitud; habiendo adquirido el solar por herencia de su finado padre Antonio Benavides, y la casa por haberla construido á sus expensas. Estima los inmuebles en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, mayo

veintinueve de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad y linderos los siguientes: al Oriente mide cuarentidós varas ó sean treintaicinco metros ciento doce milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar del mismo solicitante y solar de Reyes Velásquez; al Norte mide treinta y seis varas ó sean veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y trascorral de la sucesión de Felipe Colato; al Poniente mide treintaicinco metros ciento doce milímetros, lindando, con solar de Narciso Rodríguez y trascorral de Manuel Rafael Aparicio; y al Sur mide veintiséis metros setecientos cincuentidós milímetros y linda, con solar de Jacinto Jerez; el referido solar lo hubo por compra que hizo á Calixto Monjarás, ya finado, que fue de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | J. Vicente Imcndia, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Apolonio Orellana, de treinta y un años de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, hace más de diez años, sin ninguna proindivisión, el cual es predio sirviente y no dominante, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Hermenegildo Valencia, mide trece metros; al Poniente, con solares de Ruperta Carrillo y Antolín Trejo, desde un poste línea recta á otro poste, de aquí forma una poquísima quiebra hacia el Poniente, á un cerco de piedra línea recta á un palo de chichipate, tiene sesentidós metros; al Sur, con terreno de Urbano Jirón, cerca de pifa de por medio, tiene cuarentinueve metros; y al Oriente, con solar de Silveria Trejo, desde un árbol de mano de león, línea recta á un jacote; todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, mayo veinticinco de mil novecientos seis. | Clemente Aguirre. | Nieves Acevedo, Srío.

Miguel Rodas, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Josefina Meléndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Esteban Alvarado, calle de por medio; al Norte, con solar de casa de Bruna Rodas; al Poniente, con solar de casa de Gregoria Carballo; y al Sur, con solar del Cabildo Municipal de esta población; midiendo por los cuatro rumbos veinte metros noventa centímetros cada uno, teniendo de mojoneras una piedra en cada una de las cuatro esquinas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión; hay en él construida una casa de horcones, paredes de bajareque y cubierta de tejas; lo hubo por posesión gratis que le hizo su abuelita Lucía Meléndez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, quien á la vez existe, y lo estima en la suma de doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Miguel Rodas. | José Calero G., Srío.

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora María de los Angeles Arias, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el que hay ubicada una casa pajiza, comprendido en el perímetro de esta población, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, treinta y siete metros noventa centímetros milímetros, y linda con terreno de Jesús García; calle de por medio; al Norte, tiene sesentidós metros, y linda con terreno de Bernardino Zelaya, dividiéndolos un pequeño zanja artificial; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con terreno del mismo Zelaya, un brotonal ralo y palo-pique de por medio; y al Sur, tiene

cincuentidós metros ciento veintidós milímetros, lindando con solares de Jusna Martínez y Cirila Portillo; el predio descrito lo hubo por herencia de su finada madre Coronada Ramírez y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Lemus, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una cuarta manzana de extensión superficial, situado en las márgenes del río de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con cercos de Aquilino Sosa y Saturnino Chacón, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Chacón, cerco de piedras y río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Rivas, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juliana Poraza, cerco de piedras y río de por medio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veinte de mayo de mil novecientos seis. | Trinidad Ramos. | Manuel Orellana G., Srío.

Sebastián Espinoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ramos, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y nueve metros por el Oriente y linda con solar de la sucesión de Luisa Juárez; al Norte, ochentidós metros, y linda con terreno de la sucesión del finado Máximo Araujo; al Poniente, ochenta metros, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino de por medio; y por el Sur, cincuentidós metros, y linda, con solares de Enrique Cárcano y Francisco Juárez; dicho solar lo estima en ciento cincuenta pesos, inclusive una casita de paja que en él tiene. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Quetzán, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Sebastián Espinoza. | Emilio Bran, Srío.

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Celestino Antonio Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, comprendido en el perímetro de esta población y hacia el Oriente, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Yanesaria Serrano, hoy de la sucesión de ésta, dividiéndolos la calle pública; al Norte, solar de Ireneo Turcios, sin estar determinada la línea divisoria; al Occidente, solar y casa de la sucesión de don Tránsito Ramírez, dividiéndolos un cerco de palo-pique y el edificio expresado; y al Sur, solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; por sus cuatro rumbos mide el solar descrito cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros y lo hubo por compra que le hizo el señor Ireneo Turcios, de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío.

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Octavia Turcios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situado al Norte y en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con terreno de Miguel Flamenca, quebrada de por medio, midiendo cuarenticinco metros; al Norte, solar de Andrés Trejo, cerco de brotonal y zanja de por medio, que pertenece al solar descrito, y mide setentidós metros; al Poniente, solar y casa de Sebastián Mejía, calle de por medio, y tiene el mismo número de metros del lado Oriente; y al Sur, solar de Alejandro Juárez, dividiéndolos un brotonal, midiendo por este rumbo noventa y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Flores, de este mismo domicilio, estimándolo en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las doce del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 16 de junio de 1906

NUM. 140

SECCIÓN EDITORIAL

DOCUMENTOS referentes á la ruptura de relaciones entre El Salvador y Guatemala

Aparecen en la presente edición de este Diario, los documentos referentes á la ruptura de relaciones entre El Salvador y Guatemala, y que dan la clave del estado anormal de cosas reinante en ambos países.

Nuestro Gobierno había guardado prudente silencio, en espera del regreso de Guatemala, de nuestro Representante, doctor Miguel A. Fortín, quien se apresuró á rendir el informe documentado que hoy publica el "Diario Oficial", para que el público esté al tanto de lo que ocurre y pueda juzgar con conocimiento de causa. Esa documentación, sincera y justifica, ante propios y extraños, la actitud asumida por el Gobierno de El Salvador en el actual momento histórico; pues si es verdad que su conducta hasta ahora ha sido correcta y conciliadora, con tendencias francas y abiertas por el mantenimiento de la paz, está dispuesto á hacer respetar su autonomía y su dignidad, como pueblo amante y celoso de sus libertades.

Hay que convencerse de que ya pasaron, acaso para no volver jamás, los tiempos de las odiosas hegemonías en Centro América; y que hoy se tratan estos pueblos de poder á poder, teniendo por norma de sus actos los principios del Derecho Internacional.

Señalámos á la atención de las naciones civilizadas la manera de conducirse del Gobierno de Guatemala en la actual emergencia, que no queremos calificar porque el exacto calificativo que merece, bien se desprende de la lectura de los documentos de que se viene haciendo referencia. Es él quien ha creado este orden de cosas, y ninguna justicia le asiste al querer declinar imaginarias responsabilidades sobre los Gobier-

nos amigos de El Salvador, Nicaragua y Honduras.

La movilización de fuerzas salvadoreñas á la frontera con Guatemala, no obedece, pues, á otro motivo, que al de resguardar los grandes intereses de la Nación, en vista de las dificultades surgidas entre este Gobierno y el de la vecina República de allende el Paz. El nuestro no desea la guerra, pero tampoco quiere ser sorprendido, y se prepara, en espera de ulteriores acontecimientos.

CIRCULAR al Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América

San Salvador, junio 15 de 1906.

Señor Ministro:

Con instrucciones del señor Presidente de la República, tengo la honra de dirigirme á V. E. para que á su vez, si lo tiene á bien, se sirva elevar lo expuesto al conocimiento de su Gobierno, manifestándole que han surgido algunas diferencias en las relaciones que el Gobierno salvadoreño cultiva con el de Guatemala.

Tenía noticia mi Gobierno de que el de Guatemala hacía considerables aprestos bélicos, y que por la vía de Puerto Barrios se introducían con frecuencia abundantes elementos de guerra, con el propósito de perturbar la paz de que felizmente se disfrutaba en Centro América, de algunos años á esta parte. Pedidas explicaciones concluyentes por nuestra Legación acreditada en Guatemala, se contestó siempre con evasivas, sin justificar el hecho de enviar considerables fuerzas hacia la frontera de El Salvador.

Mi Gobierno se limitó á simples medidas de precaución y vigilancia, en el deseo de no alarmar al país y de procurar los medios de un cordial avenimiento.

Por ese mismo tiempo había surgido un incidente que debo narrar, porque lo es extraño al asunto de que se trata.

Nuestro Encargado de Negocios se quejaba de no recibir su correspondencia, que le era enviada con toda regularidad por la Secretaría de mi cargo, á pesar de las frecuentes gestiones hechas ante las autoridades de aquella República. Practicadas las averiguaciones del caso por este Gobierno, resultó, con evidencia que las cartas é impresos dirigidos al Dr. Fortín le eran remitidos con todas las seguridades necesarias por la Administración de Correos de Acajutla, no cabiendo duda de que el extravío se verificaba en las Oficinas postales guatemaltecas. Esto motivó la carta particular que el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Manuel Delgado, dirigió al de aquella República, y cuya copia va marcada con el número 1.

Tal gestión fue de todo punto infructuosa, no habiéndose podido obtener una expli-

cación satisfactoria de aquel Gobierno, y notándose más bien en sus procedimientos el deseo de que se retirase la Legación salvadoreña.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala se dirigió á la de mi cargo, con fecha 16 de mayo, por medio de un telegrama cifrado, manifestando que se tenían noticias oficiales de que en las fronteras de El Salvador se organizaba una facción de emigrados guatemaltecos que invadiría, con ó sin auxilio de este Gobierno, y excitándolo para impedir tales hechos. Se contestó el telegrama en los términos que indica el documento No. 2, que pone en claro los deseos de este Gobierno de evitar todo lo que pudiera causar la ruptura de las buenas relaciones existentes entre ambos países. Al efecto, se expidieron las órdenes convenientes de vigilancia á las autoridades respectivas, no habiéndose logrado el resultado apetecible por lo extenso de nuestra frontera y la dificultad de colocar un cordón de tropa en toda ella, que podría haber dado motivo á interpretaciones erróneas, tanto en el interior como en el exterior, y á sospechas respecto de las intenciones del Gobierno salvadoreño.

Así las cosas, nuestro Encargado de Negocios, Dr. Fortín, acudió á la residencia presidencial de Guatemala, el 30 del mes de mayo, á suplicar la libertad de algunos salvadoreños injustamente presos, de orden superior, y aquel alto funcionario, antes de hacer sus gestiones el Dr. Fortín, le recibió con injurias y descortesía y lo despidió de la Casa Presidencial,

Tan inusitado insulto interrumpía, desde luego, las relaciones diplomáticas entre nuestro Encargado de Negocios y el Gobierno guatemalteco. Comunicado el hecho, de modo confidencial, al señor Representante de una de las Naciones amigas, éste sugirió que no se extremase la situación y se arreglase el incidente mediante una explicación satisfactoria; pero, en vez de obtenerse el resultado apetecible, se agravó la ofensa con otras expresiones destituidas de todo fundamento.

No pudiendo nuestro Agente comunicarse directamente con su Gobierno, tuvo que retrasar sus comunicaciones, lo que motivó nuestras instancias á algunos miembros del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América.

Como en esta República circularan las especies más alarmantes sobre la privación de la libertad del señor Fortín, hube de dirigirme al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, suplicándole fuesen extendidos los pasaportes á nuestro referido Representante. Con fecha 5 de junio, se recibió la respuesta de aquel alto funcionario, en que manifiesta haberse expedido de antemano los pasaportes á nuestro Encargado de Negocios, y este caballero, en cumplimiento de instrucciones recibidas, contestaba, con la misma fecha, que pediría sus pasaportes al siguiente día. Documentos números 3 al 6.

Habiendo sobrados fundamentos para dudar de que se permitiese la salida del Dr. Fortín, esta Secretaría acudió á los buenos oficios del Sr. Cónsul de los Estados Unidos

residente en esta Capital, para suplicar la garantía del Excelentísimo Sr. Ministro Americano, Mr. Combs, al respecto de que no se impediría la partida del Sr. Fortín y que él (el Sr. Cónsul) garantizaría la salida del Sr. don Anselmo Valdés, Encargado de Negocios guatemalteco, acreditado en El Salvador; gestión que tampoco dió un resultado favorable. Documentos Nos. 7 al 11.

Tuvo esta Secretaría entonces que apelar á los buenos oficios del Excelentísimo Sr. Dn. Federico Gamboa, en comunicación cablegráfica de 10 del corriente, y el 11 del mismo, á las 12½ p. m., se recibió el mensaje en que aquel Honorable Ministro de Estados Unidos Mexicanos, comunicaba que el señor Fortín había salido ya para el Puerto de San José y que tomaría el vapor "City of Sidney." Inmediatamente recibí orden del señor Presidente de la República para manifestar al señor Valdés que ya no había inconveniente alguno para su partida. Documentos números 12 y 13.

A las 5 p. m. del mismo día, dos horas después de haber comunicado la anterior resolución al señor Valdés, se recibió un mensaje cableográfico del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, protestando de la conducta observada con su Encargado de Negocios y calificándola de atentado que pondría en conocimiento de los Gobiernos que tienen Representantes Diplomáticos en Centro América. Esta Secretaría dió á dicho mensaje la respuesta cablegráfica que también figura en el documento número 14, en la que se expresan los fundados motivos que hubo para dudar de la conducta que observara el Gobierno guatemalteco con nuestro Representante acreditado en aquella República.

Debó agregar á lo expuesto, que el día 4 del corriente mes, habiéndose dirigido el doctor Fortín al Puerto de San José, para entregar su correspondencia al vapor "San Juan," el Comandante de dicho Puerto, por orden directa del señor Presidente de Guatemala, no le permitió llevarla á bordo, sino después de muchas dificultades y mediante la garantía del señor don Efrén Rebolledo, Secretario de la Legación Mexicana.

Sensibles son, señor Ministro, los incidentes que relato, y que, con pena de nuestra parte, han cerrado las relaciones diplomáticas con la República hermana y vecina y obligado á mi Gobierno á tomar medidas de defensa para resguardar la honra y la dignidad nacionales, tan seriamente amenazadas; pero hará lo posible, en el terreno del Derecho Internacional, y hasta donde lo permitan el decoro y la seguridad de El Salvador, para arreglar satisfactoriamente estas diferencias.

Con protestas de mi más alta consideración y aprecio, me suscribo de V. E., muy atento y seguro servidor.

J. R. Pacas.

DOCUMENTOS

Nº. 1

San Salvador, 12 de abril de 1906. || Señor Licenciado don Juan Barrios M. || Guatemala. || Muy estimado señor y amigo: El doctor don Miguel A. Fortín, nuestro Encargado de Negocios ante ese Gobierno, se queja de que hasta la fecha no ha recibido ni uno solo de los periódicos que con toda regularidad se le envían, por cada correo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y dice que aunque varias veces se ha dirigido á las autoridades de esa República comunicándoles lo que sucede, sus reclamaciones á este respecto no han tenido resultado algu-

no. De las averiguaciones hechas por este Gobierno resulta, con evidencia, que las cartas é impresos dirigidos al doctor Fortín, le son enviados por la Administración de Correos de Acajutla, con las seguridades de estilo, para que los sacos de correspondencia no puedan ser violados. No cabe duda, pues, de que el extravío de dichos papeles tiene lugar en las oficinas postales guatemaltecas.

En vez de tratar este asunto con usted en la ceremoniosa forma oficial, me ha parecido preferible hacerlo en lo particular y amistoso, porque entiendo que con esto bastará para que usted haga todo lo que esté de su parte por hacer cesar la semi-incomunicación en que se tiene allí á nuestro Representante diplomático.

Usted debe comprender, sin necesidad de que yo se lo diga, que las cosas no pueden continuar así; y que si ese Gobierno, lo que estoy muy lejos de creer, no quisiera ó no pudiera hacer efectiva la inmunidad de que debe gozar nuestro Encargado de Negocios en lo que toca á la inviolabilidad de su correspondencia, nos veríamos en la imprescindible necesidad, por sensible y penoso que nos fuera dar ese paso, de enviarle al doctor Fortín sus cartas de retiro y de rogarle á ese Gobierno hiciera otro tanto con su Agente diplomático en esta República.

Como estoy cierto de que usted prestará á ese delicado asunto la atención que merece y lo resolverá en el sentido indicado, por las cordiales relaciones que deben existir entre nuestros países y Gobiernos, le doy por ello mis anticipados agradecimientos, y le ruego se sirva aceptar las seguridades de alto aprecio con que soy de usted, atento seguro servidor, [f] M. Delgado.

Nº. 2

Guatemala, mayo 16 de 1906. || A Ministro de Relaciones Exteriores. || San Salvador. || Tiene mi Gobierno noticias oficiales de que en las fronteras de El Salvador, del lado de ese país, se organiza una facción por los emigrados guatemaltecos, y que según manifiestan éstos, con ó sin auxilio del Gobierno de V. E., llevarán á efecto la invasión armada que han venido preparando. Guatemala y su Gobierno tienen justos motivos, fundados, más que todo, en su conducta correcta para con sus vecinos, para esperar que esta noticia habrá de surtir el efecto natural de que el Gobierno de V. E. se sirva dar sus órdenes para impedir los hechos á que me he referido. Me apresuro á referirle lo que pasa, anticipándole las gracias debidas por todo lo que en pro de la tranquilidad de este país, se sirva hacer. || Reitero & . || Juan Barrios M.

San Salvador, mayo 19 de 1906, || A Su Excelencia el señor doctor don Juan Barrios M. || Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. || He dado cuenta al señor Presidente de la República del atento telegrama de V. E. de 16 del corriente mes, en que se sirve comunicar que ese Gobierno tiene noticias oficiales de que en las fronteras de El Salvador se organiza una facción por los emigrados guatemaltecos que, según éstos manifiestan, llevarán á efecto, con ó sin auxilio de este Gobierno, la invasión armada que han venido preparando: que Guatemala y su Gobierno tienen motivos fundados, más que todo, en su conducta correcta con sus vecinos, para esperar que esta noticia habrá de surtir el efecto natural de que el Gobierno de El Salvador dé sus órdenes para impedir los hechos en referencia, por lo que se apresura V. E. á referir lo que pasa, anticipando las debidas

gracias por todo lo que se haga en pro de la tranquilidad de ese país.

Enterado de todo el señor Presidente, me ha dado instrucciones para contestar á V. E. que le llama mucho la atención y que no se explica que tales noticias hayan sido dadas de una manera oficial, cuando este Gobierno tiene conocimiento de que no existe en la frontera salvadoreña preparativo alguno que pudiera trastornar el orden en Guatemala, y hallándose dispuesto el Gobierno de El Salvador, como lo ha estado siempre, á reprimir cualquier conato de perturbación de la tranquilidad en ese país: que por lo mismo, vé con satisfacción que el Gobierno de V. E. confie en que se frustrarían los resultados de cualquier facción que tratara de levantarse, porque al momento se impartirían las órdenes necesarias para impedirlos: que es probable que tales noticias no sean más que la obra de los que desean un trastorno ó ruptura de las buenas relaciones entre uno y otro país y que se valen de la propalación de falsos rumores para ver si pueden, por ese medio, lograr sus intentos: que lo mejor sería que V. E. se sirviera ordenar á su Encargado de Negocios en El Salvador pasase personalmente á practicar una visita de inspección, para que de esta manera pudiera dar informes verídicos á ese Gobierno; y por último, que de todas maneras se dan á V. E. las debidas gracias por las noticias que se ha servido comunicar. || Reitero á V. E. mi más distinguida consideración. || [f] J. R. Pacas.

TELEGRAMAS

Nº. 3

San Salvador, 4 de junio de 1906. || A Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala. || Habiéndose llamado al señor Fortín, Encargado de Negocios de este Gobierno ante el de V. E., le ruego se sirva mandarle extender sus pasaportes. || Reitero á V. E. mi distinguida consideración. || [f.] Juan J. Cañas.

Nº. 4

San Salvador, junio 4 de 1906. || Al Encargado de Negocios de El Salvador, doctor Miguel A. Fortín. || Guatemala. || Sírvase Ud. pedir sus pasaportes, despedirse de ese Gobierno y regresar en el acto al país. || Su afectísimo. || Juan J. Cañas.

Nº. 5

Guatemala, junio 5 de 1906. || A Ministro de RR. EE. || San Salvador. || Contesto el telegrama de V. E. manifestándole que ya con anterioridad habían sido entregados sus pasaportes al señor Fortín. || Reitero á V. E. mi alta consideración. || Juan Barrios M.

Nº. 6

Guatemala, junio 5 de 1906. || A Ministro de RR. EE. || San Salvador. || Depositado á las..... || Recibido en San Salvador, á las 10 y 25 a. m. || Cumplimentando sus órdenes, pediré mañana pasaportes y saldré por vapor del sábado. || (f.) Miguel A. Fortín.

Nº. 7

San Salvador, junio 4 de 1906. || El Gobierno de El Salvador me suplica calografiar á Ud., para que use sus buenos oficios á fin de asegurar al señor Fortín, su Agente Diplomático en Guatemala, su pasaporte y libre pasaje á este país. Avíseme resultado de sus esfuerzos, tan pronto como sea posible. || [f.] Jenkins.

Nº. 8

Guatemala, junio 6 de 1906. || Cónsul Americano. || San Salvador. || Si Gobierno de El Salvador asevera que al señor Fortín se

le ha negado su pasaporte y el permiso de embarque, en tonces accederé á solicitud. || (f) *Combs.*

Nº. 9.

San Salvador, junio 7 de 1906. || A la Legación Americana. || Guatemala. || El Gobierno abriga duda se permita á Fortín retirarse. Si Ud. puede garantizar, en nombre de Guatemala, retiro con seguridad, de Fortín por próximo vapor, yo, en nombre de El Salvador, puedo garantizar lo mismo con respecto á Valdés. || (f.) *Jenkins.*

Nº. 10.

Guatemala, junio 9 de 1906. || Cónsul Americano. || San Salvador. || Mientras no se impida embarque á señor Fortín, no puedo intentar acción que indique que Guatemala podría tratar asuntos siguiendo principios distintos de los correctos. || (f.) *Combs.*

Nº. 11.

Guatemala, junio 11 de 1906. || Cónsul Americano. || San Salvador. || El doctor Fortín ha partido en tren especial. Se me informa que Representante de Guatemala está detenido. Si eso es cierto, informe. || *Combs.*

Nº. 12.

San Salvador, junio 9 de 1906. || A S. E. el Sr. Ministro de México en Guatemala. || Estando cortada la comunicación con el Dr. Fortín, Encargado de Negocios de El Salvador, y siendo V. E. el Representante de una Nación amiga, tengo la honra de suplicarle que, si para ello no hubiere inconveniente, se sirva comunicarle la orden de embarcarse en el primer vapor que toque en San José. || Anticipando á V. E. las debidas gracias, reitérole mis distinguidas consideraciones. || *J. R. Pacas.*

Nº. 13.

Guatemala, junio 11 de 1906. || A Exmo. señor Ministro Relaciones. || San Salvador. || Doctor Fortín, acompañado familia, partió ayer puerto San José, á embarcarse "Sidney", que zarpará mañana si no esta noche. Iba sin novedad. Retorno Vucencia expresivo saludo. || *F. Gamboa.*

Nº. 14.

Guatemala, junio 11 de 1906. || A señor Ministro Relaciones Exteriores. || San Salvador. || Ha llegado á conocimiento de mi Gobierno que el de V. E., le ha impedido á nuestro Encargado de Negocios, señor Valdés, su embarque para esta Capital por el vapor "Acapulco", después de provisto de sus pasaportes respectivos. Protesto solemnemente contra ese nuevo atentado, que pondré en conocimiento de todas las Cancillerías extranjeras que tienen Agentes Diplomáticos acreditados en Centro América, y espero que, como es de derecho, no se le pondrán nuevos obstáculos al señor Valdés para salir por el próximo vapor. Reitero á V. E. mi alta consideración. || *Juan Barrios M.*

San Salvador, 11 de junio de 1906. || A Ministro de Relaciones. || Guatemala. || Recibido el cablegrama de hoy de V. E., en que manifiesta protestar solemnemente por haberse impedido al señor Valdés embarcarse para esa Capital, después de extendidos sus pasaportes, calificando el hecho de nuevo atentado, que pondrá en conocimiento de todas las Cancillerías extranjeras que tienen Agentes Diplomáticos acreditados en Centro América, y que espera no se le pondrán nuevos obstáculos para su marcha.

Tengo la pena de contestar á V. E. que la demora de la salida del señor Valdés ha dependido de la creencia, muy fundada por cierto, de que el señor Fortín, nuestro Encargado de Negocios en esa República, es-

taba expuesto, no solo á impedimentos en su salida, sino á otros males de mayor consideración, puesto que había sido gravemente insultado por el Jefe del Ejecutivo de esa Nación y expulsado con descortesía de la Casa Presidencial; y debo agregar: que este Gobierno, en justificación de su conducta, inspirada en medidas de precaución, pondrá también, por su parte, en conocimiento de las mismas Cancillerías, ese verdadero atentado, no solo contra el Derecho de Gentes, sino contra la dignidad personal del Agente Salvadoreño.

Teniéndose ya noticia de la salida del señor Fortín, hoy mismo, antes del mensaje de V. E., se ha comunicado al señor Valdés, quien ha sido en todo tratado con las debidas consideraciones, que puede partir cuando guste.

Reitero á V. E. mi alta consideración y aprecio. || (f) *J. R. Pacas.*

INFORME

del Representante de El Salvador en Guatemala, Dr. Miguel A. Fortín

San Salvador, junio 14 de 1906.

Señor Ministro:

Terminada la misión que el Gobierno de Ud. se sirvió encomendarme, cumple á mi deber informar, de manera sucinta, sobre los acontecimientos que han originado la actual emergencia entre El Salvador y Guatemala, y obtener, si lo merece, la aprobación de mi conducta.

Ante todo, debo manifestar que todos mis esfuerzos tendieron siempre al afianzamiento de la paz y al implantamiento, sincero y franco, de cordiales relaciones entre el país y el Gobierno cuya representación me estaba encomendada, y el país y el Gobierno guatemaltecos, cumpliendo así con las instrucciones recibidas y las terminantes y frecuentes que me comunicaba directamente el señor Presidente Escalón, muy de acuerdo con mis personales convicciones y deseos, pues considero la paz como el supremo bien de estos países, para el desarrollo de su progreso y para el triunfo del derecho y del sistema republicano. Desgraciadamente, todos mis esfuerzos, aunque aparentemente correspondidos, escollaron ante la suspicacia del señor Presidente de Guatemala, habiéndome convencido al fin de que dicho alto funcionario veía con supremo desagrado las manifestaciones de soberanía del Pueblo salvadoreño en los actuales momentos en que se debate el problema eleccionario. En efecto, desde hacía algún tiempo, sabía que el Gobierno de Guatemala había pedido una considerable cantidad de elementos de guerra con el objeto de promover una revolución simultánea en esta República y en la de Honduras. No di ascenso, por lo pronto, á tales afirmaciones; pero los hechos han venido después á confirmarlos, haciéndolos evidentes. Desde el mes de abril último, los elementos aludidos principiaron á llegar por la vía de Puerto Barrios, y á la vez principió á reforzarse la plaza fronteriza de Jutiapa, habiéndose remitido, además, como doscientas cargas de totoposte. El 2 de mayo, llegaron á la Capital de Guatemala tres baterías de artillería rápida y ligera, que le dan el nombre, no sé si vulgar ó técnico, de *bicicleta*.

El 8 del mes de mayo citado tuve una conferencia con el señor Presidente Estrada Cabrera, informándole de los rumores circulantes, contrarios á la paz y á la soberanía del Pueblo salvadoreño; pero él, como

siempre, me hizo protestas de lealtad y cordial armonía, sin embargo de las cuales, las plazas orientales continuaban reforzándose furtivamente. El veinte del mismo mes, la movilización de fuerzas había dejado de ser un misterio, ignorándose de cierto la causa que la motivaba, pero continuando los rumores de que el propósito era promover un conflicto en El Salvador, ó defenderse del que El Salvador pormoviera en Guatemala, en conexión y acuerdo con el Gobierno mexicano, aserción esta última que carecía en absoluto de fundamento, pues yo estaba íntimamente penetrado y convencido de que mi Gobierno quería la paz. Pasé con tal motivo, el día 21, á la Secretaría de Relaciones Exteriores, á pedir al señor Ministro Barrios una explicación concreta sobre tal movilización de fuerzas sobre la frontera salvadoreña, y dicho funcionario la negó de una manera absoluta, manifestándome que lo único que ocurría era la remisión de algunos indios á El Rancho á traer un poco de parque para reponer el que naturalmente se iba agotando en los almacenes de guerra. El reclutamiento continuaba, sin embargo; y el 24 pasé á la mansión presidencial, á pedir dichas explicaciones, como más eficaces, al señor Presidente Estrada Cabrera, quien, al hablarle de los rumores aludidos y después de reiteradas evasivas diciéndome que me limitara á informar á mi Gobierno de los rumores circulantes, agregó que estaba satisfecho de El Salvador y no se refería á este país el movimiento operado; pero sin explicar, de manera concreta, por qué marchaban las fuerzas á la frontera oriental. De esto informé oportunamente, pues tales subterfugios y evasivas demuestran claramente la falta de lealtad y buena fe del Gobierno guatemalteco.

A raíz del informe aludido, se supo en Guatemala que algunos emigrados guatemaltecos habían invadido por la frontera mexicana, lo que confirmó el Boletín de 27 de mayo, dando parte de haber sido derrotados los invasores, quienes se internaron en territorio mexicano. A la sazón gestionaba yo por la libertad de varios salvadoreños detenidos, y como mis gestiones no tenían éxito con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, dispuse dirigirme al señor Presidente; y el día 30 del pasado, á las 3 p. m., pasé con tal motivo á su residencia. Ese día, á las 9 a. m., había visto al señor Ministro de Relaciones, quien me manifestó, satisfecho, que había terminado ya todo motivo de alarma y que si las fuerzas continuaban sin licenciarse, era sólo por precaución, que me pareció natural y justa. Con tal motivo, al hacer mi visita aludida al señor Presidente, y luego que me recibió y me preguntó, nerviosamente excitado quizás por los acontecimientos que acababan de pasar, en qué podía serme útil, le manifesté: "Ante todo, permítame felicitarlo por haber terminado, según me lo ha dicho el señor Ministro de Relaciones, todo motivo de inquietud." "Resérvese para felicitarle mañana, con motivo de lo de Oriente," me replicó, levantándose alterado. Como, en momentos en que le felicitará, llevaba mi mano al bolsillo de mi levita para sacar mi cartera donde tenía anotados los nombres de los salvadoreños presos, él continuó, creyendo, sin duda, que iba á mostrarle alguna carta del señor Presidente Escalón, como lo hice algunas veces, para confirmar, á mayor abundamiento, los propósitos de cordialidad de dicho alto funcionario; continuó, repito, diciéndome en tono alterado: "guárdela para restregársela en la cara," agregando incontinenti: "puede Ud. retirarse," lo cual,

naturalmente, verifiqué, sin haber mediado una palabra más, en presencia de tan inusitado, tan imprevisto y tan grosero insulto.

El Excelentísimo señor Lic. don Federico Gamboa, Ministro de México, á quien manifesté el hecho pidiéndole que por medio de su Gobierno y por cable, se sirviera, en mi nombre, pedir instrucciones al mío, por el justificado temor de que mis telegramas no fueran trasmitidos, me manifestó su deseo de que no se extremara la situación y su esperanza de que el señor Estrada Cabrera me diera una satisfacción cumplida, yendo él al efecto á ver á dicho funcionario, quien, tratando de justificarse, le manifestó falsamente que yo había llegado alterado, con el cabello descompuesto, y que, á mi solicitud, se había puesto en libertad á Daniel Montalvo, á condición de que saldría del país, lo cual no se había verificado, habiendo sido recapturado en una finca, y que el referido Montalvo fue mandado de El Salvador para asesinarlo; expresiones con las cuales, tratando de coonestar las injurias del día anterior, parece considerarme cómplice de un grave atentado, atribuido, según la alusión, al Gobierno que represento ó á alguno de sus más altos funcionarios.

El 31 del mes de mayo en referencia, estubo á verme en la Legación de mi cargo el Excelentísimo señor don Leslie Combs, Ministro de los Estados Unidos de América, acompañado del traductor, don Carlos Palma, Encargado del Consulado de Cuba, y me manifestó sus sentimientos de que éstos países no pudieran vivir en paz, "lo cual hará, me dijo, si esto no mejora, que dejen de resolver sus problemas por sí mismos," y por último, que estaba pronto á mediar para que se depusieran las armas, afirmando que El Salvador tenía quince mil hombres en la frontera. Le di las gracias por su ofrecimiento, manifestándole que no tenía conocimiento del hecho que me refería; pero que si mi Gobierno tenía hombres en la frontera, era debido, sin duda, á que el de Guatemala se había anticipado á hacer lo mismo, sin querer explicar satisfactoriamente su conducta.

Al día siguiente—1^o del mes actual—el Excelentísimo señor Combs quiso tener una nueva conferencia, pero no pudimos abocarnos, habiéndose verificado hasta el 2, insistiendo dicho Ministro sobre la manera de llegar á una terminación de estas dificultades, pidiéndome que El Salvador retirase sus fuerzas. Le repetí que no tenía ninguna clase de noticias de El Salvador y le manifesté, en tesis general, que el señor Estrada Cabrera me había insultado y nada podía hacer mientras no recibiera una satisfacción cumplida; que si el Gobierno de El Salvador tenía fuerzas en la frontera, como él lo afirmaba, no creía que las retirara mientras el de Guatemala no hiciera lo mismo previamente: que El Salvador no había provocado ni provocaba ningún conflicto, mientras que Guatemala conspiraba siempre contra su tranquilidad y soberanía, demostrándole cómo el Gobierno se había negado á dar explicaciones sobre las fuerzas enviadas á la frontera cuando El Salvador sólo pensaba en sus labores de bienestar, paz y progreso y en resolver pacíficamente la cuestión electoral, y cómo no podía tenerse confianza suficiente en la lealtad de un Gobierno que, á raíz de la ascensión al poder del señor Escalón, y cuando éste permanecía plenamente confiado en la sinceridad de las palabras del Sr. Estrada Cabrera, manifestadas en la Conferencia de San José, descubrió una odiosa conspiración con enganchamiento de boers, verifica-

do en los Estados Unidos por don Manuel María Jirón, Agente del señor Estrada Cabrera, quien había comprado en Europa considerables elementos de guerra, que pondría á la disposición de don Prudencio Alfaro, caudillo de la revolución en proyecto. "Desgraciadamente, me dijo el señor Combs, los informes que tengo sobre lo último, son absolutamente ciertos"; confesión de la cual quedé satisfecho.

Los hechos aludidos los puse en conocimiento de Ud., pero los repito hoy con el objeto de que mi informe sea más circunstanciado y completo, enlazándolo con los hechos posteriores á que voy á referirme; pero antes séame permitido manifestar, como otro argumento que demuestra los propósitos de paz del Gobierno de El Salvador y la poca lealtad del guatemalteco, lo siguiente:

Desde que me hice cargo de la Legación que me fue encomendada, negocié un tratado de extradición, con el objeto de incluir en él algunos artículos que evitaran en lo sucesivo rozamientos en la frontera salvadoreño-guatemalteca, que pudieran tener desagradables consecuencias. Se discutió plenamente dicho tratado, quedando sólo para firmarse, lo que fue imposible obtener, excusándose con cualquier pretexto el Sr. Ministro de Relaciones, y todo en mi concepto, porque en él se estipulaba que ninguna de las partes contratantes podía aproximar á la frontera ninguna tropa, sin dar aviso previo á la otra, á lo cual hubiera estado obligado en el caso de que se trata ó hubiera violado el tratado de manera flagrante.

Continué informando sobre los últimos acontecimientos.

El día 4 del corriente mes, teniendo urgencia de comunicar lo anterior á Ud. y no teniendo confianza en el correo guatemalteco, donde reiteradas veces fue violada y retenida mi correspondencia, vine á depositar una nota á bordo del vapor "San Juan." Ya en momentos de embarcarme, el Comandante del puerto me lo impidió, manifestándome que había recibido un telegrama del señor Presidente en que le ordenaba notificarme que no podría embarcarme, ni dicho Comandante permitirlo, sin que antes obtuviera mis pasaportes, y que volviera á la Capital á pedirlos. Al día siguiente, por la mañana, estando á la sazón en el puerto don Efrén Rebolledo y el doctor Rodríguez Parra, Secretario de la Legación y Cónsul General de México, respectivamente, que habían llegado, como yo, á colocar á bordo su correspondencia, protesté ante ellos, para conocimiento del Cuerpo Diplomático, del atentado que se cometía contra mis inmunidades diplomáticas, y rogué al señor Rebolledo depositar mi nota á bordo. El Comandante, persuadido talvez de la ilegitimidad de tal presión, ó por particular deferencia, me permitió al fin ir á bordo, contrariando la orden del Jefe del Estado, pero bajo la garantía del señor Rebolledo, de que regresaría inmediatamente á tierra, hecho en el cual, de cualquier modo, el atentado es manifiesto, sin que puedan negarlo, por ser testigos de él, los aludidos funcionarios mexicanos.

Quando el 5 regresé á la Capital, encontré ya el cablegrama del Excelentísimo señor Presidente, don Pedro José Escalón, y el telegrama del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, General Cañas, ordenándome pedir mis pasaportes, á los cuales contesté que lo haría al día siguiente y saldría por el próximo vapor. Ese mismo día, sin embargo, á las seis de la tarde, recibí

la nota del señor Ministro Barrios, enviándome mi pasaporte, con fecha 2, siendo evidente que el objeto de tal conducta fue demostrar que no me retiraba simplemente, sino que se me expulsaba, siendo evidente también que fue violada mi correspondencia cablegráfica y telegráfica, en vista de la cual resolvieron proceder como queda dicho; y digo que es evidente: 1^o porque el 2 y el 3 permanecí en Guatemala, en la casa que ocupaba la Legación, sin salir absolutamente, á consecuencia de estar trabajando mi correspondencia, y no se explica porqué no fue entregada dicha nota hasta el 5; y 2^o porque en el telegrama recibido por el Comandante de San José el 4 por la noche y referido ante los funcionarios mexicanos, decía el Presidente que volviera á la Capital á pedir mis pasaportes.

La nota con la cual me fueron enviados los pasaportes y en la cual se quiso hacer gala de maltratamiento, dice así:

Guatemala, 2 de junio de 1906.

Señor Encargado:

Confirmando lo que me permití manifestar á V. S., en nuestra entrevista de hoy, respecto á las amenazas graves que, de orden del señor Presidente Escalón y á presencia del señor Ministro de la Guerra de El Salvador, General don Fernando Figueroa, fueron hechas á nuestro Encargado de Negocios, señor don Anselmo Valdés, por un Coronel del Ejército de aquella República, don Roberto Paredes, de ser conducido á la Penitenciaría nuestro Agente Diplomático, y aunque V. S. misma se apresuró á rectificar las ofensivas calumnias á que obedecieron semejantes atentados, mi Gobierno, deseoso de poner término á la situación amenazante que pesa sobre el Honorable señor Valdés, ha tenido á bien llamarlo á esta Capital, y, en consecuencia, me apresuro á enviar á V. S. sus pasaportes para que se sirva desocupar la República por el vapor inmediato.

Soy de V. S., con la mayor consideración, muy atento servidor,

Juan Barrios M.

Honorable señor doctor don Miguel A. Fortín, Encargado de Negocios de El Salvador.—Ciudad.

Dicha nota—fue contestada por mí, en los términos siguientes:

Guatemala, 6 de junio de 1906.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su nota que, con fecha 2 del actual, me fue entregada hasta las 6 p. m. del día de ayer, por el Oficial Mayor del Ministerio de su cargo, sin que alcance yo á explicarme por qué me fue entregada con retardo semejante.

Precisamente cuando me llegó la nota en referencia, y en virtud de instrucciones terminantes del Sr. Presidente de El Salvador, confirmadas, á mayor abundamiento, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, escribía yo una nota pidiendo los pasaportes que V. E. me remite con la suya aludida, y en la cual hace constar la amenaza que pesa sobre el Honorable señor Valdés, acerca de quien V. E. me afirmó que estaba en la Penitenciaría de San Salvador y amenazado con fusilación.

Debo manifestar á V. E., para que quede la debida constancia, que lo único que yo aseveré, y eso debido únicamente al reiterado ruego de V. E., era que no había sufrido yo ningún ultraje de hecho; pues por lo de-

más, ni entonces, ni hoy, ni nunca, podía yo haber ocultado, y menos á mi Gobierno, que el Excelentísimo señor Presidente de Guatemala, la tarde del 30 del pasado mes de mayo, se permitió inferirme un ultraje de palabra, cuya gravedad no me toca á mí calificar.

Teniendo, pues, los pasaportes que iba á pedir y que V. E. me ha enviado, me es grato comunicarle que saldré por el vapor que, según itinerario, tocará en San José el 9 del corriente.

Soy de V. E., atento y seguro servidor.

Miguel A. Fortín.

A S. E. el señor Licenciado don Juan Barrios, Ministro de Relaciones Exteriores. Presente.

Con motivo de mi contestación, el aludido señor Ministro de Relaciones me dirigió el 6 una nota, cuyos conceptos no se compatocen con la seriedad y cultura de tan alto funcionario. En ella afirma que yo, haciendo caso omiso de su Ministerio, violando el Reglamento de trabajo del señor Presidente y faltando á todo principio de cortesía, me introduje en uno de los salones de la mansión presidencial; afirmación absurda para todo el que conozca si eso puede ser fácil, y desprovista de toda verdad, porque el señor Estrada Cabrera me había autorizado para visitarlo sin solicitar audiencia previa, como él mismo se lo manifestó al Excmo. Sr. Gamboa, Ministro de México, hablándole de sus deferencias para conmigo. Afirma también el Ministro Barrios que yo solicité la libertad de Daniel Montalvo la tarde en que fui injuriado, sabiendo que estaba procesado por homicidio frustrado en la persona del Sr. Presidente Estrada Cabrera; falsedad que apenas se concibe en un funcionario que debiera pretender el derecho de ser creído, pues como dejo relatado, no tuve tiempo de solicitar la libertad de nadie.

Dicha nota, tanto por la forma injuriosa en que está concebida, como porque mis relaciones oficiales habían terminado desde el momento en que recibí mis pasaportes, la devolví inmediatamente, sin contestación ninguna.

El mismo día, el Excmo. Leslie Combs me dirigió la carta que traducida dice: "Legación en Guatemala y Honduras. Honorable Sr. Dr. Miguel A. Fortín. Mi estimado colega: Tengo un cable del Cónsul Americano en El Salvador, suplicándome, en nombre del Gobierno de Ud., pida al de Guatemala sus pasaportes y todos los privilegios para su salida del país. Me agradecerá servir á su Gobierno y á Ud. mismo en este asunto, si es que Ud. ha observado las prácticas de estilo y si se le han denegado sus privilegios diplomáticos. Sírvasse informarme á la mayor brevedad acerca de estos puntos.

El Sr. Barrios me suplicó ayer arreglara una entrevista entre Ud. y él, á presencia mía, en esta Legación. Si ello no contrarían sus miras, me daría gusto notificar al Sr. Barrios de la hora que quiera Ud. designar para venir aquí. De Ud. sinceramente. (f.) Leslie Combs".

A dicha carta contesté con la que literalmente dice: "Excelentísimo señor Leslie Combs Presente Mi distinguido amigo y señor: En debida respuesta á la grata de Ud., que, sin fecha, acabo de recibir, y en la cual se sirve comunicarme que habiéndole llegado un cable del Sr. Cónsul de los Estados Unidos de América en la República de El Salvador, suplicando á Ud., de parte de mi Gobierno, pedir á éste de Guatemala, en nom-

bre mío, mis pasaportes y garantías para mi salida, tiene Ud. á bien manifestarme que con mucho gusto servirá á mi Gobierno y á mí mismo en esta emergencia, si es que yo he observado las prácticas de estilo para estos casos, y si es que me han sido denegados los privilegios á que tengo derecho por mi investidura diplomática, tengo la honra de decir á Ud.: que mucho le agradezco la buena disposición que lo anima en mi favor y que no haré uso de ella, porque no quería ofender al Gobierno de Guatemala con la sospecha siquiera de que por sus autoridades no me serán guardadas, hasta el último momento, las consideraciones que los Gobiernos cultos guardan á todos los Agentes Diplomáticos extranjeros que se encuentran en mi caso.

Respecto á lo de la entrevista que el señor Ministro Barrios deseaba celebrar conmigo, en presencia de Ud. y en el edificio de la Legación que es á su muy digno cargo, permítame, señor Combs, que, á mi pesar, por tratarse de Ud., no acceda á ella, porque habiendo recibido del Gobierno de Guatemala, hasta la tarde de ayer, mis pasaportes para abandonar esta República, los cuales están fechados, sin embargo, desde el día 2 del mes en curso, considero de todo punto ociosa cualquiera conversación con el señor Barrios. De Ud. etc., etc. (f.) Miguel A. Fortín".

Con motivo de esta respuesta, el señor Combs, en la propia fecha, me dirigió la siguiente carta: "6 de junio de 1906. Honorable señor doctor don Miguel A. Fortín. Mi querido señor Fortín. Tengo la carta de Ud. de hoy. No habría yo sugerido la entrevista mencionada en mi carta, si hubiera sabido que ya le habían enviado su pasaporte; esté hecho fue desconocido para mí hasta que no recibí la carta de Ud. Confiando en que los asuntos puedan tomar la mejor forma posible para Centro América, quedo de Ud. sinceramente. (f.) Leslie Combs. Me permito incluirle copia de una carta que dirijo al señor Barrios. Dicha carta dice: "6 de junio de 1906. A Su Excelencia Juan Barrios. Excelentísimo señor. Lamento que V. E. me hubiera pedido arreglarle una entrevista en esta Legación entre Ud. y el señor Fortín, sin ponerme al descubierto el hecho de que el Gobierno de V. E. le había enviado su pasaporte. De V. E. obediente servidor. (f.) Leslie Combs".

Satisfecho de que el señor Ministro Combs se haya penetrado de la falta de lealtad y buena fe del Gobierno guatemalteco, se lo manifesté así en contestación á la carta preinserta.

Durante mi permanencia en Guatemala, he podido apreciar, de una manera perfecta, puesto que he sido el medio necesario para mejorar, en lo posible, la condición de los salvadoreños residentes ó transeúntes en aquel país, el odio ó la desconfianza que existe contra éstos en los círculos oficiales. Todo salvadoreño, como no sea desafecto del Gobierno de El Salvador, es considerado sospechoso y detenido en muchas ocasiones de manera injustificada, sin excluir ni á las mujeres, habiéndose dado el caso, como ocurrió con Máximo Vásquez, sirviente del doctor Rafael Palacios, el dos de septiembre del año próximo anterior, de haber sido apaleado en el Puerto de San José, por el hecho de ser salvadoreño y venir sin pasaporte.

Al terminar el presente informe, me es grato hacer constar que fui objeto de sinceras demostraciones de simpatía de parte del Cuerpo Diplomático acreditado en Cen-

tro América y residente en la Capital de Guatemala, debiendo hacer especial mención del Excelentísimo señor Federico Gamboa, Ministro de México, quien en varias ocasiones me prestó el concurso de su ilustrada opinión, y del Honorable señor Carlos Vergara Clark, Encargado de Negocios de Chile, quien puso á mi disposición el carro especial que me condujo de la Capital á San José, haciéndome acompañar por el señor Pérez Canto, Agregado de la Legación, y obtenido que también me acompañara el Director de la Policía de Guatemala, para que hubiera una autoridad responsable de cualquier ultraje que me fuera inferido.

Creo, señor Ministro, haber cumplido con el deber que me imponía el difícil cargo que me fue encomendado, particularmente en la actual emergencia, en que tuve empeño en que no sufriera el decoro nacional. Confío, por lo tanto, en la aprobación de mi conducta.

Soy de usted, con respetuosa consideración, atento S. S.

Miguel A. Fortín.

Al Sr. Dr. Dn. José Rosa Pacas.—Ministro de Relaciones Exteriores.—P.

En el Ministerio de Hacienda

Tenemos la satisfacción de informar que las asociaciones bancarias y los capitalistas particulares, han ofrecido al Gobierno constituido su cooperación espontánea, para ayudarle con recursos suficientes para todos los gastos eventuales que demanda la Administración pública.

Esta noticia no puede menos que ser grata al país.

El señor Ministro de Hacienda, General Regalado, ha obtenido el mejor éxito en la negociación hecha con los Bancos y capitalistas, celebrándola con mayores ventajas que en ocasiones anteriores, y esto, no sólo evidencia su tino administrativo, sino también la confianza del capital nacional y extranjero en nuestra situación política.

Estas son disposiciones económicas que demuestran la estabilidad y firmeza de nuestro crédito público.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Nueva York, junio 15.—El honorable José C. Bernal, Senador peruano, se embarcará el día 18 del corriente para el Callao, vía Panamá. Pospuso su viaje, debido á que quiere dejar arreglado todo lo concerniente al establecimiento de un banco americano-peruano. El señor Bernal ya ha tenido varias conferencias con personas de la banca y capitalistas que tienen intereses en la América del Sur.

Madrid, junio 15.—Se alega que Coruña ofrece superiores ventajas para establecer el servicio de vapores rápidos con la Argentina que las que posee Vigo.

Londres, junio 15.—A la fuerza de infantería estacionada en Parkhurst, le fue ser-

vida carne en latas de Norte América, la que fue rehusada. Aquellos que tenían facilidades compraron carne de otra parte, y otros se retiraron sin probar comida. El regimiento rechaza la comida de carnes en latas americanas, después de haberse descubierto que en las latas se empacaban también carnes podridas.

Berlín, junio 15.—La carne americana conservada en latas, no tiene venta aquí, á pesar de que los vendedores rebajaron los precios y se asegura que los Estados Unidos han perdido, por largo tiempo, el mercado alemán para ese producto.

Odessa, junio 15.—El General Kanbars, de Odessa, y Suklomlinoff, de Kliev, salen mañana, acompañados de un gran Estado Mayor, para la parte Sureste del país, con el fin de inspeccionar los cuarteles de aquellas provincias, donde aumenta, á cada momento, el descontento de las fuerzas, debido á la grave situación agraria. El Emperador y la Corte se hallan muy alarmados por los nuevos motines de las tropas.

Berlín, junio 15.—Oficialmente se anuncia que el Gobierno está dando pasos enérgicos para acabar con los anarquistas. Una casa de Düsseldorf, habitada por anarquistas, fué recientemente registrada y tomados prisioneros aquellos. Iguales medidas se han adoptado en Durtmume y Weissensee. Ha sido preso un hombre por haber contribuido á la publicación de un artículo incendiario en el periódico de los anarquistas llamado "Der Revolutionär". El editor del periódico huyó.

Buda Pest, junio 15.—En el nuevo presupuesto presentado al Parlamento para el año de 1906, se calculan los ingresos en.... \$960,000,000 y las salidas en \$514,000,000. En los gastos se incluyen \$7,000,000 para equipo militar y la compra de nuevo armamento, \$4,000,000 para ferrocarriles;..... \$2,600,000 para vías de comunicación,..... \$500,000 para escuelas y \$2,100,000 para los gastos del ramo de Agricultura.

Cristiania, junio 15.—Sus Majestades el Rey y la Reina y el Príncipe de la Corona, salieron esta mañana en tren especial para Frondjen, con el fin de presenciar los preparativos de la coronación, que se verificará el día 22 del corriente mes. A la estación llegaron todas las autoridades militares y civiles y una gran muchedumbre que aclamaba á Sus Majestades cordialmente. El tren llegará á Otta, donde les espera el crucero "Kirindal", y escoltado por 3 acorazados, se dirigirá de allí para Frondjen.

Río de Janeiro, 15.—El Barón de Rio Branco ha comunicado á los Gobernadores de Pará, Pernambuco y Bahía, que está para llegar allá, en camino á Río de Janeiro, el Secretario Root, y les ha encomendado hacerle un recibimiento amistoso. Los representantes de los astilleros Armstrong llegarán aquí en el mes próximo, con el objeto de firmar el contrato de construcción de nuevos barcos de guerra.

Montevideo, 15.—Ha llegado el crucero brasilero "Tiradentes" en camino para Mato Grosso, llevando tropas del Gobierno contra los revolucionarios.

Buenos Aires, 15.—Ha causado alguna alarma aquí la actitud de varios oficiales de alta graduación, los cuales se hallan aislados por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, quien comunica existir allí un centro de conspiración.

Río de Janeiro, 15.—El Presidente Penna inauguró el ferrocarril entre Ceara y Miria. El Teniente Coronel francés Negret, recientemente herido por un Sargento brasilero en San Pablo, ha sufrido una recaída.

El Jefe de la Misión francesa, Coronel Bagny, ha comunicado al Gobierno francés que el incidente fue puramente individual y que son muy cordiales las relaciones entre el Gobierno de Francia y el del Brasil. Quintín Bocayuva, político notable, se encuentra gravemente enfermo. La Compañía Lloyd ha comprado varios vapores para restablecer una línea entre Pará y Rosario, y entre Bahía, Río, Montevideo y Buenos Aires.

San Petersburgo, 15.—La investigación oficial sobre la muerte de Gapón, ha demostrado que fue muerto por Rutenberg y 2 cómplices. El Gobierno ha pedido la extradición de Rutenberg al Gobierno de Suiza, en donde se encuentra el asesino, escapado de Finlandia.

San Petersburgo, 15.—El Tribunal ha dictado sentencia contra Ulianoff, miembro del Parlamento, editor de un diario socialista revolucionario, recientemente confiscado, en que se atacaba á los funcionarios del Gobierno, especialmente á Trepoff, Durnovo, Dubassoff y White. Siguese causa contra 14 obreros, por haber publicado una proclama revolucionaria en el país, tratando de la inviolabilidad de los miembros del Parlamento. El incidente, según parece, será motivo de violentas protestas en la Cámara. El Gobierno de Poltawa informa al Ministro de la Guerra, diciendo que los disturbios agrarios amenazan tomar enormes proporciones, y ha pedido tropas de otros distritos, temiendo que los soldados estacionados en la provincia, hagan causa común con los campesinos. Las tropas de los distritos de Moscow y Kieff son también desafectas. Los estudiantes de la Universidad de Moscow están organizando *mitins*, protestando contra el Rector y las autoridades. La Bolsa está conectada; por medio del telégrafo sin hilos, con todas las principales ciudades de Rusia.

Madrid, 15.—La procesión del Corpus fue presidida por el Rey; Victoria la vió pasar desde su balcón; se arrojó flores, y después tuvieron un banquete en Palacio. Bialystock, anarquista israelita, tiró una bomba sobre la procesión de Corpus Christi, matando é hirviendo á varias personas. A consecuencia de esto, fueron atacados los israelitas por los cristianos, fueron demolidos sus almacenes y hubo un centenar entre muertos y heridos. La bomba fue arrojada desde un balcón de la calle Alejandro; entre los muertos por la explosión, está el sacerdote ruso Fedoroff. Los soldados rodearon la casa desde donde se arrojó la bomba; y subieron por las ventanas al interior; el populacho siguió á los israelitas que iban huyendo hacia la estación, dándoles muerte.

París, 15.—Se ha decretado que las Compañías de Seguros de vidas extranjeras, dentro de 5 años, deben invertir todas las primas de seguro en rentas francesas.

Lagos, 15.—Ha habido un combate reñido entre las fuerzas británicas y los rebeldes; éstos fueron rechazados con algunas pérdidas y los británicos tuvieron 2 muertos y 7 heridos.

Roma, 15.—Insistese en que el Papa irá á Castel Gandolfo, respetándose siempre el principio de extraterritorialidad.

Habana, 15.—El Ministro del Interior, General Ríu Rivera, ha sido nombrado Delegado al Congreso Panamericano.

Nueva York, 15.—El General Root, en vez del 7, saldrá, definitivamente, el 4 de julio, para Sud América.

Viena, 15.—Las lluvias torrenciales y un fuerte temporal impidieron que se efectuase la procesión del Corpus.

La Haya, 15.—Ha habido una violenta discusión en la Cámara, sobre el presupuesto de gastos para la Conferencia de la Paz. Muchos se opusieron á la Conferencia, diciendo que no tendrá resultados prácticos; otros abogaron en favor. Se interpelló al Gobierno respecto al programa y si era en favor del desarme gradual.

Nueva York, 15.—Anoche fue la función de despedida de Sara Bernhard, y preguntada si volvería, contestó: "No, ya soy demasiado vieja." Hoy es el día de banderas, 129º aniversario de la adopción de la bandera americana. La fiesta produjo gran emoción. Las escuelas públicas presentaron su saludo á la bandera; los niños la saludaron militarmente y juraron sumisión y obediencia á la bandera y á la República y cantaron después los himnos nacionales. Acto es este simpáticamente patriótico que la Argentina podría imitar.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Cruz Roja" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17 "El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por riña y escándalo público; 1, por estacionarse en establecimiento público; 1, por ser ladrón conocido; 2, por sospechosos; 1, por vago; 1, por ultrajes graves; 2, por ebrios fondeados; 1, por obrío escandaloso; y 5 mujeres: 1, por riña y escándalo público; 1, por ultrajes; 2, remitidas de Sonsonate, para que ingresen á esta Profilaxis; 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 15 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: M. A. Meléndez y familia, de Santa Tecla; Jorge Moisant, de Sonsonate. Salieron: Manuel de la Peña y señora, para México; doctor Antonio Sigüenza, para Cojutepeque; y W. S. Vail, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Ezequiel Fernández, de Zacatecoluca; Ernesto Arrué, de Sonsonate. Salieron: Emilio González, para Santa Ana; Coronel Amaya y Teniente M. Quirós, para Cojutepeque; Antonio Llanes, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Salíó: Félix Choussy, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Entró: Antonio Llanes, de esta ciudad. Salieron: Antonio Castro y Francisco Casado para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 16 de 1906.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Mercodes Núñez [2], Josefina A. Seseña, L. Arturo Perdomo, Toña Rodríguez, Rubén Carrillo, Angela Aralos, Jesús Molares, Rosa Sánchez, Francisca Alvarado, Eugenia Jiménez, Esteban Castellanos y Francisco Murcia.

Ausentes.—Antonio Castro, José M. D'Arón, Higinia Azucona y Antonio Luna.

Sucursal de Concepción.

Domicilio ignorado.—Inés Fuentes y Manuel G. Fuentes.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 16 de 1906.

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, ha sido declarada yaconte la herencia de la señora doña Concepción Morono de Navarro; y se ha nombrado curador para que represente á la sucesión, al señor don Abelardo Rosales. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N.—M. Baldelomar, Srio.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 18 de junio de 1906

NUM. 141

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1906.

En la solicitud de la señora Leocadia Huez de Hernández, sobre que se conmute á su esposo, Ciriaco Hernández, la pena de seis años de presidio mayor que le ha sido impuesta por el delito de homicidio, ejecutado en la persona de Pedro Nájera; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables á dicho reo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado,
Encargado del Despacho de Justicia,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 15 de 1906.

En las diligencias seguidas, á solicitud del reo Luis Moreno, sobre que se le conceda la gracia de conmutación de las penas de diez y seis años de presidio superior y veinte meses de prisión correccional y cincuenta pesos (\$50) de multa á que, respectivamente, fue condenado por los delitos de homicidio ejecutado en la persona de Manuel Berríos, y por atentado y desacato á la autoridad municipal del pueblo de San Rafael, Departamento de San Miguel; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado,
Encargado del Despacho de Justicia,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General, y del número 1.º del artículo 84 del Presupuesto, se paguen á Mariano Lobos, reo rematado que fue de la Penitenciaría Central, *doce pesos cuarenta centavos* (\$12.40), saldo que arroja á su favor el fondo de *masita* hasta la fecha en que sale libre, según la certificación que presenta.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado,
Encargado del Despacho de Justicia,
Pacas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 13 de 1906.

Vista la solicitud de los estudiantes de Medicina y Cirugía y Farmacia y Ciencias

Naturales, sobre que se suprima el grado de Bachiller en ambas Facultades; el Poder Ejecutivo, con vista del informe favorable, emitido por la Junta Directiva de dichas Facultades, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 18 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mayor General del Ejército de la República, al General de División don Tomás Regalado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

EXPLICACION NECESARIA

HECHOS TERGIVERSADOS

Conducta del Ministro de RR. EE. de Guatemala

Entre los documentos que figuran en el importante Informe presentado á nuestro Gobierno por el señor doctor Fortín, como Encargado de Negocios de este país en Guatemala, hay una comunicación dirigida á él por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, con fecha 2 del corriente.

En esa comunicación se tergiversan, del modo más completo, hechos ocurridos entre el Encargado de Negocios de Guatemala en esta República y el Secretario Privado del señor Presidente de la misma, don Pedro José Escalón. Los hechos ocurridos con el Coronel Paredes á que se refiere la nota, los explica el propio señor Valdés en telegrama de la misma fecha, que á continuación reproducimos:

TELEGRAMA

San Salvador, 2 de junio de 1906.

Señor Presidente Estrada Cabrera,

Guatemala.

Don Roberto Paredes, Secretario Privado del señor Presidente de esta República, me ha dicho que el señor Escalón le ha encargado decirme que yo telegrafe á Ud. pidiendo la libertad del señor Fortín, por saber que este Representante guarda prisión en esa Penitenciaría; y desea el señor Escalón que el señor Fortín sea excarcelado y se le permita embarcarse para esta República.

El señor Paredes díjome, y siempre ante el señor Ministro de la Guerra, que se pro-

cederá conmigo en la misma proporción en que proceda el Gobierno de Guatemala con el señor Fortín. A esto repuse que no me arredra la cuestión personal que conmigo se observe, y suplico á Ud. se sirva contestar pronto mi telegrama, y disponer, si como procede en derecho, pido mis pasaportes, lo que no he solicitado antes con Ud.; por inconvenientes que se cruzan en nuestras comunicaciones.

A. Valdés.

En vista de ambas versiones, la del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala y la del Encargado de Negocios, señor Valdés, no hay necesidad de comentario alguno. La conducta observada por aquel Gabinete queda claramente patentizada, y el público la calificará.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 69 del Libro Diario de la Administración de la Aduana de Sonsonate, del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día treintuno de mayo de mil novecientos seis. || Glosada las pólizas de exportación de los meses de julio á diciembre del año de 1905, liquidadas por el señor don Juan Ramón Valladares, en concepto de Delegado de la Aduana de Sonsonate en Acajutla, y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar todas sus operaciones arregiadas á lo que la Ley ordena, por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el Fisco al señor Valladares, en concepto de tal empleado, por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. Désele certificación de este fallo, para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á primero de junio de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 68 del Libro Diario de la Aduana de Sonsonate, del año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 2a. de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día treintuno de mayo de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Antonio Mencía, en concepto de Administrador de la Aduana de Sonsonate, en los meses de enero á diciembre del año de 1905; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, por estar llevadas con arreglo á la Ley, por tanto: *á nombre de la República de El Salvador*, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando libre de toda responsabilidad para con el Fisco al señor Mencía, en concepto de tal empleado, por

la cuenta indicada. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales. || Ante mí, B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á treintuno de mayo de mil novecientos seis.

Sergio Castellanos.—B. Suárez, Srío.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1906.

	DEBE:	
A existencia anterior	\$ 341.65	
„ servicios:		
Producto de éstos v. de los ingresos varios al mes	86.00	
A Contabilidad Central:		
V. de remesa de la Tesorería General por cuenta de lo siguiente:		
Asignación del Gobierno, según Presupuesto	2,250.00	
Productos de patentes de Licorres	52.00	
	\$2,729.65	
	HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:		
Gastos del Hospital, valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto	\$1,367.00	
Eventuales	266.87	\$1,633.87
Saldo á nueva cuenta	1,095.78	
A favor Hospital	\$ 814.66	
A favor Cementerio	\$ 281.12	
	\$1,095.78	
	\$2,729.65	

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 31 de mayo de 1906.

El Director, Adolfo Calderón.

El Tesorero, R. Vergara Albis.

MOVIMIENTO de enfermos habido en el Hospital de Sonsonate, durante el mes de mayo de 1906.

Existencia anterior	Entradas	Asistencia del mes	Salidas	Muertos	Suma	Quedan
131	253	384	221	22	243	141

Sonsonate, mayo 31 de 1906.

Adolfo Calderón, Director.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Madrid, 16.—Los periódicos de ésta reproducen la entrevista que tuvieron los reporters con Echegaray, quien lamenta los obstáculos que pone el Ministro Sanpedro, por medio de la Cámara de Comercio, respecto á escoger á Coruña como puerto, por celos é intereses locales, para el establecimiento de una línea de vapores rápidos con la República Argentina. Toda la prensa apoya unánimemente la resolución del Consejo. Ha sido nombrado Gobernador de Madrid, Santiago Alba.

Londres, 16.—Con motivo de los nuevos

descubrimientos hechos en la Compañía de empaque de carnes de Chicago, se hará en la próxima semana una solicitud á la Cámara de los Comunes. Hicks Beachi pedirá al Ministerio de la Guerra que informe á la Cámara de la cantidad de carne consumida en la guerra anglo-boer y cuánto ha sido la proporción de muertos por envenenamiento causado por este artículo. Un contratista de carne conservada para el consumo durante la guerra, manifiesta que pidió 20,000 cajas de ese artículo, incluyendo las marcas de Armour, Malmet y Mitchell; el contratista se quejó al remitente de la mala condición de la carne y arrojó como la quinta parte al mar. Más tarde, llegaron flotando esas cajas á la playa, y los kaffers que comieron esas carnes, murieron por envenenamiento, con grandes dolores.

Paris, 16.—El Presidente de la Corte de Apelaciones confirmó la sentencia de 3 meses de prisión, pronunciada contra un carnicero que vendía carne malsana.

San Petersburgo, 16.—El Procurador General Militar rechazó una serie de comunicaciones de la Cámara al Gobierno, en que se pide se terminen las ejecuciones, motivando este paso un serio tumulto en el Parlamento. Se indica que Rillanoff, aunque es miembro del Parlamento, será arrestado y juzgado. Se anuncia la huelga general de los panaderos, dentro de pocos días.

Madrid, 16.—La Reina Cristina se dirigió á Torrejón.

Viena, 16.—El "Freundenblatt" desmiente la noticia dada de que Goluvchovsky tiene la intención de renunciar la cartera á su cargo.

San Petersburgo, 16.—De buena fuente se sabe que el Czar tiene la intención de prorrogar las sesiones del Douma, hasta el día 28 del presente mes. Inmediatamente después de la cerrada del Douma, se embarcará con su familia, á bordo del yate "Standard" en viaje para Tjoros en Finlandia. Se rumora que el Emperador de Alemania le ofrece al Czar todo el apoyo necesario si éste adopta una actitud enérgica; pero se duda de la veracidad de este informe.

Tokio, 16.—En el volcán Oso, en la isla Kinshin, se ha formado un nuevo cráter, el cual despidió mucho humo.

Caracas, 16.—Castro-resumirá la Presidencia definitivamente el próximo 5 de julio.

Nueva York, 16.—El notable químico Bronks encontró, según 265 análisis ejecutados en carnes, y gallinas y patos, que estas conservas de Chicago contienen ácido bórico, sales de ácidos sulfurosos, sulfato, sales de benzole y benzolates para su conservación. En vez de jamón, encontró carne de yaca ahumada, y en otras conservas encontró carne de puerco y salchichas, importadas de Alemania. Frecuentemente encontró en las conservas el empleo de cereales para hacer aquellos productos más pesados.

Panamá, 16.—Santiago de la Guardia resignó su puesto de Secretario de Relaciones Exteriores y de la Guerra, para aceptar la candidatura á la Vicepresidencia de la República. Espérase que en caso de obtener buen éxito, se retirará Amador de la Presidencia. A de la Guardia le sucederá Ricardo Arias en el Gabinete. Arosemena ha regresado á Panamá y se manifiesta muy satisfecho de su misión en Washington. Han sido destituidos el Comandante de Policía y 20 policiales, á consecuencia del mal tratamiento dado á los marinos norteamericanos, quienes fueron golpeados por ellos cuando

estuvieron presos en Colón. Hay tal indignación contra la Policía en Colón, que pueden ocurrir disturbios á cualquier momento.

Montevideo, 15.—La Legación uruguaya en Washington ha comunicado al Gobierno que Melian Lafinur, nombrado Ministro allí, es persona grata.

Bialistok, 16.—Fueron muertos 30 judíos ayer en un bochinche. Los hospitales están llenos de heridos. Es imposible fijar el número total de heridos, porque muchos están escondidos en sus casas. Todas las tiendas de judíos principales han sido saqueadas. Patrullas militares guardan las calles. Es prohibido á los particulares salir de sus casas. Se ha establecido una especie de tregua armada, mientras se obtiene el restablecimiento completo del orden. Durante varias horas, permanecieron los muertos abandonados en las calles.

Moscow, 16.—Sigue la agitación de los obreros con el objeto de obtener una huelga general. Hay meetings revolucionarios muy concurridos en las secciones industriales de la ciudad todas las noches, y demostraciones delante de las cárceles. Según resolución adoptada, su apoyo al Parlamento sólo continuará mientras este persista en combatir la burocracia.

Twier, 16.—Fueron despachadas varias escoltas de cosacos y dragones á los distritos en que los aldeanos se muestran muy impacientes por la inacción del Parlamento, con el fin de que tomaran posesión de las tierras. Fue asesinado Mohilev, dueño de una hacienda, por haber rehusado distribuir sus tierras entre los campesinos. Algunos propietarios de tierras han sido apaleados y echados fuera por los campesinos, en la Provincia de Novgorod. El jurado allí absolvió á 30 campesinos, acusados de haber devastado la hacienda de Stinchinsky, Ministro de Agricultura, fundándose en testimonios sobre la extrema dureza del Superintendente de la hacienda.

Sulá, 16.—Los molinos de harina y los almacenes de granos, están ardiendo.

San Petersburgo, 16.—Sigue empeorando la situación de las provincias. Los disturbios agrarios se extienden; continúan los atentados en el Báltico. Témesese un levantamiento revolucionario.

Buenos Aires, 16.—Han sido nombrados Clodoveo Miranda y Carlos Nacn como Secretarios de la Delegación Argentina en Río de Janeiro. Telegrama oficial de Londres dice estar probado que los 4 inquilinos del Taller Hull, cuya muerte se atribuye á la carne argentina, no habían comido carne, hacía ya varias semanas.

Río Janeiro, 16.—Murió el Teniente Coronel Negrel, recientemente herido por un Sargento. Su cadáver será enviado á Francia.

San Petersburgo, 17.—El corresponsal del "Times" dice que corren rumores de que el Gobierno ruso está negociando con Alemania y Austria, una acción conjunta para el caso de un levantamiento de las provincias occidentales de Rusia. La visita del Duque Vladimir á Berlín, está en relación con este asunto. La matanza en Bialistok ha producido efecto desastroso en la Bolsa; generalmente se atribuye á flojedad culpable de las autoridades, y créese que el Gobierno deliberadamente precipita el conflicto con el Douma. Es inminente una crisis; sólo podrá evitarse por medio de grandes compras de consolidadas, llevadas á cabo por el Banco del Estado y el Sindicato de Banqueros; este último ha comprado bonos, al 5%, por valor de 1,700,000 rublos.

Bialistok, 17.—El número de los motina-

dos aumenta; millares de campesinos saquean é incendian las desiertas habitaciones de los judíos y sus almacenes; la mayor parte de éstos han huido; 5,000 de ellos acampaban anoche en un bosque, rodeados de tropas.

Varsovia, 17.—Ha llegado el Gobernador Gradno, pero la matanza se extiende.

Simferovpol, 17.—7 revolucionarios, inclusive 2 mujeres, fueron muertos por el populacho.

San Petersburgo, 17.—La "Gaceta de la Bolsa" publica un telegrama del Gobernador de Varsovia, diciendo que no tiene esperanza de contener la matanza de judíos.

Bialystok, 17.—Durante los últimos tres días, los amotinados han invadido los trenes que pasan de tránsito por aquí, sacando por fuerza á los pasajeros y asesinandolos.

Berlín, 17.—En una entrevista, dijo el Doctor Paul Natha, Secretario de la Sociedad Protectora de los judíos, que había sido asesinado, por la Banda Negra, el Jefe de la Policía de Bialystok, por haber tratado de sofocar el movimiento contra los judíos. "Estamos informados de que los cosacos y otros soldados, tomaron parte en el asesinato del Gen. Bogdanovitch. Hemos telegrafiado á Goremkin, pidiendo protección para los judíos y también á la Cancillería alemana, porque hay muchos judíos alemanes en Bialystok".

San Petersburgo, 17.—Un miembro prominente del Douma dice que se esperan asesinatos en Minsk; en donde prevalece un estado semejante al de Bialystok, y que son necesarias las medidas enérgicas para prevenirlos.

Riga, 17.—6 hombres desconocidos detuvieron el vapor que navegaba entre Mitán y este puerto, y valiéndose de intimidación con revólveres, saquearon los equipajes de los pasajeros y tripulantes. En seguida, obligaron al capitán del vapor á detenerse cerca de Schlosk, en donde desembarcaron y saquearon á un hacendado, matando á su administrador.

Madrid, 16.—Al pasar la procesión de Corpus por la calle de Carretas, fue arrojado del balcón de una casa un ramo de flores, y como el inmenso público que asistía creyera que podría contener una bomba, huyó despavorido, causando gran pánico. Luego se tranquilizó el público, y la procesión continuó con toda solemnidad.

Londres, 16.—Desde que se descubrió el modo de empaque de las carnes conservadas en los Estados Unidos de Norte América, dice un fabricante londonense que la venta de dicho artículo disminuyó, durante los últimos 10 días, en 35%, y otros manifiestan que si esa revuelta continúa, quedarán arruinados. Se calcula generalmente que la venta de salchichas, alcanzaba la cifra de 100 toneladas en una sola semana. Los fabricantes se creen afortunados si venden en esta semana 25 toneladas.

Berlín, 16.—En presencia del Príncipe de la Corona inauguró hoy el Ministro de Agricultura, Podbeiski, la Exposición de Agricultura en esta. En el discurso de apertura elogió al Ministro por el adelanto de la agricultura alemana. Respecto al escándalo de la Compañía de empaque de carnes en Chicago, dice el "Local Anzeiger": "Es muy conocido en los Estados Unidos de Norte América lo que pasa con esa Compañía en Chicago, y los informes recibidos, no pueden menos que causar profundo horror. En los rastros de Chicago se destazan diariamente 25,000 cabezas de ganado, y muchos de esos animales ya vienen muertos; no existen más que 8 veterinarios para examinar diaria-

mente tantos animales, y además, 10,000 puerocos, mientras aquí se asigna á un Inspector ó Veterinario no más que 20 animales para su inspección. No hace mucho tiempo llegó el vapor "Emden" á Londres, trayendo á bordo carne en estado de putrefacción, que fue arrojada al agua; además, llagaron muchos animales en el mismo vapor, unos enfermos y otros muertos. Iguales carnes ya han sido introducidas aquí, procedentes de Rusia Stettin, sufriendo de una enfermedad denominada *plaga de Siberia*." Con este motivo, se han nombrado numerosos veterinarios para la inspección de las carnes."

Liverpool, 16.—Del vapor "Haverford", que llegó ayer procedente de Philadelphia, informan que durante la travesía ocurrió una violentísima explosión á bordo, causando 9 muertos y 40 heridos. Se cree que la explosión ha sido originada por incendio el gas con el nafta, que era su carga. Muchos heridos que fueron conducidos al hospital, fallecieron.

San Petersburgo, 16.—Los órganos del partido socialista revolucionario, editados por algunos miembros del Douma, atacan violentamente al Parlamento y al Gobierno. El "Marodny Vestnik" publica que según datos estadísticos, se descompone el partido reaccionario en el Consejo del Imperio, en 3 Príncipes, 4 Condes, 3 Barones, 24 Gobernadores y otros altos funcionarios y un Metropolitano, que por todo perciben del Gobierno \$ 500,000 de sueldo.

Madrid, 16.—Dícese de Barcelona que se celebraron las acostumbradas procesiones de Corpus, sin ocurrir ninguna novedad. En Valencia, durante el trayecto de la procesión, hubo ligeras alarmas injustificadas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 18 de 1906.
Hoy, á las 7 y 25 a. m., fondeó en esta bahía, procedente de Aconcó á intermedios, el vapor N. A. "Aztec", de 2,298 toneladas de registro, al mando de su Capitán F. E. Frazier, y 57 tripulantes. Trajo para este puerto 2,190 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Melesia de Alvarado, Gonzalo G. Ayala, Francisca de Soto, Eulalio L. Alferez, Isabel Raudales, Victoria López, Juana Hernández, Gustavo Reyes, Dolores de Herrera, Francisco G. Moreno, Salvadora Delgado, Antonia Carías, Aristides Castillo, Clotilde Machón.

Ausentes.—Capitán Salvador Cobar, Joaquín Rivera, Leoncia Orozco.
Fuera de línea.—Victoria Henríquez.

Sucursal de Concepción.
Domicilio ignorado.—Chon Pino, Sara Cevallos y María C. de Venavides.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 18 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 9 al 16 de junio de 1906.

Ausentes.—Dionisio Olivares M., Luis Mendoza, José García, Marcos Escobar, Benito Chapetón, Juan C. Marroquín, José Manuel Durón, Manuel Caballero, Cornelio Corzantes (2), Jacinto Fajardo Rivas, Soledad Delgado de R., Angela Colindres, Rafael Figueroa, Emilio J. Parraga, Joaquín Cuéllar, Paolita E. Lafnoz, Simón Espinoza h., Carlos Font, Onofre Cortés, Jesús L. Palencia, Juan A. Serpas.

Devueltas de Cojutepesque.—J. Antonio Alberto, Hermógenes Abrego, Sebastián Alvarez.

Devuelta de Soyapango.—Victoria M. Bell.
Domicilio ignorado.—Atanasio Rivas, Francisco J. Espinoza, Virginia P. Rosales, Antonio Alvarez, Adolfo Flores y Soledad Hernández [tarjetas postales]; Sixto R. Galán, Dionisio Alvarez, Sotera Avilés, Ro-

senda Batres, Josefina Anaya, Lorenzo López, Esteban Barra, Santiago Garsy, Isabel Mata, Juan P. Banderas, Pedro Díaz M., Pedro A. Hernández, Carlos A. Zubiría, M. A. Nicholson, Alberto L. Alfaro, Margarita Rivas, Eloisa A. de Mena, Rosa Rodríguez, Raimundo Zelaya, Laura Escobar, Elisa M. de Urrutia, J. Gorbano, Carlos Armstrong, Herculano Cuevas, César Mc. Kumey, Raimunda Guevara, José Agreda Z., Herminia Chavarría, Walda v. de Padilla, Fr. Boger, Enrique Chacón.

Fallecieron.—Isabel Hernández, Carl Schmidt.
Falta de franquencia.—Roberto Palomo (tarjeta postal), Federico Agacio [tarjeta postal], señoras Dina [2 cartas], y Francisco Chávez.

Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de junio de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 16 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á la disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por cambiar un peso falso; 1, por permanecer en establecimiento público; 4, por ebrios escandalosos; 2, por estacionarse en las esquinas; 1, por ebrio y portar arma prohibida; y 1, por vago y ultrajes graves á la Policía; y 3 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por cambiar un peso falso; y 1, por riña y escándalo público.

DÍA 17 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 48 hombres: 14, por ebrios escandalosos; 1, por escándalo público; 2, por riña mutua; 1, por daños; 1, por introducirse al Circo sin pagar; 5, por ebrios fondeados; 10, por ebrios perdidos de conocimiento; 4, por sospechosos, remitidos de Chalatenango; 1, por lesiones; 1, por contrabandista, remitido de San Miguel; 1, por ser ladrón conocido y retratado; 2, por sospechosos, remitidos de Soyapango; y 8 mujeres: 1, por ebria fondeada; 1, por escándalo público y 1, por sospechosa, remitida de Chalatenango.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE JUNIO

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Arévalo y Justo López, de San Julián.

Hotel Occidental.—Entraron: Julián Salguero, de Zapotitán; Agustín Osorio, de San Rafael y doctor Manuel Recinos, de Santiago de María. Saló: Ernesto Arrué, para Sonsonate.

Hotel Nacional.—Saló: Jorge Morales, para Sonsonate.

DÍA 17 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: E. Midence Irias, de Santa Ana. Salieron: Jorge Moissant, Policarpo Bonilla y H. J. Thompson, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entró: Ignacio Cárcamo, de San Martín. Salieron: Julián Salguero, para Zapotitán, y Agustín Osorio, para San Rafael.

Hotel del Comercio.—Entró: Félix Choussty, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entró: Saturnino Fernández, de Armenia.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 18 de 1906.

CURADURIA

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente, ha sido declarada vacante la herencia de la señora doña Concepción Moreno de Navarro; y se ha nombrado curador para que represente á la sucesión, al señor don Abelardo Rosales. El que se crea con derecho á heredar, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley. Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. Daniel Gutiérrez N.—M. Baldelomar, Srio.

DECLARATORIA DE HERENCIA

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia de este Distrito, Avisa al público: que por auto ejecutoriado de este Juzgado de las tres y media de la tarde del día cinco del corriente mes, se ha declarado al señor Antonio Campos Rico, como heredero universal abintestato en los bienes dejados por el señor Gregorio Avelar, en esta jurisdicción, en concepto aquél de cesionario del derecho á la mitad de gananciales que tenía la viuda sobreviviente, señora María Lina Arteaga y de los hijos legítimos del propio difunto, señores Juan Crisóstomo, Estebana del Carmen, Gregoria y Matilde Rey, todos de apellido Avelar. Y para los efectos de ley, libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos y media de la tarde del día catorce de mayo de mil novecientos seis. Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srio.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Mónico Matías, vecino de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriban por primera vez y á su favor, seis terrenos situados en aquella jurisdicción; el primero capaz de una manzana, conteniendo una casa de paja, linda: al Oriente, con terrenos de Octaviano Mendoza y Francisco Vázquez; al Norte, con Remigio Rodríguez; al Poniente, Ventura Matías y Lucio Santos; y al Sur, con Octaviano Mendoza. El segundo, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, Remigio Rodríguez y José María Vázquez; al Norte, la sucesión de Victoriano Mendoza; al Poniente, Juliana Mendoza y la sucesión de Florencio López; y al Sur, Valeriana Aparicio, Lucio Santos y Buenaventura Matías. El tercero, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, Luis Sánchez y Cecilio Ramírez; al Norte, camino de por medio, Luis Sánchez y Remigio Rodríguez; al Poniente, Encón Vázquez; al Sur, Máximo Santos y Paulino Hernández, quebrada de por medio. El cuarto terreno, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, José María Rodríguez, Mártir Hernández, Luciano Mendoza y Calixto del mismo apellido, camino de por medio; al Norte, camino de por medio, Calixto Mendoza y Mártir Hernández; al Poniente, Desiderio Pablo; y al Sur, Eustaquio Aguilar y Victoriano Matías. El quinto, capaz de dos manzanas y linda: al Oriente, Luis Raimundo; al Norte, Luis Sánchez; al Poniente, terrenos del solicitante; y al Sur, José Joaquín. El sexto, capaz de media manzana, linda: al Oriente, Ramón Bautista, Marcos Ventura y la sucesión de Ubaldo Raimundo; al Norte, la sucesión de Clemente Sánchez; al Poniente, terrenos de la Municipalidad de aquella villa; y al Sur, camino de por medio, con José María Vázquez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Matías por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, mayo treinta de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Brigido Moto, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente, con una quebrada; al Norte, con terreno de Belisario y Francisco Hernández; al Poniente, con Francisca Pérez; y al Sur, con Paulino Peraza. El inmueble descrito lo hubo el señor Moto por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo diecisiete de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino López, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Manuel Reyes, vecino de Tepecoyo, un terreno situado en la loma del Guamo de aquella jurisdicción, capaz de seis manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Miguel Chávez; al Norte, con el del General Benjamín Molina; al Poniente, con Esteban Juárez; y al Sur, con terreno de Vicente Serrano. El inmueble descrito lo hubo el señor Reyes por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo doce de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Vicente Molina, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de los señores Florencio, Félix, Ireneo, Tiburcio y Felipa Rivas, un terreno situado en el cantón Cerro Colorado de aquella jurisdicción, capaz de cuatro manzanas, linda: al Norte, con terreno de Gertrudis Rivas, quebrada de por medio; al Oriente, Paulino Chávez y Cleofeo Rivas, quebrada de por medio; al Sur, Tránsito y Doroteo Huez; y al Occidente, Silvestro Huez y Florencio Rivas, quebrada de por medio. El inmueble descrito lo hubieron los señores Rivas por cesión que les hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el acuerdo supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Juan Herrera, vecino de Nejapa, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, linda: al Oriente, camino de por medio, con terrenos ejidales; al Norte, Joaquín Cano, camino de por medio; al Poniente, León Crisosto, quebrada de por medio; y al Sur, camino de por medio, con Ventura Ruano. El inmueble descrito lo hubo el señor Herrera por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio primero de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Encarnación Urquilla, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Santiago Hernández, vecino de San Antonio Masahuat, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de cinco manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Francisco Santos; al Norte, con Manuel Hernández; al Poniente, con una barranca y la montaña de Aguacayo; y al Sur, Crisanto Ortiz y Rafael Espinoza. El inmueble descrito lo hubo el señor Hernández por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Victorino Ayala, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Leandro González, vecino de Cuyutitán, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, linda: al Norte, con terrenos de Victoriano Reyes; al Oriente, camino real que conduce á esta ciudad; al Sur, con Matilde Ramos; y al Occidente, con Jerónimo Chávez. El inmueble descrito lo hubo el señor González por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio dos de mil novecientos seis. | *F. Mejía Osorio.* 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que Francisco Carlos, de veinticinco años de edad, agricultor, vecino de Ataco, solicita que por primera vez y á su favor, se inscriba en este Registro un terreno situado en los suburbios de Ataco, compuesto de cuatro y media áreas de diez brazas, más ó menos, doce áreas y seis décimos, linda: al Oriente, con solar y casa de Pedro Catalán; al Poniente, finca de Dámaso Vicente; al Norte, solares de Macario Gómez y Felipe Rivera; y al Sur, terreno del solicitante Carlos; el cual lo hubo por cesión municipal el veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y seis. Lo que se publica para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, mayo diecinueve de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que Ceforino Mayón, de este domicilio, solicita que en este Registro se inscriba por primera vez y á favor de doña Guadalupe Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de Armenia, un terreno rústico de cuatro hectáreas diecinueve áreas treinta y tres centímetros cuadrados, situado en "Los Mangos" jurisdicción de aquella villa, el cual linda: al Oriente, y Poniente, con terrenos de Rosa Morán; al Norte, calle en medio, con terreno de Vicente Castro; y al Sur, con el mismo terreno de Rosa Morán; y lo adquirió la señora Sánchez, por cesión de la Alcaldía Municipal de Armenia, el dieciocho de junio de mil novecientos uno. El que se crea porjudicado, que ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Rafael A. Orellana.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Chica, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de Ascensión Argueta, un terreno situado en el lugar Zapotal, jurisdicción de Joateca, de dos manzanas y media de capacidad, linda: al Sur, por una zanhueta y cerca de Catarino Guevara, hasta salir á un camino que conduce al Volcancillo, lindando con terreno del mismo Catarino Guevara; al Norte, sobre dicho camino hasta encontrar con terreno del señor Ascensión Argueta, lindando con este terreno; al Norte, linda, con el expresado Argueta, hasta llegar á la quebrada del Coyal, rumbo al Oriente, aguas arriba de esta hasta llegar al lugar donde se comenzó, lindando con terreno de Ubaldo Argueta. Lo hubo por compra que hizo al señor Catarino Guevara. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, mayo veintiséis de mil novecientos seis. | *Luis Santín.* 3

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

Se hace saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado de doña Ester Godines y de la señorita María Luisa Godines Vázquez, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia del finado don Eliseo Godines; en consecuencia, se ha tenido por aceptada la expresada herencia y se ha nombrado á las poderdantes del doctor Falla, administradoras interinas y representantes de la sucesión en refencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en esta misma sucesión, que ocurra á delucidarlo en este tribunal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez.* | *Edo. Chapetón G., Srío.* 3

El infrascrito Juez 30. de la Instancia accidental de lo Civil,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de la señora Magdalena Falomeque, por parte de su hijo legítimo Marcos Rivera, á quien se ha nombrado administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 30. de la Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diecinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín.* | *M. Baldelomar, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez de marzo del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó el señor Escolástico Campas, por parte de las señoras Salvadora, Francisca y Lucía del mismo apellido, á quienes se les ha nombrado interinamente, administradoras y representantes de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz.* | *Natividad Henríquez, Srío.* 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha once del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte del doctor don Rodolfo Colacho, en representación de don Constantino Corleto y doña Luisa Mendoza, ésta por sí y el señor Corleto como cesionario de los derechos hereditarios de María Antonia y Tomasa de Jesús Mendoza, la herencia de los bienes que á su defunción dejó doña Benita Alfaro; nombrándose á los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día doce de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López, Srío.* 3

Antonio Sigüenza, Juez 10. de la Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado los señores Agustín, Abelino, Fidelia y Raimunda Dolores López, vecinos de la villa de Candelaria, aceptando la herencia testamentaria de su padre Jerónimo Sureano López; que en tal virtud, se les ha nombrado interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia Civil de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza.* | *José M. Castellanos, Srío.* 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, por parte de don Perfecto Lima, la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Gertrudis Pérez; se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades del caso al expresado señor Lima; y se publica este edicto, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eledzar López, Srío.* 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil de San Salvador,

Hace saber: que el doctor don Joaquín Bonilla, como apoderado de doña Dolores Cuéllar de Castillo, se ha presentado ante este Juzgado, aceptando con beneficio de inventario, la herencia de los finados General don Daniel de Jesús Castillo y señorita Dolores Alfaro, y pidiendo se declare á dicha señora como única y universal heredera de ambos finados, y que por auto

de esta fecha, se han tenido por aceptadas por la señora de Castillo las indicadas herencias, y se la ha nombrado administradora y representante interina de ellas; con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Los que se crean con algún derecho á las mencionadas herencias, que lo hagan presente ante este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 3

Antonio Sigüenza, Juez 1o. de la Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Antonio López, vecino de la villa de Tenancingo, aceptando la herencia de su finado padre Nicamor López; y en consecuencia, se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de la Instancia Civil de Cojutopeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Sigüenza*. | *José M. Castellanos*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras doña Elena Montes de Borjas y doña Juada Montes de Zelaya, aceptando la herencia que dejó á su defunción su padre legítimo don Simón Montes; y se les ha nombrado administradoras interinas y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto del día veintiséis de este mes, proveído á las dos y media de la tarde, se ha tenido como aceptada la herencia testamentaria de Josefa Montes, por parte de Gregorio Franco Montes y Juana Montes, nombrándoseles administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 3

Juan Ferrufino, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Margarita Mata y Mariano del mismo apellido, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que quedaron á la defunción de la madre legítima de éstos, Rita Alvaranga, y por autos de veintiséis de marzo último y de tres de abril próximo pasado, proveídos por este Juzgado, se ha tenido por aceptada dicha herencia, nombrándose á los aceptantes, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Juzgado de Paz: San Carlos, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos seis. | *Juan Ferrufino*. | *Tiburcio Ventura*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Ángel López, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Estoban del mismo apellido; y se lo ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, expresamente por la señora Manuela Ramírez, la herencia de su finado hijo ilegítimo Juan Antonio Ramírez, ambos originarios y vecinos de esta ciudad; y se le ha nombrado interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se publica el presente dicto, citando á los que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio R. Méndez*. | *Edo. Chapetón G.*, Srio. 3

Manuel Castro Ramírez, Juez 2o. de la Instancia de lo Civil.

Hago saber: que ante mí se ha presentado el doctor don Rigardo Moreira hijo, como apoderado de la señorita Mercedes González Serrano, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Tomasa Monterrosa, vecina de Nejapa; y por auto de esta fecha, se tuvo por aceptada la herencia por la señorita González Serrano, como heredera testamentaria, y se lo nombró administradora y representante interina de la sucesión. Quien se crea con mejor derecho, ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Dado en el Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 3

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que la señora Margarita Moco se ha presentado aceptando la herencia de su esposo Valeriano Bonilla, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luísa, Andrés Avelino, Bernabé y Simón Bonilla; y por auto proveído á las dos de la tarde del día veinticinco del corriente, se ha tenido por aceptada aquella herencia, nombrándose interinamente administradora y representante de la sucesión á la señora Moco, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho en dicha sucesión, puede presentarse á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Daniel Rosales*. | *Jacinto Barquero*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho de agosto del año próximo pasado, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Manuel Murcia y Antolina Lobato, que fallecieron en Santa María Ostuma el veintiocho de agosto de mil novecientos tres, y cinco de julio del mismo año, respectivamente, por su hijo legítimo Timoteo Murcia; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que corresponden á los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á las herencias de que se trata, que se presente á deducirlo á este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintitres de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srio. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Cruz, Jerónimo, Julio, Remigio de Jesús, Fulgencio, José Manuel, María Mercedes, Juliana y Amelia Alvarado, y el señor Ciriano López, todos por sí, con excepción del último, que lo hace como tutor de la menor Valentina Alvarado, y el primero, por sí y como representante del menor Jerónimo Alvarado, aceptando la herencia que dejaron á su defunción sus padres legítimos, señores Cruz Alvarado y María Félix López; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de don Juan Hilario Moreno, aceptando por parte de éste, como cesionario de la señora Basilia Flores, la herencia abintestado de sus padres legítimos Victoriano Flores y Manuela Martínez; y al efecto, se ha nombrado al señor Moreno, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Benjamín Peña Velasco, como apoderado de la señora Enlogia Grande de Villacorta, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Nicolás, María Magdalena y Juana Villacorta-Cabezas, aceptando la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejó el señor don Miguel Villacorta Cabezas; habiéndose tenido por aceptada dicha herencia por parte del doctor Velasco; nombrándose á la expresada señora Grande de Villacorta, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con

derecho á la pronotada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta María Romana Alfaro, de parte de sus menores hijos José Antonio, Salvador y Pidelina Hidalgo, representadas por su padre legítimo Rafael Hidalgo, al cual se ha nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo anterior se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *José Garbá*, Srio. Int. 3

Federico Rivas Molina, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla.

Hace saber: que don Luciano Estrada, como apoderado de don Lucio Guevara Cruz, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su fallecimiento dejó doña Floriana Serrano, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Antonio Ulises y Juana Teodolinda Guevara Cruz; y se ha nombrado á dicho señor Guevara Cruz, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase á todos los que se crean con derecho á la indicada sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina*. | *José F. Fernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora María Casimira Flores, aceptando con beneficio de inventario, la herencia abintestado de su difunto esposo don Marcos Chámul; y al efecto, se ha nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*. | *Fernando Feusier*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia que dejó el señor Anacleto Funes, de parte del señor Gregorio de Jesús del mismo apellido, á quien se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Alfonso Ruiz*. | *Natividad Henríquez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Regina Peña Suazo, aceptando la herencia que á su defunción dejó Rafael del propio apellido; y en consecuencia, se ha nombrado á la solicitante administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en este Juzgado dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cinco. | *Juan Pablo Huez*. | *Ascensión C. Bonilla*, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Rosa Amalia López, aceptando la herencia que á su defunción dejó su madre doña Jesús López, y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho, á dicha herencia que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á la una de la tarde del día treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez*. | *Rafael Villalta*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Antonio Ramón Lagos, en concepto de apoderado de doña Julia ó Juliana García de Morán, aceptando la herencia que á su defunción dejó don Manuel Morán, siendo la señora García cónyuge sobreviviente

de éste; y en consecuencia, se ha nombrado á la poderdante del doctor Lagos, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel S. Martínez.* | *Rafael Villalta, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiocho del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana Miranda, por parte de los señores Francisco, Carlos, Regino, Eleuterio, Antonio, María Ascención, María Josefa, María de la Cruz y María Venancia Azucena, representados por el doctor José León Villegas; nombrándose á los señores Azucena, administradores interinos de los bienes de dicha herencia y confiriéndoles, al efecto, las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la prenotada herencia, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 2

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que á esta Juzgado se han presentado doña Asunción Gutiérrez v. de Deras, Felipe de Jesús, Martín, Nicolás, Francisco y María del Carmen Deras, aceptando expresamente la herencia que á su muerte dejó don Felipe Deras, la primera en su carácter de cónyuge sobreviviente, por sí, y en representación de sus menores hijos María de los Angeles y Francisca del Refugio Deras, y los demás como hijos del señor Deras; y habiendo comprobado su calidad de herederos, por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada dicha herencia de parte de los expresados señores; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la sucesión, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. 1

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis.—*Federico R. Molina.*—*José P. Fernández, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Isabel Arriaga, vecina de San Francisco Chimaneca, aceptando la herencia de su difunto marido Jerónimo Bodega; y por auto de fecha de ayer, se ha nombrado á la señora Arriaga, administradora y representante de la mencionada sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia indicada, que se presente en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 2

TITULOS SUPLETORIOS.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castro Gómez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, situado al Sur de esta población, constante de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas de capacidad, más ó menos; dicho inmueble no tiene carga ni derecho real, no presta ni recibe servidumbre, no es dominante ni sirviente, todos los colindantes son de este domicilio, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Tiburcio Rivera; al Norte, con terreno de Eugenio Malara; al Poniente, con el río Huiza; y al Sur, con terreno de Pedro Morales; dicho predio lo poseo de bufo. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Rosario de Mora, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Sabino Carrillo.* | *Joaquín G. Castillo, Srío. Intó.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Juana Meléndez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, contiene una casa rancho de teja, paredes de bajareque, de cinco metros de largo por siete de ancho incluyendo el corredor, y el solar linda: al Oriente, con solar y casa de Ramón y Nicolás Tolentino Hernández, línea curva con treinta y tres metros cuarenta centímetros, mojonos de piedras; al Norte, con solar y casa de Modesto Martínez, calle del Pantecón de por medio, con trece metros sesentis y seis centímetros; al Poniente, con solares y casa de Eugenia y Angélica González, línea recta con treinta y tres metros diez centímetros, mojonos brotones de izote y piedra; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de Enrique Rivera y Tránsito Hernández, línea recta con once metros cuarentis y seis cen-

tímetros; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; lo adquirió el inmueble por herencia de su difunto esposo Anselmo Hernández y los estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Antonio.* | *Dionisio Gutiérrez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Pilar Villalobos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Sabino y Miguel Ángel Martínez, pidiendo se le extienda á su favor y á favor de sus expresados hijos, título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, de la capacidad de una manzana de extensión, de calidad feraz; situado en el valle de Isconales de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Salvador Meléndez y Francisco Cañas Rodríguez; al Norte, con terreno del citado Francisco Cañas Rodríguez; al Poniente, con terreno de Paz Rodríguez y sucesión de Juan Mejía; y al Sur, con terrenos de Jesús y Salvador Martínez; dicho terreno lo estima la solicitante en ciento cincuenta pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, seis mayo de mil novecientos seis. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Salguero, mayor de edad, comerciante, casado y vecino de la ciudad de Santa Ana, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee de buena fe, situado en el barrio del Calvario de esta población, que hubo por compra que hizo á Petrona Carón, de oficios domésticos, vecina también de Santa Ana, quien vive en la actualidad, y que estima en ciento cincuenta pesos, y sus dimensiones y linderos son: al Oriente mide diez metros ochocientos treinta y seis milímetros, y linda con propiedad de Antolin Eguizabal; al Norte mide dieciséis metros setecientos sesenta milímetros, y linda con casa y solar de Francisco Aguilár; al Poniente mide once metros ochocientos ochentitres milímetros, y linda, calle de por medio, con casa de Biviano Ramírez; y al Sur, diecisiete metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros, linda con solar de la sucesión de Biviana Polanco; este inmueble está libre de cargas reales, no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio. Lo que pongo en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *V. Maneta.* | *Max. Dueñas R., Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Beatriz Velásquez, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, conteniendo una mediagua de teja, sobre paredes de adobe, sito en el barrio del Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Francisca Martínez, teniendo ocho metros trescientos sesenta milímetros; al Norte, con casa y solar de Timoteo Castro, midiendo veinte metros novecientos milímetros; al Poniente, con casa y solar de Josefa Nóchez, y tiene la misma medida que al Oriente; y al Sur, con casa y solar de Paula Velásquez, y mide las mismas dimensiones del Norte. Se hace saber dicha solicitud en cumplimiento de la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Pedro Antonio Pacas, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, se ha presentado por escrito y por sí, á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta ciudad, en el cual tiene ubicadas una casa de teja, sobre horcones y paredes de adobe, de diez metros de largo por once de ancho, inclusive un portal hacia la plaza y el corredor interior, y dos mediaguas, la una de diez metros de largo y la otra de ocho, teniendo tres de ancho ambas, las dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, mide veintitres metros, y linda con casa y solar de doña Jesús Arteaga de Paniagua, paredes de casa y trascorral de por medio de propiedad del interesado; al Norte, con casa de la misma señora Arteaga de Paniagua, paredes de adobe de por medio de propiedad del interesado, y mide diez metros; al Occidente, mide veintitres metros, y linda con casa y solar de doña Digenia Aguirre de Parada, paredes de adobe de por medio propiedad del interesado; y al Sur, mide diez

metros, y linda con la plaza pública. Que los inmuebles descritos no son sirvientes ni dominantes, y los hubo por compra que de ellos hizo á los señores Joaquín, Ramón y Francisca Parada, todos mayores de edad y vecinos de Jayaque, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y los estima en doscientos pesos, siendo la colindante señora Aguirre de Parada de este domicilio, y la señora Arteaga de Paniagua, vecina de San Salvador. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Opico, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel A. Díaz.* | *Adrián Parada, Srío. Espl.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Ezequiel Hurtado, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza urbana, sito en el barrio del Calvario de esta villa, en el cual tiene edificada una casa de tejas, y linda: al Oriente, con solar de doña Antonia Rubio, mide diez y ocho metros seiscientos veinte milímetros; al Norte, consta de treinta y cuatro metros ochocientos ochenta milímetros, lindando con solares y casa de los señores Tomás y Crescencio López; al Poniente, mide veinte metros doscientos cuarenta milímetros, lindando con la calle pública que de esta villa conduce á la de San Juan Talpa; y al Sur, tiene treinta y tres metros seiscientos cinco milímetros, lindando con casa y solares de la sucesión del señor Cinécio Raimundo y Dorotea Escalante; los hubo por compra á las señoras Concepción y Melida Pineda, no tiene cargas reales ni derechos de igual naturaleza que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel Palacios.* | *Francisco Valencia, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Acevedo, de cuarenta y cinco años de edad, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de ciento cinco áreas de capacidad, situado en la Loma de San Pedro, de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y linda: al Oriente, con solar de Víctor Mejía; al Norte, con terreno de la sucesión de Valerio Canizález; al Poniente, con solar de Pilar Solano; y al Sur, con solar y casa de Magdalena Ayala. El referido terreno lo hubo por compra que hizo al señor Miguel Guerrero. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, mayo veinticinco de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ercilia Pleités, de cincuenta años de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de este Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, el cual mide de Oriente á Poniente, veinte metros sesenta y cuatro centímetros, y de Sur á Norte, catorce metros sesenta y dos centímetros; y la casa mide nueve metros de largo por siete de ancho, y linda: al Oriente, con solar de Apolonio Rodríguez, cerro de por medio; al Norte, con solar y casa de Inés Quintanilla, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Mariano Osorio, calle de por medio; y al Sur, con solar de Policarpo Ortega. El solar lo hubo por concesión municipal, y la casa la construyó á sus expensas. Quien se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, mayo veintidós de mil novecientos seis. | *E. Sanclemente.* | *Lorenzo Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sara Bautista, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa de teja y solar, que posee en el centro de esta villa, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, siendo los linderos y dimensiones del solar en que están ubicadas las casas, así: al Oriente, linda con solar y casa de Justo González, calle de por medio, y mide por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con solares y casa de Alejandro Gaitán y Rubén Vargas, calle de por medio, y mide treinta y un metros seiscientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solar y casa de Magdalena Ayala, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Felipa Soriano, á mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros. El solar lo hubo por concesión municipal, y la casa á

construyó con su trabajo. Quien se crea con derecho, que se presente dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal: Estanzuelas, abril diez y siete de mil novecientos seis. | Miguel P. Vargas. | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Marcos Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Analco de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, cuyos linderos y capacidad son: al Oriente, con casa y solar de Salvador Rodríguez, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nicomedes Fortillo Henríquez, mide veinticinco metros ochenta milímetros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Eusebio Poño, mide veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros; y al Sur, con casa y solar de Feliciano Garay, mide veinticinco metros ochenta milímetros; que lo hubo por compra á Francisco Cardona, hace seis meses próximamente, que lo estima en sesenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio y el vendedor Cardona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, á las diez de la mañana del día diez y seis de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | J. Vicente Imendia, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Anselmo Matas, solicitando título de dominio de un terreno rústico, como de once manzanas de capacidad, situado en el lugar denominado Los Matas, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de Avolino Portillo, brotonal de cacahuanance de por medio; al Norte, con finca de don Luis López, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de la sucesión de don Valentín Martínez, brotonal de cacahuanance de por medio; y al Sur, con terreno de Florencio Matas, quebrada de por medio y brotonal de cacahuanance; y lo hubo por herencia de sus finados padres Pedro Matas y Cornelia Campos y por compra que hizo á su hermano Francisco Matas. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | Victoriano Ruiz. | León Blandón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Flores, solicitando título de un terreno rústico, situado en el cantón de El Sitio, de esta jurisdicción de San Miguel, Cabeecera del Distrito y Departamento de su nombre, como de nueve manzanas de capacidad, lindante: al Oriente, con el Río Grande de esta ciudad de por medio y terreno de la sucesión del doctor Gregorio López; al Poniente, camino vocal de por medio que conduce á Guatajigua, con terreno de la sucesión del doctor Fernando Avila Espinoza; al Norte, con quebrada llamada de Chispas y terreno de la hacienda Mayucacú, de propiedad del doctor Samuel Quirós; y al Sur, con terreno de Mercedes Flores; cuyo terreno no tiene carga real, y perteneció á los extinguidos ejidos de esta ciudad. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío. 2

Antonio Guzmán, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Guadalupe Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, situados en el barrio de El Recreo de esta ciudad. El solar tiene de longitud, cuarenta y cuatro metros, y de latitud, veintiséis metros, lindando: al Oriente, con solar y casa de Santiago Espinal y Petronilo Cruz, cerca de madera muerta de por medio; al Norte, con solar de Felipe Espinal, quebrada del Cabildo de por medio; al Poniente, con solar y casa de Ireneo Andrade, calle real de por medio; y al Sur, con solar y casa de Sotero Reyes, calle de por medio. La casa es techo de teja, sobre paredes de bajareque, con dos corredores interiores; tiene de longitud, siete y medio metros, por cinco metros ochenta centímetros de latitud; habiendo adquirido el solar por herencia de su finado padre Antonio Benavides, y la casa por haberla construido á sus expensas. Estima los inmuebles en ciento cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Rosa, mayo

veintinco de mil novecientos seis. | Antonio Guzmán. | Nicolás Salmerón, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Moisés Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, que tiene de capacidad y linderos los siguientes: al Oriente mide cuarentidós varas ó sean treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y solar del mismo solicitante y solar de Reyes Velásquez; al Norte mide treinta y dos varas ó sean veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros, lindando, calle de por medio, con casa y trascorral de la sucesión de Felipe Colato; al Poniente mide treinta y cinco metros ciento doce milímetros, lindando, con solar de Narciso Rodríguez y trascorral de Manuel Rafael Aparicio; y al Sur mide veintidós metros setecientos cincuenta y cinco milímetros y linda, con solar de Jacinto Jerez; el referido solar lo hubo por compra que hizo á Calixto Monjarás, ya finado, que fue de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Elena, á las cuatro de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Daniel Rivera. | J. Vicente Imendia, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Apolonia Orellana, de treinta y un años de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de este pueblo, hace más de diez años, sin ninguna proindivisión, el cual es predio sirviente y no dominante, teniendo por dimensiones y linderos los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de Hermenegildo Valencia, mide trece metros; al Poniente, con solares de Ruperta Carrillo y Antón Trejo, desde un poste línea recta á otro poste, da aquí forma una pequeña quebra hacia al Poniente, á un cerco de piedra línea recta á un palo de chichipate, tiene sesenta y cinco metros; al Sur, con terreno de Urbano Jirón, cerca de piña de por medio, tiene cuarentinueve metros; y al Oriente, con solar de Silveria Trejo, desde un árbol de mano de león, línea recta á un jacote; todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucuarán, mayo veinticinco de mil novecientos seis. | Clemente Aquino. | Nieves Acevedo, Srío. 2

Miguel Rodas, Alcalde Municipal de este pueblo, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Josefina Meléndez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y por escrito, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el centro de esta población, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con casa y solar de Esteban Alvarado, calle de por medio; al Norte, con solar de casa de Bruna Rodas; al Poniente, con solar de casa de Grégoria Carballo; y al Sur, con solar del Cabildo Municipal de esta población; midiendo por los cuatro rumbos veinte metros noventa centímetros cada uno, teniendo de mojonera una piedra en cada una de las cuatro esquinas; el predio no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona ni proindivisión; hay en él construida una casa de horcones, paredes de bajareque y cubierta de tejas; lo hubo por cesión gratis que le hizo su abuelita Lucía Meléndez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, quien á la vez existe, y lo estima en la suma de doscientos pesos; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las once de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Miguel Rodas. | José Calero G., Srío. 2

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora María de los Angeles Arias, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el que hay ubicada una casa pajiza, comprendido en el perímetro de esta población, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, treinta y siete metros novecientos cuarentiocho milímetros, y linda con terreno de Jesús García, calle de por medio; al Norte, tiene sesentidós metros, y linda con terreno de Bernardino Zelaya, dividiéndolos un pequeño zanjito artificial; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con terreno del mismo Zelaya, un brotonal ralo y palo-pique de por medio; y al Sur, tiene

cincuenticinco metros ciento veintidós milímetros, lindando con solares de Juana Martínez y Cirila Portillo; el predio descrito lo hubo por herencia de su finada madre Coronada Ramírez y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Lemus, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una cuarta manzana de extensión superficial, situado en las márgenes del río de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con cerros de Aquilino Sosa y Saturnino Chacón, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Chacón, cerco de piedras y río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Rivas, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juliana Peraza, cerco de piedras y río de por medio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veinte de mayo de mil novecientos seis. | Trinidad Ramos. | Manuel Orellana G., Srío. 2

Sebastián Espinoza, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ramos, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y nueve metros por el Oriente y linda con solar de la sucesión de Luisa Juárez; al Norte, ochentidós metros, y linda con terreno de la sucesión del finado Máximo Araujo; al Poniente, ochenta metros, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino de por medio; y por el Sur, cincuenta y cinco metros, y linda, con solares de Enrique Cárcano y Francisco Juárez; dicho solar lo estima en ciento cincuenta pesos, inclusive una casita de paja que en él tiene. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Sebastián Espinoza. | Emilio Bran, Srío. 2

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Celestino Antonio Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, comprendido en el perímetro de esta población y hacia el Oriente, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Yaaquaria Serrano, hoy de la sucesión de ésta, dividiéndolos la calle pública; al Norte, solar de Ireneo Turcios, sin estar determinada la línea divisoria; al Occidente, solar y casa de la sucesión de don Tránsito Ramírez, dividiéndolos un cerco de palo-pique y el edificio expresado; y al Sur, solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; por sus cuatro rumbos mide el solar descrito cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenticuatro milímetros y lo hubo por compra que le hizo al señor Ireneo Turcios, de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 2

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Octavia Turcios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situado al Norte y en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con terreno de Miguel Flamenco, quebrada de por medio, midiendo cuarenticinco metros; al Norte, solar de Andrés Trejo, cerco de brotonal y zanjito de por medio, que pertenece al solar descrito, y mide setentidós metros; al Poniente, solar y casa de Sebastián Mejía, calle de por medio, y tiene el mismo número de metros del lado Oriente; y al Sur, solar de Alejandro Juárez, dividiéndolos un brotonal, midiendo por este rumbo noventa y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Flores, de este mismo domicilio, estimándolo en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las doce del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el General don Bernardo Ceballos, de cincuenta años de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la loma llamada Milingo de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de nueve manzanas, ó seis hectáreas treinta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Tomás López y del solicitante; al Norte con la línea férrea que conduce á Santa Ana, y terreno de don Pánfilo Santiago Jacobo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Enecon Hernández, río de turbina de por medio; y al Sur, con terrenos del solicitante; que este inmueble lo adquirió por compra hecha á los señores don Pánfilo Santiago Jacobo, Gregoria Vázquez y Tomás López, y que lo estima por la cantidad de quinientos pesos; advirtiéndole, que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionicio Gutiérrez, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza por un solo edicto, al reo ausente Juan Zamora, para que se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, dentro del término de quince días, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Natalia Orantes, bajo los apremios de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho

reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Baires, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el juicio criminal que se le instruye por el delito de estafa, consistente en haber negado su firma, en un documento de obligación. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos seis. | M. V. Mendoza. | C. M. González, Srío. 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca á licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | F. Escobar. 10—2 alt.

Compañía del Muelle de Acajutla

Para reformar los Estatutos y Contabilidad, y nombrar Director y Vocal de la Junta Directiva, se convoca á los señores accionistas de la Compañía del Muelle de Acajutla á Junta General extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las 10 de la mañana, en la oficina de la Dirección.

San Salvador, junio 12 de 1906.

Miguel Yudice,

Director Interino.

3—3 alt.

Compañías del Rastro y Mercados de Carnes de Sonsonate

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 4 de julio próximo, á las 3 p. m., en la oficina de don José María Peralta G.

No sólo se tratará de los asuntos generales, sino respecto á dejar los futuros dividendos, hasta pagar con ellos los gastos para la construcción del Mercado de Carnes.

Sonsonate, junio 15 de 1906.

M. F. Sosa,
Director y Administrador.

3—2

San Salvador.—Imprenta Nacional.

“3 BOLAS DE ORO,” Prendas rematadas el 20 de mayo de 1906.

NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE	NÚMEROS	PRENDAS	CAPITAL	DEUDA	REMATE	EXCEDENTE
8,909	Un par aritos oro 2 gramos..	1.50	2.75	2.75	19,688	Un anillo oro 2 gramos.....	1.50	2.50	2.50
9,251	Un anillo oro 2 gramos.....	1	1.56	2	24	19,913	Dos planchas número 5.....	50	1	1.18	6
9,252	Un anillo oro 3 gramos.....	2	3	3	20,463	Una plancha número 4 y otra sin número.....	75	1.25	1.12
12,509	Un chal celeste usado.....	2.50	4	4	20,506	Un chal amarillo paja.....	4	5.75	6
13,007	Un par aritos oro 2 gramos..	1	1.44	2	56	20,514	Dos planchas número 6 y 7..	75	1.25	1.25
13,165	Un par aritos oro 1 ".....	1	1.44	1.25	20,677	Dos varas casimir dobleancha.....	3	4.50	4
14,318	Un anillo oro liso 2 gramos..	50	1.06	2	74	20,765	Una plancha número 5.....	25	75	75
14,571	Un collar oro 22 gramos.....	10	18.50	22	6.30	20,809	Un par aritos oro 1 gramo..	75	1.25	1.25
14,644	Dos planchas viejas.....	50	1.12	1	20,978	Un par argollas oro 3 gramos	2	3	3
14,878	Un chalito seda.....	50	1	1	21,196	Un anillo oro 4 gramos.....	3.50	5.25	5
15,270	Tres planchas números 5 y 6.	1	1.44	1.75	81	21,234	Un par aritos oro 1½ gramo..	1	1.44	1.50
15,436	Un par argollas oro 5 gramos.	4	6	5	21,408	Un chal color fuego teñido..	2	2.87	4	72
15,501	Una cruz oro 1½ gramos.....	1	1.50	1.50	21,442	Tres botones oro 3 gramos...	2.50	3.81	3
15,837	Tres varas casimir dobleancha.....	6	8.37	8	21,644	Un chal verde mar seda entera usado.....	5	6.75	7
16,583	Un chal salmón nuevo.....	5	7.50	7	21,648	Un anillo oro 3 gramos.....	3	4.31	3
17,003	Un anillo oro 2 gramos.....	1	1.44	2	56	21,745	Una plancha número 7.....	25	68	75	7
17,593	Un anillo oro liso 3 gramos..	1.75	2.87	3	21,986	Un par aritos oro filigrana 4 gramos.....	3	4.31	4
17,721	Dos planchas número 5.....	50	1.18	1.12	22,246	Dos planchas número 8 y 5..	75	1.18	1.12
17,744	" " " 4.....	50	1.12	1	22,489	Una plancha número 4.....	25	68	75	7
18,168	" " " 6 y 7.....	75	1.31	1.37	22,577	Un anillo oro liso 3 gramos..	1.50	2.37	2.25
18,545	Un chal salmón nuevo.....	4	6.25	6	22,710	Dos planchas número 5 y 6..	62	1.06	1.12
18,574	Un par aritos oro 1 gramo..	1	1.44	1.50	22,715	Un par botines becerro número 38.....	2	2.87	3
18,653	Un anillo oro liso 6 gramos..	5	7.50	6	22,763	Un chal color rosa seda entera.....	3	4.37	4.25
18,675	Un revólver marvín calibre 38 número 15,042.....	8	11.60	14	1	22,805	Un chal amarillo crema poco usado.....	5	6.75	6
18,756	Un anillo oro 2 gramos.....	1	1.56	2	24	22,806	Un par aritos oro 2 gramos..	1.50	2.37	2
18,784	Dos planchas número 5 y 6..	75	1.31	1.12	22,843	Una gargantilla con un corazoncito oro 3 gramos.....	3	5.81	5
18,839	" " " 4 y 5.....	75	1.31	1.25	23,068	Un par argollas oro 4 gramos.....	3	4.31	4
18,863	" " " 4 y 5.....	50	06	1	23,157	Un chal color rosa teñido.....	2	2.37	4
19,227	Un poncho de género impermeable.....	10	14.50	15						
19,233	Un par aritos oro 2 gramos..	1.50	2.62	2						
19,352	Un par planchas número 5...	25	81	75						
19,393	Dos planchas número 4.....	62	1.18	1						
19,417	Una plancha vieja.....	25	81	56						
19,484	Un par aritos oro 2 gramos...	1.50	2.62	2.50						

Gerente, Ismael Gómez.

El Regidor Municipal, Juan Antonio Villalta.

Es conforme con su original.—Alcaldía Municipal; San Salvador, mayo 22 de 1906. Antonio Zepeda.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 19 de junio de 1906

NUM. 142

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 19 de 1906.

En atención á que los patentados para la venta de aguardiente al por menor se hallan imposibilitados, en la actualidad, para expender las botellas de obligación que tienen asignadas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reducir dicha obligación á la que señala el cuadro de cuotas anterior, el que registrá nuevamente, desde el presente mes, hasta segunda orden. A los patentados que hayan completado ya sus compras con sujeción al cuadro vigente, se les devolverá la parte proporcional de los impuestos que hubieren pagado demás, abonándoles la diferencia de las botellas de obligación, como compras de exceso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 19 de 1906.

Con vista de lo limitado que resulta el plazo de dos días que el artículo 4º del Decreto Legislativo de 20 de abril del corriente año, señala como término para que las mercaderías registradas puedan permanecer en las bodegas nacionales sin pagar almacenaje extra; el Poder Ejecutivo ACUERDA: ampliar dicho término á seis días. Esta disposición empezará á regir desde esta fecha.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 23 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal de Candelaria que funcionó en el año de 1903, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. Con la certificación, por valor de noventa y ocho pesos ochenta centavos [\$ 98.80], y el Acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo, en que ordena se le tengan de legítimo abono los recibos presentados, que suman ciento veinticuatro pesos dieciocho centavos [\$ 124.18], se comprueba el entero que ha hecho don Francisco Aguilar, en concepto de fiador del Tesorero don Jesús Martínez, como valor de las resultas á que fue condenado á pagar en virtud de sentencia ejecutoriada de este Tribunal, y

que se le dedujeron de la cuenta que tuvo á se cargo en Candelaria, Departamento de Cuscatlán, durante el año de 1903. Por tanto: declaro solvente y libre de toda responsabilidad, por lo que hace á la cuenta de que se ha hecho referencia, al citado señor Aguilar, en carácter de tal; y para los efectos de ley, certifíquese este auto. || Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo del Cementerio de San Miguel de Mercedes, en el año de 1905, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo del Cementerio de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, ha sido glosada, la cual corresponde al año de 1905, y estuvo á cargo de don Luciano Ramírez, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los artículos 142 y 45 de la Ley del R. M. y Reglamento de Cementerios, respectivamente; falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Ramírez, respecto de la cuenta que llevó en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros Srio."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de abril de mil novecientos seis.

199 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Miguel de Mercedes, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, que estuvo á cargo del Tesorero Municipal, don Luciano Ramírez en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando al expresado señor Ramírez, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta mencionada. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á diecisiete de abril de mil novecientos seis.

200 *F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que el Tesorero Municipal llevó la cuenta del Fondo del Cementerio de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. || La cuenta del Fondo del Cementerio de San Antonio de la Cruz, que se encuentra en este libro, ha sido glosada, la cual fue rendida por don Víctor Guardado, en concepto de Tesorero Municipal de aquella población, en el año de 1905; y como no tiene reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 142 de la Ley del R. M. y el 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guardado, respecto de la cuenta que estuvo á su cargo, en el período mencionado. Expídase certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, á diez de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

197 *Jerónimo Carrascal, Srio. Intº.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 72 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio de la Cruz, en el año de 1905, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, que fue llevada por el Tesorero Municipal, don Víctor Guardado, en el año de 1905; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al referido señor Guardado, respecto del fondo que administró en el mencionado período. Librese certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Jerónimo Carrascal, Srio. Intº."

Es conforme: San Salvador, á diez de abril de mil novecientos seis.

F. Escolán.

198 *Jerónimo Carrascal, Srio. Intº.*

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Zurich, 18.—La Policía allanó la casa de un anarquista, y la encontró ocupada por una fábrica de bombas. Allí había una cantidad de explosivos, varios cuartos empleados como laboratorios y gran cantidad de literatura anarquista. Se hicieron muchos arrestos.

Tánger, 18.—Un zapatero, llamado Meofwi, convicto de haber asesinado á 30 mujeres en Marakgesh, fue apaleado durante varios días consecutivos, y por último, fue colocado en un agujero practicado en un muro, el cual fue cerrado en seguida, en medio de las burlas de la muchedumbre; estuvieron oyéndose sus gritos durante 2 días, al cabo de los cuales, todo quedó en silencio, terminando así sus tormentos con la muerte.

Northampton, 18.—Hubo escenas de disturbio en un meeting presidido por Asquith, Canciller del Exchequer, las cuales fueron causadas por mujeres partidarias del sufragio, quienes llevaban banderas y pedían á gritos el sufragio para las mujeres. Las perturbadoras fueron echadas y continuó Asquith su discurso interrumpido, respecto al Bill de Educación.

Río de Janeiro, 18.—Ha sido imponente el entierro del Teniente Coronel Negrel asistieron á él el Gobernador y varios funcionarios públicos distinguidos.

Buenos Aires, 18.—La Legación argentina en Londres pagó al Banco Unión Parisiense 37½ millones de francos, con objeto de cancelar los bonos de 6% expedidos por Baring; como según contrato, podía pagar el Gobierno en varios plazos, el pago total ha causado excelente impresión en los círculos financieros de Europa. Con respecto al asunto de carnes argentinas del Taller Hull, dice el Ministro en Londres que la carne permaneció 12 días expuesta después de entregada, y esto explica su descomposición. El Ministro argentino en Berlín telegrafía diciendo que no intervendrán en favor de los tenedores de cédulas los trusts de Alemania, Francia, Inglaterra y Bélgica, y que el Gobierno alemán no ha recibido, hasta ahora, petición alguna de los tenedores.

Valparaíso, 18.—Un despacho de Lima anuncia que hoy se firmará el contrato entre el Representante Canet y el Gobierno peruano, respecto de un gran número de piezas de artillería de campaña. Anuncia también que el vapor alemán "Anubis" llegará al Callao en la presente semana, llevando un segundo cargamento de nuevos materiales de guerra para el Perú. Procedentes del Callao, llegaron ayer á Iquique los cruceros británicos "Cambrian" y "Flora".

Buenos Aires, 18.—La Cámara de Diputados recibió una petición del representante de varios capitalistas europeos, relativa al permiso para construir un ferrocarril subterráneo en esta ciudad y establecer 3 líneas de transporte. El vapor "Pampe", actualmente en Europa, ha recibido orden de traer los restos de Calvo, muerto recientemente en París.

Río de Janeiro, 18.—No ha cambiado la situación en Matto Grosso. Los Oficiales dicen que las tropas del Gobierno tienen rodeada completamente á la fuerza revolucionaria en Cuyaba. El Ministro del Interior ha resuelto enviar un mensaje al Congreso, dando explicaciones sobre la intervención federal en Matto Grosso. El Embajador norteamericano, Griscom, ha fijado su residencia en Río de Janeiro, en vez de Petrópolis, como lo hacen casi todos los diplomáticos extranjeros. El Ministro del Brasil en París ha presentado al Ministro de Guerra francés su condolencia por la muerte del Teniente Coronel Negrel.

San Petersburgo, 18.—Está restablecido el orden en Bialystok; faltan detalles.

Washington, 18.—Han sido elevadas á la categoría de Embajadas la Legación norteamericana en Constantinopla, y la Legación turca en Washington.

París, 18.—Carlos Humbert, ex-Secretario del "Matin", va á fundar, dentro de poco, un diario, que se llamará "La Force" y colaborará en él Pierze Mortier.

Nueva York, 18.—Tuvo lugar un gran incendio en una cochera, de donde resultaron 36 caballos quemados.

Londres, 18.—Hubo un gran banquete en el Hotel Célil, al que asistieron 200 personas, en celebración del jubileo de Elena Terry. Su representación produjo un total de £ 8,000.

Nueva York, 18.—Diariamente matan los automóviles 2 ó 3 personas, especialmente niños; un juez condenó ayer á un automovilista que mató á 2 niños. La Policía ha publicado un edicto, previniendo á los padres de familia, que no dejen á los niños vagar por las calles.

Durban, 18.—2 hijos del jefe de Sigananda se rindieron á las fuerzas del Natal, y casi todos los partidarios del jefe de Bomboata han sido muertos durante los últimos combates. El Coronel Makenzie ha dado prórroga á los rebeldes hasta el 19 de junio: si dentro de este tiempo no se rinden, serán fusilados en caso de ser capturados.

Vladivostok, 18.—Se descarriló el tren de pasajeros cerca de la estación Chinafa; perecieron centenares de personas.

Pekín, 18.—Mientras toda la provincia del Norte de Chile sufre de sequía, han caído en las provincias del Sur aguaceros tan formidables, que han causado inundaciones, y se destruyó la línea férrea en una extensión de 30 millas. Todo tráfico está suspendido.

Nueva York, 18.—Comunican de París que la mayoría de la Suprema Corte de Justicia favorece la anulación del proceso de Rennes.

Berlín, 18.—Mucho se comenta que el Emperador desea visitar al Rey Haakon, sin que éste visite, como de costumbre, antes á los soberanos.

Roma, 18.—El órgano del Vaticano desmiente la noticia dada de que Su Santidad, el Papa, irá á Castelgandolfo.

Dover, 18.—Hoy principiaron las maniobras navales. El enemigo situado en Dover, atacó al de Plymouth. Como luego cesaron los cañonazos, esto indica que el ataque de Dover fue rechazado.

Londres, 18.—Hoy salieron de Dover 4 yates ingleses, un yate alemán y otro norteamericano, para participar en las carreras anuales de Helgoland para disputar la copa del Emperador.

Berlín, 18.—Su Majestad el Emperador salió hoy para Hamburgo á apadrinar al hijo del Capitán Von Grimme, Director de la Compañía hamburguesa de vapores. En seguida se embarcará en el vapor "Hamburg," convertido en yate, para asistir á las regatas de Helgoland el día 21 del presente mes.

Varma, 18.—Monseñor Neoptilos ha sido nombrado Metropolitano griego; el Gobierno búlgaro impidió su embarque, porque no había sometido á la aprobación del Gobierno su nombramiento.

Berlín, 18.—La Sociedad de Socorros de los israelitas recibió, procedente de Bialystok, un telegrama, en el cual se manifiesta que la ciudad está ardiendo. El "Tageblatt" de hoy confirma la noticia. El corresponsal del "Tageblatt" declara que la situación no ofrece esperanzas, continuando el pillaje y los asesinatos con mayor fuerza. Varios israelitas han podido escapar por medio del pago de fuertes sumas de dinero. En la agencia oficial rusa circula el rumor de que los judíos, motivaron la matanza, por el hecho de haber tirado una bomba en las ca-

llas de Bialystock. Aunque todo rumor es falso á ese respecto y se han hecho peticiones al Ministerio del Interior para que envíe auxilios, ningún paso se ha dado de parte del Gobierno. Los israelitas están indignados, y el Douma ha enviado una comisión para investigar estos escándalos en Bialystock. 50 personas armadas en una casa situada en Sujoro, rehusaron rendirse; pero la fuerza militar se apoderó de la casa por asalto, matando á muchos inquilinos.

Varsovia, 18.—Una partida de 30 revolucionarios atacó una oficina sucursal de correos, que estaba guarnecida por un pequeño destacamento de fuerza. Durante la lucha, fueron muertos varios soldados, y heridos 3 de tropa y 2 oficiales. Después, llegó otro refuerzo de tropa que logró rechazar á los revoltosos y capturar á 7 de ellos.

Moscow, 18.—Mientras tocaba la banda militar en los parques de los boulevares, intentaron varias agrupaciones verificar una procesión con banderas rojas. La fuerza militar y la de la Policía lograron dispersar al populacho. El Prefecto de Policía hace saber: "Que toda persona que asista á una procesión, de esa naturaleza, será arrestada y deportada por 3 meses."

París, 18.—A la entrevista de Morét y Celleruelo, que celebraron con motivo del proceso de los anarquistas, asistió el Embajador de Francia. Llegó la documentación de la Policía que manifiesta que Ferrer conoce la base del atentado contra Sus Majestades los Reyes de España. Mucho se comenta en todos los círculos el desafío entre Eduardo Rodenas y el Marqués Haracena; éste salió con una herida leve en un brazo.

Londres, 18.—Se están organizando aquí y en Alemania fuerzas expedicionarias, para sofocar la insurrección de los nativos del Africa del Sudoeste.

Berlín, 18.—Se han recibido noticias de la feliz llegada á Addis y Aboda, del grupo alemán, que consiste en un Profesor de Agricultura, un Profesor de Arquitectura, un Profesor de Comercio, una Profesora Comadrona, un herrero y un pintor, pedidos para la enseñanza por el Emperador de Abisinia, Menelick.

París, 18.—En una revista dice el doctor Hericourt que él abandonó completamente, como elemento en la Patología, el Rádium; manifiesta que en la Terapéutica ha hecho este agente más daño que bien, aplicándolo en la curación ó como agente calmante en la enfermedad del cáncer. Su aplicación en la tuberculosis y su eficacia no son mayores que los rayos del Sol, y sí mucho más peligrosas.

Tokio, 18.—Dice el "Nichí Nichí" que el Gobierno ha recibido los informes detallados del costo de manutención de los prisioneros japoneses durante la guerra y se declina ese pago, debido al exorbitante precio que pide Rusia. Ya se principiaron las negociaciones, pero todo indica que tendrán difícil arreglo.

Cristiania, 18.—El Rey, la Reina y el Príncipe de la Corona continúan su viaje hacia el Norte, á lo largo de la costa. Hoy pasaron el día en Mot, donde fueron obsequiados con un banquete.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 13 de 1906.
Hoy, á la 1 y 30 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "City of Pará," procedente de Ancón, de 2,504

cesión gratis que le hizo su abuelita Lucía Moléndez, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, quien a la vez existe, y lo estima en la suma de doscientos pesos: todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de La Paz, á las once de la mañana del día veintuno de mayo de mil novecientos seis. | Miguel Rodas. | José Calero C., Srío. 3

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora María de los Angeles Arias, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, en el que hay ubicada una casa pajiza, comprendido en el perímetro de esta población, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, treinta y siete metros noventa y cuatro milímetros, y linda con terreno de Jesús García, calle de por medio; al Norte, tiene sesenta y tres metros, y linda con terreno de Bernardino Zelaya, dividiéndolos un pequeño zanjo artificial; al Poniente, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros, lindando con terreno del mismo Zelaya, un brotonal ralo y palo-pique de por medio; y al Sur, tiene cincuenta y cinco metros ciento veintidós milímetros, lindando con solares de Juana Martínez y Cirila Portillo; el predio descrito lo hubo por herencia de su finada madre Coronada Ramírez y lo estima en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las cuatro de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que unje esta Alcaldía se ha presentado el señor Crisanto Lemus, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de una cuarta manzana de extensión superficial, situado en las márgenes del río de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con cercos de Aquilino Sosa y Saturnino Chacón, cerco de piedra de por medio; al Norte, con el mismo Chacón, cerco de piedras y río de por medio; al Poniente, con terreno de la sucesión de Julián Rivas, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Juliana Paraza, cerco de piedras y río de por medio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, veinte de mayo de mil novecientos seis. | Trinidad Ramos. | Manuel Orellana G., Srío. 3

Sebastián Espinoza, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Ramos, mayor de edad, soltera, oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio Norte de este pueblo, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de treinta y nueve metros por el Oriente y linda con solar de la sucesión de Luisa Juárez; al Norte, ochenta y tres metros, y linda con terreno de la sucesión del finado Máximo Araujo; al Poniente, ochenta metros, y linda con terreno de Cirilo Serpas, camino de por medio; y por el Sur, cincuenta y seis metros, y linda, con solares de Enrique Urceano y Francisco Juárez; dicho solar lo estima en ciento cincuenta pesos, inclusive una casita de paja que en él tiene. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Ozatlán, á las dos de la tarde del día dieciséis de mayo de mil novecientos seis. | Sebastián Espinoza. | Emilio Bran, Srío. 3

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Octavia Turcios, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar de naturaleza urbana, situado al Norte y en los suburbios de esta población, siendo sus linderos y dimensiones: al Oriente, con terreno de Miguel Fiamenco, quebrada de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; al Norte, solar de Andrés Trajo, cerco de brotonal y zanjo de por medio, que pertenece al solar descrito, y mide setenta y cuatro metros; al Poniente, solar y casa de Sebastián Mejía, calle de por medio, y tiene el mismo número de metros del lado Oriente; y al Sur, solar de Alejandro Juárez, dividiéndolos un brotonal, midiendo por este rumbo noventa y dos metros; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ningún derecho real que pertenezca á otra persona y lo hubo por compra que le hizo á la señora Dolores Flores, de este mismo domicilio, estimándolo en treinta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las doce del día diez de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 3

Alejandro González, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí el señor Celestino Antonio Argueta, solicitando título de propiedad de un solar y casa de naturaleza urbana, comprendido en el perímetro de esta población y hacia el Oriente, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de Yanuaría Serrano, hoy de la sucesión de ésta, dividiéndolos la calle pública; al Norte, solar de Ireneo Turcios, sin estar determinada la línea divisoria; al Occidente, solar y casa de la sucesión de don Tránsito Ramírez, dividiéndolos un cerco de palo-pique y el edificio expresado; y al Sur, solar de la Iglesia Parroquial, calle de por medio; por sus cuatro rumbos mide el solar descrito cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuarenta y cuatro milímetros y lo hubo por compra que le hizo al señor Ireneo Turcios, de este vecindario, y lo estima en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las dos de la tarde del día once de mayo de mil novecientos seis. | Alejandro González. | Juan A. Zelaya, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito, el General don Bernardo Ceballos, de cincuenta y cinco años de edad, agricultor y vecino de San Salvador, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en la loma llamada Milingo de esta jurisdicción, compuesto más ó menos de nueve manzanas, ó seis hectáreas treinta áreas, lindando al Oriente, con terreno de Tomás López y del solicitante; al Norte con la línea férrea que conduce á Santa Ana, y terreno de don Pánfilo Santiago Jacobo; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Encón Hernández, río de urbana de por medio; y al Sur, con terrenos del solicitante; que este inmueble lo adquirió por compra hecha á los señores don Pánfilo Santiago Jacobo, Gregoria Vázquez y Tomás López, y que lo estima por la cantidad de quinientos pesos; advirtiéndole, que el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con otra persona; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Paleca, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | Salvador Antonio. | Dionisio Gutiérrez, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Daniel Rosales, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza por un solo edicto, al reo ausente Juan Zamora, para que se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, dentro del término de quince días, á manifestar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en Natalia Orantes, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos seis. | Daniel Rosales. | Jacinto Barquero, Srío. 2

Manuel Vicente Mondoza, Juez segundo de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Nazario Baires, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelcs Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en el juicio criminal que se le instruye por el delito de escafo, consistente en haber negado su firma, en un documento de obligación. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos seis. | M. V. Mondoza. | C. M. González, Srío. 2

Compañías del Rastro y Mercados de Carnes de Sonsonate

Convócase á los accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, para el 4 de julio próximo, á las 3 p. m., en la oficina de don José María Peralta G.

No sólo se tratará de los asuntos generales, sino respecto á dejar los futuros dividendos, hasta pagar con ellos los gastos para la construcción del Mercado de Carnes.

Sonsonate, junio 15 de 1906.

M. F. Sosa, Director y Administrador.

AVISO

LISTA de los bultos existentes en la Aduana de Sonsonate, y cuyos dueños se ignora quienes sean

J. A. No. 181.....	1 fardo algodones.
S. B. C.....	1 tambor soda cáustica.
306 852.....	1 barril mercaderías
H. & C.....	1 rollo alambre
J. C. No. 92.....	1 caja aceite
S. B. C.....	
P. O. B.....	1 cuñete ferretería
P. E. C. No. 41.....	1 fardo cueros
E.....	
42/48.....	2 c . ferretería
A. & C. No. 100.....	1 caja acordeones
C. No. 185.....	1 s . hule
P. S. No. 3,034.....	1 c . encomienda.
P. U. C. S.	1 fardo algodones
M. M.	1 c . muestras
A. H. 72/77.....	1 „ ferretería
J. L.	1 „ ferretería
M.	
19/20.....	1 „ mercaderías
M. D.	1 llo cañería

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 20 de junio de 1906

NUM. 143

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo de 19 de abril del corriente año, se ha reformado la Ley de Papel Sellado y Timbres de 21 de abril de 1904, y que para la mejor aplicación de la nueva Ley, es indispensable reformar también el Reglamento decretado el 4 de junio del propio año;

En uso de sus atribuciones,

DECRETA el siguiente

Reglamento de Papel Sellado y Timbres

CAPÍTULO I

PREPARACIÓN DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Artículo 1.—Anexo á la Tesorería General y á la Dirección de Papel Sellado y Timbres, habrá un Taller de Grabados, por cuenta del Gobierno, en donde se prepararán el Papel Sellado y los Timbres Fiscales que se pongan en circulación para el cobro de las mismas rentas.

Art. 2.—El papel necesario para sellar y para los timbres, será suministrado por la Tesorería General al Jefe del Taller de Grabados, á virtud de orden escrita del Director de la Renta. Esta orden irá comunicada al Tesorero, quien, al recibirla, pondrá al pie la palabra "Entréguese", y firmada, la pasará al Guarda-Almacén, para que la cumpla y le sirva de comprobante á su cuenta, junto con el recibo que percibirá del Jefe del Taller.

Art. 3.—El Tesorero General hará cada año, con la anticipación debida, los pedidos de papel para sellar y para timbres, procurando que sea de buena calidad y de una clase especial, distinta de la que se usa en el comercio.

Art. 4.—Las dimensiones del papel sellado no excederán de 34 centímetros de largo por 22 de ancho. Las de los timbres no excederán de 35 por 25 milímetros, exceptuándose los destinados á los impuestos sobre ventas de tabaco y bebidas alcohólicas, fermentadas y gaseosas, que deberán ser de la forma y dimensiones adecuadas á los paquetes y envases en que se expendan aquellos artículos.

Art. 5.—Cada hoja de papel sellado contendrá en el ángulo izquierdo superior:

- 1 El año de emisión;
- 2 El Escudo de Armas de la República;
- 3 El valor;
- 4 El sello del Tribunal de Cuentas, y
- 5 El número de emisión.

Art. 6.—Cada Timbre contendrá:

- 1 La denominación de "Timbre Fiscal";
- 2 El año de emisión;
- 3 El Escudo de Armas de la República, y
- 4 El valor.

Art. 7.—El papel sellado y los timbres se emitirán en cantidad suficiente para el consumo de cada año; pero si al finalizar el año

de la emisión, quedare papel sobrante, podrá seguirse usando durante el año siguiente, teniéndose por legítimo el uso que se haga de él, á menos que el Ejecutivo disponga lo contrario. Respecto de los Timbres, si sobraren, podrán seguirse usando en los años subsiguientes hasta concluirse cada emisión, salvo disposición contraria.

Art. 8.—El valor del papel sellado, será: de cinco, diez, veinte, veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta, setenta, ochenta y noventa centavos; y de uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta, setenta, ochenta, noventa y cien pesos, cada foja.

Quando se necesitare papel sellado de más de cien pesos, el Ministerio de Hacienda ordenará la emisión correspondiente, previa indicación del Director de la Renta, á donde lo pedirán, á su vez, los Administradores de Rentas, siempre que algún interesado lo solicite.

Art. 9.—Los timbres serán de uno, dos, cinco, diez, veinte, veinticinco, cincuenta y setentacinco centavos; y de uno, dos, cinco, ocho, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, cuarenta, cincuenta y cien pesos, cada uno.

Los Timbres serán de diferentes colores, debiendo adoptarse un color para cada precio.

Art. 10.—De los requisitos que se requieren para la validez del papel sellado, corresponden á la Contaduría Mayor solamente el número de emisión y el sello del Tribunal, cuando no fuere grabado en el Taller.

En cuanto á los timbres, podrá dicha Oficina, si se creyese necesario, marcar los de un peso en adelante, con una pequeña marca apropiada para el caso, que, sin destruir la leyenda ni menoscabar el valor del timbre, sirva como medio de fiscalización.

Art. 11.—A excepción del papel sellado de veinticinco centavos, que irá en pliegos enteros, todo el de los demás precios se arreglará en hojas separadas.

Art. 12.—Sea que el arreglo del papel sellado y timbres se haga por empleados del Gobierno, ó por contrata con algún particular ó por el Jefe del Taller de Grabados, corresponde al Director de la Renta ordenar, con la anticipación debida, el arreglo de todo el papel y timbres que se vayan necesitando, á fin de que siempre haya en la Sección de Especies de la Tesorería, una existencia de todos los valores, para atender, con prontitud, los pedidos que se hagan cada mes.

Art. 13.—Una vez preparado el papel, se contará y arreglará el de cada precio, en paquetes separados, á presencia del Inspector del Taller, y se remitirá á la Dirección de la Renta con facturas por triplicado, en que se especificará el número de fojas, su clase y su valor. Estas facturas, además de la firma del Jefe del Taller, llevarán el "Es Conforme" del Inspector.

La misma operación se practicará cuando se remitan Timbres, debiendo formarse paquetes que contengan cantidades iguales, para facilitar el recuento de cada clase.

Art. 14.—El Director, encontrando conformes las facturas, les pondrá el V.º B.º y

firmadas, devolverá dos al Jefe del Taller, dejando la otra para comprobante de su cuenta.

Quando los timbres de que se trata no deban marcarse en la Contaduría Mayor, se remitirán directamente del Taller á la Oficina de Especies Fiscales de la Tesorería General, mandando cuatro facturas, que el Contador de Especies firmará, si están conformes, dirigiendo una al Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, otra al Director de la Renta de Papel Sellado y Timbres, otra que devolverá al Jefe del Taller y otra que reservará para comprobante de su cuenta.

Art. 15.—A medida que las necesidades del servicio lo exijan, se irán pasando á la Contaduría Mayor, con nota explicativa del Director, tanto el Papel Sellado como los Timbres que hubiesen de marcarse, para que dicha Oficina cumpla, por su parte, con los requisitos que establece el artículo 10 de este Reglamento.

El Contador Mayor acusará recibo al Director, de cada remesa que le haga.

Art. 16.—Una vez legalizado el papel ó timbres, el Contador Mayor hará la devolución conveniente á la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General, acompañándole siempre una nota de remisión para que le sirva de comprobante, y dirigiendo otra igual á la Dirección de la Renta. En la Contaduría Mayor se llevará al Jefe de dicha Sección de Especies, cuenta detallada de todo el papel y timbres que se le devuelvan.

Art. 17.—Corresponde á la mencionada Sección de Especies remitir á las Administraciones Departamentales, cada vez que lo ordene la Dirección de la Renta, el papel sellado y timbres que necesiten para el consumo, y cada remesa debe acompañarse de facturas triplicadas.

De estas facturas, quedará una en la Administración respectiva y se devolverán dos, con recibo firmado, á la Dirección que ordenó la remesa, de donde se pasará un ejemplar á la Sección de Especies, para que, junto con la orden del Director, sirva al Jefe de dicha Oficina de comprobante de descargo.

Art. 18.—Los libros de comercio que estén sujetos al impuesto de papel sellado y timbres, deberán ser presentados al Administrador de Rentas del domicilio del interesado, con una solicitud escrita, y el Administrador certificará en la primera hoja de cada libro el número de las que habilite y el pago de la cantidad satisfecha por ellas, y en la misma hoja adherirá el timbre ó timbres correspondientes, amortizándolos en la forma legal.

Art. 19.—Quando el Ejecutivo lo juzgue conveniente, mandará cambiar el papel sellado y los timbres de una emisión por otra, en cuyo caso se amortizarán ó incinerarán las especies que dejen de usarse, como lo dispone el artículo 84 de este Reglamento.

CAPÍTULO II

DEPÓSITOS Y VENTAS DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Art. 20.—En las Administraciones de Rentas y de Aduanas, habrá siempre sufi-

cienta cantidad de papel sellado y timbres fiscales, para atender á las necesidades del consumo; debiendo los Administradores hacer los pedidos á la Dirección de la Renta, con la oportunidad del caso, y hacerse la remisión de las especies pedidas, en paquetes certificados, por el correo inmediato, con todas las formalidades que prescribe el artículo 17.

Art. 21.—Las Administraciones de Rentas cuidarán de que en las poblaciones de su jurisdicción haya ventas de papel sellado y timbres, encomendándolas á personas de reconocida honradez, para lo cual pedirán informes á las autoridades locales, cuando lo juzguen necesario.

Art. 22.—Los lugares de ventas de papel sellado y timbres deben ser autorizados por una patente que extenderá el Administrador, previa solicitud escrita del interesado y garantía suficiente, á satisfacción del mismo empleado.

Art. 23.—Los patentados que paguen al contado las especies que soliciten para sus puestos de venta, no están obligados á la garantía que indica el artículo anterior.

Art. 24.—Los puestos autorizados se harán conocer del público por un rótulo en que se anuncie la venta.

Art. 25.—Las patentes para venta de papel sellado y timbres se darán por tiempo indefinido; pero podrán retirarse ó cancelarse, cuando á juicio de los Administradores, sea necesaria esa medida en beneficio del Fisco.

Art. 26.—En las poblaciones donde no hubiere patentados, se encargará la venta de papel sellado y timbres á los que, por razón de un empleo público, tuvieren que percibir sueldos de las Administraciones respectivas, quienes les abonarán un cuatro por ciento de honorarios por las ventas.

En este caso, los Administradores cuidarán, bajo su propia responsabilidad, de no entregar á estos patentados una cantidad superior al sueldo mensual que devengaren.

Art. 27.—Las personas autorizadas para la venta de papel sellado y timbres, tienen derecho á que se les abone un cinco por ciento de honorarios, si pagan al contado los valores que reciben.

En caso contrario, se les abonará solamente un cuatro por ciento sobre las cantidades que vendan.

Art. 28.—No se reconocerá honorarios á las personas que, sin ser patentadas, compran directamente papel sellado y timbres en las Administraciones de Rentas.

Art. 29.—Los patentados para la venta de papel sellado y timbres que alteren el precio de estas especies, incurrirán en una multa de *veinticinco pesos* (\$ 25), que se les exigirá gubernativamente.

CAPÍTULO III

USO DEL PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Art. 30.—En cada plana de papel sellado podrán escribirse hasta treinta renglones, sin poderse servir del margen, el que solo será ocupado en las operaciones que la Ley establece.

Se prohíbe mutilar las hojas de dicho papel, debiendo usarse de las dimensiones autorizadas, aunque los documentos ocupen poco espacio.

Art. 31.—Cuando se inutilicen una ó más hojas de papel sellado, pueden cambiarse por otras de igual precio en la misma Administración de Rentas donde se hubieren comprado, previa solicitud escrita del interesado y el pago en timbres de *cincuenta centavos* por hoja. El Administrador de Rentas comprobará esta operación con la solicitud

y las hojas averiadas, que llevarán adheridos los timbres amortizados.

Art. 32.—Concluido el año para el cual haya sido emitido ó habilitado el papel sellado, podrán los particulares que conserven alguna existencia que ya no pueda usarse, cambiarla por otra de igual valor de la nueva emisión, solicitando el cambio ante los Administradores de Rentas respectivos.

Estos devolverán el papel cambiado á la Sección de Especies de la Tesorería, por medio de la Dirección de la Renta, quien mandará, á su vez, se remita á los Administradores igual cantidad de papel de la nueva emisión ó que se les abone en cuenta.

Art. 33.—Las especies fiscales cuyo uso no estuviere autorizado ó que se inutilicen para el consumo, por causa de avería, deberán amortizarse, inutilizarse ó incinerarse, siempre que se ofrezca, á presencia del Contador Mayor, Director de la Renta y Jefe de la Sección de Especies, quienes firmarán el acta respectiva en que se relacione dicha operación, la cual constará en un libro que para el caso llevará la Dirección indicada.

De esta acta dará el mismo Director certificación al Jefe de la Sección de Especies, para que le sirva de comprobante de descargo.

Art. 34.—La cancelación de los timbres corresponde á los otorgantes, á los que firman los documentos en nombre de otros ó á los que verifican las operaciones gravadas con los impuestos.

Para esto, se colocarán los timbres al margen de los documentos ó libros, y se marcarán con un sello que los inutilice.

A falta de sello, se inutilizarán rayándolos con tinta ú oradándolos, sin destruir las leyendas que contienen.

Art. 35.—Los timbres correspondientes al gravamen sobre cada botella de aguardiente que se venda en los Depósitos Fiscales, se amortizarán como lo expresa el artículo anterior, colocándolos al margen ó reverso de las órdenes que expidan los destiladores para la entrega del licor.

Art. 36.—Los timbres correspondientes á las ventas de mercaderías importadas, se amortizarán en la Aduana respectiva, al verificarse el registro, colocándolos en la póliza que se remite de comprobante al Tribunal de Cuentas.

Art. 37.—El pago del impuesto sobre publicación de anuncios en los periódicos, se probará con los timbres amortizados, ya en los avisos originales ó impresos, ó en la colección de números de la respectiva publicación, que están obligados á conservar los editores.

Para los anuncios que deben fijarse en los lugares públicos, los interesados solicitarán permiso escrito de la autoridad local respectiva, quien, al concederlo, fijará al margen los timbres amortizados que correspondan conforme á la Ley.

Art. 38.—La amortización de timbres para el pago de anualidades por el ejercicio de profesiones, se hará al verificarse cada pago, adhiriéndolos al margen de los recibos que extiendan los Administradores de Rentas. Estos pagos podrán hacerse por trimestres, semestres ó anualidades, según convenga al interesado, cuando excedan de *seis pesos*; no excediendo, se hará el pago por completo en una sola vez.

Art. 39.—Los timbres que deben fijarse en los envases de vinos, bebidas alcohólicas, fermentadas ó gaseosas, lo mismo que en los paquetes de puros y cigarrillos, se colocarán de tal manera que al destapar las botellas y romper los paquetes, queden del todo inutilizados. Estando prohibidas las

ventas de puros y cigarrillos á granel, cuando no lleven algún papel ó envoltura en que deba fijarse el timbre, será necesario, en el caso de que la venta se haga en cajitas, que los timbres equivalentes al contenido de ellas, se fijen en la cerradura de la tapadera, de modo que sea indispensable destruirlos para abrir dichas cajas.

Art. 40.—Las autoridades y cartularios que intervengan en los actos, contratos y operaciones gravadas con impuestos, tienen el deber de exigir la cancelación de los timbres correspondientes.

CAPÍTULO IV

DIRECCIÓN GENERAL DE LA RENTA

Art. 41.—La Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres, estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Hacienda.

Será el órgano de comunicación entre la Secretaría del Ramo y las Administraciones de Rentas, en todo lo relativo á la administración y fomento de la que tiene encomendada.

Art. 42.—Corresponde á la Dirección de Papel Sellado y Timbres:

1.º Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones referentes á la Renta expresada;

2.º Resolver las consultas que le dirijan los empleados subalternos, ó elevarlas, con informe, al Ministerio del Ramo, cuando el caso no estuviere previsto;

3.º Proponer á la Secretaría de Hacienda el nombramiento de los empleados de la Dirección;

4.º Formar los modelos de los documentos que deben usarse en las oficinas fiscales, para la administración de la misma Renta;

5.º Comunicar á los empleados de su dependencia las instrucciones necesarias para la contabilidad y para la expedita recaudación de la Renta;

6.º Emitir los informes que le fueren pedidos, por el órgano respectivo;

7.º Formar mensualmente el cuadro general de los productos y gastos de la Renta de Papel Sellado y Timbres, remitiéndolo con oportunidad al Ministerio de Hacienda;

8.º Mandar imprimir los cuadros y fórmulas para patentes de ventas y para los demás documentos que sean necesarios al buen servicio;

9.º Imponer multas de *cinco á veinticinco pesos* á los empleados subalternos que sean morosos ó falten al cumplimiento de sus deberes, dando cuenta á quien corresponde;

10.º Mandar inspeccionar, cuando lo crea conveniente, para sólo el efecto de averiguar si se ha pagado el impuesto de papel sellado y timbres, los libros de los comerciantes, sociedades mercantiles ó establecimientos de cualquier otro género; exigiendo, en su caso, el cumplimiento de la Ley, ó dando cuenta, á quien corresponda, para la averiguación y castigo de la falta;

11.º Proponer al Ministerio del Ramo, cuando sea necesario, el nombramiento de Inspectores ó empleados especiales, que visiten las fábricas ó establecimientos donde se vendan cigarrillos ó puros y cervezas ú otras bebidas fermentadas ó gaseosas, á fin de evitar la defraudación de la Renta y conseguir, en lo posible, la perfecta aplicación de la Ley de Timbres;

12.º Exigir de dichos Inspectores datos semanales de las operaciones que practiquen, y cuidar de que los Administradores les presten todo el apoyo necesario, para el cumplimiento de sus deberes;

13.º Inspeccionar personalmente, cuando lo juzgue conveniente, la Oficina de Especies Fiscales, para cerciorarse de si la contabilidad marcha conforme con la de la Direc-

ción de su cargo; si el papel y timbres se guardan ordenada y separadamente, según su clase y valor; y si las órdenes que comuniquen para la remisión de especies á las Administraciones, son cumplidas sin demora;

140. Poner el Visto Bueno, autorizándolo con su firma y sello, á todos los recibos por trabajos del Taller de Grabados y de los empleados de su oficina;

150. Conceder licencia, hasta por tres días, á los empleados de la Dirección, cuando lo soliciten con justa causa.

CAPÍTULO V

ADMINISTRACIONES DEPARTAMENTALES Y RECEPTORÍAS

Art. 43.—Las Administraciones de Rentas tendrán á su cargo la de Papel Sellado y Timbres, y les corresponde:

19. Cumplir y hacer cumplir la ley y disposiciones relativas á papel sellado y timbres;

20. Llevar la contabilidad especial de esta Renta en la forma que les ordene la Dirección del Ramo, sin perjuicio de la que corresponde á la cuenta general de la Administración.

30. Mandar inspeccionar, con la frecuencia debida, los establecimientos donde se vendan cigarrillos ó puros y cervezas ú otras bebidas fermentadas ó gaseosas, á fin de impedir la defraudación de la Renta; y

40. Llevar un registro de las patentes que expidieren para ventas de papel sellado y timbres, y que retiren por causa justa.

Art. 44.—Cuando sean retiradas las patentes de ventas, las existencias en poder de los vendedores serán devueltas á la Administración respectiva, quien, en su caso, reintegrará el valor correspondiente y reconocerá los honorarios proporcionales sobre compras al contado.

Art. 45.—Los Receptores, además de la obligación que tienen de cumplir y hacer que se cumpla la Ley en la parte que les corresponde, deben cumplir también las disposiciones que les trasmitan los Administradores respectivos, tanto para la exacta recaudación de la Renta, como para evitar las defraudaciones de que habla el número 30. del artículo 43.

CAPÍTULO VI

DE LOS RESGUARDOS DE HACIENDA É INSPECTORES ESPECIALES

Art. 46.—Los Inspectores de Hacienda tienen, respecto de la Renta de Papel Sellado y Timbres, las mismas atribuciones y deberes que les señala el Reglamento respectivo para la Renta de Licores.

Tienen, además, la obligación de dar cuenta á la Dirección del Ramo, al fin de cada mes, ó antes, si el caso lo exigiere, de sus operaciones referentes á la Renta de Papel Sellado y Timbres. Estos informes llevarán el "Es Conforme" de los Administradores respectivos, quienes, si fuere necesario, podrán ampliarlos para explicar mejor los hechos y dar á conocer las providencias que hubiesen dictado.

Art. 47.—Los Inspectores ó agentes especiales que se nombren, en los casos que expresa el número 11 del artículo 42, tendrán las mismas atribuciones que los Inspectores de Hacienda y cumplirán todas las instrucciones que reciban de la Dirección del Ramo y de las Administraciones de Rentas respectivas, en cuanto se refiera al ejercicio de sus funciones.

Art. 48.—Tanto los Inspectores de Hacienda, como los Inspectores y agentes especiales de que se trata, cuando descubran ventas de cigarrillos y puros, ó de cervezas ú otras bebidas fermentadas ó gaseosas, sin

los timbres que exige la Ley, ó que estos no sean legítimos por haber servido anteriormente, se limitarán á decomisar tales artículos, para dar cuenta de ellos á los Administradores de Rentas, suministrando á éstos todos los datos necesarios, para que puedan imponer á los defraudadores las multas correspondientes y deducir las responsabilidades á que los hechos denunciados diesen lugar, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la ley vigente.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49.—La Dirección de Papel Sellado y Timbres, además de la contabilidad general que se relaciona con las Administraciones de Rentas y de Aduanas, llevará una cuenta especial y detallada que presente el movimiento de papel sellado y timbres en relación con la Sección de Especies Fiscales de la Tesorería General, á fin de poder controlar cada mes las operaciones de dicha oficina con las de la Dirección.

Art. 50.—También llevará cuenta de las especies que para su legalización dirija á la Contaduría Mayor y de las que esta Oficina devuelva legalizadas; así como de los pedidos que haga al Taller de Grabados y de las especies que éste remita, en cumplimiento de las órdenes recibidas.

Art. 51.—Las personas que estando obligadas á pagar el impuesto de timbres, no lo hicieren en los términos señalados en este Reglamento, incurrirán, por el mismo hecho, en una multa de 5 á 25 pesos, exigible gubernativamente, lo mismo que el impuesto, de acuerdo con el artículo 16 de la ley citada.

Art. 52.—Cuando la infracción consista en la falta de timbres en las ventas de cigarrillos y puros, cervezas ú otras bebidas fermentadas ó gaseosas, la multa será de diez á veinticinco pesos, aplicable á los fabricantes de los artículos aludidos.

Art. 53.—Los expendedores al menudeo de cigarrillos y puros, ó de bebidas de las que expresa el artículo anterior, cuando verifiquen la venta sin los timbres respectivos, ó cuando éstos no sean legítimos, incurrirán en la multa de cinco pesos por cada infracción, exigible también gubernativamente.

Art. 54.—En los casos á que se refieren los dos artículos anteriores, es procedente el decomiso de los cigarrillos y puros, ó bebidas expresadas; todo lo cual venderán los Administradores en favor del Fisco, concediéndole la mitad del valor, por vía de gratificación, al que haya verificado el decomiso.

Los dueños de fábricas de los productos aludidos, tienen obligación de usar una marca ó viñeta especial, que fijarán en los artículos que vendan y que los distingan de los de las otras fábricas. La infracción de esta formalidad será castigada con una multa de 5 á 10 pesos.

Art. 55.—A fin de que la Ley de Timbres tenga exacta aplicación, y para evitar en lo posible la defraudación de la Renta, los Administradores harán que los Inspectores visiten, con la frecuencia debida, las fábricas y establecimientos donde se fabriquen y expendan cigarrillos y puros, y las cervezas y demás bebidas fermentadas ó gaseosas; cuyos empleados tendrán facultad para verificar los decomisos de que trata el artículo anterior.

En caso necesario, y á falta de Inspectores, podrá solicitarse el auxilio de la Policía.

Art. 56.—En los casos de defraudación á la Renta de Papel Sellado y Timbres, corresponde á los Administradores de Rentas instruir las primeras diligencias en la for-

ma prescrita para los casos de defraudación á la Renta de Licores, remitiéndolas, concluidas que sean, al Juez General de Hacienda, para la prosecución del juicio y castigo de los culpables.

Art. 57.—Cuando la defraudación no exceda de diez pesos, y en los casos de los artículos 51, 52, 53 y 54 de este Reglamento, los Administradores terminarán los juicios respectivos, con apelación al Juez de Hacienda, la que será interpuesta dentro del término legal.

Art. 58.—El sólo hecho de vender ó comprar timbres que hayan ya servido para la venta de puros, cigarrillos, cervezas, etc., será considerado como una defraudación á la Renta, y, comprobado el hecho, se aplicará á los contraventores la multa que señala el artículo 17 de la ley indicada.

Art. 59.—Cuando se trate del pago de multas por defraudación á la Renta de Papel Sellado y Timbres, los Administradores acompañarán á sus cuentas la constancia respectiva con los timbres cancelados.

Art. 60.—La Dirección General de Papel Sellado y Timbres llevará un libro especial de inventario, en que hará figurar, no sólo los muebles y demás enseres de su Oficina, sino la maquinaria, materiales y cuantos útiles del Gobierno existan en el Taller de Grabados, anotando cada año las diferencias que hubiere.

Art. 61.—Al principio de cada año, el Director de la Renta dirigirá al Ministerio de Hacienda, junto con el cuadro general de productos y gastos, un informe detallado de los principales trabajos de su Oficina, indicando las dificultades que haya observado para la aplicación de la Ley y las reformas que, á su juicio, serían más aceptables para el incremento y mejor servicio de la Renta.

Art. 62.—Queda derogado el Reglamento decretado para la administración de estas Rentas el 4 de junio de 1904 y las demás disposiciones que se opongan al presente.

Dado en San Salvador, á dos de junio de mil novecientos seis.

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado, Encargado de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Mencía.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 19 de 1906.

A propuesta de la Junta de Educación del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Baltasar Aparicio, Director de la Escuela de Varones de Berlín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Instrucción Pública,

Aguilár.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 19 de 1906.

En la solicitud de don Pedro Bonilla Amaya, relativa á que se conmute al reo Abelardo Mejía, la pena de dos años ocho meses de prisión mayor que le fue impuesta

por el delito de falso testimonio; el Poder Ejecutivo, en vista de que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al *reo*, ACUERDA: denegar la solicitud mencionada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 19 de 1906.

En la solicitud del señor don Pedro Bonilla Amaya, en concepto de defensor del *reo* Pedro Mónico Tomasino, para que se conmute á éste la pena de dos años de presidio menor y accesorias que se le impuso por el delito de homicidio frustrado en la persona de Alberto Villalta; el Poder Ejecutivo, atendiendo al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]
El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 19.—La cuestión de las carnes conservadas de Chicago, formó esta tarde el tema principal en la Cámara de los Comunes. Hiaks Bich interrogó á Haldane, sobre cuál fue la cantidad suministrada durante la guerra sudafricana y la proporción de defunciones causadas por envenenamiento. En contestación, dijo el Secretario que más de la mitad de la carne conservada y suministrada, vino de Estados Unidos, pero que no podía decir qué cantidad vino procedente de Chicago, y que el Ministerio de la Guerra no ha tenido informe relativo á envenenamiento. Manifiesta Haldane que él recuerda solamente de un caso en que rehusaba la fuerza alimentarse con carne conservada, y la muestra de esa sustancia se halla actualmente bajo inspección, para su análisis.

Río de Janeiro, 19.—El Ministro brasileño en Asunción suplicó al Gobierno del Paraguay que se adopten medidas para que se observe la neutralidad á lo largo de la frontera de Matto Grosso, porque se sabe que muchos empleados del Paraguay auxilian á los revolucionarios abiertamente. Al mismo tiempo, suplica también que impida á los revolucionarios que huyan á ese territorio. John Moore, Profesor de la Universidad de Columbia, comunicó al Barón Río Branco que él recibió una comunicación del Ministro francés, en que se le permite regresar á Francia á los Coroneles Bolonga y Shuy, de la Misión francesa, y á otros oficiales. Bolonga manifestó que si él no recibe orden de regresar, preferiría permanecer en el Brasil.

Buenos Aires, 19.—2 temblores se sintieron hoy aquí en la mañana, en el puente del Inca, que duraron varios segundos.

Madrid, 19.—Moret aún no ha recibido el decreto de disolución, pero manifestó que en caso de que no se firme dicho decreto, él se retirará del poder y de la política. Su Majestad el Rey firmará esta tarde el decreto y encargará la Cartera que Moret tenía á su cargo, á Almodovar. Actualmente se gestiona el Tratado de Comercio con Suiza. De Valencia dicen que limpiando un pozo, fallecieron 5 personas y 2 se hallan en vía de morir asfixiadas. Indre Leglos, del elemento radical, falleció.

San Petersburgo, 19.—Los Jefes del Douma decidieron no contestar ningún mensaje del Trono, respecto de la prórroga de la Asamblea, en vista de la grave situación del país. Esta decisión será presentada al Gobierno.

Moscow, 19.—A pesar de la prohibición de la Policía, siguen los meetings en los barrios de la ciudad, glorificando la revolución. El Prefecto ha dado orden á las tropas de impedir procesiones revolucionarias.

Washington, 19.—Los empacadores de carne y sus amigos dicen que reina la mayor consternación con motivo de la actitud del Presidente en favor de la enmienda del Bill de Agricultura, referente á inspección de carnes conservadas.

San Petersburgo, 19.—Los Jefes constitucionales demócratas en el Douma han decidido continuar los trabajos de departamento en todo el verano, y que no preste atención el Douma á los proyectos del Gobierno. Corre el rumor de que el 23 del corriente será disuelto el Douma y que el Duque Nicolás Nicholavitch, será declarado dictador militar. La base de los debates en el Douma es que Rusia está en peligro mientras permanezca en el poder el actual Ministerio, pero hay la esperanza fundada de que se retire el Gabinete. El Profesor Milmakoff, Jefe de los constitucionales demócratas, interrogó á su partido, respecto á lo que haría en caso de disolución del Douma, y le fue contestado que se reunirían en cualquier otro lugar. El Emperador no ha sancionado la prórroga del Douma, aunque está ya sancionada por el Ministerio, la burocracia y la Corte, y también por 2 princesas que la charla designa como sucesoras de Trepoff en el Consejo imperial y que han sido el principal instrumento para impedir que se hagan concesiones.

Praga, 19.—Una tormenta desastrosa ha barrido hoy 60 casas en los distritos de Seal-Smichon y valle de Konopischt. El río Szava salió de madre inundando todo, llevándose también los diques y puentes, asolando los campos, desarraigando árboles y haciendo perecer mucho ganado. Se echan de menos 7 personas.

Nueva York, 19.—Falleció, por envenenamiento de la sangre, el famoso caballo *Syonby*, que en 14 carreras había ganado \$ 180,000.

Londres, 19.—Ya salió de Greenland el Duque de Orleans, con el objeto de iniciar la expedición polar.

Berlín, 19.—Rumórase que el Almirante Ahlefeld sustituirá á Tirpibz, en el Ministerio de Marina. Rumórase también que Iebchirsky dejará el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Príncipe de la Corona está enfermo.

Londres, 19.—Un telegrama procedente de Helsingfors y firmado por 4 judíos, miembros del Parlamento ruso, dice que el levantamiento de Bialystock evidentemente era el principio de una matanza organizada. Sólo una intervención enérgica puede impedir la catástrofe terrible. "El peligro es inminente; apelamos á todas las influencias á que nos ayuden." Bannermann anunció que la Cámara de los Comunes recesaría á fines de julio, para resumir sus trabajos en octubre. Está terminado el primer período de maniobras navales. Es entendido que el resultado, ha sido satisfactorio, por lo que toca á la eficacia de las defensas de costa y movilización de las divisiones de la reserva naval. Varios buques cargados de trigo, inclusive la barca rusa "Fahravohl", fueron tomados al Sudoeste de Queenstown. Las tripulaciones se sorprendieron mucho y su-

pusieron que había estallado alguna guerra, al verse rodeados de buques de combate.

Londres, 19.—El vapor de guerra británico "Ramifies" fue remolcado á Shurness esta mañana, á consecuencia de averías que recibió en el Canal, al chocar con el vapor de guerra "Resolución". Este último no sufrió daño, pero el otro entrará á los astilleros á preparar su propulsor. También hubo colisión entre 2 torpederos, y se notaron algunos defectos de maquinaria, pero muy pocos, si se comparan con las maniobras anteriores.

Heli Goland, 19.—Ha llegado aquí el vapor "Hamburgo", con el Emperador Guillermo á bordo.

San Petersburgo, 19.—Continúan cerradas las panaderías. Los huelguistas amenazan con saquear las tiendas para tomar provisiones; también están en huelga los carniceros. El movimiento huelguista se extiende á Ekaterinossav, Saratoff y las minas de Bakmuth.

Bialystok, 19.—Las autoridades no permiten el envío de despachos de las poblaciones en donde predomina el pánico. El Ministro del Interior ha expedido una circular á los Gobernadores y Prefectos de las ciudades, llamándoles la atención respecto á los excesos de Bialystok y dándoles instrucciones de proceder con la mayor energía para cortar los desórdenes. Toda negligencia en cumplir las instrucciones, será castigada severamente. Despacho publicado en el "Diario Oficial" dice que hay desórdenes entre los marineros de Cronstadt, y que 2 regimientos de infantería y 1 batería de artillería, han sido enviados allá. Ha sido aumentada la guarnición de Peterhoff con varios regimientos de caballería.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 19 de 1906.

Hoy, á las 12 m., fundó en esta rada el vapor N. A. "Aztec," procedente de Ancon, de 2,298 toneladas de registro, su capitán E. Trazier, con 57 tripulantes. Trajo para este puerto 5,134 bultos de mercaderías, 1 saco y 4 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Federico Mc. Kay, Feliciano Molina, Emilia Salazar, Antonio Ventura, Santiago Viava, Luis Arévalo.

Por negarse á pagar.—Virginia Mendoza. *Ausentes.*—Rafael Echeverría, Saturnino Ayala, Ijdra Morales, Gustavo Rodríguez, Liberto López, Eusebio Panameño.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 20 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 19 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 2, por obrios en horas de trabajo; 2, por obrios escandalosos; 1, por obrio fondado; 2, por obrios perdidos de conocimiento; 1, por portar un revólver nacional; 2, por hurto; 1, por lesiones y 1, por estacionarse en las esquinas; y 2 mujeres: 1, por ultrajes, y 1, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: D. Bankhardt, y Johannes Weigs, para Acajutla; y E. Midence Irias, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entró: doctor José María Estupinán, de Zacatecoluca.

Hotel Nacional.—Entró: Coronel Vicente Nuila, de Cojutepeque.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1906

DEBE		HABER	
		Por Presidencia de la República.....	\$ 755
		Cartera de Gobernación.....	134,805.33
		" " Instrucción Pública.....	60,914.18
		" " Fomento.....	55,098.28
		" " Relaciones Exteriores..	3,837.30
		" " Beneficencia.....	15,854
		" " Justicia.....	60,996.96
		" " Hacienda.....	60,304.48
		" " Crédito Público.....	557,671.64
		" " Guerra.....	164,106.53
		" Egresos varios.....	29,245.68
		Saldo anterior, así:	
		Traslados pendientes.....	\$ 40,923.21
		Existencia en Caja.....	254,459.30
			295,382.51
			\$ 1,438,971.84
			\$ 1,438,971.84

Dirección General de Contabilidad Fiscal y de Licores: San Salvador, enero 31 de 1906

El Director,—**Baltasar Castro**El Tenedor de Libros,—**Julio Villatoro**

Importación de licores fuertes extranjeros por los puertos de la República, durante el mes de enero de 1906

PROCEDENCIA	CLASE	Cajas	Botellas	Peso en kilos	Valor en oro	Derechos é impuestos	Recargo por falta de patente	Total en colones
De Alemania.....	Amargo Picón.....	6	144	105	\$ 54.80	\$ 40.04		\$ 40.04
	Ginebra.....	4	48	53	8	18.45		18.45
	Varios.....	6	72	146	26.19	56.05		56.05
	Whiskey.....	20	240	325	115	113.16		113.16
			36	504	629	203.99	227.70	
" España.....	Anisado.....	12	168	267	83	192.96		192.96
	Coñac.....	15	177	310	120	264.36	\$ 62	326.36
	Varios.....	22	264	674	173	425.49		425.49
		49	609	1,251	376	882.81	62	944.81
" Estados Unidos.....	Amargo Picón.....	8	96	153	40	58		58
	Ginebra.....	16	192	309	36.25	263.51		263.51
	Varios.....	54	648	1,356	389	1,002.18		1,002.18
	Whiskey.....	73	869	1,766	350.60	914.28	1	915.28
		151	1,805	3,584	1,015.85	2,237.97	1	2,238.97
" Francia.....	Coñac.....	54	1,367	2,443	918.06	2,083.38	64	2,147.38
	Ron.....	6	71	134	22.80	114.27		114.27
	Varios.....	9	240	423	59	276.73	5	281.73
		69	1,678	3,000	999.86	2,474.38	69	2,543.38
" Gran Bretaña.....	Whiskey.....	10	115	199	\$ 47.50	171.70		\$ 171.70
<i>Resumen</i>								
" Alemania.....		36	504	629	\$ 203.99	\$ 227.70		\$ 227.70
" España.....		49	609	1,251	376	882.81	\$ 62	944.81
" Estados Unidos.....		151	1,805	3,584	1,015.85	2,237.97	1	2,238.97
" Francia.....		69	1,678	3,000	999.86	2,474.38	69	2,543.38
" Gran Bretaña.....		10	115	199	47.50	171.70		171.70
		315	4,711	8,663	\$2,643.20	\$5,994.56	132	\$6,126.56
	Amargo Picón.....	14	240	258	\$ 94.80	\$ 98.04		\$ 98.04
	Anisado.....	12	168	267	83	192.96		192.96
	Coñac.....	69	1,544	2,753	1,038.06	2,347.74	\$ 126	2,473.74
	Ginebra.....	20	240	362	44.25	281.96		281.96
	Ron.....	6	71	134	22.80	114.27		114.27
	Varios.....	91	1,224	2,599	647.19	1,760.45	5	1,765.45
	Whiskey.....	103	1,224	2,290	713.10	1,199.14	1	1,200.14
		315	4,711	8,663	\$2,643.20	\$5,994.56	\$ 132	\$6,126.56

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador 9 de abril de 1906.

El Director, *Baltasar Castro*.El encargado de la Estadística Fiscal, *J Antonio Fiallos*.

bajo los aperebimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que están de capturar al mencionado reo; y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morzán: San Francisco, á las once y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Alejandro Cerritos*. | *J. E. Hernández*, Srío. Int. 2

Raúl Arango, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Nicolás Barrera, vecino de Tepecoyo, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en la señora Trinidad Serranoba; je los aperebimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srío. 2

Manuel Vicono Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Valencia Lozano, vecino de San Pedro Nonualco, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de falsedad. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza*. | *C. M. González*, Srío. 2

Felipe Angulo J. Juez segundo de primera Instancia Criminal de este Departamento.

Emplaza al reo ausente Manuel Romero Roque, de este vecindario, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las Cárcelas Públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego, causando lesión á José Sánchez; bajo los aperebimientos legales si no lo verifica. Las autoridades tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia Criminal: San Vicente, á las ocho de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | *Angulo J.* | *Ismael C. Jiménez*, Srío. 2

LICITACIONES

Por disposición de la Municipalidad, se saca á licitación pública el establecimiento del servicio, por

La Municipalidad de esta ciudad, en sesión ordinaria del mes corriente, acordó: sacar á licitación pública la construcción de un armario, un escritorio, para el servicio de esta oficina; y el enlozado de uno de los corredores de este edificio municipal. Para condiciones, entenderse con esta Alcaldía y presentar sus propuestas, que será admitida la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal: San Alejo, á las dos de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Ramón L. Mayorga*. | *J. M. Bernal*, Srío. 2

empresa del Tren de Aseo diario de esta ciudad, cuyas propuestas se recibirán en esta Alcaldía desde esta fecha en adelante, hasta el doce de julio próximo entrante, en que se cerrará dicho término. El que tenga interés de hacerse cargo de dicha empresa, que presente su propuesta en toda forma, ofreciendo garantizarla, la cual se le admitirá.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, junio trece de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña*. 2

A V I S O

LISTA de los bultos existentes en la Aduana de Sonsonate, y cuyos dueños se ignora quienes sean

J. A. No. 181.....	1 fardo algodones.
S. B. C.....	1 tambor soda cáustica.
306 852.....	1 barril mercaderías
H. & C.....	1 rollo alambre
J. C. No. 92.....	1 caja aceite
S. B. C.....	
P. O. B.....	1 cuñete ferretería
F. E. C. No. 41.....	1 fardo cueros
E.....	
42/43.....	2 c. ferretería
A. & C. No. 100.....	1 caja acordeones
C. No. 185.....	1 s. hule
P. S. No. 3,034.....	1 c. encomienda
P. U. C. S.	1 fardo algodones
M. M.	1 c. muestras
A. H. 72/77.....	1 „ ferretería
J. L.	1 „ ferretería
M.	
19/20.....	1 „ mercaderías
M. D.	1 ho cañería

Agencia Nacional Limitada: Sonsonate, junio 13 de 1906.

3—2 alt.

“EL MONTEPIO”

Lista de las prendas rematadas el día 20 de mayo de 1906.

NÚMEROS	PRENDAS	Cantidades	DEUDAS	REMA TE	SOBRANTE	NÚMEROS	PRENDAS	Cantidades	DEUDAS	REMA TE	SOBRANTE
56,859	Un cerrucho.....	50	1	1.75	65	11,746	Un chal celeste.....	4	6	7	40
64,685	Un anillo de oro.....	1	1.50	2	35	11,825	Un anillo y prendedor oro	35	45	45	
65,878	Un tapado salmón.....	3	4.50	8	3.15	14,504	Un revólver cal. 38 Iver..	8	11	12	
65,994	Un reloj de acero.....	2	3	6	2.70	15,121	Un cepillo de carpintero.	50	87	1	05
75,161	Un par aretes con perla ta y chispas.....	50	70	80	3	15,321	Un par argollas oro.....	1	1.50	2	35
76,026	Una guitarra ordinaria.....	3	4.50	5	05	16,176	Una cuchara de albañil...	50	88	1	03
77,179	Una frazada.....	75	1.25	2	62	16,382	Un collarcito oro.....	10	13	15	70
79,031	Un anillo oro [parte].....	1	1.55	1.75		16,997	Un cofre de madera.....	4	6	8	1.40
2,578	Un anillo oro.....	2.50	3.50	3.75		17,106	Un sombrero junco.....	1.50	2	2.50	30
3,823	Un prendedor oro.....	6	8.50	12	2.65	18,002	Un par botines.....	2	3	3	
5,865	Un par argollas oro.....	75	1.25	1.50	13	18,345	Una cuchara de albañil...	50	88	1	03
6,400	Una colcha algodón.....	1	1.50	2	35	18,553	Un cerucho y cepillo de carpintero.....	2.50	3.50	3	
6,998	Un anillo oro.....	6	8.50	10	65	19,077	Un par argollas oro.....	1.50	2	3	80
7,610	Un chal celeste.....	4	5.75	7	68	19,267	Un anillo oro.....	1	1.50	2	85
8,089	Un chal celeste.....	3	4.25	5.50	83						
11,095	Una barreta de hierro.....	75	1.25	2	63						20.85

A. Reynard.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

El Regidor Interventor, J. Fajardo.

Es conforme o original.—Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo 22 de 1906. Antonio Zepeda,

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 22 de junio de 1906

NUM. 145

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 19 de 1906.

En atención á la honradez y á las aptitudes que distinguen al Teniente Bernardino Casulá, de alta en la Escuela Politécnica, y habiendo cumplido con lo prescrito en el artículo 595 de la Ordenanza Militar vigente; el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República, debiendo extendersele el despacho correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que á la foja número 18 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Comalapa, por las que llevó en le año de 1905, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dieciocho de abril de mil novecientos seis. || Los ex-Municipes de Comalapa, Departamento de Chalatenango, que funcionaron en el año de 1905, con la certificación que acompañan, suscrita por el Tesorero Municipal de aquella población, comprueban haber enterado la cantidad de *diecisiete pesos cuatro centavos* [\$ 17.04], valor de las resultas que, por sentencia de 20 de marzo último, fueron condenados á pagar por los reparos deducidos á las cuentas de los fondos Municipal, de Cementerio y de Agricultura, que llevaron en aquella fecha. Por tanto: este Tribunal, de conformidad con el artículo 144 de la Ley del R. M., declara solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipes expresados, señores Martín León, David López, Inés Ardón y Francisco Guevara, respecto de la cuenta mencionada. Expídase certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dieciocho de abril de mil novecientos seis.
202 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 20 del libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura en la población de Santa María, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por

don Martín Maya, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Santa María, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 52 del Reglamento de Agricultura, falla: declarando que el expresado señor Maya se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á diecinueve de abril de mil novecientos seis,

203 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Informe sobre análisis de Aguardientes

San Salvador, 15 de junio de 1906.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á usted los resultados de los análisis efectuados en siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Número de orden.....	Ácidos: en ácido acético.....	Éteres: en acetato de etilo.....	Aldehídos: en aldehído etílico.....	Furfurolo.....	Cobre: en acetato.....	Alcoholes superiores: en alcohol amílico de fermentación.....
1,044	0,408	1,909	0,100	0,004	0,000	0,000
1,043	0,086	0,343	0,041	0,002	0,000	0,000
1,042	0,024	0,316	0,000	huellas	0,000	0,000
1,041	0,024	1,504	0,041	huellas	0,000	0,000
1,040	0,024	0,448	0,020	0,006	0,000	0,000
1,039	0,012	0,158	0,000	0,003	0,000	0,000
1,038	0,036	1,619	0,062	0,000	0,000	0,000

Estando las cifras de las muestras números 1,039, 1,040, 1,042 y 1,043, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración, soy de usted, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores, con vista del

informe anterior, hace constar: que los aguardientes á que se refiere el presente informe, pertenecen: el número 1,038, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca; los números 1,039, 1,040 y 1,041, á los señores Llanos y Aguirre Durán, Manuel Aguirre F. y Cáceres y Valdivieso, de Ahuachapán; el 1,042, á don Cayetano Rivas, de Cojutepeque; el número 1,043, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador; y el número 1,044, á don Leonidas Argüello, de Usulután. Que de conformidad con el número 5 del acuerdo de 14 de julio de 1905, los aguardientes números 1,039, 1,040, 1,042 y 1,043, pueden venderse hasta á *veinticinco centavos*; y los números 1,038, 1,041 y 1,044, no pueden darse á la venta, por ser nocivos á la salud.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, junio 20 de 1906.

El Director, *Baltasar Castro.*

MOVIMIENTO de Caja de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, correspondiente al mes de mayo de 1906.

	DEBE:	HABER:
A Rentas diversas:		
Registro de la Propiedad (productos).....	\$1,011.50	
Por Cartera de Justicia:		
Registro de la Propiedad (gastos).....		\$ 548.00
Por Cartera de Relaciones Exteriores:		
Registro de la Propiedad [gastos, artículo 75 Presupuesto].....		27.10
Por Contabilidad Central:		
Traslación [excedente de los fondos del Registro, remitidos al Administrador de Rentas).....		441.40
	\$1,011.50	\$1,011.50

Santa Ana, 31 de mayo de 1906.

Rafael A. Orellana.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Buenos Aires, 21.—El Gobierno de la Provincia de Córdoba comenzó hoy las negociaciones con el Gobierno Federal, acerca de la deuda de la Municipalidad. El Gobierno Federal está dispuesto á hacerse cargo de la deuda, con tal de que no sea demasiado excesiva la demanda de los bonos extranjeros. Los autores de la pasada revolución que actualmente viven en Montevideo, regresarán al país el 1º de julio entrante. Los Jefes del partido radical están haciendo los preparativos para darles á los Delegados de las Provincias una espléndida recepción. El Embajador Griscom obsequió al Cuerpo Diplomático con un suntuoso banquete, y el Cuerpo Diplomático obsequiará el próximo jueves con un banquete al

personal del Gabinete del Gobierno y á otros altos funcionarios. El electo Presidente de la República, Penna, continúa su viaje á través del país. El Congreso aprobó el informe de las pasadas elecciones, aprobándose así la definitiva elección de Penna.

San Petersburgo, 21.—Respecto al asesinato del Director de Policía, Derkalschoff, se han tomado las declaraciones de los policiales testigos, quienes manifiestan que 4 días antes del asesinato, ya se había formado el programa para cometer este crimen. El oficial del Ejército que mató el sábado próximo pasado, de un tiro, á la señorita israelita Rutinosk, en la calle, fue apresado, pero después lo pusieron en libertad. Ahora se pasea libremente por las calles. Los principales periódicos alemanes han llenado sus columnas, dando publicidad á las matanzas. El periódico "Hartun de Königsberg" dice que algunos judíos han logrado obtener protección, mediante el pago de 200,000 rublos. Teme el Gobierno de Alemania que aumenten las matanzas en Rusia. Algunas ciudades alemanas ya están llenas de gentes que huyen de Rusia.

San Petersburgo, 21.—En telegrama de M. Jacobson deja duda respecto á si las fuerzas han sido concentradas en Bialystorve habiendo prestado auxilio á las matanzas, en vez de impedir esos crímenes.

Kiew, 21.—El Gobernador ordenó que se distribuyan las recompensas á los fieles campesinos que ayudaron á sofocar los desórdenes agrarios. Los campesinos notificaron á los dueños de tierra, por medio de sus Comités, que si ellos no reciben un *dollar* por un día de trabajo, y las mujeres 50 centavos, se presentarán en huelga general durante el tiempo de la cosecha. Toda la región del Grodno se halla profundamente excitada y se teme que las matanzas de Bialystock sean la señal de un ataque general en toda la Polonia. Se han tomado las más severas precauciones para evitar un levantamiento. En su informe, dice el Gobernador de Bialystock que durante 72 horas reinaban la locura, la orgía, los dramas de sangre y el pillaje, sin poderse controlar la situación. Al principio, trató de sofocar la matanza la autoridad de la policía, pero después fueron arrojados á la ciudad varios regimientos de fuerza militar. Antes de restablecer el orden, fueron los judíos cazados por sus feroces perseguidores, y en la mayoría de casos, no se contentaba el populacho con matarlos simplemente sino que se gozaba matándolos á pausas.

París, 21.—En Barcelona se ha descubierto una fábrica de dinero, la cual inundaba á España de pesos. El día antes de ayer, lanzó 10,000 pesos, ignorándose el destino. Se han hecho numerosas detenciones. La maquinaria de la fábrica es de primer orden y se cree complicados en este asunto á unos ricos comerciantes.

París, 21.—Despacho de San Petersburgo al "Temps" dice que va mejorando la situación. El Ministerio de Goremykin renunciará, y se hará un esfuerzo para inducir al Czar á que llame á Murontzeff al Gabinete.

Bialystok, 21.—La noche ha pasado sin incidente. Llegó aquí el hijo del Presidente del Consejo del Imperio, como enviado especial del Ministerio del Interior, para determinar quiénes son los responsables de la matanza.

Viena, 21.—A consecuencia de una gran tormenta nocturna, ocurrida en Berechán, Bohemia, se incendió el Castillo Konopiocht, habitado por la familia del Archiduque Herederer, Francisco Fernando. Los daños han

sido inmensos; á pesar de haberse organizado el cuerpo de salvamento, hubo 16 muertos. Bucharest, 21.—El Rey ha inaugurado una exposición en celebración de su jubileo.

Washington, 21.—Roosevelt ha recibido millares de cartas en que se pide su intervención; á efecto de contener los asesinatos de judíos en Rusia; pero Roosevelt, al manifestar sus simpatías, manifiesta serle imposible intervenir.

Melilla, 21.—Los amigos del Sultán intentaron anoche asesinar á Buhamara, que se hallaba durmiendo en una tienda de campaña; pero no lo lograron, habiendo quedado muertos ó heridos varios guardias de Buhamara.

Constantinopla, 21.—Persia ha protestado por el continuo armamento de tropas en la frontera, lo cual pone en peligro la amistad turco-persa.

Londres, 21.—Confirmase el asesinato del Tesorero de Bialystok, por la explosión de una bomba. El Secretario, Walter Runciman, en nombre de Grey, rehusó expresar al Gobierno ruso el modo de pensar del pueblo británico con respecto á los levantamientos anti-judíos, diciendo que la impresión causada y las simpatías que han despertado, son conocidas, no sólo en el país sino en todo el mundo, y especialmente en Rusia, y que no era asunto en que debiera intervenir la diplomacia oficial.

Berlín, 21.—Grupos de hebreos rusos, fugitivos, pasan por Berlín, en camino para Suiza, y hacen una descripción aterradora de las atrocidades cometidas en Bialystok; calculan en 300 el número de muertos.

San Petersburgo, 21.—Los esfuerzos de los revolucionarios por precipitar la huelga general, no parecen ganar terreno, pero siguen extendiéndose á la zona de las pequeñas huelgas. Los ingenieros de San Petersburgo y Moscow han desistido de su propósito de declararse en huelga. Los dueños de panaderías están dispuestos á acceder á las demandas de los obreros y empleados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Gregorio Valle, Tiburecia Castillo, Eliseo Navas, Ricardo Diaz, Eulogia Monroy, Anita Soto, Romualda C. Pacas, Matías Torros, Francisca Ortega, María Rivera de Menjivar, Tomasa Rendos, Rafaelita Acevedo, Carmen Flores.

Ausentes.—Adán Mármol, Sotera Guerrero, Gustavo R. Pinel, Federico Alvarez, Margarita López Rodríguez, José María Zapón.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 22 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 21 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 5, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fondeados; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio y á pedimento; y 2, por sospechosos; y 6 mujeres: 2, por desobediencia á la autoridad; 1, por ultrajes; y 3, por ebrias escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 21 DE JUNIO

Hotel Nacional.—Entraron: Alejandro Cáceres, Gregorio Cáceres, Isidro Cáceres, Agustín Cáceres y Benjamín Cáceres, de Ahuachapán; Juan B. González, de Suchitoto; Alfredo Durán y Alfonso Espino, de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Josefina J. de Rodríguez, de Zacatecoluca. Salió: M. A. Gallegos, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 22 de 1906.

Nuevo Síndico de la Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido nombrado el doctor Francisco Martínez Suárez, 2o. Secretario de la Junta de Fomento de esta Capital, en sustitución de don Alberto Salinas, dicha Corporación, en sesión de 20 de mayo último, acordó designar al primer Vocal suplente, doctor Miguel Angel Araujo, para el desempeño de las funciones de Síndico de la mencionada Junta.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 21 de junio de 1906. 2--1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Máximo Ortiz, aceptando la herencia que á su defunción dejó Pedro Ortiz; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treintuno de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el doctor don Juan Antonio Castro, por resolución de este día, ha sido nombrado administrador interino y representante de la sucesión del difunto don José María Cuéllar, en su carácter de tutor general del menor hijo legítimo de éste, José María Cuéllar, y se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la misma herencia. Quien se crea con derecho á ésta, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. C. Martínez, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Fermína Pérez de Pozo, vecina de la población de Berlín, aceptando la herencia, como cesionaria de los derechos hereditarios que le corresponden á la señora Matea de Jesús Flores, en la sucesión de su esposo, Juan José Ramírez, y se ha nombrado á la presentada, administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | R. A. Funes. | S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado Anastasio y Ascensión Guillén, aceptando la herencia que dejaron Mario Guillén y Felipa Chávez; y se ha nombrado á los presentados, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada, por parte de don Enrique González, como apoderado de su esposa, María Ramona Agreda, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Justo María Agreda, cuya herencia se ha tenido por aceptada, y se ha nombrado al señor González, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Eleazar López, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Norberto Fuentes, por parte de su cónyuge sobreviviente Teresa Flores, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Daniel Gutiérrez N. | M. Baldeomar, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó a su defunción doña Antonia Mendoza, por parte de doña Angela, don Modesto y Francisco Mendoza, a quienes se los nombra, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente para que el que tenga derecho a dicha sucesión, se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las diez y media del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eletzar López, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: haberse presentado el doctor Juan Valle, como apoderado de don Eulalio Morales, tutor éste de los menores Domingo de Jesús, Antonia de Jesús, Teresa de Jesús, Catalina de los Angeles, Paula e Inés de Jesús López, aceptando, a nombre del señor Morales, la herencia de los bienes de la finada Jesús López; y que como de autos consta la calidad de herederos de dichos menores, se ha dado por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley, al señor Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del caso.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las ocho y media de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eletzar López, Srío.* 2

Federico Rivas Molina, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Antonia de Jesús Vargas, de La Palma, aceptando la herencia de su finado esposo, Bárbaro Portillo, por sí, y en su carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo menor, Valeriano Portillo, y comprobada su calidad de heredera por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la referida herencia, de parte de la señora Vargas, y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita, por medio del presente, a toda aquella persona que se crea con derecho a la referida sucesión, para que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina.* | *José F. Fernández, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día dos del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Rafael Vega, de parte de sus hijos legítimos Angela Antonia y Dolores Vega, y de la cónyuge sobreviviente, doña Isabel Morales, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Carlota, Isabel y Rafael Vega, y como cesionaria de los derechos hereditarios de Eugenio del mismo apellido, y se ha nombrado a estos señores interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Jorge Jule Gálvez, Srío.* 2

Alejandro Carritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Félix Vásquez, aceptando la herencia de su difunto esposo, José Isabel Acosta; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la señora Vásquez, nombrándosele, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho a la herencia aludida, se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Alejandro Carritos.* | *J. Esté. Hernández, Srío.* 2

Raúl Arango, Juez 1.º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de don Segundo Cabrera, la herencia que a su defunción dejó el señor Alejo Alvarado, vecino que fue de Teotapeque, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al finado Nicolás Escolástico Alvarado, como hijo legítimo, representados estos derechos por María Demetria Pinada y Anacleto Marcelina Alvarado, como cónyuge sobreviviente e hija legítima, respectivamente, del expresado Nicolás Escolástico Alvarado; nombrándose interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, al indicado don Segundo Cabrera, con las facultades de los curadores de he-

rencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que se presenten a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Raúl Arango.* | *José Madrid, Srío.* 2

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarria, aceptando la herencia testamentaria de su madre legítima, doña Mercedes Rasco de Orozco, vecina que fue de esta ciudad; habiéndose nombrado a dicho aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho a la mencionada herencia, ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las tres de la tarde del primero de junio de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srío.* 2

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada, por parte de don Ignacio de Jesús Pinzón, como cesionario de Francisca Santillana, la herencia de los bienes que a su defunción dejó Potenciana Valencia, y se ha nombrado al señor Pinzón, interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades del caso. Quien se crea con derecho, que se presente a esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés.* | *Eletzar López, Srío.* 2

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor doctor don Juan Antonio Castro, apoderado general de doña Rosenda de Jesús Escobar de Delgado, por sí, y como representante legal a madre legítima de sus menores hijos José María y Casimiro de Jesús Delgado, aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor don José Medrano Delgado; se ha nombrado por esta autoridad a la expresada viuda administradora interina y representante legal de la sucesión de su difunto marido, don José Medrano Delgado, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de la Instancia del Distrito: Ilobasco, a las nueve de la mañana del cinco de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos.* | *T. O. Martínez, Srío.* 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado la señora Tiburcia Sermeño viuda de Alvarado, y los señores Maximiliano y Pablo Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario, la herencia abintestato del señor Clemente Alvarado; y al efecto, se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten a ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.*—*Fernando Feuser, Srío.* 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Gregoria Mejía, Macedonia, Silveria y Juana-Francisca, José Antonio, Juan Evangelista, Fermín y Victoria Hernández Amaya y José Angel Guatemala, aceptando la herencia que dejaron los señores Matías Hernández Amaya y Ambrosia Guatemala, la primera por sí y como representante legal de la menor Angela María del mismo apellido Hernández Amaya; también se han presentado los cuatro primeros, aceptando la herencia que dejó a su defunción el señor Julián Amaya Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a las sucesiones mencionadas, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro, C., Srío.* 1

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de veinte y cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que abintestato dejó el difunto Melasio Garofa, de parte de la señora Justa de la Paz Osorio, por sí y como repre-

sentante legal de su menor hijo Benjamín de Jesús Garofa y de la de Luis Melasio Garofa, en concepto de hijos legítimos estos últimos y aquella como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, concediéndoles las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz de San Miguel, a la una de la tarde del veinte y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *José Antonio Vidaurre.* | *Fernando Herrera, Srío. Intó.* 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Esteban, Celedonio y Dorotea Rodríguez y Jerónima Cortés García, aceptando la herencia abintestato que dejó el finado Juan Tomás Rodríguez, como hijos y esposa sobrevivientes; y por auto de veintinueve del corriente, se les ha nombrado a dichos señores interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, a las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *José María Funes.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Andrés de Jesús Fuentes, de parte de su hermana ilegítima uterina María Guadalupe del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Jorge Jule Gálvez, Srío. Intó.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Patricio Sells, de parte de su hija legítima Felipa del mismo apellido, a quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a este Juzgado. Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Jorge Jule Gálvez, Srío. Intó.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se han presentado, aceptando la herencia que dejó don Ildefonso Torres, los señores Bernarda Henríquez, Cruz, José Vicente, Coronada, José Froilán, Simona y Leonor Torres, todos por sí, y la primera, además, en representación de sus menores hijos legítimos Juliana, Florencio, Manuel de Jesús y Juana Torres; habiéndose nombrado, a los aceptantes, administradores de la sucesión, con las facultades de ley. La que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a la sucesión, se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales.* | *J. A. Pino, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve de mayo recién pasado, se ha tenido a la menor María Clotilde Ramírez, como heredera de su madre legítima Andrea Colocho, y por derecho de representación en la herencia que a ésta dejó por testamento Felipa Colocho. En el mismo auto se hizo igual declaratoria respecto de Jacinta Colocho, como hija de Felipe del mismo apellido; y ambas herederas declaradas se las nombra administradoras y representantes de las indicadas herencias. Quien se crea con derecho a estas que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *Jf. Castro R.* | *M. Luna, Srío.* 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado Napoleón López Fernández, aceptando la herencia que dejó don Diego López. El aceptante tiene la administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, a las doce del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales.* | *J. A. Pino Srío.* 1

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, fecha hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Alejandro Meléndez, vecino que fue de Armenia, por parte de su hijo legítimo Jerónimo Meléndez,

presentación de los bienes eclesiásticos de la misma, se ha presentado solicitando título de propiedad del solar en que está ubicada la Iglesia Parroquial de esta población, sito en el centro, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con la plaza de armas, midiendo ciento veintidós metros seiscientos ochenticuatro milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Peña, teniendo cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros; al Sur, con el Cuartel y Parque Peña, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, con la plaza mercado, con igual medida que al Oriente, habiendo calle de por medio en cada uno de los cuatro rumbos; dicho predio no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. ?

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto padre Fernando Alarcón, donde tiene construida su casa de habitación, que es mediana, sobre horcones de tejas, y mide: al Norte, quince metros seis centímetros, y linda con solar y casa de María Zaldívar; al Sur, las dimensiones anteriores, y linda con casa y solar de la misma sucesión de doña Silveria Rivera, representada por Lorenzo Hernández; al Oriente, veintitrés metros setenticuatro centímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de don Francisco Salaverría Larín; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, y linda con solar de María Sales; siendo los colindantes de este vecindario, y estima solar y casa en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo veintinueve de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, Rubén Salguero. | J. Francisco Pareja, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Pérez, de cuarentitres años de edad, artesano y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los ejidos municipales de esta comarca, situado al Norte de esta población, de la capacidad como de dos manzanas, demarcado por los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de don J. Vicente Gálvez; al Norte, con terreno municipal; al Poniente, con solar de Emilio Ruiz y terreno municipal; y al Sur, con el mismo señor Ruiz y Gálvez; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | J. Vicente Gálvez. | Cipriano Mendoza, Srío. 2

Dionisio Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Marcelino Ruete, mayor de edad, herrero y vecino de Zaragoza, solicitando título de propiedad de un solar y casa ubicada en él, de naturaleza urbana, situado al rumbo Poniente del perímetro de este pueblo, que mide la casa siete metros novecientos cuarentidós milímetros de frente por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque, y el solar mide treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros por cada uno de sus cuatro lados, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar del señor Cruz Pérez; al Norte, con casa y solar que fue del señor Dionisio Guzmán y hoy pertenece al señor Santos Maldonado; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Perfecto Guzmán, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Urbano Hillebrandt; dicho inmueble lo posee de buena fe, en virtud de compraventa que de él hizo al señor Sabino Buffon, según escritura que ha presentado, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | Dionisio Guzmán. | Pablo Murcia, Srío. 1

Adolfo Mejía, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Vázquez, mayor de edad, casado, de oficio agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que tiene en esta población, que lo adquirió el solar por compra con Catarina y Concepción Vázquez, y lo estima en cien pesos plata, siendo sus linderos: al Oriente, con solares de los señores Petrona González, Francisco Mejía, Isabel Medrano, Casimira García y don José G. Casamalhuapa; al Poniente, con solares

de Juan Rivera y Petrona González; al Norte, con solar de Norberto González; y al Sur, con solares de Petrona González, en línea angular recta; contiene una casa de tejas, de nueve varas de largo y de ancho diez varas con todo y corredor, con paredes de bajareque; no tiene carga real y es predio sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aconhuaca, á las cuatro y media de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | Adolfo Mejía. | Juan Ramos, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor José Antonio Estupinán, en concepto de apoderado general de doña Juana Delina García de Rivera, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de una casa de dos pisos, de tejas, sobre paredes de adobe, edificadas en un solar situado en el centro de esta población, constando de veintidós metros por el Oriente, por cuyo rumbo linda con casas de la sucesión de doña Mercedes Bosque de Parker, de doña Teresa Gallardo de Bosque, solares de don Jeremías Leiva Flores y de doña Jesús Acosta, calle de por medio, con la señora Bosque de Parker; al lado del Norte, tiene treinta y siete metros, y linda con solar de la misma Acosta, sirviendo de línea divisoria una pared de adobes de la señora do Rivera; al frente del Poniente, mide treinta y siete metros, y linda con solares y casas de don Esteban Bustamante y sucesión de don Lucio Quiñones; y al lado del Sur, mide veintinueve metros, y linda con casas de las sucesiones de don Manuel Prieto y de doña Teresa Bosque de Mata, calle de por medio; el inmueble descrito lo adquirió la señora García de Rivera, por herencia de su padre don Gregorio García. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitotó, á las diez de la mañana del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | Gonzalo Mixco. | Andrés Landaverde P., Srío. luto. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Paula Ayala, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, situados en el barrio de Concepción de esta villa, que los hubo por compra que hizo á Simón Rosales; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide diez metros doscientos noventa milímetros, y linda con casa y solar del señor Alejandro Ayala, calle de por medio; al Norte, seis metros quinientos milímetros, con solar de Nazario González, calle de por medio; al Poniente, once metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Cruz Rosales; y al Sur mide seis metros ciento veinte milímetros, lindando con casa y solar de propiedad de la solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, y la casa tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de fondo, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar descrito está mojoneado por sus cuatro extremos; ambos inmuebles están libres de servidumbre, carga ó derecho real, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Félix Barillas. | Bernardino López, Srío. 1

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosario Valenté, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Tránsito de esta población, y mide: al Oriente, treinta metros noventa y tres centímetros, linda con solar de Valeriano Quinteros; al Sur mide diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, linda con solar de Lorena Quesada, calle en medio; al Poniente mide treinta metros noventa y tres centímetros, linda con solar de Horcilla Valenté; y al Norte mide diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, linda con solar de Isafas Valenté; el cual estima en la suma de quince pesos y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Ignacia Aguirre; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio; este cartel se publica conforme el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á las dos y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Esteban Morán. | Bonifacio Mejía, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Hernández, de sesenticinco años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecin-

dario, solicitando título por sí, de un solar urbano situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, el que adquirió por herencia de su difunta esposa, que no es predio dominante ni sirviente, y sus linderos son: al Oriente, solar de Miguel González; cerco de paja de por medio perteneciente á ésta, y mide sesentisiete metros doscientos noventa y ocho milímetros; al Norte, con casas y solares de la sucesión de Gabriel Pérez, Fermín Moraga y Nicolás Flores, midiendo por este lado treinta y seis metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, solar de Rosalío Martínez y casa de Lucía Zelaya, y mide cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Aureliano Guerrero, zanja y cerco de paja de por medio perteneciente á ésta, y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; conteniendo una casa de teja; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en trescientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos seis. | Manuel Guandique. | A. Guerrero, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Santos, de cuarentinueve años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanas que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre, número ni carga real, sin gravamen ni proindivisión con ninguna persona y es predio sirviente, y mide por cada rumbo veintinueve metros, lindando: por el Oriente, con casa y solar de la señora Reyes Ramírez; por el Sur, calle de por medio, con casas y solares de Leonarda Argañal y Felipe Funes; por el Poniente, con casa y solar del Mercado de esta ciudad y solar de la señora Marcelina Viera; todos de este vecindario; teniendo ubicada en dicho solar una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por diez metros de ancho, inclusive el corredor, compuesta de dos tiendas, existiendo un pozo de sacar agua, y lo estima todo en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á Cesárea Santos, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Avila. | Manuel C. Güemes, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoriana Cháml viuda de Avilés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros, calle en medio, con casa de Sotera y Leonarda Amante; al Norte, treinta y nueve metros, con casas y solares de Andrea Mirón y Juana Loucel; al Poniente, diez metros, con solar de Gregoria Rivas; y al Sur, treinta y nueve metros, con solar y casa de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Jorge Castillo. | J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Hilaria González de Menéndez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de solares urbanos que posee en el barrio de Apaneca de esta ciudad, de muy buena fe y sin interrupción ninguna, hace más de diez años, y el primero mide y linda: al Oriente, cuarenta metros, con solar y casa de la solicitante; al Norte, trece metros ochenta centímetros, con solares y casas de Petrona Mendoza y Bárbaro Machuca, tapial de adobes de la peticionaria de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares y casas de Andrés Polanco Hernández y de la solicitante de por medio; y al Sur, doce metros cincuenta centímetros, con solares y casas de Juan Antonio González y Rosario García, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de longitud once metros cincuenta centímetros y de latitud con todo y corredor diez metros cuarenta centímetros; habiendo en el interior del solar una mediana que sirve para cocina; la segunda porción mide y linda: al Oriente, trece metros veinte centímetros, con solar y casa de la solicitante; al Norte, nueve metros ochenticinco centímetros, con solar y casa de Andrés Polanco Hernández; al Poniente, trece metros veinte centímetros, con solar y casa del mismo señor Polanco Hernández; y al Sur, nueve metros veinte centímetros, con solar y casa de Angel Jaime, calle de por medio; en el solar descrito hay construida una mediana, cubierta de tejas, sobre horcones, pared de adobes, que da al lado de la calle,

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 23 de junio de 1906

NUM. 146

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia que, llamado por el voto de mis conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República, presté hoy el juramento constitucional y he tomado posesión de mi cargo. Nada me será tan grato, en el ejercicio de la Primera Magistratura de la Nación, como mantener, ensanchar y estrechar, cada día más, los lazos de amistad que felizmente unen á nuestros dos países. Para lograr este fin, objeto de mis mayores anhelos, confío en que el benévolo concurso de Vuestra Excelencia no me ha de faltar. Aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia las expresiones del alto aprecio y sincera amistad con que soy de Vuestra Excelencia

Grande y Buen Amigo,

Cleto González Víquez

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Luis Anderson.

Escrita en San José, á 8 de mayo de 1906.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor don Cleto González Víquez, Presidente de la República de Costa Rica.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la importante Carta de Gabinete, fechada el día 8 de mayo ante próximo, en que Vuestra Excelencia se sirve informarme que, llamado por el voto de sus conciudadanos á ejercer la Presidencia de la República, prestó el día citado el juramento constitucional, tomando posesión de su elevado cargo. Que nada le será tan grato, añade Vuestra Excelencia, en el ejercicio de la Primera Magistratura de esa Nación, como mantener, ensanchar y estrechar más, cada día, los lazos de amistad que felizmente unen á nuestros dos países, y que para lograr este fin, objeto de sus mayores anhelos, confía en que el concurso de parte mía no ha de faltar.

Felicitando cordialmente á Vuestra Excelencia por la evidente prueba de ilimitada confianza que recibe de sus compatriotas, puede estar Vuestra Excelencia seguro de que haré los mayores esfuerzos por secundar los nobles propósitos de Vuestra Excelencia, que siempre han sido y no dejarán

de ser los míos, con respecto al pueblo costarricense.

Sea esta la ocasión más propicia para poder significar á Vuestra Excelencia mis votos por su bienestar personal y prosperidad de sus gobernados, al repetirme de Vuestra Excelencia su

Grande y Buen amigo,

[f] *P. José Escalón.*

[r] *J. Rosa Pacas.*

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 15 de junio de 1906.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 16 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en Palermo (Italia), al señor don Ernesto Biretti. —Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 20 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Cónsul *ad honorem* de El Salvador en el Puerto de Vigo, Galicia (España), al señor don Emilio Fábregas Carrera. —Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1906.

Siendo conveniente á los intereses de El Salvador acreditar una Legación de primer orden, cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América; el Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que distinguen al señor doctor don José Rosa Pacas, actual Ministro de Gobernación y Fomento, y Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, ACUERDA: nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, cerca del Gobierno de aquella Nación. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1906.

Siendo conveniente á los intereses de El Salvador acreditar una Legación de primer orden, cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos; el Poder Ejecutivo, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que distinguen al señor doctor don Baltasar Estupinián, ACUERDA: nombrarlo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipoten-

ciario de El Salvador, cerca del Gobierno de aquella Nación. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Legación de El Salvador ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al señor Coronel don Roberto Paredes. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Secretario de la Legación de El Salvador ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al señor don Manuel A. Meléndez. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 23 de 1906.

Teniendo que ausentarse del país, en misión del Gobierno, el Ministro que suscribe, Encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, y atendiendo á la ilustración y demás méritos que concurren en el señor doctor don Miguel A. Fortín; el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Secretario de Estado interino en dichos Ramos, mientras dure la ausencia del propietario, doctor don Manuel Delgado, debiendo disfrutar el sueldo en cantidad igual á la que asigna el Presupuesto para el Ministro de dichos Ramos, y el gasto se aplicará al artículo 82 del referido Presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 22 de 1906.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Jucuapa, al Capitán Mayor Luis S. Saravia, con el sueldo de Presupuesto. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 35 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de Santa María, durante el año

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "El Sol"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24
"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 23 de 1906.

Anoche, á las 10, zarzó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Memphis," en el mismo orden, llevando de este puerto 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

Acajutla, junio 23 de 1906.

Anoche, á las 7, zarzó, con destino á Anón, el vapor alemán "Uarda," en el mismo orden, llevando de este puerto 410 bultos, 1 saco y 5 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Juan Cordero, Eulogia Flores, Samuel E. Mármo, Eulisia Méndez, Petrona Manca, Ramón A. Reyes, Casimira Méndez, Fabio J. Magaña, Hermenegildo Medina, Enrique de Torres, Martina Moya, Manuel S. Moncada, Encarnación M. Velásquez, Samuel Valladares y Juan Cordero.

Ausentes.—Catarina Rodríguez, José Lozano, Arturo Magaña, Joaquín Mondragón, General Miguel J. Batres, Luisa de Lindo, Emilio Ortiz y José H. Lozano. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 23 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 3, por ebrios escandalosos; 1, por estacionarse en lugar prohibido; 1, por ebrio en horas de trabajo; 5, por sospechosos; 1, por ebrio fondeado; 1, por daños y cambiarse de nombre; 1, por ser ladrón conocido; y 1, por vago.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: T. W. Duun, de La Libertad.

Hotel Nacional.—Salieron: Alejandro Cáceres, Gregorio Cáceres, Isidro Cáceres, Agustín Cáceres y Benjamín Cáceres, para Ahuachapán; Alfonso Espino, para Santa Ana; y Alfredo Durán, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Salíó: Félix Choussy, para Sonsonate.

Restaurante "Fuente Luminosa."—Entraron: Juan Cerén y Zeilar Haber, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 23 de 1906.

Nuevo Síndico de la Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido nombrado el doctor Francisco Martínez Suárez, 2o. Secretario de la Junta de Fomento de esta Capital, en sustitución de don Alberto Salinas, dicha Corporación, en sesión de 20 de mayo último, acordó designar al primer Vocal suplente, doctor Miguel Angel Araujo, para el desempeño de las funciones de Síndico de la mencionada Junta.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 21 de junio de 1906. 3-2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada, por parte de don Enrique González, como apoderado de su esposa, María Ramona Agreda, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Justo María Agreda, cuya herencia se ha tenido por aceptada, y se ha nombrado al señor González, interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledaar López*, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia intestada del señor Norberto Fuentes, por parte de su cónyuge sobreviviente Teresa Flores, á quien se ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho á heredar, que se presente dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veinte de abril de mil novecientos seis. —*Dan del Gutiérrez N.* | *M. Baldelomar*, Srío. 2

de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecisiete de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal, rendida por don Martín Moya, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Santa María, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que hacerle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 142 de la Ley del R. M., falla: declarando que el expresado señor Moya se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Antemí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á dieciocho de abril de mil novecientos seis.

205 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 22.—Continúan extendiéndose los disturbios agrarios por las provincias de Tula, Arel y Kurck, en donde los propietarios están abandonando sus propiedades. La propiedad del Conde Sherometieff, en Kursk, ha sido totalmente destruida. Krasginsky, rico propietario de Kiev, se propone importar 6 cañones de máquina, de Inglaterra, para combatir á los campesinos. Pobiedonostze ha pasado el día con el Emperador, y según rumores en San Petersburgo, se ha aconsejado que dirija un manifiesto á los campesinos. Se ha expedido una ley castigando con 2 años de prisión y pérdida parcial de los derechos civiles, á los que dirijan ataques al crédito del Estado y esparzan rumores incitando al pueblo á retirar sus fondos de las Cajas de Ahorro. La emisión de esa ley se considera en abierta contravención al poder del Parlamento, pero está fechada el 4 de mayo, y se dice haber sido datada antes, para evitar objeciones.

San Petersburgo, 22.—Ha vuelto la Comisión parlamentaria que se envió á Bialystok, y pronto presentará su informe á la Cámara. La Comisión posee gran número de testimonios, y con fundamento en ellos, se pedirá la inmediata persecución de la Policía y oficiales militares que resulten directa ó indirectamente, culpables de complicidad en los asesinatos. Declara la Comisión que el ataque á los judíos pudo haber sido contenido en cualquier momento, mediante la intervención enérgica de la Policía y de las tropas: que cuando estalló el motín, había un regimiento de infantería y otro de dragones, de guarnición en Bialystok, los cuales eran suficientes para restablecer el orden, como lo prueba el hecho de que pequeños cuerpos de tropas, después, han bastado para dispersar á los amotinados. Bajo la impresión causada por los asesinatos, abrevió el Douma los debates de hoy sobre abrogación de privilegios, estableciendo para todos los rusos la igualdad ante la ley, desapareciendo la oposición, luego que hubo pronunciado su enérgico discurso Stehepkin, Presidente de la Comisión Parlamentaria, enviada á Bialystok. Fue escuchado en medio del mayor silencio. Declaró que la matanza provenía directamente de la desigualdad de los judíos ante la Ley, y que hasta cierto punto esto se debe á que el Gobierno, por su opresión ha forzado á los miembros perseguidos de la raza hebrea, á hacerse anarquistas. "Basta para ilustrar

la diferencia entre la situación de ellos y la nuestra, mencionar el hecho de que si un ladrón entra en nuestra morada, tenemos derecho á hacerle fuego; pero si es un judío el que resiste, se apela á la fuerza armada, y se le fusila como revolucionario. La falta de protección legal dará siempre enemigos al Gobierno, no sólo tratándose de éste, sino también de todos los Gobiernos." Hizo notar que mientras siga la desigualdad de derechos, la Policía y los funcionarios locales serán siempre fáciles instrumentos de persecución. Por unanimidad de votos, se resolvió remitir todo el asunto á la Comisión, con orden de informar lo más pronto posible.

Bialystok, 22.—El Concejo Municipal ha suplicado al Gobernador que retire las tropas de Bialystok, y permita organizar la milicia municipal. Ha pedido también al Gobierno 50,000 rublos para socorro de los perjudicados en el motín.

San Petersburgo, 22.—Ayer fue sofocado el motín que desde algún tiempo amenazaba la fortaleza de Sebastopol. Según despacho al "Novoe Vremya", se sabe que se amotinó primero el batallón de artillería de la fortaleza, la que rehusó obedecer las órdenes de los superiores, pero luego se logró desarmar á la gente. En seguida, se amotinaron 2 batallones más, los que se apoderaron de los cañones de la playa del Norte, pero cuando llegaron varios regimientos leales, abandonaron la idea de pelear y se rindieron, regresando á sus cuarteles.

Moscow, 22.—Despachos al "Viedomosti" de Sebastopol manifiestan que se amotinó una compañía de la fuerza de la fortaleza, pero se logró sofocar el levantamiento. Agrega el despacho que la población de Sebastopol se encuentra aterrorizada, por creer que los bochincheros harían fuego con la artillería sobre la ciudad.

San Petersburgo, 22.—La propaganda revolucionaria prueba que se extienden los motines á otros lugares donde existe fuerza militar. Se confirma que el regimiento estacionado en Ryazan ha sacado á la oficialidad, y entre otros informes, se dice que los soldados atacaron á los oficiales en el "Club de Ryazan", matando á 1 é hiriendo á 2 oficiales: prevalece el pánico en la ciudad. 4 compañías del regimiento de Viborg, estacionadas actualmente en San Petersburgo, presentaron á sus superiores algunas demandas, que les fueron concedidas, y regresaron á sus cuarteles, cumplidos sus deberes. El suave trato que las autoridades dispensaron á las fuerzas da á conocer el espíritu de amotización con que está infestado todo el ejército.

París, 22.—Violentísimos discursos pronunciaron los patrones contra los huelguistas panaderos, en una reunión. En Madrid se ha descubierto una importante fábrica de billetes de banco.

Barcelona, 22.—Debido al excesivo calor de hoy, fallecieron 5 personas, repentinamente, de insolación.

Buenos Aires, 22.—El Ministro de Relaciones Exteriores informó oficialmente que el Secretario Root llegará á ésta el día 14 de agosto. Los norteamericanos le preparan una espléndida recepción.

Río de Janeiro, 22.—Los banqueros norteamericanos ofrecieron dar un empréstito con el fin de hacer subir el valor del café; pero no se aceptó, debido á que las condiciones eran muy onerosas.

Londres, 22.—Despachos recibidos manifiestan que Armstrong se embarcó hoy para el Brasil, para firmar el contrato de la construcción de nuevos buques.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó á su defunción doña Antonia Mendoza, por parte de doña Angela, don Modesto y Francisco Mendoza, á quienes se les nombra, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de ley. Se publica el presente para que el que tenga derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las diez y media del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledazar López*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: haberse presentado el doctor Juan Valle, como apoderado de don Enalio Morales, tutor éste de los menores Domingo de Jesús, Antonia de Jesús, Teresa de Jesús, Catalina de los Angeles, Paula é Inés de Jesús López, aceptando, á nombre del señor Morales, la herencia de los bienes de la finada Jesús López; y que como de autos consta la calidad de herederos de dichos menores, se ha dado por aceptada dicha herencia, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades de ley, al señor Morales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del caso.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledazar López*, Srio. 3

Federico Rivas Molina, Juez de 1.ª Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Antonia de Jesús Vargas, de La Palma, aceptando la herencia de su finado esposo, Bárbaro Portillo, por sí, y en su carácter de cónyuge sobreviviente y en representación de su hijo menor, Valeria Portillo, y comprobada su calidad de heredera por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la referida herencia, de parte de la señora Vargas, y se le ha nombrado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se cita, por medio del presente, á toda aquella persona que se crea con derecho á la referida sucesión, para que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de mayo de mil novecientos seis. | *Federico R. Molina*. | *José F. Fernández*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día dos del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Rafael Vega, de parte de sus hijos legítimos Angela Antonia y Dolores Vega, y de la cónyuge sobreviviente, doña Isabel Morales, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Carlota, Isabel y Rafael Vega, y como cesionaria de los derechos hereditarios de Eugenio del mismo apellido, y se ha nombrado á estos señores interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *Jorge Jule Gálvez*, Srio. 3

Alejandro Corritos, Juez de primera Instancia del Departamento de Morazán,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señor. Félix Vázquez, aceptando la herencia de su difunto esposo, José Isabel Acosta; en consecuencia, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de la señora Vázquez, nombrándosele, interinamente, administradora y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á la herencia aludida, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las nueve de la mañana del día veintiséis de octubre de mil novecientos seis. | *Alejandro Corritos*. | *J. Esté. Hernández*, Srio. 3

Raúl Arango, Juez 1.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada, de parte de don Segundo Cabrera, la herencia que á su defunción dejó el señor Alejo Alvarado, vecino que fue de Teatepeque, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían al finado Nicolás Escolástico Alvarado, como hijo legítimo, representados estos derechos por María Demetria Fineda y Anacleto Marcelina Alvarado, como cónyuge sobreviviente é hija legítima, respectivamente, del expresado Nicolás Escolástico Alvarado; nombrándose interinamente, administrador y representante de dicha sucesión, al indicado don Segundo Cabrera, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Y se cita á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Raúl Arango*. | *José Madrid*, Srio. 3

Alberto Idefonso Castellanos, Juez 2.º de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, aceptando la herencia testamentaria de su madre legítima, doña Mercedes Rascón de Orozco, vecina que fue de esta ciudad; habiéndose nombrado á dicho aceptante, interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente. El que se crea con derecho á la mencionada herencia, ocurra dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del primero de junio de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos*. | *Rafael Peraza*, Srio. 3

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dos de los corrientes, se ha tenido por aceptada, por parte de don Ignacio de Jesús Pinzón, como cesionario de Francisca Santillana, la herencia de los bienes que á su defunción dejó Potenciana Valencia, y se ha nombrado al señor Pinzón, interinamente administrador y representante de la referida sucesión, con las facultades del caso. Quien se crea con derecho, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Filiberto Avilés*. | *Eledazar López*, Srio. 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor doctor don Juan Antonio Castro, apoderado general de doña Rosenda de Jesús Escobar de Delgado, por sí, y como representante legal é madre legítima de sus menores hijos José María y Casimiro de Jesús Delgado, aceptando la herencia que á su defunción dejó el señor don José Medrano Delgado; se ha nombrado por esta autoridad á la expresada viuda administradora interina y representante legal de la sucesión de su difunto marido, don José Medrano Delgado, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del cinco de abril de mil novecientos seis. | *Toribio Gallegos*. | *T. O. Martínez*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se an presentado la señora Tiburcia Sermeno viuda de Alvarado, y los señores Maximiliano y Pablo Alvarado, aceptando, con beneficio de inventario; la herencia abintestato del señor Clemente Alvarado; y al efecto, se ha nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que dentro del término de quince días se presenten á ventilarlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno*.—*Fernando Feusier*, Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Gregoria Mojía, Macedonia, Silveria y Juana Francisca, José Antonio, Juan Evangelista; Fermín y Victoria Hernández Amaya y José Angel Guatemala, aceptando la herencia que dejaron los señores Matías Hernández Amaya y Ambrosia Guatemala, la primera por sí y como representante legal de la menor Angela María del mismo apellido Hernández Amaya; también se han presentado los cuatro primeros, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Julián Amaya-Hernández, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como descendientes legítimos; y se les ha nombrado administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á las sucesiones mencionadas, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las once de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 2

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de veinte y cinco del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que abintestato dejó el difunto Melesio García, de parte de la señora Justa de la Paz Osorio, por sí y como repre-

sentante legal de su menor hijo Benjamín de Jesús García y de la de Luis Melesio García, en concepto de hijos legítimos estos últimos y aquella como cónyuge sobreviviente; y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, concediéndoles las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz de San Miguel, á la una de la tarde del veinte y nueve de mayo de mil novecientos seis. | *José Antonio Vidaurre*. | *Fernando Herrera*, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Esteban, Celedonio y Dorotea Rodríguez y Jerónima Cortés García, aceptando la herencia abintestato que dejó el finado Juan Tomás Rodríguez, como hijos y esposa sobrevivientes; y por auto de veintinueve del corriente, se les ha nombrado á dichos señores interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *José María Funes*. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Andrés de Jesús Fuentes, de parte de su hermana ilegítima uterina María Guadalupe del mismo apellido, á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *Jorge Jule Gálvez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto don Patricio Solís, de parte de su hija legítima Felipa del mismo apellido, á quien se ha nombrado interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á este Juzgado.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *C. Jule*. | *Jorge Jule Gálvez*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el Juzgado de su cargo se han presentado, aceptando la herencia que dejó don Idefonso Torres, los señores Bernarda Henríquez, Cruz, José Vicente, Coronada, José Froilán, Simona y Leonor Torres, todos por sí, y la primera, además, en representación de sus menores hijos legítimos Juliana, Florencia, Manuel de Jesús y Juana Torres; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la sucesión, se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental: Sensuntepeque, á las diez de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales*. | *J. A. Pino*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha treintinueve de mayo recién pasado, se ha tenido á la menor María Clotilde Ramírez, como heredera de su mudra legítima Andrea Colacho, y por derecho de representación en la herencia que á ésta dejó por testamento Felipe Colacho. En el mismo auto se hizo igual declaratoria respecto de Jacinta Colacho, como hija de Felipe del mismo apellido; y ambas herederas declaradas se les nombra administradoras y representantes de las indicadas herencias. Quien se crea con derecho á estas que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.*. | *M. Luna*, Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado Napoleón López Fernández, aceptando la herencia que dejó don Diego López. El aceptante tiene la administración interina de la sucesión. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las doce del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Salomé Rosales*. | *J. A. Pino*, Srio. 2

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por decreto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Alejandro Meléndez, vecino que fue de Armenia, por parte de su hijo legítimo Jerónimo Meléndez,

quien ha sido nombrado interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades que la Ley concede a los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la misma herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento: Sonsonate, a las once de la mañana del día dos de junio de mil novecientos seis. *Antonio R. Méndez.* | *Eduardo Chapellón G.,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Rosa Medrano y Dolores Ruiz, aceptando la herencia que a su defunción dejó el señor don José María Ruiz; y en consecuencia, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de fecha ocho de junio del año en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó Sebastián Ramos, por sus hijas naturales Candelaria y Aurelia Ayala; nombrándolas interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la prenotada herencia, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Antonio Portillo, aceptando la herencia de José Ángel Portillo; y se ha nombrado al presentado, representante y administrador interino de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la finca Rosenda Báchez, que falló en esta ciudad el día diecinueve de noviembre del año próximo pasado, por el cónyuge sobreviviente don Francisco Díaz, por sí, y en concepto de representante de sus menores hijos legítimos Clotilde, Jesús, José del Tránsito, Raimundo Peñafof, Indalecia y Ramón, todos de apellido Díaz, y se lo ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades que corresponden a los curadores de las herencias yacentes. El que se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presente a este Juzgado a deducirla dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a las una de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Manuel V. Mendoza.* | *C. M. González,* Srio. 2

EJECUCIONES

Lisandro Cavallos, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Carlos Azcázar Chávez, como apoderado del doctor don Lucio Quiñónes, contra don Rafael Quiñones M., por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una finca situada en jurisdicción de Suchitotó, que tiene de capacidad como una caballería de tierra, en la extinguida hacienda de Palancapán, la cual está cercada de piedra y dividida en pequeños potreros, también cercados de piedra; varios de ellos están encañados y otros contienen árboles frutales; siendo los linderos generales de dicha finca, los siguientes: al Norte, con terrenos de la hacienda de San Juan Pelado, de la sucesión de don Francisco Cañas, y una parte con la finca del Presbítero doctor Santiago Ricardo Villanova, cercas de piedra y alambros de por medio; al Oriente, con terrenos de la hacienda Santa Rosa de la sucesión de don Francisco Quiñónes, cercas de piedra de por medio; al Sur, con los demás terrenos de la extinguida hacienda de Palancapán ya expresada y que hoy pertenecen a don Isidro Escobar, antes de don José Ángel Valle, cerca de piedra de por medio; y al Poniente, con terrenos del señor Eusebio Acosta, cercas de piedra de por medio. En la finca descrita están comprendidas las porciones siguientes: Primera porción, está compuesta como de dos manzanas de capacidad, más ó menos, lindante: al Sur y Oriente, con terreno que fue de Juan Palomares; al Poniente, con el que fue de don Pedro Bonilla, mediando el río de Los Tercios; y al Norte, con terreno

que fue de don Luis Bonilla, cerca de piedra de por medio. Segunda porción, compónese como de cuatro manzanas de extensión y linderos: al Oriente y Norte, con terreno que fue de Luis Bonilla; al Poniente, con el que fue de Pedro Bonilla; y al Sur, con el que fue de Abraham de Paz, que fue también de don José Ángel Valle y hoy es de don Isidro Escobar. Y la tercera porción, como de seis manzanas de capacidad, linderos: al Oriente, con terreno que fue de Ruperto Loliva; al Norte, con los terrenos que fueron de la comunidad de indígenas de esta ciudad; al Poniente, con los de Policiano Rosales y Miguel Figueroa; y al Sur, con el mismo terreno de Figueroa. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallos.* | *Alonso Hernández,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado de don Cipriano Yelaquez contra la señora Rosa Alejo, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: Una casa de teja, situada en la población de Berlín, sobre horcones y paredes de bajareque, de veinte varas de largo por siete de ancho, inclusive un corredor, construida en un solar de propiedad de la ejecutada, lindante: al Oriente, con solar de Fermína Pérez de Pozo y de don Mauricio Meardi, midiendo por este lado diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Norte linderos con solares de la ejecutada y del mismo señor Meardi; al Poniente, calle de por medio, y solar de Juan Francisco Reyes, teniendo por este lado, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y al Sur, linderos con solar de Fermína Pérez de Pozo, midiendo por este rumbo veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros. Un solar de naturaleza urbana, situado en la misma población antes referida, el cual linderos: al Oriente, con solar y casa de don Mauricio Meardi y mide por este rumbo veintiséis metros, habiendo un cerco de piedra y alambra de por medio; al Norte linderos con solares y casas de Esteban Méndez y Rosa Cejón, calle de por medio, y mide por este lado diez y ocho metros; al Poniente, con solar del mismo señor Meardi, habiendo un cerco de piedra, midiendo veintiséis metros por esta lado; y al Sur tiene dieciocho metros, lindante con solar de la misma ejecutada, habiendo en este solar una casa pajiza en mal estado. Se admiten posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Ricardo Adán Funes.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que por ejecución de la Contaduría Municipal de esta República, por reparos deducidos a la cuenta de los ex-municipales que funcionaron el año de 1903, señores Toribio Solórzano, Ángel Rodríguez, Timoteo Pérez, Venancio Ramos y Catalino Hernández, se venderán en esta Alcaldía, los bienes embargados, de propiedad de los tres primeros, respectivamente, y son los siguientes: Una casa de teja, sobre paredes de bajareque, de nueve varas de largo por seis de ancho, con dos corredores, de doce varas de largo por tres de ancho cada uno, con dos aposentos, uno al Oriente y otro al Poniente; una cocina de paja, de seis varas de largo por cinco de ancho, sobre paredes de bajareque, con su correspondiente solar, de sesentisiete varas de Oriente a Poniente, y treinta y seis de Norte a Sur, linderos: al Oriente y Norte, con vega del mismo Toribio Solórzano; al Poniente, con campo libre y calle que de ésta conduce a San Salvador; al Sur, con campo libre; y una vega de tres y media manzanas de extensión, cercada de zanjo y pifa; linderos: al Oriente, con terrenos de la hacienda Amayo, río de Soyate de por medio; al Norte y Poniente, con campo libre; y al Sur, con solar de la casa antes descrita; están valuados estos inmuebles en ciento cincuenta pesos. Una casa de paja, sobre paredes de bajareque, tiene un corredor y un aposento hacia el Sur, ésta es de cinco varas de largo por cuatro de ancho y el corredor de ocho varas de largo por tres de ancho, con su correspondiente solar, de treinta varas de Sur a Norte y veinticinco de Oriente a Poniente, lindante: al Oriente, con vega de Mercedes Rodríguez; al Norte, con solar y casa de Carlos Arriola; al Poniente, con vega de Emilio Landaverde; y al Sur, con solar y casa de Francisca Vásquez; está valuada en cincuenta pesos, y están situados estos inmuebles en la Aldeita de esta jurisdicción. Y una casa de teja, sobre paredes de bajareque, en mal estado, situada en esta población, de seis metros seis milímetros de longitud por cuatro de latitud, con un corredor del mismo largo de la casa, con su correspondiente solar, de ocho metros cuadrados, que linderos: al Oriente, con solar y casa de Manuel Pérez; al Norte, con solares y casas de Saturnino y Antonia Pérez; al Poniente, con campo libre; al Sur, con solar y casas de Gertrudis Avelar, Desiderio Hernández y el mismo Manuel Pérez; está valuada en ocho pesos. El que quiera hacerles postura a los inmuebles referidos, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tejutla, a las dos

de la tarde del día siete de mayo de mil novecientos seis. | *Sérbulo Fabián.* | *Alejo Alvarenga,* Srio. 1

Valentín Ramos, Juez de Paz suplente de este pueblo, Hace saber: que por ejecución seguida por don Cipriano Rivera contra Leandro Cerpe, por veinticuatro pesos, valor de ocho quintales de café en cereza seco, que es en deberle de plazo vencido y pasado, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un solar urbano; sito en el interior de este pueblo, compuesto de doce metros quinientos cuarenta milímetros por sus cuatro lados; linderos: al Norte, con solar de Manuel Rivera; al Sur, con solar de Concepción López; al Oriente, con solar de Anacleto Vázquez; y al Poniente, con solares de Ramón Sales y Cástulo Sánchez. Quien quisiere hacer postura, que ocurra con sus propuestas que se le admitirán las que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz de Salcoatitán, mayo diez y nueve de mil novecientos seis. | *Valentín Ramos h. J. Francisco Pareja,* Srio. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Manuel Cobar contra Paula López, por cantidad de pesos, intereses y costas que le reclama, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa con su solar correspondiente, de propiedad de la ejecutada, situados en el barrio del Calvario de la ciudad de Santiago de María, estando la casa cubierta de zinc y paredes de bajareque, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo por ocho metros sesentisiete milímetros de ancho, inclusive el corredor, y el solar mide veinte metros novecientos milímetros por cada uno de sus cuatro rumbos, lindando en conjunto: al Oriente, con casa y solar del Presbítero Lorenzo Palacios, calle de por medio, ahora de sus sucesores; al Norte, con casa y solar de Andrea Turcios; al Poniente, con solar del doctor Alejandro Zelayandía, ahora de don Mauricio Meardi; y al Sur, con casa y solar de Candelaria Escobar. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.,* Srio. 2

Agustín Ramírez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pérez Alvarado contra Pablo y Simón Vázquez, por cuatro quintales de café en cereza que le adeudan, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una casa pajiza de siete varas de largo por cinco de ancho en regular estado, situada en la orilla de esta población hacia el Poniente, en un terreno como de tres tareas, poco más ó menos, y linderos: por el Poniente, con propiedades de Sebastián Peña, borranco de por medio; al Norte, con casa de Juana Mun; al Oriente, con casas y solares de Benito Alvarez; y al Sur, con terreno de Francisco Vázquez. Otra casa pajiza nueva, embaldada de acetate, situada en el interior de este pueblo, en un solar propio, de ocho varas de largo por cinco de ancho; linderos: al Norte, con casa y solar de Santos Vázquez; al Oriente, con solar de Crescencio Vázquez; al Poniente, con propiedad de Juan Arias, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de don Ángel Salguero, teniendo cercos en los rumbos Norte, Poniente y Sur. Quien tenga interés, que ocurra a hacer postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catarina Masahuat, a las tres de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Agustín Ramírez.* | *Rodrigo R. Peñate,* Srio. 2

Agustín Ramírez, Juez de Paz de esta población,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Francisco Pérez Alvarado contra Francisco Vázquez, por ocho quintales de café en cereza que le reclama, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno situado en esta jurisdicción, compuesto de treinta tareas, una parte cultivada con café cosechero en regular estado, y lo demás inculto, y linderos: por el Oriente, con propiedades de Diego Arias, Concepción Guevara y Marcos Santos; al Poniente, con terreno de don Antonio Magaña, río de por medio; al Norte, con terreno de Crescencio Vázquez; y al Sur, con el mismo don Antonio Magaña. La persona que tenga interés, que ocurra a hacer postura, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Santa Catarina Masahuat, a las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Agustín Ramírez.* | *Rodrigo R. Peñate,* Srio. 2

El infrascrito Juez tercero de Paz,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Enriqueta Gómez, y continuada por su apoderado, don Antonio Pérez Gómez, contra el joven Fernando Belloso, representado por su curador especial, don Félix Alberto Buatamante, por doce quintales de café en oro que debe de plazo vencido a la señora Gómez, estimados en ciento ochentisiete pesos, con sus intereses legales desde que se constituyó en mora y costas, se venderá en pública subasta, de orden de este Juzgado, un terreno rústico, de la propiedad del ejecuta-

do, situado en el valle de La Palma de esta jurisdicción, capaz de ocho manzanas de setenta áreas cada una, inculco, con solo maderas de leña, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de don Paulino Marroquín, Timoteo e Isidro Hernández Martínez, dividido por cercas de alambre y de brotón de los colindantes; y al Poniente y Sur, con terrenos de Josefa Rosales, mediando cercas de brotón y barranca. Si hay quienes quieran hacerle postura, se les admitirán las legales.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Cojutepéque, á las dos de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *J. Salvador Martínez.* | *J. González Osorio,* Srío. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Felipe Pérez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano, que situado en el centro de esta villa, posee de buena fe por compra que de él hizo á don Paulino Pérez Magaña, también mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, en cuyo solar que forma esquina, están edificadas dos casas, siendo la una de buena construcción, paredes dobles, con una mediagua, midiendo diez metros de luz por diez de ancho con todo y corredor, y la otra de construcción antigua, de horcones, paredes dobles, mide ocho metros de largo por siete de ancho, ambas techadas de tejas, y mide todo el solar: al Norte, veinticuatro metros seiscientos setenta y dos milímetros, con solar de don Antonio Molgar, pared propia en parte y cerco de palo-pique de por medio; al Oriente, diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros, con casa y solar de Sebastián Puente, calle de por medio; al Sur, veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con casa y solar de Fidelia Flores de Pérez calle de por medio; y al Poniente, veinte metros sesenticuatro milímetros, con solar de Angel Morán, cerco de palo-pique de por medio; el predio descrito lo estima en la suma de dos mil pesos, no es dominante ni sirviente, no está gravado con cargas ni derechos reales, ni está prodiviso con otros poseedores y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apañeca, á las cinco de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Policarpo Sigüenza,* Srío. 3

Por el presente se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Javier Contreras, mayor de edad, albáfil y de este domicilio, solicitando á su nombre título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, sin ninguna clase de servidumbre pasiva y sí tiene á su favor la natural de aguas lluvias por el rumbo Oeste, lo hubo por compra á doña Beatriz Castaneda de Magaña y á Francisca Olivares, y sus linderos y extensión son éstos: al Sur, con el edificio del Hospital nueve metros noventa centímetros; al Oriente, veinticinco metros, con solar y casa de la sucesión de Félix Sierra, representada por Antonio Sarmiento y Félix Sierra; al Norte, con casa de Isabel Rosales, cinco metros veintiseis centímetros, calle de Benito Juárez de por medio; y al Oeste, con casa y solar de doña Carmen Cuéllar, teniendo por este rumbo dos québrés, el primero, medido de orilla de calle, de Norte á Sur, tiene nueve metros, de allí hace otro al Poniente que mide dos metros cinco centímetros, volviendo después al Sur con dieciséis metros hasta el edificio del Hospital; en cuyo solar tiene dos casas, una á orilla de calle y otra al interior.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | *R. E. Aguirre.* | *Antonio Dulce,* Srío. Into. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Avelar, de cuarentiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana, el cual posee de buena fe en el barrio de Concepción de esta ciudad, sin nombre, ni número, ni es predio dominante, y mide: de Sur á Norte, treinta metros noventa y seis milímetros, y de Oriente á Poniente, veinticinco metros ochenta milímetros, lindando: por el Oriente, con solar de la señora Clemencia de Espinal; por el Norte, con solar de don Florencio Carías; por el Occidente, con casa y solar de la sucesión de don Cipriano Bustillo; por el Sur, calle de por medio, con solar y casa de Carlota Padilla; el inmueble descrito lo hubo por compra que hizo á la señora Natividad Sandoval, ya difunta; en dicho solar ha edificado una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros setenta y cuatro milímetros de largo por diez metros treinta y dos milímetros de ancho inclusive el corredor; una mediagua de tejas, forrada de tablas, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor, y una media-

gua interior, también de teja, en galera, de nueve metros ciento veintiséis milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un pozo y estima todo en dos mil pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca hacer uso de él en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos seis. | *Martín Blanco.* | *Vicente Alemán,* Srío. Into. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Marinero, mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de San Lorenzo, pidiendo se le extienda título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza rústica, quebrado, de mediana feracidad, de la capacidad de tres manzanas de extensión, situado en el valle de Talpetates de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terrenos de Ruperto Mejía y Julián Cervellón; al Norte, con terrenos de Francisco Hernández y María Climaco; al Poniente, con terrenos de Isidro y Manuel Chávaz y Francisco Hernández; y al Sur, con terrenos del citado Francisco Hernández; el referido terreno lo estima el solicitante en trescientos pesos, no tiene ninguna carga real y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de Ruperto Mejía y Julián Cervellón, que son de la villa de San Lorenzo. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, mayo veintiséis de mil novecientos seis. | *Aurelio Gómez.* | *Fabio Argueta,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Rodríguez de Carballo, de treinta y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, que mide por sus cuatro lados veintiocho metros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con solar y casa de don Santos Rodríguez; al Norte, con solar de la misma señora Rodríguez de Carballo; al Poniente, con solar vacante de la Municipalidad de esta población; y al Sur, calle de por medio, el mismo solar vacante de la misma Municipalidad; en cuyo solar hay una casa de tejas, sobre horcones, en galera, de diez varas de largo por ocho de ancho, y lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al solar descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, á veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *Francisco Bonilla.* | *Eusebio Pérez N.* Srío. 3

El Alcalde que suscribe.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simeón Argueta, de treinta y ocho años de edad, jornalero de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de una hectárea cinco áreas de capacidad, feraz, propio para sembrar granos de primera necesidad y plantaciones de larga vida, sin nombre ni número conocido, ni carga de ninguna especie, siendo predio dominante y sirviente al mismo tiempo, situado en el cantón Zapotillo de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, el cual hubo por herencia de su finada esposa Marcelina Argueta, lindante: al Oriente, con terreno de Dámaso Vázquez y Carlos Marroquín, río de Gallina de por medio; al Norte, con terreno de Víctor Argueta; al Poniente, con terreno de Guadalupe Argueta, bratonal de hizote de por medio; y al Sur, con línea de Justiniano Chica, antes de Anatasio Portillo. Quien se crea con derecho al terreno indicado, que se presente dentro del término de ley. Se ha tenido á la vista el antecedente.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las nueve de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Salvador Cantizano.* | *J. Braulio Bonilla,* Srío. Into. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Lúe, de sesenta años de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en la división de los cantones denominados Anal y Tenamit de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, teniendo una manzana de regadillo, cultivado de café, zacate y otros árboles frutales, y linda: al Oriente, con terrenos de sus hijos Jesús y Luisa Lúe, cercas propias de alambre y palo-pique de por medio y camino que conduce á San Luis; al Poniente, linda con terrenos de Manuel Hernández y Martín López, peñas y río de Papaluat de por medio; al Norte, con terrenos de Pedro Lúe y Manuel Hernández, camino de Tenamit de por medio; y al Sur, con terreno de Dolores Isidro, cercas de palo-pique y alambre propios de por medio; no tiene carga ni derecho real que lo afecte, ni proindivisión ninguna, lo atraviesa el río Oyanjate y tiene varias vertientes de agua en su interior, y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Antonia Sánchez viuda de Guerra, hace die-

cinque años, por la suma de cuatrocientos pesos; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Nahuzalco, á veintuno de mayo de mil novecientos seis. | *Serapio Galicia.* | *I. Deleón V.,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el doctor don Fernando Gómez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, sitos en el barrio del Calvario y en el del Carmen de esta ciudad, siendo los linderos y dimensiones del primero, en el cual hay una mediagua de tejas, los siguientes: al Oriente, con solar de don Manuel Rivera Carrillo ó doña Josefa Carrillo de Rivera, teniendo veintiocho metros ciento setenta milímetros; al Sur, con solares y casas de Isabel Ramírez y Tranquilina Vela Rodríguez, midiendo veintidós metros novecientos noventa milímetros; al Poniente, con solar de Virginia Romero y casa mediagua de Francisca del mismo apellido, siendo la línea la que partiendo del mojon del Sur, á los dieciséis metros novecientos veintinueve milímetros quiebra con dirección al Poniente, y á los ocho metros setecientos setentiocho milímetros busca hacia el Norte con doce metros quinientos cuarenta milímetros llegando á la calle pública; y al Norte, con solares de Miguel Jiménez y de don Justiniano Rongifo Núñez, calle de por medio, con veintiocho metros seis milímetros; los linderos y dimensiones del segundo, en donde hay unas paredes, son: al Norte, calle de por medio, con solar de Jesús Regalado, midiendo catorce metros cuatrocientos veintidós milímetros; al Oriente, con solares de Juan Díaz y Antonio Castro, calle de por medio, teniendo treinta y siete metros quinientos un milímetro; al Sur, la misma medida que al Norte, lindando con solar de Antonio Lara; y al Poniente, con solar de Leonarda Quintanilla, con igual medida que al Oriente. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don César Castro, como apoderado de don Constantino Cocchella, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en la jurisdicción de esta ciudad, de la jurisdicción del Distrito de Alegría, del Departamento de Usulután, compuesto como de cuatro manzanas de capacidad ó sean como doscientas ochenta áreas, y que tiene por linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos del doctor don Francisco Cárdenas Rodríguez, cerco de alambre y brotón de madrecazo de por medio; pertenecientes al señor Cocchella, midiendo por este lado, así como por el Poniente, doscientas cincuenta varas ó sean doscientos nueve metros; al Poniente, con terreno del citado señor Cocchella, así como por el rumbo del Norte, midiendo por este lado y por el Sur, una suma como de trescientas veinte varas ó sean ciento ochentidós metros noventa y seis milímetros; y por el Sur linda con terreno de Estanislao Mena, cerco de piña y brotón de madrecazo de por medio, correspondientes al señor Cocchella; dicho terreno, que tiene la forma ó figura geométrica de un trapecio, se dirige en lo largo de Norte á Sur, y está cultivado en su totalidad como con cinco mil árboles de café, una parte en fructificación y la otra es plantación nueva; habiendo adquirido el citado señor Cocchella la posesión sobre dicho terreno, por compra hecha á los señores Paula, Francisco, Teodora y Pascuala Flores. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presente dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santiago de María, á las ocho de la mañana del día veintitrés de mayo de mil novecientos seis. | *Victoriano Cruz.* | *León Blañón,* Srío. 3

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de San Rafael, por ministerio de ley.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Justo Ventura, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el interior de este pueblo, el cual linda: por el Oriente, con solar de don Pedro Huezó, dividido por un cerco de piña; al Norte, con solar de los señores León y Alberto López; al Poniente, calle de por medio, con solar de Lucas Rodríguez; y al Sur, con solar de Raimundo Alfaro, dividido por brotones de tempate; teniendo por los rumbos de Oriente á Occidente, cuarentidós metros ochocientos milímetros, y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros. Quien se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las dos de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares.* | *Clotilde Navarrete,* Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que el Presbítero don Saturnino Aysa, en concepto de cura párroco de esta ciudad y en re-

presentación de los bienes eclesiásticos de la misma, se ha presentado solicitando título de propiedad del solar en que está ubicada la Iglesia Parroquial de esta población, sito en el centro, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Norte, con la plaza de armas, midiendo ciento veintidós metros seiscientos ochenticuatro milímetros; al Oriente, con casa y solar de don Carlos Peña, teniendo cuarentisiete metros seiscientos cincuentidós milímetros; al Sur, con el Cuartel y Parque Peña, con la misma medida que al Norte; y al Poniente, con la plaza mercado, con igual medida que al Oriente, habiendo calle de por medio en cada uno de los cuatro rumbos; dicho predio no es dominante ni sirviente. Se hace saber al público esta solicitud, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las dos de la tarde del día veintiséis de mayo de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez*, Srío. 3

Ruportó Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Fernando Alarcón, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el centro de este pueblo, que hubo por herencia de su difunto padre Fernando Alarcón, donde tiene construida su casa de habitación, que es mediana, sobre horcones de tejas, y mide: al Norte, quince metros seis centímetros, y linda con solar y casa de María Zaldívar; al Sur, las dimensiones anteriores, y linda con casa y solar de la misma sucesión de don Silvaría Rivera, representada por Lorenzo Hernández; al Oriente, veintidós metros setenticuatro centímetros, y linda, calle de por medio, con solar y casa de don Francisco Salaverria Larín; al Poniente, las mismas dimensiones anteriores, y linda con solar de María Sales; siendo los colindantes de este vecindario, y estima solar y casa en trescientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo veintinueve de mil novecientos seis. Por el Alcalde Ruperto Rodríguez, que no sabe firmar, *Rubén Salguero*. | *J. Francisco Pareja*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Pérez, de cuarentinueve años de edad, artesano y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de los ejidos municipales de esta comprensión, situado al Norte de esta población, de la capacidad como de dos manzanas, demarcado por los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar y casa de don J. Vicente Gálvez; al Norte, con terreno municipal; al Poniente, con solar de Emilio Ruiz y terreno municipal; y al Sur, con el mismo señor Ruiz y Gálvez; siendo sus colindantes de esta jurisdicción. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á esta oficina dentro del término de ley con sus documentos respectivos.

Librado en la Alcaldía Municipal del Paisnal, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *J. Vicente Gálvez*. | *Cipriano Mendoza*, Srío. 3

Dionisio Guzmán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Marcelino Huete, mayor de edad, herrero y vecino de Zaragoza, solicitando título de propiedad de un solar y casa ubicada en él, de naturaleza urbana, situado al rumbo Poniente del perímetro de este pueblo, que mide la casa siete metros novecientos cuarentidós milímetros de frente por nuevo metros ciento noventa y seis milímetros de fondo, es de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; y el solar mide treinta y tres metros cincuenta milímetros por cada uno de sus cuatro lados, y todo el inmueble linda: al Oriente, con solar del señor Cruz Pérez; al Norte, con casa y solar que fue del señor Dionisio Guzmán y hoy pertenece al señor Santos Maldonado; al Poniente, con solar y casa de la sucesión de Perfecto Guzmán, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Urbano Hillebrandt; dicho inmueble lo posee de buena fe, en virtud de compraventa que de él hizo al señor Sabino Burgos, según escritura que ha presentado, y lo estima en la cantidad de cien pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San José Villanueva, á las tres de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Dionisio Guzmán*. | *Pablo Mureta*, Srío. 2

Adolfo Mejía, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Luis Vásquez, mayor de edad, casado, de oficio agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano que tiene en esta población, que lo adquirió el solar por compra con Catarina y Concepción Vásquez, y lo estima en cien pesos plata, siendo sus linderos: al Oriente, con solares de los señores Petrona González, Francisco Mejía, Isabel Medrano, Casimira García y don José G. Casamaluza; al Poniente, con solares

de Juan Rívera y Petrona González; al Norte, con solar de Norberto González; y al Sur, con solares de Petrona González, en línea angular recta; contiene una casa de tejas, de nueve varas de largo y de ancho diez varas con todo y corredor, con paredes de bajareque; no tiene carga real, y es predio sirviente. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Adolfo Mejía*. | *Juan Ramos*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que el doctor José Antonio Estupinán, en concepto de apoderado general de doña Juana Delina García de Rivera, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de una casa de dos pisos, de tejas, sobre paredes de adobe, edificada en un solar situado en el centro de esta población, constando de veintidós metros por el Oriente, por cuyo rumbo linda con casas de la sucesión de doña Mercedes Bosque de Parker, de doña Teresa Gallardo de Bosque, solares de don Jofremlas Loiva Flores y de doña Jesús Acosta, calle de por medio, con la señora Bosque de Parker; al lado del Norte, tiene treinta y siete metros, y linda con solar de la misma Acosta, sirviendo de línea divisoria una pared de adobes de la señora de Rivera; al frente del Poniente, mide treinta y siete metros, y linda con solares y casas de don Esteban Bustamante y sucesión de don Lucio Quiñones; y al lado del Sur, mide veintinueve metros, y linda con casas de las sucesiones de don Manuel Prieto y de doña Teresa Bosque de Mata, calle de por medio; el inmueble descrito lo adquirió la señora García de Rivera; por herencia de su padre don Gregorio García. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitotó, á las diez de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Gonzalo Mixco*. | *Anarés Landaverde P.*, Srío. lto. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Paula Ayala, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar y casa mediana, situados en el barrio de Concepción de esta villa, que los hubo por compra que hizo á Simón Rosales; el solar tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente mide diez metros doscientos noventa milímetros, y linda con casa y solar del señor Alejandro Ayala, calle de por medio; al Norte, seis metros quinientos milímetros, con solar de Nazario González, calle de por medio; al Poniente, once metros cuatrocientos milímetros, con casa y solar de Cruz Rosales; y al Sur mide seis metros ciento noventa milímetros, lindando con casa y solar de propiedad de la solicitante; siendo los colindantes de este vecindario, y la casa tiene cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de fondo, cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque; el solar descrito está mojonado por sus cuatro extremos; ambos inmuebles están libres de servidumbre, carga ó derecho real, y los estima en cien pesos. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tepecoyo, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Félix Barillas*. | *Bernardino López*, Srío. 2

Esteban Morán, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Rosario Valiente, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio El Tránsito de esta población, y mide: al Oriente, treinta metros noventa y cinco centímetros, linda con solar de Valeriano Quinteros; al Sur mide diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, linda con solar de Lorenza Quesada, calle en medio; al Poniente mide treinta metros noventa y cinco centímetros, linda con solar de Herclia Valiente; y al Norte mide diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros, linda con solar de Leafía Valiente; el cual estima en la suma de quince pesos y lo hubo por compra que de él hizo á la señora Ignacia Aguirre; no tiene carga real ni proindivisión con ninguna persona, no es dominante ni sirviente; todos los colindantes son de este domicilio; este cartel se publica conforme el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Turín, á los dos y media de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Esteban Morán*. | *Bonifacio Mejía*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Hernández, de sesentidós años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecin-

dario, solicitando título por sí, de un solar urbano, situado en el barrio de Dolores de esta ciudad, el que adquirió por herencia de su difunta esposa, que no es predio dominante ni sirviente, y sus linderos son: al Oriente, solar de Miguel González, cerco de paja de por medio perteneciente á ésta, y mide sesentidós metros doscientos noventa y cinco milímetros; al Norte, con casas y solares de la sucesión de Gabriel Pérez, Fermín Moraga y Nicolás Flores, midiendo por este lado treinta y siete metros setecientos ochenticuatro milímetros; al Poniente, solar de Rosalfo Martínez y casa de Lucía Zelaya, y mide cuarenticinco metros ciento cuarenticuatro milímetros; y al Sur, con solar de don Aureliano Guerrero, zanjo y cerco de paja de por medio perteneciente á ésta á la solicitante, y mide treinta y siete metros cuatrocientos ochenta milímetros, conteniendo una casa de teja; no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en trescientos pesos y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, Departamento de San Miguel, mayo, veintinueve de mil novecientos seis. | *Manuel Guandique*. | *A. Guerrero*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Santos, de cuarentinueve años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar y casa urbanos que posee en el centro de esta población, Distrito y Departamento de La Unión, sin nombre, número ni carga real, sin gravamen ni proindivisión con ninguna persona y es predio sirviente, y mide por cada rumbo veintinueve metros, lindando: por el Oriente, con casa y solar de la señora Reyes Ramírez; por el Sur, calle de por medio, con casas y solares de Leonarda Argañal y Felipe Funes; por el Poniente, con casa y solar del Mercado de esta ciudad y solar de la señora Marcelina Viera; todos de este vecindario; teniendo ubicada en dicho solar una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de once metros de largo por diez metros de ancho, inclusive el corredor, compuesta de dos tiendas, existiendo un pozo de sacar agua, y lo estima todo en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á Coséara Santos, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las tres de la tarde del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Avila*. | *Manuel C. Güembes*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Victoriana Chámul viuda de Avilés, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros, calle en medio, con casa de Sotera y Leonarda Amato; al Norte, treinta y cinco metros, con casas y solares de Andrea Mixón y Juana Loucel; al Poniente, diez metros, con solar de Gregoria Rivas; y al Sur, treinta y cinco metros, con solar y casa de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Jorge Castillo*. | *J. Higueros S.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora doña Hilaria González de Menéndez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos porciones de solares urbanos que posee en el barrio de Apanaca de esta ciudad, de muy buena fe y sin interrupción ninguna, hace más de diez años, y el primero mide y linda: al Oriente, cuarenta metros, con solar y casa de la solicitante; al Norte, trece metros ochenta centímetros, con solares y casas de Petrona Mendoza y Bárbara Machuca, tapial de adobes de la población de por medio; al Poniente, cuarenta metros, con solares y casas de Andrés Polanco Hernández y de la solicitante de por medio; y al Sur, doce metros ochenta centímetros, con solares y casas de Juan Antonio González y Rosario Garfía, calle de por medio; en dicho solar hay construida una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobes, que mide de longitud once metros cincuenta centímetros y de latitud con todo y corredor diez metros cuarenta centímetros; habiendo en el interior del solar una mediagua que sirve para cocina. La segunda porción mide y linda: al Oriente, trece metros veinte centímetros, con solar y casa de la solicitante; al Norte, nueve metros ochenta y cinco centímetros, con solar y casa de Andrés Polanco Hernández; al Poniente, trece metros veinte centímetros, con solar y casa del mismo señor Polanco Hernández; y al Sur, nueve metros veinte centímetros, con solar y casa de Angel Jaime, calle de por medio; en el solar descrito hay construida una mediagua, cubierta de tejas, sobre horcones; pared de adobes, que da al lado de la calle

y de bajareque el resto, y mide de longitud ocho metros sesenta centímetros, y de latitud, con todo y corredor ocho metros; todos los colindantes son de este domicilio; los dos inmuebles los estima la interesada en quinientos pesos; dichos predios no son dominantes ni sirvientes, ni tienen cargas ni derechos reales, y los adquirió, el primero, por concesión municipal, y el segundo, por compra que hizo a Jesús Calderón, Virgilio, Luz y Antonio Flores. El que se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gonzalo González, Srío.

Manuel Mixco Ramírez, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Joaquín Henríquez, de veinticinco años de edad, negociante, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca que posee legítimamente, sin ningún gravamen, carga o derecho real que pertenezca a otra persona, en el cantón El Angel de esta jurisdicción, de la capacidad como de ocho manzanas de extensión o sean quinientas sesenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de la señora Eulogia Chávez, río de Tomayate de por medio; al Norte, con terrenos de las sucesiones de Tomasa Peña y Rosa Estrada; al Poniente, con terrenos de la hacienda de El Angel y de la referida sucesión Peña; y al Sur, con los de Jesús Serrano, doña Felicitana Gamero y la misma sucesión Peña, línea férrea de por medio; en la finca descrita existe una casa, construida sobre horcones, de bajareque, cubierta de tejas, de ocho varas de largo por cinco de ancho, con todo y corredores; los inmuebles mencionados los hubo el solicitante por compra que hizo a doña Eulogia Chávez de este domicilio, que aún vive; los estima en tres mil pesos plata y el fundo no es sirviente ni dominante; siendo los colindantes de este domicilio, a excepción de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, que es de San Salvador. La persona que se crea con derecho en ellos, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las diez de la mañana del día dos de junio de mil novecientos seis. | M. Ramírez. | Dionisio A. Anzora, Srío.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Marcelino Castro, vecino de San Isidro, solicitando título supletorio de un terreno rústico, ubicado en el lugar denominado Los Jobitos, jurisdicción de la misma villa, de dos hectáreas y diez áreas de extensión, y linda: al Oriente, con tierras de Isidoro Vaquerano, un ojo de agua y tres mojoneros de piedra de por medio; al Norte, con tierras del solicitante y de Félix y Pedro Castro, sirviendo de límite la quebrada de Los Jobos hasta llegar a un mojón de piedras; al Poniente, con tierras de don Santiago Moreno, separados por un cerco de piedras en parte y en parte mojoneros; y al Sur, con tierras de la sucesión de Isidoro Moreno, también mojoneros de por medio; el terreno descrito lo hubo el solicitante por compra a don Santiago Moreno. Si alguna persona se creyere con derecho a él, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia de Sensuntepeque, a las diez de la mañana del cuatro de abril de mil novecientos seis. | Salomé Rosales. | J. A. Pino, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Agustín Lafnoz, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Taburete, al Norte de esta villa, Distrito de Usulután y Departamento del mismo nombre, que hubo por posesión pacífica y no interrumpida desde hace más de diez años; tiene de capacidad veinticinco metros por sus cuatro rumbos; sin nombre, número ni carga real, ni derecho que esté en proindiviso con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, no tiene mojoneros, lo estima en cincuenta pesos, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Felipe Chávez; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Eulalia Martínez; al Poniente, calle de por medio, con solar de Rosa Salazar y solar y casa de Francisco Valle; y al Sur, también calle de por medio, con solar y casa de Basilia Silva; siendo todos los colindantes expresados de este vecindario; contiene el solar descrito un rancho y una casa pajiza en mal estado. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jiquilisco, a las once de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Joaquín Pineda. | D. Aparicio, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Paz Cruz, mayor de edad y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de una casa y solar que posee al Sur y en los suburbios de esta población, cuyos linderos y dimensiones del segundo son los siguientes: al Oriente, con solar de don Antonio Cárdenas, camino de por medio, y mide por este rumbo cuarenta metros cuatrocientos cuatro mi-

límetros; al Norte, calle de por medio, con solares de don Antonio Cárdenas, José León Guatemala Bernal y de la sucesión de don Constantino Araujo, y mide por este rumbo setenta y cuatro metros cuatrocientos cuatro milímetros; al Poniente, con solar de doña Trinidad Cárdenas, calle pública disputada de por medio, y mide por este rumbo treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros; y al Sur, con solar que se dice de Aquilino Guandique, una parte, y otra con solar que se cree del Municipio, midiendo por este rumbo setenta y siete metros setecientos cuarenta y ocho milímetros. La casa es de teja, sobre horcones, con paredes de bajareque y mide de longitud nueve metros ciento noventa y seis milímetros, inclusive un corredor al Oriente; y de latitud, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, inclusive un corredor al lado Sur. El solar no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Triunfo, a las once de la mañana del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Leonidas Rivera. | Mariano Castillo h. Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ignacio Julio, mayor de edad, escribiente y de este domicilio, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de dos manzanas de capacidad, de naturaleza rústica, sin carga real, y que lo hubo por compra hecha a Joaquín Rivera, sito en el punto denominado Los Regadillos, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente y Sur, con terreno de Pascual Hernández, camino de por medio en el primer rumbo y cerca de por medio en el otro; al Poniente, con terreno de Justo Rosales, cerca de paja de por medio; y al Norte, con terreno de Magdalena Cerón, calle real de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, mayo treinta y uno de mil novecientos seis. | Eduardo Merino. | J. Manuel Valle, Srío.

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía de mi cargo se ha presentado por sí y por escrito, don Dionisio Nerio, de cuarenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de su propiedad, compuesto de tres y media manzanas de extensión, más diez brazadas de ancho de dos varas cada una, por una manzana de largo, lindante: al Oriente, con terreno de las señoras Nazaria Hernández y Mercedes Nerio; al Norte, con el de Rosendo Nerio que fue de Manuel Moreno; al Poniente, con la hacienda El Angel de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, calle que conduce al cantón de El Angel de por medio, poniendo cercas de paja de por medio; y al Sur una porción del Oriente, con terreno de Isaac Nerio, cerrado de brotones en los demás rumbos; que ambos inmuebles los hubo por compra a don Manuel Nerio, ya difunto, y la casa pajiza que está ubicada en el mencionado terreno en que se dividen las dos porciones en que está distribuido, más las diez brazadas por haberse comprado a Agustín Estrada, mayor de edad, que vive en este domicilio; estando situados los inmuebles en jurisdicción de Cuscatlaningo, los estima el solicitante en cuatrocientos pesos plata senada, y los colindantes son de este domicilio. La persona que se considere con derecho, que se presente a deducirlo en el tiempo y forma de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, junio dos de mil novecientos seis. | M. Ramírez. | Dionisio A. Anzora, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Perfecto González, mayor de edad, casado, jornalero; de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio del Calvario de este pueblo; sin carga real, los linderos son: al Oriente, con línea de doña Josefa Rodríguez, midiendo por este rumbo veinticuatro metros; al Norte, con solar de Gregorio Corón, midiendo veinticuatro metros; al Poniente, con solares de Dolores Corón y Natividad Mártir, midiendo veinticuatro metros; y al Sur, con solares de Raimundo Velásquez y Eusebio Pérez, midiendo veinticinco metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía Municipal a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Benjafío Pascasio. | Agustín Santos, Srío. Intó.

El Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Julián, María Clota, Victoria e Ildefonso Landa, todos mayores de edad y de este domicilio, este último como representante del menor Julio del mismo apellido, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de tres manzanas de extensión superficial, situado en el valle de San José, de esta ju-

risdicción, que adquirieron por herencia de su difunta madre Rosenda Lara, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Jesús Marroquín, sirviendo de límites brotones de pito, jiote y madrecaca; al Norte, con terreno de Justo Pintor, brotones de pito y jiote de por medio; al Poniente, con terreno de Patricio López, brotones de pito y cerco de maguay de por medio; y al Sur, con terrenos del mismo Patricio López y Eulogio Vázquez, brotones de tomate y cerco de piña de por medio; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Jesús Marroquín, que es del domicilio de Tonacatepeque; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real a favor de persona alguna, ni es dominante ni sirviente, y lo estiman en la cantidad de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado; que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Martín, a treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Arturo Castró. | Rafael Moreira, Srío.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que la señora María Castellanos, vecina de Tejutapeque, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle Concepción de la misma villa, sin nombre ni número, como de quinientas sesenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de don Lino Castellanos, dividiéndoles cercas de paja y piedra; al Norte y Occidente, con propiedades del mismo Castellanos, de los señores don Filadelfo Hernández, don Antonio Castellanos, doña Juana de León y Juan Climaco Alvarado, con cercas de piedra, paja y mojoneros reconocidos de división; y al Sur, con terrenos del señor don Nieves Castellanos y de don Eduardo González, separándoles cercas de zanjo y paja y un camino público. Este inmueble lo adquirió por herencia de sus padres Antonio María Castellanos y María Casimira Velásquez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las diez de la mañana del veintiseis de mayo de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío.

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que el señor Juan Alejandro Castellanos, solicita en este Juzgado título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Concepción, villa de Tejutapeque, de mil ciento veinte áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Nieves Castellanos, dividiéndoles cercas de piedra y zanjo; al Norte, con terrenos de la sucesión de don Agapito Vides, dividiéndoles cercas de piedra, paja y zanjo artificial; al Occidente, con terreno de la sucesión de Gil de León, separándoles el camino que de esta ciudad conduce a Jutiapa; y al Sur, con propiedades de Antonio Castellanos y sucesión de Sebastián Castellanos y Filadelfo Hernández, mediando cercas de paja y piedra de los colindantes. Inmueble que lo adquirió por herencia de sus padres Antonio María Castellanos y María Casimira Velásquez. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srío.

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Ireneo Oliva, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y vacmo de la villa de Tejutapeque, de este Distrito, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de monte y arada, de regular feracidad, parte del antiguo terreno denominado Las Ubas; sin nombre ni número, con una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas y sesenta áreas, o sean aproximadamente, veintiocho manzanas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de la hacienda San Felipe el Espino, de la propiedad de doña María Arévalo de Castro y señoras Josefina Arévalo, dividiéndoles mojoneros reconocidos; al Occidente, con el de don Andrés Valle, separándoles también mojoneros reconocidos; y al Sur, con terrenos de Segundo Alfaro, Ventura Peña y de Jorge y Eusebio Valle, dividiéndoles mojoneros y cercas de piedra, paja y zanjo en partes. Asegura el señor Oliva haber habido el terreno descrito por compra que de él hizo a Victoriano Espinoza, Pedro María e Isabel del Carmen Espinoza y Luz Portillo. Quien se crea con derecho al expresado terreno, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | D. R. Moncada, Srío.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Funes, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar de naturaleza

rústica, que posee pacíficamente, situado en el cantón Los Ríos, de esta jurisdicción, Distrito de Alogría, Departamento de Usulután, sin tener en él ninguna carga real en favor de otra persona, sin ser predio dominante ni sirviente, y lo estima en cincuenta pesos, siendo su capacidad como de un cuarto de manzana, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Pedro Velasco y Tomás Pineda, zanjo de por medio; al Norte, con solar de Dámaso Claros; al Poniente, con zanjo de por medio y solar del mismo Claros; y al Sur, con camino y un barranco de por medio; dicho solar lo hubo por herencia de su finado padre Cristino Funes, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos seis. | *Espectación Rivera.* | *David Grimaldi.* 2

Don Victoriano Méndez, mayor de edad, viudo, negociante, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno inculto, que de buena fe posee en esta jurisdicción, Distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, de cuatrocientas noventa áreas de capacidad, poco más ó menos, cercado de paja, madera muerta y brotón verde, y linda: al Oriente, con terrenos de este Municipio, río de por medio de este pueblo; al Norte y Poniente, con terreno de Norberto Romero; y por el Sur, camino real que de ésta conduce á la ciudad de San Miguel, con terreno de Olayo Alvarenga y con terreno de Norberto Romero, cerca de por medio. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo Méndez por compra que hizo á Francisca Románá Pozo, ya finada, con fecha seis de marzo del año actual, quien también fue poseedora de buena fe como veintidós años. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Carlos, á las doce del treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Antonio Rubio.* | *Luis J. Valenzuela.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Manuela García, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, cuyas dimensiones y linderos son: al Oriente, veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de María Ester Ibarra; al Sur, con rancho y solar de Juana Gutiérrez, veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Carmen Salmerón, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros; al Norte, veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; con solares de Benito Láinez y Perfecta Valdés; al Oriente, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros; y al Norte, cuatro metros ciento ochocientos milímetros; que el solar referido es predio sirviente, sin número, carga ó derecho real, no tiene proindivisión con ninguna persona: que en el solar hay un rancho forrado de teja, paredes de tascual, lo estima todo en la cantidad de ciento cincuenta pesos, y lo hubo por compra que hizo á Simona Turcios, ya difunta. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | *Ezequiel Avila.* | *Manuel C. Güembes.* 2

El infrascrito Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Simeón Vega, solicitando á favor de éste, título suplementario de un solar urbano, sito en el barrio de Tanouchín de esta ciudad, compuesto de cuatro metros ciento ochenta milímetros de Oriente á Poniente, y catorce metros doscientos doce milímetros de Norte á Sur, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Felipa Menéndez; al Oriente, con casa y solar de Margarita Flores; y al Sur y Poniente, con casa y solar del mismo don Simeón Vega. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Jorge Jule Gálvez.* 2

CURADURIAS


Avellino Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil, Hace saber: que por auto dictado á las diez y tres cuartos de la mañana del día de hoy, en este Juzgado, se ha nombrado tutor interino de la menor Rosa María Orellana, al señor doctor don Rafael Antonio Orellana. Lo que se pone en conocimiento del público, para los que se crean con derecho á la guarda de dicha menor, se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | *A. Castellanos.* | *Daniel M. Zanaleta.* 3

Antonio de Jesús Mejía, Juez primero de Paz de la ciudad de Nobasco, Hace saber: que por auto fecha veintiocho de mayo próximo pasado, ha sido nombrado curador dativo interino, de oficio, el señor don Narciso Gerona Peña, de este domicilio, de la desamparada Juana María Peña, mayor, de treinta años de edad, sordo-muda y residente en el cantón del Sitio Viejo, de esta misma jurisdicción, para representarla en el juicio que se sigue sobre averiguar el desamparo en que se halla y proceder á nombrarle guardador definitivamente, según lo previene el artículo 856 Pr.: en cuya virtud, se cita por el presente á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dicha desamparada, la cual posee un terreno rústico en dicho cantón, de poco valor, como de seis manzanas de extensión superficial, de calidad árida y pedregosa, y según la ley citada, son treinta días de plazo los que se fijan para que los interesados se presenten á usar de su derecho, con sus comprobantes de ley.


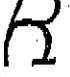
Librado en el Juzgado primero de Paz de esta ciudad: Nobasco, á las diez de la mañana del día diez de junio de mil novecientos seis. | *Antonio de Jesús Mejía.* | Ante mí, *M. Fermán Cortés.* 3

DEPOSITO

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, herrada con el fierro de esta figura  cuyo dueño y fierro son desconocidos. La persona que se crea con derecho al semoviente expresado, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.


Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana, del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Luis Vázquez.* 2

SUBASTAS

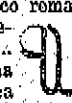
Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dispendiosa conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendieron en pública subasta dos reses, que son una vaca barrosa amarilla con este fierro  y un torito hoaco, que tiene por fierro creador el de esta otra figura  La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: Guazapa, á las dos de la tarde. San Salvador.—Imprenta Nacional.

de del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín C.* | *Cesferino Huazo.* 2

Que por orden de esta Alcaldía, se ha vendido en público remate un caballo colorado, rocío de dueño desconocido, marcado con los fierros  diseñados al margen por la suma de 35 pesos. El producto líquido, deducidos los costos de salvamento, manutención, etc., se ha depositado en la Tesorería de esta Municipalidad. La persona que se crea con derecho á dicho producto líquido, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio 11 de 1906. | *Jesús Vela.* 2

Que por orden de esta Alcaldía, y para evitar desmejora ó pérdida, se ha vendido en público remate un caballo colorado rocío, patas blancas, herrado con el fierro que se diseña al margen  el cual es de dueño desconocido, por la suma de veintidós pesos. La persona que se crea con derecho al producto líquido, que se ha depositado en la Tesorería de esta Municipalidad, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio 12 de 1906. | *Jesús Vela.* 1

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión de once del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerdos; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abra una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría hasta el 31 de mayo próximo y los detalles los suministrará el ingeniero del Ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | *Antonio Zepeda.* | Sesión Municipal ordinaria de dos y cuatro de junio de mil novecientos seis.

Se acordó que se prorrogue durante el mes corriente, la anterior licitación, por no haberse presentado hasta hoy ninguna propuesta. | *F. Escobar.* | *T. Gaetán.* 5-3

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca á licitación pública; la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | *F. Escobar.* 10-5

AVISO

LISTA de los bultos existentes en la Aduana de Sonsonate, y cuyos dueños se ignora quienes sean

J. A. No. 181.....	1 fardo algodones.
S. B. C.....	1 tambor soda cáustica.
306 852.....	1 barril mercaderías
H. & C.....	1 rollo alambre
J. C. No. 92.....	1 caja aceite
S. B. C.....	
P. O. B.....	1 cuñete ferretería
F. E. C. No. 41.....	1 fardo cueros
E.....	
42/48.....	2 c/. ferretería
A. & C. No. 100.....	1 caja acordeones
C. No. 185.....	1 s/. hule
P. S. No. 3,034.....	1 c/. encomienda
P. U. C. S.....	1 fardo algodones
M. M.....	1 c/. muestras
A. H. 72/77.....	1 „ ferretería
J. L.....	1 „ ferretería
M.....	
19/20.....	1 „ mercaderías
M. D.....	1 lfo cañería

Agencia Nacional Limitada: Sonsonate, junio 13 de 1906.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, lunes 25 de junio de 1906

NUM. 147

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, contiene algunos vacíos que la práctica ha venido á confirmar, los cuales redundan en perjuicio público,

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º.—El artículo 1º del Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se reforma así: "Todo tenedor de inmuebles ó predios urbanos en las poblaciones de la República, que, según las leyes comunes, sea poseedor de buena fe y carezca de título de dominio, se presentará, por escrito, ante el Alcalde del lugar donde esté situado el inmueble, en papel de cinco centavos, pidiendo se le extienda el título de propiedad, no pudiendo en este caso extenderse título supletorio."

Art. 2º.—El artículo 6º del mismo decreto, se reforma en estos términos: "Artículo 6º. Si resultare oposición fundada en documentos públicos, privados ó auténticos, ó se probare posesión por medio de testigos, sobre el inmueble que se trata de titular, el Alcalde se declarará incompetente y pasará los autos, con noticia de las partes, al Juez de Paz ó de primera Instancia de la jurisdicción, según la cuantía de la tercera ó oposición, á fin de ventilar allí sus derechos en la forma correspondiente; y el Alcalde extenderá el título al que obtenga sentencia ejecutoriada en su favor".

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á primero de mayo de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Secretario.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 1º de junio de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón.

El Subsecretario de Estado,
Encargado de los Despachos de Gobernación y Fomento,
P. Romero Bosque.

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el señor don Alberto Ansgpurg, en concepto de Administrador del Banco Salvadoreño, se presentó solicitando autorización especial para reducir el capital suscrito, del citado Establecimiento, á tres millones de pesos (\$ 3.000,000) plata, dividido en 30,000 acciones, con la obligación de amortizar mil doscientas sesenta, que son casi todas de propiedad del referido Banco; en virtud de haberlo acordado así la Junta General de

accionistas, en sesión extraordinaria, celebrada el 26 de abril último; y

CONSIDERANDO:

Que tal autorización no afecta en manera alguna los intereses del público, por conservar aquella institución intacto su activo;

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Administrador del Banco Salvadoreño para que reduzca el capital suscrito de dicho Establecimiento, á tres millones de pesos plata (\$ 3.000,000), dividido en treinta mil acciones, y con la precisa condición de que amortizará la parte que le corresponde de las mil doscientas sesenta acciones restantes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á primero de mayo de mil novecientos seis.

Dionisio Aráuz,
Presidente.

Francisco E. Boquín,
1er. Srio.

Rafael Justiniano Hidalgo,
2º. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 21 de junio de 1906.

Por tanto: ejecútese,

P. José Escalón

El Secretario de Estado
en los Despachos de Gobernación y Fomento,
J. R. Pacas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 25 de 1906.

En atención á la honradez y á las aptitudes militares que concurren en el Teniente Carlos Castillo, de alta en el 1er. Regimiento de Infantería, y habiendo cumplido con lo prescrito en el artículo 595 de la Ordenanza Militar vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército, de la República, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 24 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Jayaque, del año de 1904, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Han pagado en la Tesorería Municipal de Jayaque la suma de cincuenta y seis pesos veinticinco centavos (\$ 56.25), por reparos que se dedujeron á las cuentas que rindieron como miembros municipales de dicha población, en el año

de 1904, los señores Domingo Villalta, Salvador Gamboa, Refugio Cabrera, Jesús Rubio, Concepción Cabrera y Antonio Marroquín; y no teniendo ningún otro cargo pendiente á ese respecto, se les declara libres de responsabilidad, por lo que hace á las cuentas indicadas; y para su finiquito, certifíquese este auto. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos seis.
215 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 17 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero Municipal que funcionó en Santa Clara, durante el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Estando comprobado, con la certificación que antecede, que los señores Aquiles, Ignacio Dermida y Clementina Cerritos y Lucrecia Amaya, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de ciento sesenta y cinco pesos sesenticinco centavos (\$ 165.65), como herederos del señor don Félix Cerritos, que funcionó en el carácter de Tesorero en Santa Clara, Departamento de San Vicente, del 10 de enero al 31 de mayo de 1897, como valor de las resultas que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal que administró; el Tribunal declara á los referidos señores Cerritos y Amaya, solventes y libres de toda responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo indicados; y para los efectos legales, certifíquese este auto. || Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos seis.
216 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Jiquilisco, durante el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinticuatro de abril de mil novecientos seis. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio, rendida por don R. T. Córdova, en concepto de Tesorero Municipal que funcionó en Jiquilisco, Departamento de Usulután, en el año de 1905; y no encontrando ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 de la Ley del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando que el expresado señor Córdova se encuentra solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || José Melhado G. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme con su original: San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos seis.
217 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO de Caja de la Dirección de Correos en el mes de mayo de 1906.

DEBE:		HABER:	
A Existencia anterior.....	\$ 6,308 18	Por Contabilidad Central.....	
„ Fardos Postales.....	6,295 45	„ Traslados á la Tesorería Gral..	\$ 5,408 18
„ Deficiencia de franqueo.....	25 82	„ Agencia Postal en Panamá.....	886 42
„ Apartados.....	15 00	„ Oficina de Francia.....	52 73
„ Especies postales.....	1,346 73	„ Cartera de Gobernación, así....	4,416 03
„ Oficina de Alemania.....	23 23	Sueldos de empleados.....	\$ 2,864 33
„ Oficina de EE. UU.....	114 04	Transportes urbanos.....	100.00
„ Administraciones.....	19 57	Correos peatones.....	361.73
„ Oficina de Francia.....	144 22	Gastos eventuales.....	336.00
„ Oficina de Italia.....	8 64	Oficina Internacional.....	258.70
„ Multas.....	5 00	Junta de Fomento.....	81.68
		Gabarraje y muellaje.....	338.20
		Flete de ferrocarril.....	17.69
		Gastos de escritorio.....	38.12
		Gastos de empaque.....	24.50
		Por existencia para el mes de junio..	3,542 52
	\$ 14,305 88		\$ 14,305 88

San Salvador, 6 de junio de 1906.

El Director General,
Aristides Paredes.

El Tenedor de Libros,
P. A. Meléndez.

MOVIMIENTO habido en la Tesorería del Consejo Superior de Salubridad, durante el mes de octubre de 1905.

DEBE:		HABER:	
A Saldo.....	\$ 3,691.33	Por Ramo de Gobernación.....	
„ Sueros.....	6.00	Gastos.....	\$ 275.99
„ Revisiones.....	8.00	Sueros.....	21.62
„ Desinfecciones.....	8.00	Alquiler de casa..	100.00
„ Licencias.....	10.00	Sueldos.....	360.00
„ Inspecciones.....	25.00		\$ 757.61
„ Informes.....	52.50	„ Establecimiento Hidroterápico...	
„ Subsidios.....	100.00	Gastos.....	6.00
„ Establecimiento Hidroterápico.....	191.50	Sueldos.....	50.00
„ Certificados de defunción...	808.50		65.00
	\$ 4,900.83	„ Saldo.....	4,087.22
			\$ 4,900.83

S. E. í O.

San Salvador, 31 de octubre de 1905.

Es conforme, Carlos Bonilla, Presidente.

M. Castillo P., Tesorero.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 23.—Dos médicos y varios marineros japoneses, fueron citados para declarar, ante la Corte Marcial, en el proceso contra Rodjestvensky, sobre el cargo de cobardía que se le hace por la rendición de la escuadra, y para atestiguar respecto al estado de su salud.

Kiel, 23.—En las carreras de yates ingleses y alemanes, ganó el yate imperial *Me-teoro*, el cual hizo 46 millas en 3 horas y 49 minutos. El Emperador está contentísimo del triunfo.

París, 23.—Al ensayar unos automóviles para disputarse el gran premio en el distrito de Sarthe, chocaron 2 automóviles italianos, quedando uno de ellos destruido, y á su *chauffeur* hubo que amputarle 3 dedos de una mano. Dícese que está decidida la anulación del proceso de Rennes y que se comience á instruir de nuevo.

Barcelona, 23.—Cálculase en 800,000 pe-

setas anuales la cantidad de moneda que los falsificadores han lanzado anualmente al mercado.

Roma, 23.—Elvira de Borbón Folchi, hija de Don Carlos, se retirará. Actualmente habita en Roma, con su hermana, la Condesa Massimo.

Habana, 23.—En Sagua la Grande ha habido un gran incendio que ha causado muchos daños.

París, 23.—Los harneros catalanes visitaron á Moret para protestar contra la rebaja de los derechos de importación, considerándola sólo como temporal; pero Moret contestó que el asunto es complicado y daría lugar á violentas protestas. Moret niega la ruptura comercial con Suiza, y dice que está negociando con Francia, creando una situación grave para España, que no puede ofrecer las grandes concesiones que Francia ofrece. El lunes se publicará el Arancel, con pequeñas modificaciones. Moret ha ofrecido poner en libertad, bajo fianza, á los periodistas catalanistas.

Constantinopla, 23.—La alarma sobre productos alimenticios, procedentes de América, ha tenido eco aquí. Varios periódicos turcos han denunciado la mala calidad de la mantequilla americana importada. El Gobierno ha hecho seguir una averiguación, y se ha descubierto que, con auxilio de sustancias químicas, se da apariencia de frescura á la mantequilla, lo mismo que un buen aroma. Dícese que son meros deshechos, conglomeración de animales, vegetales, minerales y sustancias indefinibles. El Sultán ha prohibido la importación de fonógrafos á Turquía que reproduzcan versos del Korán.

Odessa, 23.—Continúa la emigración judía de Odessa y otros puntos, porque no se creé en las seguridades que da el Gobernador de que tomará medidas para evitar los asesinatos.

Trondhjem, 23.—La ciudad ha estado adornada con banderas; á las 11 a. m., entraron los Reyes á la Catedral, seguidos de los Príncipes, Delegados extranjeros y funcionarios civiles y eclesiásticos. Las tropas formaban valla, desde el Palacio hasta la Catedral. Los Reyes iban en coche de gran gala, vestidos de armiño, en medio de los aplausos entusiastas del pueblo. La coronación fue hecha por el Obispo de Trondhjem. El Primer Ministro, Michelsen, entregó el cetro; el Ministro del Interior, el globo, y el Ministro de la Guerra, la espada. Después se verificó la bendición, y en seguida, la coronación de la Reina, con las mismas solemnidades. Al concluir, el Presidente del Storting, dijo, en alta voz: "Dios salve al Rey y á la Reina", cuyas palabras repitió toda la comitiva, y á esto, siguieron las salvas en todas las fortalezas y repiques en todas las iglesias. Al regreso de los Reyes al Palacio, recibieron las felicitaciones del Storting y de todas las autoridades; y salieron al balcón á recibir los vivas del pueblo entusiasmado. Únicos incidentes fueron que la corona del Rey era tan grande, que al ponérsela le cubría las orejas, y que todas las damas llevaban trajes sin cola.

Londres, 23.—Dispararon salvas todos los buques de guerra; las Estaciones militares estaban embanderadas y hubo repique de campanas en el castillo de Windsor.

Panamá, 23.—Evidentemente, el Gobierno está tan asustado que pidió hoy á Magoon que situase tropas navales cerca de la ciudad para tenerlas listas en caso de disturbio, con ocasión de las elecciones del domingo. Hay tropas estacionadas en Corozal, fuera de otras que han sido despachadas á algunos lugares del interior.

San Petersburgo, 23.—Despachos recibidos de Bialystok dicen que en la población reina el terror y rige con todo rigor la Ley Marcial. Han sido fusilados 3 hombres, entre éstos 2 cristianos, por no obedecer órdenes. Cerca de la fábrica de Pahl, situada en el Distrito manufacturero de Narva, ha sido asesinado un Sargento de Policía por una partida de revolucionarios. La misma suerte corrió un Oficial de la Guardia, en la calle. Se supone que estos crímenes obedecen á motivos políticos.

Kiew, 23.—El tren de ferrocarril del Sudeste, que conducía \$ 125,000, fue atacado por 4 ladrones, y después de una lucha en la cual murió un ladrón, extrajeron éstos el dinero y huyeron á todo escape, en un carruaje. Siendo perseguidos por 2 empleados del tren, éstos mataron 2 á balazos y recuperaron el dinero.

Trondhjen, 23.—El Rey y la Reina dieron hoy la primera recepción de Corte, que principió á las 11, asistiendo todos los Embaja-

dores extraordinarios, el Gabinete y los altos funcionarios. El programa de las fiestas de la coronación, durará hasta el miércoles próximo y concluirá con una excursión al mar. El Rey y la Reina permanecerán en ésta, esperando á Su Majestad, el Emperador de Alemania.

Glasgow, 23.—El acorazado inglés "Agamemnon", de 16,500 toneladas, fue echado al agua esta tarde, con toda felicidad. Apadrinó el bautizo la Condesa de Aberdeen. Entre las novedades introducidas en la construcción del barco, hay la de que todos los cañones están colocados encima de la cubierta superior y las piezas más pesadas están concentradas en el centro del buque. El acorazado tiene una longitud de 410 pies y 70½ de ancho; su tripulación es de 865 hombres entre oficiales, tropa, y su costo aproximado, una vez concluido, será de \$7,500,000.

París, 23.—En la Junta de los huelguistas panaderos se acordó no extender la huelga á una huelga general, fundándose en que la clase perjudicada sería la del pueblo.

Esmeraldas, 23.—El Director de Agricultura, Rosales, y 2 Ingenieros, saldrán pronto, Vera, con el objeto de estudiar la plaga de la langosta.

Madrid, 23.—A su llegada á esta, fue muy aclamado Canalejas, y la gran manifestación que se le hizo le obligó á salir al balcón, de donde prometió su protección á las justas aspiraciones del pueblo. Mañana será sepultado el cadáver de Almodóvar, quien falleció rodeado de sus hijos y sobrinos. Serriamente enferma se halla la madre del difunto Almodóvar: tiene 82 años de edad. El Consejo de Ministro se ocupa ahora en los honores que deben tributarse al cadáver, y en la emisión de 200,000,000 de pesetas á que ascienden las obligaciones del Tesoro para recoger toda la deuda flotante. En Consejo de Ministros se acordó tributarle á Almodóvar los mismos honores que se les hicieron y Silvela y á Villaverde. Se comunicó á Su Majestad el Rey, por telégrafo, la noticia de la defunción de Almodóvar, solicitando la autorización para los honores.

Berlín, 23.—Algunos habitantes de Bialystok llegaron á ésta y dan el siguiente informe respecto á las matanzas: "Se celebraba el día 14 de junio, aniversario de la adhesión de muchos católicos á la iglesia ortodoxa, y tanto la policía como la fuerza militar estaba perfectamente armadas, aparentemente preparadas para un conflicto. A la hora de la procesión del día jueves, en la cual se encaminaban á las iglesias los católicos ortodoxo-rusos, aparentemente principió, sin ningún incidente y muchos judíos volvieron á abrir sus tiendas. Los desórdenes comenzaron con el rumor que corría de que los judíos habían arrojado una bomba; y el populacho no tardó en gritar "¡Abajo los judíos!", destruyendo todo lo que encontraban al paso. Mientras tanto principió á disparar sus marmas la fuerza militar. Algunos judíos han recibido tales golpes y fueron mutilados de tal modo, que era imposible reconocerlos. En una casa se hallaba un estudiante Cristiano que pedía no se le matara enseñando la santa cruz, pero fue muerto por tener las apariencias de judío. Las calles no tardaron en llenarse de muertos, lo mismo que de heridos que se quejaban terriblemente. Mientras ocurría la matanza, se cometían robos en las tiendas de los judíos llevándose todo mueble de valor, espejos y pianos."

Berlín, 23.—En una gran junta de judíos reunidos en ésta, se resolvió protestar

contra las criminales barbaridades de matanzas en Rusia y rehusar de Rusia cualquier auxilio pecuniario.

San Sebastián, 23.—Ha sido detenido el ex-Sargento Pierre Touanai, supuesto cómplice de Morral.

San Petersburgo, 23.—Corre el rumor de que Trepoff será el sucesor de Gorenkin como Primer Ministro.

Buenos Aires, 23.—El Gobierno invitará al Capitán del crucero "Charleston," á que visite el puerto militar de Bahía Blanca, y si se acepta tendrá una buena oportunidad de conocer casi toda la Provincia de Buenos Aires, atravesándola en ferrocarril. En las festividades de Root está incluido un banquete que ha obsequiará el Gobierno en el Palacio, y una función de gala en la Opera.

Río de Janeiro, 23.—El Congreso oficialmente proclama á Penna, electo Presidente, y Vicepresidente, á Pecanha. A la recepción habida en la Embajada norteamericana, asistieron todo el personal del Gabinete y otros altos funcionarios. El Gobierno recibió, procedente de Matto Grosso, un telegrama que indica que la revolución aumenta. La viuda del Ministro japonés, Sughimura, resolvió regresar al Japón, vía Estados Unidos de Norte América.

Washington, 23.—En el Senado se adoptó la siguiente unánime resolución: "El Pueblo de los Estados Unidos está horrorizado con los informes de matanzas de los judíos en Rusia, debido á su raza y religión, y el pueblo de este país simpatiza cordialmente con todos aquellos que con este motivo quedaron desamparados."

Buenos Aires, 24.—El Presidente aceptó la renuncia del Ministro argentino en Madrid, Mariano de María, y nombró en su lugar á Roque Sáenz Peña. Definitivamente se anuncia que Root llegará aquí el 14 de agosto y permanecerá hasta el 19. De la Argentina hará el viaje al Brasil, á bordo del crucero "Charleston", yendo directamente á Bahía Blanca.

Asunción, Paraguay, 24.—El 26 de agosto tendrá lugar la elección presidencial. Hasta hoy, sólo se anuncian cómo candidatos el General Ferreira, para Presidente, y González Navero, para Vicepresidente. Se dice que se ha librado una batalla importante entre las fuerzas revolucionarias de Matto y Grosso y las del Gobierno, habiendo durado 3 horas. Las tropas del Gobierno se vieron obligadas á retirarse á Cuyaba, temiendo que los revolucionarios pudieran ocupar esta población.

Río de Janeiro, 24.—De la investigación mandada practicar, ha resultado que hay animosidad entre los oficiales franceses y los brasileros en San Pablo. Es probable que estos últimos abandonen el país.

Panamá, 24.—Ha llegado hoy aquí el crucero "Marblehead", procedente de Corinto, en donde quedó el "Empire", el cual no fue molestado. Están para practicarse las elecciones. La ciudad está tranquila. Créese que habrá riñas en Chiriquí y Cocle, 2 poblaciones del interior, pero hay 100 policiales armados de rifles en la primera. Hay más de 4,000 votantes inscritos en Panamá, pero los conservadores objetan que más de 100 nombres han sido registrados ilegalmente, y los liberales pretenden que más de 2,000 han sido fraudulentamente borrados de las listas. Los marinos están listos para sofocar cualquier disturbio serio que haya en Panamá, pero tardarían mucho tiempo si tuvieran que ir á puntos del interior. Respecto á Colón, no hay temor de disturbios.

Nueva York, 24.— En Consejo de Gabi-

nete, se decidió que el Ministerio de Justicia instaure proceso contra el potentísimo trust de la "Standard Oil Company". Se elogia la actitud enérgica de Roosevelt. Se espera que el Gobierno podrá probar que los empleados de la Standard Oil Company, han violado la ley comercial que rige entre los Estados, ó sea el Acta Sherman contra los trusts, y la ley que declara ilegales las rebajas; asimismo, podrá probar á dichos empleados el cargo de conspiración contra los Estados Unidos; de manera que si la Corte lo cree procedente, impondrá sentencia de prisión. No está, pues fuera de los límites de la posibilidad que entren á la cárcel algunos de los más ricos y poderosos hombres del mundo. El Procurador Federal queda encargado de seguir las investigaciones. Dícese que el viaje de Rockefeller fue debido á que tuvo conocimiento de que se iba á proceder contra la Compañía.

Madrid, 24.—Amós propondrá hoy al Consejo una nueva emisión de 200,000,000 de pesetas en obligaciones del Tesoro, recogiendo pagarés de ultramar. Falleció el Duque de Almodóvar.

San Petersburgo, 24.—Telegrama de Bialystok dice que han sido arrestados algunos ex-policiales, por imputárseles el asesinato de Derkatcheff, Jefe de Policía, cuya muerte se atribuía á los judíos y servía de pretexto para los asesinatos. No pasa un solo día sin nuevos disturbios en el Ejército y la Marina. Dícese que un Regimiento de Tobolsky en Tiuman, un batallón de pontones de Kieff y toda la tripulación del crucero "Gromoboy", se ha desbandado para ir á celebrar meetings.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 24 de 1906.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "New Port", procedente de San Francisco, de 1,006 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su capitán Russell. Trajo para este puerto 678 bultos de mercaderías, 8 sacos y 4 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: señoritas L. Moisant y J. Moisant, Alberto Funes y Manuel Díaz, de San Francisco; Damiana de Molina, José y Alejandro Molina, J. W. Morrill, M. Itcos, W. Hoffner, Federico Fernández, Federico Vinis y B. Guillén, de San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Vicenta Susana Paz, Virginia P. Rosales, Manuel R. Rosales, Adelina Henríquez, Gertrudis Cárcamo, Padre Juan C. López, Federico Dheming, Francisco Guerrero, Pedro Padilla, Santos Eudona Menjivar, Carmen Martínez y Pablo J. Ocaña.

Ausentes.—Francisca Salamanca, Tadeo Olmos y Juan Galán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 25 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 23 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2, por ebrios en horas de trabajo; 2, por estacionarse en las esquinas; 2, por vagos; 1, por sospechoso; 1, por ebrio y á pedimento; 4, por ebrios escandalosos, y 1, por golpes; y 3 mujeres; 2, por faltar á la Profilaxis Venérea, y 1, por golpes.

DÍA 24 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres; 5, por ebrios perdidos de conocimiento; 24, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio y á pedimento; 4, por ebrios fondeados; 1, por ebrio y sospechoso; 1, por hurto, y 1, por daños; y 7 mujeres: 2, por rina mutua y escándalo público; 2, por ebrias escandalosas; 1, por ultrajes; 1, por sospechas de hurto, y 1, por golpes.

vieno de límites brotones de pito, jiote y madreca...

Alcaldía Municipal de San Martín, á treinta y uno de mayo de mil novecientos seis. | Arturo Castro. | 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que la señora María Castellanos, vecina de Tejutapeque se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de un terreno rústico...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srio. | 3

Toribio Gallegos, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que el señor Juan Alejandro Castellanos, solicita en este Juzgado título supletorio de un terreno rústico, situado en el valle de Concepción...

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ilobasco, á las cuatro de la tarde del día veinte de abril de mil novecientos seis. | Toribio Gallegos. | T. O. Martínez, Srio. | 3

Juan Antonio Castro, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ireneo Oliva, de cincuenta y tres años de edad, agricultor en pequeño y vecino de la villa de Tejutapeque...

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veinticinco de mayo de mil novecientos seis. | Juan Antonio Castro. | D. R. Moneada, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Fulgencio Funes, mayor de edad, labrador y de este domicilio...

carga real en favor de otra persona, sin ser predio dominante ni sirviente, y lo estima en cincuenta pesos...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tocapán, á las diez de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos seis. | Esperación Rivera. | David Grimaldi, Srio. | 3

Don Victoriano Méndez, mayor de edad, viudo, negociante, de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de dominio de un terreno inculto...

Alcaldía Municipal: San Carlos, á las doce del treinta de mayo de mil novecientos seis. | Antonio Rubio. | Luis J. Valenzuela, Srio. | 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Manuela García, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario...

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión, á las dos de la tarde del día treinta de mayo de mil novecientos seis. | Ezequiel Avila. | Manuel C. Güembes, Srio. | 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulica, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Simón Vega...

Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | C. Jule. | Jorge Jule Gálvez, Srio. | 3

CURADURIAS

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueva del mes corriente, se ha nombrado al señor Mercedes Mejía, tutor interino de los menores S.ra del Carmen, Elena, Martina, Santos, Vicente, Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupapa, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. | 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de marzo próximo pasado, se ha nombrado tutor interino al doctor Modesto Barrios...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, junio quince de mil novecientos seis. | M. Castro R. | M. Luna, Srio. | 1

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una novilla bermeja, herrada con el fierro de esta figura...

Dado en la Alcaldía Municipal de Aculhuaca, á las diez de la mañana, del día doce de junio de mil novecientos seis. | Luis Vásquez. | 3

De conformidad con el artículo tercero de la ley de 25 de septiembre de 1885, se avisó á Esteban Gómez, de este domicilio...

Alcaldía Municipal: Sonsonate, junio nueve de mil novecientos seis. | R. Trigueros A. | Dionisio Escalante, Srio. | 1

SUBASTAS

Por disposición de esta Alcaldía, y por ser de dispensa conservación y de dueño y fierro desconocidos, se vendieron en pública subasta dos reses...

Alcaldía Municipal: Guazapa, á las dos de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Paulino Marroquín C. | Ceferino Huezco, Srio. | 3

Que por orden de esta Alcaldía, se ha vendido en público remate un caballo colorado, roció de dueño desconocido, marcado con los fierros diseñados al margen...

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio 11 de 1906. | Jesús Vela. | 3

Que por orden de esta Alcaldía, y para evitar desmejora ó pérdida, se ha vendido en público remate un caballo colorado roció, patas blancas, herrado con el fierro que se diseña al margen...

Alcaldía Municipal: San Vicente, junio 12 de 1906. | Jesús Vela. | 2

AVISO

Se cita á los Socios de la Compañía Nacional de Transportes, á la Junta General extraordinaria que se verificará el día 12 del mes de julio del corriente año...

San Salvador, julio 25 de 1906

C. Blanco B. Director Interino.

AVISO

Se cita á los señores accionistas de "La Agencia Salvadoreña", á Junta General ordinaria, que se verificará el día 14 del mes de julio del corriente año...

San Salvador, junio 25 de 1906.

C. Blanco B. Director Interino.

“LA CONFIANZA”

Prendas que se remataron el 3 de junio de 1906

NÚMEROS	PRENDAS	DEUDA	REDATE	SOBRANTE	NÚMEROS	PRENDAS	DEUDA	REDATE	SOBRANTE
38,491	Una azuela carpintero.....	1.50	2	0.30	88,724	Un tapado seda.....	7	7	
24,922	Un par planchas.....	1.62	1.50		81,752	" ".....	3.25	7	0.05
89,280	Un sombrero.....	4.50	4		80,032	Una enagua.....	3	3	
84,213	Un par planchas.....	2.12	2		86,573	Un chal seda.....	4.50	4	
84,463	" ".....	0.88	0.75		90,790	Un par planchas.....	0.75	0.62	
67,114	" ".....	1	0.75		84,908	" ".....	0.88	0.62	
90,300	Un trépano.....	1.68	2	0.12	64,762	" ".....	0.88	0.62	
88,942	Un revólver 38.....	6	6		85,643	" ".....	0.88	0.62	
38,355	Un serrucho.....	1.75	2	0.05	74,118	Un par argollas oro.....	2.88	3	
71,260	Un tapado seda.....	9	9		94,455	Una escopeta chimenea.....	2.88	3	
79,982	Un chal.....	8.18	10	0.82	83,530	Un pantalón.....	1.25	1.50	0.10
68,227	Un tapado seda.....	12	9		71,091	Un par planchas.....	1.25	1.25	
79,605	Un corte casimir.....	1.25	1		75,691	Una flauta.....	4.31	6	1.09
80,394	Un trépano.....	0.88	1		84,198	Un machete.....	2.75	2.50	
92,914	Un anillo oro con brillante.....	60	65		76,687	Un pantalón casimir.....	3.12	2.50	
82,006	Un serrucho.....	3	3.50	0.15	93,353	Una leontina de plata.....	4.31	4.50	
10,415	Un anillo oro con brillante.....	42	45		83,397	Un corte saraza.....	1.25	1.25	
84,275	Una tenaza.....	1.25	1.25		86,603	" ".....	1	0.75	
86,315	Un martillo.....	1	1		68,560	Un trépano hierro.....	1.50	1.50	
84,266	" ".....	1.38	1.25		75,235	Un chal seda.....	6	5.75	
77,093	Un anillo oro.....	2.88	3		85,469	Un par argollas.....	6	6	
69,441	Un serrucho.....	1.50	1.25		86,578	Un corte saraza.....	1	0.75	
87,302	Un formón.....	0.88	0.75		82,812	Un par argollas oro.....	1.38	2	0.42
87,485	" ".....	0.88	0.62		80,066	Un sombrero fieltro.....	2	2	
84,837	" ".....	0.75	0.38		84,176	Una máquina peluquero.....	6.25	5	
88,925	Una gurbia.....	0.62	0.25		61,860	Un anillo oro.....	1.25	1.25	
85,268	Un anillo oro.....	2.88	3		84,958	Un revólver 38.....	40.50	40	
92,300	Un anillo con trece diamantes.....	27	25		79,799	Una enagua.....	1.50	1	
84,264	Un anillo oro.....	4.12	4.50		92,728	Un paraguas.....	1.50	1	
85,152	Un par planchas.....	1.50	1.50		86,796	Una guitarra.....	6	6	
83,419	Un pantalón dril.....	1	1		84,955	Un cortaplumas.....	3.12	3	
83,419	" ".....	1	1		83,534	Un par aretes oro.....	3.12	2.75	
84,843	Un martillo.....	1	1		81,097	Una plancha.....	0.88	0.02	
88,492	Una gorra para niño.....	1	0.75		66,286	" ".....	0.88	0.02	
85,812	Un saco casimir.....	4	2.75		51,751	Un saco casimir.....	6	5	
68,390	Un anillo oro.....	2.75	3		95,032	Un par aretes oro.....	4.12	4	
80,532	Un saco casimir.....	4.50	4		59,310	Un anillo oro.....	6.50	6.25	
61,258	Un pantalón casimir.....	6.50	5		83,600	Un reloj plata.....	13.50	13	
91,535	Un anillo con brillantes.....	40.50	45		65,670	Una almágana.....	1.50	1.50	
73,638	Un fustán.....	1.44	1		92,680	Un par planchas.....	1.18	1.38	0.06
73,401	Un par argollas.....	1.56	2	0.24	88,086	" ".....	1.25	1.38	
92,685	Una hamaca.....	4.31	5		85,740	Un anillo oro.....	1.56	2	0.24
84,227	Una enagua saraza.....	1.38	1.75	0.20	84,935	Un corte género.....	1.50	1.50	
77,390	Un par planchas.....	1.25	1.25		87,730	Una camisa.....	1.25	1	
89,225	" ".....	1.50	1.25		70,375	Un corte género.....	1	1	
92,997	Una guitarra española.....	8.18	9	0.02	41,131	Un anillo con brillantes.....	70	70	
65,093	Una gargantilla de oro.....	9.44	10		88,645	Un corte género.....	1.50	1.25	
71,934	Un par planchas.....	1.38	1.50		84,003	Un reloj plata.....	4.68	4.50	
77,829	Un puñal.....	0.88	1		85,823	Un reloj.....	7.25	6	
73,895	Una flauta.....	1.38	1.50		87,408	Un chal seda.....	2	2.50	0.25
84,716	Una frazada.....	1.50	1		57,921	" ".....	8.25	6.50	
78,841	Un chal seda.....	4.68	4.75		70,689	Una daga.....	1.38	2	0.42
50,590	Un revólver 38.....	10.25	12	0.55	80,551	Un cinturón.....	1.50	1.50	
94,728	Una gargantilla oro.....	5.50	6.50	0.35	86,830	Un par mancuernillas.....	3.50	4	0.10
88,723	Un pantalón casimir.....	3	2.50		77,710	Un par argollas.....	6	5.50	
83,419	" ".....	1	1		71,128	Un revólver.....	11.38	10	
87,135	Un par planchas.....	1.25	1.25		42,361	Una garlopa.....	2.25	2	
89,465	Un paraguas algodón.....	1.25	1.50	0.10	25,237	Una moldura.....	1	1	
84,692	Una camiseta algodón.....	0.88	0.75		84,656	" ".....	1	0.50	
93,267	Un puñal.....	1	0.75		94,332	Un par mancuernillas.....	1.44	1.50	
86,052	Un par argollas de oro.....	4.31	5	0.19	88,235	Un vestido para niño.....	1.25	2	0.55
76,806	Un puñal.....	1.18	1.50	0.17					
88,760	Un par planchas.....	1.25	1.50	0.10					
77,982	Dos pares planchas.....	2	2.25						6.64

Felipe G. Viaud.

Alberto Mena, Interventor Municipal.

Es conforme con su original, Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis.

F. Escobar.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, martes 26 de junio de 1906

NUM. 148

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 25 de 1906.

A propuesta del Gobernador respectivo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Caminos del Departamento de Usulután, en sustitución de don Manuel Jacinto Chavarría, al señor don Angel Eberhart, con el sueldo de *sesenta pesos* (\$ 60) mensuales, que se le pagarán por la Tesorería Municipal de Usulután y del Fondo de Caminos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y el Tesorero que funcionaron en Santa Elena,

durante el año de 1904, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Apareciendo de las certificaciones anteriores que la Municipalidad el Tesorero que funcionaron en Santa Elena, Departamento de Usulután, durante el año de 1904, han enterado en la Tesorería Municipal respectiva la suma de *sesentiséis pesos noventiséis centavos* (\$ 66.96), valor de las resultas deducidas á las cuentas del Fondo Municipal que estuvieron á su cargo en el año indicado; y no habiendo otro reparo que hacerles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 146 del R. M., falla: declárase solventes y libres de responsabilidad á los ex-Municipes, señores Juan S. Velásquez, Justo Aparicio, Santiago Polío, Vicente Lozano, Basilio Benavides y Florentín Osegueda, y al señor Ramón Ferrufino, en concepto de fiador del ex-Tesorero, Francisco E. Urquilla, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Certifíquese este fallo, para los efectos de ley. || Carlos A. Castellanos. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos seis.

218 F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad que funcionó en Paleca el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Vista la contestación á los reparos que se le dedujeron á la Municipalidad que funcionó en Paleca, de este Departamento, en el año próximo pasado, por valor de *tres pesos ochenticinco centavos* [\$ 3.85], y considerando ser atendibles las razones expuestas en su expresión de agravios, y la certificación que á fojas 4 se inserta en el presente juicio, por valor de *un peso diez centavos* que han enterado en la Tesorería respectiva. Por tanto: y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M., este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Gregorio Santos, Buenaventura Rivas, Pedro Reyes y Tránsito Hernández, libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. (Désele certificación de esta sentencia, para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis.

219 F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el mes de febrero de 1906

PUERTOS	ENTRADAS									SALIDAS					
	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes			Bultos	Cajas	Sacos
Acajutla.....	16		1,090	36,679	2,296	30,455	130	50	549	34	82,590	88	22	126	50
La Libertad.....	11		761	24,536	559	5,493	25			12	32,730	27		10	37
La Unión.....	19		647	25,174	1,541	9,116	31		73	11	33,567	37		21	17
	37		2,498	86,389	4,396	45,064	186	50	622	57	148,887	152	22	157	104
Embarcaciones menores.....	6	23	83	127	27	928	192			8	75	155			15
	43	23	2,581	86,516	4,423	45,992	378	50	622	65	148,962	307	22	157	119
<i>Nacionalidad</i>															
Alemana.....	11		599	27,118	483	7,999	16		2	6	18,738	26		5	6
Francesa.....	3		194	9,813							44,422				
Hondureña.....	6	4	24	36	13	705	32				15	23			
Inglesa.....	4	1	208	10,337	1,323	16,068					43,033				
Mexicana.....	1		32	780	200	3,142	2			2					
Nicaragüense.....		1	3	15								3			
Norteamericana.....	18		1,470	38,382	2,396	18,039	168	50	620	49	42,694	126	22	152	98
Salvadoreña.....		17	51	35	3	39	160			8	60	129			15
	43	23	2,581	86,516	4,423	45,992	378	50	622	65	148,962	307	22	157	119

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 10 de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J Antonio Fiallos.

Productos de impuestos sobre la exportación de artículos del país por los puertos de la República, durante el mes de febrero de 1906

	SONSONATE			LA LIBERTAD			LA UNIÓN			TOTALES		
	Bultos	Libras	Valor en colones	Bultos	Libras	Valor en colones	Bultos	Libras	Valor en colones	Bultos	Libras	Valor en colones
CAFÉ EN ORO Y PERGAMINO												
Bonos de café.....	78,736	12,004.388	\$ 103,244.98	29,863	4,570.592	\$ 39,176.66	12,010	1,844.478	\$ 15,934.77	120,609	18,419,453	\$ 158,356.41
Junta Central de Fomento.....	"	"	14,749.28	"	"	5,596.66	"	"	2,276.40	"	"	22,622.84
Junta de Fomento de Santa Ana.....	"	"	14,749.28	"	"	2,192.96	"	"	"	"	"	14,749.28
Varias Juntas.....	"	"	"	"	"	4,094.82	"	"	"	"	"	2,192.96
Puente de Jiboa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4,094.82
Junta de Fomento de San Miguel.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2,276.39
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2,276.39
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2,276.39
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2,276.39
<i>Por artículos diversos</i>												
Ferrocarril Central.....	78,736	12,004.388	\$ 132,743.54	29,863	4,570.592	\$ 51,061.10	12,010	1,844.478	\$ 22,763.95	120,609	18,419,453	\$ 206,568.59
Importación y Exportación.....	3,668	340.793	279.83	628	12,876	88.16	182	11,849	49.04	4,478	365,518	417.02
Impuesto General.....	"	"	186.55	"	"	58.76	"	"	32.69	"	"	278
1 y 3% sobre minerales.....	"	"	202.77	"	"	63.87	"	"	35.54	"	"	302.18
Cambio sf. \$ 749.34.....	"	"	"	"	"	"	"	"	749.34	"	"	749.34
	82,404	12,345.176	\$ 133,412.69	30,491	4,583,468	\$ 51,271.88	12,122	1,856,327	\$ 24,020.16	125,087	18,784,971	\$ 209,454.07

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 11 de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

El encargado de la Estadística de Aduanas, J. Antonio Fiallos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 24.—Salió la comisión de 8 Diputados, nombradas por el Parlamento para la inspección de los intereses alemanes en el Sur del Africa.

Odessa, 24.—Toda la tripulación de la escuadra de cruceros, se amotinó en Miznogorod cuando iba a medio camino para Sebastopol. Se logró regresar los buques a Odessa.

Essen, 24.—Dos obreros de las fábricas de Krupp han sido arrestados por divulgar secretos militares.

Trondhyem, 24.—El Rey y la Reina recibieron varias delegaciones, estando presente toda la Corte.

Kiel, 24.—Hoy tuvo lugar la regata de grandes yates. El Emperador, a bordo del yate *Meteoro*, convidó a un almuerzo al Comandante William Howard, al Comandante Philip W. Dumas y al Capitán Jonquiera; atachés navales, respectivamente, de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia. Asistieron también 3 hijos de Su Majestad. Guillermo II sirvió el almuerzo a sus huéspedes personalmente. Debido a la poca brisa, se suspendieron las regatas.

Londres, 24.—Las autoridades navales británicas se expresan altamente satisfechas del primer período de las maniobras, pues se ha experimentado que con este ensayo se puede movilizar toda la escuadra en cualquier inesperado momento. En poco tiempo se distribuyeron los barcos de defensa, tales como destructores, torpederos, avanzadas y submarinos; en diferentes puestos, con el fin de anunciar la aproximación del enemigo. Todos los buques que entran al puerto están sometidos a riguroso examen, no solamente como acto de defensa, sino también para dar aviso a los diferentes cuarteles de tierra, con el fin de que tengan listas sus piezas de artillería y entrar en acción. Del mismo modo, se han puesto a prueba las luces de investigación al oscurecer, y éstas trabajaron toda la noche, dando muy satisfactorio resultado. En los patios de los astilleros se erigieron hospitales para ensayar este importante servicio como inevitable resultado de grandes combates. El Hospital Hasiar recibió el viernes señales para que recibiera 200 enfermos supuestos, y cada uno llegó a tierra con una nota amarrada al cuello, en la cual se describía la enfermedad ó herida del paciente. Se han completado, hasta ahora, los preparativos para asistir a 5,000 hombres, y las autoridades se ocupan actualmente en completar los preparativos para el 20. período de las maniobras. La participación de los buques mercantes, que es un importantísimo factor, principiará mañana. Los responsables de los periódicos recibieron instrucciones para unirse a sus respectivos buques, y han sido amonestados para no divulgar, bajo ciertas penas, los informes de ciertos movimientos, aumentando así la eficacia de las operaciones.

París, 24.—Para acompañar el cadáver de Almodóvar, llegaron los Príncipes Carlos y Fernando. Durante el desfilio de los periodistas Manuel Bueno, Director del "Pueblo", y Valencia Azzati, salió este último herido en la cabeza. Falleció Alexandre Weill, uno de los principales socios de los banqueros Lazard Frères.

Milán, 24.—La Reina Margarita asistió hoy a la ascensión de 3 globos del servicio militar.

Madrid, 24.—Sus Majestades, el Rey y la Reina, se embarcarán en el yate "Girald" el día 2 de julio próximo.

Londres, 24.—El corresponsal del "Standard" en Moscow informa que durante una hora de la noche del domingo, se oyeron en las afueras de la ciudad de Khodinkha, disparos de cañones de montaña y de rifles. Es imposible conseguir detalles, pero se cree que ha habido un enorme encuentro entre la tropa descontenta de Moscow.

Valparaíso, 25.—Según las últimas noticias de las provincias centrales y del Sur, continúa la inhabilidad de los diputados democráticos causando deserciones en las filas de Lezcano, quedando asegurada la victoria de Montt.

Buenos Aires, 25.—Los dos campeones de foot-ball sudafricanos que llegaron aquí últimamente, fueron vencidos hoy por los campeones argentinos.

Río de Janeiro, 25.—Está probado, de una manera evidente, que varios oficiales de la Policía de San Pablo están complicados en el asesinato del Teniente Coronel francés Negrel, y han sido arrestados. Los demás oficiales franceses regresarán a Francia en el mismo vapor que lleva el cadáver de Negrel. Rosa Silva rehusó la Delegación al Congreso Panamericano. Corren rumores de que el Dr. Varon Reyes será Ministro de Hacienda en el próximo Gabinete, y que el actual Ministro será nombrado Presidente del Banco de la República.

Montevideo, 25.—Oficialmente se anuncia que el Secretario Root llegará aquí a mediados de agosto y se hospedará en el Gran Hotel.

Lanata, 25.—La revolución de Matto Grosso sigue en progreso, y varios oficiales del Gobierno se han pasado al enemigo.

Panamá, 25.—Las elecciones de Panamá han terminado hoy con violentos desórdenes, habiendo resultado 3 heridos. Hubo riñas de menor importancia en la mañana, pero ya en la tarde y para reprimir el desorden, hizo fuego la Policía sobre la multitud, habiendo resultado 6 hombres gravemente heridos y 1 muerto. Arias, Secretario de R.R. E.E., estuvo en favor de la llamada de marinos, pero Amador objetó que esto tendría malos efectos y que era suficiente que la ciudad estuviera vigilada por escuadrones de Policía, armada de rifles. Témanse disturbios esta noche, á causa del proceder de la Policía y de los violentos discursos pronunciados por los jefes del partido liberal. En el interior todo está quieto; según se sabe, se han abstenido de votar los liberales en varias provincias. La elección en Colón pasó tranquilamente. Magoon recorrió las mesas de votación hoy y donde quiera fue recibido con vivas muestras de entusiasmo por los miembros de ambos partidos. El partido del Gobierno ha salido victorioso en Panamá y en la mayor parte de los distritos.

Washington, 25.—Anúnciase en la Casa Blanca que Roosevelt irá á visitar el Istmo de Panamá en noviembre y permanecerá allí el tiempo suficiente para examinar las condiciones de la Zona del Canal. Irá acompañado del Secretario Taft y de Shonts, Presidente de la Comisión del Canal istmeño. El móvil del viaje de Roosevelt es obtener, por propia observación, los datos que le pongan en aptitud de discutir los asuntos referentes al Canal. Este viaje estará libre de ostentación, banquetes y demostraciones públicas, hasta donde sea posible.

Roma, 25.—Lapponi desmiente el rumor de que un doctor de Filadelfia, que recientemente visitó al Papa, haya dicho que éste está padeciendo de nefritis y que encontró trazas de albúmina y una induración incipiente en el tejido celular. Lapponi asegura

que la salud del Papa es excelente y que sólo padece de ligeros ataques intermitentes de gota.

Washington, 25.—Jiménez, ex-Presidente de Santo Domingo, ha tomado el mando de las fuerzas revolucionarias y está ya dirigiendo personalmente las operaciones. Las noticias atribuyen mucha gravedad al presente levantamiento.

Madrid, 25.—Hay la mayor vigilancia de parte de las autoridades. Estas han declarado haber recibido aviso de que han salido de Londres, durante el mes pasado, varios anarquistas peligrosos. El Rey y la Reina han pasado la mañana en los bosques de Río Frío, pues pensaban asistir en la tarde á las maniobras de los cazadores en Navas, pero á última hora prescindieron de la excursión y se dirigieron en automóvil á la Virgen de Segovia, con el fin de asistir á la bendición de de la iglesia de San Vicente. El Corregidor de Madrid presentó á Sus Majestades, en nombre propio, un precioso álbum de oro y plata, engastado con piedras preciosas, en recuerdo de su matrimonio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 25 de 1906.

Hoy, á las 3 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "New Port," en el mismo orden, llevando de este puerto 999 bultos, 26 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Esteban Midence Irias, Coronel A. Vásquez Garrido, Salomé Torres, Teófilo Flores, Jacinto Pérez M., y Vicente Schapka, para Corinto; y Francisca Salamanca é hijo, para Puntarenas.

La Unión, junio 25 de 1906.

Hoy, á las 6 p. m., fondeó en esta bahía, procedente de Ancón, el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas de registro, al mando de su capitán A. Urry, con 75 tripulantes. Trae para este puerto 1,391 bultos de mercaderías, 27 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Ernestina de Paniagua y Lastenia Paniagua.

La Libertad, junio 26 de 1906.

Hoy á las 5 y 40 a. m., ancló en esta rada, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "New Port," de 1,806 toneladas, su capitán Russell, con 81 tripulantes. Trae para este puerto 35 bultos de mercaderías y 1 paquete de correspondencia. Patente buena.

La Libertad, junio 26 de 1906.

Hoy, á las 10 a. m., zarpó, con destino al Sur, el

vapor N. A. "New Port," llevando de este puerto 313 bultos y 3 sacos y 9 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Arturo Peccorini, Héctor y Vicente Molina, para La Unión; Antonio Zúñiga I., para Amapala; Antonio Funes, Salvador Gallegos y familia, para Corinto, y Rodolfo Castro, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Pedro Pérez y Carlos Marroquín.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 26 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 5 por ebrios escandalosos; 1, por hurto; 3, por ebrios en horas de trabajo; 1, por lesiones; 1, por ebrio y desobediencia á la autoridad; 2, por sospechosos; 1, por ebrio fondeado; 1, por portar un revólver sin licencia; y 10 mujeres: 6, por escándalo público; 1, por fuga de esta Profilaxis, remitida de Sonsonate; 1, por faltar á la visita de Profilaxis; 1, por ebria escandalosa, y 1, por hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 25 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gorge U. Morele y M. Stern, de Acajutla, y Oscar Ulex, de Santa Ana. Salleron: Francisco Sifontes y doctor M. Recinos, para Santa Ana.

Hotel Nacional.—Entraron: Antonio Castro y familia y General R. Antonio Tercero, de Santa Ana. Hotel Occidental.—Entró: Daniel Gutiérrez, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Salíó: J. Antonio Larín, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Miguel Meardi, de Sonsonate. Salíó: Josefina F. de Rodríguez, para Zacatecoluca.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 26 de 1906.

Nuevo Síndico de la Junta de Fomento de esta Capital

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido nombrado el doctor Francisco Martínez Suárez, 2o. Secretario de la Junta de Fomento de esta Capital, en sustitución de don Alberto Salinas, dicha Corporación, en sesión de 20 de mayo último, acordó designar al primer Vocal suplente, doctor Miguel Angel Araujo, para el desempeño de las funciones de Síndico de la mencionada Junta.

Ministerio de Fomento: San Salvador, 21 de junio de 1906.

Correspondencia registrada, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 6 al 22 de junio de 1906.

Orden número	APELLIDOS	NOMBRES	Cantidad de objetos	Clase de objetos	OBSERVACIONES
59	Call	Domingo	1	c.	S. S. no se encuentra
640	Reyes	José S.	1	c.	"
62	Gasteazoro	José C.	1	c.	" ausente
839	Távarone	José	1	c.	"
14,188	González	Laura	1	c.	"
1,508	Gagini	Carlos	1	c.	"
403	Ruano	Emeterio S.	1	c.	"
122	Salinas	Julio A.	1	c.	"
146	Cisneros	Francisco	1	c.	"
2,128	G. Gómez	Gregorio	1	c.	" domicilio ignorado
294	Rohde	F.	1	c.	"
2,365	Letona	Alejandro	1	c.	"
115	Clinica	"La	1	p.	" no existe
319	Navarroto	Inocente	1	p.	" domicilio ignorado
518	Rivas	Rafael	1	p.	"
199	Castellanos	Jacinto	1	p.	" falleció

Dirección General de Correos: San Salvador, junio 22 de 1906.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, miércoles 27 de junio de 1906

NUM. 149

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor José Casimiro Chica, sobre conmutar al reo Lucio Elías la pena de doce años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio, ejecutado en la persona de Serapio Cierra; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen favorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar la pena referida, por la del tiempo que tiene dicho reo de estar detenido y preso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Fortín.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1906.

En la solicitud del Procurador de Pobres, doctor Eduardo Álvarez, sobre conmutar la pena capital impuesta al reo Hermenegildo Machado, por el delito de asesinato ejecutado en la persona de su hermano Margarito Machado; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son desfavorables al reo; ACUERDA: declarar sin lugar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Fortín.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PÚBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1906.

Estando los señores Félix Mugdan y José González Asturias en la obligación de depositar en uno de los Bancos establecidos en esta Capital, y á la orden del Supremo Gobierno, la cantidad de diez mil pesos plata (\$ 10,000), para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la contrata que han celebrado con el Gobierno para la construcción de un tranvía entre el Puerto de La Libertad y la ciudad de Santa Tecla; solicitando dichos señores que se determine el tiempo durante el cual ese depósito debe permanecer en el Banco, ya que la contrata nada dice sobre el particular; y tomándose en consideración que tal garantía tiene por objeto, por una parte, obligar á los constructores á que den principio á los trabajos dentro del tiempo que marca la contrata, y por otra, asegurar los intereses del Gobierno por lo que respecta á la subvención que éste dará á los empresarios; objetos que se llenan haciendo el depósito inmediatamente y manteniendo éste hasta que se haya construido una parte de la línea, cuyo valor equivalga

á las cantidades entregadas por cuenta de aquella subvención; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prevenir á los señores Félix Mugdan y José González Asturias que inmediatamente depositen en uno de los Bancos de esta Capital, á la orden del Gobierno, los diez mil pesos (\$ 10,000) de que habla la susodicha contrata; entendiéndose que tal depósito sólo podrá retirarse cuando estén construidos y recibidos por el Gobierno dos kilómetros del referido tranvía, á cuyo efecto, el Ministerio de Fomento dará al Banco el correspondiente aviso.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado de las Carteras
de Gobernación y Fomento,
Romero Bosque.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 26 de 1906.

Vista la solicitud de don Francisco Gavidia, relativa á que se le permita establecer las clases correspondientes al 1.º y 2.º años de Ciencias y Letras; el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad, concediendo la validez de los estudios solamente á los alumnos que estén matriculados en sus respectivos cursos, y debiendo el solicitante sujetarse en lo demás á las Leyes y Reglamentos de la materia. Apruébese, de la manera siguiente, el cuadro de Profesores que ha presentado: de Álgebra, Bachiller Baltasar Parada; de Inglés, don Julio Casós; y de Aritmética Demostrada, Gramática Castellana, Geografía é Historia de Centro América, Cosmografía y Geografía Física y Geografía Universal, el señor Gavidia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado,
Encargado del Despacho de
Instrucción Pública,
Aguilar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 27 de 1906.

No habiendo aceptado don Ramón Mena el empleo de Receptor Fiscal de Jucupa, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar á don Ramón Rosales, quien rendirá fianza y gozará del sueldo de sesenta pesos (\$ 60) mensuales, aplicables á los eventuales del Ramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Menclá.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 23 de 1906.

En atención á la honradez y á las aptitudes militares que concurren en el Teniente

Miguel Mora C., de alta en el 1er. Regimiento de Artillería, y habiendo cumplido con lo prescrito en el artículo 595 de la Ordenanza Militar vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, 11 de mayo de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á usted de la marcha del mercado de Café, en la quincena del 20 de abril próximo pasado á 5 del actual.

El mercado del Havre ha presentado poco movimiento.

En Nueva York, durante el mes de abril, las ventas en especulación ascendieron á 1.650,000 sacos, siendo las tres cuartas partes de aquellas operaciones, ventas sobre mayo y compras de los meses de septiembre y diciembre, pagando la diferencia de 10 puntos por mes.

Este hecho puede considerarse, hasta cierto punto, como una prueba de confianza en el porvenir del artículo que conservan muchas personas, y esto, momentáneamente, ha saneado aquel mercado, aliviándose de sus compromisos presentes. Sin embargo, el stock ha seguido elevado y pesa sobre aquella plaza.

En resumidas cuentas, la situación queda en el mismo estado y un cambio, en un sentido ú otro, parece difícil. Los alcistas y bajistas lo comprendieron, y por esto ninguno quiere operar, limitándose, sin mucha convicción, á formular sus argumentos sin apoyarlos por compras ó ventas.

Si esta abstención es sensible desde el punto de vista de los negocios, se concibe fácilmente, porque no hay motivos para una fuerte baja ni una alza fuerte. Bajo semejantes condiciones, es probable que los mercados seguirán sin animación hasta que entren en juego unos hechos nuevos.

Si la futura cosecha es muy fuerte, como algunos piensan, y la ley de valorización en el Brasil no se aplica, como es muy probable, porque esto es una utopía, una baja puede producirse y acentuarse, según sea el total de la cosecha.

En disponible reina la misma calma que en los negocios especulativos, y todo se reduce á las compras que tienen que hacer las casas tostadoras al por mayor, para llenar las necesidades del consumo.

El café de El Salvador se cotiza á 56 francos.

Los lavados, exceptuando los de grano grande y bonito color, son de venta laboriosa, aun á precios bajos.

Las cotizaciones eran como sigue:

CENTRO AMÉRICA

El Salvador, sin lavar.... de 56 á 57.50 frs.
" lavados " 60 " 73 "
Nicaragua, sin lavar " 52 " 55 "
" lavados..... " 58 " 70 "
Costa Rica, sin lavar..... " 56 " 62 "
" lavados " 65 " 90 "

Con toda consideración y respeto, soy del señor Ministro, su muy atento y seguro servidor,

Por el Cónsul General de El Salvador,
N. Ibert,
Canciller.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
San Salvador.—C. A.

Consulado General de la República de El Salvador en Francia: París, 25 de mayo de 1906.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á usted de la marcha del mercado de Café, en la quincena del 5 al 20 del presente mes.

Durante la quincena, bajo revista, todos los mercados han demostrado malas disposiciones, y los precios del Santos, *good average*, han bajado de 1.50 francos sobre las cotizaciones anteriores.

Las entradas en los puertos brasileros, principalmente en Río, han sido muy fuertes. Después de 5 meses de lluvias continuas, el tiempo se mejoró, y los caminos, ya compuestos, permiten acarrear á ese puerto el café que se había quedado en el interior y que parece es mucho.

Aquellas entradas inesperadas han provocado una desilusión en el campo de los alcistas, y la perspectiva de una cosecha fuerte ha acentuado la baja, que los alcistas no han tratado de combatir.

El mercado de Nueva York sigue pesado. El interés del dinero sigue fuerte y ha subido en varias partes de Europa. El Banco de Inglaterra ha elevado á 4 por ciento el tipo de su descuento, y está á 4½ en Holanda y Suiza; y á 5 por ciento en Alemania. En Francia sigue invariable al 3 por ciento. Nada hay actualmente para estimular la especulación, y las operaciones son, por lo tanto, insignificantes. Los negocios en disponible no tienen más animación que anteriormente y las ventas se limitan á lo indispensable para las necesidades urgentes.

Las entradas de cafés de Centro América, Venezuela y Colombia, han sido muy fuertes á Hamburgo, Londres y el Havre, y eso no contribuye á afirmar los precios que bajaron algo. También se nota la intención, de parte de varios exportadores, de realizar pronto; y muchas casas que anteriormente no se apuraban jamás en realizar, han dado órdenes terminantes de vender al desembarque ó lo más pronto que se pueda conseguir; ofertas, medianamente aceptables.

Los de El Salvador, sin lavar, que se pagaban á 56 y 57 francos, valen hoy 54.

CENTRO AMÉRICA

El Salvador, sin lavar... de 54 á 55 francos
Id. lavado..... " 59 " 70 id.
Nicaragua, sin lavar..... " 52 " 54 id.
Id. lavado..... " 57 " 70 id.
Costa Rica, sin lavar..... " 55 " 60 id.
Id. lavado " 62 " 90 id.

Con protestas de mi alta consideración y respeto, soy de usted, su muy atento y seguro servidor,

Por el Cónsul General de El Salvador,
N. Ibert,
Canciller.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.
San Salvador.—C. A.

Consulado General de la República de El Salvador: Hamburgo, 10 de mayo de 1906.

Revista del mercado del mes de abril

Descuento oficial del Banco Imperial, el 5 por ciento.

Cambios

Londres, corta vista, de 20.47 á 20.54 marcos	
" 8 meses..... " 20.28 " 20.32	
París, corta vista... " 81.45 " 81.75	
" 3 meses..... " 80.75 " 81.05	
New York, á la vista " 4.21 " 4.24	
" 60 días... " 4.15 " 4.18	

Café

Aunque el mercado ha sufrido constantes oscilaciones en el mes pasado, siempre ha podido desarrollarse un negocio regular; pero en el último tiempo ha aflujo la demanda, que en parte debe atribuirse á las mayores entradas diarias en Santos, y por otro lado, no han dejado de influir desfavorablemente la baja que sufrió el café en el Brasil y las noticias avisando que se pueden esperar mayores cosechas en Río y Santos, para 1906 y 1907; pero hasta ahora, no hay estimaciones fidedignas, pues las casas de mayor importancia guardan aun reserva á ese respecto.

Por la primera clase, de Guatemala, se cotiza hoy, base 48 peniques; y por el no lavado de El Salvador, 43½ peniques; precios que regían también á principios del mes pasado.

Según la estadística de los señores G. Duuring & Zoon de Rotterdam, las existencias europeas fueron:

	1902	1903	1904	1905	1906
en el 1.º de mayo.....	380,550	442,550	454,700	362,890	304,250
en el 1.º de abril.....	364,700	442,600	449,350	367,120	305,190
y las existencias en Europa y los Estados Unidos del Norte, importaban:					
en el 1.º de mayo.....	516,810	591,490	633,580	628,980	540,680
en el 1.º de abril.....	507,760	589,780	635,350	627,880	550,380
mientras que las existencias visibles del mundo eran:					
en el 1.º de mayo.....	677,890	726,070	764,860	729,440	620,470
en el 1.º de abril.....	669,140	732,220	772,020	756,080	640,680

Las entradas de las actuales cosechas en el Brasil, importaban en el mes pasado:

220,000 sacos en Santos, y
149,000 " " Río;
en todo 369,000 " " ambos puertos,
contra las entradas de 377,000 sacos en marzo.

Desde el primero de julio próximo pasado hasta el 30 de abril, entraron:

6,519,000 sacos en Santos, y
2,752,000 " " Río;
en todo, 9,271,000 " " ambos puertos,
contra 9,366,000 " " la misma época
de 1905, y las existencias de Río y Santos, ascendieron el 30 de abril á 535,000 sacos contra 754,000 sacos á fines de marzo.

Las ventas en ésta, desde el 7 de abril, comprenden 106,000 sacos, que consisten en 36,000 del Brasil, 62,000 de Centro América y 8,000 de diferentes procedencias.

El consumo en los principales mercados de Europa, ha sido en enero y marzo de:

	1906	1905	1904	1903	1902
102,010 90,720 87,080 89,280 85,890					

toneladas.
Habiéndose cotizado el 10 de mayo de 1905, la clase de

El Salvador, no lavado 43 á 46 y 42 á 46	
" lavado... 47 " 53 " 47 " 58	
Guatemala, la clase... 49 " 61 " 50 " 64	
" 2ª " 45 " 50 " 46 " 50	
Santos, <i>good average</i> , disponible..... 37½ 36½	
peniques el medio kilo.	

Caucho

Los precios de las clases finas de Pará han experimentado un pequeño retroceso en el mes pasado, mientras que las medianas han seguido sostenidas, y en general, continúa ofreciendo buen aspecto el artículo, en vista de que se emplea ahora en tantas industrias que hacen aumentar constantemente su consumo.

Las existencias visibles del caucho Pará, incluyendo las del Perú, importaban en:

	1906	1905	1904	1903
el 1.º de mayo....	4,965	3,704	2,826	4,691
el 1.º de abril....	5,014	4,622	3,118	5,358

Cotización

Costa Rica, de 3.90 á 4.10 marcos el ½ kilo
Guatemala... 3.10 " 3.15 " " " "

Cueros de res

En el mes pasado ha vuelto á manifestarse más interés por el artículo, y los precios han recuperado la baja que sufrieron en los dos meses anteriores. El mercado cierra bien firme, prometiendo la favorable colocación de nuevas llegadas.

Ventas

Guatemala [ciudad]... 447 sacos á 108½
[campo]... 907 " " 90 98
El Salvador..... 535 " " 103 104
peniques el medio kilo.

Bálsamo

Se cotiza á 8½ marcos el kilo.
El Cónsul General, D. Mugdan.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Berlín, 26.—Ha habido numerosos meetings para protestar contra los asesinatos en Rusia. Esos meetins han sido encabezados por hombres de representación, como el Profesor Von Liszt, de la Universidad de Berlín; Federico Naumann, sociólogo; Alberto Treiger Ivric, poeta, y otros. El "Deutsche Tages Zeitung," comentando el bill para la inspección de carnes norteamericanas, ataca violentamente á los empacadores, diciendo que esa ley es fútil, debido á la corrupción y á la política de Estados Unidos, pues siempre hallarán medio los empacadores para sobornar á los inspectores. El periódico aprueba el artículo referente á que debe ser por cuenta del Gobierno el costo de la inspección.

Berlín, 26.—El "Lokal Anzeiger" dice

que el Gobierno intenta ejercer influencia á fin de que las Compañías alemanas aseguradoras de incendio en San Francisco, Cal., cumplan las obligaciones que constan en las pólizas.

Roma, 26.—En el pueblo de Castel Ferreti, en una finca cerca del ferrocarril, descubrió la Policía una caja conteniendo 3 bombas idénticas á las últimamente encontradas en Ancona. El descubrimiento fue hecho justamente á tiempo para evitar una catástrofe al tren real. El complot se descubrió, debido á una carta misteriosa, encontrada en poder de un anarquista recientemente detenido.

Londres, 26.—Los editores alemanes que se hallan de visita en Londres, pasaron al Castillo de Windsor, depositaron una corona en la tumba de la Reina Victoria, tomaron un lunch en el Naranjal del Castillo y enviaron un telegrama de agradecimiento al Rey Eduardo.

San Petersburgo, 26.—Los informes de la Comisión parlamentaria y del Ministro del Interior sobre la situación de Bialystok, han producido pronto efecto. El General Bader, que como Gobernador General y Comandante de las tropas, era acusado de flojedad en restablecer el orden, ha sido sustituido por el General Bogaielfsky. Ha sido aceptada la renuncia de Kister, Gobernador de Grodnow, y se ha abandonado la idea de ascender al Prefecto de Shermetieff. 2 altos funcionarios de policía y 2 agentes que les acompañaban, fueron muertos á balazos en la calle de Piotkow.

Londres, 26.—A nombre del Secretario de la Guerra, anunció hoy en la Cámara de los Comunes el Secretario de Hacienda, Buchanan, haberselo expedido órdenes para que no se provea de carnes conservadas americanas al ejército, hasta que haya dado su informe el Coronel Hobbs, [que fue en viado á los Estados Unidos], sobre el resultado de sus indagaciones.

Liverpool, 26.—El "Post" ha hecho el descubrimiento de que durante más de 20 años, la Cámara de los Lores ha descansado sobre una base ilegal. Que el Acta de Unión con Irlanda dispone que nunca debe haber menos de 100 Pares irlandeses en la Cámara de los Lores, y que al presente, el número es de 22 y ha sido siempre menos de 100, durante 20 años.

Washington, 26.—Barthold, Presidente de un grupo de la Unión Interparlamentaria Americana, ha convocado al grupo para un meeting, con el fin de adoptar una resolución que apruebe el proyecto de la Comisión nombrada en la última Conferencia Internacional para considerar 2 proposiciones, hechas por el grupo americano: una referente á tratados de arbitraje y otra disponiendo un Parlamento Internacional y haciendo de la Conferencia de La Haya un cuerpo permanente. Los Comisionados han aprobado, en términos generales, dichos 2 proyectos, y someterán á la Conferencia Internacional sus informes.

Londres, 26.—En telegrama de Viena al "Morning Post", se hace la alarmante sugestión de que la entrevista del Czar con el Kaiser en Nordering, se puede considerar como un preliminar de siniestra cooperación entre fuerzas reaccionarias y militares de la Europa Central.

Paraná, 26.—Anoche no ocurrió ningún desorden, debido á que la Policía patrullaba por la ciudad y dispersaba cualquiera agrupación que se reunía. Durante el pasado tiroteo murieron 3 hombres y 11 salieron heridos. Se registraron 4,000 votos y 2,500 rehusaban dar su voto. Algunos votantes libera-

les de afuera se regresaron sin dar su voto. Varían las opiniones respecto del resultado final de las elecciones y se espera que la cuestión quedará definida el domingo próximo. Hoy pasaron por aquí, en viaje para Inglaterra, la señora Beauclerk, esposa del Ministro británico, é hija, procedentes del Perú, y Sir Robert Hart.

Buenos Aires, 26.—Se encuentra seriamente enfermo el ex-Presidente Pellegrini. Río de Janeiro, 26.—El "Journal do Comercio" niega el informe dado de que la Legación rusa para las Repúblicas sudamericanas del lado del Atlántico, será trasladada á Buenos Aires, en lugar de Río de Janeiro. Prevalece agitación revolucionaria en el territorio del Acre, encabezando el movimiento Plácido Castro, que fue Presidente de la llamada República del Acre. El Gobierno se ocupa actualmente en la elaboración del programa de las festividades para la recepción del Secretario Root. Incluye el programa un banquete en obsequio del huésped en los salones del Ministerio de Relaciones Exteriores, un baile en el Casino que ofrece el Embajador norteamericano, y otro baile en el Palacio Itamaraty, ofrecido por el Barón Río Branco. El Secretario Root dará recepción á bordo del "Charleston" y saldrá para Santos el 2 de agosto y en seguida para San Pablo, donde permanecerá hasta el día 6 del mismo mes.

París, 26.—En la Corte Suprema de Justicia principió el Procurador General Baudoin, sus argumentos respecto á la cuestión de Dreyfus, manifestando que él estaba plenamente convencido de la inculpabilidad de Dreyfus, y sí de la culpabilidad de Esterhazy, proponiendo, por consiguiente, que se sobreseyera y no causar nuevo juicio.

San Petersburgo, 26.—A pesar del constante aumento de la intranquilidad en todo el país, permanece la mayor parte del público en la creencia de tendencias optimistas reforzadas por noticias venidas del exterior. Se sabe que Witte telegrafió al Czar, pues la matanza ocurrida en Bialystock, de la cual se hace responsable al Ministerio, le manifiesta que él ha hecho todos los esfuerzos posibles para una conciliación; sin embargo, prevalece la opinión en los círculos extranjeros, de que Witte estaba completamente al corriente de los trabajos de propaganda, llevados á cabo secretamente, excitando la matanza de los judíos, y que después, él mismo no se hallaba capaz de controlar. Ante el Consejo del Imperio, que se reunió hoy, demandan los demócratas constitucionales la retirada del actual personal que forma el Ministerio. En una entrevista dijo el ex-Ministro de Agricultura, Zermiloff, que es imposible sostener la actual situación, y que si los actuales Ministros no se hallan capaces de pacificar al país, debieran reemplazarse por otros elementos moderados. Agregó Zermiloff que cualquier intento de oposición á las decisiones del Parlamento, solamente acarreará calamidades y desastres.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacursal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, junio 26 de 1906.

Hoy, á las 4 y 25 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor N. A. "San Juan," su capitán A. Urry, con 75 tripulantes. Lleva de este puerto 48 bultos de frutos del país, 3 sacos y 5 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Anita Castro é hijas, Angela de Mayora, Matilde de Letona, 2 niños y criada.

La Libertad, junio 27 de 1906.

Hoy, á las 8 y 6 a. m. ancló en esta rada, procedente de Ancón, el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas de registro, su capitán A. Urry, con 75 tripulantes. Trae para este puerto 571 bultos de mercaderías y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Angela de Mayora y niña, Anita Castro y familia, de La Unión; Tomás Urbina, de Corinto; Salvador Castro, de Puntarenas, y Benjamín Arrieta R., de Ancón. Patente buena.

La Unión, junio 27 de 1906.

Hoy, á las 6 y 35 a. m., fondeó en esta bahía, procedente de La Libertad, el vapor N. A. "New Port," de 1,806 toneladas de registro, al mando de su capitán J. Russell, con 88 tripulantes. Trae para este puerto 872 bultos de mercaderías, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: A. Peccorini, Héctor Molina y Vicentó H. Molina. Patente buena.

La Unión, junio 27 de 1906.

Hoy, á las 11 y 10 a. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor N. A. "New Port," su capitán J. Russell, con 81 tripulantes. Lleva de este puerto 42 bultos de frutos del país, 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: don José Arguello, señora y 2 niños, doctor Santiago Gutiérrez, Atilio Peccorini, Rómulo Güembas y esposa, y don Joaquín Velasco.

La Libertad, junio 27 de 1906.

Hoy, á las 12 m., zarpó, con destino al Norte, el vapor N. A. "San Juan," llevando de este puerto 44 bultos y 2 paquetes de correspondencia. Sin pasajeros.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Isabel Aquino, Francisco Ortega, José María Pineda, Ignacio Parada, Virginia Cárcamo.

Ausente.—Antonio Orantes. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 27 de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 26 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 1, por escándalo público; 1, por transitar con bultos en altas horas de la noche; 1, por lesiones; 2, por permanecer en establecimiento público; 2, por vagos; 4, por obrices escandalosos; 1, por parricidio frustrado; 1, por sospechas de hurto; 1, por sospechas de violación; 1, por ebrio y palear limosna sin patente; 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por querer golpear á Elvira López; y 1 mujer, por ebria fondeada.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Juan B. Moisant, para Sonsonate; J. W. Dura, para La Libertad; W. Hoffner, para Santa Ana; José Otero y Rafael Olivares, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entró: Simón Arbolada, de Santa Ana.

Hotel Nacional.—Salieron: Antonio Castro y familia, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Julián Salguero, de Zapotitán; Manuel J. Rivera, F. Panisagua y doctor Manuel Recinos, de Santa Ana; Adela C. Mendoza, de Cojutepeque. Salieron: Eduardo Quiñones y F. Parker, para Suchitoto, y Daniel Gutiérrez, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 27 de 1906.

CURADURIA

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha nueva del mes corriente, se ha nombrado al señor Mercedes Mejía, tutor interino de los menores Sara del Carmen, Elona, Martina, Santos, Vicente, Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López, hijos legítimos de los difuntos Eulalio López y Josefina Araujo; y se cita con treinta días de plazo, á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los expresados menores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día diez y seis de junio de mil novecientos seis. Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srío

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús López, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Honorato López, vecino de San Rafael, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante al Oriente, con los terrenos de Paz Ventura é Isidro Cruz; al Norte, con el de Paulino Muñoz; al Poniente, con los de Damián

“LA CONFIANZA”

Prendas que se remataron el 3 de junio de 1906

NÚMEROS	PRENDAS	DEUDA	REMATE	SOBRAN	NÚMEROS	PRENDAS	DEUDA	REMATE	SOBRANTE
38,491	Una azuela carpintero.....	1.50	2	0.30	88,724	Un tapado seda.....	7	7	
24,922	Un par planchas.....	1.62	1.50		81,752	" " " ".....	6.25	7	0.05
89,280	Un sombrero.....	4.50	4		80,032	Una enagua.....	3	3	
84,213	Un par planchas.....	2.12	2		86,573	Un chal seda.....	4.50	4	
84,463	" " " ".....	0.88	0.75		90,790	Un par planchas.....	0.75	0.62	
67,114	" " " ".....	1	0.75		84,908	" " " ".....	0.88	0.62	
90,300	Un trépano.....	1.68	2	0.12	64,762	" " " ".....	0.88	0.62	
88,942	(Un revólver 38.....	6	6		85,643	" " " ".....	0.88	0.62	
38,355	Un serrucho.....	1.75	2	0.05	74,118	Un par argollas oro.....	2.88	3	
71,260	Un tapado seda.....	9	9		94,455	Una escopeta chimenea.....	2.88	3	
79,982	Un chal.....	8.18	10	0.82	83,530	Un pantalón.....	1.25	1.50	0.10
68,227	Un tapado seda.....	12	9		71,091	Un par planchas.....	1.25	1.25	
79,805	Un corte casimir.....	1.25	1		75,691	Una flauta.....	4.31	6	1.09
80,394	Un trépano.....	0.88	1		84,198	Un machete.....	2.75	2.50	
92,914	Un anillo oro con brillante.....	60	65		76,687	Un pantalón casimir.....	3.12	2.50	
82,006	Un serrucho.....	3	3.50	0.15	93,353	Una leontina de plata.....	4.31	4.50	
10,415	Un anillo oro con brillante.....	42	45		83,397	Un corte saraza.....	1.25	1.25	
84,275	Una tenaza.....	1.25	1.25		86,603	" " " ".....	1	0.75	
86,315	Un martillo.....	1	1		68,560	Un trépano hierro.....	1.50	1.50	
84,266	" " " ".....	1.38	1.25		75,235	Un chal seda.....	6	5.75	
77,093	Un anillo oro.....	2.88	3		85,469	Un par argollas.....	6	6	
69,441	Un serrucho.....	1.50	1.25		86,578	Un corte saraza.....	1	0.75	
87,302	Un formón.....	0.88	0.75		82,812	Un par argollas oro.....	1.38	2	0.42
87,485	" " " ".....	0.88	0.62		80,066	Un sombrero fieltro.....	2	2	
84,837	" " " ".....	0.75	0.38		84,176	Una máquina peluquero.....	6.25	5	
88,925	Una gurbia.....	0.62	0.25		61,860	Un anillo oro.....	1.25	1.25	
85,268	Un anillo oro.....	2.88	3		84,958	Un revólver 38.....	40.50	40	
92,300	Un anillo con trece diamantes.....	27	25		79,799	Una enagua.....	1.50	1	
84,261	Un anillo oro.....	4.12	4.50		92,728	Un paraguas.....	1.50	1	
85,152	Un par planchas.....	1.50	1.50		86,796	Una guitarra.....	6	6	
83,419	Un pantalón dril.....	1	1		84,955	Un cortaplumas.....	3.12	3	
83,419	" " " ".....	1	1		83,534	Un par aretes oro.....	3.12	2.75	
84,843	Un martillo.....	1	1		81,097	Una plancha.....	0.88	0.02	
88,492	Una gorra para niño.....	1	0.75		66,236	" " " ".....	0.88	0.02	
85,812	Un saco casimir.....	4	2.75		51,751	Un saco casimir.....	6	5	
68,890	Un anillo oro.....	2.75	3		95,032	Un par aretes oro.....	4.12	4	
80,532	Un saco casimir.....	4.50	4		59,310	Un anillo oro.....	6.50	6.25	
61,258	Un pantalón casimir.....	6.50	5		83,600	Un reloj plata.....	13.50	13	
91,535	Un anillo con brillantes.....	40.50	45		65,670	Una almágana.....	1.50	1.50	
73,638	Un fustán.....	1.44	1		92,680	Un par planchas.....	1.18	1.38	0.06
73,401	Un par argollas.....	1.56	2	0.24	88,086	" " " ".....	1.25	1.38	
92,635	Una hamaca.....	4.31	5		85,740	Un anillo oro.....	1.56	2	0.24
84,227	Una enagua saraza.....	1.38	1.75	0.20	84,935	Un corte género.....	1.50	1.50	
77,390	Un par planchas.....	1.25	1.25		87,730	Una camisa.....	1.25	1	
89,225	" " " ".....	1.50	1.25		70,375	Un corte género.....	1	1	
92,997	Una guitarra española.....	8.18	9	0.02	41,131	Un anillo con brillantes.....	70	70	
65,093	Una gargantilla de oro.....	9.44	10		88,645	Un corte género.....	1.50	1.25	
71,934	Un par planchas.....	1.38	1.50		84,003	Un reloj plata.....	4.68	4.50	
77,329	Un puñal.....	0.88	1		85,823	Un reloj.....	7.25	6	
73,895	Una flauta.....	1.38	1.50		87,408	Un chal seda.....	2	2.50	0.25
84,716	Una frazada.....	1.50	1		57,921	" " " ".....	8.25	6.50	
78,841	Un chal seda.....	4.68	4.75		70,689	Una daga.....	1.38	2	0.42
50,590	Un revólver 38.....	10.25	12	0.55	80,551	Un cinturón.....	1.50	1.50	
94,728	Una gargantilla oro.....	5.50	6.50	0.35	86,830	Un par mancuernillas.....	3.50	4	0.10
88,723	Un pantalón casimir.....	3	2.50		77,710	Un par argollas.....	6	5.50	
83,419	" " " ".....	1	1		71,128	Un revólver.....	11.38	10	
87,135	Un par planchas.....	1.25	1.25		42,361	Una garlopa.....	2.25	2	
89,465	Un paraguas algodón.....	1.25	1.50	0.10	25,237	Una moldura.....	1	1	
84,692	Una camiseta algodón.....	0.88	0.75		84,656	" " " ".....	1	0.50	
93,267	Un puñal.....	1	0.75		94,332	Un par mancuernillas.....	1.44	1.50	
86,052	Un par argollas de oro.....	4.31	5	0.19	88,235	Un vestido para niño.....	1.25	2	0.55
76,806	Un puñal.....	1.18	1.50	0.17					
88,760	Un par planchas.....	1.25	1.50	0.10					
77,982	Dos pares planchas.....	2	2.25						6.64

Felipe G. Viaud.

Alberto Mena, Interventor Municipal.

Es conforme con su original, Alcaldía Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis.

MOVIMIENTO GENERAL DE CAJA DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1906

		DEBE	HABER
A saldo anterior, así:			
Traslados pendientes	\$ 40,928.21		Por Asamblea Nacional..... \$ 7,966.12
Existencia en Caja	254,459.30	\$ 295,382.51	„ Presidencia de la República..... 2,255
„ Rentas de importación		341,808.86	„ Cartera de Gobernación
„ „ „ exportación		209,454.07	„ „ „ Fomento
„ „ „ Papel Sellado y Timbres.....		24,458.08	„ „ „ Instrucción Pública.....
„ „ „ licores.....		178,739.60	„ „ „ Relaciones Exteriores.....
„ „ „ diversas.....		47,191.66	„ „ „ Beneficencia
„ „ „ servicios		84,841.21	„ „ „ Justicia
„ Ingresos varios		190,823.85	„ „ „ Hacienda
„ Traslados pendientes para marzo.....		5,248.31	„ „ „ Crédito Público
			„ „ „ Guerra
			„ Egresos varios.....
			„ saldo existente en Caja
		\$ 1,327,948.10	\$ 1,327,948.10

Dirección General de Contabilidad Fiscal: San Salvador, marzo 31 de 1906

El Director,—Baltasar Castro

El Tenedor de Libros,—Julio Villatoro

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de marzo de 1906.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 13 años	
Existencia anterior.....	16	91	27	145	279
Entraron	1	1	3	1	6
Salieron	17	92	30	146	285
Fallecieron.....	1	92	26	144	277
Existencia actual	14	95	25	144	275

Dirección del Hospicio: San Salvador, marzo 31 de 1906.

Sor Constant.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Londres, 27.—Ha llegado á la Cancillería el informe de Fenn, Cónsul británico en Chicago, relativo á las casas empacadoras de carne; pero Grey dijo, en la Cámara de los Comunes hoy, que no está decidido si conviene publicar más informe que la opinión de los expertos en la materia. Contestando Grey á la pregunta de Carlos Trevelyan y otras interpelaciones en la Cámara de los Comunes sobre que se suprima la propuesta visita de la flota británica á Rusia, en vista de los levantamientos antibisemíticos, anunció que nada tenía que agregar á lo anteriormente manifestado sobre el mismo asunto, y también contestó negativamente á la indicación de William Gordon sobre que la Gran Bretaña corte sus relaciones diplomáticas con Rusia, en razón de los asesinatos de judíos, como lo hizo con Servia con motivo del asesinato de Alejandro y Draga, y sugirió que se pospongan las cuestiones sobre el particular para después de discutirse el presupuesto de la Cancillería, en el mes de julio.

Londres, 27.—Los editores alemanes que están de visita en Londres, han sido obsequiados con un lunch por el Lord Corregidor, al que asistieron James Bryce, Secretario principal de Irlanda, y el doctor Barth. Este último, contestando por los huéspedes en el curso de un discurso elocuente, habló de la responsabilidad de ambos países si no procuran unirse y agregó que si alguna vez

llegase á haber guerra entre la Gran Bretaña y Alemania, el fin de ella sería que ninguno de esos países resultaría mejorado y que al contrario, toda la Europa civilizada sufriría enormes pérdidas, y vendría también, como resultado de tal crimen, la abdicación de Europa en favor de América, que de esa manera vendría á ser Jefe (leader) del Mundo.

Madrid, 27.—Es tan intenso el calor en toda España, que está causando verdadera epidemia de suicidios y casos de locura en todo el país. Además de innumerables casos de insolación, hay 100 enfermos bajo tratamiento en un solo hospital de Madrid. La temperatura en la sombra ha llegado á 40°.

Roma, 27.—Las bombas de Castel Ferrati tenían encendidas las mechas, hacia 20 segundos, en una casa rodeada de malezas, que se extendía hasta los rieles, cuya circunstancia hizo fácil colocar la bomba y escapar sin ser observado. Han sido arrestados tres cómplices.

San Petersburgo, 27.—Corren rumores de haber sido arrestados muchos miembros de los regimientos de guardia, entre los cuales hay muchos acusados de propagar ideas revolucionarias. Los principales arrestos han sido aquí y en Krasnoselo. Rumórase también que se ha insubordinado 1 regimiento de Hulanos en Peterhoff. La guarnición de Batum está amotinada en parte; los habitantes huyen temiendo un combate entre las tropas. Ha sido atacado el Banco Ruso-Chino de Batum y le han robado 25,000 rublos. 8 hombres armados asaltaron 1 restaurante en Moscow, y después de saquear á los huéspedes, escaparon. Rumórase que se preparan nuevos ataques contra los judíos. Los judíos de Kazán, Sehitomur, Mchiteff y otros lugares han teleografiado pidiendo protección al Douma, éste ha comunicado á Sto-lypney la petición, se han reiterado las órdenes para evitar los ataques de que se trata. Según los periódicos, la Embajada alemana ha pedido á lo Cancillería que desmienta los rumores esparcidos de que el Kaiser da alientos al partido reaccionario en Rusia.

Berlín, 27.—Millares de personas de todas las clases sociales, asistieron al meeting de Tonhalle para protestar contra la matanza de judíos en Rusia. El Doctor Liszt y Federico Naumann propusieron pedir al Gobierno alemán que ofrezca sus auxilios al de Rusia. Esta resolución fue teleografiada al Presidente del Douma, esperando las profun-

das simpatías del meeting en favor de las víctimas de la matanza, y su indignación contra los promotores, y esperando también que el avance de la civilización venga á dar por resultado las bendiciones de la Libertad y del Derecho en Rusia, colocando al país en relaciones amistosas con Alemania sobre bases incommovibles.

Buenos Aires, 27.—Pellegri ha mejorado notablemente de su enfermedad. Se anuncia que los Delegados Bidan y Terry no regresarán al país después del Congreso de Río de Janeiro, sino que seguirán para Europa, en donde permanecerán hasta que se reúna el Congreso de La Haya. En una nota que el Gobierno envió á los Diplomáticos extranjeros les manifiesta que de ahora en adelante no tomará en cuenta los reclamos de extranjeros, solamente en caso de que se les niegue justicia en los Tribunales.

Río de Janeiro, 27.—Como Delegados al Congreso Panamericano, de parte del Brasil, han sido nombrados los señores Nabuco, Asis Caral, Cantigaston, Concha, Pandia y Calogiras. Corren rumores de que los revolucionarios se han apoderado de Cabuya, Capital de Matto Grosso; pero aún no se han recibido informes oficiales.

Montevideo, 27.—La Cámara de Diputados aprobó la abolición de la pena de muerte.

Valparaíso, 27.—Contándose los votos, ha salido con abrumadora victoria Montt. Tanto los nativos como los extranjeros se muestran contentos. Ayer llegó á ésta el crucero "Cambrian."

San Petersburgo, 27.—El Douma actualmente se ocupa en dar los pasos necesarios, á fin de que no continúen las matanzas. No solamente favorece el cambio del personal del Ministerio á ambas Cámaras, sino también á la Corte y á toda la prensa. En el banquete dado en obsequio á Rennenkam por su nombramiento de Comandante del 3er. Ejército de Siberia, con cuartel general en Irkutsk, dijo que él se sentía orgulloso de figurar en las primeras filas y que cuando Rusia pelee nuevamente en el lejano Oriente, vengará á su país contra el Japón.

San Petersburgo, 27.—Despachos de Bladikarkaz, situado en el Cáucaso, notician de nuevos desórdenes ocurridos entre las fuerzas de los cuarteles. Los artilleros amotinados bombardearon la casa del Club, donde la Oficialidad se hallaba en un baile. También arrojaban piedras y disparaban tiros, causando gran pánico entre la concurrencia. Una mu-

jer salió herida. Ha desaparecido completamente toda disciplina y los soldados insultaban abiertamente al Comandante del Regimiento, General Zhevusski. De D'arkhoff y del Distrito de Peltava comunican los desórdenes del elemento agrario. Del choque entre la fuerza y los campesinos, resultaron 4 muertos de estos y muchos heridos. La hacienda del Príncipe Tusupova, miembro del Douma, situada cerca de Kharkoff, fue devastada, y debido al pánico y terror que prevalecen en los ánimos de los empleados de las diversas administraciones, han renunciado sus puestos para salvar la vida. Un grupo de trabajadores que no encuentran ocupación, invadió el Cabildo, pidiendo auxilio. Continúa la huelga de los panaderos, lo mismo que la de los empleados del ferrocarril y la de los porteros del Mercado.— En Kaluga refusa el 9º. Regimiento de Infantería obedecer cualquier orden.

Varsovia, 27.—Una partida de revolucionarios y terroristas avanzó á un grupo de policiales del servicio secreto, matando á 3 de ellos é hiriendo á 2, y en momentos en que llegaba la ambulancia para llevarse á los heridos, dispararon nuevamente aquellos hombres. Enseguida llegó un destacamen-

to de cosacos, quienes, haciendo uso de sus revólveres, hirieron á varios de los revolucionarios.

Londres, 27.—Informa el corresponsal del "Morning Post" que durante la visita de los Emperadores en Viena, se reforzarán los cuarteles situados en la frontera rusa, en vista de los desórdenes que ocurren en aquel país. Alemania está haciendo lo mismo con sus fronteras orientales.

San Petersburgo, 27.—La Familia Imperial está tratando de hacer un viaje, durante los meses del verano, por el Archipiélago finlandés, yendo á pasar algún tiempo en el Castillo Longinkosken, situado cerca de Kotka. Su Majestad el Czar ordenó al Almirantazgo que reuna toda la escuadra del Báltico que regresó del Pacífico, para recibir á la escuadra británica en Krönstadt. En esa escuadra están incluidos los acorazados "Slavo" y "Czarevitch".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 27 de 1906.

Hoy, á las 2 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "Aztec" en el mismo orden, no llevando carga ni pasajeros.

Acajutla, junio 28 de 1906.

Ayer fondeó en esta rada el vapor N. A. "San Jaan," procedente de Ancón, de 1,496 toneladas de registro, su capitán Urry. Trajo para este puerto 2,005 bultos de mercaderías, 115 sacos y 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Arturo López, Julio Ana y Helen Dabozel, de Ancón; Salvador Mantilla, Darío Herrera, Emma de Bonilla, Petrona de Alcántara, Juanita Bonilla, Berza Zeledón, Alberto Abetós, Abel Romero, Segundo Baltodano, Guadalupe Quesada, Lino Mendoza, José Alcántara, Teófilo Cervellón, Catarina Mendoza, Paula Gómez, Manuel Vallejo, Emilia Gómez, Carmen Mendoza y Jesús Sarelón, de Corinto; Francisco Bertrand y Manuel Mejía de Amapala; Matilde de Latona, Bernardina Montenegro y Julia Latona, de La Unión. Patente buena.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Encarnación Molina, Rosalío López, Coronel Daniel A. Inglés, Ramón Fagoaga, Dolores Fuentes, Francisco Aguller y Natalia Fugglor.

Ausentes.—Héctor Molina, Coronel Rafael Bernal é Isabel Castillo.
Fuera de línea.—Pedro H. Bonilla.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 28 de 1906.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y "Araujo"

LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
A. M. X.	1	1	Paquetes muestras	Astec	Noviembre 16 de 1905
B. + W.	6218	1	Perol de hierro.....	Barracouta	Junio 28 de 1905
"	s/22	1	Lfo lámina de hierro.....	San José	Enero 18 de 1905
D. T. C.	3193	1	Paquete muestras	Barracouta	Mayo 16 de 1904
D. + O.	781	1	C. botes vacíos de hierro para bálsamo ...	San Juan	Noviembre 30 de 1905
F. D.	13914	1	" corchos.....	C. of Cydney	Mayo 3 de 1905
L. E.	1000	1	" catálogos.....	San Juan	Noviembre 30 de 1905
L. M.	48	1	" mercaderías.....	C. of Panamá	Octubre 31 de 1905
D. 5263	600	5	B. papel.....	Ambis.....	Septiembre 29 de 1905
914	19,26	2	Cuñetes clavos.....	San Juan	Noviembre 30 de 1905
J. Roger	314	1	Paquete muestras	C. of Pará.....	Marzo 24 de 1904
G. Parker	s/n	1	"	C. of Pará.....	Abril 8 de 1905
La Salvadoreña	s/n	1	B. estearina.....	C. of Cydney	Noviembre 12 de 1905
"	s/n	2	"	New Port.....	Noviembre 28 de 1905

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, junio 23 de 1906

Porfirio García S.

PODER JUDICIAL

Don Miguel Prado hijo, de veintitrés años de edad, originario de Guatemala y de este vecindario, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República. El infrascripto Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2º. Pr.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos seis. Abelardo Arce.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Jesús López, solicitando se inscriba, por primera vez y á nombre de Honorato López, vecino de San Rafael, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de ocho manzanas, lindante: al Oriente, con los terrenos de Paz Ventura é Ireneo Cruz; al Norte, con el de Paulino Muñoz; al Poniente, con los de Demetrio

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 27 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por tener causa pendiente en San Vicente; 1, por ebrio en horas de trabajo; 1, por daños; 1, por estacionarse en establecimiento público; 2, por riña mutua; 1, por vago; 3, por sospechosos, remitidos por el Alcalde de Chatachango; 1, por ebrio fondeado; 1, por estacionarse en las esquinas; 1, por actos inmorales; 1, por ebrio por el conocimiento; 1, por ebrio escandaloso; y 1, por faltar á la visita de Frotillaxis.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 27 DE JUNIO

Hotel Nueva España.—Entró: doctor Constantino Martínez de Sonsonate. Salgó: Lúcia Subarch, para Guatemala.
Hotel Nacional.—Entró: Napoleón Moncada, de

La Joya. Salieron: Adela Kleberg, para esta ciudad, y Rafael Bernal, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco S. Mérida y Salvador Trigueros, de Sonsonate.

Restaurant "Fuente Luminosa".—Entraron: Gregorio Driotes, de Sonsonate; General Lisandro Arévalo, de San Lorenzo; y Julián A. Huevo, de Usulután.

Hotel Occidental.—Salieron: Miguel Rivera y Emilio González, para San Miguel; y Julián Salguero, para Zapotitán.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 28 de 1906.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Zacatecoluca, del 15 de abril al 15 de junio de 1906.

Ausente.—Isaac Lewin.

Desconocido.—J. Lorenzo Peña, Isaac Jarquín, Tomás Liévano, J. R. Mena, Ambrosio Domínguez, Felipe Ayala.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 28 de junio de 1906.

López y Tomass de la Cruz; y al Sur, con los de Julio Ventura y Laureano Cruz. El inmueble descrito lo hubo el señor López, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio trece de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel Huez, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Rosendo Ortiz, vecino de Cuacataningo, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, Sur y Norte, con terrenos de Onofre Ramírez, Ventura Rosales y José Ortiz; al Poniente, con Ventura Rosales; y al mismo Sur, con Ignacio Ramírez y Nicanor Evangelista. El terreno descrito lo hubo el señor Ortiz, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio doce de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Agustina Vázquez, vecina de San Pedro Perulapán, solicitando se inscriba, por primera vez y a su nombre, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente, con el terreno de Alejandro García y Cirilo Ascencio; al Norte, con el de Eusebio Vázquez; al Poniente, con Marcelo Alvarado, Pablo Vázquez y Octaviano Belloso; y al Sur, con el mismo Belloso y Juan Vázquez. El terreno descrito lo hubo la señora Vázquez, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, junio once de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Samuel Santos, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de Gregorio González, vecino del Rosario, Departamento de Cuscatlán, un terreno, situado en el cantón Veraacruz de aquella jurisdicción, capaz de treinta y cinco áros, lindante: al Oriente, con Juan Eulogio de los Reyes, camino de por medio; al Norte, con Leandro Rodríguez; al Poniente, con Fernando González; y al Sur, con Petrona López. El inmueble descrito lo hubo el señor González, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, abril veinticuatro de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Dionisio Gutiérrez, solicitando se inscriban, por primera vez y a nombre de Raimundo Hernández, vecino de Paleca, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, capaces de cuatro manzanas; linda el primero: al Oriente, Entimo Jacobo; al Norte, Victoria Antonio; al Poniente, Petronilo Pérez, calle de por medio; y al Sur, con Jacinto y Nicolás Jacobo. El segundo, en el lugar llamado El Tecolote, linda: al Oriente, fincas de Dionisio Gutiérrez, Pedro y Faustino Martínez; al Norte con Bárbaro y Anastasio Reyes; al Poniente, Jorge Gil y Hermenegildo Gutiérrez, quebrada de por medio; y al Sur, Clemente Hernández. Los inmuebles descritos los hubo el señor Hernández, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio seis de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Sotero Carpio, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Coama Nieto, vecino de San Pedro Perulapán, un terreno situado en el valle de La Loma de aquella jurisdicción, capaz de diez manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Tomás de la Cruz, Inés Carpio y Mario González, arenal de por medio; al Norte, con Pedro Nieto y Silverio Carpio; al Poniente, Dolores Peña; y al Sur, Nicolás López. El inmueble descrito lo hubo el señor Nieto, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio seis de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Rosalío Acosta Carrillo, solicitando se inscriban, por primera vez y a nombre de Narciso Henríquez, vecino de Ayutuxtepeque, dos terrenos situados en aquella jurisdicción, capaces de seis manzanas y media, lindantes: el primero, al Oriente, con Germán Jiménez; al Norte, con Enrique García; al Poniente, con el mismo señor García y León Mora-

les; y al Sur, con terreno de Gordiana de la Cruz; el segundo linda: al Oriente, con terreno de Estefanía Jiménez; al Norte, con el de Cirilio Santos; al Poniente, con Pedro Santos; y al Sur, con Gregorio Quintanilla. Los inmuebles descritos los hubo el señor Enríquez, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, mayo veinte de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rafael Marquina Herrera, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de Enrique Rivera, vecino de Paleca, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres manzanas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con Petronilo y Juan Pérez; al Norte y Poniente, con Anselmo Hernández, Juan García y Juan Pérez, río del Arsenal de por medio; y al Sur, con Bernardo Arce y Eulogio Cruz. El inmueble descrito lo hubo el señor Rivera, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, abril veintiséis de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel López, solicitando se inscriba, por primera vez y a nombre de Damián Nolasco, vecino de San Rafael, un terreno situado en el cantón de Jiboa, de aquella jurisdicción, capaz de sesenta y seis varas en cuadro, lindante: al Oriente, solares de Bonifacio Ardón y Cleto Mejía; al Norte, la sucesión de Concepción Ardón; al Poniente, Justa Castillo; y al Sur, camino de por medio, con Cleto Mejía. El inmueble descrito contiene una casa de paja con corredores de tejas, de ocho varas en cuadro; y lo hubo el señor Nolasco, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio seis de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Manuel López, solicitando se inscriban, por primera vez y a favor de Damián Nolasco, vecino de San Rafael, dos terrenos, situados en aquella jurisdicción. El primero, capaz de manzana y media, lindante: al Oriente y Norte, con terrenos de Román Huez y Bonifacio Ardón; al Poniente, con el de José María Vides; y al Sur, con el de Francisca Antonia Reyes de López. El segundo, capaz de media manzana, linda: al Norte, con terreno de los señores Román y Tomasa Huez; al Poniente, con José María Vides; y al Oriente y Sur, con terrenos del mismo Damián Nolasco. Los inmuebles descritos los hubo el señor Nolasco, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Simforoso Cervellón, vecino de Santa Cruz Analquito, solicitando se inscriban, por primera vez y a su favor, dos porciones de terreno, situadas en aquella jurisdicción. La primera, en el lugar llamado Loma del Matazano, capaz de cinco manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Justo García; al Norte, con Bartolomé Hurtado; al Poniente, con Francisca Hurtado y Marcelino Amaya; y al Sur, con sucesión de Pablo Amaya y Beltrán Mejía. La segunda, en el lugar llamado Joyas de la Mora, capaz de tres tareas, de cuatrecientos brazadas en cuadro, linda: al Oriente, con Beltrán Mejía; al Norte, con terreno del mismo solicitante; al Poniente, la sucesión de Pablo Amaya; y al Sur, la misma sucesión. Los inmuebles descritos los hubo el señor Cervellón, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Mateo Hernández, vecino de Santa Cruz Analquito, solicitando se inscriba, por primera vez y a su favor, un terreno, situado en aquella jurisdicción, capaz de dos manzanas, lindante: al Oriente, con Marcelino Amaya y Raymundo García; al Norte, con la sucesión de Dámaso Alfaro; al Poniente, con Francisco Amaya; y al Sur, con Marcelino Amaya. El terreno descrito lo hubo el señor Hernández, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme al Decreto de 19 de diciembre de 1896.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José de la O Pérez, solicitando se inscriban, por primera vez y a favor de Marcelino Bautista, vecino de San Pedro Perulapán, dos terrenos, situados en aquella jurisdicción; el primero, en el lugar llamado Tacatepeque, capaz de dos manzanas, linda: al Oriente y Norte, con José María Vides; al Poniente, Agustín Osorio y Tomás Colocho; y al Sur, José María Vides. El segundo, capaz de media manzana, poco más ó menos, linda: al Oriente, quebrada de por medio, con Modesta Nieto; al Norte, con Francisca Nieto; al Poniente, Claudio García; y al Sur, Manuel Nieto y Atanasio Pérez. Los inmuebles descritos los hubo el señor Bautista, por cesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio, de conformidad con el Acuerdo Supremo de diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

San Salvador, junio ocho de mil novecientos seis. |
F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel Villalobos, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de Felicitas Guardado, una casa con su correspondiente solar, situado en el barrio del Calvario de la ciudad de Jucunapa, el que mide de Oriente a Poniente, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; y de Sur a Norte, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con solar de Domingo Funes; al Norte, con solar de la sucesión de la señora Martina Pérez, calle de por medio; al Poniente, con solar de la sucesión de don Jacinto Rivera, calle de por medio; y al Sur, con casa del mismo Domingo Funes; inmueble que adquirió por compra a Camilo Portomo. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio dos de mil novecientos seis. |
Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Manuel de Jesús Álvarez, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor del doctor Leonidas Avila, un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Llano, en los suburbios y al Noroeste de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de una hectárea cinco áreas de capacidad, cercado de paja por todos sus lados, lindante, al Oriente, con huatal de Felipe Torres, que fue de Guadalupe Campos, callejón de por medio; al Norte, con huatal de Julián Grandos; al Poniente, con huatal de Simón Campos, que fue de Bernabé Campos; y al Sur, con huatal del doctor Florencio Campos Quintanilla, camino de por medio; cuyo terreno hubo por compra que hizo a Pedro Moraga. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

San Miguel, mayo veintinueve de mil novecientos seis. |
Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Florentino Aguirre, solicitando se inscriba, por primera vez y a favor de la señora Catarina Vargas, una casa de teja con su correspondiente solar, situado en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de naturaleza urbana, y mide la casa ocho varas de largo y seis de ancho, y el solar mide por los rumbos Norte y Sur treinta y cinco varas; por el lado del Oriente, cuarenta y seis varas, y por el Poniente cincuenta y seis; linda: al Oriente, con solar de Guadalupe Barrios; al Norte, calle de por medio con casa y solar de la señora Romualda Hernández y solar de Salvador Flores; al Poniente, con casa y solar de Pantalón y Alejandro Zelayandia; y al Sur, con solar de Antonio Benavides. La hubo por compra que hizo a la señora Ana Vargas. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, junio siete de mil novecientos seis. |
Luis Santín. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado heredera de los bienes que al morir dejó Juan Santos Peña, a doña Mónica Isidora Escalón de Velasco, representada por el doctor Pedro Jiménez, como cesionaria de los derechos hereditarios de Carmon Aguilar de Peña, Concepción de Jesús, Juana Francisca y Petronila Peña. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y media de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. |
Filiberto Avilés, Celso Albanés, Srio. 2

Daniel Gutiérrez Navas, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto fecha treinta de mayo último, ha sido declarada heredera testamentaria del fin-

Anacleto y Teresa Rodríguez, representados por su apoderado general, doctor don Miguel Antonio Romero, nombrándose a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de mayo de mil novecientos seis. | *Abelardo Campos Jarquín. | M. Baldelomar, Srío.* 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de la señora Ramona Pofío, por parte de su hijo legítimo Juan Miguel Pofío, representado por el doctor Trinidad Romero; y se ha nombrado a dicho señor Pofío, administrador y representante interino de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veinticinco de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío.* 3

Daniel Gutiérrez Navas, Juez 3º de 1ª Instancia de lo Civil.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado fecha veintinueve del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del finado don Sixto Maltez, por parte de su cónyuge sobreviviente doña Fidelia Rodríguez, por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos José Antonio, María Fidelina, Indalecia de Jesús y Sixto Maltez; y se ha nombrado a la mencionada señora Rodríguez, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. El que se crea con derecho a heredar, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día veintidós de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Gutiérrez N. | M. Baldelomar, Srío.* 3

Antonio Siguencia, Juez 1º de 1ª Instancia Civil de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha siete del mes corriente, se tiene por aceptado, con beneficio de inventario, la herencia del difunto Rosendo Carpio, por parte de su cónyuge sobreviviente, Clemencia Cornejo y de sus hijos legítimos Felicitá Carpio, mayor de edad y menores Máxima, Filadelfo, Joaquina, Teófila y Estefanía Carpio, representados por su tutora Zeferina Méndez, a quienes se los ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión del mencionado difunto, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Se cita con quince días de término, a las personas que se crean con derecho a la indicada herencia, para que se presenten a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Siguencia. | José M. Castellanos, Srío.* 3

Daniel Escalante, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alejandro Amaya Quinteros, aceptando la herencia de José Ataulfo Quinteros, como cesionario de la señora Francisca Amaya; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. La persona que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día diecinueve de abril de mil novecientos seis. | *Daniel Escalante. | Bartolomé Aparicio, Srío.* 3

Federico Penado, Juez segundo de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de las once de la mañana del día treinta de mayo último, se ha nombrado a la señora Ana Agustina Flores, en concepto de heredera testamentaria de su difunto padre Gervasio Marroquín, administradora interina y representante de la expresada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho a dicha herencia, se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Federico Penado. | José Mena, Srío.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Patrocinio Serpas, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que dejó a su defunción su esposa Basilia Moysa; y se le ha nombrado administra-

dor interino y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunpa, a las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío.* 3

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor Timoteo Pocosangre, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por escrito a esta oficina, pidiendo título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el lugar llamado Amate Marín, de esta jurisdicción, compuesto como de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de capacidad, lindante actualmente: al Oriente, camino real de por medio que de Zacacoyo conduce a Santa Tecla, con terreno de don Daniel Calderón; al Norte, camino de por medio que de esta villa conduce también a Santa Tecla, con potrero de Antonio Gómez; al Poniente, con terreno del solicitante Pocosangre; y al Sur, con los del mismo Calderón y de Manuel Portillo; dicho terreno perteneció a la Comunidad de Indígenas de esta villa, y lo adquirió el solicitante por compra que hizo al comunero Policiano Rivera, antes de la extinción del sistema comunal, según el documento presentado, y no tiene carga ni derecho real de agena pertenencia. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las doce del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Remigio Cardoza. | Jesús Ramírez, Srío.* 3

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Daniel Gutiérrez, de treinta y siete años de edad, agricultor, viudo, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de una casa con correspondiente solar, situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad. La casa es construida sobre paredes de adobe, con techo de tejas, consta de un salón y una pieza, con su zaguán, un corredor y mediaguña, mide por el frente a la 1ª Avonida Norte, diez y siete metros, y de ancho, inclusive el corredor, nueve metros. El solar tiene de frente la misma extensión de la casa, y de fondo veintidós metros ciento cincuenta milímetros; y otro solar que está contiguo al descrito y al Poniente de la casa y mediaguña-dichos, y que sirve de traspatio, mide: al Norte, veintitrés metros; al Poniente, veinte metros; al Sur, que es donde se formó una grada, mide en línea recta de Poniente a Oriente, diez y ocho metros, cambiando de rumbo siempre en línea recta donde se forma la grada, mide de Sur a Norte, cuatro metros, y de aquí siguiendo el rumbo primeramente indicando, y de Poniente a Oriente y en línea recta tiene once metros, y al Oriente, trece metros; está cerrado por todos sus rumbos con paredes propias y forman un solo cuerpo, y tiene el todo por linderos: a Oriente, calle de por medio, casas antes de don Eusebio Gil y de doña Petrona Gutiérrez de Gil y hoy de la heredera Felipa González de Trigueros, la de Francisca Molina y la de Víctor Alfaro; al Norte, con solar y casa de doña Francisca Garzona de Gutiérrez y terreno de Ezequiel Machado; al Sur, con casa y solares de Francisca Pinada y Francisco Peraza Cea; y al Poniente, con solar de Agapito Morales. Los inmuebles descritos los estima en mil pesos; los adquirió por compra a doña Francisca Garzona de Gutiérrez, de sesenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este vecindario y residente en el barrio de El Pilar; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni está proindiviso; los colindantes son de este domicilio y marcan sus límites paredes de adobe. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las dos y media de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *R. Trigueros M. | Dionisio Escalante, Srío.* 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Rosa Osegueda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título escrito de un solar de naturaleza urbana, sito en el barrio de Analco de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, el que hace diez años que lo posee quieta y pacíficamente, sus linderos y dimensiones son: al Oriente calle de por medio, con solar y casa de la sucesión de Sotero Garay, midiendo veinte metros sesenta y cuatro milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Pedro Polfo, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; al Poniente, con solares de la sucesión del mismo Polfo y de Martín Zelaya, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Vicente Lozano Velásquez; y mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros; el que hubo por compra que hizo a la señora Cortelia Saravia, mayor de edad y de este do-

micilio, estimándolo en cuarenta y cinco pesos, los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, a las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Daniel Rivera. | J. Vicente Imendia, Srío.* 3

José Dolores Alarcón, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Enrique González, en concepto de apoderado general de su esposa María Ramona Agreda, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno perteneciente a los extinguidos ejidos, situadas en el lugar valle de San Sebastián, de esta jurisdicción, de naturaleza rústica, que posee hace más de diez años: el primero, de siete tareas ó sean diez y seis áreas de extensión, lindando: al Oriente, con propiedad de Florencio Siliézar y Leandra Agreda, zanja y piña en medio; al Norte, con sucesión de Victoriano Caballero, zanja y cerco de piña en medio; al Poniente, con Patricio González y la misma señora Agreda, camino y piña en medio; y al Sur, con los mismos Siliézar y González, camino en medio; y el segundo, de siete manzanas siete tareas ó sean quinientas siete áreas de extensión, y linda: al Oriente, con Manuela Ortiz, piña y zanja de por medio; al Norte, con don Rosendo Castro, alambrado de por medio; al Poniente, con la hacienda San Juan Grande, Río Pampe en medio; y al Sur, con sucesión de Justo José María Agreda, piña y alambrado en medio. El que se crea con derecho a los terrones descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *J. D. Alarcón. | Gerardo Rivera, Srío. Intó.* 3

Juan Bautista Escobar, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Salvador Flores, de este domicilio, pidiendo título de propiedad de cuatro caballerías de terreno pertenecientes a la hacienda Quiraguila, de esta jurisdicción, siendo terreno válido, cercado de piedra y alambre, encauzada la mayor parte, y el resto con plantaciones de cacao, hule y plátano y además contiene cuatro cascos de considerable valor, el cual dice lo ha posesido y lo posee, dicho terreno linda: al Oriente y Norte, terrenos incultos de la misma hacienda Quiraguila; al Poniente, la hacienda Obrajuelo, Río Grande de por medio; y al Sur, estero del Océano Pacífico. El que se considere con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental: Usulután, a las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Juan B. Escobar. | D. de J. Guerrero, Srío.* 3

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Cruz Bolaños, por sí, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Cruz de esta ciudad, y que lo estima en la cantidad de doscientos pesos, y mide: de Oriente a Poniente, treinta y cinco metros setecientos sesentiocho milímetros, y de Sur a Norte, la misma medida; lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Juan Orúe; al Poniente, con solar de la señora Demotria Cortés; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de la señora Apolonia Medina; y al Sur, con casa y solar de doña Angela Estévez; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni serviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, a las tres de la tarde del día diecisiete de marzo de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre. | Daniel Cuello, Srío.* 3

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio León Carrillo, de treinticuatro años de edad, agricultor en pequeño y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno que posee hace algunos años, de buena fe; la primera, rústica y situada en los suburbios y al rumbo Sur de esta población, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Martínez, que antes fue de Nazario León, divididos por un cerco de brotones de madrecao en línea curva; al Norte, con solar y casa de José María Pérez, que antes fue de Florencio León, divididos por un cerco de tempate y de jacote jobo, lindando también con terreno del señor Manuel Melara, línea recta, mojon esquinero en broton de izote; al Poniente, con terreno de Mercedes Evangelista, mojon natural, una quebradilla y brotones de pito en línea curva; y al Sur, con terreno de Gerardo León, río de por medio; este inmueble tiene una manzana de capacidad, ó sean setenta áreas, de forma irregular; y la segunda, linda: al Oriente, con solares urbanos de Pablo Martínez, que antes fueron de Nazario León y el de Natí-

El infrascrito Alcalde Municipal por ministerio de ley, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Luz Aguilar, de veintisiete años, soltera, de oficios domésticos, de este vecindario y residente en la villa de Nahuizalco, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de regadillo, cultivado en parte de zacate, con cercas de brotón y alambre propias al Sur, Norte y Oriente, y la mitad al Poniente; lo estima en doscientos pesos, siendo de una manzana, y lo hubo por donación que le hizo su finado padre, Estanislao Aguilar, de este vecindario, y originario que fue de Nahuizalco; y agricultor, y linda: al Oriente, con terreno de Lucas Morán, cerca de brotón y alambre propios de por medio; al Norte, con terreno de Cipriano Aguilar; cerca de brotón propia; al Poniente, con terreno de la sucesión Aguilar, cerca de brotón y alambre de por medio, perteneciente la mitad al fundo; y al Sur, con terreno de don Plutarco Ruiz, cerca de brotón del propio fundo, que está situado en el paraje llamado El Almendro; los colindantes son de esta domicilio. El que se crea con derecho al expresado terreno, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonzacato, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. -Domingo Hernández.-F. A. Ochoa, 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Salas, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el punto llamado Roblar, de esta jurisdicción, siendo la primera como de dos manzanas de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera; al Oriente, con terreno de Pedro Salas Camacho; al Sur, con terreno de Teodoro Miranda; al Poniente, con terreno de Ignacio Rivera 2o; y al Poniente, con terreno de Francisco Pérez. Los inmuebles descritos los hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad, siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | José L. Blanco, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Paulino Miranda y Rosalío Quintanilla, pidiendo se les extienda, en legal forma, título de propiedad de dos porciones de terreno que poseen de buena fe, en el punto llamado Roblar, de esta jurisdicción, constante la primera como de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera 1ro; al Oriente, con el presentado, Rosalío Quintanilla; al Sur, con Ignacio Rivera, ya citado; y al Poniente, con terreno de Leonardo Salas. La segunda, como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, con terreno de Pedro Salas Camacho; al Oriente, con terreno de Teodoro Miranda; al Sur, con terreno de Emeterio Velásquez; y al Poniente, con Francisco Pérez. Los inmuebles descritos los hubieron los solicitantes, por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | José L. Blanco, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro Rivera y Francisco Pérez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el lugar llamado Roblar, de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera 1ro; y al Sur, con el primero de los presentados; siendo el terreno descrito como de manzana y media de extensión. La segunda porción, como de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Martín Mazariego; al Oriente, con Teodora Miranda, Leonardo Salas y Paulino Miranda; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con el de Serapio Barrera. Los solicitantes hubieron los inmuebles descritos por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | J. L. Blanco, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Gustavo Contreras, de treinta y nueve años de edad, soltero, médico y cirujano de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho predio, los siguientes: por el Oriente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de doña Gertrudis Aparicio de Montoya; por el Norte mide once metros treinta y siete centímetros, y linda con casa y solar de doña Josefina Aparicio; por el Occidente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Amaya; y por el Sur mide once metros treinta y siete centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de doña Ramona Leonor Coto y doña Nieves Rodríguez; y todos los colindantes de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á las señoras don Joaquín Penado, de setenta años de edad, esastre, y doña Adela Penado de Melara, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y ambos de este domicilio, quienes viven en la actualidad; lo estima en seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; teniendo un trascorral que marca sus límites, propio del mismo solar. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Gustavo Contreras, de treinta y nueve años de edad, soltero, médico y cirujano de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho predio, los siguientes: por el Oriente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de doña Gertrudis Aparicio de Montoya; por el Norte mide once metros treinta y siete centímetros, y linda con casa y solar de doña Josefina Aparicio; por el Occidente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Amaya; y por el Sur mide once metros treinta y siete centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de doña Ramona Leonor Coto y doña Nieves Rodríguez; y todos los colindantes de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á las señoras don Joaquín Penado, de setenta años de edad, esastre, y doña Adela Penado de Melara, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y ambos de este domicilio, quienes viven en la actualidad; lo estima en seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; teniendo un trascorral que marca sus límites, propio del mismo solar. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Martín Mazariego, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe, en los puntos llamados Roblar y el El Ingerito, de esta jurisdicción, siendo la primera como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera; al Sur linda con terreno de Teodoro Miranda y Francisco Pérez; y al Poniente, con Serapio Barrera. La segunda porción, como de media manzana de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado; al Oriente, con terreno de Teodoro Miranda y Ramigio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Eusebio Panameño. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | José Ladislao Blanco, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Paulino Miranda y Rosalío Quintanilla, pidiendo se les extienda, en legal forma, título de propiedad de dos porciones de terreno que poseen de buena fe, en el punto llamado Roblar, de esta jurisdicción, constante la primera como de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera 1ro; al Oriente, con el presentado, Rosalío Quintanilla; al Sur, con Ignacio Rivera, ya citado; y al Poniente, con terreno de Leonardo Salas. La segunda, como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, con terreno de Pedro Salas Camacho; al Oriente, con terreno de Teodoro Miranda; al Sur, con terreno de Emeterio Velásquez; y al Poniente, con Francisco Pérez. Los inmuebles descritos los hubieron los solicitantes, por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | José L. Blanco, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro Rivera y Francisco Pérez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el lugar llamado Roblar, de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera 1ro; y al Sur, con el primero de los presentados; siendo el terreno descrito como de manzana y media de extensión. La segunda porción, como de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Martín Mazariego; al Oriente, con Teodora Miranda, Leonardo Salas y Paulino Miranda; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con el de Serapio Barrera. Los solicitantes hubieron los inmuebles descritos por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á dieciocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptalí Miranda. | J. L. Blanco, Srlo. 3

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor don Gustavo Contreras, de treinta y nueve años de edad, soltero, médico y cirujano de este domicilio, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, en el centro de esta ciudad, Distrito y Departamento de Usulután, en cuyo solar tiene construida una casa de tejas, sobre paredes de adobe; siendo las dimensiones lineales y linderos de dicho predio, los siguientes: por el Oriente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda calle de por medio, con casa y solar de doña Gertrudis Aparicio de Montoya; por el Norte mide once metros treinta y siete centímetros, y linda con casa y solar de doña Josefina Aparicio; por el Occidente mide treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, y linda con solar y casa de la sucesión de Francisco Amaya; y por el Sur mide once metros treinta y siete centímetros, y linda calle de por medio, con casas y solares de doña Ramona Leonor Coto y doña Nieves Rodríguez; y todos los colindantes de este domicilio; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á las señoras don Joaquín Penado, de setenta años de edad, esastre, y doña Adela Penado de Melara, de sesentidós años de edad, de oficios domésticos y ambos de este domicilio, quienes viven en la actualidad; lo estima en seiscientos pesos; es predio dominante, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; teniendo un trascorral que marca sus límites, propio del mismo solar. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Usulután, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Jesús Melara. | Sabas López, Srlo. 3

No es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes, los mismos expresados y de esta misma población. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Jorge Gómez*. | *Vicente Veldáquez O.*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor *Simón Natividad*, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosechero, que de buena fe posee en el lugar denominado La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas veinte cuatiáreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca que fue de Francisco Méndez, hoy de Cáceres y Puente, brotón de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julio Juárez, al Sur, con finca que fue de don Eulogio Ramírez, hoy perteneciente á los mismos señores Cáceres y Puente; y al Poniente, con finca de don Juan León, camino de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo el señor Felipe López, según instrumento público que presentó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *S. Salaverría*. | *P. M. Cea*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Cecilio Montes, mayor de edad, casado, sirviente doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad; la casa mide de frente seis metros y de fondo siete metros, inclusive el corredor, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Norte mide diecinueve metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con la sucesión de Miguel Mateo; al Oriente mide diecisiete metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con solar de Aguilino Noyola; al Poniente mide lo mismo que al Oriente, y linda, calle de por medio, con Basilio Guillón; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, y linda calle de por medio, con Francisco Portillo. Lo hubo por herencia de sus finados padres. Félix Antonio Montes y Felicianna Fuentes, estimado en ciento cincuenta pesos, predio dominante sin carga real; los colindantes son de este vecindario; demarcado por mojones. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Roberto Madrid*. | *Francisco Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Asunción Arias, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cañón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Méndez, midiendo ochentitris metros treinta y siete centímetros; al Poniente, con terreno de Leoncio Meléndez, y mide setentitris metros; al Norte, con terrenos de Juana Felipe y Balbina Melara, midiendo sesentiocho metros treinta y siete centímetros; y al Sur linda con terreno de Alejandro Hernández y mide sesentitris metros. El terreno descrito lo adquirió el señor Arias de los expresados Melara, como representantes legítimos de la sucesión de Manuel Melara, según los documentos que ha presentado; no tiene servidumbre activa ni pasiva, estimándolo el interesado en la suma de ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes del mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *F. Escobar*. | *Tránsito Gascón*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,
Hace saber: que la señora Inés Camizález, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un solar urbano, situado en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros treinta y dos milímetros, con solar de Sara Castro, pared de por medio; al Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta y tres milímetros, con casa de Fanfano Macal, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con casa y solar de Agustín Castro Toledo; y al Sur, treinta y tres metros, trescientos cincuenta milímetros, con solares de Sara Castro y Luciana Agreda, formando línea quebrada. Hay construída una casa y dos medianas de taja, paredes de adobe, y miden: la casa, ocho metros treinta y siete centímetros de frente, por diez y seis metros ochocientos sesentiocho milímetros de fondo; con todo y corredores; y las medianas miden: la primera, siete metros ciento seis milímetros de

frente, por siete metros novecientos cuarentidós milímetros de fondo, con todo y corredor; y la segunda, las mismas dimensiones al mismo rumbo, por cinco metros ochocientos cincuentidós milímetros de frente. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cuatro de junio de mil novecientos seis. | *J. D. Alarcón*. | *Gerardo Rivera*, Srío. Intó. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino de Santiago de Marís, solicitando título supletorio de un terreno rústico que tiene, situado en el lugar El Amatillo, jurisdicción de Estanzuelas, como de dieciséis manzanas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de don David Rondón, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Florentín Cisneros; al Poniente, con el de don Nicolás Cisneros; y al Sur, con terreno del mismo don David Rondón. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su difunto abuelo, don Coronado Cisneros. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucuapa, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srío. 1

CURADURIA

El infrascrito Juez,
Hace saber: que por auto fechado de ayer, se nombró al doctor *iniferi* don Joaquín Peralta Lagos, tutor general interino de los menores Coralie, Alice, Jorge, Carlos, María, Luis, Enrique y Cecilia Laró, hijos legítimos de doña Amelia Arthés de Rivas, la cual está en interdicción por causa de demencia. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Juzgado: segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Castro R.*. | *M. Luna*, Srío. 1

DEPOSITOS

De conformidad con el artículo tercero de la ley de 25 de septiembre de 1885, se avisó á Eszeban Gómez, de este domicilio, que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un toro, hocó sardo de su propiedad, que fue remitido de la hacienda de don Guillermo Dárdano, llamada El Edén, por estar causando perjuicios, á fin de que ocurra á recibirlo, bajo la pena del artículo 5o. de la ley citada, si no comparece. Está herrado con el hierro que se figura al margen.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, junio nueve de mil novecientos seis. | *R. Trigueros A.*. | *Dionisio Escalante*, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta, de dueño y fierro desconocidos; la cual fue presentada por un vecino de esta población, y se encuentra herrada con solo este fierro.

El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio, á catorce de junio de mil novecientos seis. | A ruego del señor Alcalde que no sabe firmar, *Tiburcio Zárate*. 1

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca, hocca encerrada criando una ternera bermeja de meses, que tiene de creador el fierro de esta figura que fue encontrada dañando sementeras ajenas. El que se crea con derecho á la referida vaca, que se presenta con sus comprobantes en el término de ley en esta Alcaldía, antes de la subasta, ó después, por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera*. | *Ramón Murcia*, Srío. 1

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un caballo bayo, pequeño, audador de nación y con el fierro.

El que tenga derecho al sobrante líquido, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales á la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nahuzalco, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | *Froilán Peláez*. | *J. Antonio Gutiérrez*, Srío. 1

Por ser dispendiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620, se vendieron en pública subasta, á las tres de la tarde del día dieciocho del corriente mes, en esta Alcaldía, dos toros, uno prieto y el otro achota, de dueño y fierro desconocidos, como de tres años el primero, el cual está herrado con este fierro y el segundo, como de dos años, herrado con este.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Anzuachapán, á las ocho de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | *R. E. Aguirre*. | *M. Trinidad Saso*, Srío. 1

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las 9 de la mañana.

San Salvador, junio 27 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial,
F. Drews, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, junio 25 de 1906.

Por la Compañía,
C. Herrarte, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, junio 25 de 1906.

Emilio Belismelis, Director.

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Por el Banco Occidental,
C. Velado, Gerente.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, á las nueve de la mañana.

San Salvador, 28 de junio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
Augsburg, Administrador

Sociedad Económica de El Salvador

Se convoca á Junta General ordinaria á los socios, para el jueves doce de julio próximo á las 5 p. m., en su oficina.

San Salvador, junio 26 de 1906.

Leornidas Castellanos, Gerente.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, viernes 29 de junio de 1906

NUM. 151

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

ESTATUTOS REFORMADOS

de la Sociedad

**“Unión Nacional de Amigos”
DE EL SALVADOR**

CAPÍTULO I

De la Sociedad

Art. 1.—La Unión Nacional de Amigos es una Sociedad constituida con el objeto de estrechar y fortalecer, cuanto más fuere posible, los vínculos de verdadera amistad entre los socios.

Art. 2.—Para este fin, señala como puntos principales de su programa: FRATERNIDAD, COOPERACIÓN, AHORRO Y BENEFICENCIA.

Art. 3.—Cada uno de estos puntos será debidamente reglamentado, conforme las necesidades lo exijan.

Art. 4.—Toda persona de reconocida honradez y buenas costumbres, podrá formar parte de la asociación, previos los trámites reglamentarios.

Art. 5.—Tanto los nacionales como extranjeros que formen parte de la Sociedad, gozarán de las mismas prerrogativas y están en la obligación de cumplir con todo lo que establecen estos Estatutos y demás reglamentos especiales, que de conformidad con sus intereses, decreta la asociación.

Art. 6.—La Sociedad podrá establecer, cuando lo crea oportuno, en cada una de las Cabeceras de Departamento, una Sucursal, dependiente de la Junta Central; estas Sucursales están facultadas para establecer otras en las Cabeceras de Distrito y demás poblaciones de su respectiva jurisdicción, las cuales estarán bajo su inmediata dependencia.

Art. 7.—En consecuencia, la Sociedad estará formada de la Junta Central residente en la Capital de la República; Sucursales de 1er. orden residentes en las Cabeceras de Departamento y Sucursales de 2º. orden residentes en las Cabeceras de Distrito y demás poblaciones.

Art. 8.—Tanto la Junta Central como cada una de las Sucursales, estarán gobernadas por una Junta Directiva, compuesta de un Presidente, un Vice-Presidente, un 1er. Vocal, un 2º. Vocal, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero y un Síndico.

Art. 9.—Los miembros de la Junta Directiva durarán un año en sus funciones y no podrán ser reelectos. Las votaciones de todo género serán siempre secretas y conforme lo manda el Reglamento interior.

CAPÍTULO II

De las Juntas Generales:

Art. 10.—La Junta General ordinaria se verificará el segundo lunes de cada mes, reuniéndose extraordinariamente cuando la Directiva la convoque.

Art. 11.—Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

1a. Hacer que se cumpla todo lo establecido en estos Estatutos y demás reglamentos especiales de la Sociedad:

2a. Aceptar ó no á las personas que hayan sido propuestas por la Directiva como socios:

3a. Aprobar ó improbar cualquier acto ó resolución de la Directiva, que no esté basado en las leyes de la Sociedad:

4a. Conocer y resolver las renunciaciones de los miembros de la Directiva:

5a. Levantar suscripciones cuando el caso lo requiera, siendo siempre éstas de carácter voluntario:

6a. Suspender en sus funciones á los miembros de la Directiva que merezcan tal pena, previa la información respectiva seguida por un tribunal nombrado al efecto.

7a. Dictar todas las medidas conducentes al progreso moral y material de la Corporación:

8a. Elegir en la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de cada año, los miembros que deben componer la Directiva siguiente.

Art. 12.—Para que haya Junta General, se necesita la asistencia de la tercera parte, más uno de los miembros que formen la Sociedad; pero á la segunda convocatoria se podrá celebrar Junta General con el número que concurra, siempre que no baje de la cuarta parte.

Las representaciones solamente se admitirán por escrito, no pudiendo ningún socio representar á más de otro. Tampoco podrá hacerse representar ningún socio por más de tres veces consecutivas.

Art. 13.—Solamente la Junta General Central tiene derecho de reformar estos Estatutos, el Reglamento interior y demás reglamentos especiales.

Art. 14.—Las Sucursales podrán proponer reformas, y si la Junta Central las cree oportunas y acertadas, les dará su aprobación.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva.

Art. 15.—La Junta Directiva se reunirá ordinariamente del primero al ocho de cada mes, y extraordinariamente, cuando el Presidente de la Sociedad lo estime necesario.

Art. 16.—Para que haya quórum, en las sesiones de la Junta Directiva, es preciso que concurran la mitad más uno de los miembros que la componen, y serán sus atribuciones:

1a. Cumplir y hacer que se cumpla todo lo establecido en las leyes de la Sociedad:

2a. Procurar, por todos los medios posibles, el adelanto y engrandecimiento de la Corporación:

3a. Convocar extraordinariamente á Junta General á los socios, cuando lo exijan los intereses ó cuando lo pidan por escrito las dos terceras partes de los miembros componentes.

4a. Ejecutar las resoluciones de la Junta General:

5a. Hacer la propuesta á la Junta General, de las personas que deseen ingresar á la Sociedad:

6a. Autorizar las erogaciones necesarias:

7a. Examinar las cuentas de la Tesorería cuando lo juzgue conveniente:

8a. Indicar á la Sociedad lo que crea oportuno para el logro de los fines que persigue:

9a. Nombrar las comisiones que sean necesarias.

CAPÍTULO IV

Del Presidente y Vice-Presidente.

Art. 17.—El Presidente es el Jefe de la Sociedad, y como tal, es el acreedor al respeto y obediencia de los socios.

Art. 18.—Son sus atribuciones:

1a. Presidir las sesiones de la Junta General y de la Directiva, abrirlas y cerrarlas:

2a. Representar á la Sociedad en todos los casos imprevistos:

3a. Cumplir y hacer que se cumplan las leyes de la Sociedad:

4a. Autorizar con el Secretario las actas y erogaciones:

5a. Infundir en el animo de los socios el espíritu de confraternidad, dando el ejemplo en todo caso:

6a. Convocar á los miembros de la Directiva por medio de la Secretaría, cuando lo juzgue necesario:

7a. Conceder la palabra hasta por tres veces en un mismo asunto:

8a. Designar al ó á los socios que deban desempeñar alguna comisión:

9a. Tomar la protesta reglamentaria, y

10a. Mantener el orden durante las sesiones.

Art. 19.—El Vice-Presidente tendrá las mismas facultades y deberes del Presidente, cuando en su defecto ejerza las funciones de éste,

CAPÍTULO V

De los Vocales.

Art. 20.—Los Vocales ejercerán las funciones de Presidente y Vice-Presidente, por su orden, á falta de cualquiera de ellos, y procurarán en todo caso mantener incólume la buena reputación de la Sociedad.

CAPÍTULO VI

Del Secretario y Pro-Secretario.

Art. 21.—El Secretario es el órgano de comunicación de la Sociedad, y toda correspondencia será dirigida á él.

Art. 22.—Sus atribuciones son:

1a. Levantar las actas, asentarlas en su respectivo libro y autorizarlas con el Presidente:

2a. Iniciar y conservar relaciones oficiales á nombre de la Sociedad, con otras agrupaciones de dentro y fuera de la República, especialmente con las de igual índole:

3a. Presentar en sesión general, el primero de enero de cada año, la memoria de los trabajos de la Sociedad durante el año terminado.

Art. 23.—Son atribuciones del Pro-Secretario:

1a. Apuntar en las sesiones las resoluciones dictadas por la Sociedad y pasarlas al Secretario para la elaboración del acta:

2a. Sustituir al Secretario en su defecto, teniendo entonces las facultades y obligaciones correspondientes.

CAPÍTULO VII

Del Tesorero.

Art. 24.—Las obligaciones del Tesorero son:

1a. Recaudar los fondos y depositarlos en uno de los Bancos de esta Capital, á la vista y á su orden, á nombre de la Sociedad:

2a. Pagar todo recibo que le sea presentado con el DESE del Presidente y el V.º B.º del Secretario, sin cuyos requisitos no podrá cubrir ningún recibo:

3a. Mantener en caja una cantidad que no pase de veinticinco pesos para atender á algún gasto imprevisto de la Sociedad:

4a. Dar cuenta á la Junta Directiva de los socios morosos en el pago de sus respectivas cuotas:

5a. Presentar cada fin de mes á la Junta General un corte de Caja:

6a. Pasar cada fin de año á la Secretaría, para la elaboración de la memoria, un detalle general de los ingresos y egresos habidos durante su período.

Art. 25.—El Tesorero es responsable directamente de los fondos que administre y en ningún caso podrá darlos en calidad de préstamos, ni hacer ninguna inversión que no sea la señalada en las leyes de la Sociedad, siendo responsable conforme al Código Penal.

CAPÍTULO VIII

Del Síndico.

Art. 26.—El Síndico será en todo caso el representante legal de la Sociedad, y para legitimar su personería, bastará la certificación del acuerdo de la Junta General en que se le nombró como tal.

Art. 27.—Sus obligaciones son:

1a. Gestionar, á nombre de la Sociedad, en todos los casos que la Directiva le designe:

2a. Reclamar ante la Junta General ó Directiva la observancia de estos Estatutos y demás Reglamentos:

3a. Poner en conocimiento de la Junta General los abusos que notare entre los miembros de la Sociedad, debiendo hacerlo por escrito y por conducto de la Secretaría:

4a. Cuando tenga conocimiento de la falta cometida por algún socio, seguirá el informativo correspondiente y dará cuenta de él á la Junta General para que ésta aplique al referido socio la pena que señalan nuestras leyes:

5a. Tres días después de haber tomado posesión de su cargo el 1.º de enero, procederá á glosar las cuentas del Tesorero saliente, á quien extenderá el finiquito, y dará cuenta á la Junta General en la primera sesión. Esta glosa la practicará en unión de dos socios nombrados al efecto en Junta General.

6a. Podrá delegar su facultad cuando en casos especiales no pueda desempeñar sus funciones, sometiendo la delegación á la aprobación de la Directiva.

CAPÍTULO IX

De los Socios.

Art. 28.—La Sociedad se compondrá de socios activos y de socios contribuyentes; distinguiéndose entre los primeros, con el nombre de fundadores, á aquellos que constituyeron la Sociedad el día de su inauguración. Los socios contribuyentes quedan excluidos de la obligación de asistir á las sesiones, y por lo demás, tendrán los mismos derechos y obligaciones correspondientes á los socios activos.

Art. 29.—Para ser socio de la "UNIÓN NACIONAL DE AMIGOS", es preciso que el aspirante reúna las condiciones que señala

el Art. 4.º. El Reglamento interior establecerá los trámites previos á la admisión.

Art. 30.—Todo socio está en la obligación de acatar y obedecer todo lo establecido en las leyes que rigen la Sociedad, y el que incurra en alguna falta estará sujeto á las penas reglamentarias.

Art. 31.—Los socios que sin justa causa dejen de pagar la cuota estipulada, por el término de tres meses consecutivos, serán retirados indefectiblemente del seno de la Sociedad, aun cuando hayan asistido puntualmente á las sesiones.

Art. 32.—Todo socio activo que sin justa causa deje de asistir á las sesiones para que sea convocado, por tres veces consecutivas, se tendrá como retirado de la Sociedad, aun cuando haya pagado la cuota respectiva.

Art. 33.—El socio que directa ó indirectamente perjudique á la Sociedad en su prestigio ó intereses, será expulsado en Junta General, después de haberse comprobado la falta.

Art. 34.—Entre los socios debe reinar la más perfecta armonía, cumpliendo con todos los deberes que demanda la verdadera amistad.

Art. 35.—Todo socio tiene el derecho de iniciativa, y sus mociones serán debidamente atendidas, discutidas y resueltas, siempre que no sean contrarias á los fines que persigue la Sociedad.

Art. 36.—Cuando un socio llegare á un lugar donde haya Sucursal, los socios de ésta, deberán atenderlo de la mejor manera posible y le procurarán sus amistades; lo propio harán los socios de la Capital con los de las Sucursales. El Reglamento interior detallará la manera de cumplir lo prescrito en este artículo.

Art. 37.—Cuando un socio tenga que ausentarse de la Capital, pasará aviso á la Secretaría, manifestando el lugar á donde se dirige y el tiempo que durará la ausencia, con el objeto de comunicar oficialmente á la Sucursal, si la hubiere, su llegada á la población. El socio que no diere cumplimiento á este artículo, se tendrá como presente, y á los tres meses será retirado, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

Art. 38.—El mayor tiempo que dure la ausencia de un socio, será de seis meses, y si cumplido este plazo no regresa, será retirado de la Sociedad, á menos que haya sido incorporado en la Central ó en una Sucursal, ó se halle en el caso previsto en el artículo anterior.

Art. 39.—El Reglamento interior detallará las demás obligaciones de todos y cada uno de los socios.

CAPÍTULO X

Disposiciones generales

Art. 40.—El carácter de la Sociedad será todo lo independiente posible, y en ningún caso se tratará en ella de asuntos políticos ni religiosos, ni tomará parte la Sociedad en manifestaciones extrañas á su programa. En estos asuntos cada socio será responsable personalmente de sus actos.

Art. 41.—La Sociedad podrá celebrar oficialmente, el primero de enero de cada año, el aniversario de su inauguración.

Art. 42.—Los fondos de la Sociedad estarán formados: de la cuota mensual correspondiente á cada socio: de la prima que cada socio pagará en el acto de ingresar: de las donaciones que en favor de ellas hicieren los particulares, y del sobrante de las contribuciones levantadas con algún fin.

Art. 43.—Estos fondos se destinarán, única y exclusivamente, á los gastos de administración, celebración del aniversario de su inauguración, y para llenar los demás fines

de la Sociedad, conforme lo establezcan los respectivos reglamentos; no pudiendo, en consecuencia, tener otra inversión ni ser devueltos á los socios, bajo ningún pretexto, so pena de malversación.

Art. 44.—En caso de que la Sociedad llegare á adquirir bienes, éstos formarán parte del fondo social.

Art. 45.—Cuando las circunstancias lo permitan, la Sociedad fundará su órgano de publicación; establecerá una biblioteca y promoverá distracciones amenas y honestas que no desdigan de la buena reputación social.

Art. 46.—Los presentes Estatutos serán sometidos al Poder Ejecutivo, para su aprobación. Las reformas que á ellos se les hagan, serán igualmente sometidas á la aprobación del Poder Ejecutivo, cuando éstas formen un número suficiente.

Art. 47.—Toda reforma hecha á los Estatutos y reglamentos, empezará á regir desde el día de su aprobación en el seno de la Sociedad. En ningún caso y bajo ningún pretexto, deberán ser reformados los artículos 40 y 43 de estos Estatutos.

Art. 48.—La "UNIÓN NACIONAL DE AMIGOS" se disolverá solamente cuando el número de socios baje de diez y no existan Sucursales, y en tal caso, se procederá á la liquidación de las cuentas, poniéndose á la orden de cada socio la cantidad que tenga ahorrada, y los bienes sociales se donarán á la casa de beneficencia más pobre de la Capital. Al disolverse alguna Sucursal, sus fondos y propiedades pasarán á la Tesorería de la Central.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos seis.

Presidente, Benito Ariza R.; Vicepresidente, F. E. Muñoz; Primer Vocal, Guadalupe Ramírez; Segundo Vocal, Lisandro V. Montiel; Tesorero, Leonidas Castellanos; Secretario, Abraham Ramirez; Prosecretario, Juan J. Portillo; Síndico, Joaquín Díaz.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, junio 4 de 1906.

Vista la solicitud presentada por don Joaquín Díaz, en concepto de Síndico de la Sociedad "UNIÓN NACIONAL DE AMIGOS", de esta Capital, referente á que se aprueben los Estatutos reformados de aquella institución; y no encontrando en ellos ninguna disposición que sea contraria al orden público ni á las leyes del país, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar los expresados Estatutos, los cuales constan de 48 artículos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,

Romero Bosque.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 12 del juicio de cuentas contra los ex-Municipes y Secretario Municipal que funcionaron en San Cristóbal en el año de 1897, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintisiete de abril de mil novecientos seis." Los señores Carlos Tábora, Valentín Suria, Manuel Alfaro, Coronado Martínez, Basilio Hernández, Angel García y Domingo Mancía, miembros y Secretario, respectivamente, de la Municipa-

alidad de San Cristóbal, del año de 1897; han pagado, en la Tesorería Municipal del pueblo mencionado, la suma de *cuarentián pesos*, á que ascendieron los reparos que se les dedujo á sus cuentas, quedando, por lo tanto, libres de toda responsabilidad respecto á ellas, y para su finiquito, expídase la certificación de ley. || Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintisiete de abril de mil novecientos seis.

220 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la foja número 15 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería

Municipal de Ataco que funcionó en el año de 1894, se registra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de abril de mil novecientos seis. || Han enterado los señores Sixto Granados José Antonio Aguirre y José Isaías Aguilera, que funcionaron como Claveros Municipales en Ataco, Departamento de Ahuachapán, en el año de 1894, en la Tesorería Municipal de aquella población, la cantidad de *treintiseis pesos setenta centavos* [\$ 37.70], por valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas de los Fondos Municipal, de Cementerio y de Caminos que llevaron en el referido año; todo de conformidad con el fallo de fecha 26 de marzo último del Tribunal Superior de Cuentas, comprobado este ente-

ro con la certificación que, con los timbres amortizados, acompañan y que se agrega á este juicio. Por tanto: de conformidad con el artículo 94 del libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, este Tribunal declara solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Claveros, señores Granados, Aguirre y Aguilera, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención. Librese certificación de este auto, para que les sirva de finiquito. || M. V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, á veintiséis de abril de mil novecientos seis.

221 F. Escalón.—Valentín Trigueros, Srío.

MOVIMIENTO Marítimo por los puertos de la República, durante el mes de marzo de 1906

ENTRADAS

SALIDAS

PUERTOS	Vapores	Veleros	Tripulación	Tonelaje	Toneladas de carga	Bultos	Pasajeros	Correspondencia			Frutos del país	Bultos	Pasajeros	Correspondencia		
								Cajas	Sacos	Paquetes				Cajas	Sacos	Paquetes
Acajutla.....	17		1,068	36,568	2,817	26,904	195	18	555	41	33,726	164	70	157	39	
La Libertad.....	12		842	28,801	447	9,949	31		12	7	9,736	27		21	34	
La Unión.....	9		587	19,691	720	7,146	46		59	11	11,117	29		17	20	
	38		2,497	85,060	3,984	43,999	272	18	626	59	54,579	220	70	195	93	
Embarcaciones menores.....	8	30	112	157	25	936	284			13	126	353			20	
	46	30	2,609	85,217	4,009	44,935	556	18	626	72	54,705	573	70	195	118	
<i>Nacionalidad</i>																
Alemana.....	15		797	41,317	1,210	15,307	7		1	7	13,658	9		2	14	
Hondureña.....	2	3	22	30	10	407	37					31			1	
Inglesa.....	3	1	164	6,131	536	5,597		6	6	6	14,207	5		2	4	
Mexicana.....	1		33	591	274	2,973			1	3		2			2	
Nicaragüense.....		2	5	5	6	189	1					1				
Norteamericana.....	19		1,508	37,062	1,964	20,122	265	12	618	43	26,719	209	70	191	73	
Salvadoreña.....		24	80	81	9	340	246			18	126	316			19	
	46	30	2,609	85,217	4,009	44,935	556	18	626	72	54,705	573	70	195	118	

Dirección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, mayo 12 de 1906.

El Director, Baltasar Castro.

El Encargado de la Estadística de Aduanas, J Antonio Fiallos.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

San Petersburgo, 28.—Aumenta el espíritu revolucionario entre las fuerzas del Ejército. De Kronstadt informan que la fuerza enviada á esa para sofocar cualquier desorden, fraterniza con los amotinados y ha sido regresada inmediatamente á Krasnoselo. Los marineros manifestaron á las guardias que si éstos disparan sobre los amotinados, iba ser bombardeada la ciudad, desde los buques de guerra. De Kursk dicen que ha tenido lugar una gran junta de trabajadores y soldados. En Sudzsa rehusaron los dragones disparar sobre los campesinos que cometían desórdenes, y amenazaron á las guardias rurales con que si disparaban sobre los campesinos, dispararían sobre ellos. Algunos Diputados que regresaron de Tula dicen que los campesinos ya se han declarado en huelga en 5 distritos, demandando triple sueldo para levantar las cosechas. También se hallan descontentos los obreros del ferrocarril, empleados en la

estación Nicolás, y la compañía rehusa aceptar carga para Moscow. El Ministerio solicitará del Douma el gasto de 80.000,000 de rublos para auxiliar á los habitantes de las provincias del Volga, que atraviesan un período de carestía.

San Petersburgo, 28.—El 1er. batallón del Regimiento Preegrabenski celebró hoy una junta, asistiendo una parte del Ser. batallón del mismo Regimiento, y se resolvió favorecer muchas demandas formuladas recientemente por el Douma, en las cuales se incluye la repartición de tierras para los campesinos y la amnistía por delitos políticos. Ellos prestaron juramento de solidaridad con el lema: "Uno para todos y todos para uno". En una reunión de soldados, en la cual tomaron participación 650, celebrada en Odessa, se acordó entrar en comunicaciones con el Douma.

Bucharest, 28.—De Bessarabia informan que muchas residencias pertenecientes á los judíos, han sido destruidas.

Valparaíso, 28.—Las elecciones efectuadas hasta este momento, demuestran pa-

ESTADÍSTICA POSTAL
 del movimiento de correspondencia internacional, abierto en la República de El Salvador, durante el mes de marzo del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Cartas de deteñidas	161	Cartas de deteñidas	29
Encomiendas	23	Encomiendas	20
Retornos	13	Retornos	9
Muestras	302	Muestras	48
Oficios	263	Oficios	350
Tarjetas postales	3,863	Tarjetas postales	2,453
Impresos	30,305	Impresos	6,675
Certificados	934	Certificados	376
Cartas	12,107	Cartas	9,637
Valijas	672	Valijas	494

Dirección de la Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, marzo 31 de 1906.
 El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

ra Montt un gran triunfo, habiendo recibido muchos más votos que los demás. Todos los periódicos se muestran altamente satisfechos, y dicen que el Gobierno encabezado por Montt, es prenda de una nueva era de paz, trabajo y prosperidad para el país. Los Delegados á la Conferencia Panamericana, Adolfo Guerrero y Luis Vergara, se embarcaron hoy, á bordo del vapor "Orita", para Río de Janeiro.

Río de Janeiro, 28.—El Ministro de la Guerra recibió del General Dantos Barretto, Comandante en Jefe de las fuerzas federales en Matto Grosso, informes de que él llegó hasta Curumba, pero su avance se hace muy difícil, debido á que los ríos están sumamente crecidos; y los revolucionarios colocaron sus cañones á lo largo del río. Le capturaron varios pequeños vapores.

Asunción, 28.—El Gobierno dió sus instrucciones á las autoridades, á efecto de que se desarme á los revolucionarios que intenten pasar la frontera. Los revolucionarios colocaron fuertes avanzadas á lo largo del río, evitando así el paso de las fuerzas federales. La toma de Cuyaba no se ha confirmado.

La Paz, 28.—Se anuncia que ha sido descubierta, cerca de Tipuanil, en Bolivia, una riquísima mina de oro. Muchos capitalistas argentinos están interesados en la explotación de esa mina. El Gobierno de Montevideo dió instrucciones á la Legación en Washington á fin que celebre una contrata con un veterinario, para dirigir una escuela.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacraal" y "Araujo"

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, junio 29 de 1906.
Anoche, á las 12, zarpó, con destino á San Francisco, el vapor "San Juan," en el mismo orden, llevando de este puerto 8 sacos y 3 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Refugio Bulnes, dos hijas y sirviente y Luis Lubarsch, para San José de Guatemala.

la; Alberto Albina, para Acapulco; y Manuel Mancía y señora, para Salina Cruz. Sin carga. Patente sana.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central, del 17 al 24 de junio de 1906.

Ausentes.—Benjamín de León y Jesús Yanes [tarjetas postales], Miguel Angel González, Martín Pérez, Miguel Angel Villeda, Angel Castro, Claudio Villatoro, Higinia N., Sebastián Coto Castro, José A. Hernández, Jesús Chinchilla, Abel Cortés, J. Manuel Vides, Melisio Rivera; Nicolás Monterrosa, Rosa Rodríguez, Jesús L. Palencia, Felipe F. V. Escobar [2], Angel María López [2], José Manuel Durán [3], Víctor E. Pineda [3], Salvador Salazar [1 tarjeta postal y 3 cartas], Prudencia de Laínez [1 tarjeta postal y 2 cartas], Simón Espinoza h., Benjamín Cáceres y Francisco J. Espinoza.

Devuelta de Santa Ana.—María S. de Tanohas.

Devuelta de Veracruz, Copán.—Rosario Romero.

Devuelta de Guarita.—Enrique Estrada.

Dirección incompleta.—Graciela Martínez [tarjeta postal.]

Domicilio ignorado.—Jesús García González y Manuel López B. [tarjetas postales], Judith Arriola, Natividad Lemus, José Gutiérrez, Luciana B. de Castillo, Froilán García, Nicolasa Guillén, Virginia Cárcamo, Onofre Pineda, Francisca Mejía, Francisco Carranza, Carmen Flores de Vaquerio, Juana Madrid, Rojelio Casas, Juan Díaz, Luis Zepeda, Mercedes Rocinos, Dolores de Blanco, Jesús Fernández C., Rosa Rosales de Galán, Andrea P. v. de Avilés, Félix Navarrete, José Lagos Mineros, Antonio González V., Isidoro Morales.

Fallecieron.—Gustavo Carmona y Rafael Guillén R. Fuera de línea.—Balbina Azúcar.

Falta de franqueta.—Consejo Superior de Salubridad, Francisco Lima y Max. Roseblum [tarjetas postales], Rafael Villalobos h.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 26 de junio de 1906.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 28 DE JUNIO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 20 hombres: 8, por ebrios fondeados; 1, por estafa; 2, por estacionarse en lugar prohibido; 3, por ebrios en horas de trabajo; 3, por vagos, y 7, por ebrios escandalosos; y 4 mujeres: 1, por fuga de esta Prodiaxis, remitida de Santa Tecla;

1, por ser prostituta y no estar inscrita; 1, por transitar con cañastos por las aceras, y 1, por abrir escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE JUNIO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Leets, de Santa Ana; doctores F. Bertrán y Policarpo Bonilla y familia, de Acajutla.

Restaurant "Fuentes Luminosa".—Entraron: Lino Mendoza y Segundo Valtodono, de Acajutla. Salieron: Julio A. Huez, para Guzmango, Gregorio Driotas, para Juayúa.

Hotel Nacional.—Entró: Pedro Medina, de Santa Ana. Salieron: Refugio Bulnes y familia, para Guatemala, y Napoleón Moncada, para La Joya.

Hotel del Comercio.—Salieron: Salvador Trigueros y F. S. Mérida, para Sonsonate, y Miguel Meardi, para San Miguel.

Dirección General de Policía: San Salvador, junio 28 de 1906.

PODER JUDICIAL

Don Miguel Prado hijo, de veintitrés años de edad, originaria de Guatemala y de este vecindario, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República. El infrascrito Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2o. Pr.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos seis. | Abelardo Arce. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto fecha doce de los corrientes, se ha declarado heredera de los bienes que al morir dejó Juan Santos Peñate, á doña Mónica Isidora Escalón de Velasco, representada por el doctor Pedro Jiménez, como casionaria de los derechos hereditarios de Carmen Aguilar de Peñate, Concepción de Jesús, Juana Francisca y Petronila Peñate. Se publica el presente, para los efectos de ley.
Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y media de la mañana del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Filiberto Avilés. | Celso Albarrán, Erio. 3

LISTA de los buftos que han cumplido el término de almacenaje

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
A. M. X.	1	1	Paquetes muestras	Aztec	Noviembre 16 de 1905
B. + W.	6218	1	Perol de hierro	Barracouta	Junio 28 de 1905
"	s/22	1	Lio lámina de hierro	San José	Enero 18 de 1905
D. T. C.	3193	1	Paquete muestras	Barracouta	Mayo 16 de 1904
D. + O.	781	1	C]. botes vacíos de hierro para bálsamo	San Juan	Noviembre 30 de 1905
F. D.	13914	1	" corchos	C. of Sydney	Mayo 8 de 1905
L. E.	1000	1	" catálogos	San Juan	Noviembre 30 de 1905
L. M.	48	1	" mercaderías	C. of Panamá	Octubre 31 de 1905
R					
D. 5263	600	5	B]. papel	Ambis	Septiembre 29 de 1905
J					
C					
914	19,26	2	Cuñetes clavos	San Juan	Noviembre 30 de 1905
J. Roger	314	1	Paquete muestras	C. of Pará	Marzo 24 de 1904
G. Parker	s/n	1	" "	C. of Pará	Abril 8 de 1905
La Salvadoreña	s/n	1	B]. estearina	C. of Sydney	Noviembre 12 de 1905
"	s/n	2	" "	New Port	Noviembre 28 de 1905

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, junio 28 de 1906

EJECUCIONES

Por ejecuciones, acumuladas seguidas contra don Gregorio Medrano, por el doctor don Ricardo Moreira...

R

M

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. Lisandro Cevallos. Alonso Hernández, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución promovida por don Santiago Meléndez y continuada por el doctor José María Andrada...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. Francisco E. Morenc. Fernando Feustier, Srto.

Gregorio Haezo, Juez de Paz de este pueblo en actual ejercicio. Hace saber: que por ejecución seguida por don Sebastián Haezo contra el señor Juan Antonio Herrera...

Librado en el Juzgado de Paz de Chilitupán, a las doce del día dos de junio de mil novecientos seis. Gregorio Haezo. Francisco G. Angulo, Srto.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la sucesión de Tomás Crisóstomo...

Juzgado de Paz: Nejapa, a las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. José Máximo Orantes, Srto.

Por ejecuciones seguidas por los doctores don Belarmino Suárez, don Joaquín Bocila y don José Antonio Carranza...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. M. Castro R. M. Luna, Srto.

Aureliano Anduray, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Lorenza Barricó, de este domicilio, contra el curador de los bienes de la sucesión de la difunta Jerónima Nuñez...

Juzgado primero de Paz: La Unión, a las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. Aureliano Anduray. J. A. Zaldívar, Srto.

Felipe Vela, Juez tercero de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jacobo Bendayán, mayor de edad, comerciante y de este vecindario...

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, a las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. Felipe Vela. Carlos S. Morán, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de Inalcecia Figueras...

rededores en regular estado. Está valuado todo en la suma de tres mil novecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, a las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. C. Jule. Rafael C. Orantes, Srto. Into.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial, don Adolfo Velado Aguirre...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. Ismael S. Martínez. Rafael Villalta, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño...

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. R. A. Funes. S. Solórzano, Srto.

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por don Arcadio Argueta...

Juzgado de Paz: Corinto, a las doce del día primero de junio de mil novecientos seis. Eladio Saravia. Bucanventura Claros, Srto. Into.

Por ejecución que sigue la señora Dolores Salamanca contra la señora Tránsito Berríos...

San Alejo, á las dos de la tarde del día treintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Leocadio Gusvara.* | *Manuel Pacheco, Srio.*

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Dolores López, mayor de edad, jornalero y Escamo del cantón Ranchador, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cuarentisiete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros, con terrenos de José Angel Medrano; al Poniente, sesenta y cinco metros ochocientos veintidós milímetros, con terrenos del doctor Eulalio Regalado, callejón en medio; al Norte, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con terrenos del mismo José Angel Medrano; y al Sur, cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros, con calle real en medio y terreno de Basilio Mejía. Dicho solar lo hubo el señor López, por herencia de su difunta abuela Norberto López. Quien se creyere perjudicado, pueda ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Alonzo.* | *F. Fousier, Srio.*

Carlos Pineda Revollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, que linda a: Oriente, camino de por medio, con terreno de Irene Salinas; al Poniente, con terreno de Francisco Gómez; al Norte, con terreno de Francisco Linares; y al Sur, con la hacienda de la sucesión del General Francisco Menéndez; el cual no es dominante, ni tiene carga real, ni derecho en proindivisión, y lo hubo por compra que hizo á Paulina, Mariana y Eusebia Martínez, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Ganuza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Castillo, de veinticinco años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su hija Simona del mismo apellido, título de propiedad de un terreno rústico, como de dos manzanas y media de extensión superficial, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su difunta esposa, Luisa Antonia y compra que hizo á Felicitas Pérez, y linda: al Oriente, con terreno de Patricio Alfaro, lotes de temple de por medio; al Norte, con terreno de Inés Casco, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Patricio Alfaro, Trinidad Flores y Onofre Orellana, brotones de pito y temple de por medio; y al Sur, con terreno de María Pérez, brotones de por medio. Los colindantes Flores y Orellana son del domicilio del Guayabal y los demás de este vecindario; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni es serviente, pero sí es dominante, y lo estima en la cantidad de ciento veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á siete de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Bajual Moreira, Srio.*

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Corón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito, de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar denominado Tierra Blanca de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar; cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta comunidad y tiene por linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Juan Rosa Ramírez; al Norte, con terreno de los señores Cecilio López, Juan Martínez y Natividad Cruz; al Poniente, con terreno del señor Anselmo López; y al Sur, con terrenos de los señores Anselmo López, Vicente Pérez, Doodanes Pérez, Jerónimo y Marcelino Corón; el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presente en el término prevenido por la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Texacanguas, á las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Juan de Dios Pérez.* | *Timoteo Bonilla R., Srio.*

Alberto Ildefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de una casa y su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la primera de teja, de quince varas de longitud por ocho varas de ancho, y el segundo tiene la misma extensión de la casa frente á la calle, por diecisiete y media varas de fondo, en cuyo solar existe, además, un ranchito de teja, y linda todo: al Norte, con casa y solar de don Francisco Abelenda; al Sur, con solar de Norberto Varela, que fue de Pedro Choto; al Oriente, con solar de Daniel Molina, que fue de don Jesús Romero; y al Occidente, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Orellana, que fue de Carlos Rojas. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Orozco por compra que de ellos hizo á don Anastasio Antonio Amaya. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Rafael Peraza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio del Calvario de esta misma villa, siendo las dimensiones del solar, las siguientes: de Norte á Sur mide once metros seiscientos cuatro milímetros, por catorce metros seiscientos treinta milímetros de Oriente á Poniente. La casa mide de largo seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Inocente Rivera; al Norte, con casa de Josefa Rodríguez; al Poniente, con calle pública; y al Sur, con casa y solar de Martín Rivera. El inmueble descrito lo estima la solicitante en ciento cuarenta pesos, no siendo dominante ni serviente, ni tiene proindivisión con ninguna persona, y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Nestali Miranda.* | *José L. Blanco, Srio.*

Salvador Cantisano, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fidel González, de veintidós años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en virtud de escritura pública que presenta para que se razone y se le devuelva, posee en el punto de Potreros, cantón de El Quebracho de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, de capacidad como de ciento cuarenta áreas fértiles, las que hubo por compra que de ellas hizo á Martín Juárez, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Chavarría, quebrada de por medio; Norte, con terreno de la sucesión de Juan Cipriano González, representada por el heredero Sebastián González, cerca de pña de por medio que le corresponde al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Guadalupe González y de Jesús Ganuza, cercos de pña de por medio propios de los colindantes; y al Sur, con terreno de Ramón Chavarría, rancho de por medio; cuyo precio perteneció á estos ejidos y está libre de gravamen ó carga real; siendo los colindantes de este domicilio; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Alegria, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *J. Braulio Bonilla, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Arcadio Ayala, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el centro de esta población, sin carga ni derecho real ó proindiviso; mide la primera casa siete metros quinientos milímetros por cinco metros ochocientos milímetros, y la segunda, mide quince metros de longitud por cuatro metros cincuenta y nueve milímetros de latitud, y linda los primeros inmuebles: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, con solar y casa que sirve de Convento, divididos por una calle; al Occidente, con solar y casa de don Daniel López Vides, separados por calle pública; y al Sur, con casa y solar de don Segundo Menjívar, separados por cercas de pña. Los linderos del segundo inmueble son: al Oriente, con solar de Ventura Hernández, separados por cercas de pña; al Norte, con casa y solar anexa al Convento; al Occidente, con solar del solicitante, sin linderos; y al Sur, solar de una casa municipal, estimando estos inmuebles en mil doscientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se

presente á deducirlo legalmente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Victoria, nueve de junio de mil novecientos seis. | *Abdo. Bonilla.* | *Aureliano López, Srio.*

Paulino Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Cucufate, de treinta y nueve años de edad, negociante, soltera, originaria de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él una casa mediana doblada, sito en el centro de esta villa, lindante: por el Oriente, con terreno de Inocente Sánchez, cerca de piedra de por medio, y mide diecinueve metros doscientos ochenta milímetros; al Norte, con la misma señora Sánchez y Juana Rivera, midiendo treinta y ocho metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Inés Mayorga y Basilia Alegria, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta milímetros; y al Sur, con el de Paulina Rivera, y mide veinte metros; lo estima en cuatrocientos pesos y lo hubo por compra á Obiops Martínez de Echoberry, de este vecindario; es dominante y sin cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín.* | *Sistemas Melara C., Srio. Int.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, la señora Carlota Asencio por sí se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto y de condiciones fértiles, que posee de buena fe en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y veinticuatro áreas más ó sean noventa y cuatro áreas de extensión, sin estar proindiviso, ni tiene cargas ni derechos reales que lo afecten, estando por todos sus rumbos cercado con alambre de propiedad de la solicitante, y sus límites son los siguientes: al Oriente, con terreno de Alejandro Vásquez; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdivieso; al Poniente, con terreno de Onofre Asencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Melgar; calle de por medio; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxeca, á las diez de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Asencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de condiciones fértiles, sin servidumbres, sin cargas ni derechos reales que lo afecten, y tiene la extensión de veintinueve áreas ó sean aproximadamente ochentidós áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Carlota Asencio; al Norte y Poniente, con propiedades de Guillermo Valdivieso; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dionisio Melgar y terreno de Manuel Cerra, camino de por medio; con alambrados propios por todos sus rumbos; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxeca, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Inés Asencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y condiciones fértiles, sin cargas ni derechos reales que correspondan á un tercero, ni servidumbres que lo afecten y que posee de buena fe en el paraje Tisapa de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y una tara más ó sean aproximadamente setecientos áreas, que no está proindiviso, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Ascencio; al Poniente, con propiedades de la sucesión de Dionisio Melgar; al Norte, con terrenos de Toribio García; y al Sur, con posesiones del doctor don Antonio Ramón Lagos; dicho terreno, en parte está cultivado con árboles de café en plantío en buen estado y el resto inculto; el colindante doctor Lagos es vecino de la ciudad Apaxachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se creyere con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaxeca, á las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza, Srio.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Ascencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, que posee en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de buena fe, quieto y pacíficamente, dividido

en tres porciones, sin servidumbres ni cargas reales que le afecten, salvo la última porción, en la que está una servidumbre de tránsito que sirve á Eduardo y Santiago García. La primera porción tiene la capacidad de diecisiete áreas de medida común, y linda: al Oriente, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo doctor Lagos y posesiones de Toribio García; al Poniente, con propiedades del mismo Toribio García; y al Sur, con terreno de Eulalio García. La segunda porción tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Oriente, Poniente y Norte, con finca del aludido doctor Lagos; y al Sur, con Ricardo García. La tercera porción se compone de sesenta y seis áreas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio García; al Oriente, con posesión de Eduardo Martínez; al Poniente, con Inés Ascencio; y al Sur, quebrada de por medio, con finca del expresado doctor Lagos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | Policarpo Sigüenza, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Alejandra Vásquez, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, de condiciones fértiles, cultivados ambos con árboles de café y lo demás inculto, sin cargas ni derechos reales que le afecten, sin servidumbres para otros poseedores contiguos y sin estar proindiviso; ambos terrenos están situados en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de la capacidad el primer terreno, de treinta y cinco áreas ó aproximadamente una manzana y dos quintos de manzana, equivalentes á noventa y ocho áreas, y se limita: al Oriente, con terrenos de Toribio García; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdívieso; al Poniente, con terreno de Carlota Ascencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Melgar, camino de por medio; teniendo cercas propias por todos sus rumbos, á excepción del Oriente. El segundo terreno tiene la extensión de un quinto de manzana ó sean catorce áreas, y se limita: por el Oriente, con terreno de Ricardo García; al Norte, con finca del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Poniente, con propiedades de Eulalio García y Santiago Ascencio; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalio García; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que lo es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho á estos terrenos, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las once de junio de mil novecientos seis. | Toribio Arana. | P. Sigüenza, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Jirón, de cincuenta y seis años de edad, casada, vivandera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Juana Carpintero y solar del doctor don Guillermo Mazzini, antes de la señora Irene Manzanas, midiendo por este rumbo veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Constanza, y mide por este lado veinticuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Natividad Lozano, cerco de malpás de por medio, y mide por este rumbo veintinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de la señora Félix Chamagua de Vásquez, y mide por este lado veintinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros; estando cercado por este rumbo con malpás, lo mismo que por los rumbos Oriente y Poniente, perteneciendo las cercas á los colindantes; cuyo solar contiene una casa de tejas, sobre horcones, paredes de adobe, de diez varas de largo por seis de ancho, y un rancho de tejas que sirve de cocina; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor don Guillermo Mazzini, que es vecino de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora María Madrid de Zúñiga y lo estima en la suma de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Alvarado Zaldivia, mayor de edad, agricultor y vecino de San José Villanueva, solicitando se le extienda título de un predio rústico que posee de buena fe, situado en el cantón de Tepeaga de esta jurisdicción, compuesto de veintidós áreas de extensión, poco más ó menos; que lo hubo por compra que le hizo á la señora Petrona Hernández, el año próximo pasado, el cual estima en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro; al Poniente, con terreno de Simona Alfaro, calle real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del expresado señor Manuel Navarro; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | Jesús Escobar. | J. Abelardo Escobar, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Beltrán, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta villa, y que lo estima en la cantidad de cincuenta pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Víctor Pino; al Poniente, con terreno de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Adolfo María, sanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Natividad Aguirre; sirviendo de mojón un palo de cedro, línea recta á salir á la esquina del terreno de Adolfo María; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | Lisandro Aguilar. | Nicolás Cisneros, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Jiménez, mayor de edad, de este domicilio y agricultor, solicitando por escrito; se le extienda título de propiedad de dos terrenos. El primero, rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado La Hacienda Vieja, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Funes; al Norte, con terrenos de Gabriel Funes, Tomás Clara y María Gómez; al Poniente, con terreno de José Ángel de León; y al Sur, con terrenos del mismo de León, Victoriano Bernal y Sotero Cerza. El segundo terreno, urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que estima el interesado en cien pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Timoteo Jiménez, con veinte metros sesenta centímetros; al Norte, linda con terreno del Calvario, y tiene veintidós metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de Sersapio Carrillo y tiene diecinueve metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solares de Ignacio Hernández y Pascual Teodoro, y sus mojones entre piedras sembradas; los colindantes son todos de este domicilio en ambos terrenos; constante el primero de cinco manzanas de setenta áreas cada una, no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | Miguel Flores. | Cleto Jiménez, Srio.

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Francisca García, de treinta años, soltera, de oficio doméstico de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de San Bartolo de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno vacante, mide cinco metros dieciséis milímetros; al Norte, terreno de Ambrosio Marroquin y Manuel Paredes Mejía, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros; al Poniente, con terreno de Felicitas Sagastume, mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con terrenos de la finca Venecia, de propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, zanja de por medio, que pertenece á esta colindante, mide veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros; lo adquirió por compra á Mercedes Ascencio, cuya posesión, de buena fe excede de diez años; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay proindivisión alguna; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, á ocho de junio de mil novecientos seis. | Pablo Medina. | Felipe H. Vásquez, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, jornalero y

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión, de naturaleza fértil, sito en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lucero, río de Jutiapa de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de Domingo Alvarenga. Dicho terreno lo hubo por compra á la señora Coronada García; lo posee desde hace más de quince años, quieta y pacíficamente, y lo tiene sin carga ni derechos reales que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | José Clara García. | J. Manuel Valle, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Martín Mazariego, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe, en los puntos llamados Roblar y el El Ingerto, de esta jurisdicción, siendo la primera como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera; al Sur linda con terreno de Teodoro Miranda y Francisco Pérez; y al Poniente, con Sersapio Barrera. La segunda porción, como de media manzana de extensión, lindante: al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado; al Oriente, con terreno de Teodoro Miranda y Remigio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Eusebio Pasmelino. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptali Miranda. | José Ladislao Blanco, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Paulino Miranda y Rosalío Quintanilla, pidiendo se les extienda, en legal forma, título de propiedad de dos porciones de terreno que poseen de buena fe, en el punto llamado Roblar, de esta jurisdicción, constante la primera como de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera Iro; al Oriente, con el presentado, Rosalío Quintanilla; al Sur, con Ignacio Rivera, ya citado; y al Poniente, con terreno de Leonardo Salas. La segunda, como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, con terreno de Pedro Salas Camacho; al Oriente, con Ignacio Rivera Iro; al Sur, con terreno de Emeterio Velásquez; y al Poniente, con Francisco Pérez. Los inmuebles descritos los hubieron los solicitantes, por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Neptali Miranda. | José L. Blanco, Srio.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro Rivera y Francisco Pérez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el lugar llamado Roblar, de esta jurisdicción, lindante la primera: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera Iro; y al Sur, con el primero de los presentados; siendo el terreno descrito como de manzana y media de extensión. La segunda porción, como de una manzana ó setenta áreas, linda: al Norte, con terreno de Martín Mazariego; al Oriente, con Teodoro Miranda, Leonardo Salas y Paulino Miranda; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con el de Sersapio Barrera. Los solicitantes hubieron los inmuebles descritos por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | Neptali Miranda. | José L. Blanco, Srio.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Muñoz, mayor de edad, casada, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano y una casa edificada en él, situado en el centro de esta población, del cual es poseedora de buena fe, y que tiene la figura de un trapecio isósceles; midiendo la base mayor que queda al Oriente, diecinueve metros, y linda por este rumbo con predio de don Margarito Osorio; la base menor, que queda al Poniente, mide diecisiete metros, y linda por este rumbo con la plaza pública de esta población; uno de los lados es paralela al del Norte; mide veintidós metros, y linda por este rumbo con terreno de la propiedad de don Margarito Osorio, midiendo cerca de brotones del terreno que

se describe. lo mismo que al Oriente; y el otro lado no paralelo, el del Sur, mide también veintiséis metros, y linda por este rumbo con el edificio y solar de esta Municipalidad, teniendo un área de poco más ó menos cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Que el terreno descrito lo estima la solicitante en trescientos pesos, junto con la casa, que es cubierta de tejas, edificada sobre horcones, paredes de adobe y bajareque, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, y mide de largo nueve metros, y de ancho cuatro metros setecientos cincuenta milímetros; teniendo los corredores el mismo largo que la casa, y de ancho tres metros; y dice, además, la solicitante en su escrito, que hubo el solar y dicha casa por compra que hizo á su difunto padre, Francisco Muñoz, que fue mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, hace más de ocho años, y que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes, los mismos expresados y de esta misma población. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Jorge Gómez. | Vicente Velázquez O. Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Cecilio Montes, mayor de edad, casado, sirviente doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad; la casa mide de frente seis metros y de fondo siete metros, incluido el corredor, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Norte mide diecinueve metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con la sucesión de Miguel Matea; al Oriente mide diecisiete metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con solar de Aquilino Noyola; al Poniente mide lo mismo que al Oriente, y linda, calle de por medio, con Basilio Guillén; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, y linda calle de por medio, con Francisco Portillo. Lo hubo por herencia de sus finados padres, Félix Antonio Montes y Felioiana Fuentes, estimado en ciento cincuenta pesos, predio dominante sin carga real; los colindantes son de este vecindario; demarcado por mojones. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izaleco, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Roberto Madrid. | Francisco Rodríguez Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Natividad, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosechero, que de buena fe posee en el lugar denominado La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas veinte centáreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca que fue de Francisco Méndez, hoy de Cáceres y Puente, brotón de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julio Juárez; al Sur, con finca que fue de don Eugenio Ramírez, hoy perteneciente á los mismos señores Cáceres y Puente; y al Poniente, con finca de don Juan León, camino de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que de él hizo el señor Felipe López, según instrumento público que presenté. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | S. Salaverria. | F. M. Cea, Srío. 2

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que la señora Inés Canizález, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un solar urbano, situado en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros treinta y cinco milímetros, con solar de Sara Castro, pared de por medio; al Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, con casa de Faustino Macal, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con casa y solar de Agustín Castro Toledo; y al Sur, treinta y cinco metros treinta y cinco milímetros, con solares de Sara Castro y Luciana Agreda, formando línea quebrada. Hay construida una casa, y dos medianías de teja, paredes de adobe, y miden: la casa, ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por diez metros ochocientos setentiocho milímetros de fondo, con todo y corredor; y las medianías, miden, la primera, siete metros ciento seis milímetros de frente, por siete metros novecientos cuarentidós milímetros de fondo, con todo y corredor; y la segunda, las mismas dimensiones al mismo rumbo, por cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de frente. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á cuatro de junio de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gerardo Rivera, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el el señor Asunción Arias, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Méndez, midiendo ochentidós metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con terreno de Leoncio Meléndez, y mide setentidós metros; al Norte, con terrenos de Juana, Felipe y Balbina Melara, midiendo sesentiocho metros treinta y cinco centímetros; y al Sur linda con terreno de Alejandro Hernández y mide sesentidós metros. El terreno descrito lo adquirió el señor Arias de los expresados Melara, como representantes legítimos de la sucesión de Manuel Melara, según los documentos que ha presentado; no tiene servidumbre activa ni pasiva, estimando el interesado en la suma de ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes del mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Tránsito Gutiérrez, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino de Santiago de María, solicitando título supletorio de un terreno rústico que tiene, situado en el lugar El Amatillo, jurisdicción de Estanzuelas, como de dieciséis manzanas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de don David Rendón, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Florentín Cisneros; al Poniente, con el de don Nicolás Cisneros; y al Sur, con terreno del mismo don David Rendón. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su difunto abuelo, don Coronado Cisneros. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 2

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado de ayer, se nombró al doctor inferi don Joaquín Peralta Lagos, tutor general interino de las menores Coralie, Alice, Jorge, Carlos, María, Luis, Enrique y Cecilia Larás, hijos legítimos de doña Amelia Arnés de Rivas, la cual está en interdicción por causa de demencia. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiséis de junio de mil novecientos seis. | Castro R. | M. Luna, Srío. 2

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta, de dueño y fierro desconocidos; la cual fue presentada por un vecino de esta población, y se encuentra herrada con solo este fierro. El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paraiso de Oro, á catorce de junio de mil novecientos seis. A ruego del señor Alcalde que no sabe firmar, Tiburcio Zárate. 2

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito un vaca bosca encerrada criando una ternera bormeja de meses, que tiene de creador el fierro de esta figura que fue encontrada dañando sementeras ajenas. El que se crea con derecho á la referida vaca, que se presente con sus comprobantes en el término de ley en esta Alcaldía, antes de la subasta, á despás, por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos seis. | Francisco Cabrera. | Ramón Murcia, Srío. 2

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un caballo bayo, pequeño, andador de nación y con el fierro.

El que tenga derecho al sobrante líquido, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales á la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nahualco, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | Froilán Peñate. | J. Antonio Gutiérrez, Srío. 2

Por ser dispandiosa su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620, se vendieron en pública subasta, á las tres de la tarde del día dieciséis del corriente mes, en esta Alcaldía, dos toros, uno prieto y el otro achicte, de dueño y fierro desconocidos, como de tres años el primero, el cual está herrado con este fierro.

y el segundo, como de dos años, herrado con este. Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, á las ocho de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | R. E. Aguirre. | M. Trinidad-Saao, Srío. 2

AVISOS MUNICIPALES LICITACIONES

La Municipalidad, en sesión de once del corriente, acordó hacer algunas modificaciones al proyecto primitivo, para la construcción de otro pabellón en el Matadero de Cerda; y como esa modificación ocasiona un aumento considerable del presupuesto, se abre una nueva licitación para ejecutar todo el trabajo. Las propuestas deben remitirse en pliego cerrado á la Secretaría hasta el 31 de mayo próximo, y los detalles los administrará el ingeniero del Ayuntamiento.

Alcaldía Municipal: San Salvador, mayo catorce de mil novecientos seis. | Antonio Zepeda. | Sesión Municipal ordinaria de dos y cuatro de junio de mil novecientos seis.

Se acordó que se prorrogue durante el mes corriente, la anterior licitación, por no haberse presentado hasta hoy ninguna propuesta. | F. Escobar. | T. Gutiérrez. 5-4

Por acuerdo de la Municipalidad, fecha 4 del corriente, se saca á licitación pública, la pavimentación del parque Morazán, con ladrillo de cemento romano. Las propuestas se admiten hasta el último de julio próximo.

Alcaldía Municipal: San Salvador, julio 12 de 1906. | F. Escobar. 10-7

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las 9 de la mañana.

San Salvador, junio 27 de 1906. Por el Banco Agrícola Comercial, F. Drews, Gerente. 6-3

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, junio 25 de 1906. Por la Compañía, C. Herrarte, Gerente. 4-2

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre, á las diez de la mañana del día diez de julio próximo entrante.

Santa Ana, junio 25 de 1906. Emilio Belismelis, Director. 4-3

Caja de Ahorros "La Concordia"

Los infrascritos miembros del Consejo de Administración, avisan al público, que la escritura de constitución de dicha Caja, fue inscrita en el Juzgado 1.º de la Instancia Civil de este Departamento, el día dos del corriente mes, bajo el N.º 57, folios 219 al 227 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Com. artículo 237.

San Salvador, junio 24 de 1906. Rafael S. López. | Leonds. Castellanos. Rufino Burgos Marín. | Juan R. Montoya. | Joaquín Aguilar. | J. Loucel. | Salvo González. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 60

San Salvador, sábado 30 de junio de 1906

NUM. 152

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, junio 28 de 1906.

En la solicitud del reo Manuel José Rivera, sobre que se le conmute la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el delito de homicidio, ejecutado en la persona del Capitán Jesús Huezco; el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: denegar la mencionada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Fortín.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República de El Salvador, durante el mes de febrero del año en curso.

ENTRADAS		SALIDAS	
Procedencia	Cantidad de fardos	Destino	Cantidad de fardos
Alemania	388	Alemania	6
Austria	71	Estados Unidos	1
España	18	Escocia	1
Francia	283		
Italia	54		
Nueva York	71		
San Franc. Cal	39		
Suiza	25		
Inglaterra	55		
Dinamarca	1		
México	22		
	1,022		8

Dirección de Estadística Postal de la Dirección General de Correos: San Salvador, febrero 28 de 1906.
El Encargado del Servicio, S. LÓPEZ

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á la página 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Aculhuaca que funcionó en el año de 1905, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil novecientos seis. || Con la certificación que antecede, por valor de quince pesos cinco centavos (\$ 15.05), comprueba la Municipalidad de Aculhuaca, de este Departamento, que funcionó en el año de 1905, el entero que hizo en la Tesorería respectiva, por valor de los reparos que se le dedujeron á la cuenta municipal que recaudó y administró en el referido año; y no habiendo otro cargo de que hacerle responsable, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., falla: declárase á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Olayo Vásquez, Felipe

Meléndez, Maurício Vásquez y Desiderio Sarco, solvente y libre de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. Désele certificación de esta sentencia, para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme, y publíquese en el "Diario Oficial": San Salvador, á veintiocho de abril de mil novecientos seis.

228 F. Escólan.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

JUNIO

Nueva York, 28.—Se ha ordenado hacer guardar cuarentena á los buques procedentes de Cuba, con motivo de algunos casos sospechosos de fiebre amarilla.

Washington, 28.—A pesar de la insistencia de Roosevelt en que el Senado discuta y apruebe el Tratado de Algeciras, la oposición de los Senadores demócratas obtuvo que el Senado postergara la discusión hasta diciembre.

Chicago, 28.—Proyéctase construir un puente gigantesco sobre el río Rellý, de 1 milla de largo por 300 pies de altura.

Washington, 28.—Según informes estadísticos, se imprimen los domingos en los Estados Unidos, por término medio, 11,000,000 de hojas periódicas.

Nueva York, 28.—Ha llegado el Coronel inglés Hobbs, con el fin de inspeccionar las carnes americanas destinadas al ejército inglés.

Madrid, 28.—El Gobierno decidió que continúe en vigor el *modus vivendi* comercial entre España y Alemania, mientras se negocia un nuevo Tratado.

La Haya, 28.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha declarado que la Conferencia de la Paz, se reunirá en el próximo año.

Madrid, 28.—Según "La Correspondencia de España", es inminente una crisis ministerial. Moret y Salvador declaran estar terminado el convenio con Alemania, y que en consecuencia, está solucionado el conflicto. Mañana publicarán los aranceles, y en seguida, el convenio con Alemania, por el cual acepta la segunda columna. Se aplaza el problema político palpitante hasta haber terminado completamente la cuestión de Tratados. En el Consejo de la Granja tiene que decidirse la cuestión política. El calor es abrasador; ha habido muchísimos casos de asfixia y de insolación.

Cairo, 28.—Por participación en el asalto á los oficiales del batallón de dragones Inniskilling en la aldea Danisharvi, el 13 de junio, en que fue muerto el Capitán Bull, han sido condenados á muerte 4 nativos, otros 4 á prisión perpetua, 3 á 15 años, 6 á 7 años, 3 á un año, y 5 á sufrir 50 azotes; 31 fueron absueltos.

Londres, 28.—Ha habido dos fuertes temblores de tierra consecutivos esta mañana, á las 9 y 45, en las poblaciones de Neath, Llanelly, Carmarthen y otras de Gales del Sur; muchas chimeneas vinieron al suelo. Particularmente, se sintieron muy fuertes sacudimientos en las minas de carbón; los hombres cuentan haber sufrido terriblemente, pues eran arrojados en todos sen-

tidos en los subterráneos, y abandonaron las minas precipitadamente, como les fue posible.

Constantinopla, 28.—Dice el "Standart" que Turquía ha decidido tomar medidas enérgicas para acabar de una vez con las partidas griegas que perturban la tranquilidad en Macedonia.

Batum, 28.—Detalles oficiales del motín que tuvo lugar aquí, manifiestan que tomaron participación en él 4 compañías de la artillería de la fortaleza y el regimiento de ingenieros, los cuales, en su mayor parte, se rindieron al verse rodeados de cosacos y otras tropas leales, pero algunas de los lo amotinados retienen sus rifles.

Londres, 28.—En la Cámara de los Comunes anoche, se aprobó la cuarta y más refida cláusula del *Bill* de Educación, por una mayoría de 277 votos. Dicha cláusula dispone que se puede dar educación religiosa especial en cualquier escuela voluntaria, á requisición de las 4/5 partes de los padres de los niños que asistan á ella. El comité adoptó una enmienda propuesta por Birrell, Presidente de la Junta de Educación, en virtud de la cual deben insacularse los padres en cuestión.

San Petersburgo, 29.—El Comandante del Regimiento Preobrajensky, que en una reunión de las guardias en Krasnogeselo redactó las resoluciones relativas á sostener todos los actos del Parlamento, ha recibido del Emperador una severa reprensión. Las demandas del 1er. Batallón fueron adoptadas en un meeting de soldados en los cuarteles de Kard, á despecho de los oficiales. Las demandas comprenden: tratamiento humanitario de parte de los oficiales, relevo del servicio de Policía, remoción de restricciones para salir de los cuarteles ó para visitarlos, establecimiento de salas de lectura en cada regimiento en donde se reciban diarios liberales, prohibición de abrir las cartas de los soldados, limitar el servicio de los soldados á 3 años, dar libertad á los camaradas arrestados por razones políticas, mejorar las raciones, cuidar mejor á los enfermos suministrándoles camas y ropas, abolición de saludos especiales, retención del mejor uniforme al dejar el servicio, y derecho de reunirse y presentar quejas contra las restricciones y castigos por la emisión de opiniones políticas.

Londres, 29.—Después de visitar los objetos de interés, los ingenieros electricistas, huéspedes del Museo Británico, partieron hoy á hacer una excursión por Inglaterra y Escocia, que durará 10 días; la Comitiva se compone de 200 personas, de las cuales 190 son extranjeros, ingenieros electricistas que representan sociedades americanas, alemanas, francesas, suizas é italianas.

Madrid, 29.—El Fiscal General va á presentar un memorandum al Gobierno, pidiendo se dé una ley contra los anarquistas. Chamond, anarquista, ha sido arrestado cerca de Tarragona, por sospechas de complicidad con Morales.

Madrid, 29.—Los trabajadores de las minas de hierro de Bilbao, amenazan con declarar en huelga.

París, 29.—La plaza del Mercado de Limoges está llena de muchachas que negocian

con la venta de sus cabellos; hay allí una feria periódica de cabellos en donde los negociantes encuentran las mejores trenzas del mundo. Las muchachas permanecen paradas mientras comerciantes de París, Berlín, Londres, Moscow etc., examinan minuciosamente los cabellos. Los precios varían de 43 á 53 francos la libra. Una familia se retiró, dejando colocadas 88 libras de cabello, por más de 4,500 francos.

Washington, 29.—William Doyle, de Washington, ha sido electo por el General Root para que le acompañe á Sud América, como Secretario Privado. Doyle tiene mucho conocimiento de las leyes locales y estuvo muchos años en Venezuela, con motivo de la cuestión de arbitraje, que terminó con el bloqueo de parte de Alemania, Gran Bretaña é Italia. Roosevelt ha aprobado la resolución conjunta del Congreso, expresando la simpatía de Estados Unidos por los judíos que han sido víctimas de despojos y asesinatos en Rusia. Dicha resolución será enviada al Departamento de Estado y será publicada oficialmente como Ley del Congreso.

Cheyenne Hjoming, 29.—Un fuerte huracán arrastró 11 trenes, empleados como cuarteles para obreros japoneses, resultando como 20 golpeados. En Itgewan y Oklatoma, casi todos los edificios han sido desquiciados por el ciclón; no hubo daños; los habitantes se refugiaron en cuevas; las cosechas están arruinadas; los pérdidas de ganado han sido considerables.

Cairo, 29.—A presencia de muchos nativos, en Demshavi, fueron ahorcados 4 hombres y azotados 5, de los que atacaron á los oficiales ingleses el 13 de junio.

Londres, 29.—Se ha publicado una larga lista de títulos y condecoraciones, conferidas con motivo del aniversario del natalicio de Eduardo VII. 6 han sido elevados á la dignidad de Pares, inclusive Leonard Courtney, escritor de Economía Política; Jorge Shaw Lefevre, miembro de los gabinetes liberales de 1883 y 1904; Guillermo James Pierrre, Presidente de la "Harland Wold Shipbuilding y Compañía, y Jorge Armitstead, ami-

go futuro de Gladstone; entre los nuevos Baronetes, están Samuel Walker, Lord del Tribunal de Apelación de Irlanda; Félix Schuster, Director del "Unión London Smitts Bank;" y Edgar Speyer, hacendista; entre los condecorados, están los pintores Luk Filder y Alex Carruthers Gould.

Berlín, 29.—Varias Cámaras de Agricultura y de Comercio prusianas celebraron recientemente conferencia y adoptaron resoluciones contra las carnes de consumo norteamericanas, las que fueron publicadas hoy. Las resoluciones se refieren al mensaje de Roosevelt dirigido al Congreso, en la cual se prohíbe la importación de carnes de res y de puerco extranjeras, y solamente pueden ser importadas cuando la salubridad de éstas esté completamente demostrada. Declaran esas conferencias que el Gobierno ya no puede permanecer indiferente á las importaciones de carnes malsanas norteamericanas.

Londres, 29.—Su Majestad el Rey niega, por medio de su Secretario, Lord Knolly, que él haya tenido alguna conferencia con Bannermann ó cualquiera otro miembro del Gabinete, respecto á dar pasos más enérgicos contra los anarquistas.

Trondyem, 28.—Walter Willman, que pretende buscar el Polo en un buque aéreo, llegó á ésta; pero manifiesta que le es imposible salir este verano con la expedición. En los disparos de cañón para saludar á los buques holandeses, hizo explosión uno de éstos á bordo del "Tromp", matando á un artillero é hiriendo á 3. Su Majestad Haakon se hallaba á bordo del "Tromp" en momentos del accidente.

Hamburgo, 28.—La Compañía de vapores hamburguesa-americana demandó recientemente á 142 de sus empleados, como quebradores de trabajo, porque tenían contrato y en los primeros días de mayo abandonaron el trabajo. El Juzgado pronunciará sentencia el sábado próximo, en sesión especial.

Viena, 29.—De Sebastopol manifiestan algunas cartas recibidas que los disturbios o-

curridos allí fueron iguales á los de Byalistock. Se dice que las autoridades han dado los pasos necesarios para contener la propaganda revolucionaria. Una carta reproduce la circular confidencial de fecha mayo 29, redactada en el mismo estilo que las anteriores dirigidas á los Comandantes de los diferentes Regimientos, por el General Gepluyeff, Comandante de Sebastopol. Se ordena separar completamente de la fuerza militar á los habitantes, especialmente á los estudiantes. El General Nepluyeff se ha dirigido personalmente á los cuarteles, incitando á la fuerza á que obedezca las órdenes de sus superiores y que no escuche á los revolucionarios y estudiantes judíos.

San Petersburgo, 29.—3 batallones del Regimiento Preobayesky, que acordaron resoluciones unidas, celebraron una nueva junta en momentos en que eran rodeados por granaderos, lanceros y tiradores; se debilitaron 2 batallones y el 3º fue desarmado. Estas fuerzas serán enviadas, bajo escolta, á Medvid, en la Provincia Novgorod, donde estaban los prisioneros japoneses, y serán juzgadas ante una Corte Marcial.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Suensal" y "Araujo"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 1. "Farmacia Central" y "El Mercado"

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Caro, Arturo Padilla, Ricardo Lozano, Rosa Castro, Pablo Valdés, Lorenzo Andino y Antonio Ayala.

Ausentes.—Jorge Downie, Gregorio Driotes S. y Angel Zaldívar.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, junio 30 de 1906.

PODER JUDICIAL

Don Miguel Prado hijo, de veintitrés años de edad, originario de Guatemala y de este vecindario, se ha presentado á la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República. El infrascripto Secretario lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100 inciso 2º. Pr.

San Salvador, junio veintitrés de mil novecientos seis. Abelardo Arce.



LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje

MARCAS	NÚMERO	BULTOS	CONTENIDO	VAPOR	FECHA
A. M. X.	1	1	Paquetes muestras	Aztec	Noviembre 16 de 1905
B. + W.	6218	1	Perol de hierro.....	Barracouta	Junio 28 de 1905
"	s/22	1	Lío lámina de hierro.....	San José	Enero 18 de 1905
D. T. C.	3193	1	Paquete muestras	Barracouta	Mayo 16 de 1904
D. + O.	781	1	C . botes vacíos de hierro para bálsamo ...	San Juan	Noviembre 30 de 1905
F. D.	13914	1	" corchos.....	C. of Sydney	Mayo 8 de 1905
L. E.	1000	1	" catálogos.....	San Juan	Noviembre 30 de 1905
L. M.	48	1	" mercaderías.....	C. of Panamá	Octubre 31 de 1905
R					
D. 5263	600 2, 1,974	5	B . papel.....	Ambis.....	Septiembre 29 de 1905
J					
C					
914	19,26	2	Cañetes clavos.....	San Juan	Noviembre 30 de 1905
J. Roger	314	1	Paquete muestras	C. of Pará.....	Marzo 24 de 1904
G. Parker	sfn	1	"	C. of Pará.....	Abril 8 de 1905
La Salvadoreña	sfn	1	B . estearina.....	C. of Sydney	Noviembre 12 de 1905
"	sfn	2	"	New Port.....	Noviembre 28 de 1905

Administración de la Aduana Marítima de La Libertad: La Libertad, junio 23 de 1906

Porfirio García S.

EJECUCIONES

Por ejecuciones, acumuladas seguidas contra don Gregorio Medrano, por el doctor don Ricardo Moreira hijo, como apoderado de don Francisco Escobar, por mil pesos, intereses y costas, y el doctor Benjamín Peña Velaasco, como apoderado de María de los Angeles Hernández, por trescientos once pesos cinco centavos, intereses y costas, se venderán en esta oficina, en pública subasta, los bienes siguientes: Un terreno rústico situado en jurisdicción de Soyapango, en el punto Los Aposentos, Valle del Limón, de veinte manzanas de capacidad, poco más ó menos, y lindante: al Oriente, calle real de por medio, con terrenos de Francisco Pineda, Juana Hernández, Lupario Vázquez, sitios de Manuco, Ramírez, Victoriano Hernández y Francisco y Román Vázquez; al Norte, con terreno de Concepción Martínez; al Occidente, con terrenos de Candelario Hernández ó Ismael Rivera, antes de Luis Parada; y al Sur, con terrenos de Diego Rivas ó Isidro Alfaro; una carreta de rayos, un yugo con sus coyundas y una yunta de bueyes, uno obero de bermejo y h'anco, y otro, bermejo; el primero herrado con el hierro criador de esta figura.....  y el segundo también herrado con el hierro criador de esta otra figura.....  Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá si es legal.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Lisandro Cavallos.* | *Alejandro Hernández,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Santiago Meléndez y continuada por el doctor José María Andrade, como apoderado del señor Meléndez, contra la señora Basilia Portillo, por la suma de seis mil ciento noventa y dos pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos situados en el cantón Las Cruces, jurisdicción de Chalchuapa, compuesto el primero, de quinienta sesenta áreas, cultivado de café en su mayor parte y linda al Oriente, con finca de Silverio Lima; al Norte, con la de Fernando Castaneda; al Poniente, con la de Cayetana Escobar; y al Sur, con la de Anacleto Portillo; y el segundo, de dieciocho áreas, y linda: al Oriente y Norte, con finca de Manuel Aldana; al Poniente, con la de Juan Pablo Martínez, y al Sur, con la de Martín Ayala. Quien quisiere hacer postura, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Francisco E. Moreno.* | *Fernando Feuer,* Srio. 2

Gregorio Huzco, Juez de Paz de este pueblo en actual ejercicio,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Sebastián Huzco contra el señor Juan Antonio Herrera, por ciento veinticinco pesos que le debe, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una mula prieta, de buena calidad, propiedad del dador, herrada con el fierro de don Antonio Rivas, vecino de Santiago Nonualco, del Departamento de La Paz, á quien se la compró legalmente el señor Herrera, según documento que exhibió. Quien quisiere hacerle postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Chilitupán, á las doce de día dos de junio de mil novecientos seis. | *Gregorio Huzco.* | *Francisco G. Angulo,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de don Venancio Bruno contra la sucesión de Tomás Cristóstomo, representada por el señor León y Bibiana del mismo apellido, por cantidad de pesos y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los derechos hereditarios pertenecientes á dicha sucesión, consistentes en una casa cubierta de tejas, sobre horcones y paredes de adobe, de nueve metros de frente por ocho de fondo con todo y corredor, y el solar en que está construida mide de frente diecisiete metros por veintitrés de fondo; linda: al Oriente, con finca de la sucesión Montecristóstomo; al Norte, con casa y solar de Octavio Valdés; al Poniente, calle de por medio, con casa de Manuel Reyes Zepeda; y al Sur, con casa y solar de Estebana Elías; y una finquita, compuesta más ó menos, de docientas diez áreas, lindante: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Ascensión Médica; al Norte, con terreno de Pedro José Esquivel y Cirilo Cristóstomo, con este último, camino de por medio; al Poniente, con casa de Octavio Valdés, sucesión Montecristóstomo, Estebana Elías, Rufina Meléndez y Cipriano Morrey; y al Sur, con casa y solares de Joaquina Antifón, sucesión de Benedito Cristóstomo, Luisa Castro y terreno de la sucesión de Manuel de Jesús Peña. Quien quisiere hacerle postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de Paz: Nejapa, á las dos de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *J. C. Fenec.* | *José Máximo Orantes,* Srio. 2

Por ejecuciones seguidas por los doctores don Belarmino Suárez, don Joaquín Bonifa y don José Antonio Carranza, como apoderados respectivamente, de don Luis Kattan, del Banco Agrícola Comeroal y de don Manuel R. Trigueros, contra la señorita Josefa Antonia Lagos, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes: primero, un terreno situado en el volcán de San Vicente, jurisdicción de San Vicente, compuesto de quinientas sesenta áreas próximamente, cultivado de café y otros árboles frutales, lindante: al Oriente, calle de por medio con terreno de Alejandro Siliézar; al Poniente y Norte, con terrenos de don Mariano Cornejo y Elíaso Miranda; y al Sur, con terreno del mismo don Elíaso Miranda. Segundo, un terreno situado en el punto denominado Mosco Verde, del mismo volcán de San Vicente, compuesto como de mil seiscientos treinta áreas, lindante: al Oriente, con la poses del Secreto y terreno denunciado por don Carlos Castro; al Poniente, calle de los Tepetitanes de por medio, con propiedad que fue de don Elíaso Miranda denominada Arpaiz, hoy de don Vicente Sarayos; al Norte, terrenos de don Alejandro Siliézar, José Alvarado y Nicolás Villalta; y al Sur, quebrada denominada El Tule. Y tercero, una casa con su respectivo solar, situada en la ciudad de Santa Tecla y tiene treinta varas de frente y sesenta varas de fondo, lindando al Oriente, casa de doña Beatriz de Estévez; al Norte, casas de don Federico Batres y de la sucesión de don Lucio Ellos, calle de por medio; al Poniente, casa del doctor don Eugenio Araujo, que antes fue de don Fernando Oliván; y al Sur, solar de Dionisio López. Esta última casa y solar están valuados en la suma de cuatro mil pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | *M. Castro R.* | *M. Luna,* Srio. 2

Aureliano Anduray, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por doña Lorenza Barrios, de este domicilio, contra el curador de los bienes de la sucesión de la difunta Jerónima Nuñez, don Jua José Aguilera, de este domicilio, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa y solar urbanos, situados en el barrio de Honduras de esta ciudad, que mide la casa, siete metros diecisiete centímetros de largo, por siete metros treinta y ocho centímetros de ancho, con su respectivo corredor. El solar mide al Norte, treinta metros sesentitres centímetros, y linda de por medio, con solares de Petronia Montiel y Cipriana Noble; al Oriente, treinta y cinco metros cincuenta y cuatro centímetros y linda, calle de por medio, con casas y solares de Pedro Yanes y Paz Lino; al Sur, treinta y tres metros veinte centímetros y linda con solar de Nieves Velásquez; y al Occidente, treinta y cinco metros y linda con solar de Gil Coronado. La persona que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: La Unión, á las diez de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | *Aureliano Anduray.* | *J. A. Zaldívar,* Srio. 2

Felipe Vela, Juez tercero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Jacobo Bondayán, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, contra el señor Alejandro Cornejo, también mayor de edad y vecino del pueblo de Colón, Departamento de La Libertad, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de naturaleza rústica, de la propiedad del ejecutado Cornejo, situado en el punto denominado El Botoncillo, de aquella jurisdicción, y de la extensión superficial de diez manzanas y media poco, más ó menos, ó su equivalente en áreas, lindante: al Norte, con terreno de Rafael Rosales; al Oriente, con terreno de Josefa N.; al Poniente, con terreno de Alejandro Avellar; y al Sur, con terreno de la misma señora Josefa N. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Felipe Vela.* | *Carlos S. Morán,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Pedro Lazo, como apoderado de Indalecia Figueroa y como cesionario de Doroindo Noesiglia, Micaela Murillo y Francisco Asisclo Gómez, contra Abraham Guerrero, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el paraje llamado El Tapaol, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con finca de la sucesión de Carlos Manáñes, barranca enmedio; al Poniente, finca de Elíaso Guerrero, camino enmedio; al Norte, finca y sitio de casas del mismo Elíaso Guerrero, camino enmedio; y al Sur, finca del propio ejecutado y de Antonio Guerrero. Esta inmueble tiene ochocientas ochenta y cinco áreas de extensión y contiene una casa con co-

rredores en regular estado. Está valuado todo en la suma de tres mil novecientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | *C. Jule.* | *Rafael C. Orantes,* Srio. Intc. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el procurador judicial, don Adolfo Velado Aguirre, en concepto de apoderado de don Gabriel Zaldaña, contra la sucesión de Isabel Durán, representada por el curador de la herencia yacente, don Antonio J. Maza, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los inmuebles siguientes: Un terreno situado en el cantón El Eneo de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y dos quintos de otra, cultivado con café, coschezo, en parte, café en plantilla, árboles viejos y árboles frutales, en las otras partes, teniendo por linderos los siguientes: al Oriente y Sur, con finca de don Aquilino Aguirre, cerco de brotonado de por medio; al Norte, con fincas de Francisco Rivas y de la sucesión de Isabel Durán, brotonado de por medio; y al Poniente, con finca de Cayetana Cortez, brotonado de por medio. Otro terreno, situado en el mismo cantón, compuesto aproximadamente de doce tareas ó sesenta y tres áreas y una fracción, cultivada de café, y linda: al Oriente, con finca de don Aquilino Aguirre y Gregorio Trejo; al Poniente, con finca de la misma señora Trejo y Juan Acuña; al Norte, con finca del expresado don Aquilino Aguirre; y al Sur, con finca de la repetida señora Trejo. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | *Ismael S. Martínez.* | *Rafael Villalá,* Srio. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Modesto Castro, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra el señor Francisco García Quosada, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, una finca de propiedad del ejecutado, situada en el punto Cerro Verde, jurisdicción de Alegría, como con tres mil árboles de café en fructificación, compuesta de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Catarino Nieto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Vicencio Domínguez, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de la misma señora Domínguez, quebrada del Arenal y terreno de Elario Flores, de por medio; y al Sur, terreno del ejecutado García Quesada. Las posturas que sean legales, serán admitidas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día seis de junio de mil novecientos seis. | *R. A. Funcas.* | *S. Solórzano,* Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en este Juzgado por don Arcadio Argueta contra los bienes de la sucesión del difunto Vicente Argueta, representada por el curador de la herencia yacente, señor Felipe Bonítez, por cantidad de pesos, se venderá, en pública subasta, en este mismo Juzgado, un terreno rústico, de capacidad de cuatro manzanas, cercado de piedra, pila y madera muerta, situado en el cantón Hondable, de esta jurisdicción; Distrito de Ocicala, Departamento de Morazán, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de José Paz Alvarez, cerca de pila de por medio; por el Norte, con terreno de Pedro Alvarez, cerca de pila de por medio; por el Poniente, con terreno de León Argueta y el río Torola, quebrada de por medio; y por el Sur, con terreno de Simeón y León Argueta, quebrada de por medio. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admite siendo legal.

Juzgado de Paz: Corinto, á las doce del día primero de junio de mil novecientos seis. | *Eliadio Saravia.* | *Buenaventura Claros,* Srio. Intc. 2

Por ejecución que sigue la señora Dolores Salamanca contra la señora Tránsito Berrios, representada por su curador especial, don Bernardo Elanco, por la suma de noventa y nueve pesos seis reales que la adeuda, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una casa de naturaleza urbana, situada en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, paredes de bajareque, sobre horcones, compuesta de una sala, dos cuartos y dos corredores, con sus correspondientes puertas, mide de longitud diez metros setenta y seis milímetros y de latitud cinco metros seis centímetros; ubicada en el solar que le corresponde, el cual mide y linda: al Oriente, veinte metros, con pared del Calabozo de esta ciudad; al Norte, veinte metros, con solar de Ciria Torres; al Poniente, con casa de Emeterio Torres, calle de por medio; y al Sur, con el solar del Cabildo Municipal. Valorada en ciento cincuenta pesos. Se admiten las posturas que hagan, siendo legales.

Daño en el Juzgado primero de Paz de la ciudad de

San Alejo, á las dos de la tarde del día treintinueve de mayo de mil novecientos seis. | *Leocadio Guevara.* | *Manuel Pacheco*, Srio. 2

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito Juez, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Dolores López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón Ranchador, solicitando título supletorio de un solar rústico, situado en el cantón de su domicilio, que mide y linda: al Oriente, cuarentisiete metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros, con terrenos de José Angel Medrano; al Poniente, sesenta metros ciento noventa y cinco milímetros, con terrenos del doctor Eulalio Regalado, callejón en medio; al Norte, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, con terrenos del mismo José Angel Medrano; y al Sur, cuarenta y seis metros ochocientos dieciséis milímetros, con calle real en medio y terreno de Basilio Mejía. Dicho solar lo hubo el señor López, por herencia de su difunta abuela Norberto López. Quien se creyere perjudicado, puede ocurrir.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Moreno.* | *F. Feuzier*, Srio. 2

Carlos Pineda Révollo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar llamado El Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas de capacidad ó sean doscientas diez áreas, que linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Ireneo Salinas; al Poniente, con terreno de Floriano Gómez; al Norte, con terreno de Francisco Linares; y al Sur, con la hacienda de la sucesión del General Francisco Menéndez; el cual no es dominante, ni tiene carga real, ni derecho en proindiviso, y lo hubo por compra que hizo á Paulina, Mariana y Eusebia Martínez, mayores de edad y de este domicilio, lo mismo que los colindantes. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez y media de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | *C. Pineda R.* | *Miguel A. Ganza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Castillo, de veintinueve años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí, y en representación de su hija Simona del mismo apellido, título de propiedad de un terreno rústico, como de dos manzanas y media de extensión superficial, situado en el valle de Animas de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su difunta esposa, Luisa Antonia y compra que hizo á Feliciana Pérez, y linda: al Oriente, con terreno de Patricio Alfaro, brotones de tomate de por medio; al Norte, con terreno de Inés Casco, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Patricio Alfaro, Trinidad Flores y Onofre Orellana, brotones de pito y tomate de por medio; y al Sur, con terreno de María Pérez, brotones de por medio. Los colindantes Flores y Orellana son del domicilio del Guayabal y los demás de este vecindario; el inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, ni es sirviente, pero sí es dominante, y lo estima en la cantidad de ciento veinticinco pesos. La persona que se crea con derecho al fundo relacionado, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Martín, á siete de junio de mil novecientos seis. | *Arturo Castro.* | *Rafael Moreira*, Srio. 2

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gerardo Cerón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito, de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar denominado Tierra Blanca de esta jurisdicción, de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, cultivado en parte con plantaciones de café y caña de azúcar; cuyo terreno corresponde á los extinguidos ejidos de esta comunidad y tiene por linderos los siguientes: al Oriente linda con terreno del señor Juan Rosa Ramírez; al Norte, con terreno de las señoras Cegilio López, Juan Martínez y Natividad Cruz; al Poniente, con terreno del señor Anselmo López; y al Sur, con terrenos de las señoras Anselmo López, Vicente Pérez, Doña Ana Pérez, Jerónimo y Marcelino Cerón; el inmueble descrito no tiene carga real; siendo los colindantes de este domicilio. El que se crea con derecho al terreno de que se trata, que se presenta en el término prevenido por la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago-Texasongco, á las nueve y media de la mañana del día ocho de junio de mil novecientos seis. | *Juan de Dios Pérez.* | *Timoteo Bonilla F.*, Srio. 2

Alberto Idefonso Castellanos, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Benito Orozco, por medio de su apoderado, doctor Abraham Chavarría, solicitando título supletorio de una casa y su respectivo solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la primera de teja, de quince varas de longitud por ocho varas de ancho, y el segundo tiene la misma extensión de la casa frente á la calle, por diecisiete y media varas de fondo, en cuyo solar existe, además, un rancho de teja, y linda todo: al Norte, con casa y solar de don Francisco Abelenda; al Sur, con solar de Norberto Varola, que fue de Pedro Choto; al Oriente, con solar de Daniel Molina, que fue de don Jesús Romero; y al Occidente, calle de por medio, con solar y casa de Tránsito Orellana, que fue de Carlos Rojas. Los inmuebles descritos los adquirió el señor Orozco por compra que de ellos hizo á don Anastasio Antonio Anaya. El que se crea con derecho á ellos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de junio de mil novecientos seis. | *A. I. Castellanos.* | *Raúl Peraza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Luisa Rodríguez, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio del Calvario de esta misma villa, siendo las dimensiones del solar, las siguientes: de Norte á Sur mide once metros seiscientos cuatro milímetros, por catorce metros seiscientos catorce milímetros de Oriente á Poniente. La casa mide de largo seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho, incluyendo el corredor, y linda: al Oriente, con solar de Inocencia Rivera; al Norte, con casa de Josefa Rodríguez; al Poniente, con calle pública; y al Sur, con casa y solar de Martín Rivera. El inmueble descrito lo estima la solicitante en ciento cuarenta pesos, no siendo dominante ni sirviente, ni tiene proindiviso con ninguna persona; y los colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa del Guayabal, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Nestali Miranda.* | *José L. Blanco*, Srio. 2

Salvador Cantisano, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Fidel González, de veintiséis años de edad, agricultor de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, que en virtud de escrituras públicas que presenta para que se razone y se le devuelva, posee en el punto de Potrerrillos, cantón de El Quebracho de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, de capacidad como de ciento cuarenta áreas fértiles, las que hubo por compra que de ellas hizo á Martín Juárez, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Chavarría, quebrada de por medio; Norte, con terreno de la sucesión de Juan Cipriano González, representada por el heredero Sebastián González, cerco de paja de por medio que le corresponde al terreno que se describe; al Poniente, con terrenos de Guadalupe González y de Jesús Ganza, cercos de paja de por medio propios de los colindantes; y al Sur, con terreno de Ramón Chavarría, zanjo de por medio; cuyo predio perteneció á estos ejidos y está libre de gravamen ó carga real; siendo los colindantes de este domicilio; estimándolo en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Alegría, á las dos de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Salvador Cantisano.* | *J. Braulio Bonilla*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que el señor don Arcadio Ayala, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta oficina solicitando título de dominio de dos casas con sus correspondientes solares, situadas en el centro de esta población, sin carga ni derecho real ó proindiviso; mide la primera casa siete metros quinientos milímetros por cinco metros ochocientos milímetros, y la segunda, mide quinientos metros de longitud por cuatro metros cincuenta milímetros de latitud, y linda los primeros inmuebles: al Oriente, con solar del solicitante; al Norte, con solar y casa que sirve de convento, divididos por una calle; al Occidente, con solar y casa de don Daniel López Vides, separados por calle pública; y al Sur, con casa y solar de don Segundo Menívar, separados por cercos de paja. Los linderos del segundo inmueble son: al Oriente, con solar de Ventura Hernández, separados por cercos de paja; al Norte, con casa y solar anexa al Convento; al Occidente, con solar del solicitante; sin linderos; y al Sur, solar de una casa municipal; estima estos inmuebles en mil doscientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se

presente á deducirlo legalmente en el término de ley. Alcaldía Municipal: Victoria, nueve de junio de mil novecientos seis. | *Abdón Bonilla.* | *Aureliano López*, Srio. 2

Paulino Marroquín, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Saturnina Cucufate, de treintinueve años de edad, negociante, soltera, originaria de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, construido en él una casa mediana doblada, sito en el centro de esta villa, lindante: por el Oriente, con terreno de Inocencia Sánchez, cerca de piedra de por medio, y mide diecinueve metros doscientos ochenta milímetros; al Norte, con la misma señora Sánchez y Juana Rivera, midiendo treinta y dos metros cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Inés Mayorga y Basilio Alegría, calle de por medio, y mide dieciséis metros cincuenta milímetros; y al Sur, con el de Paulina Rivera, y mide veinte metros; lo estima en cuatrocientos pesos y lo hubo por compra á Obiopa Martínez de Echeverría, de este vecindario; es dominante y sin cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona; los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las cuatro de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | *Paulino Marroquín.* | *Sotomel Melara C.*, Srio. Inta. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo, la señora Carlota Asencio por sí se ha presentado solicitando título de propiedad de un predio rústico, inculto y de condiciones fértiles, que posee de buena fe en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, compuesto de una manzana y veinticuatro áreas más ó sean noventa y cuatro áreas de extensión, sin estar proindiviso, ni tiene cargas ni derechos reales que le afecten, estando por todos sus rumbos cercado con alambre de propiedad de la solicitante, y sus límites son los siguientes: al Oriente, con terreno de Alejandro Vásquez; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdivieso; al Poniente, con terreno de Onofre Asencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Melgar, calle de por medio; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se cree con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, á las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Onofre Asencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, inculto y de condiciones fértiles, sin servidumbres, sin cargas ni derechos reales que le afecten, y tiene la extensión de veintinueve áreas ó sean aproximadamente ochenta y dos áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Carlota Asencio; al Norte y Poniente, con propiedades de Guillermo Valdivieso; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Dionisio Melgar y terreno de Manuel Clera, camino de por medio; con alambrados propios por todos sus rumbos: todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, á las once de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Inés Asencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y condiciones fértiles, sin cargas ni derechos reales que correspondan á un tercero, ni servidumbres que lo afecten y que posee de buena fe en el paraje Tisapa de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana y una tercia más ó sean aproximadamente setentitres áreas, que no está proindiviso, y linda: al Oriente, con terrenos de Santiago Asencio; al Poniente, con propiedades de la sucesión de Dionisio Melgar; al Norte, con terrenos de Toribio García; y al Sur, con posesiones del doctor don Antonio Ramón Lagos; dicho terreno, en parte está cultivado con árboles de planta en buen estado y el resto inculto; el colindante doctor Lagos es vecino de la ciudad Ahuachapán y los demás son de este domicilio. La persona que se cree con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, á las diez y media de la mañana del día trece de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana.* | *Polcarpo Sigüenza*, Srio. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Santiago Asencio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, de condiciones fértiles, que posee en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de buena fe, quieto y pacíficamente, dividi-

en tres porciones, sin servidumbres ni cargas reales que le afecten, salvo la última porción, en la que existe una servidumbre de tránsito que sirve a Eduardo y Santiago García. La primera porción tiene la capacidad de diecisiete áreas de medida común, y linda: al Oriente, con terreno del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Norte, camino de por medio, con terreno del mismo doctor Lagos y posesiones de Toribio García; al Poniente, con propiedades del mismo Toribio García; y al Sur, con terreno de Eulalia García. La segunda porción tiene la misma extensión que la anterior, y linda: al Oriente, Poniente y Norte, con finca del aludido doctor Lagos; y al Sur, con Ricardo García. La tercera porción se compone de asentamientos áreas, y linda: al Norte, con terreno de Toribio García; al Oriente, con posesión de Eduardo Martínez; al Poniente, con Inés Asencio; y al Sur, quebrada de por medio, con finca del expresado doctor Lagos; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que es de Ahuachapán. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las once de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *Policarpo Sigüenza*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Alejandra Vázquez, solicitando por el título de propiedad de dos predios rústicos, de condiciones fértiles, cultivados ambos con árboles de café y lo demás inculto, sin cargas ni derechos reales que le afecten, sin servidumbres para otros poseedores contiguos y sin estar proindiviso; ambos terrenos están situados en el lugar Tisapa de esta jurisdicción, de la capacidad del primer terreno, de treinta y cinco áreas ó aproximadamente una manzana y dos quintos de manzana, equivalentes á noventa y ocho áreas, y se limita: al Oriente, con terrenos de Toribio García; al Norte, con propiedades de Guillermo Valdivieso; al Poniente, con terreno de Carlos Asencio; y al Sur, con la sucesión de Dionisio Melgar, camino de por medio; teniendo cercas propias por todos sus rumbos, á excepción del Oriente. El segundo terreno tiene la extensión de un quinto de manzana ó sea catorce áreas, y se limita: por el Oriente, con terreno de Ricardo García; al Norte, con finca del doctor don Antonio Ramón Lagos; al Poniente, con propiedades de Eulalia García y Santiago Asencio; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de Eulalia García; todos los colindantes son de este domicilio, excepto el señor Lagos, que lo es de Ahuachapán. La persona que se creyere con derecho á esos terrenos, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Apaneca, á las once de junio de mil novecientos seis. | *Toribio Arana*. | *P. Sigüenza*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Secundina Jirón, de cincuenta y seis años de edad, casada, vivandera y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Felipe de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, el que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente linda con solar y casa de Juana Carpintero y solar del doctor don Guillermo Mazzini, antes de la señora Irene Manzanares, midiendo por este rumbo veintinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Rosa Constancia, y mide por este lado veinticuatro metros ochocientos treinta y seis milímetros; al Norte, con solar de Natividad Lasso, cerco de malpás de por medio, y mide por este rumbo veintinueve metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar de la señora Félix Changua de Vázquez, y mide por este lado veintiseis metros cuatrocientos veintiocho milímetros; estando cercado por este rumbo con malpás, lo mismo que por los rumbos Oriente y Poniente, perteneciendo las cercas á los colindantes; cuyo solar contiene una casa de tejas; sobre horcones, paredes de adobe, de diez varas de largo por seis de ancho, y un rancho de tejas que sirve de cocina; siendo los colindantes de este vecindario, con excepción del doctor don Guillermo Mazzini, que es vecino de San Salvador; que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á la señora María Madriz de Zúñiga y lo estima en la suma de cien pesos; no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Miguel, á las tres de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Inocente Aguirre*. | *Daniel Coello*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jesús Alvarado Zaldivia, mayor de edad, agricultor y vecino de San José Villanueva, solicitando se le extienda título de un predio rústico que posee de buena fe, situado en el cantón de Te-

peguas de esta jurisdicción, compuesto de veintitrés áreas de extensión, poco más ó menos, que lo hubo por compra que de él hizo á la señora Petrona Hernández, el año próximo pasado, al cual estima en cincuenta pesos, y linda: al Oriente, con terreno de Manuel Navarro; al Poniente, con terreno de Simón Alfaro, calle real de por medio; al Norte, con el mismo terreno del expresado señor Manuel Navarro; y al Sur, con terreno de Policarpo Navarro; siendo los colindantes de este domicilio; no tiene carga real ni derecho en proindivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: villa de La Libertad, á las diez de la mañana del día dieciséis de junio de mil novecientos seis. | *Jesús Escobar*. | *J. Abelardo Escobar*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Teodora Beltrán, por sí, solicitando título de propiedad de un terreno situado á inmediaciones de esta villa, y que lo estima en la cantidad de cincuenta pesos, lindando: al Oriente, con terreno de don Víctor Fina; al Poniente, con terreno de don Salomé Rivera, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de don Adolfo María, sanjo de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de don Natividad Aguirre; sirviendo de mojón un palo de cedro, línea recta á salir á la esquina del terreno de Adolfo María; todos los colindantes son de este vecindario, no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho, que se presente a deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Esteban, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Lisandro Aguilar*. | *Nicolás Cisneros*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Buenaventura Jiménez, mayor de edad, de este domicilio y agricultor, solicitando por escrito, se le extienda título de propiedad de dos terrenos. El primero, rústico, de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado La Hacienda Vieja, en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Dionisio Funes; al Norte, con terrenos de Gabriel Funes, Tomás Clara y María Gómez; al Poniente, con terreno de José Ángel de León; y al Sur, con terrenos del mismo de León, Victoriano Bernal y Sotero Cerna. El segundo terreno, urbano, situado en el barrio del Calvario de esta villa, que estima el interesado en cien pesos, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Timoteo Jiménez, con veinte metros sesenta y cinco centímetros; al Norte, linda con terreno del Calvario, y tiene veintitrés metros cincuenta centímetros; al Poniente, linda con solar de Sorapio Carrillo y tiene diecinueve metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solares de Ignacio Hernández y Pascual Teodoro, y sus mojones entre piedras sembradas; los colindantes son todos de este domicilio en ambos terrenos; constante el primero de cinco manzanas de setenta áreas cada una, no tienen cargas ni derechos reales ni proindivisión con ninguna persona. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á las nueve de la mañana del día doce de junio de mil novecientos seis. | *Miguel Flores*. | *Cleto Jiménez*, Srío.

Pablo Medina, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que se ha presentado la señora Francisca García, de treinta años, soltera, de oficio doméstica de este vecindario, solicitando ante esta Alcaldía título de propiedad de un terreno rústico situado en el valle de San Bartolo de esta jurisdicción, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terreno vacante, mide cinco metros dieciséis milímetros; al Norte, terreno de Ambrosio Marroquín y Manuel Paredes Mejía, calle de por medio, mide veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros; al Poniente, con terreno de Felicitas Sagastume, mide cinco metros dieciséis milímetros; y al Sur, con terrenos de la finca Venecia, de propiedad de doña Mercedes Ramírez de Meléndez, sanjo de por medio, que pertenece á esta colindante, mide veintidós metros quinientos setenta y seis milímetros; lo adquirió por compra á Mercedes Asencio, cuya posesión, de buena fe excede de diez años; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, ni hay proindivisión alguna; no es predio dominante ni sirviente y los colindantes son de este domicilio, con excepción de la señora Ramírez de Meléndez, que es del de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo dentro del término y en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Hopango, á ocho de junio de mil novecientos seis. | *Pablo Medina*. | *Felipe H. Vázquez*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Antonio Castillo, mayor de edad, forralero y

de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de dos manzanas y media de extensión, de naturaleza fértil, sito en esta jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terreno de Gregorio Lucero, río de Jutiapa de por medio; al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; y al Poniente y Sur, con tierras de la sucesión de Domingo Alvarenga. Dicho terreno lo hubo por compra á la señora Coronada García; lo posee desde hace más de quince años, quieta y pacíficamente, y lo tiene sin carga ni derechos reales que lo afecten. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente con sus compradores dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, á las nueve de la mañana del día catorce de junio de mil novecientos seis. | *José Clara García*. | *J. Manuel Valle*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Martín Mazzariego, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee de buena fe, en los puntos llamados Roblar y el El Ingerito, de esta jurisdicción, siendo la primera como de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, lindando: al Norte, con terreno de propiedad del solicitante; al Oriente, con terreno de Ignacio Rivera; al Sur, linda con terreno de Teodoro Miranda y Francisco Pérez; y al Poniente, con Serapio Barrera. La segunda porción, como de media manzana de extensión, lindando: al Norte, con terreno de Bernabé Alvarado; al Oriente, con terreno de Teodoro Miranda y Remigio del mismo apellido; y al Poniente, con terreno de Ensebio Panameño. Los inmuebles descritos no tienen carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Neptalí Miranda*. | *José Ladislao Blanco*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Paulino Miranda y Rosalvo Quintanilla, pidiendo se les extienda, en legal forma, título de propiedad de dos porciones de terreno que poseen de buena fe, en el punto llamado Roblar, de esta jurisdicción, constante la primera como de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Ignacio Rivera Iru; al Oriente, con el presentado, Rosalvo Quintanilla; al Sur, con Ignacio Rivera, ya citado; y al Poniente, con terreno de Leonardo Salas. La segunda, como de un cuarto de manzana, lindando: al Norte, con terreno de Pedro Salas Camacho; al Oriente, con Ignacio Rivera Iru; al Sur, con terreno de Emeterio Velásquez; y al Poniente, con Francisco Pérez. Los inmuebles descritos los hubieron los solicitantes, por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna otra persona. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, á veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | *Neptalí Miranda*. | *José L. Blanco*, Srío.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado los señores Leandro Rivera y Francisco Pérez, mayores de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno comunal, situadas en el lugar llamado Roblar, de esta jurisdicción, lindando la primera: al Norte, Oriente y Poniente, con terreno de Ignacio Rivera Iru; y al Sur, con el primero de los presentados; siendo el terreno descrito como de manzana y media de extensión. La segunda porción, como de una manzana ó setenta y dos áreas, linda: al Norte, con terreno de Martín Mazarriego; al Oriente, con Teodora Miranda, Leonardo Salas y Paulino Miranda; al Sur, con terreno de Miguel Artiga; y al Poniente, con el de Serapio Barrera. Los solicitantes hubieron los inmuebles descritos por concesión de esta Municipalidad, y no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San José Guayabal, á los cinco días del mes de junio de mil novecientos seis. | *Neptalí Miranda*. | *José L. Blanco*, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Narcisca Muñoz, mayor de edad, casada, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano y una casa edificadas en él, situado en el centro de esta población, del cual es poseedora de buena fe, y que tiene la figura de un trapecio isósceles; midiendo la base mayor que queda al Oriente, diecinueve metros, y linda por este rumbo con predio de don Margarito Osorio; la base menor, que queda al Poniente, mide diecisiete metros, y linda por este rumbo con la plaza pública de esta población; uno de los lados no paralelos, el del Norte, mide veintiseis metros, y linda por este rumbo con terreno de la propiedad de don Margarito Osorio, mediando cerca de brotones del terreno que

se describe, lo mismo que al Oriente y el otro lado no paralelo, el del Sur, mide también veintiséis metros, y linda por este rumbo con el edificio y solar de esta Municipalidad; teniendo un área de poco más ó menos cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. Que el terreno descrito lo estima la solicitante en trescientos pesos, junto con la casa, que es cubierta de teja, edificada sobre bóvedas, paredes de adobe y bajareque, con dos corredores, uno al Oriente y otro al Poniente, y mide de largo nueve metros, y de ancho cuatro metros setecientos cincuenta milímetros; teniendo los corredores el mismo largo que la casa, y de ancho tres metros; y dice, además, la solicitante en su escrito, que hubo el solar y dicha casa por compra que hizo á su difunto padre, Francisco Muñoz, que fue mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, hace más de ocho años, y que el predio descrito no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión; siendo los colindantes, los mismos expresados y de esta misma población. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las dos de la tarde del día siete de junio de mil novecientos seis. | Jorge Gómez. | Vicente Velázquez O., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Cecilio Montes, mayor de edad, casado, sirviente doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Dolores de esta ciudad; la casa mide de frente seis metros y de fondo siete metros, inclusive al corredor, y las dimensiones y linderos de todo el inmueble son: al Norte mide diecinueve metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con la sucesión de Miguel Mata; al Oriente mide diecisiete metros cuatrocientos diecisiete milímetros, y linda con solar de Aquilino Noyola; al Poniente mide lo mismo que al Oriente, y linda, calle de por medio, con Basilio Guillán; y al Sur, las mismas dimensiones del Norte, y linda calle de por medio, con Francisco Portillo. Lo hubo por herencia de sus finados padres, Félix Antonio Montes y Felicitas Fuentes, estimado en ciento cincuenta pesos, predio dominante sin carga real; los colindantes son de este vecindario; demarcado por mojones. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Izalco, á las diez de la mañana del día veintiocho de mayo de mil novecientos seis. | Roberto Madriz. | Francisco Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón Natividad, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado de café cosechero, que de buena fe posee en el lugar denominado La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta áreas veinte centímetros de extensión, y sus linderos son: al Norte, con finca que fue de Francisco Méndez, hoy de Cáceres y Puente, brotón de por medio; al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Julio Juárez; al Sur, con finca que fue de don Eulogio Ramírez, hoy perteneciente á los mismos señores Cáceres y Puente; y al Poniente, con finca de don Juan León, camino de por medio. El terreno descrito lo hubo por compra que el hizo al señor Felipe López, según instrumento público que presentó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las cuatro de la tarde del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | S. Salaverría. | F. M. Cea, Srío. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que la señora Inés Camizález, de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando titular un solar urbano, situado en el barrio de Las Animas de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros trescientos dos milímetros, con solar de Sara Castro, pared de por medio; al Norte, veintiséis metros setecientos cincuenta milímetros, con casa de Faustino Macal, calle de por medio; al Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, con casa y solar de Agustín Castro Toledo; y al Sur, treinta y tres metros trescientos cincuenta milímetros, con solares de Sara Castro y Luciana Agreda, formando línea quebrada. Hay construidas una casa y dos medianas de teja, paredes de adobe, y miden: la casa, ocho metros treinta y tres centímetros de frente, por diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros de fondo, con todo y corredor; y las medianas miden, la primera, siete metros ciento seis milímetros de frente, por siete metros novecientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, con todo y corredor; y la segunda, las mismas dimensiones al mismo rumbo, por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de frente. Se publica la solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, á cuatro de junio de mil novecientos seis. | J. D. Alarcón. | Gerardo Rivera, Srío. Int. 8

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Asunción Arias, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, solicitando á su favor título de propiedad, de un terreno rústico, situado en el cantón de San Antonio Abad, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Méndez, midiendo ochentidós metros treinta y dos centímetros; al Poniente, con terreno de Leoncio Meléndez, y mide setentidós metros; al Norte, con terrenos de Juana Felipe y Bahina Melara, midiendo sesentidós metros treinta y dos centímetros; y al Sur linda con terreno de Alejandro Hernández y mide sesentidós metros. El terreno descrito lo adquirió el señor Arias de los expresados Melara, como representantes legítimos de la sucesión de Manuel Melara, según los documentos que ha presentado; no tiene servidumbre activa ni pasiva, estimándolo el interesado en la suma de ciento cincuenta pesos, siendo los colindantes del mismo vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día cuatro de junio de mil novecientos seis. | F. Escobar. | Tránsito Gacón, Srío. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Cisneros, mayor de edad, agricultor y vecino de Santiago de María, solicitando título supletorio de un terreno rústico que tiene, situado en el lugar El Amatillo, jurisdicción de Estanzuelas, como de dieciséis manganas de capacidad, más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de don David Rendón, barranca de por medio; al Norte, con terreno de don Florentín Cisneros; al Poniente, con el de don Nicolás Cisneros; y al Sur, con terreno del mismo don David Rendón. Dicho terreno lo adquirió por herencia de su difunto abuelo, don Coronado Cisneros. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jijona, á las once de la mañana del día primero de junio de mil novecientos seis. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Ana Garay, de cuarentidós años de edad, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí y por medio de escrito, título de propiedad de un solar urbano que posee en los suburbios de esta población, Distrito de Alegría, Departamento de Uadulán, que lo hubo por compra que el hizo á su padre, don Jesús Garay, de este domicilio, y lo estima en doscientos pesos, sin tener en él ninguna carga ni derecho real á favor de otra persona; sus medidas y linderos son: al Oriente, calle de por medio, y solares de Jesús Garay y Ciriano Meléndez, y mide treinta y cuatro metros; al Norte, calle de por medio y solar de Abelina Grimaldi, y mide veinticuatro metros; al Poniente, con un camino antiguo, que antes conducía al río de por medio, y finca de la misma Grimaldi, y mide treinta y cuatro metros; y al Sur, con cerca de piedra y solar de Ciriano Meléndez, y mide veintidós metros; todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día once de junio de mil novecientos seis. | Esperactación Rivera. | Daniel Grimaldi, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lúcio Villatoro, de cincuentidós años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, del que no tiene título escrito de dominio, y está situado en el centro de esta población, y mide treinta y dos metros de longitud, por dieciséis metros trescientos cincuenta milímetros de latitud, lindante: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de don Eusebio Cárcamo; al Norte, con un rancho y solar de Secundina Reyes; al Poniente, con casa y solar de María de Angeles Umazor, calle de por medio; y al Sur, con casa y solar de María Tarcios, calle de por medio. En este solar está ubicada una casa medianera, techo de teja, sobre paredes de bajareque. Este inmueble es sirviente en cuanto á la cerca que lo divide al Oriente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Pasajquina, á las dos de la tarde del día seis de junio de mil novecientos seis. | Agustín Valladares. | Fermín Melgares, Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el señor Juan Piche, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado pidiendo título de un solar urbano, sito en el barrio del Carmen de

esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Norte, calle de por medio, con solares y casa de la sucesión de Salvador Guérara y Felicitas Guadrón, teniendo treinta y ocho metros; al Sur, con solares y casas de la sucesión de Dionisia Nochez y Cipriano Zeledón, midiendo treinta y seis metros; al Oriente, con solares de Antonio Piche y Timoteo Castro, y tiene treinta y siete metros; y al Occidente, con solar y casa de Encarnación Ramos, y mide cuarenta y seis metros. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo legalmente.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos seis. | Juan A. Peña. | Pablo Méndez, Srío. 1

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta se ha presentado, por sí, doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de la Unión; que mide de Oriente á Poniente, treinta metros treinta y tres milímetros, y de Sur á Norte, cincuenta y cuatro metros setenta y ocho milímetros y linda: por el Oriente, con solar de la denunciante y Apolinario Martínez; al Poniente, linda con solar de Entino Méndez; y al Norte, calle de por medio, con solar de Florencia Barcia; al Sur, con solar y casa de Raimundo Méndez, existiendo en dicho solar varios árboles frutales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Conchagua, á las diez de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Venancio Blanco. | Felipe Meléndez, Srío. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Iglesias, mayor de edad, albañil y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de dos solares de naturaleza urbana, situados en el barrio de San Francisco de esta ciudad, y mide: primero, veintidós metros de Oriente á Poniente, por once metros cuatrocientos diez y ocho milímetros de Norte á Sur, de esquina, cercado de paja por los rumbos Oriente y Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Ricardo Romero; calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión, de Anastasio Berrios; al Poniente, con solar del solicitante; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Álvarez, calle de por medio. El segundo solar, mide veintidós metros de Oriente á Poniente, por cuarenta y cuatro metros de Norte á Sur, y sus linderos son: al Oriente, con solar del solicitante y solar de la sucesión de Anastasio Berrios; al Norte, con solar de la señora Ricardo Romero; y al Poniente, con solar de la misma Ricardo Romero; y al Sur, con solar y casa de la sucesión de don Pablo Álvarez; y los hubo dichos solares, el primero, por compra que hizo á los señores Benito y María de la Paz Romero y Eleuteria Chávez, y el segundo, por compra que hizo á la señora Anastasia Berrios, y estima dicho solar, el primero, en la cantidad de cien pesos, y el segundo, en la cantidad de doscientos pesos, habiendo en este último solar construido un rancho de teja que mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de Norte á Sur, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de Oriente á Poniente; no son predios dominantes ni sirvientes, ni tienen carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Miguel, á las cuatro de la tarde del día cinco de junio de mil novecientos seis. | Inocente Aguirre. | Daniel Coello, Srío. 1

Ezequiel Peña, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Macario Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, casado, barbero y de este vecindario, solicitando título de dos solares urbanos que posee en nombre propio y como exclusivo dueño, situados en el centro de esta villa, hacia el Norte de la plaza pública. El primero de éstos, frente á la calle de la salida para Hobbaco, de la figura de un cuadrado regular, que mide en cada uno de sus lados, treinta y un metros novecientos setenta y siete milímetros, cultivado de café y árboles frutales, contenido como accesoaria una casa medianera de teja, sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y una casa, pajiza que sirve de cocina, y sus linderos son: al Oriente, con solar de Jesús Acevedo, cerca de paja de por medio; al Norte, con el de Dolores González, tapial y cerca de paja de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casas y solares de Isidora Hernández, Petrona González y Miasa Espinoza; y al Sur, con solares de Pedro, Sabino y José Cornejo, y el petionario, cerca de corcho y tapial de por medio; y el segundo, frente á la calle transversal que pasa al Norte de la plaza pública, con paredes de mediana construcción, de la figura de un cuadrilátero irregular, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con casa y solar de Jesús Acevedo, tapial y

peros de madera de por medio, con veintitrés metros...

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tejupeque...

El Alcalde que suscribe, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la...

Alcaldía Municipal: Jucuyapa, a siete de junio de mil...

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el...

Alcaldía Municipal: San Salvador, a las tres de la...

Antonio Rafael Méndez, Juez de primera Instancia de...

Hace saber: que a este Juzgado se ha pedido por el...

Paulina de Landaver, Salvador Reina, Antonio Chávez...

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo...

Antonio R. Méndez, Eduardo Chapetón G., Srío. 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado...

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a...

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la...

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a...

Ruperto Rodríguez, Alcalde Municipal depositario de...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la...

Librado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a...

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que a esta...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la...

Librado en la Alcaldía Municipal: Chirilagua, a...

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que al señor Felicitos Valenzuela...

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito...

Bernabé Vázquez Rivera, Alcalde Municipal depositario...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el...

Alcaldía Municipal: Salcoatitán, mayo quince de...

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el...

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de San...

Guillermo Chinchilla, Alcalde Municipal, Hace saber:...

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la...

nación, que mide seis metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar y casa descritos no tienen gravamen de ningún género, no en predio sirviente ni dominante, siendo los colindantes de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Julián, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Guillermo Chinchilla.* | *David Avilés,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que el Coronel Gregorio Hernández Arteaga, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de El Carmen de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, callejuela de por medio, con solar de la sucesión de Martín Baraza, midiendo ochenta y dos metros; al Norte, con solar de Rosa Aparicio, teniendo ochenta y siete metros; al Poniente, barranca de por medio, con terreno de doña Amalia de Villavicencio; y al Sur, calle por medio, con solar de Dolores Minors, teniendo por este rumbo cuarenta y tres metros, y por el Poniente ochenta y siete metros. En cumplimiento de la Ley, se publica el presente edicto.

Dado en la Alcaldía Municipal: Zacatocolca, á las once de la mañana del día siete de junio de mil novecientos seis. | *Juan A. Peña.* | *Pablo Méndez,* Srío. 1

Antonio Banderos, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Juana Alvarado solicitando título de un solar de naturaleza urbana, situado al Sur y en el parímetro de esta población, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo por compra que lo hizo á don Lucas Claros, de este vecindario, y tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, terreno de don Agustín Alvarado, barranca de por medio, y mide treinta y siete metros setecientos ochenta y cuatro milímetros; al Norte, solar de la compareciente Alvarado, cerco de por medio, y tiene setenta y siete metros veintiocho milímetros; al Poniente, solar de doña Olaya Lovo de Villacorta, cerco de paja que los divide por este rumbo; y mide cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; y al Sur, solar de don Brígido Claros, dividiéndolos una cerco de madera muerta, y tiene la misma latitud del lado Norte. El solar descrito lo aprueba el solicitante en cien pesos. Quien se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á seis de junio de mil novecientos seis. | *Antonio Ronderos.* | *Juan A. Zelaya R.,* Srío. 1

Pascual Valladares, Alcalde Municipal de este pueblo por ministerio de la Ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Cruz Hurtado, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que posee de buena fe en el cantón La Palma de esta jurisdicción, el cual se compone como de dos manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión superficial, de buena feracidad y linda: por el Oriente, con terreno de Isidro Orellana, dividido por un camino vecinal; al Norte, con terreno de Guillermo Amaya, cerco de por medio; al Occidente, con terreno de Sabina Hernández, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de Venancio Bañares, cerco de por medio; dicho terreno no tiene carga real ni predivisión con ninguna persona, y lo hubo por donación que esta Municipalidad le hizo el año de 1883. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las once de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Pascual Valladares.* | *Clotilde Navarrete,* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señorita Tránsito Menéndez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, en el que está edificada una casa de toja sobre paredes de adobe, que mide de frente cuarenta metros ciento cincuenta milímetros, y de fondo, con todo y corredor, seis metros noventa y cinco milímetros. El solar, que es de figura cuadrilonga, mide de largo seis de Norte á Sur; veinticinco metros ochenta milímetros, y de ancho seis de Oriente á Poniente, cuarenta metros ciento cincuenta milímetros; y todo linda al Oriente, con casa y solar de Wenceslao Jacobo y mediana de la sucesión de doña Fermina del Valado; al Norte, con casa y solar de la sucesión de doña Tránsito Castillo de Barrientos; al Poniente, con casa y solar de don Eusebio Segundo Ruano; y al Sur, con la plaza de la Asunción, calle de por medio. Estos inmuebles, confiesa el solicitante haberlos adquirido por herencia de su difunto padre, Antonio Menéndez; los estima en seis-

cientos pesos; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiera predivisión; está demarcado por paredes de adobe, y los colindantes son de este vecindario, excepto el señor Ruano, que es de San Salvador. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á manifestarlo ante esta oficina dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las tres de la tarde del día nueve de junio de mil novecientos seis. | *Roberto Madriz.* | *Francisco Rodríguez,* Srío. 1

Venancio Blanco, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Urbana Cruz de Aguilera, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de este pueblo, Distrito y Departamento de La Unión, que mide de Poniente á Oriente cincuenta y siete metros treinta milímetros; y de Norte á Sur, cuarenta y seis metros ochenta milímetros, y contiene en el centro unos árboles frutales, y linda: por el Oriente, con solares y casa de Anastasio y Marta Zelayandía; al Norte, con solares de Paula Pérez y Marta Zelayandía; al Poniente, con solares de Matilde y Gregorio López; y al Sur, con solares de Pascuala Zelayandía y Juan José Aguilera. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Conchagua, á las diez y cuarto de la mañana del día cinco de junio de mil novecientos seis. | *Venancio Blanco.* | *Felipe Meléndez,* Srío. Intó. 1

CURADURIA

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fechado de ayer, se nombró al doctor inferior don Joaquín Peralta Lagos, tutor general interino de los menores Corral, Alcega, Jorge, Carlos, María, Luis, Enrique y Cecilia Lardé, hijos legítimos de doña Amalia Arthés de Rivas, la cual está en interdicción por causa de demencia. Quien se crea con derecho á la guarda legítima de dichos menores, que se presente á hacer uso de su derecho dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de junio de mil novecientos seis. | *Castro R.* | *M. Lund,* Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua retinta, de dueño y fierro desconocidos; la cual fue presentada por un vecino de esta población, y se encuentra herrada con solo este fierro..... El que se crea con derecho, que ocurra con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Paraíso de Oro, á catorce de junio de mil novecientos seis. | *A. ruogo del señor Alcalde que no sabe firmar, Tiburcio Zárate.* 3

Francisco Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hago saber: que de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una vaca bosca encerrada criando una ternera bermeja de meses, que tiene de creador el fierro de esta figura..... que fue encontrada dañando pamonteras ajenas. El que se crea con derecho á la referida vaca, que se presente con sus comprobantes en el término de ley en esta Alcaldía, antes de la subasta, ó después, por el sobrante líquido.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las tres de la tarde del día diez de junio de mil novecientos seis. | *Francisco Cabrera.* | *Ramón Marcia,* Srío. 3

SUBASTAS

De conformidad con el artículo 620 C., se vendió por este Juzgado, en pública subasta, un caballo bayo, pequeño, andador de nación y con el fierro..... El que tenga derecho al sobrante líquido, que ocurra á reclamarlo con sus comprobantes legales á la Tesorería Municipal de esta villa.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Nahuizalco, á las tres de la tarde del día diecinueve de junio de mil novecientos seis. | *Freilán Fogale.* | *J. Antonio Gutiérrez,* Srío. 3

Por ser dependiente su custodia y conservación, y de conformidad con el artículo 620, se vendieron en pública subasta, á las tres de la tarde del día dieciocho del corriente mes, en esta Alcaldía, dos toros, uno prieto y el otro achotado, de dueño y fierro desconocidos; como de tres años el primero, el cual está herrado con este fierro..... y el segundo, como de dos años, herrado con este..... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuahapán, á las ocho de la mañana del día veintuno de junio de mil novecientos seis. | *R. E. Aguirre.* | *M. Trinidad Sazo,* Srío. 3

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al 2º trimestre que vence el 30 de junio de este año, será pagado por el Banco Salvadoreño, á presentación del cupón respectivo. San Salvador, junio 30 de 1906.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador.
Alberto W. Augspurg,
3-1 Director.

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores Accionistas de este Banco á Junta General ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las 9 de la mañana. San Salvador, junio 27 de 1906.

Por el Banco Agrícola Comercial,
T. Dreus, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el local de costumbre, á las nueve de la mañana del día diez de julio próximo entrante. Santa Ana, junio 25 de 1906.

Por la Compañía,
G. Herrarte,
4-4 Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica de Sonsonate

Convócase á los señores Accionistas de esta Compañía á Junta General ordinaria, que se verificará en el local de costumbre á las diez de la mañana del día diez de julio próximo entrante. Santa Ana, junio 25 de 1906.

Emilio Balzamita,
4-4 Director.

Caja de Ahorros "La Concordia"

Los infrascritos miembros del Consejo de Administración, avisan al público, que la escritura de constitución de dicha Caja, fue inscrita en el Juzgado 1º de este Departamento Civil de este Departamento, el día dos del corriente mes, bajo el No. 57, folios 219 al 227 del Libro undécimo del Registro de Comercio. Com. artículo 237. San Salvador, junio 24 de 1906.

Rafael S. López. | *Leónidas Castellanos.* | *Rufino Burgos Marín.* | *Juan R. Montoya.* | *Joaquín Aguilar.* | *J. Loncel.* | *Salv. González.*

EL BANCO OCCIDENTAL

convoca á los señores Accionistas, á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 14 de julio próximo, á las cuatro de la tarde. San Salvador, junio 26 de 1906.

Por el Banco Occidental,
C. Velado,
6-2 alt. Gerente.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas á la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de julio próximo, á las nueve de la mañana. San Salvador, 28 de junio de 1906.

Por el Banco Salvadoreño,
Augspurg,
3-2 alt. Administrador.

San Salvador.—Imprenta Nacional.